RAZÓN Y FE

TOMO 50

Span Lit.

RAZÓN Y FE

REVISTA MENSUAL

REDACTADA POR PADRES DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

CON LICENCIA DE LA AUTORIDAD ECLESIÁSTICA

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

AÑO 17 — TOMO 50

ENERO-ABRIL, 1918

Beatus homo, quem tu erudieris, Domine, et de lege tua docueris eum.

Ps. XCIII, 12.

255055
26. 5. 31

MADRID

Redacción: Alberto Aguilera, 25.—Administración: Plaza de Santo Domingo, 14.

RESERVADOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD LITERARIA

AP
60
R2
t.50

Est. Tip. «Sucesores de Rivadeneyra».—Paseo de San Vicente, 20.—MADRID

Los tribunales para niños.

I

MOVIMIENTO LEGAL EN FAVOR DE LOS NIÑOS

Los niños menores de diez y seis años no deben ir a la cárcel; *educación* en vez de *prisión*, es la voz que se oye en todas partes, y que de pueblo en pueblo va repercutiendo en todas las legislaciones. El emplear este medio preventivo, no sólo con los menores que han delinquido, sino también con los abandonados moral y materialmente, que están como asomados al abismo del crimen, donde caerán si una mano protectora no los detiene en la pendiente, es una exigencia, dicen los modernos penalistas, ético-social de nuestros tiempos. Es ésta una obligación, añaden, de que ningún Estado puede hoy desentenderse en vista del grave peligro social que el aumento de la criminalidad juvenil trae consigo; pues los jóvenes menores de diez y seis años forman ya legión en el ejército de la delincuencia, habiendo sido ineficaces hasta ahora las penas de prisión y demás medidas represivas y de rigor que contra ellos se han tomado.

Los esfuerzos que todas las naciones han hecho por evitar este mal y el de la corrupción de los menores en las prisiones adonde van con demasiada frecuencia a cumplir penas cortas de privación de libertad o quincenas gubernativas, como se usa entre nosotros, han sido generales, como lo confirman sus reformas legislativas en favor de la infancia abandonada y delincuente. Inglaterra fué la primera nación que hacia el año 1856 publicó una ley concediendo al juez la facultad de enviar a los jóvenes a los *Reformatory-Schools*, a las *Industrial-Schools*, según fueran delincuentes o en peligro de serlo. Más tarde completó esta ley con la publicada en 1899 *(Poor Law Act)* en favor de los menores de diez y ocho años, cuyos padres, por una causa o por otra, les tuvieran completamente abandonados.

En Francia las leyes de 24 de Junio de 1889, de 19 de Abril de 1898 y de 28 de Junio de 1904 intentaban también el mismo fin de proteger a los niños, material o moralmente abandonados, indisciplinados o viciosos, recluyéndoles en establecimientos públicos, en escuelas profesionales, agrícolas o industriales.

Este mismo movimiento empezó en Bélgica, juntamente con la lucha contra la mendicidad, publicándose las leyes de 27 de Noviembre de 1891 y de 15 de Febrero de 1897, que mandaban llevar a establecimientos benéficos o a escuelas de corrección a los niños menores de diez y

seis años, vagabundos, mendigos, delincuentes o condenados a prisión por delitos o faltas de policía. Del mismo modo en Holanda publicóse la ley de 21 de Febrero de 1901, cuyo cumplimiento se volvió a urgir por la de 1.° de Diciembre de 1905, disponiéndose que los jóvenes viciosos o indisciplinados, dignos de castigo, fuesen enviados, según los casos, a escuelas públicas o privadas de corrección, o a casas de familias honradas.

En Suiza, principalmente en el cantón de Berna, se dió la ley de 26 de Diciembre de 1900, referente a las escuelas públicas de corrección, ordenando fueran enviados a ellas, no tan sólo los niños de ocho a diez y seis años que hubieran cometido algún hecho punible, sino también los que por abandono corrían peligro de delinquir. Y en el proyecto del nuevo Código penal suizo de 1915 (1) viene a establecerse una verdadera legislación penal para los niños, empezando por extender hasta los catorce años la edad de absoluta irresponsabilidad. En Noruega, por la ley de 6 de Junio de 1896, podía el Consejo de Tutelas tomar parecidas medidas preventivas en favor de los niños abandonados física o moralmente.

Es de todos conocido el intenso movimiento que en los Estados Unidos, principalmente a fines del siglo pasado, empezó a favor de los menores, proponiéndose como norma y objetivo inmediato el evitar a todo trance que, tanto los abandonados y peligrosos como los ya delincuentes menores de diez y seis años, fueran encerrados en la cárcel, la cual había de sustituirse con la libertad vigilada, o con la reclusión en reformatorios o colocación en el seno de familias, como ellos dicen, honorables (2).

En Alemania, prescindiendo del Tribunal de Tutelas y de otras instituciones de iniciativa privada, que ya de antiguo existían en favor de los menores, es notable y digna de mencionarse, por haber servido de modelo a muchos países, la ley prusiana, llamada de Educación protectora, de 2 de Julio de 1900, alabada con razón por todos los que la conocen, hasta el punto de decir el notable escritor belga, tan competente en estas materias, Charles Collard (3), «que la publicación de esta ley en Alemania ha sido uno de los hechos sociales más notables de aquella nación; es una ley, añade el mismo autor, que nada tiene de penal, sino que es esencialmente protectora y está animada del verdadero espíritu de cari-

---

(1) Véase Jiménez Asúa, *La unificación del Derecho penal en Suiza*, páginas 139 y siguientes. Hijos de Reus, Madrid, 1916.

(2) Sobre el origen y desarrollo de este movimiento, véase la obra de D. Fernando Cadalso, *Instituciones penitenciarias de los Estados Unidos*, páginas 13 y siguientes.

(3) *L'Éducation protectrice de l'enfance en Prusse*, páginas 285 y siguientes, Louvain, 1908. Acerca de esta ley tuvimos ocasión de hablar también en esta misma revista, Febrero y Marzo de 1914, «Reformatorios para jóvenes abandonados y delincuentes».

dad». A esta ley se debe el intenso movimiento que se desarrolló en Alemania desde esta fecha en favor de la infancia abandonada y la creación de los reformatorios para librarla de la corrupción y de la cárcel. La aplicación de esta ley se extiende a todos los niños abandonados física o moralmente, viciosos y delincuentes menores de diez y ocho años (1), los cuales, según los casos, manda dicha ley sean colocados en familias o en escuelas de educación o de reforma *(Fursorgeerziehung, Besserungsanstalten)*.

Austria, si bien antes no contaba con disposiciones o leyes especiales protectoras de la infancia abandonada y pervertida, preocupada, sin embargo, por el problema de la infancia delincuente, que ofrecía los mismos caracteres de generalidad y gravedad que en otros países, presentó en 1907, por medio del célebre propagador de estas ideas en favor de los menores, H. Reicher, un proyecto de ley inspirado en los mismos principios protectores de la ley prusiana de 1900, muchas de cuyas disposiciones habían sido incluídas en el proyecto del nuevo Código penal de 1910, cuya discusión y aprobación cortaron también las armas.

En España, como haremos constar en el decurso de estos artículos, no faltan buenas leyes protectoras de la infancia, si bien ocurre con ellas lo que muy bien decía el Sr. Sánchez Guerra en el preámbulo de la ley de Protección a la infancia de 1904, «que se obedecen pero que no se cumplen». De todos modos, carecemos de una ley que impida el ingreso, y la corrupción consiguiente, de los niños en la cárcel, fuera del caso en que se les aplique la condena condicional, o que se trate de prisión preventiva de los menores de quince años, de que habla la ley de 31 de Diciembre de 1908, la cual rara vez se cumple por falta de locales a propósito; y así hemos visto frecuentemente confundidos los niños sujetos a prisión preventiva con los condenados a arresto o a sufrir quincenas gubernativas, y aun con los detenidos como transeuntes, por haberse fugado de casa de sus padres; pues fuera de la cárcel no hay sitio donde recogerlos. Con razón, pues, se decía en la convocatoria del primer Congreso Nacional de Educación protectora de la Infancia abandonada, viciosa y delincuente, que se proyectó celebrar en 1906, que «casi no disponemos de otro refugio que la cárcel—¡la cárcel, embrutecedora y corruptora!,—incluso para que pueda cumplirse la corrección paterna. No tenemos reformatorios, ni escuelas industriales, ni colonias agrícolas, ni procedimientos de colocación en familia, ni nada, en fin, de lo que constituye el sistema tutelar y educativo tan ampliamente desarrollado

(1) Antes de la guerra, por parecer excesiva esa edad, se pedía su limitación a los diez y seis años, por haber enseñado la experiencia que los mayores de esta edad exigen medidas más rigurosas y disciplina más severa. Véase *Zeitschrift für kathol. caritative Erziehungstätigkeit*, Julio-Agosto de 1915, en un artículo, cuyo título es «Die Abänderung des preussischen Fürsorgeerziehungsgesetzes».

en los demás países». Y como desde ese tiempo no se ha puesto remedio al mal, ha vuelto a reproducir este mismo párrafo el anterior ministro de Gracia y Justicia, D. Manuel de Burgos y Mazo, en el real decreto de 22 de Septiembre de 1917, en que se dispone que en la segunda quincena de Abril de 1918 se reúna en Madrid un Congreso nacional, encargado de proponer las medidas más eficaces y prácticas para la solución del problema de la juventud abandonada, viciosa y delincuente.

La consecuencia que se deduce de este ligero examen que acabamos de hacer de las leyes protectoras de la infancia en los principales países, es que en todos ellos se procura evitar el ingreso de los menores en la cárcel, donde ordinariamente acaban de perder los restos de vergüenza que les quedan.

II

INCONVENIENTES DE LA CÁRCEL PARA LOS NIÑOS

Y con razón procuran esto, porque todos los penalistas (1) convienen en afirmar, y la experiencia y estadísticas, con sus listas interminables de reincidentes lo acreditan, que las penas cortas, de privación de libertad, principalmente aplicadas a los menores, no sólo son ineficaces, sino más bien contraproducentes (2). Los que por vez primera cometen algún hurto, primera vereda que les conduce a la cárcel, o causan ligeras lesiones, impulsados por el alcohol, en días, por ejemplo, de romerías, de elecciones, o por pendencias tan frecuentes en la gente moza, y por cuyos hechos, en los que muchas veces no muestran gran perversidad, se les recluye en la cárcel, a sufrir penas cortas de privación de la libertad,

---

(1) Basta citar algunos de los principales representantes de las diversas tendencias modernas de Derecho penal; así, por ejemplo, Paul Cuche, *Traité de sciencie et de législation pénitentiaires*, cap. II, páginas 191 y siguientes; Franc von Liszt, *Lehrbuch des deutschen Strafrechts*, 19 edición, pág. 81; Adolfo Prins, *La defensa social y el Derecho penal*, traducción de D. Federico Castejón, pág. 88; R. Garófalo, *passim* en la *Criminologia* y en su obra *Indemnización a las víctimas del delito;* V. Manzini, *Trattato de Diritto penale*, vol. III, núm. 748; R. Saleilles, *Individualización de la pena*, página 77.

(2) Buena prueba de esto son las siguientes palabras que en cierta ocasión escribió la Corte de Casación de Francia: «La multiplicidad de condenas pequeñas es causa de incesantes reincidencias. Esta presencia continua del sujeto en la cárcel, con salidas y nuevas entradas, crea en ese individuo una especie de estado intermitente de sujeción y libertad. Para un hombre que ha perdido el hábito del trabajo, débil contra las malas tentaciones, la prisión se convierte en un asilo donde encuentra todo lo necesario para satisfacer sus necesidades personales, las únicas que le preocupan.»

¿qué resulta? que teniendo que convivir mezclados con otros (1) ya pervertidos, se contagian con su trato, pierden poco a poco el sentimiento del honor, vuelven a la sociedad con el estigma de presidiario, que les cierra las puertas que antes estaban abiertas para ellos; y al verse despreciados y sin trabajo, se juntan con los que conocieron en la cárcel, y continúan por el camino emprendido del crimen, hasta llegar a hacer de él una profesión, con los riesgos de toda profesión, que aquí es el ser cogido de nuevo y volver a la cárcel a juntarse con sus camaradas; es un accidente de su trabajo o industria. Para los jóvenes las penas de corta duración son completamente ineficaces, y así hemos visto a varios menores de diez y seis años visitar, en corto espacio de tiempo, varias veces la sala de la cárcel, donde ya se les conoce con el nombre de «hijos de la casa». ¿Qué extraño, pues, que este problema de la delincuencia de los menores y el buscar medios para salvarlos del crimen, preocupe hoy a todos los penalistas y a todos los que tengan corazón y hayan visto de cerca las miserias físicas y morales de estos desgraciados, cuya culpa no está principalmente en ellos, sino en el abandono físico o moral en que su vida se ha desarrollado? Y ¿qué extraño que hoy en todas las naciones cultas, en vista del aumento de ese ejército de jóvenes delincuentes, que en proporción aumenta más que el de los adultos (2), hayan ideado diversos medios, sucedáneos de las penas de corta duración, para todos, pero de un modo especial para los menores? Las penas pecuniarias, los trabajos en diversas formas para indemnizar los daños causados a las víctimas del delito, la advertencia, la reprensión pública y privada, la restricción de ciertos derechos civiles y políticos, aun las penas corporales para cierta clase de faltas y de delincuentes, la ley del

---

(1) Esta mezcla y aglomeración de diferentes delincuentes es la causa principal de la ineficacia de estas penas y de que conviertan la prisión en escuela del crimen; por eso el célebre penalista R. Garraud *(Traité théorique et pratique du Droit Pénal français*, t. II, pág 33), escribió: «La privación de la libertad puede ser la más detestable o la mejor de todas las penas, según sea su organización práctica; será la más detestable en el sistema de aglomeración en que, merced a promiscuidades y lecciones mutuas, engendra esa corrupción que la pena se propone evitar.»

(2) No hay necesidad de aducir aquí testimonios de criminalistas y datos estadísticos que confirmen esta desgraciada verdad; lo hemos hecho en otra ocasión, y el afán de todas las naciones cultas por atajar este mal nos releva de toda prueba; además, que apenas si hay escritor de estas materias que en libros y revistas, y frecuentemente en periódicos, no nos hablen de ello. F. von Liszt, en su obra *Strafrechtliche Aufsätze und Vorträge*, t. II, pág. 331, trata bastante por extenso de esta materia, con el título *Die Kriminalität der Jugendlichen*. Mr. Colson, en su libro *Organisme économique et desordre social*, trae las siguientes cifras comparativas de menores juzgados por los tribunales franceses: En 1841, 13.500; en 1851, 21.000; en 1872, 28.000; en 1896, 36.000; en 1912, 33.000; si bien aquí en esta última cifra no se incluyeron 4.500 procesos, quizás por aplicar la condena condicional. Y nótese que la población en Francia apenas si ha tenido ostensible aumento en todo este tiempo.

perdón, y principalmente la llamada condena condicional, que introducida por vez primera en 1869 en Massachussets (E. U.), recorrió en seguida las legislaciones de los principales Estados de Europa y América, hasta cristalizar también en España en la ley de 17 de Marzo de 1908, son hasta ahora los principales sustitutivos, los principales remedios (1) a que se ha acudido para limitar, al menos, los lamentables estragos de las penas de privación de la libertad de corta duración, aplicadas en especial a los jóvenes delincuentes.

Pero éstas o cualquiera otra clase de reformas que se ideen para poner un dique a la creciente criminalidad de los menores, reconocen hoy, como base y fundamento, la moderna institución conocida ordinariamente con el nombre, no del todo propio, de Tribunales para niños, con el que también le designaremos nosotros, por ser cosa accesoria la cuestión de nombre, si logramos tener la institución. Qué sean estos tribunales, cuál su origen y fin, cuáles las dificultades teóricas y prácticas que se nos han de ofrecer para su establecimiento, y cuáles, en fin, los proyectos presentados para ello en España, y si responden a la naturaleza y fin de esta institución, es lo que nos ha de proporcionar materia no escasa para estos artículos.

III

ORIGEN DE LOS TRIBUNALES PARA NIÑOS

Los tribunales para niños no son otra cosa que jueces especiales, con autoridad y jurisdicción para conocer de los delitos y faltas de los jóvenes delincuentes y de todo cuanto se refiere a huérfanos y desamparados, y aun de los delitos que contra ellos se cometan, según la ma-

---

(1) Como la miseria de muchas viudas y obreros cargados de hijos es una de las principales causas del abandono y delincuencia consiguiente, dice el escritor americano Sherman Montrose Craiger, en la *American Review of Reviews*, que el juez S. C. Portefield, de Kansas, presentó en Missouri un proyecto (convertido ya en ley) de pensiones a familias numerosas y sin padre. Se concedía un subsidio de 21 francos por cada hijo pequeño; y es curioso que sólo dos de las 94 familias a quienes se concedió en 1914, descuidasen la educación de sus hijos. Este ejemplo cundió, y hoy 36 de los Estados de la Unión han adoptado este sistema de pensiones a las viudas con prole que no puedan sostener. En Massachussets la suma de pensiones ascendió a 2.375.000 francos, de los cuales 875.000 pagó el Estado y los 1.500.000 restantes las ciudades y los pueblos. En New York, donde ha empezado a regir la ley desde Julio de 1915, se calculan unos 2.500.000 francos de gastos en pagar estas pensiones. El juez Quitchel de Frenton, al adjudicar una pensión de 150 francos a una viuda pobre con ocho hijos, declaró que «el Estado tenía una deuda con esos pobres seres y era su deber satisfacerla». A buen seguro que éste sería uno de los medios más eficaces, pero que sólo podrán emplear naciones ricas. (Véase *Revista de Ciencias Económicas*, Noviembre, 1915, Buenos Aires, pág. 366.

yor o menor extensión que los autores y las legislaciones concedan a estos tribunales. En la forma que actualmente tienen, y que han adoptado casi todos los pueblos, nacieron en la América del Norte (1), como antes con el mismo fin dijimos que había nacido la condena condicional.

No estaban suficientemente desarrolladas antes de este tiempo en los Estados Unidos las instituciones oficiales encargadas de velar por los intereses y defensa de los menores abandonados; así que los niños que perdían a sus padres o eran por éstos desamparados, se veían solos y sin protección, desarrollándose sus instintos, buenos o malos, en medio de la mayor miseria y de las peores condiciones sociales. Por otra parte, los miles de emigrantes, procedentes de todos los climas, que cada año desembarcaban en puertos americanos, al extenderse por la república, sin recursos la mayor parte ni conocimiento de la lengua, iban dejando como sedimento en su triste peregrinación infinidad de niños que no podían alimentar, engrosando así ellos y sus padres ese famélico ejército que forma el proletariado de las grandes poblaciones, y con lo cual aumentaban de día en día en aquellos dilatados Estados los peligros del orden social y pública seguridad. Natural era que, como generación espontánea, brotasen por todas partes delitos de robo y hurto que el hambre y la miseria arrastraba a cometer a esos niños abandonados. Contaban sí entonces los Estados Unidos con una legislación severa, aplicable también a los menores, hasta el punto de sorprendernos al compararla con los actuales sistemas de corrección; pues, a imitación del Código penal francés, ni aun fijaban límite a la responsabilidad, pudiendo, aunque esto no se efectuase en la práctica, ser llevado al tribunal un niño de pocos años; ni era tampoco raro ver en las prisiones ordinarias a niños de ocho y diez años mezclados con toda clase de criminales, y por delitos que no tenían, ni mucho menos, la gravedad que si hubieran sido cometidos por adultos.

Mas, a pesar de la severidad de los castigos y de su larga duración, iban creciendo las cifras de la delincuencia infantil, y cada vez con caracteres más agudos de gravedad, saliendo de las cárceles los menores casi incorregibles, con hábitos y costumbres corrompidas, y adiestrados por sus camaradas de prisión para hacer del delito una profesión con el menor número de riesgos posibles.

Ningún recurso parecía quedar ya para contener el torrente de la delincuencia de los menores y cortar las reincidencias repetidas y mul-

---

(1) En el *Enziklopedisches Handbuch des Kindenchutzes und der Jugendfürsorge*, publicado por los doctores Heller, Schiller y Taube en 1911, palabra *Jugendgerichte*, t. I, pág. 294, se afirma que donde se conocieron primero estos tribunales fué en Australia, de donde fueron importados a los Estados Unidos, no correspondiendo, por tanto, a éstos la gloria de su invención.

tiplicadas de niños de ocho a catorce años, cuyas tendencias criminales se desarrollaban con toda su fuerza, como en terreno abonado, principalmente en los puertos y en las grandes poblaciones. En esto sintieron, herido su corazón compasivo, unas cuantas nobles señoras ante el cuadro tristísimo que presentaba el abandono de estos niños delincuentes, confundidos con los adultos en las prisiones, y en unión de algunos caballeros y jueces de los tribunales inferiores, concibieron la idea de que quizá introduciendo una reforma en el procedimiento persecutorio contra los jóvenes delincuentes podría levantarse un muro de contención que detuviera el cauce, siempre creciente, de esta específica criminalidad. Chicago en 1899 fué la primera ciudad que, haciéndose eco de estas iniciativas, constituyó el primer tribunal para niños (Juvenile Court), empezando a dar, desde luego, bajo la dirección del bondadoso juez Dr. Richard S. Tuthill, tan buenos resultados, que en 1907 se hallaban ya establecidos estos tribunales en veinticuatro Estados de la Confederación, sin necesidad de ninguna ley especial que los creara.

A imitación de los Estados Unidos, las demás naciones, que experimentaban la misma necesidad, se apresuraron a copiar esta institución. En Alemania (1), sin publicar tampoco una ley especial, fueron poco a poco introduciéndose en algunas ciudades. Francfort en 1907 fué la primera que creó este tribunal, que empezó a funcionar el 1.° de Enero del año siguiente. Siguieron su ejemplo, poco después, las ciudades de Colonia, Stturgat, Breslau, Berlín, donde por un decreto de 1.° de Junio de 1908 los estableció el Ministro de Justicia, pudiéndose afirmar que al estallar la guerra apenas había ciudad de importancia que no contara con ellos. En 13 de Enero de 1913 presentó el Ministro de Justicia de Prusia al Bundesrat un proyecto de ley para la creación de estos tribunales, y se nombró una comisión de 28 miembros para su estudio, que presentaron en 3 de Mayo del mismo año el proyecto para la segunda lectura; mas la guerra lo cortó en flor.

En Austria, por un decreto del Ministro de Justicia de 21 de Octubre de 1908, se establecieron en Viena y en alguna otra ciudad para los menores de diez y ocho años; y desde 1.° de Enero de 1909 hay en todos los tribunales sección aparte para ellos, si bien aplicábanse todavía las leyes antiguas, hasta que por la ley de Julio de 1910 se crearon definitivamente.

Portugal los estableció por la ley de 1911, con el simpático nombre de «Tutoría de la Infancia». Bélgica, por la de 15 de Mayo de 1912.

---

(1) Para conocer los diversos proyectos de ley para la formación de un nuevo Código penal y de Procedimientos para los niños, puede consultarse con fruto la obra del gran protector de la infancia delincuente en Alemania Paul Köhne, *Entwurf zu einem Reichsgesetz betr. der Ahndung und Verfolgung strafbarer Handlungen welche von jugendlichen Personen begangen werden*, Berlín, 1909.

Francia, por la de 1912, que empezó a regir el 5 de Marzo de 1914. Y así han ido sucesivamente apareciendo en otros países, como en Hungría, por la ley de 30 de Julio de 1908. En Inglaterra empezó a funcionar el primer tribunal en Manchester el año 1905, y este mismo año también en Birminghan; en 1907 había ya 38 Tribunales de esta clase y tres en Irlanda. La ley de 21 de Agosto de 1907, que empezó a regir en 1.° de Enero del año siguiente, organizó la *Probation officers*, o delegados del juez, por él mismo nombrados, según las listas, como en los Estados Unidos, que las asociaciones benéficas presentaban. Y, en fin, la ley de 31 de Diciembre de 1908, *Children Act*, estableció, con carácter obligatorio, tribunales de justicia independientes para niños. En el Sur de Australia hace veinte años que los niños se juzgan separados de los adultos; en el Canadá, desde 1914; en Nueva Sur Gales, desde 1905; en Victoria, desde 1907, y en otros países dependientes de Inglaterra se han ido del mismo modo estableciendo.

En España, hasta ahora, no ha habido más que proyectos, de los cuales hablaremos en lugar oportuno.

IV

OBJETO Y FIN DE ESTA INSTITUCIÓN

Como el tribunal para niños establecido en los Estados Unidos es el que ha servido de pauta y modelo para los demás, con ligeras variantes, expondremos el objeto y fin, según en aquella extensa república lo concibieron.

Como notas distintivas de la jurisdicción de los menores, podemos enumerar estas tres: la de ser juzgados por tribunal especial, la de suprimirse para ellos la cárcel y la de someterlos, en una o en otra forma, a la vigilancia de la autoridad, ya en sus propias casas o en otras familias, o ya en reformatorios.

La jurisdicción de estos tribunales tiene por objeto atender a estas tres categorías de menores: 1.ª, a los abandonados, menores ordinariamente de diez y seis o diez y ocho años, por no cuidarse de ellos sus padres; 2.ª a los niños viciosos, pervertidos, o en peligro de serlo, como son los vagabundos, mendigos, vendedores de periódicos o de chucherías, los fugados de la casa paterna, los que frecuentan tabernas o merodean por las estaciones, muelles, etc., y 3.ª, a los niños delincuentes, infractores de las leyes.

Esta clasificación es parecida a la que más tarde hizo la ley de Educación protectora de Prusia, y a la que sigue la Junta de Protección de la Infancia, de Bilbao, para la admisión de los niños, en la institución que con el nombre del «Refugio» ha fundado hace poco, con el fin de

recoger a los niños abandonados, los cuales clasifica en físicamente abandonados, moralmente abandonados y delincuentes. Es clasificación hoy casi general, y por eso también el real decreto convocando al nuevo Congreso de Protección a la Infancia abandonada, hace la misma distinción de niños abandonados, viciosos y delincuentes.

Todas estas diversas clases de niños están sometidos a estos tribunales especiales o juez especial, el cual, según las distintas circunstancias de abandono del niño y circunstancias sociales de su familia, determinará, en cada caso, la medida protectora más conveniente, no sólo para impedir la completa corrupción del menor, sino principalmente para reformarle y convertirle en útil instrumento de la sociedad. Es decir, que el fin del juez de niños es atender a la defensa y seguridad de los mismos, siempre que necesiten protección; es ponerlos a salvo principalmente de la corrupción moral, cuando se trate de simplemente abandonados, o procurar la reforma y educación de los ya pervertidos o delincuentes, de quienes puede esperarse aún la enmienda y salvación. En una palabra, el juez de niños, más que juez, es padre, y debe, por lo tanto, revestirse, ante todo, de entrañas de misericordia y bondad de padre, quien sólo para los casos extremos se reserva el papel de juez. Debe ser como aquel padre, en que a sí mismo se nos pintó Jesucristo, que, movido a misericordia, recibe en sus brazos al hijo pródigo, que no otra cosa es, y con mayor motivo aún para compadecerse de él, el niño abandonado, el extraviado, el que necesita se le abran las fuentes del arrepentimiento para así salvar un alma para el cielo y un ciudadano para la patria.

V

ESPECIALIDADES DE ESTA INSTITUCIÓN

De la naturaleza del fin nacen las especialidades de esta institución. Desde el momento en que se tiene noticia de un niño delincuente o abandonado, digno de protección, debe recogérsele, entretanto se da cuenta al juez y decreta éste su definitiva colocación, en locales o casas que no tengan carácter de prisión, sino de casas de familia, como aspira a hacer aquí, en Bilbao, la digna Junta de Protección a la Infancia con la creación de la Casa-Refugio, a que anteriormente aludimos, pues ante todo hay que procurar aislarlos de los mendigos y adultos delincuentes recluídos en asilos y cárceles.

Por la misma causa, en el procedimiento se evita todo aquello que pueda infundir temor y desconfianza en el ánimo del niño, respecto del juez, a quien debe mirar como a su padre y protector. De ahí la supresión de todas esas formalidades externas que rodean los tribunales or-

dinarios; nada de sala con sus escaños y solio, donde *pro tribunale* se sienta el juez; nada de ujieres o porteros uniformados; nada de publicidad en la prensa, ni de asistencia de personas extrañas, fuera de las llamadas a consultar como testigos o protectores; nada, en una palabra, de esas exteriorizaciones de juicio. Éste se reduce a una especie de conversación familiar entre el niño y el juez, el cual adoptará distinto tono o formas, según la naturaleza y condiciones del niño, como un padre hace con sus hijos, según éstos sean aplicados o no, estén sanos o enfermos, etc.; y si el juez solicita el concurso de algunas personas, es sólo en cuanto pueden ayudarle con sus declaraciones o con sus especiales auxilios e informaciones al fin protector de esta institución. Ya hablaremos, al hacernos cargo de las dificultades prácticas, de esta clase de personas, auxiliares del juez, con las cuales éste debe mantener estrecha comunicación.

La extraordinaria importancia, pues, de los tribunales de niños y el éxito en gran parte de su funcionamiento depende sobremanera de la personal influencia que, merced a sus cualidades, ejerce el juez en el ánimo de los niños y de la verdadera vocación que sienta para el desempeño de este delicado cargo. Modelos de esta clase ya los ha tenido la América del Norte, circunstancia que contribuyó a su rápida propagación; conocidos son a este propósito los célebres jueces de niños Lindsey, en Denver (Colorado), y William de Lacy, en Wáshington.

Razón tenía, según esto, el profesor de Derecho penal de la Universidad de Bruselas Adolfo Prins, al decir en el Congreso celebrado el año antes de la guerra en aquella ciudad: «El juez de niños recuerda a San Luis, cuando bajo la encina de Vincennes administraba justicia, sin aparato y con toda la sencillez de su alma.» Mas aún, diremos nosotros, esta forma y este procedimiento puede haber llamado la atención en países protestantes y llamarla también en pueblos católicos, entre aquellas personas que han olvidado la naturaleza y eficacia del sacramento de la Penitencia, y en especial precisamente con los niños, como a las claras lo comprueba la importancia que en todos los colegios católicos se concede al Padre espiritual, quien con los niños viene a desempeñar oficio de verdadero padre, protector y vigilante, que con sus consejos y amorosas amonestaciones evita la perversión de los niños, el que cometan faltas de disciplina, los orienta y guía por el camino de la virtud y corrige sus defectos y faltas en el fuero de la confianza. No otra cosa se pretende que sea el juez de niños, con la diferencia de sustituir por un lego al sacerdote en el papel de confesor. Es la manera como los enemigos de la Iglesia han venido con sus obras a darle la razón. Mas estos jueces laicos, si no acuden a motivos sobrenaturales, ¿podrán con razones meramente humanas obtener el arrepentimiento y el propósito de la enmienda de los jóvenes viciosos o delincuentes sometidos a su jurisdicción? Han arrancado algunos Gobiernos de las escuelas la in-

fluencia del sacerdote, y después de salir de ellas ya corrompidos los niños, se han visto obligados, para atajar este mal, a crear esta especie de confesores laicos, con el nombre de jueces o protectores de niños.

Otra consecuencia que nace del fin de esta institución es el cuidado que el juez ha de tomar sobre sí de atender a la colocación del niño, para lo cual ha de averiguar, ante todo, por sí o por medio de sus auxiliares (*der Probation officer)*, las condiciones de la familia en que ha vivido, si tiene o no padres o tutores y condiciones en que viven, para, en caso de ser éstas buenas, devolvérselo, con encargo de vigilarlo y educarlo, pues su intento no es librarlos de las obligaciones filiales, sino ayudarles a cumplirlas mejor, o, en caso contrario, y en vista de las circunstancias y aptitudes del menor, colocarle en casas de familias honradas, en talleres, bajo la dirección de buenos patronos o maestros, donde pueda aprender un oficio, o ya, en fin, y esto en último recurso, enviarle a asilos, escuelas de corrección o reformatorios, donde, según los diversos antecedentes del joven, sea más conveniente recluirle.

No cesa con esto, sin embargo, el oficio del juez. No nos olvidemos que el juez de niños, antes que juez es padre y protector, y a este oficio debe subordinar todo lo demás. En conformidad con este cargo de protector de niños, debe visitarles, o hacerles venir de vez en cuando, aunque sean buenos los informes que reciba de los *Probation officer*, para enterarse él personalmente de sus necesidades, de sus progresos, y no faltan tribunales que tienen fijadas recompensas para premiar y alentar a los menores en su buena conducta y aplicación; en una palabra, no debe dejar el juez libres a los niños de su vigilancia hasta que, habiéndose éstos acostumbrado a salir victoriosos de los peligros que le solicitan a la vida antigua, hayan conseguido robustecer su carácter y haya esperanzas de que, devueltos a la vida de libertad, no han de volver a reincidir.

Una de las cosas, pues, que primeramente se intenta conseguir con esta institución, como se desprende de todo lo dicho, es evitar que los menores vayan a la cárcel, donde acaben de corromperse, y el sustituir la pena expiatoria, respecto de estos niños delincuentes, como medio de combatir la constante creciente de la criminalidad infantil, por la corrección. Fúndanse para ello los defensores de esta institución en que, dadas las circunstancias en que nacen, se desarrollan y viven la mayor parte de los niños delincuentes de nuestras ciudades, son los actos por ellos realizados, en la mayoría de los casos, consecuencia del más completo descuido en su educación, o del absoluto abandono, moral o físico, en que se les ha tenido, y que, por lo tanto, tales hechos no merecen castigo, o si lo merecen, ha de ser muy reducido, por la falta casi completa de responsabilidad, y de tal naturaleza, que se compagine al mismo tiempo con la posibilidad de su corrección, la cual de ningún modo puede conseguirse con el actual sistema de penas cortas

de privación de libertad sufridas en las cárceles. Esta tendencia de que, principalmente respecto a los niños, las consideraciones pedagógicas se sobrepongan a las jurídicas, nace de la mayor importancia que cada día se va concediendo al elemento psicológico del delito sobre el material.

La proposición fundamental de estos tribunales y de toda la nueva legislación, con relación a los menores, se puede, pues, formular diciendo: «Al menor de diez y seis años (o de diez y ocho, como quieren otros), que ha cometido un hecho punible, sólo se le debe castigar cuando su corrección o enmienda no sea posible conseguirla por otro medio.» De aquí las siguientes consecuencias, resumen de todas las nuevas tendencias en esta materia: 1) Que el límite de la edad de la irresponsabilidad debe extenderse hasta aquella edad en que se puede considerar todavía eficaz la educación (a los diez y seis años o a los diez y ocho). 2) A los jóvenes, en edad de responsabilidad, pero a quienes falta el desarrollo físico e intelectual para la misma, tampoco se les ha de castigar, sino tomar con ellos medidas encaminadas a obtener ese desarrollo. 3) Que las amonestaciones, reprensiones, consejos, etc., deben utilizarse como medios a propósito para la corrección, y deben emplearse todos los otros recursos que ofrezcan a los jóvenes ocasión de enmendarse, sin necesidad de acudir al castigo. 4) Que durante este tiempo de prueba o de enmienda deben estar sometidos a la vigilancia de inspectores, visitadores o protectores, como se les quiera llamar. 5) Que cuando se les coloque en escuelas de reforma no debe en la sentencia determinarse plazo, sino que la libertad provisional dependerá de si se corrige o no, y de esta misma prueba de enmienda dependerá también el que se les conceda la libertad definitiva. 6) Que no debe admitirse contra los menores querella alguna, cuando ésta no aprovecha a nadie y perjudique innecesariamente al menor. 7) Que los jueces que formen estos tribunales han de reunir especiales aptitudes para informarse de la vida, antecedentes y carácter del menor y de los medios más conducentes para su corrección. 8) Que debe prescindirse de la publicidad y de las formalidades procesales de los juicios ordinarios.

C. García Herrero.

(Continuará.)

La contemplación en el plan divino.

Tal es el argumento principal de los dos últimos volúmenes (1) con que termina el P. Seisdedos su benemérita obra *Principios fundamentales de la Mística.*

En diversas ocasiones, y especialmente al aparecer los anteriores volúmenes, hicimos notar (2) que la obra del P. Seisdedos era sólida y digna de atención, sobre todo en estos tiempos, en contra de ciertos errores modernos que tienden a desfigurar la verdadera Mística. Siendo la oración y vida mística sobrenatural en la substancia y en el modo, no se puede por la sola razón probar su existencia ni aun su positiva posibilidad; hay que acudir para ello a la Sagrada Escritura o divina Tradición, que es lo que hace la *Mística doctrinal*, o sea la ciencia teológico-moral, que tiene por objeto el estudio y dirección de los actos místicos propios de la Mística experimental. Defiende el origen divino de la contemplación infusa y proclama su excelsa superioridad sobre toda actividad humana, y que nada hay en los secretos de la subconciencia, como dice Seisdedos con el P. Vermeesch, que pueda competir con la sublimidad mística, ni que ofrezca elementos aptos para una reconstrucción, cuyo resultado sea el mínimo grado de contemplación sobrenatural; que ningún filósofo, llámese neoplatónico, árabe, teósofo o comoquiera que sea, ha podido ni podrá jamás emular a los verdaderos místicos, con los cuales no pueden ponerse en parangón, sin injuria manifiesta, los sabios del mundo antiguos y modernos (3). Rechaza, pues, toda competencia en la mal llamada *psicología mística;* refuta la falsa mística del Quietismo y los diversos errores modernistas opuestos a la mística ortodoxa.

«Deseo culminante del P. Seisdedos ha sido, según se expresa al fin de la obra (4), estudiar uno de los medios más poderosos y eficaces que en su seno atesora la Religión Católica para procurar la divina gloria y la santificación de las almas.» Este medio es la contemplación mística, y una de sus mayores excelencias es ciertamente mostrarse en

---

(1) *Principios fundamentales de la Mística*, por el P. Jerónimo Seisdedos Sanz, de la Compañía de Jesús. Tomo IV: *La Mística doctrinal. La contemplación en el plan divino;* tomo V: *La contemplación en el plan divino. Visiones y revelaciones.* Librería Religiosa, Aviñó, 20, Barcelona, 1917. En 4.° menor de 338 y 424 páginas, respectivamente, 3 pesetas cada tomo.

(2) Verbigracia, en Razón y Fe, t. XXXVI, pág. 539.

(3) Véase *Principios fundamentales*, t. IV, páginas 17-18.

(4) Tomo V, página 390.

el plan divino de la Providencia actual, medio eficacísimo y aun ordinario de santificación, como se muestra en estos volúmenes. Pocas ideas del todo nuevas se verán en ellos no insinuadas siquiera en los precedentes; se desarrollan, sí, como en lugar más oportuno, muchas de las más principales que hacen a su objeto; se amplían y completan y corroboran, tal vez se aclaran más y se rectifican o fijan mejor (1). A ellas pertenece lo que es principal argumento, como se ha indicado, de estos nuevos volúmenes, y puede condensarse, a nuestro parecer, de este modo: Aunque la oración mística se llame, y lo sea, *oración extraordinaria*, a diferencia de la oración ascética o meditación más o menos discursiva, que es *oración ordinaria;* sin embargo, en el estado de la naturaleza humana caída, pero restaurada por Jesucristo en que nos hallamos, la contemplación mística entra en la Providencia ordinaria de Dios, quien ha establecido como regla general conceder a todos los perfectos el don precioso de la contemplación y hacerla medio ordinario, no indispensable, para alcanzar la perfección, por lo menos una alta perfección. Pues alcanzar ésta con sola la meditación más o menos discursiva y los demás medios ordinarios de la Ascética, no sucede sino por excepción, ya que no milagrosa, harto rara. Sale, por tanto, tal modo de excepción fuera de la Providencia ordinaria y entra en la extraordinaria, según la cual, por fines altísimos y sus secretos consejos, Dios Nuestro Señor rodea al justo de tantas gracias ordinarias ascéticas, que con ellas, como un portento del divino Poder, sube a la cumbre de la más alta perfección sin aquella suavidad gustosa y aquella facilidad que suele dar la oración mística entre los trabajos y penalidades de la vida espiritual. «Muy bien puede suceder, escribe el P. Seisdedos (2), que la Providencia extraordinaria tenga por objeto dones menos eximios y excelentes que los de la Providencia ordinaria. Pero aunque tal suceda, siempre cuando la Providencia extraordinaria rige los destinos del hombre, a nuestro corto modo de entender, Dios agota los tesoros de su misericordia en dar sólo gracias ordinarias, más aún que cuando dentro de la ordinaria conceda dones intrínsecamente más eximios y raros. De donde se infiere que hay procedimientos de suyo ordinarios, los cuales suponen mayores sacrificios que otros por su naturaleza extraordinarios, y que por lo mismo reclaman lugar propio dentro de la Providencia extraordinaria» (3).

De esta manera se trata de evitar ambos extremos, el confundir la oración con la perfección o afirmar con los quietistas que la oración lo es todo en la vida espiritual, y el de atribuir enteramente la misma eficacia a cualquier género de oración, la misma a la oración vocal que

(1) Véase t. IV, pág. 307.
(2) Tomo IV, pág. 122-5.°
(3) L. C., páginas 123-124.

a la mental, a la contemplación llamada adquirida, que a la infusa. Asimismo se huye de las opuestas exageraciones, la de considerar como indispensable en absoluto la contemplación mística para la perfección, por lo menos para la heroica, y la de estimar el camino ordinario de la Ascética, y especialmente el de la meditación discursiva y el ejercicio de la mortificación y abnegación, como el único o casi único medio seguro para la perfección cristiana, y no menos apreciable que el de la contemplación.

Prueba separadamente el P. Seisdedos que la contemplación mística, restaurada por Jesucristo, pues ya se tuvo en el Paraíso, es medio poderoso para obtener la perfección, pero que no lo es siempre y para todos, aunque sí es el medio ordinario o por regla general. Cada una de estas secciones la demuestra con multitud de argumentos o testimonios bien escogidos. Mas donde se reúnen los que bien ponderados prueban en general las tres afirmaciones, es en la sección cuarta de la octava parte, aducidos para que pueda juzgarse «si es o no es» necesaria la contemplación para alcanzar la vida perfecta. Con gran diligencia recoge las enseñanzas de los Padres griegos, comenzando por Clemente Alejandrino y su γνῶσις, y siguiendo por San Atanasio, San Basilio, los Santos Gregorios Nazianceno y Niseno, San Cirilo de Alejandría, San Juan Crisóstomo y San Nilo, su discípulo; los libros areopagíticos, que se han atribuído a San Dionisio el Areopagita; San Máximo, San Talasio, San Juan Damasceno y San Efrén, el célebre diácono de Siria, y expone la doctrina tradicional de los Padres latinos, San Hilario de Poitiers, Casiano, como testigos de ella, San Agustín, Julián Pomerio, San Gregorio el Grande, San Beda el Venerable; y la confirma docta y detenidamente con la del Doctor Angélico (1), que es como la síntesis de la verdadera tradición de los Santos Padres en este punto de la contemplación y sus relaciones con la perfección, y fuente caudalosa de los Doctores que después se han ido sucediendo. Estudia la gran escuela mística española, representada principalmente en los dos Serafines del Carmelo, San Juan de la Cruz y Santa Teresa de Jesús, en las obras de la cual en especial tan imbuído se muestra hace muchos años (2), y no descuida al Patriarca San Ignacio de Loyola y la Compañía de Jesús.

No hemos de hacer un análisis minucioso de todos los argumentos y de todas las observaciones que sobre los testimonios alegados presenta el docto P. Seisdedos. Tal vez no siempre interpreta con todo acierto este o el otro testimonio; acaso parece exagerar las consecuencias en favor de uno u otro de los extremos al tratarlos aisladamente; quizás emplea alguna expresión inexacta o menos propia en un pasaje que debe

---

(1) Véase t. V, páginas 4-66.

(2) Sus *Estudios sobre Santa Teresa* los publicó antes de entrar en la Compañía de Jesús.

explicarse por otros; v. gr., en un lugar se dice que se nos *manda* la perfección (¿cuál?); en otros sólo que somos *invitados* o *llamados*, etc., a la vida perfecta. Pero no se puede negar que es concienzudo y muy apreciable su estudio de los Santos Padres y autores eclesiásticos que cita, estudio, no sólo de teología mística, sino también de crítica histórica de los textos y de hermenéutica o interpretación razonada, y que, siguiendo al autor en su estudio y con sus datos, puede el mismo lector ilustrado juzgar si va siempre acertado o no. Mas creemos hay que confesar que su tesis, con tanto empeño defendida, está bien demostrada, como más probable, por lo menos, a saber: la contemplación mística no es medio necesario, pero sí ordinario, de la perfección cristiana, con algunas excepciones que pueden ser en mayor o menor número. Parece suscribir en esto a lo defendido en RAZÓN Y FE por el P. Garate (1). Añadimos que substancialmente se confirma con lo que dice de San Ignacio y la Compañía. A muchos parecerá algo nuevo, y es, a la verdad, interesante y tratado con cierta novedad, lo que dice sobre San Ignacio y los grandes doctores ascéticos y místicos de la Compañía de Jesús respecto de la importancia de la contemplación y de su eficacia como medio de perfección cristiana. Ya que no nos es posible trasladar aquí ni aun debidamente resumir las 125 largas páginas destinadas al asunto en el tomo V, daremos de él alguna breve cuenta. Su oportunidad es manifiesta.

Varias veces hemos tenido que aludir y responder, según observamos en otra ocasión (2), a diversas críticas o impugnaciones hechas estos últimos años a lo que llaman la *espiritualidad* de N. S. P. Ignacio de Loyola, o sea, todo su magisterio ascético y todo su método de la vida espiritual cristiana. Ya llamó la atención el P. Portillo, en un artículo de RAZÓN Y FE (3), sobre la *nueva espiritualidad*, que algunos, más o menos resabiados y más o menos conscientemente de americanismo y modernismo ascético, aconsejan reducir todas las virtudes a una sola, la *simplicidad* del amor de caridad, y aun destruir toda acción propia personal, para entregarse de lleno a la acción divina. «No hay que preocuparse de buscar medios para la perfección, dicen, basta conservarse en este camino seguro, que es Jesucristo, y caminar fielmente por él.» Es la «Escuela del camino, un nuevo camino para la perfección no trillado ni cuesta arriba y contrapuesto, por lo tanto, al trazado por San Ignacio de Loyola en sus *Ejercicios*» (4). Un poco antes hubo de recomendar el que esto escribe (5) el análisis comparativo hecho por D'Alès en el *Diccionario Apologético de la Fe Católica* entre la ascética de San Ignacio

(1) Tomo XXI, «Un punto de Teología mística», conclusión, pág. 318 y siguientes.
(2) RAZÓN Y FE, t. XXXIX, pág. 280.
(3) «El modernismo en la Ascética», t. XXIX, pág. 80 y siguientes.
(4) L. c., pág. 81, nota.
(5) Véase RAZÓN Y FE, t. XXIV, pág. 249.

y de San Francisco de Sales, porque desvanece el error de una exagerada diferencia entre ambas, con menosprecio del espíritu de mortificación y vencimiento propio como medio para hallar o conocer y cumplir la voluntad de Dios, y el más suave, al parecer, y llevadero o fácil del afecto de amor de Dios; pues se prueba allí, como es justo, que «la espiritualidad de San Francisco de Sales y de San Ignacio son idénticas en el fondo, y si por el carácter o circunstancias en la forma hay alguna diferencia, ni uno ni otro Santo es exclusivo; ambos excitan al amor de Dios, ambos a la abnegación y cristiana mortificación. San Ignacio acaba los *Ejercicios* con la «Contemplación para alcanzar amor» de Dios, y San Francisco de Sales dedica un capítulo especial al «ejercicio de la mortificación exterior», donde aconseja el cilicio y la disciplina y la abnegación, conforme al espíritu de los *Ejercicios*. Después vinieron otras acusaciones, entre ellas la de haber roto San Ignacio por su método de meditación con los modos tradicionales de la oración privada, espíritu de «amable libertad» (1), y no faltan ahora quienes, enamorados de la *nueva senda* sin trabajo, piensan se ha de prescindir ya de la de la Ascética, que si antes sirvió para algo bueno, hoy debe relegarse al olvido, sustituyéndola por la mágica luz de la Mística (2), y, por lo tanto, hay que dejar ya a San Ignacio, que en sus *Ejercicios* prescinde de la Mística y no da a la caridad la debida importancia que tiene como medio de perfección; hay que suplirle con nuevos documentos de alto y sublime espiritualismo, después de rendirle tributo de admiración, como se rinden obsequios de gratitud a hombres que ya pasaron (3).

Hace, pues, muy bien el P. Seisdedos en estudiar en toda esa sección segunda de la parte novena «a San Ignacio de Loyola y las tradiciones de la Compañía de Jesús sobre la importancia de la contemplación», examinando el mismo libro del Santo Patriarca y sus principales comentadores e ilustres doctores de la Compañía. «En todo el curso mismo de los *Ejercicios*, observa el P. G. Arintero, O. P. (4), va San Ignacio disponiendo suavemente para ella» (la contemplación) y «nos lleva como al umbral de la contemplación infusa» (5). Más adelante va, según el P. Seisdedos, pues enseña lo que necesitamos saber acerca de la Mística, guiado siempre por la luz mística con que el Señor le favoreció, y ofrece un magisterio espiritual completo, sin exceptuar la dirección de las almas a quienes lleva el Señor por la vía mística, y para la cual da reglas muy prudentes.

En las circunstancias en que escribió el Santo Patriarca, cuando el

---

(1) Véase Razón y Fe, t. 39, pág. 295 y nota.
(2) Véase Seisdedos, pág. 70.
(3) Como dice el P. Seisdedos en las páginas 69 y 70 de este tomo V.
(4) *Cuestiones místicas*, Salamanca, 1916, pág. 68.
(5) L. c.

iluminismo, que menospreciando la mortificación y anhelando las golosinas de una falsa contemplación mística, se extendía entre los alumbrados, con grande estrago de las almas dentro y fuera de España, y queriendo dar a todos enseñanzas seguras de salvación, se comprende que directamente inculcase la mortificación, y para evitar todo peligro, no hablase expresamente de la contemplación mística. Mas nunca cerró la puerta a la verdadera contemplación infusa, él que tanto gozó de ella, por la bondad divina, y tanto la deseaba en los demás, como se ve en una de sus cartas a San Francisco de Borja (1), y que expuso claramente conceptos que la suponen, así como otros dones místicos en general, principalmente en las reglas de la segunda semana para el conocimiento de espíritus, en las reglas para hacer una buena elección y en las anotaciones para la inteligencia de los *Ejercicios*. Bien clara, v. gr., aparece mística la operación de que habla la segunda regla de las citadas para la discreción de espíritus: «La segunda sólo es de Dios Nuestro Señor dar consolación al ánima *sin causa precedente;* porque es propio del Criador entrar, salir, hacer moción en ella, trayéndola toda en amor de la su divina Majestad. Digo sin causa, sin ningún previo sentimiento o conocimiento de algún obyecto por el cual venga la tal consolación, mediante sus actos de entendimiento y voluntad.» ¿Pues no lo será también el conocimiento tenido, no por raciocinación, sino por *ilucidación* de la virtud divina, es decir, no por oración discursiva sino mística? «La persona que contempla, se lee en la anotación segunda, tomando el fundamento verdadero de la historia..., hallando alguna cosa que haga un poco más declarar o sentir la historia, quier por la raciocinación propia, quier sea en cuanto el entendimiento, es ilucidado por la virtud divina; es de más gusto y fruto espiritual que si el que da los Ejercicios hubiese declarado y ampliado el sentido de la historia; porque no el mucho saber harta y satisface al ánima, mas el sentir y gustar de las cosas internamente.»

---

(1) Véase *Cartas de San Ignacio*, t. II, pág. 107 y siguientes.

A esa contemplación parece referirse, en efecto, cuando escribe al Santo que «es mucho mejor dejarlo (ciertas penitencias exteriores), y en lugar de buscar alguna cosa de sangre, buscar más inmediatamente al Señor de todos, es a saber, sus santísimos dones... agora sea tercero en consideración o amor de las tres Personas divinas; y tanto son de mayor valor y precio, cuanto son en pensar y considerar más alto... Los cuales santísimos dones entiendo ser aquellos que no están en nuestra propia potestad para tenerlos cuando queramos, mas que son puramente dados de quien da y puede todo bien: así como son ordenando y mirando a la Su Divina Majestad, intención de fee, de esperanza y de caridad, gozo y reposo espiritual, lágrimas, consolación intensa, elevación de la mente... No quiero decir que solamente por la complacencia o delectación dellos los hayamos de buscar, mas conosciendo en nosotros que sin ellos todas nuestras cogitaciones palabras y obras van mezcladas, frías y turbadas, para que vayan calientes, claras y justas para el mayor servicio divino, de modo que tanto deseemos los tales dones o parte dellos y gracias así espirituales cuanto nos puedan ayudar a mayor gloria divina»...

Y sin los dones místicos, nota el P. Seisdedos, ¿quién será capaz de entender las consolaciones que el alma humana recibe sin causa humana precedente, conforme a las reglas para la elección en el primero y segundo tiempo? «El primer tiempo es cuando Dios Nuestro Señor así mueve y atrae la voluntad que, sin dubitar ni poder dubitar, la tal ánima devota sigue a lo que le es mostrado... El segundo, cuando se toma asaz claridad y conocimiento por experiencia de consolación y desolaciones, y por experiencia de discreción de varios espíritus.» Discurriendo acerca de estos documentos hace notar el gran comentarista de los *Ejercicios*, P. Luis de la Palma (1), cómo San Ignacio distingue los actos de la vida espiritual ordinaria (ascética) y los de la extraordinaria (mística), y él describe bien. La síntesis de la doctrina y práctica de San Ignacio acerca de la contemplación la resume el P. Seisdedos en las cuatro siguientes proposiciones, que desarrolla brevemente: 1.ª, el libro de los *Ejercicios espirituales* no contiene, ni era conveniente que contuviera, *la teoría de la contemplación mística;* 2.ª, la tarea de los hijos de la Compañía comentando los *Ejercicios* o en obras aparte, ha suplido abundantemente la omisión prudentísima y sabia de San Ignacio acerca de la contemplación; 3.ª, San Ignacio no enseñó ni pudo enseñar (y en rigor nadie puede) método alguno, conforme al cual el ejercitante sea introducido en la práctica de la mística experimental; 4.ª, San Ignacio abarcó, cuanto era posible y convenía, el magisterio práctico de la más alta espiritualidad, especialmente la que es propia de la vida mixta, y *prepara*, cuanto puede ser, al ejercitante para la práctica de la contemplación, suponiendo que ésa sea la voluntad divina.

Es, pues, conforme a la tradición, en cuanto estima la importancia de la contemplacion mística, aunque no la considere medio indispensable para la perfección, como es conforme la Compañía de Jesús en sus tradiciones sobre este punto. En cuanto testigos de ellas, escoge el P. Seisdedos algunos Padres Generales, que ciertamente bien conocían el espíritu infundido en ella por su Fundador, y entre los doctores de la misma al Venerable Cardenal Belarmino, Cardenal Toledo, el Eximio Doctor Suárez, P. Álvarez de Paz, P. Jerónimo Nadal, especialmente por lo que enseña sobre la vida mixta de la Compañía; P. Cornelio Alápide, Venerable P. L. de la Puente, P. Le Gaudier, el P. Lallement y sus discípulos, y también al gran asceta P. Alonso Rodríguez, que con especial energía recomendó sí el método de la meditación como muy seguro contra el peligro de las ilusiones de los alumbrados, pero reconociendo la verdadera contemplación mística, cuya excelencia e importancia expone rectamente, llamándola oración perfecta. «De manera, escribe (2), que la meditación

(1) Véase *Camino espiritual,* lib. 2, cap. 29.

(2) *Ejercicios de perfección y virtudes cristianas,* primera parte. *Tratado de la Oración,* cap. 12.

y todas las demás partes que ponen de la oración, se ordenan y enderezan a esta contemplación, y son como unos escalones por donde hemos de subir a ella.» Al concluir la sección, y habiendo notado la sana evolución de escritores y revistas del día, muestra así el P. Seisdedos su entusiasmo por la importancia de la contemplación y su amor filial a la Compañía de Jesús, su madre: «Este es un hecho consolador que brilla con los fulgores de la evidencia: en el siglo XX es universalmente reconocida por todos los católicos, dentro y fuera de la Compañía, la trascendental importancia de la contemplación, no sólo ordinaria (¿adquirida?), sino también mística o infusa, para alcanzar la vida perfecta en todos sus grados. Pero, entiéndase bien, fuera de un caso raro, que hay que incluirlo en la Providencia extraordinaria del Señor, ni a la perfección ni a la contemplación llega nadie por milagro, sino empezando y continuando y acabando, cada día con más fuerza, por la mortificación y abnegación. De consiguiente, nunca más que hoy se nos presenta en toda su grandeza el sistema pedagógico de San Ignacio, que empieza a santificar el alma en el primer grado de humildad... y termina en el tercero, dejando caer sobre los hombros del ejercitante la cruz de Jesucristo, nuestro Salvador y Modelo; cruz que San Ignacio espera que ha de ser aligerada con los grandes dones eximios, que por ley ordinaria no dejarán de venir en auxilio de los que seriamente aspiren a la perfección, principalmente dentro del estado religioso. Según esto, la Compañía de Jesús, si llenó al nacer, contra la falsa reforma de Lutero, uno de los grandes fines más providenciales que registra la historia, al ser restaurada vivé con la misma pujanza contra los embates del infierno» (1).

Nuevos pueden decirse en esta obra y de gran importancia otros dos puntos desarrollados por el P. Seisdedos en el tomo V, *Los agentes que intervienen e influyen en la contemplación y las gracias «gratis dadas» en sus relaciones con la contemplación mística.* Como ésta es, según se ha visto, un elemento en el plan divino para la santificación de las almas, considera el autor, primero, «la parte de Dios dentro del divino plan para alcanzar la contemplación»: la predestinación a la vida mística y relaciones de dicha predestinación con las cualidades naturales del contemplativo; la predestinación y el llamamiento; verdaderas señales de ser uno llamado a la contemplación mística; «la parte del hombre»: aspiración a la contemplación; aspiraciones, comparadas con el plan divino y criterio para conocer su legitimidad; «las funciones del Director»: importancia de la dirección espiritual por razón de su origen; principios generales sobre que descansa la sabia dirección; dos palabras sobre las dotes del buen Director; el discernimiento de los espíritus. Basta el enunciado de estos capítulos para conocer el interés de las materias en ellos expuestas y cuán útil puede ser su lectura, y en par-

(1) Tomo V, páginas 191-192.

ticular la relativa a las dotes del Director y a la dirección de las almas. La *contemplación* y las gracias «gratis dadas» se trata en *suplemento*, para que no se eche de menos en un tratado de Mística lo de visiones, revelaciones y otros fenómenos extraordinarios o milagrosos, de que suelen hablar los místicos, y con que el Señor favorece a veces a los contemplativos; pero para el fin del autor es bastante accidental. Él se ha fijado en la excelencia e importancia de la contemplación mística, que no se da sino en el justo adornado de la gracia santificante, a quien se le concede principal y directamente para su santificación propia, mientras estos fenómenos extraordinarios como gracias «gratis dadas», se conceden de suyo principalmente, aunque no sea exclusivamente, para bien espiritual del prójimo, y pueden hallarse aun en los pecadores privados de la gracia justificante. Indicados «los principios generales sobre la acción preternatural de Dios en el hombre» y la síntesis de las gracias preternaturales que pertenecen a la oración mística, como las visiones, revelaciones, palabras divinas, profecías, la ciencia infusa, el don de discernimiento de espíritus, el de sabiduría y ciencia, lenguas, interpretación de las Escrituras, etc., y explicada la naturaleza y división de las gracias «gratis dadas», donde trata de si es del todo completa la enumeración de ellas hecha por el Apóstol, *1.ª ad Cor.*, 12, 7-11, se fija únicamente en las que presentan estrecha relación con la contemplación mística, por afectar más directamente a la parte sublime del hombre, que es su espíritu, su inteligencia y principalmente su voluntad, a cuyo ejercicio tiende sobre todo, según escribe, la vida mística considerada en su mayor amplitud (1). Expone, pues, las visiones y las locuciones, y lo hace eligiendo por guía principalmente a la gran Doctora Seráfica, que él tanto ha estudiado.

No queremos dejar de notar cuán oportuna nos parece la nota de la página 319, con que explica la aparente contradicción que se observa en los autores, llamando unos gracia *gratis dada* a la contemplación mística, y negándolo otros; los primeros la llaman así por ser don gratuito y que no se puede merecer, a lo menos de condigno. Esta tendencia a explicar o conciliar los autores con el fin de que resplandezca más la unidad y verdad de la ciencia teológica mística, nos parece muy laudable, y tal vez nos animemos con el favor de Dios a intentarlo en otros puntos de la Mística hoy disputados. Termina la obra con dos buenos índices, además del general del último tomo; el índice alfabético de materias de toda la obra y el onomástico de obras y autores citados.

A nuestro juicio, y lo decimos a fuer de imparciales, el autor, para dar mayor claridad sin duda a los conceptos, los divide a veces demasiado, y como que los diluye, aunque menos que en los tomos anteriores, ha-

---

(1) Página 329.

ciendo menos grata la lectura a quien desea ver expresadas todas las ideas con mayor precisión y concisión de lo que tal vez se observa aquí alguna vez. Desearíamos que esta obra y otras que se han publicado los últimos años se leyesen con gusto y provecho de los fieles, para que estimen debidamente la contemplación y humildemente se preparen a recibirla, según el divino beneplácito.

Repitamos, para acabar, con el docto y piadoso autor: «Quiera el Señor hacernos participantes en esta vida de tan grandes misericordias en la medida conforme a su alta Providencia, para que, atraídos poderosamente de la hermosura de la Soberana Virgen (que es objeto también, aunque secundario, de la contemplación), de los resplandores de la gloria y de la belleza infinita de Dios uno y trino, lleguemos, por fin, a poseer la perfectísima y suma contemplación dentro del Corazón adorable de Cristo nuestro Redentor y Restaurador, a quien sea dada la gloria por siempre en el tiempo y en la eternidad» (1).

P. VILLADA.

(1) Página 391.

Los escritos de Dicenta, como elemento de cultura.

(2.º)

III

Considerando a este hombre por otra fase, quiero decir, en cuanto literato, y más en especial como autor dramático, ¿será que merezca entonces la honra de educador, que en cuanto hombre y hombre sectario le negamos? La respuesta espontánea, irrebatible, nos la darán sus obras.

No son precisamente principios de carrera pedagógica, ni siquiera para maestro interino de grandes muchedumbres, los que tuvo el autor de *Juan José*. Y no nos referimos a los bien o mal logrados cursos del Colegio de Getafe, ni a sus mal embocados estudios militares, ni a los dos años de Medicina que se *completaron* con dos de Derecho, ni a sus afanes de copista en el Juzgado, ni a sus principios reporteriles en periódicos de *batalla*. Hablamos de sus primeras planas en la calografía teatral.

Venido al estadio escénico en la edad de asimilación, comenzó queriéndose asimilar, ¡notable yerro!, a los que la pedagogía crítica iba ya borrando y eliminando del tablero. No eran sus modelos, precisamente, un Sardou, con sólo sus efectismos de relumbrón, o un Dumas, hijo, con el falso sentimentalismo romántico de sus heroínas. La gente, para aquel tiempo, estaba ya convencida de la inferioridad de la fórmula romántica primitiva. Pero quedaba el rezago del *gran* Echegaray, que vale como decir que se oía el retintín de aquellas singulares comedias de nueva capa y espada, por nosotros criticadas en otros artículos, que se pasaban de idealistas, alardeando de realistas. Y en esos momentos precisamente, cuando el maestro Echegaray fracasaba en los tableros por no aceptarse ya la fórmula presentada por el gran matemático, y andar él mismo desorientado sin hallar otra, he aquí que entonces el *maestro* Dicenta, médico, militar y abogado frustrado, se ampara de la fórmula vieja para dar el golpe con un teatro *nuevo*. Claro es que, por aquellas vías, el fracaso del genio nonnato se le venía encima.

El suicidio de Werter (1), *La mejor ley* (2), *Los irresponsables* (3), *Honra y vida*, y hasta el mismo *Luciano* (4), todos eran dramas per-

(1) Teatro de la Princesa, 23 de Febrero de 1888.
(2) Español, 2 de Febrero de 1889.
(3) Español, 27 de Noviembre de 1890.
(4) Teatro de la Comedia, 25 de Febrero de 1894.

tenecientes al modelo específico de *La realidad y el delirio* y de *Lo sublime en lo vulgar*, dramas espeluznantes y desgreñados, para uso de Calvos, Vicos y sus comparsas. Todos ellos eran románticos disfrazados con el traje naturalista, cobijando entre sus anchos pliegues hijos naturales suicidas y madres emboscadas y pecadoras, como Fernando y Carlota; consortes mutuamente engañadores y engañados, como Gonzalo y Dolores; padres ciegamente amadores y asesinos e hijas ciegamente enamoradas y víctimas, como Anselmo y Margarita. Todos ellos, además, estaban cuajados de tiradas brillantes de versos, y finales de efecto vibrante, que es la música ajustada al diapasón *normal*, si así puede llamarse, del teatro echegarayesco, enderezado siempre a que retumben los coliseos y a que retiemblen los tablados.

Cuantos defectos pueda tener, como género, el drama de Echegaray, naturalmente su discípulo también se los asimila en estos primeros dramas. Además, en lo que van paralelos de gusto y procedimientos, nunca en estos ensayos alcanza el discípulo la altura que alcanzara su maestro en dramas como *El gran Galeoto*. Y en lo que divergen uno y otro, no creo que haya dejado muy atrás el primero al segundo.

Podría notarse, en efecto, alguna diversidad en los personajes, en cuanto al medio social escogido por el futuro autor de *Juan José*, ya desde sus primeras lucubraciones. Pues, aunque uno y otro se abstienen de elevarse sobre la honesta mesocracia, no queriendo seguir en esto a los románticos antiguos, muy democratizados, si vale la frase, en los asuntos y héroes de sus poemas y novelas, pero irreductibles, como dramáticos, en teatralizar las clases elevadas, las coronas, los cetros, las cumbres de la historia: todavía, si uno y otro autor se leen con cuidado, se echará de ver que, a diferencia de Echegaray, Dicenta, aun en sus dramas romántico-burgueses pone siempre en las tablas un plano, en declive, más o menos pronunciado y oculto, hacia las clases inferiores de la organización social.

El matemático presenta conflictos caseros que la burguesía violentamente soluciona *intra domesticos parietes*. Diríase que sus construcciones no tienen ventanas a la calle. El periodista, en cambio, nunca desmiente su educación algo callejera. Los gritos de sus figurones se oyen desde la acera de enfrente y aun desde el reservado de la taberna. Pese a las decoraciones cerradas, que a menudo representan, bien el estudio de un gran pintor, como Fernando, bien un pabellón elegante y rico junto al hotel de Gonzalo, bien una villa alegre y retozona como la de D. Anselmo, bien un lujoso y severo gabinete en casa de D. Felipe; el futuro dramaturgo mitinesco está allí semioculto debajo de los cortinones, y un oído bien educado descubriría en seguida, observando sus personajes, la surcada manaza del ganapán bajo los guantes de cabritilla, y bajo las engoladas voces que timbra el verso los gañidos de los canes próximos a rabiar.

¿Qué quiere decir esto? Que apunta ya entre sombras la idea burdamente societaria de la renovación social, tocando alarma a los oprimidos y provocándolos a una vaga nivelación de consideraciones y de goces, que ha de ser la obsesión del colérico aragonés. Bien que, por de pronto, puede esto más bien, o simplemente, significar una tendencia mayor al naturalismo y realismo imperante que la profesada por Echegaray, teórico impugnador de dichas escuelas. Sabido es que con ellas tomó notable incremento la intrusión, ya ensayada, del mundo obrero en la representación literaria y escénica; aunque, a decir verdad, casi siempre con propósitos más bien artísticos que sociales.

Por una u otra causa, o por ambas, la de acabar de seducir a los artistas o la de comenzar a seducir a los menestrales, Dicenta bajaba insensiblemente la puntería de su medio social, sin que ganase con ello su pretensión de rayar muy allá como buen dramático ni como gran demagogo.

En cuanto al arte escénico, ¿qué puede ganar esa musa con irse aplebeyando de una manera burda, con irse arrimando a cierto radicalismo popular lírico y sensiblero? El autor se creyó, sin duda, que localizando en ese medio los conflictos pasionales, progresaba en su pretendido naturalismo. Pero, amén de perder, como es natural, en pureza de sentido y de intención, nada ganó con eso en la representación de la realidad y de la vida.

Lejos estaba Dicenta, por falta de cuerdas finas, del extremado lirismo que romantizó los teatros con obras del género, verbigracia, de *Los amantes de Teruel.* Lejos, más lejos aún estaba, por absoluta carencia del delicado espíritu de observación, de ese otro género novísimo, de ese naturalismo de frac y guante blanco que tantos aplausos le ha valido después a Benavente (1). Sus afinidades y aproximaciones ultranaturalistas y ultrarrománticas parecían estar con el autor de *Mariana* y de *El estigma.* Pero luego, por su extremado amor a la realidad oprimida o por su furor pitónico contra los ideales opresores (amor y odio que le representaban siempre a los desheredados, y a sí mismo el primero, como una especie de míseros hijos de Laocoonte, prensados por los anillos de colosal serpiente), llamó en su apoyo a todas las furias y comenzó a vomitar llamas por sus cien bocas de dragón herido, dispuesto a habérselas con ese otro dragón burgués que se desdobla también en cien cabezas, causantes, según él, de todas las rapiñas y de todos los desgarros.

¿Se redimió con esto el género teatral, oropelesco, de relumbrón y ficticio que cultivaba el matemático, o bien quedó tan hinchado y con-

---

(1) En *El crimen de ayer,* y sobre todo en *Sobrevivirse,* nótanse conatos de imitación del autor de *Los intereses creados.* Cuán lejos se quede la copia del original, se echa de ver a prima lectura.

vencional como estaba, sin más que vestir de blusa a los maniquíes e infundirles un manoteo mecánico y unos retorcimientos desesperados?

El drama *Luciano* nos puede dar la respuesta, pues en él se ve ya bien claro el hibridismo resultante de agudizar las notas romántico-pasionales del protagonista dentro de un medio social que se goza, según el autor, en cancelar a fuerza de arañazos esa *legítima* pasión, con daño de un *tercero*, que es aquí Ángela, la pobre, *la buena*, la oprimida, el símbolo de la eterna víctima popular. Esta desgraciada, y Luciano, y Juan José, y el *pobre* Dicenta, como suelen adjetivarle los señores necrólogos del periodismo liberal, están muy bien representados en aquel boceto de yeso, espeluznante, horripilante, que nos coloca en la decoración del acto segundo, y que, con gusto *exquisito*, según el autor, decora el estudio artístico del protagonista. Atended... «El boceto representa a un hombre caído contra una roca y luchando con unos reptiles que se enroscan sobre su cuerpo. Procúrese que la figura esté escorzada, con la cabeza echada hacia atrás, el busto saliente, una de las manos crispadas sobre la roca y en actitud de incorporar el cuerpo; las piernas dobladas y demostrando, por la tirantez de los músculos, la realización de un esfuerzo supremo. Actitud, en fin, de un hombre que muere luchando...»

¿Qué os parece, lectores, de este tirante simbolismo romántico-anárquico? ¿No os parece, como a mí, que semejante actitud, en lo que tiene de tendencia social, se pasa de enfática, y en lo que tiene de artística y teatral, se pasa de barroca?...

Pues ésa es la actitud dramática del autor en esta y en otras piezas consecutivas, salvo el mayor o menor acierto en el punto de mira, o bien en el punto de caramelo que alcance o no en sus manos el diálogo popular. Su actitud ordinaria es, repetimos, la de cierto hibridismo monstruoso entre una pretensión social renovadora, de proporciones desmesuradas, casi brutales, y un enredo romántico de cualquiera pasión vulgarísima, pero frenética, la cual, contenida en su desfogue, se revuelve infaliblemente contra toda la sociedad, a quien culpa de su represión, que ella llama injusta y tiránica.

¡Es la misma vacua desproporción de siempre entre la gran pobreza de ideas y escaso fondo que tienen ciertas cabezas, ni nacidas para profundidades, ni dadas al estudio serio de cosa ninguna, y el bárbaro afán de congraciarse de un modo o de otro con la plebe y de abordar para eso toda suerte de extrañas psicologías, a lo menos en el asunto general, aspirando a imitar las *grandes* genialidades y las *grandes* osadías de los *grandes* maestros, particularmente extranjeros!

Si a eso se junta un temperamento personal desbordado y basto, y el continuo hábito de una sociedad mediocre; la resultante segura y fatal es un teatro híbrido y asimétrico, como este de que hablamos, y un hipo violento y convulsivo de dar golpes de gran efecto revolucionario en los

tablados populares. Todo con daño de la verdad dramática, no menos que de la verdad objetiva.

Cuando apareció por vez primera en esos tablados el *Luciano* de Dicenta, junto con el drama *Nieves* de Ceferino Palencia, desde luego la crítica seria calificó al primero de repugnante y monstruoso y al segundo de antipático, feo y perniciosamente afrancesado. La razón era ésa: que en ambos, más o menos, se pretendía dar carta de naturaleza a ciertas direcciones modernas del teatro extranjero audaces y antisociales; pero sin que esa falsa y pueril audacia tuviera siquiera la especiosidad de ciertos pensamientos originales y profundos que hiciesen pensar, o de ciertos resortes teatrales que de un modo nuevo hiciesen sentir.

La idea general igualitaria o el socialismo en bruto palpita en *Luciano*, al presentar en él a la *estulta* mesocracia despreciando siempre al proletario. Palpita allí el ideal de redención, de renovación del ambiente social, despreciando respetos que se consideran injustos y *crueles*, y acaso no son sino las leyes divinas y aun naturales. Parece que se va, con mucho aparato, a imponer la victoria de ideales justicieros y reparadores. Y después de todo, mirado bien el drama, no se trata más que de plantear el decantado problema del divorcio por incompatibilidad de caracteres, seguido, o mejor, precedido de la unión libre, basada únicamente en la afinidad de sentimientos, o por decirlo en plata, basada en la pasión adúltera consentida y procaz.

Lo dice y proclama muy alto Luciano:

«¿Imposible?... ¡No! Si alguien tuvo derechos sobre mí, con su torpeza los ha perdido. Te amaré, Ángela, te amaré, en presencia de todos, delante de todos. ¡Qué me importa a mí de los demás!» (1).

Y debía haber dicho: «¿Qué me importa a mí de Dios y de los hombres que me juzgan por la ley de Dios?» Eso hubiera respondido a la realidad, mejor que la plegaria blasfema que luego añade: «Yo te lo digo, yo te lo pido, como se pide a Dios la salvación eterna, con las manos juntas y con el alma de rodillas.» Con eso todos entenderían bien que no se trataba de un grandioso intento de reparación, sino sencillamente de plantear un vulgar y repugnante conflicto de caracteres y de resolverlo por la vertiente del crimen.

¿Qué arte de redención es ése ni qué arte de comedias?...

Sí que se habla en vago en estas comedias de regenerar la sociedad y se pretende dar para ello medios. Mas así como al señalar sus errores y vicios se generaliza y abulta sin piedad, restando exactitud y crédito a las afirmaciones, así, al señalar los remedios, no se apuntan apenas otros sino el descarriadísimo y absurdo de someterlo todo, a la manera romántica, al triunfo de las pasiones bajas, particularmente la del amor

(1) Acto II, escena 7.ª

sin trabas, que así tiende a remediar los males sociales, como el cólera morbo a higienizar las comarcas o poblaciones que invade. Y cualquiera ve que tal proceder no conduce directamente ni al mérito teatral, ni al buen efecto moral, ni a procedimiento racional de ninguna clase.

¿Qué queda, pues, en este teatro de meritorio, de provechoso y de educador para el pueblo?...

A carga cerrada se acusa a la sociedad, entendiendo por tal, según estilo de Dicenta, la gente de medio pelo para arriba, que goza, al parecer, en torturar a los infelices. Ella es la enemiga irreconciliable del mísero que lleva en su propia naturaleza, desde nacido, el sello de ajena culpa. Oid lo que dice el protagonista inclusero de *El suicidio de Werter:*

En sus preocupaciones
La sociedad me condena
A sufrir una cadena
De férreos eslabones,
Que interrumpen mi camino
Para transformarme al cabo
En el miserable esclavo
De su razonar mezquino (1).

Ella es también la que sistemáticamente hace del inocente una víctima de ese código social sin entrañas,

Que en azares de la suerte
Halla un delito y lo pena,
Y al inocente condena
Y en criminal lo convierte (2).

Ella protege, en cambio, toda oculta delincuencia, porque

La virtud
Que el mundo avalora más
Es la astucia en el pecado (3).

Ella, sin embargo, rechaza ferozmente al que una vez, instigado por ella misma, delinquió, como elocuentemente se lo dice Cano a Juan José en la memorable escena de la Cárcel Modelo:

«La noche que robaste a un hombre tomaste en tu mundo, en el mundo de las personas *honrás*, billete *pa* otro mundo distinto: el nuestro. En esos viajes no hay billete de vuelta» (4).

---

(1) Acto I, escena 7.ª
(2) *Ibid.*, escena 9.ª
(3) *La mejor ley*, acto II, escena 4.ª
(4) *Juan José*, acto III, cuadro I, escena 2.ª

Esa misma sociedad de las gentes *honradas* falta a los principios de la más elemental justicia social, negando el trabajo al obrero, porque sí, y empujándolo irremisiblemente al crimen. Ya lo dice Dicenta por boca de su criatura, de su Juan José:

«¡Ni que el trabajo fuese una limosna, *pa* que a uno se la nieguen!...
»¡Pues qué! ¿No hay más que condenar a un hombre a morirse de hambre o a pedir por Dios?... ¿Hay en esto justicia?... Y si no la hay, ¿por qué sucede?... ¡Luego dicen que si los hombres matan y roban!... ¿Qué van a hacer?...» (1).

Ese mundo social, y no otro, es también, en sentir de Dicenta, el eterno torturador de los infelices enamorados... imposibles. De eso se queja, y contra eso se dispone a luchar Felipe en *Los irresponsables*, cuando dice, jurando amor a Margarita:

En esto mi ambición fundo
Y alcanzarlo intentaré.
Si hay que luchar, lucharé
Solo contra todo el mundo.
¿Él mi existencia ha deshecho?
¿Él a sufrir me condena?
Pues bien, rompo la cadena
Y me libro... Es mi derecho (2).

Y poco después agrega la misma Margarita, involucrando al mundo de los hipócritas y al Dios de todo el mundo:

Si grande nuestro amor es,
¿Por qué la angustia nos mata?
¿Por qué ha de oponerse Dios
A la dicha de los dos?
¿Por qué el mundo nos maltrata? (3).

En una palabra, ambos son los tiranos del *inocente*, y con doble tortura; una, imponiendo una unión, la matrimonial, con un alma cualquiera que «la casualidad arroja a nuestro paso, y que a nosotros se une por exigencia de la costumbre y por mandato de la ley» (4); y otra, haciendo que esa mujer estoica (la esposa inviolable), que «cree basta arrodillarse al pie del altar y recibir la bendición del sacerdote para ser esposa», esté ocupando el lugar de *otra*, que podría amar y de seguro amaría «con amor inagotable, ternura infinita, confianza sin límites», etc., etc... (5).

¿Veis en qué ha venido a parar aquella desmesurada pretensión so-

---

(1) *Juan José*, acto II, escena 6.ª
(2) Acto III, escena 6.ª
(3) *Ibid.*, escena 3.ª
(4) *Luciano*, acto II, escena 13.
(5) *Ibid.*, acto III, escena 4.ª

cial? Pues en querer redimir al que se cree cautivo por el amor legítimo antecedente, y en abrirle las puertas de la jaula legal, religiosa, cívica, todas las puertas, para que se espacie por los ámbitos infinitos del destrabado amor. A esto, punto más punto menos, vienen a reducirse todas las panaceas que este gran moralista receta a la humanidad doliente y a sí mismo, cuya silueta se esboza en la mayoría de sus héroes de bastidor. Y para esto, para hacer más interesante y simpático el general *específico*, ha tenido que abrir en cada proscenio, como un vulgar sacamuelas, su no menuda boca, y comenzar a exagerar la dolencia pública, a deprimir los otros remedios y a propinar para todo mal una medicina que halague, ante todo, a ese ruedo de bausanes que le aplaude y le corea; esto es, el elixir del amor a todo pasto.

Pues ahora subsumamos. No es aceptable de ningún modo, ni mucho menos es digno y civilizador, el teatro que así falsea y envenena la realidad de la vida, tanto por las tesis exageradas y absurdas que propone, como por los medios impíos y desproporcionados que emplea para conseguir su finalidad ética y estética. Agravan el caso y desnaturalizan más el efecto teatral, que al fin es un medio puesto acaso por Dios para grandes fines, las impuras y perversas intenciones del dramaturgo, cuando éste, como Dicenta, se deja llevar del pesimismo y del odio concentrados para proponer los que llama conflictos sociales, y es arrastrado, por otra parte, del sensualismo y del amor rebajado, para hacernos suponer que todas las dificultades y nudos sociales se desatan con sólo desatar las pasiones individuales del bajo pueblo.

Literariamente se educa mal al público, valiéndose de medios tan artificiosos y poco literarios para infundir interés y apariencia de realidad vivida, como es ése de halagar las malas pasiones, la malsana curiosidad, las aficiones y apetitos vulgares. Moralmente se educa mal al público con eso mismo. A mejorar y dignificar moral y socialmente los auditorios deben tender los efectos del drama trágico. Hasta el arte pagano lo comprendió, intentando purificar la sensibilidad humana en la tragedia por medio de la compasión de la desgracia y del terror de los castigos; comoquiera que los espíritus educados en el comercio y trato de la desgracia y predispuestos siempre a la compasión y al escarmiento bien entendidos suelen ser luego los más elevados y nobles...

¿Hay algo aquí de eso? ¿O es que más bien aquí se le enseña al público a odiar con toda su alma, cargando las tintas pesimistas, todo aquello que en parte merece compasión, y a querer con toda su alma, por los afeites optimistas, todo aquello que en todo o en parte merece la reprobación, merece el castigo?...

Existen aquí ambos extremos, como ya llevamos dicho, los dos igualmente vituperables. El autor, que no sabe de términos medios, por lo impetuoso y abrupto de su condición, pasa sin puente del uno al otro, con la misma facilidad que Juana, la víctima de su drama *El señor feu-*

dal (1), pasa de repente del entusiasmo cándido y memo por Carlos, que si la engañó fué porque ella quiso, al odio feroz contra el *señorito;* odio que de repente se encarna, más feroz aun, en su hermano Jaime, porque Dicenta necesitaba otro Juan José que supiese asesinar *dignamente* al *rico* sin entrañas (2).

En cuanto al extremo del odio, este autor se siente infernal, y cuando aborrece lo hace de corazón. Paréceme a mí que su temperamento es hecho exclusivamente para embravecerse, como un toro, contra los impávidos Tancredos que él mismo se forja en su ojeriza mortal contra lo que algo puede, algo vale y algo tiene en el mundo. Aun los incendios de amor, más parece que son en su pluma rabietas de celos que no frenesí de cariño. Y este odio, espada de dos filos, no siendo moralmente recomendable, no es tampoco, desde luego, dramatizable; porque no calienta, sino que inflama la fantasía; no ilumina, sino que enardece y ofusca el entendimiento. Cesa, por eso, de ser elemento artístico, y las frases que dicta no saben ser hermosas, rotundas, emocionantes, sublimes, sino brutalmente cortadas, ordinarias, chabacanas y primitivas.

¿No habéis observado todo eso en los diálogos de Dicenta?

De todos sus dramas surgen acá y allá llamaradas de odio. Con el dedo ensangrentado nos va su autor señalando en cualquiera de ellos, en *Aurora*, por ejemplo, todos los tipos convencionales que en una pieza tan sólo ha coleccionado para arrastrarlos al quemadero (3). Aquella D.ª Remedios, «una de esas señoras (dice D. Joaquín) que fueron en su juventud livianas, y luego se entregan a las prácticas religiosas con estúpida persistencia y calculado fanatismo». Aquel D. Ambrosio, «el magistrado sin independencia, que vende la justicia por un ascenso, por una propina o por un deleite». Aquel doctor Ramírez, «la encarnación del hombre de ciencia por su título, del farsante por sus acciones, del que no hace de su profesión sacerdocio, sino granjería, y sólo piensa en enriquecer y engañar a los necios con frases huecas, actitudes solemnes y alardes de omnisciente sabiduría». Aquel D. Homobono, «el jesuíta de levita, que representa y auxilia en el mundo las codicias, las ansias de acaparamiento de la Iglesia, que, no contenta con fanatizar conciencias y embrutecer cerebros y tratar de apoderarse de la inteligencia y de la voluntad de los seres por ella fanatizados, quiere también su oro, y no repara en villanía alguna para lograrlo». Aquel general difunto, «que sólo pensaba en enriquecerse, aunque su enriquecimiento trajese consigo la ruina patria». Aquel padre de Matilde, «tipo del negociante, que sólo en tener oro piensa, aunque el conseguirlo cueste la felicidad y la honra

---

(1) Estrenado en la Comedia el 2 de Diciembre de 1896.
(2) Véanse las escenas 2.ª, del acto I; 2.ª, del acto II; 7.ª, 8.ª y 9.ª del acto III.
(3) *Aurora*, prólogo, plan y argumento.

de cientos de infelices». En una palabra, «aquella clase media pudiente de nuestra patria, toda roída por el fanatismo, por la codicia, por la venalidad, por la ambición mezquina, por el vicio grosero, por la ignorancia barnizada y por la degeneración física...».

¡Qué horror, Dios mío!... Si no supiéramos de qué altos hornos procedían esos fuegos de Vulcano; si no supiéramos cuáles eran los elementos que alimentaban la combustión en la cabeza y corazón de ese incendiario de guardarropía, arderíamos todos como la yesca... Pero, estando en esos secretos, toda aquella tirada nos hace la impresión de un bloque de hielo artificial. Como nos hace hoy la impresión de un fiambre recocido la representación del *ignívomo* drama *Juan José*, aun con todo el alcohol que quemó allí nuestro hombre contra media humanidad, pero muy en especial contra los que mandan en otros y poseen más que otros: es a saber, contra los que adoptan criaturas y las explotan (1); contra los amos, contratistas y sobrestantes, que infaliblemente hacen lo mismo (2); contra patronos y ricos de todas clases, odiosos por naturaleza (3), y así por el estilo.

Ese odio, en decir del protagonista, es un odio *bestial*, y añade que con razón, «porque si la bestia tiene derecho a morder cuando se mira acorralada, mejor debe tenerlo el hombre, porque vale más» (4). Mas a nosotros, por eso mismo, por lo irracional, por lo violento, nos parece tal odio salido de madre, y cuanto más lo extrema su iluminado autor, menos nos impresiona. Estamos en el secreto, y eso nos basta.

Ese odio procede físicamente, no lo dudéis, de una alteración temporal de la sangre, la cual unas veces inspira furiosos ditirambos, como el que entona Jaime en *El señor feudal*, ante la inmensa cuba del lagar, «cuya profundidad aterra, cuya boca amenaza, cuyo fermento embrutece», y cuyo líquido, «provocando un aborrecimiento salvaje mientras humea y burbujea en aquel abismo artificial, parece la sangre de todos los pobres, exprimida allí y estrujada sin compasión en provecho de una raza entera de propietarios» (5). Otras veces no llega la sangre al río, ni... se estanca en la cuba sangrienta. Se destila y alquitara en la taberna, y entonces, o prorrumpe en fermentos alegres, como en el *Juan José*, cuando dice Andrés que «el vino es el *cúralo todo*..., y mejor que el vino, el aguardiente» (6); o, lo más, lo más, la emprende contra el mismo morapio, o contra el tabernero, como el bebedor aquel de *La conversión de Mañara*, que da un puñetazo sobre la mesa y dice:

---

(1) *Juan José*, acto I, escena 5.ª
(2) *Ibid.*, acto II, escena 9.ª
(3) *Ibid.*, escena 8.ª
(4) Al final del acto II. Véanse también *La mejor ley*, ya desde la escena 1.ª; *El señor feudal*, ya desde la escena 2.ª; *El crimen de ayer*, acto II, escena 11, y otros dramas.
(5) *El señor feudal*, acto I, escena 12.
(6) *Juan José*, acto I, escena 2.ª

Hostelero del demonio,
¿Vas a traer otras botellas
Pronto, o quieres que tus cascos
Haga trizas con los de ésta?

Y poco después añade:

No es éste el vino que dije.
¿Por quién nos tomas, babieca?
Si no sirves bien te expones
A quedarte sin orejas (1).

Con estas venadas y este vértigo de cascos, ¿cómo se quiere que ni nosotros, ni nadie entre a delirar con las visiones neuróticas de este pobre exaltado? ¿Cómo se quiere que no nos sonriamos por dentro, cuando él rabia por fuera?...

Mas, ¡ay!, que no es a nosotros, curados ya de espantos, a quienes se dirigen esas incoherentes quimeras. Es a los llamados desheredados, a los que se creen víctimas de sus semejantes y desposeídos por ellos de amor, de fe, de ilusiones, de pan. Estos tales, con la furia báquica del vino, son trasportados más fácilmente a la embriaguez pasional del odio, y conciben así esa otra alteración interna del despecho absoluto, que es el segundo y más íntimo secreto de la necia obsesión que movió la pluma de este autor y mueve las manos de los que le aplauden. Y es gran desgracia para ellos que se levanten así de cascos, porque ya entonces la vida les es una tortura, los dedos se les hacen huéspedes, y para ellos todos son tiranos... Lo cual, ciertamente, no es para reir, sino para tomar en serio toda esta literatura anárquica y desprestigiarla cuanto se pueda, como a su autor.

De los garitos y botillerías sacó, sin duda, éste aquel fondo de abominación en él característico, aquel sospechar de todos y de todo. Allí, sin duda, concibió, o asentó más hondo, aquella «enemiga que, como se dice en *La pícara Justina*, naturalmente tienen los villanos a los hijosdalgo» (2). De allí salió cantando, descorazonado:

Amé, creí, soñé, tuve ilusiones,
Abrí mi corazón a los extraños,
Y amigos y mujeres desleales,
Hiriéndome a traición, me lo quitaron.
Me lo quitaron, sí, ya no lo tengo,
Y ahora estoy como quien es robado
En un camino, y al quedarse solo
Y seguir avanzando,
Cree ver un ladrón en cada sombra
Y en cada bulto que le sale al paso (3).

---

(1) *La conversión de Mañara*, acto II, cuadro I, escena 1.ª
(2) Libro IV, capítulo 4.º
(3) *Del tiempo mozo*, diálogo.

No es otro tampoco el sitio donde Hauptmann coloca a sus *tejedores*, y no anduvo lejos Dicenta de copiarle situaciones, aunque le ande lejos en el mérito artístico. Recordad la escena de la posada, donde Baecker, el obrero expulsado, y Jaeger, el licenciado del ejército, excitan a los obreros y les endosan más que sendas copas para que canten con fuego la canción anárquica, la que termina encarándose con los Dreissiger, con los propietarios, y diciéndoles:

«Raza de pillos, hijos de Satanás, todo el mundo sabe lo que deseáis: arrancar al pobre la piel juntamente con la camisa» (1).

¿Qué os parece? Ya veis cómo el vino se convierte en sangre... Ya veis cómo estos escribidores desesperados y satánicos se lanzan a educar al pueblo paciente con estas tétricas filosofías del pesimismo y de la violencia. ¿Qué decir, en resumen, delante de sus negaciones, maldiciones y furores?... Que, previsto y aun visto su efecto disolvente, no es posible reirlos como simples exageraciones o fanfarronadas; que contienen mucha bilis, de la que absorben en seguida las almas enfermas, y que anubla el ánimo más despejado y angustia el corazón y le mete en un puño ver que un teatro, que no es teatro, sino bombas de dinamita, no sólo halla lugar en las clases conservadoras, sino que se le entrega al pueblo como pan bendito, para que se ilustre y para que se oriente... ¿Adónde vamos a parar?...

Habrá quien objete que el efecto de Dicenta no es francamente pesimista y demoledor, como puede ser el de Hauptmann; que a la postre se funda en algún optimismo, como todo buen poeta revolucionario. Diráse que no es un lírico tétrico a lo Leopardi; ni es simplemente, como Byron, un épico disolvente en su postrer grado de ebullición; ni como Baudelaire, un simple mago de los colores fúnebres; ni como Swift, un sarcasmo hecho poeta; ni como Gogol o Turguenief, un romancista de la eterna amargura compasiva; ni como Poe, un logogrifo temeroso; ni mucho menos como Schopenhauer, un vidente sepulturero que todo lo quiere soterrar bajo sus hipocondríacos anatemas.

Se dirá que este hombre, por el contrario, desechados los anteojos color de sangre, se cala también los de rosa para verlo todo de este color; que en la eficacia de su teatro funda también castillos encantados; que más que los autores citados semeja un Castelar, cuya conciencia, elevada sobre las ruinas del pesimismo, amontonadas, eso sí, por la revolución, se afirma con gran fortaleza en la fe de la democracia y en que la historia futura será el poema eterno de la libertad.

Y ¿por qué se dice eso?... Sencillamente, porque Joaquín a cada paso

---

(1) *Los Tejedores*, acto III.

jura y rejura en la bondad intrínseca del pueblo, y con un amor, con una esperanza puesta en lo bajo, que es un contraste y un reverso completo del rencor que le inspira todo lo alto. Es otro de los ejes, ya lo dijimos, de su teatro.

¡Oh, qué campos elisios y qué jardines de hespérides serían los lugares por donde anda y las ocupaciones que tiene este bendito, si esas malaventuradas clases conservadoras no viniesen a hollar con sus pies indignos esa venturosa Arcadia y convertirla en un *pandemonium!*... ¡Oh, qué bueno es él, simbolizado, al parecer, en Luciano, y eso que tiene que defenderse de todos! (1). Juan José, otro de sus grandes tipos representativos, acaso el principal, ¡qué hombre tan limpio y sincero, a pesar del lunarcillo de Rosa! (2). ¡Qué buenas, qué dignas son todas las madres de la clase trabajadora, como la de Andrés! (3). Las pobres mozas de arrimo, ¡qué dignas de lástima, qué sacrificadas y honestas son todas, aunque sean tan simples como Juana (4) o trabajen neciamente *pa ellos* como Toñuela! (5). Pues, y los obreros de la calle, ¡cuán virtuosos ellos, cuán simpáticos todos, aunque beban sin piedad (6), aunque abofeteen a sus mujeres (7), aunque vivan *arrimaos* (8), aunque maten y se hagan voluntarios presidiarios! (9). Mas ¿qué extraño, si allá entre los barrotes abundan las almas de elección, palomitas en jaulas de hierro, semejantes al protagonista de *El Lobo*, que se apuñala brutalmente con *el Pajarito* por salvar de una conjura la vida del carcelero, padre de la niñita a quien amaba?... ¿Qué extraño, si todos los reclusos quieren ser mejores, y la sociedad únicamente tiene la culpa de que no se regeneren?...

Sí, señores; porque lo único que a ese pueblo de *benditos* le hace falta para ser feliz es que la sociedad toda se regenere primero por medio de la justicia, y así dé a los miserables lo que de justicia se les debe. Entonces, naturalmente florecerá en el mundo esa Arcadia beatífica, y la rehabilitación de los oprimidos, y el reinado pacífico de la igualdad y del amor...

Hasta aquí todo esto parece optimismo. Pero, considerado el remedio que propone el obcecado poeta rebelde, quedamos en un aciago

---

(1) *Luciano*, acto II, escena 5.ª
(2) *Juan José*, acto I, escena 4.ª
(3) *Ibid.*
(4) *El señor feudal*, acto II, escena 11, y acto III, escena 5.ª
(5) *Juan Jose*, acto I, escena 9.ª
(6) *Ibid.*, escena 2.ª
(7) *Ibid.*, acto II, escena 7.ª
(8) *Ibid.*, acto III, cuadro 1.º
(9) *El Lobo*, acto 3.º

pesimismo, porque el remedio es peor que la enfermedad. Ya hemos dicho que exagerando la enfermedad, esto es, achacando los conflictos a una determinada clase social, inventando para ello trances inverosímiles, recargando los caracteres, barajando sin tino las más duras y bárbaras expresiones, no es como se pone el dedo en la llaga, sino que se la irrita con las callosas manazas del ganapán tabernario. Para acertar con el diagnóstico y comenzar a tratar el mal, necesitaba este aventurero comenzar él mismo por revestirse de los grandes principios del cristianismo, que son la verdad, la justicia y el amor sincero a sus semejantes. Entonces podía hablar en razón, y componer comedias basadas en esa justicia cristiana que da a cada uno la recompensa de su trabajo, y en ese amor cristiano que mueve a los hombres a ayudarse mutuamente y a librarse los unos a los otros de los males y desgracias que puedan sobrevenirles.

No habla en nombre de la justicia, sino del odio, y por eso se le ha negado también la percepción clara de lo que significa esa ley dulcísima del amor, que con dulce eficacia y no con odios debe ser predicada; esa ley que subviene a la justicia y a las leyes positivas e impide y previene que llegue a sentirse la extrema miseria. Y de aquí que se haya limitado en casi todo su teatro a adular a la masa del pueblo como un vulgar obrerista vividor que lo explotara utilizándole para sus medros personales; a azuzarle, para que realice con su supina inconsciencia actos de verdadero salvajismo contra los ricos. Y así, en vez de adoctrinar al obrero en aquel amor recíproco que une ambos elementos en la Iglesia y en Dios, en cuya presencia lo mismo son los ricos que los pobres, los humildes qne los poderosos, parece que los anima (y en eso pone finalmente su reivindicación) a viciar todo el orden establecido por Dios y a desatar sus pasiones, principalmente la del *amor* libre y despótico.

Nada de predicar templanzas y economías, señorío de pasiones, respeto a la propiedad ajena, sumisión a la autoridad. Nada de inculcar los deberes del estado que se abraza, ni de inducir al joven obrero a tomar a tiempo el santo estado del matrimonio indisoluble, antes que sea profanado su corazón por la disipación y las pasiones. Nada de constituir una familia y con previsora solicitud mirar a lo porvenir. Nada de guardar las fiestas del Señor y orar ante Él y mirar los trabajos como enviados de su mano. Nada de enseñar al pobre a honrar la pobreza, sin dejar de tomar los medios hábiles para sortearla y vencerla como Dios manda; pero sin envidia en el corazón y sin soltar esa paz interior que vale más que todos los bienes del mundo...

Eso sería, después de todo, educar al obrero, civilizarle, instruirle y moralizarle, proporcionándole de paso medios indirectos pero eficaces para las luchas de la vida y para lograr su bienestar material. Eso sería hacer buen teatro, que dotes para ello no le faltaban a Dicenta, y hacer teatro bueno, para lo cual le faltó siempre voluntad.

Pero un hombre como éste no trata de educar, y menos de esa manera. Eso para él es aquella educación hipócrita y frailuna de que abomina en *Aurora* (1). No: él trata de hacerse popular, de granjearse adeptos entre la plebe, de que se le aplauda, de que se le lea, de embolsarse siempre, si fuera posible, los miles de duros que le valió *Juan José*, según confesión hecha en *La Esfera*. Y para ese fin, es averiguado; no hay como remover el odio popular, no hay como remover los posos de los bajos instintos sensuales. Son esas las dos astas por donde coge y lleva todo diestro lidiador de las muchedumbres a ese toro agarrochado que es el pueblo sin fe. Por la una se le lleva a la venganza inmediata; que en esas capas incultas de la sociedad los instintos hablan más que la razón, y el acto vindicativo sigue inmediatamente a la aprehensión viva de la ofensa. Por la otra, se le lleva al pueblo a los lupanares, donde baja al nivel de las bestias, y más fácilmente le conduce allá aquel que aparenta saberse de coro por propia experiencia los caminos del vicio.

Ahora veréis por qué todo el repertorio dicentino, en el teatro y en la novela, con leves excepciones, está maculado de esa lepra intangible de la sensualidad más abyecta; por qué hay dramas, como *Lorenza*, que todo él es un alegato en favor del amor libre; por qué hay dramas, como *La mejor ley*, que todo él parece una apoteosis de la prostitución; por qué hay dramas, como *La confesión*, encaminados a desvirtuar este gran freno de las pasiones, presentando beatos amañados que lo desvirtúan y desnaturalizan; por qué en varios de ellos se preconiza el divorcio, y por qué en casi todos ellos, en nombre de la pasión irresistible y *santa*, se tiende a cortar el santo nudo del matrimonio por aquella obsesión de este autor desventurado, de que las gentes viven más a gusto fuera de la legalidad que dentro, y que una mujer y un hombre son más dichosos cuando se juntan que cuando se casan...

Lejos están los tiempos clásicos cristianos en que Lope cantaba la dicha del casado, con preciosas cuartetas en *Los Comendadores de Córdoba* (2), y con preciosos sonetos en *La cortesia de España* (3). El espíritu pagano del autor de *Juan José*, dando un salto hacia atrás, mas con la idea de remozar el culto pagano a la diosa desenfrenada, parece, a primera vista, que ha cogido de Lucrecio la idea de Venus, como regeneradora universal, para honrar en ella la ley de la vida, la ley conservadora del mundo (4), y en realidad, le ha salido realizada, sin pretenderlo, con grande inconsciencia, la idea de Eurípides, cuya Venus, a veces, bajo el manto aparatoso de un amor digno, sólo guarda la pasión

---

(1) Véase el prólogo, cuando trata de describir a D.ª Remedios.
(2) Jornada I.
(3) Acto I.
(4) Véase la introducción del poema latino *La Naturaleza*.

baja, la pasión pervertida que se impone a los sentidos y pierde a quien domina (1).

Bien se ve que esto no es arte, porque, como decía Valera, «lo que exigen la religión cristiana y toda religión moral, y hasta sin religión y sin moral la *estética* sola y el decoro, es el *recato*» (2), virtud que ciertamente no era de esperar en quien había osado cantar en prosaicas estrofas el vicio nefando (3). Y bien se ve también que éste no es precisamente el medio de conducir a los desgraciados a una liberación y rescate como el que Dicenta les promete.

Huyendo sistemáticamente de la probidad de un enlace bendecido por Dios y de las dulzuras que lleva consigo, donde se encuentra siempre gracia suficiente para conllevar los desengaños de la vida y las pesadumbres de la triste realidad, se van derechos los hombres a precipitarse en las violentas convulsiones y en los vacíos dolorosos que acarrea el vicio. Y así es como se llega a terminar una vida teatral que empezó en *El suicidio de Werter*, con el doloroso drama *Sobrevivirse*, mantenedor de la absurda teoría de que para libertarse del dolor no hay en resumen otra solución que salir de la vida voluntariamente, sin esperar a que la muerte nos la envíe Dios... (4).

¡Qué triste fué ver aplaudido este drama, negro testamento de Dicenta, por manos de críticos que se tienen por cultos!... Y ¡cuán doloroso ver que ese y otros tales se recomiendan oficialmente como lectura confortante de las multitudes!...

El Sr. Araquistain se dolía en *El Liberal* de que a los presidiarios se les propinasen lecturas tan ñoñas y tabarrosas como las novelas de «La Biblioteca Patria». ¿Será que echa de menos que lean el *Juan José?*... El Sr. Millán Astray, en un artículo titulado «Cultura penitenciaria», llamaba la atención sobre las disparatadas lecturas que se proporcionan a los reclusos en la Cárcel Modelo, varias de ellas, y aun muchas, heterodoxas, y que, más que distracción y consuelo, llevan a las celdas torturas espirituales y fastidio y rebeldía. ¿Será que entre ellas se encuentre también el *Juan José?*... El Sr. Rivas Mateo, Director general de Primera enseñanza, en declaraciones hechas a un redactor de *El Debate*, hablaba, entre otras cosas, de difundir la cultura por el fomento de «Bibliotecas circulantes»; pero observando escrupulosamente la selección de libros y apartándose de las pautas antes seguidas en su adquisición...

---

(1) Nos referimos a la patética intervención de esta deidad en el *Hipólito*, donde queda triunfante, si bien marcada con el sello de la desolación que produce y de la reprobación moral que inspira.

(2) Tomo 28 de sus *Obras*, pág. 147.

(3) *Del tiempo mozo*, pág. 143.

(4) No es la única vez que Dicenta se acoge al expediente de Séneca. Véase el, por otra parte menos reprensible, *Idilio de Pedrín*.

¿Será que se quieren borrar los errores de otros hombres públicos, como el de aquel desaconsejado que mercó con dinero del Tesoro muchos ejemplares del venenoso drama *Juan José?*...

Esperemos que la religión y buen sentido se impongan, y advirtamos a los gobernantes, por milésima vez, que no habrá regeneración total, mientras haya en España no sólo libertad de leer lo más nocivo, pero hasta imposición de esas drogas por parte de los llamados a ejercer la tutela sanitaria sobre las muchedumbres.

C. Eguía Ruiz.

LITERATURA TEOLÓGICA ESPAÑOLA

LOS GRANDES TEÓLOGOS BENEDICTINOS

1. El Sr. Menéndez Pelayo trazó un cuadro de los teólogos benedictinos españoles, en el que figuran los siguientes: Virués, Fr. Antonio Pérez, Andrés de la Moneda, Diego de Silva Pacheco, Fr. Gaspar Ruiz, *Quaestiones selectae super III Partem S. Thomae* (1652), el Cardenal Fr. José Sáenz de Aguirre (1). Sufrió una ligera equivocación el polígrafo montañés al incluir entre los benedictinos a Fr. Gaspar Ruiz; fué dominico, como consta en el mismo título de la obra mencionada, *Per Reverendum Patrem Fratrem Gasparum Ruyz Vallis-Oletanum Ordinis Praedicatorum*. En su lugar pondremos nosotros a otros cuatro eminentes teólogos, que se honraron con la cogulla negra: a los Padres Lardito, Navarro de Céspedes, Miguel de Herce y al Ilmo. Lacerda, a los que juntaremos el maestro Curiel, por sus particulares circunstancias. Con este retoque creemos que queda perfecto el cuadro dibujado por el sabio santanderino.

2. De Virués ya hemos hablado largamente. Fray Antonio Pérez es, sin duda, uno de los teólogos más notables de comienzos del siglo XVII. *Vir suo aevo inter paucos celeber*, como escribe Hurter, copiando a Nicolás Antonio. Su biografía nos da hecha el P. Férotin (2). Santo Domingo de Silos fué la cuna de Fr. Antonio, que nació en 1559. Entró en la Religión benedictina en 1577. Doctoróse en Salamanca, tuvo los cargos de catedrático de Teología en su Universidad, Abad del monasterio salmantino de San Vicente, de San Benito de Valladolid, General de la Congregación (1607-1610), Abad de San Martín de Madrid (1617-1621 y 1625-1627), teólogo de la Junta de la Inmaculada, calificador de la Suprema Inquisición, Obispo de Urgel (1627-1633), de Lérida, Arzobispo de Tarragona (1634) y Obispo de Ávila (1637). «A pocos días, escribe el P. Villanueva, de haberle dado este obispado, murió en Madrid a 1.° de Mayo de 1637, y se enterró en el monasterio de San Martín (3). No dejaremos de decir que se le nombró juez en la justa poética celebrada

(1) *La Ciencia Española*. Tercera edición, t. III (Madrid, 1888): Teología. Siglos XVI y XVII. Benedictinos.

(2) *Histoire de l'Abbaye de Silos...* (París, 1897), II, 240.

(3) *Viaje literario a las Iglesias de España...*, t. XX (Madrid, 1851), páginas 47-49.

en las fiestas de la Canonización de San Isidro en Madrid, y que favoreció al impresor de Tarragona Gabriel Roberto, al que dió a imprimir varias de sus obras, y permitió que colocase sus talleres en el palacio arzobispal.

Debemos a Antonio Pérez, afirma Férotin, una serie de obras que atestiguan su mucho saber teológico. Dos principalmente nos interesan a nosotros, la *Laurea Salmantina* y el *Pentatcuchus fidei*, descritas magistralmente, en su parte tipográfica, por el laureado bibliófilo señor Martínez Añíbarro.

La *Laurea Salmantina* (1) contiene dos partes distintas, que forman dos volúmenes diferentes. El primero, editado en 1603, abarca diez certámenes escolásticos y otros tantos expositivos. Los primeros tratan de Dios uno y trino, uso de las imágenes, individuación de los ángeles, imposibilidad de una substancia sobrenatural creada, natural inclinación del hombre a la visión clara de Dios, virtud y eficacia, a lo menos, parcial, radical y remota para las acciones sobrenaturales; si los actos sobrenaturales engendran hábitos de la misma especie, naturaleza del pecado, licitud de la tristeza por los infortunios naturales y dictamen de la conciencia que induce obligación. Los expositivos versan sobre cuestiones tan curiosas como éstas: si es lícito al maestro de Teología y a los predicadores el uso de la ciencia de los gentiles; si les conviene más a los monjes vivir en ciudades que en despoblados; si contraría a la razón el que haya superiores entre los hombres, etc. El segundo volumen, publicado en 1604, comprende la relección de la cruz de Cristo y otros requisitos, en que se trata de la divinidad, humanidad y muerte de Jesucristo; esta última abraza, a su vez, el suplicio de Cristo en sí, la cruz misma, la conveniencia de la pasión de Nuestro Señor en particular y en común y la resolución de las dificultades. A continuación se ponen las lecciones tenidas en la noche tremenda del examen, en que explicó el P. Pérez el influjo del fin en los actos humanos, y la especie de penitencia que se llama virtud. Ciérrase este libro con la oración o discurso pronunciado delante de los jueces en la Iglesia Catedral, en que discutió el pro y el contra del grado universitario de los benedictinos.

Adopta el método rigurosamente escolástico en los certámenes, que se distribuyen en dudas y capítulos o en capítulos sólo. Su argumentación aparece vigorosa y robusta, y su independencia en las opiniones libres, sana y noble. Al demostrar que repugna una substancia sobrenatural creada, a la que sea connatural el *lumen gloriae*, advierte lo

---

(1) *Laurea Salmantina Mãgri F. Antonii Perez, Benedictini, inclyti Benedictinorum Collegij apud Salmanticenses Regentis, &, a Censuris haereticae prauitatis Ministri. Continens pro parti priori Scholastica decem et totidẽ, interiecta Certamina expositiva...* Salmanticae, 1603...: *Laurea Salmantina... Continens pro parte Secunda Relectionem de Cruce Christi, & requisita alia...* Salmanticae... Anno 1604.

siguiente: «Disputaré sobre la posibilidad sobrenatural de la substancia creada, cuestión que hasta aquí (al menos, por lo que a mí me consta) sólo se ha discutido sumariamente.» Opina que en la naturaleza intelectual criada existe apetito innato de la visión intuitiva de Dios, *sed per se secundo;* esto es, hay inclinación natural que tiende por sí a la visión clara de Dios, pero tiende secundaria no primariamente. Cree asimismo que las imágenes comenzaron a honrarse o tener culto desde los tiempos de Cristo. Abgaro, rey de Edesa, envió un pintor a Judea para que delinease perfectamente la faz de Cristo. El Salvador pidió un tejido de lienzo, e imprimiendo en él la imagen de su rostro, se lo remitió a aquel monarca (1).

El P. Ripalda menciona bastantes veces a Fr. Antonio Pérez, y aunque en algún punto, como en la definición de lo sobrenatural, no está conforme con él, en otros sigue su parecer, v. gr., en el influjo parcial que ejerce el *lumen gloriae* en el acto de la visión beatífica. Los Padres Silva y Moneda le recuerdan y combaten en varias ocasiones.

La otra obra teológica de Fr. Antonio la cita Villanueva de este modo: «Fr. Antonio Pérez, célebre benedictino y bien conocido por sus escritos, singularmente por el intitulado *Pentateuchus fidei*» (2). El *Pentatheucus* o *Pentatheucum fidei seu volumina quinque*, que en parte incluyó el Sr. Rocaberti en el tomo IV de su *Biblioteca Pontificia*, trata en su primer volumen *De Ecclesia;* en el segundo, *De Conciliis;* en el tercero, *De Sacra Scriptura;* en el cuarto, *De Traditionibus sacris*, y en el quinto, *De Romano Pontifice*. Viene a ser, por tanto, el Pentateuco un tratado de *Locis theologicis*, materia no muy especialmente estudiada en su tiempo. No es de admirar que no toque todos los temas que ahora suelen explicarse en esas cuestiones: habla, sin embargo, de los principales, y se muestra bien enterado en la doctrina, leído en la Escritura y Santos Padres, sabedor de los documentos eclesiásticos y excelente dialéctico. En la interpretación de los textos escriturarios se le podrían hacer algunas observaciones, porque con facilidad los da por probatorios de sus tesis; opiniones defiende que hoy no encuentran ambiente propicio. La Iglesia para él no puede admitir en el oficio divino hechos falsos o dudosos. Los Concilios Generales, en que hay unanimidad de pareceres, son infalibles en materias de fe y costumbres, aun antes de la confirmación pontificia; los Abades que gozan de jurisdicción episcopal *habent jus definiendi in Conciliis*; un texto puede tener varios sentidos literales. Válese también a veces de las falsas decretales. Al Pentateuco alude repetidas veces el célebre trinitario Fr. Jerónimo de San Agustín,

---

(1) Feyjóo rebate con razón esta leyenda. Véase *Biblioteca de Autores Españoles*, Rivadeneyra, Madrid, 1887, t. 56, pág. 262.

(2) *Pentateuchum Fidei seu Volumina Quinque...* Auctore Fr. Antonio Perez, Monacho Benedictino... Anno M. DC. XX, Matriti, apud viduam Ildephonsi Martin.

en sus *Controversiae Polemicae sive Dogmaticae De Primatu...* y *De Ecclesia.* Los modernos apenas le mencionan, sin duda por escasear bastante la obra.

3. Don Diego Silva y Pacheco es otro de los grandes teólogos benedictinos. Nació, según el Sr. Martínez Añíbarro, en Burgos, y según D. Pedro Suárez, «accidentalmente en Santiago de Galicia» (1). Pertenecía a una familia noble burgalesa, la de los Condes de Cifuentes. Entró religioso benedictino en el monasterio de San Juan, de la vieja ciudad castellana, y concluídos con lucimiento sus estudios en la Orden, desempeñó los elevados cargos de Abad de San Juan de Burgos, de San Martín de Madrid (1654-1657 y 1660-65), General de la Congregación (1657-1660), Regente del Colegio de San Vicente de Salamanca, Maestro General de la Religión, Teólogo de la Junta de la Inmaculada Concepción, Predicador regio y Consultor de la Suprema Inquisición. En 1668 se le nombró Obispo de Guadix, y en 1675 de Astorga. Falleció en esta población el 22 de Marzo de 1677. A su pluma se deben las obras teológicas siguientes: *Commentaria in Primam Partem D. Thomae.* Cuatro volúmenes en folio, a dos columnas, impresos en Madrid entre 1663 y 1665. *Commentaria in Primam Secundae Divi Thomae.* Tomus Prior... En el colofón dice: «Ex Typographia Regia, Anno M. DC. LXX» (2). Explica las materias tratadas por Santo Tomás y las reparte en cuestiones y artículos, y éstos en *dubia.* Presenta las diversas sentencias y argumentos en que se fundan, antepone las nociones, resuelve la cuestión y suelta las dificultades.

No sale el Sr. Silva y Pacheco en sus Comentarios de los linderos de la escolástica y de las discusiones que se agitaban entre los teólogos de su época. No se para a examinar los textos de la Escritura, ni a profundizar las fuentes de la tradición. Trata, v. gr., de la inmutabilidad absoluta de Dios? A él le basta alegar el texto *Ego Dominus et non mutor,* sin más explicaciones. En cambio, en puntos controvertibles aguza su entendimiento, aquilata los argumentos de los adversarios y hace de ellos perfecta anatomía. Como indicio de que no militaba en escuela determinada, pueden aducirse las siguientes sentencias que sostenía: La naturaleza intelectual creada no encierra sólo capacidad o no repugnancia para ver a Dios en sí mismo; en ella hay exigencia. La Potencia adecuada y virtud completa de la visión beatífica es el entendimiento confortado y supernaturalizado, y no el *lumen gloriae.* Dios no tiene de sí mismo comprensión rigurosa; porque de esencia de ésta es agotar el

---

(1) *Episcopologio Asturicense,* escrito por D. Pedro Rodríguez López... (Astorga, 1908), III, páginas 119-122.

(2) Sus Comentarios del Génesis no son propiamente teológicos, como se colige de su mismo título: *Commentaria litteraria, moralia, mystica in Genesim...*

objeto que comprende. Dios está obligado a lo mejor, y, por consiguiente, a la Encarnación, *ex debito suae excellentiae et dignitatis.* El número de ángeles es menor al de los hombres que fueron, son y serán. Poco vale el *sensus compositus et divisus* para conciliar en Cristo el precepto y libertad de morir. Sobre la conciliación de la libertad y gracia, ya vimos su opinión singularísima.

A San Anselmo menciona poco, y nunca en calidad de jefe de Escuela; de San Benito afirma que tuvo, por concesión del Señor, la visión de la divina esencia en la tierra por modo pasajero; niega que Ruperto supusiera cuerpo material en los ángeles.

Al P. Silva le ataca rudamente y con frecuencia el P. La Moneda, aunque reconoce sus méritos y ciencia. En otros autores apenas si se ve alegado. Henao le dedica dos *Eventilationes*, la XXIX y XXX, de su *Scientia Media historice propugnata*, en que elogia su insigne sabiduría, pero rechaza varias de sus opiniones. Hurter testifica que honró a su Religión por sus virtudes, ciencia teológica y perspicaz ingenio. Con ser todo esto verdad, tenemos que observar que sólo ha logrado un puesto secundario entre los comentaristas de Santo Tomás.

4. Casi por los mismos caminos que el R. P. Silva anduvo el R. P. Andrés de la Moneda. Burgalés de nacimiento, y descendiente de noble alcurnia, vió la luz primera, según Añíbarro, hacia 1630. Tomó la cogulla negra en el monasterio de San Juan de la ciudad del Cid, y después de acabados los estudios obtuvo en la Orden los primeros puestos. Fué Maestro y Profesor de Sagrada Teología, Regente del Colegio de San Pedro de Eslonza, Abad, Rector y Cancelario de Irache, Abad de San Juan de Burgos y de San Martín de Madrid (1677-1681), General de la Congregación (1676), Definidor mayor de la misma y Consejero de Carlos II. Formó parte de la Junta de teólogos creada en Madrid para el examen de las proposiciones jansenistas que de parte del Rey se habían de delatar al Sumo Pontífice (1). *Las Noticias de Madrid* decían que habían hecho Obispo de Almería al hermano de D.ª Teresa (2), esto es, al P. La Moneda. Acaecía esto en 1684, y en 1687 murió el Prelado en la capital de su diócesis. Del P. La Moneda no han hablado nuestros bibliógrafos Miguel de San José, Gener y Alegre. Atribúyenle el P. Hurter y el *Dictionnaire de Théologie* de Vacant-Mangenot un solo tomo de Teología, engañados tal vez por Nicolás Antonio o por Argáiz, el cual afirma que, «a no haberle nombrado la Congregación toda por General... hubieran los escolásticos recibido el segundo». Si hubieran leído

(1) *Misiones del M. R. P. Tirso González de Santalla...*, por el P. Elías Reyero, S. J. (Santiago, 1913), pág. 593.

(2) *Biblioteca de Autores Españoles...* Madrid, Rivadeneyra, t. XXII, pág. 350, nota tercera.

despacio al Cardenal Aguirre, habrían visto que publicó dos tomos en folio, que vamos a analizar teológicamente, pues en su parte tipográfica los describió tan bien como acostumbra a hacerlo el Sr. Añíbarro (1).

Intitúlanse *Cursus utriusque Theologiae tam Scholasticae quam Moralis. Ex doctrina utriusque Magistri D. Anselmi ac D. Thomae enucleatus.* El primer tomo en folio, impreso en Lyon en 1672, abraza desde la primera hasta la décimanona cuestión de la *Suma;* el segundo, en folio también, pero estampado en Madrid, año de 1681, comprende desde la décimanona hasta la centésimaséptima. Divide las cuestiones en artículos, y no vacila en advertir, en el título del primer tomo, que será sin duda una obra muy útil para los candidatos a la Teología, y ya en el del segundo suprime la duda, y aparece *Opus theologicae candidatis perutile.* Trata, pues, de Dios uno y trino y de los ángeles. De la cuestión 32, que versa sobre la persona del Espíritu Santo, pasa a la 50 *De substantia Angelorum.*

Gran mérito del P. La Moneda será el haber alzado bandera por San Anselmo, «asunto, dice Argáiz, que otros grandes varones lo han temido». Él lo estudió con profundo cariño, introdújolo en las aulas benedictinas españolas, comenzando a formar escuela, y salió a defenderlo en todo y por todo. Pero incurrió en excesos reprobables que algo desvirtúan tan simpática labor. Faltáronle moderación y crítica. Dióse a la lectura de San Anselmo, no para averiguar sin pasión su mente y colegir sus opiniones, fueran las que fuesen, sino para hacerle coincidir con Santo Tomás, o, mejor dicho, para hacerle convenir con lo que el P. La Moneda creía que el Angélico enseñaba o con lo que él sentía. Toda su poderosa dialéctica y todo su raciocinio lo empleó en eso. ¡Cómo se retuerce para probar que el famoso argumento ontológico de la existencia de Dios no lo desechó el Doctor de Aquino! *Thomas non disentit ab Anselmo.* Pues ¿la Ciencia Media? Como Moneda la reprobaba, tenía que ser opuesta, naturalmente, a San Anselmo, lo que demuestra así. El Santo Arzobispo escribe: «*Quis enim te discernit a pereuntibus?* ¿Quién te disgrega de los que perecen? *Nullus, sed solius Dei gratia.* La gracia de solo Dios.» Y exclama lleno de alborozo el teólogo benedictino: *Quid expressius? Quid doctius?*

Mucho ha perjudicado al noble monje burgalés esta estrechez de miras; y sus comentarios, o, mejor dicho, su Teología, sacada de San Anselmo, apenas si se menciona. Además se manifiesta más filósofo que teólogo, y plantea cuestiones de escasa trascendencia teológica. Cinco hojas nada menos invierte en demostrar su sentencia de que Dios puede comprender todos los posibles sin que comprenda su omnipotencia. Con

---

(1) *Intento de un Diccionario Biográfico y Bibliográfico de Autores de la Provincia de Burgos...* (Madrid, 1899), páginas 365-367.

marcado deleite se detiene en probar que el entendimiento criado puede, *de potentia absoluta*, ver a Dios intuitivamente *sine lumine increato*. En cambio, no hemos visto que se ocupe en los errores de los protestantes, en Jansenio, en Bayo o en los extravíos galicanos.

Del tratado de *Angelis* asegura el P. Navarro de Céspedes (1) que reproduce a la letra las explicaciones de clase manuscritas del P. Lacerda, O. S. B. Podrá ser verdad, mas ciertamente que el P. Moneda no necesita copiar a nadie. El modo de exponerse las opiniones en dicho tratado no difiere del usado en los restantes. Un ejemplo: «El diablo quiso ser semejante a Dios apeteciendo conseguir la bienaventuranza con las fuerzas naturales.» Ha de probarlo Moneda, según su método, con el testimonio de San Anselmo. Dice este santo Doctor que «apeteció el ángel la bienaventuranza queriendo lo que no debía querer», y de aquí infiere Moneda *velle quod non debebat est velle sine gratia acquiri beatitudinem:* luego San Anselmo opina en su favor. Sí, con el comentario caprichoso que le ha añadido.

Ya hemos indicado que el P. La Moneda impugna con fuerza al P. Silva y también con dureza a otros teólogos: admite la historia de Dextro y de su continuador Máximo, el símbolo de San Atanasio como del Santo, la visión pasajera de la esencia divina en San Benito y llama a Carlos II potentísimo y felicísimo. No obstante lo dicho, juzgamos que el P. Moneda posee mucho ingenio, gran conocimiento de los teólogos antiguos y de su época, y que es de loar su amor intenso a San Anselmo, Santo Tomás y la tradición. *Non ego novitatis aerem ambio.*

5. El príncipe de los teólogos benedictinos y verdadero patriarca de su Escuela teológica en España es el Cardenal Sáenz de Aguirre. De él ha trazado una breve semblanza el erudito P. Serrano, O. S. B., en el *Dictionnaire d'Histoire et de Géographie Ecclesiastique* (t. I, columnas 1.071-1.075). En 24 de Marzo de 1630 nació en Logroño; entró en la Orden de San Benito en 1645, e hizo la profesión en San Millán de la Cogulla. En 1669 se le nombró Abad de Espinareda (Galicia); pero renunciando la abadía, se le hizo regente de los estudios del Colegio de San Vicente en Salamanca. Desempeñó en la Universidad salmantina las cátedras de Filosofía Moral, Santo Tomás y Escritura; designósele como Censor y Consejero de la Inquisición; se le concedió el título de Maestro general de la Religión, y en el Consistorio romano de 2 de Septiembre de 1686 Inocencio XI le honró con la púrpura cardenalicia. Marchó á Roma en 1687, perteneció a varias Congregaciones y formó parte de una

---

(1) *Tractatus de Angelis* (Salamanca, 1711), pág. 300: «Fidelissime respondet (el tratado del P. Moneda) manuscripto de Angelis in hoc Collegio (de San Vicente de Salamanca) elaborato et ex cathedra dictato discipulis ab Illustrissimo M. Fr. Joseph de la Zerda.»

Comisión de Cardenales que juzgaron el quietismo y doctrina de Molinos. Falleció en la Ciudad Eterna en 19 de Agosto de 1699 (1).

En tres grupos clasifica sus obras originales el R. P. Serrano: en filosóficas, teológicas y canónicas. A nosotros nos importan las del segundo género. La primera en orden cronológico, y de menos interés, es, dice el P. Serrano, «una Colección de tesis o *Quodlibeta* sostenidas en la Universidad de Salamanca para obtener la borla de Doctor: más tarde las publicó con el título de *Ludi salmanticenses, sive Theologia, sive florentula, in fol.*, Salamanca, 1667».

El verdadero título en que yerran no pocos, es de este modo: *Ludi Salmanticenses: Seu, Theologia Florulenta In qua plerumque de SS. Angelis, praesertim tutelaribus et Geniis illorum antistrophis, copiose luditur ac disseritur...* Salmanticae... Anno M.DC.LXVIII (2). Este libro nos dice Aguirre que primeramente lo declamó o expuso en forma de cuestiones quodlibéticas, y que ahora lo divide en disertaciones. En el epígrafe del mismo descubre los puntos que desenvuelve y manera de explicarlos. Diserta copiosamente en general de los Santos Ángeles, con especialidad de los tutelares, de los genios, la antítesis de aquéllos, y se sirve para ello de argumentos sacados de lo más recóndito de la erudición sagrada y profana, griega y latina. «Obra varia, llena de diversas materias y útil no solamente para los teólogos y escriturarios, sino para los amantes de la erudición unida a la piedad.»

Útil, en verdad, es la primera parte, que comprende trece Preludios, en que nos comunica el autor curiosas noticias de la Universidad de Salamanca y profesores de su tiempo y de los estudios benedictinos en nuestra patria. La buena fe del Eminentísimo Sr. Aguirre admite sin escrúpulo como indudables algunos hechos muy dudosos. La segunda parte, que contiene nueve *Ludos* escolásticos y otros tantos expositivos, la dedica a los ángeles, y realmente se discuten en ellos cuestiones más amenas que sólidas. ¿A quién no causará agradable admiración el ver que se pone a probar seriamente el Sr. Aguirre que Elías y Henoch tienen ahora sus ángeles custodios, que a los ángeles corresponde el lugar de la mano izquierda y a los genios el de la derecha, por ser aquél más honorífico en el Cielo, y que los tutelares de las Universidades son los querubines, como señalados en ciencia, y que a la de Salamanca, por

---

(1) Es curioso lo que cuenta el P. Feijóo: «En la Religión sonó mucho que la prodigiosa memoria de nuestro Cardenal Aguirre era el efecto de la anacardina que su padre, el cual era médico, le había dado siendo niño.»

(2) El Sr. Cejador *(Historia de la lengua y literatura castellana*, t. V, pág. 256) hace de este libro dos. Dice que el Cardenal escribió *Laurea theologiae*, Salamanca, 1668. *Ludi Salmanticenses sive* (sic) *Theologia floralenta* (sic), *ibid.*, 1668. Lo que hay es que los *Ludi* compuso el Sr. Aguirre *Pro Laurea Magisterii Theologiae*, como lo expresa en el mismo título.

ser la reina de todas las españolas, se le destina uno de los principales querubines?

Criticó esta obra más tarde el mismo Cardenal en la edición romana de la Teología de San Anselmo. Repréndese por haber tratado ciertos puntos con menos gravedad de lo conveniente, de haber tributado elogios desmesurados a personas vivientes, concedido demasiada autoridad al sentir de un solo doctor piadoso y sabio, prestado fe a las historias fabulosas de Dextro, Máximo, Luitprando y Julián Pérez, y, en fin, por haber transcrito mal los textos griegos.

Pero la obra maestra que brotó de su fecunda pluma fué: *S. Anselmi Archiepiscopi Cantuariensis... Theologia, commentariis et disputationibus tum dogmaticis, tum scholasticis illustrata...* Según observa el Cardenal Aguirre, los tres tomos se imprimieron en Salamanca: el primero en 1679, el segundo en 1681, el tercero en 1685. Pero este año de 1685 se volvieron también a estampar en casa de Lucas Pérez, impresor de Salamanca, los tomos primero y segundo. *Nova editio correcta et aucta* (con bastantes faltas tipográficas, dice el sabio autor), en tres tomos en folio, se hizo en Roma en la imprenta de Domingo Antonio Hércules. Imprimióse el primero en 1688, el segundo en 1689 y el tercero en 1690 (1). La división de la obra el mismo Sr. Aguirre nos la manifiesta: el tomo primero abraza los 27 primeros capítulos del Monologio de San Anselmo, en los que latamente se trata de Dios y de cuantos atributos divinos pueden investigarse a la luz natural de la mente; el segundo, los capítulos comprendidos entre el 28 y 66, que hablan del altísimo y sacrosanto misterio de la Trinidad; el tercero y cuarto, los restantes capítulos del Monologio, y en éstos se tocan varios tratados de Teología y se interpreta íntegramente el opúsculo de *Processione Spiritus Sancti*. El volumen cuarto quedó inédito; en el tercero se dilucida la materia *De natura hominis pura et lapsa*, señaladamente contra los errores jansenistas.

«Usamos, dice el R. P. Aguirre, el método dogmático-escolástico. Las aserciones y razones de San Anselmo confirmamos con testimonios de Padres y Concilios. Fuera de las cuestiones que se derivan directamente del santo Arzobispo de Cantorbery, proponemos otras afines introducidas más tarde en el palenque teológico; pero aun éstas las apo-

---

(1) Grande confusión reina entre los autores que hablan de esta obra. Hurter *(Nomenclator...* Oeniponte, 1893, t. II, col. 524), dice que se imprimió: Salamanca, 1678-1681, tres volúmenes en folio; Roma, 1688-90. Casi lo mismo afirman el P. Serrano (lugar citado en el texto) y el *Dictionnaire de Théologie* de Vacant-Mangenot, tomo I, col. 640, que llaman a la de Roma segunda edición. El Sr. Cejador (lugar ya citado) escribe: «*Theologia S. Anselmi*, Salamanca, 1679 y 1681, dos volúmenes, con documentos que le dieron unos falsarios.» No es exacto. El error del Sr. Cejador proviene de que en el primer tomo de la edición romana se reprende el Sr. Aguirre de haber en los *Ludi Salmanticenses* prestado fe a los falsos cronicones.

yamos con textos anselmianos.» Aquí, a nuestro entender, estriba la originalidad del insigne teólogo benedictino; une el método dogmático con el escolástico; impugna a los herejes y enemigos de las verdades de nuestra religión, y confirma éstas con la escritura, tradición y documentos conciliares. Después pasa a discutir controversias escolásticas, en lo que no se distingue de los teólogos de su época, a no ser en que dedica secciones enteras o parte de ellas a patentizar la debilidad de las razones que traen algunos partidarios de su mismo parecer.

Por lo general, sigue las doctrinas tomísticas; algunas veces se aparta de ellas. Sirvan de ejemplo el argumento ontológico de San Anselmo, que, según el Sr. Aguirre, vale para solo los sabios, y pretende que así lo enseñan San Anselmo y Santo Tomás, que en todo van conformes; el que puedan darse actos de fe y de ciencia, al menos abstractiva, sobre el mismo objeto; el que la esencia metafísica de Dios se constituya por la *aseidad*; el que en cuestiones libres pueda con fundamento dejarse a San Agustín y Santo Tomás. Ya advertimos que en la conciliación de la libertad con la gracia abraza el sistema de la multiplicidad de auxilios morales, que, como ya se presumirá, pretende sacarlo de San Anselmo y el Angélico.

No hubo controversia teológica en su tiempo en que él no interviniera. Impugnó *opportune et importune* el probabilismo para justificarse de haberlo sostenido en su juventud, y sacó la cara por el P. Tirso González de Santalla (1), su grande amigo; defendió la Inmaculada Concepción de María y la causa de la V. María de Ágreda, que, en su sentir, se daba la mano con aquel misterio; atacó reciamente a los bayanos, jansenistas y sus afines, en que incluyó al P. González de Rosende; tomó parte activa en la condenación del pernicioso sistema de Molinos, y aplastó con la maza de su erudición los errores del galicanismo. Si a todo esto se juntan su primacía en comentar libros íntegros de San Anselmo, su autoridad para fundar o consolidar la escuela anselmiana en nuestra nación, su generoso empeño en aumentar las cátedras de Teología en la Universidad salmantina y establecer la del santo Arzobispo de Cantorbery, se concederá, sin gran trabajo, que el insigne Cardenal D. José Sáenz de Aguirre es una de las figuras de más relieve en la Historia de la Teología española.

6. Al Cardenal Aguirre dedicó el primer tomo de sus *Comentarios sobre San Anselmo* un teólogo digno de todo encomio. Nos referimos al P. Juan Bautista Lardito, de padres genoveses, pero natural de Madrid. Vistió el hábito benedictino en la coronada villa, y, andando el tiempo, alcanzó muchos honores y dignidades en su preclara Orden y

---

(1) *Biblioteca de Autores Españoles...* Rivadeneyra, t. LXII, páginas 140-141: Al rey D. Carlos, a favor del P. Tirso González.

fuera de ella. Véanse los que él mismo conmemora en el tercer tomo de su Teología: «Maestro General de la Congregación, Examinador Sinodal del arzobispado de Toledo, laureado por Salamanca, profesor primario de Sagrada Teología y doctor jubilado en la Universidad salmantina, una y otra vez Abad de San Vicente.» No contiene esta lista todos sus títulos; fué además teólogo de la Junta de la Inmaculada, General de la Congregación (1705-1709), Abad de San Martín de Madrid (1709-1713), y rehusó admitir la Abadía de Cardeña, para la que se le nombró en 1717. Falleció en la Corte a fines de 1723 o principios de 1724.

Imprimió en Salamanca en los años 1699, 1700 y 1703 tres tomos en folio de comentarios a San Anselmo: *S. Anselmi Archiepiscopi Cantuariensis,... Uterque liber Cur Deus Homo*; *necnon alius De Incarnatione Verbi et Fide Trinitatis scholiis et Commentariis illustratus...* (1). La Enciclopedia Espasa le atribuye «otros dos tomos en defensa de la Bula *Unigenitus* (1719)»; pero le confunde con el P. Navarro, de quien son esos libros, como dijimos. En el primer tomo escribe el P. Lardito: «No he encontrado expuestos con escolios estos libros del Arzobispo de Cantorbery... Dividiré los tratados en dos partes: en la primera expondré la letra de San Anselmo, explicada con escolios y confirmada con testimonios de otros Padres. En la segunda discutiré escolásticamente el tratado de la Encarnación y lo que se incluye en la tercera parte de Santo Tomás desde la cuestión 1.ª hasta la 36.» En el tomo segundo ilustra del mismo modo el teólogo benedictino los libros *De Processione Spiritus Sancti* del santo Doctor cantuariense, y juntamente explica, a la manera escolástica, los tratados *De Trinitate*, *Voluntate Dei*, *ejusque visione beata*. En el tercer volumen trata de *Peccatis in communi et in particulari: personali et originali: hominum et Angelorum ac tandem de gratia eorum abstersiva*. Los textos de San Anselmo se toman del libro *De Conceptu Virginali et originali peccato*, que el Santo dirigió a su discípulo Baso.

El P. Lardito posee excelente ingenio. Es verdad que, como el Padre Moneda, se empeña en querer demostrar que San Anselmo en todo concuerda con Santo Tomás, y eso le lleva a interpretaciones un poco violentas y desquiciadas; pero se admiran su habilidad y la finura de su dialéctica. Combate repetidas veces a Fr. Antonio Pérez, Silva, Moneda y Aguirre y a otros muchos teólogos. Del P. Zumel afirma que *nec a limine salutavit doctrinam Anselmi*; del P. Vázquez, S. J., que *Sanctos Patres facile impugnans ac despiciens*; de Raimundo Lulio, que se jac-

---

(1) El R. P. Miguel San José (*Bibliographia Critica*, t. III, 38), escribe: «Quam (Theologiam) impressam an. 1700, tribus voluminibus promulgavit.» Al P. San José siguen Hurter y la *Enciclopedia Espasa* (t. XXIX, pág. 820).

taba de probar la Encarnación y demás artículos de fe *evidenti ratione*, como atestigua Eymerico: por eso fueron proscritos sus libros en España y Roma, y, con todo, el P. Vázquez procura excusarle. Por aquí se echará de ver la crítica del P. Lardito. A los de su bando, a sus favoritos, hay que salvarlos por encima de todo; a los que son o supone malamente herejes, condenarles a todo trance. ¡Desdichados de los que, como el P. Vázquez, no tengan dos pesos y dos medidas! Pero no era exclusiva del P. Lardito esa crítica, sino bastante común en su tiempo. Defiende el teólogo madrileño que el pecado es infinito en razón de ofensa y demérito; qne no pueden *plures personae divinae terminare humanitatem*; que la criatura posible no es amable, contra el Sr. Aguirre; que el *lumen gloriae est tota et adaequata virtus proximae visionis beatae*, contra los PP. Silva y Moneda; que no es posible la pura omisión sin algún acto en el individuo; que San Benito vió la esencia divina (1). Rebate a Bayo y a Jansenio en sus conocidos errores, y añade que algunos Lovanienses, aun en estos tiempos, opinan que es semipelagiano decir que Cristo vertió su sangre *pro omnibus hominibus*.

Sobresale el R. P. Lardito en el manejo de la dialéctica, conocimiento de los escolásticos y seguridad de la doctrina. Lástima que, siguiendo el gusto de la época, se entretenga en interminables disputas escolásticas y no fije tanto su atención en los verdaderos argumentos teológicos.

7. Compañero del P. Lardito fué el R. P. Manuel Navarro de Céspedes. En 1692 a los dos se les señaló para ocupar, respectivamente, las cátedras de Prima y Vísperas de Teología, que acababa de fundar para los benedictinos en la Universidad salmantina el Cardenal Aguirre; después desempeñó la de Prima. Sumamente honroso es el catálogo de las dignidades que obtuvo: Maestro General de la Congregación, Definidor Mayor de la Orden, predicador regio de Carlos II y Felipe V, Doctor por Salamanca, Abad y Prefecto de estudios del Colegio de San Vicente y teólogo de la Junta de la Inmaculada. Le cogió la muerte en Madrid el año de 1723. Había entrado en la Religión en el célebre monasterio de San Martín de Santiago, en el que se crió desde la edad de diez años, y al que dedicó, agradecido, su tratado de Trinidad.

Compuso no pocas obras teológicas; de dos hemos hablado: ahora daremos razón de otras cinco: 1.ª *Tractatus de Sacrosancto Trinitatis*

---

(1) El benedictino Fr. Diego Mecolaeta (*Vida y Milagros del Glorioso Patriarca de los monges San Benito*... Madrid, 1733,... pág. 267, núm. 17), al hablar de la visión del Santo, alude a este ilustre teólogo: «El P. M. Lardito, cuya venerable memoria es digna del mayor respeto, responde al argumento de Santo Tomás diciendo...», etc. Y en la página 274, número 33, dice: «Sería infinito si hubiera de copiar aquí los elogios que han dicho de esta celestial visión los eruditísimos escritores de la Compañía, que se han señalado, por lo común, en el amor especialísimo a nuestro Patriarca y su Religión benedictina.»

Mysterio controversiis dogmaticis atque scholasticis absolutus. Es un libro en folio, estampado en 1701 en Salamanca. En el título se echa de ver el modo con que explana la materia el docto benedictino: «En esta obra se hallará cuanto concierne a los dogmas del misterio, recogido, no sin examen, de los antiguos y recientes documentos de la historia eclesiástica, y se trata de todos los herejes y de sus errores tocantes a la fe divina en la Santísima Trinidad, de su patria, tiempo y sumariamente de los hechos de su vida depravada, y a la par se recuerdan, para mayor execración de los mismos, los Concilios que los hirieron con el justo rayo de la condenación, y los Padres y autores católicos que escribieron contra ellos. Obra, por tanto, útil a teólogos y escritores eclesiásticos.»

El segundo libro del P. Navarro es un opúsculo, que llamó *Syntagma Theologicum Bipartitum. De Peccato Angelorum.* Salmanticae..., 1703. Según indica el autor, quiso publicar èste librito antes de dar a luz su tratado *De Angelis*, que lo tenía concluído, imitando al P. Vázquez, que imprimió su obra *De Adoratione* antes de que saliera su libro *De Incarnatione.* En las 221 páginas encierra dos controversias escolásticas: si los ángeles tuvieron poder de pecar en el primer instante de su creación y cuál fué su primer pecado.

En 1708 salía impreso en Salamanca el tratado *Prolegomena de Angelis.* Descríbese su asunto en el mismo epígrafe de la portada: «Disértase del conocimiento que tuvieron de los Espíritus los filósofos gentiles, de sus sectas y dogmas; se prueba que jamás en los estatutos de su filosofía natural y de su gentilidad designaron a los ángeles, ni los quisieron significar con las nociones, nombres y culto errado que dieron a demonios, genios, héroes, lares, penates, lemures y larvas, en los que entendieron solamente las almas de los hombres, según sus varios estados y méritos.»

Con la denominación de tercer tomo apareció en 1711 (1) el *Tractatus de Angelis illustratus controversiis scholasticis in varias disputationes distributus.* En 10 disputas, que subdivide en dudas, toca el autor todas las cuestiones referentes a los ángeles, que solían discutirse en los tratados sobre esta materia. *Opus egregium*, le llama el dominico Aliaga, *ingeniose et erudite elaboratum.*

Por fin editó en 1717, en la misma ciudad del Tormes, el *Tractatus de Virtutibus Theologicis, Fide, Spe et Charitate in varias de unaquaque disputationes scholasticas distributi.*

Gloria del P. Navarro será no haberse limitado, como muchos de sus

(1) En 1712 editó el P. Navarro en Salamanca el *Exercitatorium Spirituale... Monastico Benedictinum et Directorium Horarum Canonicarum,* del P. García de Cisneros. En la censura de estos libros decía el benedictino Álvarez: «El P. Navarro..., después de publicar tres volúmenes cabales de Teología y muchos panegíricos, partos de su ingenio, compadecido de estos libros y mirando a la utilidad que podría de ellos provenir, procuró reimprimirlos, no sin merecer grande aplauso y alabanza.»

contemporáneos, a cuestiones y contiendas escolásticas: menciona las herejías, herejes, Concilios y Padres que los combatieron, y dirige sus argumentos a afianzar las doctrinas católicas, rechazadas por los enemigos de la Iglesia. Tenía el teólogo benedictino rica erudición y destreza en las polémicas. Miguel de San José celebra el *Tratado de la Trinidad*, que denomina «obra egregia y compuesta al gusto de la crítica delicada de nuestra edad». Sin embargo, a nosotros se nos figura su crítica harto defectuosa. Para el monje de San Martín cuanto dice un Padre de la Iglesia, y singularmente San Anselmo, es en la práctica indudable, y hay que defenderlo contra viento y marea. Naturalmente, mira de reojo y considera casi digno de la hopa inquisitorial a quien opine lo contrario. No duda el P. Navarro que vino a España dos veces y estuvo en Valvanera el glorioso doctor San Atanasio, autor del *Quicumque* (1).

Al egregio benedictino complacían también las controversias escolásticas; impugna a muchos teólogos coetáneos de entrambas escuelas tomística y molinista, y aun a los PP. La Moneda y Aguirre; a los escotistas cita poco. Aunque en varias sentencias piensa como los tomistas, se aparta de ellos en la inflexibilidad angélica: el diablo espontáneamente dejó la elección deliberada del amor a Dios. Rebátele en esta opinión el P. Aliaga, O. P., que le dedicó un apéndice en el tomo tercero de sus *Comentarios á la Suma*; al concluir reconoce a Navarro como benemérito en gran manera de la doctrina del Angélico.

Fué asimismo fidelísimo discípulo de la escuela benedictina. Casi todas sus tesis las confirma con testimonios de San Anselmo, aunque a veces sea preciso traerlos a la rastra. En el tratado de la Trinidad hace una larga digresión para referir la vida de Lanfranco y presentarle como consumado teólogo. Defiende la liberación de los infiernos que se concedió a Trajano en virtud de las oraciones de San Gregorio Magno, y la visión de la esencia divina que disfrutó en vida San Benito. No cabe duda que con todos sus defectos, y a pesar de su difusión, se debe colocar al insigne P. Manuel Navarro de Céspedes en el sílabo de los mejores teólogos escolásticos del siglo XVIII.

8. El último en fecha de los grandes teólogos benedictinos en España es el P. Miguel Herce, cuya biografía, aunque bien imperfecta, puso al principio de su Teología póstuma su sobrino Herce y Marín (2). La

---

(1) El P. Fr. Benito Rubio, O. S. B. *(Historia del venerable y antiquísimo santuario de Nuestra Señora de Valvanera...*, cap. 3), aduce el testimonio de siete autores en prueba de la estancia de San Atanasio en Valvanera, y 12 de la estancia en España. Entre ellos figura el P. Navarro. No hay que decir que todo ello es una fábula, y una ridiculez el que compusiera en Valvanera el *Quicumque* (que no es suyo).

(2) De este egregio teólogo escolástico no hacen mención ni Hurter, ni Gener, ni Alegre, ni la *Biografía Eclesiástica Universal Completa*. El Sr. D. Alejandro Vidal y Díaz, en la *Memoria Histórica de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, 1869, página 529, le pone fuera de su lugar. No pertenece al siglo XVII, sino al XVIII.

oración fúnebre del P. Herce la pronunció en Salamanca el P. Ambrosio Mannas. A Calahorra debió el lugar de su nacimiento el R. P. Miguel Herce; recibió la cogulla negra en San Pedro de Arlanza, y murió en 21 de Noviembre de 1757. Tuvo los cargos de primario de Teología jubilado en la Universidad de Salamanca, Abad dos veces de San Vicente, Abad de San Martín de Madrid (1741), General de la Congregación y teólogo de la Junta de la Inmaculada Concepción (1738).

Compuso la obra *Tractatus theologici juxta miram Par. Anselmi et D. Thom. doctrinam*, que dictó a sus discípulos en las clases de Salamanca. Salió impresa en Madrid, después de su fallecimiento, gracias al cuidado y a las expensas de su sobrino el Dr. Miguel de Herce y Marín, Canónigo de Jaén. No se menciona en ella el año de impresión; la aprobación del P. Rubio, la más moderna de todas las aprobaciones, lleva la fecha de 12 de Enero de 1760. Consta la obra de tres tomos en cuarto mayor (295 × 204 milímetros). El primero trata de *Deo et divinis perfectionibus. De Angelis;* el segundo, *De Ultimo fine hominis: de voluntario et involuntario: de bonitate et malitia humanorum actuum: de gratia Dei*; el tercero, *De peccatis, virtutibus theologicis, beatitudine*, y un *Appendix: Quaestiones quodlibeticae pro Laurea Salmantina.* Divide los tratados en disputas, y éstas en cuestiones. Su método es determinar la cuestión, indicar las opiniones escolásticas sobre las mismas, sentar y probar su tesis, deshacer las dificultades.

Sus guías son San Anselmo y Santo Tomás: todo lo prueba con testimonios de estos Santos. Generalmente mantiene las sentencias tomistas. En el *lumen gloriae* se cifra toda la virtud de ejecutar el acto de la visión beatífica; la ciencia de la visión es en Dios causa efectiva de las criaturas; repugna que haya ángeles sólo en el número distintos; el ángel no necesita especie inteligible sobreañadida para entenderse a sí mismo; la gracia auxiliante y excitante no consiste esencialmente en los actos del entendimiento y voluntad; las tres divinas Personas no pueden terminar la misma humanidad. No trata Herce ni de los futuros libres contingentes ni de la conciliación de la libertad con la gracia.

Rechaza el argumento ontológico de San Anselmo, pero añade: «Muy bien advirtió el Ilmo. Godoy que es muy otro el sentir del P. San Anselmo de lo que se juzga por lo que mira al alcance de dicho argumento, ni necesitamos más testimonios que el Monologio, en que prueba el Santo con muchas razones la existencia de un sér *quod sit quidem optimum et maximum et summum omnium.*» No duda el R. P. Herce de que San Gregorio, con sus plegarias, libertó del fuego eterno el alma de Trajano. Cita a veces, y los sigue en sus opiniones, al Cardenal Aguirre y al P. Lardito; de las otras escuelas conoce a los teólogos tomistas y suaristas. Asienta cuestiones muy escolásticas y de escasa importancia, v. gr., si el bienaventurado puede ver absolutamente la Esencia divina sin que vea los atributos y relaciones. Acerca de su latín, he aquí lo que

escribe su sobrino: «Se admirarán tal vez muchos de la humildad del lenguaje empleado en la Teología, principalmente los que oyeron hablar al autor elegantemente, así en prosa como en versos latinos. Frecuentemente escuché de labios del P. Herce que más quería acomodarse al fin que al gusto, y el fin de estos tratados es instruir a la juventud en la palestra escolástica.»

Concluiremos diciendo que el R. P. Miguel Herce fué un buen teólogo escolástico de la época de la decadencia teológica, acerado polemista, habilísimo en las lides de escuela, acérrimo defensor de las sentencias de San Anselmo y Santo Tomás.

9. De soberano ingenio y vastísima ciencia estuvo alhajado el Ilustrísimo Sr. D. José de Lacerda, Obispo de Almería y Badajoz, a quien colocamos en este lugar por su calidad de teólogo mariano. Abrió sus ojos a la luz por vez primera en la antigua ciudad de Cuenca, y abrazó la Orden benedictina en el monasterio de San Martín de Madrid. A los treinta y dos años se doctoró, y en sólo cuatro, escribe el Sr. Aguirre, obtuvo las cátedras de Santo Tomás y Prima de Teología de Salamanca y el obispado de Almería, del que se trasladó al de Badajoz. Murió a los cuarenta y cuatro años de edad en el de 1644. De él dejó escrito el mencionado Cardenal el siguiente encomio, que podía servirle de epitafio: «Varón de muchos siglos, como juzgó el Ilmo. Araujo, de mente casi angélica, de ingenio sutilísimo, de admirable memoria, de erudición exquisitísima y recóndita, conocedor a fondo de tres lenguas; en una palabra, ideal de la naturaleza» (1). A hiperbólico sonará el elogio; pero, admitiendo la rebaja, queda todavía mucho de verdad.

Entre las obras que escribió se cuenta *De Maria et Deo Incarnato, Maria effigies, revelatioque Trinitatis et attributorum Dei*, que se imprimió en Almería en 1640, y se reimprimió en Lyon en 1651 con el título algo cambiado: *Reverend. et Illustr. D. D. Josephi de La Zerda... Maria effigies revelatioque Trinitatis...* Nicolás Antonio altera un poco los títulos y duda de que *Maria effigies...* sea segunda edición de *Maria et Verbo* (como él escribe) *Incarnato*. En el epígrafe del libro se indica bastante su argumento; pero se expresa mejor al principiar el texto. El objeto de esta obra es mostrar que María fué formada por la sabiduría divina para que en ella, como en un espejo y simulacro viviente, se representase a las miradas humanas Dios con los atributos *ad intra* y comunes que son propios de la Santísima Trinidad. Ya el argumento, según se echará de ver, es muy sutil y dificultoso. Lo divide en 34 Academias, división algo rara, y en esas Academias se desenvuelven puntos tan delicados como éstos: Atributos de María en orden a la revelación de la Trinidad. El Viejo Testamento hace referencia a la Virgen, en

(1) *Ludi Salmanticenses...* Praeludium XIII.

quien bosqueja la Trinidad. El nombre de María compendio de toda la Encarnación. En la concepción del Verbo manifiesta María Santísima que el Padre engendra al Hijo *per cognitionem*. Finaliza dedicando una Academia a San Juan Evangelista, de quien dice: *amor effectus ut cum Jesu filius unus evaderet. Arcta cum Jesu unio ex amoris ingenio ob Mariam.*

Emplea el Sr. Lacerda el método expositivo, y estriba, para sus demostraciones, en la Teología y enseñanzas de la sabiduría humana. Muéstrase perfectamente enterado de las opiniones teológicas y de los teólogos de su edad, y descuella principalmente en tres cosas: Primera: en la inmensa erudición patrística. Cita a innumerables santos Padres, y advierte que ha leído con diligencia a cuantos menciona, para que se confíe en sus alegaciones. Segunda: en la perspicacia de ingenio y delicadeza en discurrir. Tercera: en el conocimiento de las tres lenguas, hebrea, griega y latina. Transcribe y comenta no pocos textos de las dos primeras, y es maravillosa la copia de que hace alarde en la tercera. Brotan a menudo de su pluma imágenes deslumbradoras que envidiarían los poetas.

Con todo, juzgamos acertado el juicio de Nicolás Antonio, que se apropia Hurter: los eruditos leen con admiración la *Effigies*; otros la encontrarán farragosa y cansada. Marea tanta cita, empalagan sus conceptos alambicados y su rebuscado modo de sutilizar; desagrada su interpretación demasiadamente figurada y la inteligencia de algunos textos. Para el Sr. Lacerda es cierto, v. gr., que en las primeras palabras del Génesis, *In principio*, etc., quiso el escritor sagrado significar el misterio de la Santísima Trinidad. Por eso esta obra, no obstante que es un portento de ingenio y un milagro de erudición, yacerá arrinconada en los anaqueles de las bibliotecas, y únicamente revolverán sus páginas eruditísimas algunos pocos anticuarios y eruditos.

10. Entre los teólogos «que no pertenecieron a ninguna orden religiosa» enumera el Sr. Menéndez Pelayo a D. Juan Alfonso Curiel; pero le mencionamos aquí por haber vivido entre los benedictinos, muerto en San Vicente de Salamanca, legado sus escritos y biblioteca a los monjes de este monasterio y haber corrido a cuenta de los religiosos de San Benito la publicación de sus libros (1). Fray Antonio Pérez escribió su vida, muy laudatoria, mas pobre de noticias, que va al frente de

---

(1) El Sr. Aguirre, en el Preludio VIII de sus *Ludi Salmanticenses*, dice: «Alfonso Curiel, de piedad insigne, de erudición admirable, ejemplar de altísima sabiduría y oráculo de Salamanca, si se exceptúa el hábito monacal, en todo lo demás fué benedictino; en sus aficiones, mesa, conversación y habitación. Después de su muerte les dejó el cuerpo y su biblioteca... En la lápida que colocaron los monjes en su sepulcro se leía: *Tamquam uni de suis*... Por mandado de la Congregación se publicaron sus Comentarios...»

las obras que se imprimieron después de su muerte. Nació en Palenzuela, cerca de Palencia; estudió las primeras letras en Valladolid; Filosofía, Teología, griego y hebreo en la Universidad salmantina. Alcanzó un canonicato en Burgos y más tarde en Salamanca. En 1586 le derrotó en unas oposiciones a la sustitución de la cátedra de Vísperas de Teología el dominico Juan Vicente; pero ganó la cátedra en 1600. Derrotado el 1604 por el P. Herrera, O. P., en otras célebres a la cátedra de Prima (1), logró no mucho después conseguirla. Retiróse al monasterio de San Vicente y vivió en él como religioso, pero sin vestir la cogulla negra. Aquí acabó piadosamente sus días el 28 de Septiembre de 1609.

Dos de sus obras imprimieron los monjes de San Benito, llevados de su admiración al insigne maestro. El P. Leandro de San Martín, inglés de nación, pero hijo del monasterio de San Martín de Santiago y Vicario general de la Misión anglicana, cuidó de editar en Douai, en 1618, las *Lecturae seu Quaestiones in D. Thomae Aquinatis Doctoris Angelici Primam Secundae.* Reimprimiéronse en Amberes en 1621. El maestro Gaspar de Liendo, O. S. B., había editado en Salamanca en 1611 *Controversiarum Sapientiss. M. D. D. Ioannis Alphonsi Curiel Primarii apud theologos Salmanticenses Professoris libri duo.* Las Lecturas o Cuestiones son puramente escolásticas; comprenden ocho temas: *De ultimo fine, beatitudine, voluntario et involuntario, bonitate et malitia actuum humanorum, essentia et causa virtutum moralium, vitiis et peccatis, gratiae necessitate, essentia, divisione et causa, de justificatione.* Las Controversias tratan de algunos pasajes de los libros de los Proverbios y Sabiduría y de las epístolas de San Pablo y San Pedro, pero con cierto tinte escolástico. Así en la Controversia séptima del primer libro, a propósito del texto *Raptus est ne malitia mutaret intellectum ejus,* habla de los futuros libres contingentes, expone las diversas teorías sobre ellos y se inclina a la sentencia de Molina y admite la Ciencia Media. No faltaron teólogos, como el P. Pedro de Ledesma, Vives, Diego Álvarez, Juan de Santo Tomás, Silva y los Carmelitas salmanticenses, que aseguraron que de esa opinión se había retractado; mas de sus legítimos escritos, publicados por los monjes benitos, no se colige otra cosa sino que sostuvo la sentencia predicha (2).

Resplandeció el Sr. Curiel como excelentísimo maestro y teólogo escolástico consumado; y merece esos dictados por el conocimiento profundo que tenía de Santo Tomás y de los escolásticos antiguos y de su época, por el vigor de su raciocinio, por la claridad de su talento,

---

(1) *Estudios Religiosos, Filosóficos y Sociales,* por el P. F. Zeferino González (Madrid, 1873), t. I, páginas 217-218. El P. González, O. P., hace equivocadamente al maestro Curiel Canónigo de Valencia.

(2) Henao, en su *Scientia Media historice propugnata,* consagra la *Eventilatio XXXI* a examinar esta cuestión.

facilidad de su comprensión, sobriedad de sus explicaciones y seguridad en la doctrina. Sin salir del campo de la Escolástica, abraza las sentencias que se le figuran más probables: «El ángel está formal y positivamente en un lugar por un modo real y absoluto distinto de su substancia, producido de Dios en virtud de la acción con que le cría y conserva. En un mismo sujeto racional puede la gracia coexistir con el pecado *de potentia Dei absoluta*. En el estado de inocencia no se podía pecar venialmente. El pecado original es el mismo pecado actual de Adán, y que persevera moralmente en sus descendientes hasta que se perdone. Absoluta y simplemente se da en el hombre y ángel flexibilidad después de la elección...»

Menos que a las controversias escolásticas atendió el Sr. Curiel al afianzamiento de las proposiciones con argumentos sacados de las verdaderas fuentes teológicas, o, hablando sin eufemismo, descuidó bastante en sus Lecturas, según el humor de aquellos tiempos, esto segundo. Los escolásticos de los siglos XVII y XVIII estimaron en gran manera al teólogo de Palenzuela, y con frecuencia se apoyaban en su autoridad. Los teólogos modernos le conocen y mencionan poco (1), aunque le reverencian por la aureola científica con que ha pasado a la memoria de la posteridad.

A. Pérez Goyena.

---

(1) En el *Dictionnaire de Théologie Catholique* de Vacant-Mangenot (t. III, col. 2.453) le dedican diez líneas escasas e incurren en estas equivocaciones: le llaman Curial, le hacen natural de Palentiola y profesor del Colegio benedictino de San Vicente de Salamanca y alteran el título de sus *Controversiarum... libri duo.*

La Neuroglia y el Ritmo nervioso.

Vamos a recoger los sazonados frutos que en el huerto de la ciencia nos ofrecen el campo cultivado con asiduo trabajo por los histólogos españoles, y la floresta plantada por los fisiólogos ingleses, y el jardín, no siempre limpio de malezas, regado por los psicólogos americanos.

La revista matritense *Trabajos del Laboratorio de investigaciones biológicas* nos da en estos últimos cuatro años importantes descubrimientos sobre la estructura de la neuroglia (1). La profunda revista de Wiesbaden *Ergebnisse der Physiologie* nos ha traducido, aun durante la guerra, el notable estudio sintético de Graham Brown sobre el ritmo nervioso observado en los movimientos reflejos (2). La curiosa colección *Studies in Abnormal Psychology*, editada en Boston (E. U.), con los fascículos del *The Journal of Abnormal Psychology*, nos pone en las manos los eruditos artículos de Horton sobre el maravilloso curso del ensueño (3).

¿Y con flores de tan distintos campos podrá entretejerse un ramillete de fragancia psicológica? Ensayémoslo con la concisión que pide la índole general de Razón y Fe.

I

Como precedentes histológicos recojamos los resultados experimentales, de que a las células *neuróglicas*, entreveradas íntimamente con las nerviosas en todo el aparato encefálico-medular, las caracterizan y distinguen de las otras la afinidad química para con los reactivos colorantes, la forma estelar de sus prolongaciones radiales en pocos sitios de muy reducido número, los gránulos de substancias químicas elaboradas por el soma y que en cantidad variable con el estado funcional se engarzan, como cuentas de rosario, en las fibrillas en que se diferencia el protoplasma de las prolongaciones; la función de glándula de secreción interna, que, provista de un aparato chupador, lleva y trae materiales nutritivos del torrente circulatorio; y fabricados los lipoides y hormones adecuados, vigoriza con ellos a las células nerviosas, y enriquece de fermentos el líquido de los ventrículos y del tubo medular y el que baña por fuera las circunvoluciones cerebrales y cerebelosas.

(1) Cajal, XI, 219-239; 255-315; XIV, 155-162; Achúcarro y Gayarre, XI, 187-219; XII 1-38; 67-85; Achúcarro, XII, 229-273; XIII, 169-212; Lafora, XII, 39-55; Río Hortega, XIV 1-34; 269-307; Havet, XIV, 35-85; Fañanas, XIV, 163-179.

(2) XIII, 279-453; XV, 480-790.

(3) Series VI, 369-399; VII, 48-58; 143-171.

Cuerpos encefálicos, como la hipófisis, epífisis, etc., se componen casi exclusivamente de neuroglia.

Y ahora vengamos al punto que tratamos.

Es un hecho universalmente reconocido por fisiólogos y psicólogos la tendencia al ritmo en toda función neural. Ritmo hay en la respiración y circulación sanguínea; con ritmo se mueven los pies al andar y los brazos en el ejercicio de las artes mecánicas; ritmo, y muy complicado, guardamos al hablar. Y aun en las funciones meramente sensitivas, ritmo hay en la percepción de los sonidos, en los contrastes visuales y aun en la iluminación sucesiva de las imágenes de la fantasía. ¿Y qué es el estado de vigilia y el de sueño, sino un ritmo general en que alternan cada día los períodos de actividad y de reposo en las funciones psiconeurales?

El estudio experimental y de rigor científico acerca del ritmo con que por vía refleja se doblan y extienden las patas de los perros, gatos, conejos y otros vertebrados, ha hecho formular a eminentes fisiólogos una no corta serie de hipótesis para explicar el ritmo nervioso.

Unas hipótesis se fijan en la alternativa de los equilibrios químicos que acompañan a los fenómenos neurales. Otras hipótesis miran a los influjos nerviosos que recíprocamente se envían los centros y nervios antagonistas.

Ninguna de las hipótesis parece acabada; ninguna deja de tener puntos de vista luminosos y verdaderos. Falta, según creo, salir de los estrechos límites en que se encierran los fisiólogos al considerar solamente el tejido muscular y el tejido estrictamente nervioso. ¿Por qué, guiados con los descubrimientos histológicos, no ensanchar el campo del sistema funcional, y en la *sinapsia*, mil veces mencionada por los fisiólogos, no meter la función armónica de la neuroglia en conjunto con las neuronas?

Si esa unión funcional de la *neuroglia* ha sido ya evidenciada por los histólogos españoles, por lo que se refiere a la nutrición de las neuronas, ¿por qué no admitir la cooperación, aunque indirecta, de la *neuroglia* en todas las funciones neurales? Qué cooperación pueda ser ésta es lo que intentamos averiguar.

Fruto de incesantes investigaciones es la hipótesis de Graham Brown al admitir para cada función refleja una cadena de centros, partidos en dos mitades funcionalmente, como dobles son los nervios excitadores de los músculos antagonistas, y doble es el flujo nervioso que sale de los centros.

La palabra *centro*, que en la histología actual carece ya de sentido propio y distinto de axones o dendritas terminales o aglomeración de neuronas de axón cortísimo, adquiere verdadera significación y valor real, si, junto con las terminaciones neurales, se consideran las células *neuróglicas*. Y hora es ya de formular la hipótesis.

Supongo que cada par de nervios antagonistas comunica con una misma célula *neuróglica*; y donde las distancias no lo permitan por comunicación inmediata, no faltan neuronas comisurales y de paso que puedan establecer la comunicación mediata. Lo que se necesita es que haya unión dinámica y funcional entre el par de nervios y una célula *neuróglica*.

Viene el impulso nervioso durante unos segundos por la vía aferente *A*, pasa al nervio eferente *A'*, y se produce el reflejo de flexión. La inervación de *A'* en el músculo ejecutor del movimiento sube pronto a un máximum, decrece y cesa. En el entretanto, impresionada la *neuroglia* con el cambio químico inherente a la función del nervio *A'*, funciona a su vez, ocurriendo en ella un cambio semejante a la disociación electrolítica: un ion va dentro de la *neuroglia* hacia el nervio antagonista *B'*, y a modo de fermento prepara y facilita su función (esto es, el *bahnung* discutido de los alemanes); mientras que el otro ion va hacia el nervio *A'* que está funcionando, y a modo de narcótico, aletarga y dificulta su función (esto es, el *hemmung* de los alemanes en una de sus varias significaciones).

Un excitante aportado por la sangre para el ritmo de la respiración y circulación sanguínea, o un estímulo traído por el nervio aferente *B*, pasa al nervio eferente *B'*, que excitará en el músculo tensor antagonista el reflejo de extensión con sus fases inicial, máxima y terminal. Mientras funcionaba *B'*, se disocian en el sistema electroquímico de la *neuroglia* los dos iones: el uno, que va hacia *A'*, le sirve de fermento preparatorio; el otro, que va hacia *B'*, le sirve de narcótico enfrenador.

Con esto se ha cerrado el ciclo, y tenemos reconstituído el equilibrio en músculos, nervios y *neuroglia*, si los reflejos de flexión y extensión han sido iguales.

En una palabra: en la *neuroglia* se disocian, cuando funcionan los nervios eferentes, iones tales que preparan la función motora del nervio antagonista y entorpecen la función del nervio actualmente en ejercicio. La célula *neuróglica* es un acumulador; los nervios antagonistas son como los conductores metálicos de la corriente; los iones acumulados en las dendritas tienden, como los de las planchas de plomo, a producir una corriente contraria.

Es un caso simplemente de la antigua ley de Lentz, generalizada por Lipmann en su *Termodinámica* para todo fenómeno natural, y que tiene mayor aplicación en las funciones biológicas, y que, expresada en términos vulgares, dice que todo fenómeno natural lleva consigo en su desarrollo el germen de las condiciones para su anulamiento y el freno que impide su marcha ilimitadamente acelerada. Ley que complementa, mas no contradice a la ley de inercia: es la ley de *autolimitación*, una de las fundamentales para la conservación del orden mundano.

En vez de un par de nervios y su *neuroglia*, póngase un sistema cen-

tuplicado de *neuroglia* y nervios; pero la ley será la misma: el funcionamiento neural disociará en el protoplasma *neuróglico* iones que cohiban el funcionamiento prolongado de la neurona y que faciliten la función del nervio antagonista.

¿Se desean pruebas? Aquí las traigo, espigando algunos hechos entre los muchos experimentados y citados por los fisiólogos, y señaladamente por GRAHAM BROWN, como que la hipótesis es la misma suya, con la modificación de intercalar la *neuroglia* para llenar lagunas y evitar inconvenientes.

Enviemos dos estímulos nerviosos (unas corrientes de inducción) de igual intensidad por los nervios antagonistas, pero no al mismo tiempo, sino retrasando un poco la aplicación del estímulo por uno de los nervios. Este es un medio de conocer si el centro se fatiga o no durante su proceso funcional.

¿Y qué da la experiencia? Da que, al lanzar el segundo estímulo, aparece la pujanza y superioridad del nervio antagonista en el brío del reflejo contrario al que se había iniciado. De modo que por lo menos hay cansancio y debilidad en el nervio que funciona algún rato repecto del que entra de refresco.

Pero hay más: hay verdadero aumento de facilidad en el nervio antagonista, procedente del nervio en función. Porque, en debidas condiciones, con un mismo estímulo puede conseguirse sucesivamente un reflejo de contracción, y seguidamente otro de extensión, que sea, como el eco del primero, una verdadera reacción, y uno con otro den el ritmo difásico acabado.

Viene así a suceder que el campo perdido por uno de los nervios lo gana el otro; la ocasión más propicia para conseguir el segundo reflejo es la de enviar, apenas cesa el primero, su estímulo al nervio antagonista, para que se aproveche la tendencia a funcionar recibida por la función de su contrario.

Por este mutuo influjo de los nervios antagonistas se hace rítmica la descarga estimulada arítmicamente.

Y aun cuando en todos los fenómenos citados cabe su parte a la elasticidad de los músculos y a los estímulos, ya superficiales, ya más hondos que el mismo reflejo primero determina y hace subir por el nervio aferente antagonista, toda esta parte es accesoria: la parte principal es la que toman los centros; y ésa es precisamente la tesis final a cuya demostración orienta GRAHAM BROWN todo su trabajo.

La aplicación de la hipótesis al órgano fonético es obvia, con tanto mayor derecho cuanto que para poder hablar debe funcionar el aparato respiratorio, que por su misma condición es rítmico, so pena de la vida. La voz humana, hablada y cantada, añade ritmo en la intensidad, en el tono, en el tiempo del sonido y de las pausas.

II

¿Pero hay ritmo en el aparato sensitivo?

Desde luego, para evitar confusiones, hay que estar advertidos para no confundir el ritmo lento en que interviene la *neuroglia*, después que el proceso sensitivo adquiere cierta duración, y el ritmo más rápido, más interno y esencial a la función de la transmisión nerviosa y al perenne emanar del acto perceptivo mientras dura la excitación.

La corriente nerviosa es verosímilmente una propagación por ondas de carácter eléctrico, pero con la modificación aportada por la constitución compleja del protoplasma neural, circunstancia que la merece el nombre de propagación fisiológica de ondas eléctricas.

Cuando el desequilibrio eléctrico llega al cabo de la neurona y, por la persistencia del estímulo exterior, toda la neurona se constituye en estado de perturbación eléctrica, entonces irradia del neurosoma, animado por el alma, como de centro, y se extiende por toda la célula (para lo cual puede ser que esté destinado el *centrosoma*, perdurable siempre en las neuronas, a pesar de que ya no proliferan), el acto psicológico de la percepción, que se renueva con el cambio del inequilibrio eléctrico, y cesa cuando se restablece el equilibrio.

Que la sensación brote cuando ya toda la neurona está en desequilibrio ondulatorio, se puede hacer ver con los diagramas de Sherrington (1), obtenidos en el aparato motor, según los cuales seis sacudidas eléctricas se requerían para que comenzasen a funcionar, tanto los nervios y músculos de flexión, como los músculos y nervios de extensión. Mas, después de obtener el primer reflejo, pueden seguidamente obtenerse otros varios, uno por cada descarga eléctrica. Las descargas iniciales son para constituir el nervio y músculo en aptitud de funcionar.

La analogía de la excitación sensorial con la excitación motora nos autoriza para extender a la función psicológica perceptiva el proceso hallado experimentalmente para la función motora.

Como la vía sensorial consta de dos o más neuronas, encadenadas entre sí desde la periferia al cerebro, toda la cadena, según participa del desequilibrio fisiológico, participa también del fenómeno psicológico de la percepción.

Ni en el fenómeno fisiológico de la propagación del inequilibrio eléctrico desde las dendritas hasta las fibrillas terminales del axón, ni tampoco en el acto psicológico de la percepción tiene influjo directo la *neuroglia*.

---

(1) *Ergebnisse der Physiologie*, XIII, 366, 367.

Mas cuando dura el estado perceptivo, como yendo de viaje en el incesante traqueteo del tren, al poco rato entra en ejercicio la *neuroglia*, haciendo variar la conductibilidad nerviosa, de que resultan vaivenes en las intensidades de la perturbación neural, y consiguientemente sobreviene el ritmo de intensidad en el traqueteo *percibido* de los golpes del tren. Podrán influir el estado de los huesecillos y tirantez timpánica, pero el fenómeno tiene su principal origen más adentro, como se ha dicho.

Y para explicar cómo influye la *neuroglia* no se puede responder todavía sino conjeturalmente. Pudiera ser que con la continuación del proceso sensorial se hidrolizaran algunos lipoides *neuróglicos*, dejando libre el ácido láctico, el cual se difundiría por las expansiones *neuróglicas*, según lo consintiese la estructura coloidal del protoplasma; se afrontaban en los alvéolos de la red fibrilar el ácido láctico y el oxígeno, que venía por los pies chupadores, y en presencia del oxígeno se restituye el ácido láctico al estado de lipoide. Esos cambios de concentración del ácido láctico y del oxígeno bastan para originar cambios energéticos que vigoricen o debiliten a intervalos a las neuronas sensoriales unidas con la *neuroglia* (1).

Los contrastes visuales sucesivos, con sus eclipses y variantes de colorido, pregonan el ritmo en la percepción visual. También el nervio óptico sufre su fase refractaria, como los nervios motores, en los cuales un estímulo continuado viene después de cierto tiempo a ser inactivo para el reflejo de flexión, conservando su eficacia para el reflejo de extensión, y viceversa. En el aparato visual los nervios centrífugos retinales (junto con las neuronas corticales de axón corto ascendente) hacen de nervios antagonistas.

Finalmente, con excitaciones débiles y próximas al umbral o límite inferior de intensidad perceptible se obtienen igualmente en los tres sentidos (tacto, oído y vista) percepciones rítmicas, que han sido llamadas *oscilaciones de la atención*. Se deben, a no dudarlo, al ritmo impuesto por los cambios de sensibilidad, merced a la intervención de la *neuroglia* en el vigor o debilidad neural. El compás del ritmo en los tres sentidos da nueva fuerza al origen central del fenómeno.

Vengamos ya a la *neuroglia* de las capas cerebrales, en donde la forma dominante que ostenta es la estelar; de ahí el comparar sus células con las arañas, y séanos permitido acabar la comparación, asemejando todos los elementos nerviosos que pueblan las capas cerebrales con la red de la extendida tela en cuyo centro espera la araña la pulsación indicadora de la caza prendida. Así como araña y red forman un sistema, así le forman el suyo la *neuroglia* y los elementos nerviosos de

---

(1) Véase HILL, *Ergebn. d. Physiol.*, XV, 422-428; WARBUG (Id., XIV, 298), etc.

alrededor, con la diferencia de que la red insensible del símil constituye aquí el aparato perceptivo, y la araña de tan admirables instintos es aquí una célula neuróglica incapaz de percibir. Fijada la imaginación con ese símil, pasemos a otro que nos enseña más.

Las células *neuróglicas* corticales se asemejan a los peñascos aislados que se alzan en medio de las playas, en cuya arena mueren las olas, dejando al retirarse estampada la huella de su límite ondulante. En nuestro caso, las olas nerviosas que suben de la periferia desembocan por las terminaciones axiles en las capas cerebrales, en cuyos finísimos e incontables elementos nerviosos quedan grabados los neurogramas de la percepción y de la imagen. Avanza la ola, conmoviendo los elementos nerviosos que rodean por un lado la *neuroglia;* la salpicadura de la ola excita la función secretora de la *neuroglia*, que debilita la conductibilidad del haz fibrilar aferente por el lado por donde subió la ola, a la par que aumenta la conductibilidad del haz fibrilar aferente de los elementos que por el lado opuesto la rodean. Llegan también aquí las olas y se invierte el fenómeno neuróglico.

Así viene a resultar que las palabras oídas en una conversación van siendo recibidas y estampando sus huellas, unas en un lado, otras al otro lado, en los elementos nerviosos que rodean la célula *neuróglica:* fenómeno que se repite en toda la corteza auditiva, donde llevan sus impresiones los haces del nervio acústico. Y toda la conversación queda impresa alrededor de cada célula *neuróglica*, como en libro compuesto de capas sucesivas, o mejor dicho, de capas entreveradas, según las mil y mil variadas combinaciones de sus incontables elementos nerviosos.

De igual modo, las líneas de un libro que se va leyendo, el panorama que contemplan los ojos, van quedando impresos a distintos lados de cada célula *neuróglica* de la esfera cortical visiva, según mudamos y renovamos con el incesante movimiento de los ojos y con el rítmico parpadeo la dirección de la mirada atenta.

Y nótese que este comparar los neurogramas con los caracteres de las letras no es de ningún materialista: es símil de SANTO TOMÁS (1), y usa-

---

(1) 2. 2.ae, q. 173, a. 2: «*Sicut enim ex diversa ordinatione earumdem litterarum accipiuntur diversi intellectus, ita etiam secundum diversam dispositionem phantasmatum resultant in intellectum diversae species intelligibiles.*» No negamos que SANTO TOMÁS habla de los mismos fantasmas, y no de sus especies materiales, que hoy se llaman neurogramas; pero el orden de los fantasmas presupone el orden material de los elementos nerviosos en que residen, como lo enseña SUÁREZ, cuya doctrina, expuesta en la *Metaphysica*, disp. 44, es en compendio la siguiente:

Guarda la fantasía (alrededor de las células neuróglicas) las especies impresas (neurogramas); pero el hábito (asociación) no resulta del número de ellas, ni de su mera coexistencia, sino de su composición, enlace y orden (sec. 4, n. 16; sec. 3, n. 6), ya estático, ya dinámico, cuando sus actos acompañan ordenadamente a los mentales (sec. 11, n. 62); pues por ser entidades diversas y materiales son capaces de juntarse en un

do también por su comentador SUÁREZ (1); y que cada imagen tenga por asiento un grupo de células o elementos nerviosos es opinión ya enseñada por MUNK (2) y juzgada recientemente por MOEDE (3) como aserción cierta. Así lo prueba también la experiencia en la percepción externa, v. gr., en las hemianopsias; y lo mismo debe ocurrir en la imagen de la fantasía, dado que con los nervios sensitivos se impresionan agrupaciones ordenadas de elementos corticales.

La *neuroglia* influye para la memoria sensitiva, sirviendo de armazón para que alrededor de sus células *astrocitos* se dispongan las estructuras infinitamente variables de los mil elementos nerviosos que las rodean. Estas estructuras de la fase de impresión *cristalizan* al modo de los cristales líquidos y se conservan formando un sistema dinámico; y en la fase de reproducción marcan líneas de menor resistencia para la corriente nerviosa, que, cobrando energía en la *neuroglia*, se despierta por causa interna en las capas corticales y pone en conmoción los mismos grupos neurales, que, así excitados, se determinan a reproducir la imagen fantástica.

Y de esta manera debemos a la *neuroglia* el ritmo más admirable y secreto constituído por la fase de la impresión del neurograma y por la fase de evocación y reproducción de la imagen.

Según esta hipótesis, ¿se rompe la estructura cristalina del grupo? Vendrá el olvido para la respectiva imagen. ¿Se deshacen las cristalizaciones correspondientes a una época determinada de la vida? Se perderá la memoria de los sucesos durante ella acaecidos. ¿Tal es el derrumbamiento de los tabiques neuróglicos que con ellos viene el amontonarse en desorden todos los neurogramas? Sobrevendrá un olvido total para toda clase de imágenes correspondientes al tabique derrumbado. Y comoquiera que los afectos intensos conmueven hondamente a la *neuroglia*, como lo va ya enseñando la experiencia y observación histológica, un susto mayúsculo, el riesgo repentino de perder la vida en choques y accidentes de viajes, perturbarán la tranquilidad apacible requerida para que cristalicen los neurogramas; y así sucede que, pasado el accidente y vuelta en sí la persona, llega a no darse cuenta de lo acaecido en el percance. ¿Y no será el derrumbamiento de los tabiques neuróglicos

---

todo estable y ordenado (sec. 11, n. 20). No parece haber orden *estático* en las especies intelectuales (psicogramas), por ser simples e incapaces de agruparse (sec. 4, n. 67); mas sí le hay *dinámico* en el uso y excitación de ellas durante la fase de la reproducción. El fundamento de ese orden está en sus relaciones para con un mismo objeto (sec. 11, n. 27); y tratándose de objetos sensibles ordenados en el espacio y tiempo, viene incluído el orden objetivo dentro de las mismas imágenes.

(1) *De fide*, disp. 8, sec. 6, n. 1. Quien desee saber el estado de las ideas anatómicas sobre este punto en el siglo XVI, lea a SUÁREZ, *De Angelis*, l. 6, c. 16.

(2) *Hirn und Rückenmark*, en cita que no he podido consultar.

(3) *Archiv für die gesamte Psychologie*, XXII, 323.

de una zona cortical, con la pérdida consiguiente de neurogramas, la causa inmediata de las cegueras, sorderas y mudeces funcionales, sobrevenidas a los soldados por el estruendo e impresiones vivísimas del combate?

Por el contrario, la asociación por contigüidad en el espacio y en el tiempo es obvia: la estructura neurográfica, requerida para la imagen nuevamente evocada, arrastra para funcionar conjuntamente la estructura con ella encadenada. Y así, al ver una persona estimada, fácilmente se viene a la memoria el paraje donde por vez primera la conocimos o donde nos despedimos de ella con circunstancias emocionantes. La evocación de una frase o estrofa nos guía para recordar la siguiente aprendida de memoria. Y unidas como están en el cerebro por fibras comunicantes todas sus regiones, se asocian imágenes pertenecientes a distintos sentidos, las ópticas, acústicas y táctiles y su carácter emotivo; porque no sólo forman sistema los elementos nerviosos con sus neurogramas alrededor de cada célula neuróglica, sino que también se unen dinámicamente las estructuras de neurogramas distantes, como hubiesen funcionado simultáneamente en la fase de impresión.

Pero hay que evitar con cuidado exclusivismos y generalizaciones erróneas. La asociación no se explica por una sola causa ni por sólo el enlace orgánico que a las estructuras de los elementos nerviosos da la *neuroglia*, ni por solo el influjo psíquico de los actos de la misma fantasía, que prepondera en la asociación de contraste, ni por la unión dinámica de las imágenes con los psicogramas, que brilla en la asociación de semejanza, donde entra como factor principal el acto intelectual de comparar y descubrir relaciones, sino que, como resultado de muy diversas causas, deben todas tenerse en cuenta para explicar debidamente el curso de la evocación de las imágenes; para el cual cooperan cada una según su esfera: las estructuras histológicas, como disposición orgánica; la corriente nerviosa, como excitante fisiológico; y los diversos actos psicológicos, cognoscitivos y afectivos, como guías primeros y principios directores.

Merece estudio especial el curso del ensueño; pero antes hay que describir en síntesis rapidísima el oficio de la *neuroglia* en el ritmo diario de los estados de sueño y vigilia.

III

El trabajo neural y el muscular van produciendo toxinas que, inundando unas el líquido cerebroespinal y arrastradas otras en el torrente circulatorio, van impresionando a las células *neuróglicas*, encargadas por su función de glándulas de secreción interna, de elaborar lipoides que neutralicen la acción venenosa de los alcaloides tóxicos. Su función se acelera mucho cuando carga ya el sueño; regiones especiales del ce-

rebro, hipófisis, epífisis, cuerpos mamilares actúan a esa hora con toda actividad.

La acumulación de lipoides en las expansiones *neuróglicas* hincha sus oquedades, ejerciendo presiones en el protoplasma amorfo que las rodea y en las fibrillas terminales de axones y dendritas. Esa presión asegura durante la vigilia los contactos entre dendritas y axones de diferentes células.

Mas tiene su límite; porque tal puede ser la hinchazón de la *neuroglia*, que traiga encogimiento de las expansiones suficiente a interrumpir en su arrastre de capas los contactos entre las capas corticales extremas y las intermedias: ruptura de comunicaciones que se acentuará más donde las condiciones histológicas de forma y posición sean más propicias a tales retracciones y arrastres, como parece ocurrir en el tálamo óptico y en el cerebelo por la forma de horquilla de las células neuróglicas interpuestas en las zonas de mayor comunicación. Fundadamente se puede sostener desde este punto de vista, no obstante las impugnaciones del amiboideísmo neural, que en el tálamo y en el cerebelo los cambios de volumen de la *neuroglia* con la retracción de las expansiones de horquilla puedan interrumpir las comunicaciones entre las capas superficial y profunda. Determinarán ese instante, supuesta la carga máxima de gránulos en las expansiones neuróglicas, el acto psicológico de querer dormir, la ausencia de estímulos luminosos en la retina y de estímulos cenestésicos por la obscuridad, cierre de párpados y postura horizontal del cuerpo.

De las desarticulaciones neurales de los centros irradiará cierta inhibición para con las regiones no desarticuladas: se paraliza la vida psiconeural. Es el estado del sueño.

Poco a poco los lipoides se difunden, los alvéolos neuróglicos recobran su volumen ordinario, la esponja neuróglica se deshincha, las expansiones alcanzan su longitud acostumbrada. Se acerca la hora del despertar. Es la hora del ensueño. Aquí debemos mencionar un nuevo elemento histológico, *el tercer elemento* o *células apolares (abraumzellen, gitterzellen*, de los alemanes) descritas por Cajal y estudiadas nuevamente por Río-Hortega (1), y que, esparcidas entre las neuróglicas y las nerviosas, parecen muy semejantes en su oficio defensor y amiboideísmo y fagocitosis a los leucocitos: son el cuerpo especial de guardias para la defensa del rey de los tejidos, el tejido nervioso. Son tan distintas de las neuróglicas y nerviosas, que, a diferencia de éstas, informadas por solo el alma racional, poseen las del tercer elemento almas citológicas independientes, según doctrina expuesta ya en otro número de Razón y Fe. Estas células, por la suma facilidad de cambiar de forma y volumen

(1) *Trabajos del Laboratorio de investigaciones biológicas* (XIV, 30).

y sitio, se mueven y caminan, no sólo durante el sueño, sino también a la hora próxima del despertar; su paso y movimientos por entre los suelos de los neurogramas agitan a éstos y los hacen cambiar de orden, y con la energía que viene de la neuroglia, circula por los neurogramas así desordenados la corriente nerviosa con que aparecen las imágenes de los ensueños. Dijéramos que los ensueños son las voces de alerta que resuenan en el palacio real por boca del centinela que, vigilando alrededor, anuncia seguridad; las células apolares, antes de terminar el sueño de las neuronas, dan su paseo hacia los vasos sanguíneos, puerta de entrada de los enemigos, y reconociendo que no los hay, vuelven a ocupar sus puestos de guardia entre las células neuróglicas y nerviosas.

Los ensueños se componen de percepciones pasadas, pero transformadas y diversamente combinadas, trastocados lugares y tiempos, y siempre de campo muy limitado y de frases breves. Con frecuencia las imágenes de casas, lugares y personas aparecen muy achicadas (micropsia).

Las imágenes despiertan la actividad de la mente, saltan las ideas y discursos, aunque con carrera de pocos pasos; un susto, un afecto repentino repercute en el sistema de *neuroglia* y neuronas; y cuando no, un estímulo exterior, un ruido, determina el restablecimiento de las vías neurales. Hemos despertado.

Cuando abundan las substancias tóxicas, como en la fiebre tifoidea, en la psícosis de Korsakoff, en los envenenamientos alcohólicos, etc., las células del tercer elemento no se dan punto de reposo en sus funciones de defensa, en sus idas y venidas, como tampoco cesan las neuróglicas en su función secretora; se entabla un combate recio, cuyo estruendo constituye el delirio onírico, un ensueño continuado, un estado sonambúlico intermedio entre el sueño y la vigilia.

¿Y cuál es la diferencia psicológica entre el ensueño y la vigilia? La mente para continuar en el ejercicio espiritual necesita campo iluminado: y la diferencia que hay entre la iluminación de una ciudad y paseo público, con los faroles, de noche, a la iluminación diurna, con la única y universal luz del Sol; esa es la diferencia que hay entre la luz que ilumina la mente en los ensueños y la luz de la vigilia. Cada imagen de la fantasía enciende en la mente la luz del *psicograma;* pero por ser aisladas las imágenes del ensueño, las luces, prendidas de los psicogramas, son como faroles distanciados: a los pocos pasos la mente está a obscuras, y detiene su proceso discursivo. Mas durante la vigilia, con la abundancia de imágenes que brotan de todo el cerebro con tanta variedad de estímulos como se reciben al abrirse las comunicaciones centrales, los psicogramas son de carácter más universal, su luz es más poderosa y alcanza a iluminar todo el campo adonde puede llegar la vista intelectual.

En la mayor o menor universalidad de los psicogramas (especies

intelectuales de los escolásticos) está la diferencia psicológica entre la vigilia y el ensueño, entre la responsabilidad e irresponsabilidad, como lo está la diferencia de talentos y de ingenios: es doctrina profundísima de SANTO TOMÁS, cuyas palabras van en nota, y que arrojan torrentes de luz a muy obscuros problemas de psicología anormal (1).

JOSÉ MARÍA IBERO.

---

(1) «Ad cujus evidentiam considerandum est, quod ideo nos simul non possumus multa intelligere, quia multa per diversas species intelligimus. Diversis autem speciebus non potest intellectus unius simul actu informari ad intelligendum per eas; sicut nec unum corpus potest simul diversis figuris figurari. Unde contingit quod quando aliqua multa una specie intelligi possunt, simul intelliguntur; sicut diversae partes alicujus totius, si singulae propiis speciebus intelligantur, successive intelliguntur, et non simul; si autem omnes intelligantur una specie totius, simul intelligentur...»; 1 p., q. 12, a. 10. Véase Suárez, *De Angelis*, l. 2, c. 15, n. 7, 8.

Las tesis doctorales y la enseñanza universitaria.

II

Decíamos en nuestro artículo anterior que levantar el nivel de la enseñanza facultativa estaba en manos de los profesores. Vamos a desarrollar este pensamiento.

El primer resorte que el profesor posee para alcanzar este fin es el *programa*. Porque, si bien es verdad que el Estado le exige, como norma general, que explique íntegramente la materia de la cátedra que regenta, ateniéndose a lo que indica el título, también lo es que dentro de ese campo le concede una libertad ilimitada, dejando a su discreción el desenvolvimiento detallado de los temas y la amplitud que a cada uno debe darse. Según esto, se permite al profesor incluir en su cuestionario todo aquello que juzgue necesario o conveniente para la exacta inteligencia de su asignatura. Así han podido algunos catedráticos de historia de Madrid y Barcelona, sin faltar en lo más mínimo al precepto legal, poner en sus programas algunas lecciones de metodología y crítica históricas, supliendo la falta de una cátedra que rige en muchas Universidades extranjeras. Resulta, por lo tanto, que las trabas con que la ley liga al profesorado español son en realidad tan elásticas, que culpar a ellas de la ineficacia de la enseñanza no parece razonable.

Lo que sucede es que en este ramo, como en tantos otros, se ha introducido una rutina desesperante, que mata en flor las mejores disposiciones. Para que la clase sea fructífera es menester *estimular* a los alumnos; y, desgraciadamente, este estímulo no existe. Nuestra antigua Universidad, madre fecunda de muchos y profundísimos sabios, atendió principalísimamente al cultivo de este sentimiento, innato en la juventud. Con este fin, aparte de la colación de grados, que revestía de pomposa y aun exagerada solemnidad, estableció varias prácticas cotidianas, semanales y mensuales, que contribuían poderosamente a excitar el interés del estudiante, a formar sus facultades y a unirle más estrechamente con el maestro.

Una de estas prácticas era el *asistir al poste*. Consistía ella en que, acabada la clase, se detenía el profesor en uno de los claustros cierto tiempo para oir las dudas de los alumnos y resolverlas, guareciéndose de la intemperie junto a uno de sus escuetos postes. Esta costumbre existía en Salamanca por el año 1583, cuando el Brocense explicaba en

aquella Universidad (1). En la instrucción que dió a 7 de Enero de 1601 D. Enrique de Guzmán, Conde de Olivares, Embajador de Roma, a don Laureano de Guzmán, su hijo, cuando le envió a estudiar a Salamanca, donde fué Rector, le decía: «Procurará también, en saliendo de oir la lección, estar a las dudas que proponen al Maestro al poste sus condiscípulos para ver lo que se duda y entender mejor la materia, y asimismo procurar entender y hacer lo mismo en adelante, con que se animará a saber y estudiar con gran cuidado, por codicia de querer argüir al Maestro» (2). Al ser nombrado Torres Villarroel catedrático de Matemáticas y Astrología de la misma Universidad el año 1726, «advertí, dice, a mis discípulos que aguantaría todos los postes y preguntas que me quisiesen hacer y dar sobre los argumentos de la tarde; pero que tuviese creído el que se quisiera entrometer a gracioso que le rompería la cabeza, porque yo no era catedrático tan prudente y sufrido como mis compañeros» (3).

Semejante costumbre solía dar margen a discusiones acaloradas y aun a poner en grandes aprietos a los profesores. Del Eximio Doctor, Francisco Suárez, cuenta Sártolo que acudía en Salamanca a las lecciones del doctísimo P. Mancio, de la Orden de Santo Domingo, «el qual tenía grande aprecio del ingenio y agudeza de Francisco, confessando llanamente que, cuando asistía al poste, le ponían en cuidado sus réplicas» (4). El fruto que de estas preguntas y discusiones se recogía debía ser muy grande; pues el jesuíta Maldonado, profesor de Teología en el Colegio de Clermont, de París, lamentaba que no se hubiese introducido en Francia tan saludable ejercicio, en estos términos: «En medio de todos vosotros, no obstante hallaros congregados en tan gran número, me creeré solo mientras no vea lo que he visto en otras Universidades, esto es, mientras al salir de la clase no me vea asediado de una muchedumbre de discípulos que me proponen sus dudas, me abruman a preguntas y argumentos y me fatigan con su insaciable deseo de aprender» (5).

Otro ejercicio provechosísimo eran las *repeticiones diarias* que los alumnos tenían entre sí, bien solos, bien presididos por el maestro o re-

---

(1) *La vida corporativa de los estudiantes españoles en sus relaciones con la historia de las Universidades.* Discurso leído en la solemne inauguración del curso académico de 1914 a 1915 por el Dr. D. Adolfo Bonilla y San Martín. Madrid, 1914, página 124.

(2) La Fuente, *Historia de las Universidades,* Madrid, 1885, t. II, pág. 433.

(3) Torres Villarroel, *Vida,* escrita por él mismo, publicada por Federico de Onís en la colección de «Clásicos Castellanos de La Lectura», t. VII, Madrid, 1912, pág. 123.

(4) *El Doctor Eximio y Venerable Padre Francisco Suárez, de la Compañía de Iesús...* Segunda edición, Coimbra, MDCCXXXI, pág. 63.

(5) *Discurso acerca del estudio de la Teología,* citado por De Scorraille, en la obra *El P. Francisco Suárez, de la Compañía de Jesús.* Traducción del P. Pablo Hernández, S. I., Barcelona, t. I, pág. 85, nota.

petidor. En carta de Septiembre de 1567, escrita desde Salamanca al General de los jesuítas en nombre del P. Rector del Colegio que la Compañía tenía en dicha ciudad, dice el P. La Fuente: «Veinte de los nuestros estudian Teología con mucho cuidado. Tienen de cada día, fuera del tiempo ordenado para el estudio quieto, una hora y un cuarto de conferencias, a las cuales también vienen algunos de fuera, de las cuales se sigue muy gran provecho a los nuestros, porque pasadas brevemente las liciones, se examinan las verdades con argumentos que hay de una parte y de otra, que ayudan para avivar el ingenio y sacar en limpio lo que se ha de tener. Sin esto, hay cada semana conclusiones públicamente, y cada mes actos generales, a los cuales vienen tantos colegiales y maestros, que no caben en nuestro general, con ser harto grande» (1). En los Estatutos de la Universidad de Salamanca de 1538 se establecían repeticiones los sábados, dos disputas públicas cada mes en Teología, otras dos en Medicina y 12 en Cánones y Leyes (2). Y es bien sabido que en estas discusiones públicas era tal el interés y aun el apasionamiento, que a veces llegaban a dividirse las ciudades en bandos agresivos.

Al lado de estas instituciones hay que señalar otra que, por el auge y trascendencia que ha tomado en las modernas Universidades alemanas, y por la fuerza educadora que en sí encierra, no debemos pasar por alto. Nos referimos a los *Seminarios filológicos e históricos*. El primero de que se tiene noticia fué fundado el año 1579 en el Colegio que los jesuítas abrieron en la ciudad de Palencia, por el P. Diego de Avellaneda, visitador de la provincia de Castilla. El fino observador y excelente pedagogo P. Juan Bonifacio (1538-1606), cuyas magníficas obras han merecido el honor de ser traducidas al alemán e insertadas en la *Biblioteca de Pedagogía católica* (3), escribía algunos años después a su fundador una hermosísima carta, en que le comunica los abundantes frutos que el Seminario producía. «Aunque V. R., dice, no fué el primero en introducir este sistema, porque otros lo usaron antes, sin embargo, nadie lo ha organizado como V. R. Porque ha reunido en el Colegio palentino, como en un caballo troyano, los mejores alumnos de esta Provincia, que visitó como legado del P. General, entregándolos a un profesor para su cultivo. El resultado es tan bueno que, gracias al Seminario por V. R. fundado, puede nuestra Provincia rivalizar con Italia en la lengua griega y latina. El número de profesores, en el que antes nos llevaban tanta ventaja las naciones de allende los Alpes, se multiplica. No faltan sustitutos a los maestros cansados, desaparece la barbarie in-

---

(1) De Scorraille, l. c., t. I, pág. 87.

(2) Vidal y Díaz, Alejandro. *Memoria histórica de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, 1869, páginas 74-76.

(3) *Bibliotek der katholischen Pädagogik*, t. XI.

telectual, se mejora la lengua, se nos quita de encima la infamia de aquel innoble lenguaje, que era la risa del extranjero. Consérvese, pues, el Seminario como comenzó; fórmense en él discípulos piadosos y listos. Escojan los Provinciales la flor de cada Provincia, a fin de preparar la dulce miel de la lengua. Haya ejercicio diario de hablar y escribir. No se deje de las manos a Tulio, el maestro del habla latina. Léase asiduamente a Virgilio, que enseñará, como nadie, a construir versos. De Plauto y Terencio elíjanse aquellos trozos (que son muchos) los cuales pueden ayudar a la formación intelectual. Ni se omitan en estos dos poetas aquellos lugares que, aunque estén escritos en verso, contribuirán al bien hablar. Deben ser familiares a los nuestros la historia, testigo de los tiempos, las lenguas griega y hebrea, el conocimiento de toda la antigüedad... Así sucederá, indudablemente, que, no sólo del grandioso Seminario de Gregorio [XIII], pero aun de esta modesta institución de V. R., saldrán maestros preparados para la enseñanza y para la acción, útiles a la Iglesia; y de estas casas, como de ricas canteras, se levantarán piedras vivas, sea para la construcción, sea para el mejoramiento del Templo de Dios. Ningún regalo más útil y adecuado a los tiempos se podía hacer a nuestra Provincia. Estaba agobiada de clases, y comienza a respirar, debiéndose esto única y exclusivamente a esta suerte de Seminarios» (1).

El mismo P. Bonifacio escribía por entonces a un religioso joven de gran porvenir otra preciosa epístola sobre el amor que debían tener sus hermanos en religión al Seminario... «Me alegro, le dice entre otras cosas, de la aplicación con que te dedicas a la lengua latina y griega y del interés con que asistes al Seminario, no de filosofía y teología, sino de estudios clásicos. Doy gracias al Todopoderoso por haberte dado no sólo el deseo, sino la ocasión y el tiempo de ponerlo por obra. Porque para mí tienen los Seminarios una altísima importancia» (2).

Estos Seminarios de humanidades se propagaron a otras Provincias de la Compañía de Jesús (3), y se les juzgó tan necesarios para la formación de la juventud, que llegó a ordenarse en la regla 50 del Provincial lo siguiente: «Procurará asimismo estimar en mucho los estudios de humanidades y tener peculiar cuidado de los que a ellos se consagran. Y a fin de que no falten profesores aptos en estas materias, establecerá Seminarios de ellas y conservará los existentes.»

Hoy día ha tomado esta institución en Alemania extraordinarios

---

(1) *De sapiente fructuoso*, Burgis, 1589; P. JACOBO AVELLANEDAE, *De utilitate Seminarii*, pág. 51.

(2) *Cuidam religioso summaeque expectationis adolescenti de latinitatis Seminario a nostris patribus adamando*, ibid., pág. 156.

(3) DUHR, BERNARDO, S. I., *Geschichte der Jesuiten in den Ländern deutscher Zunge*, Friburgo, 1907, t. I, pág. 551.

vuelos, y se la juzga como el complemento necesario de la enseñanza teórica. Tenemos ante los ojos un folleto titulado *Noticias de las clases superiores* (1), correspondiente al año 1909, en el que están señaladas las materias y horas de clase con sus respectivos profesores, y cada materia importante va siempre acompañada de una o dos horas semanales de Seminario. Sobre su fin y funcionamiento hemos tratado en nuestro libro de *Metodología y critica históricas* (2). En ellos se tiende a ahondar más en la materia explicada en clase, a excitar las energías latentes de los alumnos y a enseñar a trabajar prácticamente. El alumno encuentra en el local una escogida biblioteca, que puede utilizar sin las trabas que se le ponen en los establecimientos oficiales, y está en inmediato contacto con el profesor, que se despoja de todo aquel aparato de solemnidad que ostenta en la cátedra ordinaria. Los ejercicios a que se somete al estudiante dependen de las materias que cursa. En los Seminarios históricos, por ejemplo, se ejercitan los alumnos en *verificar citas*, a fin de que se acostumbren a no aducir ningún testimonio, sin antes haber acudido a la fuente original; en estudiar *bibliografía*, para que se familiaricen con las grandes colecciones de *Migne*, *Monumenta Germaniae Historica*, etc., en *aprender a tomar apuntes* y a *citar autores*, en *lecturas e interpretaciones* de textos históricos, donde hay ocasión de aplicar los principios de la crítica interna y externa; finalmente, en *preparar algún trabajo propio*. Ejercicios similares, *mutatis mutandis*, se llevan a cabo en filología y literatura, en derecho, en geografía y en bellas artes.

Fácilmente se comprenderá que un alumno estudioso que haya pasado por estas pruebas varios años está en condiciones inmejorables para emprender la tesis doctoral el último curso de su carrera; y aun a veces sucederá, como acontece de hecho, que el trabajo preparado en el Seminario le servirá para conseguir el título. Pudiéramos citar un sinnúmero de estos ejemplos; pero vamos a contentarnos con hacer mención de algunos que se refieren a España y tenemos sobre la mesa al escribir estas páginas.

Bajo la dirección de los profesores Jorge de Below, Federico Meinecke y Enrique Finke (tan conocido este último entre nosotros por sus dos tomos *Acta aragonensia)* (3) han publicado sus alumnos 39 disertaciones históricas en cuadernos de 100 a 200 páginas, entre los cuales hallamos una del joven Luis Klüpfel sobre *La politica exterior de Alfonso III de Aragón* (4), basada en los *Registros* existentes en el Archivo de la Co-

---

(1) *Hochschul-Nachriten*, cuaderno 227-228, Agosto-Septiembre, 1909.

(2) Barcelona, 1912, pág. 209.

(3) *Quellen zur deutschen, italienischen, französischen, spanischen, zur Kirchen und Kulturgeschichte aus der diplomatischen Korrespondenz Jaymes II* (1291-1327), Berlin und Leipzig, 1908. Dos volúmenes.

(4) *Die äussere Politik Alfons III von Aragonien* (1285-1291), Berlin und Leipzig, 1911.

rona de Aragón, de Barcelona, y otra del Dr. Gottron acerca de las *Ideas de Raimundo Lulio sobre las Cruzadas* (1). Ambos trabajos revelan en sus autores la vacilación propia del principiante; pero contienen muchas noticias nuevas y de primera mano.

Una publicación semejante con respecto al derecho inició el profesor de Bonn, Ulrico Stutz, y el cuaderno 40, de 84 páginas, lleva por título *El pacto de San Fructuoso de Braga. Contribución a la historia del Monacato suevo-visigodo y su derecho*, por el P. Ildefonso Herwegen, benedictino (2). Arrancando del contrato estipulado entre San Fructuoso y sus monjes, que suele estamparse como suplemento a la *Regula communis* del primero, estudia el P. Herwegen la transmisión manuscrita del documento, su relación con otros pactos parecidos y las obligaciones que imponía. Es una monografía de sumo interés para el conocimiento de los orígenes de la vida de comunidad en la península ibérica.

En crítica filológica y textual puede servir de modelo la tesis del Dr. Ernesto Dubowy, que en 108 páginas examina detenidamente y con mucha penetración el texto de *Clemente romano acerca del viaje de San Pablo a España: «Habiendo venido* [*Pablo*] *hasta los términos del Occidente»*, etc. (3).

Fruto de los trabajos del Seminario son también las investigaciones realizadas por Dzialowski acerca de la transmisión manuscrita y de las fuentes utilizadas por San Isidoro y San Ildefonso en sus tratados *De viris illustribus*, las dos primeras historias de literatura que se escribieron en España (4).

La lectura de todas estas disertaciones enseña mucho. Desde luego se echa de ver el cariño que en ellas han puesto sus autores. Casi todas están dedicadas a *sus queridos padres (Meinen lieben Eltern)*. Es natural que el primer fruto de la inteligencia, producido en los años mejores de la vida, lo dediquen a las personas que les dieron el sér, y que más se interesan por el feliz éxito de sus estudios. Con los padres comparten también este cariño los profesores que les han ayudado con su asistencia a realizar la labor; y en el prólogo nunca faltan unas frases de reconocimiento para sus queridos maestros.

Se nota, en segundo lugar, que el tema escogido para la tesis está bien limitado; acomodándose al ambiente, a la formación y a los medios de que disponían los alumnos en los distintos centros de donde salieron las disertaciones.

---

(1) *Ramón Lulls Kreuzzugsideen*, Berlin und Leipzig, 1912.

(2) *Das Pactum des hl. Fruktuosus von Braga. Ein Beitrag zur Geschichte des suevisch-westgothischen Mönchtums und seines Rechtes*, Stuttgart, 1907.

(3) *Klemens von Rom über die Reise Pauli nach Spanien*, Freiburg im Breisgau, 1914.

(4) *Isidor und Ildefons als Litterarhistoriker*, Münster i. W., 1898.

Pero lo más capital de estos estudios está en que dan fe de que sus autores han aprendido a trabajar científicamente y con método; lo cual equivale a decir que al salir de la Universidad estaban ya en disposición de caminar por sí solos en el intrincado laberinto de la investigación.

¿Pues tales ejemplos no podrán trasladarse a nuestras Universidades? ¿Qué obstáculos lo impiden? Nosotros no vemos ninguno. ¿Qué dificultad hay, por no citar más que un caso, en que el profesor de historia medioeval consagre una hora de clase por semana a ejercicios prácticos de paleografía y diplomática, a lecturas e interpretaciones históricas, a dirigir al alumno en la materia que éste haya escogido para su tesis? ¿Y no podrían juntarse estos ejercicios con la visita a los archivos y a las bibliotecas para que los discípulos se acostumbraran a manejar los documentos en sus originales? A nosotros se nos figura que todo esto es factible, y con sólo ponerlo en práctica se levantaría el nivel de la enseñanza universitaria. Ni se crea que hablamos de memoria. Nosotros mismos hemos podido observar en algunos jóvenes estudiantes, con quienes hemos probado este método, el buen resultado que produce.

Pero además, y por fortuna, estos Seminarios y Laboratorios se van abriendo paso en España, gracias a la abnegación de algunos profesores, palpándose ya su eficacia. Dejemos a un lado las ciencias exactas y naturales y la medicina, que es donde más se han extendido. En la sección misma de letras tampoco faltan ejemplos que imitar. Recordemos la *Colección de Documentos para el estudio de la historia de Aragón*, dirigida por D. Eduardo Ibarra, decano que fué en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza y actual catedrático de Historia en la Universidad de Madrid. Algunos de los tomos de la colección fueron preparados por sus discípulos cuando estaban aún estudiando. Y no ha mucho acaban de sacar a luz los alumnos que el sabio maestro tiene en el Seminario de Historia de la Academia Universitaria Católica un tomo de *Documentos de Asunto Económico, correspondientes al reinado de los Reyes Católicos* (1475-1516).

Pero en este punto nada hay mejor organizado que las distintas secciones del *Centro de Estudios Históricos* de Madrid. En cada una de ellas hay jóvenes escogidos, que bajo la dirección del presidente de la sección se dedican a trabajos especialistas. Las obras que, tanto la sección de filología, como la de arte y la de los arabistas, han publicado en los pocos años que llevan de existencia, son un testimonio irrecusable del valor positivo de la enseñanza práctica por medio del Seminario. Lo natural era que esta institución estuviera enclavada en la Universidad, o mejor aún, que cada profesor de una materia importante tuviera, ya en la Universidad, ya en otro edificio, un pequeño local, con los libros principales referentes a su asignatura, que fuera como el hogar

donde profesor y discípulos unidos alimentasen el fuego sagrado de la ciencia, o como el taller de aprendizaje donde los últimos fueran preparando poco a poco sus tesis doctorales. No creemos que sea tan difícil de conseguir esto. Con un poco de solidaridad entre los profesores y otro poco de constancia, se recabarían fácilmente del Estado los fondos necesarios para empezar; sobre todo teniendo en cuenta que para la implantación de los Seminarios, en la forma antes indicada, no son menester nuevas leyes ni grandes capitales.

Pero, en fin, pongámonos en el peor caso. Supongamos que el Estado desatiende las legítimas aspiraciones de los catedráticos a poseer un local y una biblioteca para la fundación de los Seminarios respectivos, ¿no puede un profesor entusiasta aprovechar para el mismo objeto la biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras, la universitaria y las demás existentes en la localidad donde explica su cátedra? Y lo que es todavía más importante, ¿no está en manos de cualquier maestro dar a su clase un aspecto más íntimo e interesante, dedicar una hora semanal a trabajos prácticos, asistir continuamente con su consejo y sabiduría al alumno, mientras prepara la tesis doctoral? Precisamente las ciudades en que está enclavada la enseñanza facultativa son tan ricas en materiales de cultura, casi por completo inexplorados, que al profesor que de veras se propusiera estudiarlos con sus alumnos no le había de faltar mies abundante, sin ir a buscarla a otra parte.

Esto llevaría consigo la tan deseada compenetración entre profesores y discípulos, daría a las tesis doctorales todo el valor científico y educativo que deben tener, y tienen en otros países, y levantaría el nivel de la enseñanza universitaria. Porque pensar que con sólo redactar una nueva ley habría de conseguirse la renovación que se pretende, es sencillamente pueril.

Z. García Villada.

JUAN DE LA TIERRA

(NARRACIÓN HISTÓRICA)

VII

Doña Mariana de Austria acariciaba de muy atrás la idea de hacer Inquisidor General al Padre confesor. La ocasión no podía presentarse ahora más galana. El fallecimiento de D. Baltasar de Moscoso y Sandoval, Arzobispo de Toledo, acaecido unas horas después del de Felipe IV, hizo recaer esta dignidad, que de suyo tenía parte en la Junta de gobierno, en la persona de D. Pascual de Aragón, Inquisidor General y Virrey de Nápoles, quien, por ser Inquisidor, gozaba ya de la misma prerrogativa.

La Junta, pues, de gobierno, que, según la última voluntad del difunto Rey, debía componerse de seis miembros, no contaba más que con cinco, refundidos en D. Pascual dos de los cargos que llevaban inherentes el formar parte de ella.

Era lo más lógico que a D. Pascual de Aragón se le hiciese renunciar una de sus dos egregias dignidades, y si se le dejaba la silla de Toledo, vacaba la de Inquisidor, preparada por la Reina para el jesuíta.

Pensar que el Padre confesor pidió y hasta movió cielo y tierra para verse investido de aquélla tan ambicionada jerarquía, es un sueño que, además de su carácter y de lo que dan los datos de su vida, lo hacen inverosímil otros argumentos. El P. Nithard, como todos los profesos de la Compañía de Jesús, había hecho voto de no admitir dignidades ni prelaturas fuera de su Orden, a no ser obligado, bajo pena de pecado, por el Sumo Pontífice (1), y este voto está en la Compañía severamente defendido con penas, no sólo contra el profeso, sino además contra

(1) El tercero de los votos que después de la fórmula de la profesión emite el profeso en la Compañía, dice así: «Nunquam me (promitto) curaturum praetensurumve extra Societatem praelationem aliquam aut dignitatem; nec consensurum in mei electionem, quantum in me fuerit, nisi coactum obedientia ejus qui praecipere potest sub poena peccati.» (Prometo no procurar nunca ni pretender ninguna prelatura ni dignidad fuera de la Compañía, ni consentir en mi elección, a no ser obligado por la obediencia de aquel que pueda imponérmela bajo pena de pecado.) Y según la declaración del Papa Urbano VIII, se incluyen en especial «aquellas dignidades seculares y oficios que tienen aneja una jurisdicción eclesiástica o laica, fuera de la Compañía». Más aún: el cuarto voto dice así: «Prometo además que si supiere de alguno que buscase o pretendiese dichas dignidades, lo manifestaré claramente a la Compañía o al Padre General.» El Padre General no consta, en lo que he leído, que recibiese la más leve queja de ningún jesuíta contra el P. Nithard en esta parte.

los hermanos de religión que, sabiendo se abre este portillo en el Instituto por alguno, no le delate a los Superiores.

Pero además consta por documentos muy claros que, no sólo no la pretendió, sino que se opuso a que se le invistiera de la dignidad de Inquisidor.

El 14 de Diciembre de 1665 escribía esta sentida carta al Padre General, husmeando ya los propósitos de la Reina:

«Lo que acá hay de particular es la voz común que corre en el vulgo, de que la Reina Serenísima quiere echar sobre mis hombros el cargo de Inquisidor General de estos Reinos. Yo, en cuanto me persuadí de ello, me arrojé a los pies de su Magestad y le rogué instantemente que desistiese de tal pensamiento... Bien me está el quedarme en el Noviciado y seguir la vida común, según nuestra vocación, y en verdadera humildad; para lograr lo cual pido a V. P. me ayude a implorar la gracia divina» (1).

El Padre General, Juan Pablo Oliva, le contestó, con fecha 12 de Febrero de 1666, alabando su conducta y animándole a seguir por el camino de su vocación con rechazar una dignidad tan ajena al Instituto. La carta, escrita de puño y letra del P. Oliva, dice así (2):

«La paz de Cristo sea con V. R. No puedo expresarle bastantemente con la pluma la grande estimación que acá en Roma ha granjeado V. R. a la Compañía, y cuánto consuelo nos ha producido a mí y a todos los de casa esa su invencible constancia en declinar y echar lejos de sí las dignidades y honores con que, según es fama, quiere distinguirle la Sacra Magestad de la Reina Católica. Bendigo una y mil veces a la divina Bondad, porque ha dotado de tan férreo tesón el ánimo de V. R., y a V. R. le doy las gracias lo más efusivamente que puedo, no sólo por haber con-

---

(1) Toda esta correspondencia está tomada de las *Memorias inéditas*, cap. III.

(2) He aquí la carta en el original latino en que el Padre General la escribió: «R. in C. P.: Pax Christi: Quam magnum Societati nostrae R. V. peperit nomen in hac Urbe, quantoque me sociosque hic meos perfuderit solatio invicta sua constantia in declinandis et amoliendis a se dignitatibus ac honoribus, quos passin fama fert Sacram Majestatem Reg. Catol. velle conferre in Rm. Vm., non possum ullatenus satis calamo explicare. Certe, benedico millies divinam Bonitatem, quod tanto robore munierit pectus R. Vae., cui gratias etiam ago, quantum possum maximas, non solum quod illesum servaverit votum, quod emittimus professi omnes de non admittendis extra Societatem dignitatibus ullis ac praelaturis, nisi coactu praecepti sub poena peccati, sed etiam quod hoc nostro tempore, quo primigenium Societatis fervorem refrixisse nonihil jactitant adversarii nostri, tan praeclarum dederit posteritati exemplum, inter similia primorum nostrorum patrum decora merito adnumerandum. Quamplura offeram divinae Majestati sacrificia, ut hanc tan sanctam mentem foveat in V. R. servetque ipsam nobis diu incolumem, tum ad tuendum (prout opus fuerit istic) Ordinem nostrum, tum ut sit ibi nostris aliis veluti exemplar quomodo se gerere debeant in aulis magnorum Principum. Pergat itaque V. R. agere, ut agit, quae nos decent; caetera relinquamus divinae Providentiae, cui si placuerit forte aliter disponere ac nos vellemus, Dominus est, et quod bonum est in oculis ejus, hoc fiat. Commendo me... Romae 12 Fabruarii 1666.»

servado ileso el voto, que emitimos los profesos, de no admitir fuera de la Compañía ninguna dignidad ni prelatura, a no ser forzados por el precepto del Papa, bajo pecado, sino también porque veo que, precisamente en estos tiempos, en que los enemigos de la Compañía nos echan en cara el haberse ya resfriado entre nosotros el primer espíritu y fervor de nuestro Instituto, ha dado V. R. a la posteridad un ejemplo tan preclaro, digno de figurar entre los más hermosos de nuestros primeros Padres (1). Yo le prometo mandar decir muchas misas y ofrecer muchas oraciones al Señor, para que fomente en V. R. tan santo deseo y a mí me lo conserve también, tanto para defender incólume en este caso presente nuestro santo Instituto, como para dar con el ejemplo de V. R. una lección del modo como deben haberse los nuestros en los palacios de los Grandes. Siga, pues, V. R. haciendo, como lo hace, por su parte todo lo que pueda, y lo demás dejémoslo en las manos de la divina Providencia; y si le place a Dios disponer las cosas de otro modo, Él es Señor nuestro y hágase lo que sea más conforme a sus divinos ojos.»

Los anhelos del Padre General no se realizaron hasta el fin, o, por mejor decir, los temores y zozobras que esta carta respira vinieron a realizarse, para desgracia del Inquisidor y continuo peligro y persecución de la Compañía de Ignacio.

*
* *

Aun estaba D. Juan en Madrid, despidiendo desde lejos a su hermana, la emperatriz Margarita, cuando, «pocos días antes de su *partencia*, llegaba a la Corte, dejado ya el virreinato de Nápoles, el Arzobispo de Toledo D. Pascual de Aragón». Malhumorado y mohino venía el prócer por la renuncia forzosa del cargo de Inquisidor, que acababa de firmar en manos del Pontífice, atribuyendo la mala partida a manejos secretos del Padre confesor, «y esta espina la conservó siempre en su corazón».

Había salido de Nápoles por Abril de 1666, «llena la cabeza de una

---

(1) Los ejemplos de nuestros antiguos Padres, a que alude la carta del muy reverendo Padre General, son, entre otros:

En 1547 deseó Ferdinando, Rey de Romanos, que el P. Claudio Jayo aceptase el obispado de Trigesto. San Ignacio y el P. Jayo hicieron cada uno por su parte tanta presión en el Rey y en el Papa, que se vió libre la Compañía de aquella tribulación. (Véase más detallado en la revista *Monumenta Historica Societatis*. Monum. Ignat., t. I, pág. 460.)

En 1555 el mismo rey Fernando quiso nombrar al Padre B. Pedro Canisio Obispo de Viena, y San Ignacio y el Padre no pararon hasta estorbarlo. (La misma revista *Epist. P. Canisii*, t. I, pág. 760.) El P. San Francisco de Borja rehuyó varias veces el capelo cardenalicio, como puede verse en dicha revista. (Nadal, t. II, 7, Borgia, IV, página 265.) El P. Oviedo luchó con tesón para declinar, como lo pudo conseguir, el obispado de Etiopía; mas luego hubo de aceptarlo, impuesto bajo precepto de obediencia por el Pontífice.

notable presunción, y era que llegando a la Corte había de ser en España lo que el Cardenal *Ruscilliu* (Richelieu) o Mazarino fueron en Francia, ocupando la gracia y valimiento de la Reina gobernadora y el puesto de absoluto Ministro de la Monarquía» (1); pero vió en seguida que la Junta no estaba dispuesta para ello, y mucho menos la Reina, quien, terca hasta la ceguera, siempre en sus trece, se obstinaba en meter en la Junta de gobierno al austriaco jesuíta por encima de todos los inconvenientes que se le pusiesen al paso.

Uno de ellos, y muy grande, era la nacionalidad del jesuíta, que, según una cláusula del testamento del rey Felipe IV (2), le excluía de poder tomar parte en cosas de Estado, Gobierno o Justicia; pero la Reina allanó la dificultad: mandó bajar un decreto al Consejo de Cámara de Castilla, para que se le concediera naturaleza en estos reinos al Padre confesor; hizo después que D. Bartolomé de Lagasca, Secretario del Consejo de Castilla, diese orden del dicho decreto a las ciudades y villas de voto en Corte, requisito indispensable para el caso, y de todas ellas sólo tres dieron voto desfavorable o callaron (3).

Recibido el voto favorable, dióse la cédula real, firmada en 20 de Septiembre por la Reina, D. Bartolomé de Lagasca, el Conde de Castrillo, D. Juan de Góngora y el licenciado D. Juan de Carvajal.

En ella se concedía al P. Everardo «la naturaleza en los Reinos de España para poder obtener todo género de oficios, beneficios, pensiones y puestos, como cualquiera de los nacidos en ellos».

Dado este primer paso, el segundo hacia el puesto de Inquisidor era ya más fácil, y no tardó sino un día en darse. Los de la Junta habían elevado ante la Reina una consulta a 26 de Julio, «sobre que se debía proveer el cargo de Inquisidor General», y la Reina contestó al margen: «Oiré sobre ello a los Ministros uno de estos días.»

Y así las cosas, cuando cada uno de los Ministros suspiraba por colocar en tan alto empleo a alguno de sus amigos; cuando D. Juan y cohorte inundaban la villa de Madrid con gacetillas, libelos y papeles,

---

(1) *Relación inédita*, cap. IV. En efecto, este era el carácter del Arzobispo-Virrey, encumbrado al capelo cardenalicio a los treinta y cinco años, y a la sazón, con cuarenta, elevado a un puesto el más apetecido en España.

(2) La cláusula XXXIII del testamento de Felipe IV decía así: «Y porque en el modo de gobierno no se introduzca novedad, declaro que la Reina ha de conservar y tener en pie todos los Tribunales que hoy se hallan y están introducidos, así en las cosas de Estado y Gobierno como de Justicia, sin que en ninguno de ellos se pueda meter persona, Ministro ni Juez extraño de estos mis Reinos, conforme a las leyes, usos y costumbres de ellos.» ¡Si se hubiese seguido con Nithard esta cláusula!

(3) Asintieron Burgos, Toledo, León, Valladolid, Sevilla, Jaén, Cuenca, Toro, Soria, Zamora, Segovia y las villas de Madrid y Cáceres. Se supo que las que no lo dieron son: Granada, por insinuación de Mondéjar, alcaide que es de la Alhambra; Ávila, por orden de Peñaranda, que se precia de castellano viejo, y Córdoba, por ser de allí don Juan de Góngora, que en ella manda y ordena. *Memorias inéditas*, cap. IV.

acosando al Padre confesor; cuando los religiosos de otras Órdenes, en especial algunos de los dominicos, que creían vinculado a su religión el vacante destino, hablaban contra el jesuíta en privado y en púlpitos; cuando Leopoldo de Austria instaba, por medio de su embajador Poeting, para que se impidiese a todo trance aquel descabellado nombramiento, llegó el 20 de Septiembre, día en que se firmaba la cédula de naturaleza para el extranjero jesuíta.

El día antes había estado el confesor en palacio para reconciliar a D.ª Margarita, y ésta no le habló ni una palabra del asunto, limitándose a darle albricias por la cédula de naturalización. Por la tarde llamaba la Reina a D. Blasco de Loyola, su Secretario, avisándole que notificase a los Ministros de la Junta de gobierno su decisión inquebrantable de dar el cargo tan debatido al P. Nithard; y cuando en la sesión del 21 se trató del lance y lo ratificó la Gobernadora, los Ministros todos, «visto el agrado y propensión y resolución de su Magestad, se encogieron todos de hombros, sin hacer réplica alguna»; es decir, sufrían, más bien que aceptaban, la imposición. El día siguiente 22 se firmaba el decreto, y don Bartolomé de Lagasca llamaba a las puertas del Noviciado de la Compañía pidiendo albricias, porque iba portador de la alegre nueva, hallando al P. Nithard y a todos los de la casa ajenos y extrañados del caso.

El P. Everardo escribió aquel mismo día a su Padre General dándole cuenta «de aquella insólita desgracia, y pidiéndole consejo en medio de la aflicción y congoja en que se hallaba sumido»; pero esta carta, que se copia en las *Memorias inéditas*, no pudo llegar a su destino, porque, «enviada por el correo *iente y viniente* de Roma, pudo interceptarla el Cardenal Sforza, para que el P. Oliva no impidiese el trámite del negocio. El 5 de Octubre vuelve de nuevo el jesuíta a enviar otra carta a su General, donde se hallan estas sentidísimas frases: «Todos los días ruego a N. S. se sirva inspirar a su Santidad el que no me mande aceptar, y fío que V. P. hará lo mismo, y me habrá ayudado a ello desde ahí. Con motivo de esto han sacado un manuscrito los émulos de la Compañía, hablando con grande atrevimiento de nuestra doctrina y renovando proposiciones de herejes...»

***

Entretanto no se dormía la Reina. El 24 de Septiembre están fechadas varias cartas suyas, todas autógrafas. Una para el Papa Alejandro VII, enviada por la Secretaría de Cámara de Castilla, rogándole apruebe la resolución tomada en Madrid; otra, por la Secretaría del Despacho Universal, al Cardenal Sforza, Embajador de la Reina en Roma, donde se le pide que «obtenga del Papa la Bula de confirmación de esta gracia, y que el Papa ordene, en virtud de santa obediencia, al P. Ni-

thard a que la acepte, no obstante la Constitución y disposiciones de su Religión y el voto que en conformidad de ellas tiene hecho».

Ni se contentó con esto la alucinada señora. Para no dejar suelto ningún cabo, hizo que el Nuncio de Su Santidad en Madrid, Federico Borromeo, escribiese en el mismo tono al Cardenal Chigi, nepote del Pontífice.

Sforza halló al viejo y achacoso Alejandro VII tomando los aires de su palacio de Castel Gandolfo, y le entregó las cartas venidas de Madrid; y «aunque su Santidad le opuso al principio algún reparo», impresionado, sin duda, por las sólidas razones e instantes súplicas del Padre General de los jesuítas, condescendió, por fin, a los deseos de la Reina, y firmó el nombramiento.

A mediados de Octubre salían para España dos Bulas y un Breve. La primera Bula confirmaba el nombramiento de Inquisidor General, hecho en la persona del P. Everardo; la segunda le ordenaba, en virtud de santa obediencia, el aceptarlo. El Breve iba dirigido a D.ª Mariana de Austria, y en él se dice: «Aunque parece haber muchas y muy graves dificultades en conceder la gracia que V. M. por carta de 24 de Septiembre pidió para el amado hijo Juan Everardo Nithard, de la Compañía de Jesús, y no haber en esta religión ejemplar alguno de cosa semejante, todo lo ha allanado nuestro grande, verdaderamente paternal amor hacia Vos.»

El Cardenal nepote le escribe, por su parte, al Nuncio Borromeo: «Al entregar los breves a Su Magestad, podrá V. S. ponderarle la gracia, como no ordinaria, no habiendo Su Beatitud hasta ahora concedido semejante dispensa a ninguno de la Compañía de Jesús, y lo hace sólo por el paternal afecto que profesa a Su Magestad» (1).

El 10 de Noviembre se recibían los Breves en Madrid, y el 12 enviaba el nuevo Inquisidor una carta al P. Pablo Oliva, diciéndole: «Ecce quod verebar accidit mihi (sucedió por fin lo que nos temíamos)... Dándome V. P. licencia, trataré de mudarme a las casas de la Inquisición, por no ser posible ejercitar este ministerio en el Noviciado sin grandes estorbos de la distribución religiosa.» El P. Oliva, con lágrimas tal vez en sus ojos, considerando que la tenacidad imprudente de una Reina le privaba de tan buen hijo, pues al salir por las puertas del Noviciado para ocupar las casas de la Inquisición, dejaba de estar sujeto a la religiosa disciplina, tomó la pluma y le escribió este lacónico mensaje:

«Reverendísimo Sr. Inquisidor: Hoy hemos sucumbido ambos, víctimas del apostólico precepto. Siéntolo profundamente, primero por mí, pues se me priva de tal hijo; después por Vos mismo, pues aunque en

(1) B. N. Sec. MM., sig. 18.650.—*Memor. inéd.*, sig. 8.345.

todo el rigor de la palabra no pueda decirse que se le arranca a su Madre la Compañía de Jesús, sin embargo, tan alto acaba de elevarse, que más que hijo habrá de llamarle en adelante padre» (1). Después, como en semejantes casos suele y debe hacerse, escribió a todos los Provinciales de la Compañía notificando el nuevo encumbramiento del P. Nithard con esta preciosa carta, donde se puede estudiar a fondo lo que en la religión de Ignacio de Loyola se siente, al recibir estos favores, estas pruebas de afecto de los Reyes o de los Pontífices:

«R. P. Provincial: No ignora V. R. con cuánto ahinco nuestros primeros Padres huyeron las dignidades eclesiásticas siempre que, pasando por cima de nuestras Constituciones, se pensó en elevarlos a ellas. Hoy, con harta pena de mi corazón y en medio de sollozos, escribo a V. R. y a los demás Provinciales, para hacerles sabedores de lo que en este punto (aunque rehuyéndolo cuanto pudo) ha tenido que sufrir nuestra Compañía, para que con más instancia roguemos en adelante a Dios que se digne conservarnos siempre dentro de los muros de nuestro santo Instituto y de nuestro humilde modo de vivir. Roma, 30 Octubre de 1666» (2).

Y porque muchas personas de dentro y fuera de la Compañía le escribieron al Padre General dándole albricias por tan *fausto suceso*, el P. Oliva cerró la información del enojoso asunto con esta carta circular:

«En lo que toca al aviso que me da V. P. de la publicación del oficio del P. Everardo Nithard, dándome el parabién por ello, sólo respondo que de nadie recibiré semejantes parabienes, y si los hubiese de recibir, sería tan solo por el valor, virtud y religión con que la ha rechazado, haciendo lo posible por no aceptarla.»

Así quedó, finalmente, el P. Nithard constituído Inquisidor General y fuera del radio de obediencia de la Compañía, que en adelante se *echa fuera* de toda responsabilidad en lo que haga y disponga el austriaco.

---

(1) He aquí el texto latino en que escribió la carta de su puño y letra el Padre General: «Reverme. Pater. P. C.: Hodie ambo concidimus, victimae apostolici praecepti. Indoleo, et mihi, ob semijacturam tanti filii, et vobis, cui, quanvis non eripiamini Matri vestrae sanctae Societati, ita tamen supra eam elevamini, ut ejusdem sitis futurus pene, plus pater, quam filius.» Era recordarle el voto quinto de su profesión, que le obliga a *oir* los consejos que el Padre General le haga, si lo tiene a bien, y luego seguirlos o dejarlos, según crea prudente. No se sabe que jamás el Padre General le diese ninguno. Es el lazo único que, como tenue hilo, une a la Compañía con los hijos que se ven obligados a dejar su seno para regir alguna Iglesia.

(2) El original latino es el siguiente: «R. P. Provincialis, P. C.: Non ignorat R. V. quanto studio majores nostri defugerint semper dignitates ecclesiasticas, juxta Constitutiones nostras, quoties actum fuit de nostrorum aliquo evehendo. Hinc, gravi cum sensu ac gemens scribo ad V. R. caeterosque Provinciales, ut significem quid nuper in eo genere Societas (quanvis reluctans quoad licuit) passa sit, ut proinde ardentius omnes oremus Divinam Majestatem, ut dignetur nos intra cancellos Instituti atque humilitatis nostrae perpetuo conservare. Romae, 30 Octobris 1666.»

Todo el tiempo que gozó este cargo el P. Everardo se distingue en nuestra Historia por una serie no interrumpida de desaciertos y malos pasos, como lo son la independencia de Portugal, la Paz de Aquisgrán, la pérdida de los Estados de Flandes; pero es preciso notar que este hombre, inhábil, ciertamente, para regir monarquías, es tan sólo uno de los seis que forman la Junta de gobierno, tan inhábiles y quizás más aún que él, y, por tanto, a su impericia, no corresponde más que la sexta parte de la responsabilidad. Es, pues, injusto lo que se hace y dice por todos los historiadores, casi sin excepción (si es que hay alguna), atribuyéndole por completo los desastres de su tiempo. Más aún: como vamos a ver, muchos de esos desaciertos se hicieron a sus espaldas.

*
* *

Pero volvamos a D. Juan, a quien hemos visto salir de Madrid, camino de Consuegra, después de pronunciar contra el Padre confesor el tremendo *Reus est mortis.*

El de Austria, después de frustrada la entrevista con su hermana, salió, en efecto, de la Corte, sin quererse despedir del jesuíta, pero dejándole un billetito, en donde, a vuelta de otras cosas, le decía:

«Yo vuelvo a Consuegra a continuar unos remedios que dejé empezados, y podría ser que el mal temple de aquel lugar me obligase a elegir otro más sano» (1).

Al día siguiente se encaminaba a su Gran Priorato, pero no había perdido el tiempo; podía contar en Madrid con casi todos los de la Junta, sobre todo con el Arzobispo de Toledo, con Peñaranda, con Loyola, con Góngora y además con varios Consejeros de Estado y con toda la nobleza descontenta. Por eso no hay que extrañarse de la impunidad con que a mitad del mes de Julio escribe a la Reina que «el clima de Consuegra se le hace insoportable en verano, a causa del calor y de la quema de rastrojos, que lo aumentan», y que, sin más permiso que el suyo, se traslade con toda su familia de criados a Guadalajara, apeándose en el insigne palacio del Duque del Infantado, que ya en Madrid se lo había ofrecido.

En este palacio comenzaron de nuevo los cabildeos y las visitas y los billetitos a Medina de las Torres, a Mondéjar y a Mortara, «por medio de peones, de misivas y de confidencias, traídas y llevadas por el secretario Patiño». Aquí en Guadalajara es dónde se enteró del nombramiento de su adversario para Inquisidor General, a quien saludó con

(1) Este billete va fechado a 27 de Mayo de 1666.

un papel, dividido en diez capítulos (1), y enviado al mismo Nithard por mediación de su agente en la corte D. Juan de Góngora, que dió lugar a una serie de difusas disertaciones entre bastardo y austriaco.

La más infame de todas fué una anónima titulada *Dudas políticas y teológicas que consultan a las Universidades de Salamanca y Alcalá los Señores del Gobierno y Mayores Ministros de España, en el estado en que hoy se halla.* Este abominable papelucho, en donde se exponen 36 dudas, todas injuriosas para el Padre confesor, atribúyese a cierta malévola pluma (2). Como muestra de lo que son las demás, pueden leerse dos de ellas, que dicen así:

«Séptima.—Si haciendo Inquisidor General al Padre Confesor, siendo hijo de *padres herejes* (3), será monstruo el tribunal de la fe, por constar de miembros de sangre pura y de una cabeza infecta con sangre de Lutero y de Calvino.

»Trigésima segunda.—Si con la llaneza con que se porta con la Reyna en Palacio, estando algunas horas con la Reyna, hablando en alemán tres o cuatro horas, pidiendo de almorzar sopas de su puchero, comiendo en su real presencia, sentado y cubierto... dé ocasión a que se diga en el Reyno lo que en Francia de la Reyna Madre y Mazarino.»

Otro de los descontentos, Medina de las Torres, elevaba a su vez ante la Gobernadora sus célebres *Avisos a la Reyna Nuestra Señora,* en donde, con «cierta afectada erudición teológica, con que un Padre dominico se los vistió», volvía sobre el tema de que se le diera el absoluto mando del Gobierno.

Dentro del mismo palacio de la Reina, y entre personas de quienes menos se pudiera temer, cayó también la manzana de la discordia. Las damas del palacio de D.ª Mariana de Austria no eran, ni con mucho, las del palacio de D.ª Isabel de Castilla. El enjambre de las que asistían a

---

(1) Este difuso libelo, fechado en 21 de Septiembre, abunda en recriminaciones contra el nuevo Inquisidor. «No quiero acordarme, dice en el capítulo IV, de que, cuantas veces he abierto la boca para hablar en cosa que me toque, desde la infeliz hora en que faltó mi padre, me la haya él (Nithard) cerrado con afrentosas bofetadas.» Y en el capítulo IX le lanza este reto: «Si el Padre Confesor quiere proceder conmigo *in virga ferrea,* su política será alta e incomprensible, pero el tiempo dirá si la yerra o no.»

(2) El Sr. Maura Gamazo, en el tomo I, páginas 266 y 267, pone como autor de este escrito a un padre dominico.

(3) Esta alusión a la fama limpia de los padres de Nithard es una calumnia. Decíase que sus padres eran luteranos y que él se había bautizado a los diez y seis años. A propósito de esta habilila, salió la sátira siguiente, cuando la infanta Margarita se disponía a casarse con Leopoldo I: «*Los que necesitan les den los Sacramentos.* — Bautismo, pide el Padre Confesor; Confirmación, Castrillo; Penitencia, el Duque de Osuna; Comunión, Aytona; Extremaunción, la Monarquía, y Matrimonio, la señora Infanta.»

la Reina, comiendo y viviendo en palacio y, lo que es peor, profanando el palacio, tenía dos inconvenientes muy serios. El primero es el que apunta un papel anónimo, diciendo en unos *consejos* que eleva a los pies de la Gobernadora, que «con tanto número de damas se llena el real palacio de V. M. de suerte que, siendo de suyo tan capaz y magnífico, no hay lugar para aposentarlas con decencia y comodidad. Cada una de ellas trae consigo muchas criadas, con que el palacio se hace un hormiguero de mujeres no necesarias» (1).

El segundo inconveniente, más lamentable aún que el primero, era el chismorreo y los piques de etiqueta, que puede suponerse existirían entre tanta dama puntillosa, y en un siglo en que por un puntillo de honra se originaban conflictos sangrientos y perdurables.

Uno de éstos sembró en palacio la discordia y prendió el fuego de parcialidades entre las amigas del bastardo y las afectas al austriaco. El origen de estas banderías femeninas no pudo ser más insubstancial ni más típico.

El enclenque Carlos II, a la altura en que nos hallamos, necesita de andaderas aun para caminar por palacio. En 1666 se le vistió por vez primera, digámoslo así, de *hombre*, con ocasión de un besamanos, poniéndole de calzas, ropa, golilla, capa y hasta una espadita con empuñadura de oro; pero a la cintura llevaba aún prendidos unos cordoncitos, que, saliendo por debajo de la capa, iban a parar a las manos de una de sus meninas.

Por estas razones quebrábase el austero protocolo de palacio, caminando detrás del débil niño su aya, la Marquesa de los Vélez, la cual no tenía, por el hecho de ser aya, el derecho de almohada. En los besamanos resultaba siempre a la derecha. Nada de esto placía a la Camarera Mayor de la Reina, D.ª Elvira Ponce de León, Marquesa de Villanueva de Valdueza, que teniendo como Camarera el privilegio de almohada y muchos otros títulos de preeminencia, tenía que ir siempre detrás de la de los Vélez y sentarse a la izquierda de la Reina en los besamanos y en los templos.

Llegó el 21 de Abril de 1667, día en que se dió el inusitado espectáculo de que Carlitos pudiese recibir sin cordoncillos al Arzobispo Embrún, y aun quitarse por sí mismo el sombrero para la cortesía, sin ayuda de la Marquesa de los Vélez. Como en adelante no iba a exigir la debilidad del niño el rodrigón del aya, la Camarera Mayor, la empaquetada Valdueza, reclamó los derechos de ir en su puesto, delante del

---

(1) En el gasto de la casa real se anota esta partida: «Casa de la Reyna N.ª S.ª: la despensa importa 112 cuentos de maravedís; 13 cuentos los gastos de criados; 60 cuentos, Bolsillos y Cámara; 30 cuentos, la Caballeriza. Y todo importa junto, 200 cuentos (millones).» *Sólo Madrid es Corte*, lib. I; cap. XII.

aya, pues cesaba la razón potísima de aquel desequilibrio del ceremonial.

El pleito llegó hasta la Junta de gobierno, y dividiéronse los pareceres en tantas sentencias como cabezas, hasta que D.ª Mariana, harta de disputas, ladeó su opinión de parte de su íntima amiga la de los Vélez, poniendo al pie de la consulta de los Ministros estas frases: «El asistir el aya en las funciones que el Rey, mi hijo, tuviere, inmediata a su Real persona, es indispensable por lo que se pueda ofrecer.»

Las amigas de la Marquesa de los Vélez aplaudieron a la Reina, y con ella al Padre confesor, y tomaron el nombre de *nithardistas*; las afectas a la Camarera Mayor pusieron el grito en el cielo, y agrupándose en ruidosa oposición, tomaron por lema el triunfo de D. Juan, y por nombre el de *austriacas*.

*
* *

Mientras andaban a la greña por palacio *austriacas* y *nithardistas*, y mientras la severa Junta de gobierno perdía el tiempo disputando sobre cuestiones de *lana caprina*, el manto real de Castilla, que aun abrigaba a dos mundos con sus pliegues, crujía a poder de las sacudidas que le estaba dando otra nación vecina para rasgarlo y zurcir los jirones que sacase a su ya también amplio manto real. Esta nación era Francia.

La política francesa, funesta siempre para España, fué funestísima en el reinado de Luis XIV. Aspiraba el esposo de María Teresa, saltando por encima de los compromisos contraídos en la paz de los Pirineos, a extender las fronteras de su reino con los Estados de Flandes, y aprovechándose del raquitismo moral que padecían los ministros de la Gobernadora, comenzando por el inhábil Nithard y concluyendo por el inhabilísimo Castrillo, puso en tela de juicio los derechos de Carlos II a dichos Estados, aferrándose al ilusorio *derecho de devolución*, según el cual, a la muerte de Felipe IV pasaban éstos a María Teresa, fruto del primer matrimonio del Rey con Isabel de Borbón.

Siguiendo el axioma de que «divide y vencerás», conveníale al francés ir sosteniendo la ya larguísima guerra de veinticinco años que Portugal traía con España, y que entonces, debilitada la facción portuguesa con las luchas intestinas entre el lascivo Alfonso VI y el infante D. Pedro, hallábanse en vías de arreglo. Esta vía cególa el talento artero del rey Sol.

En vano el Conde de Sandwich, Embajador extraordinario de Inglaterra, negociaba la tregua entre Portugal y España desde 1666, tan favorable para el comercio británico, más favorable aún si conseguía de España el reconocimiento del reino portugués. A esta tregua o paz se

hubiera seguido una alianza ofensiva de España, Portugal, Inglaterra, Alemania y Suecia contra Francia. Pero Luis XIV se sabía de calle la candidez de los ministros españoles, y mientras el Conde de Embrún, Embajador francés en Madrid, simulaba negociar una alianza francoespañola contra Inglaterra y Portugal, el Conde Saint Romain arreglaba en Portugal una alianza francolusitana contra España. El juego dió magnífico resultado. Todo estaba dispuesto.

El 17 de Mayo de 1667 llegaba a toda prisa desde París un correo, anunciando a la Reina Gobernadora de parte del Monarca francés que a fin de mes movilizaría su ejército para entrar en posesión de los Estados de Flandes, que por el *derecho de devolución* legítimamente le pertenecían. Al mismo tiempo lanzaba por Europa un hipócrita manifiesto para sincerarse ante ella, y a fin de mes pasaba, en efecto, la frontera de Flandes con 35.000 hombres, mientras Aumont por un lado y Crequi por otro secundaban el plan.

Doña Mariana, que había oído la súbita declaración de guerra con calma glacial y despreciativa, «abanicándose muellemente», sentada en su sillón, comprendió, sin embargo, que era preciso recuperar el tiempo perdido en falsas confidencias con Embrún. Flandes estaba desmantelado; las tropas faltas de municiones, de pagas y de disciplina; el Gobernador de los Países Bajos, Marqués de Castel Rodrigo, sin instrucciones ningunas.

La más febril aunque tardía actividad se desplegó entonces en la Junta de gobierno. Firmóse el tratado de comercio que venía solicitando Inglaterra; se escribió al delegado inglés de Lisboa para que firmase en nombre de España una tregua con Portugal a cualquier precio; se instó al Conde de Sandwich para que ultimara la liga hispanoinglesa, y entretanto las tropas de Luis XIV, que sabían muy bien que aquellas medidas de España no se realizarían ya en ninguna de sus partes, se apoderaban, capitaneadas por Turena, de Charleroy, entraban en Armentières, ocupaban Bergnes, Furnes, Courtray, e Inglaterra se salía fuera de compromisos, dejando sola a España, y Alfonso VI de Portugal rechazaba toda clase de treguas y armisticios con España.

La corte de Carlos II se mostró como siempre en trances apurados y de honor nacional, es decir, magnánima, sacrificada. El Consejo de Castilla ofreció la mitad de sus gajes, 20.000 escudos; el de Indias, 40.000; el Almirante de Castilla regaló 100.000 pistolas, y Mortara, 100.000 patacones; Madrid rivalizó con las demás ciudades en ofrecer subsidios; sólo faltaba un general de prestigio que, volando hacia los países invadidos, midiese las armas de los tercios españoles con las de Turena, y éste era D. Juan de Austria. No se le pedía otra cosa al bastardo en medio de tanto sacrificio pecuniario ofrecido liberalmente por todos los magnates y aun la gente pobre. ¿Contribuyó él con su talento y su persona a evitar la pérdida de los Estados de Flandes? He aquí lo que hizo

en una situación tan crítica, tan desesperada, en que cada español debía echar a un lado sus propios intereses y resentimientos para acudir a la voz de la patria.

*
* *

Don Juan se hallaba en Madrid desde Febrero de aquel año, llamado por la Reina, a instancia de Medina de las Torres, para consultarle sobre la pretendida tregua con Portugal; llamósele al modo de siempre, «viviendo en el Retiro, entrando en palacio por la puerta de la Priora»; y una vez consultado, D.ª Mariana de Austria mandóle volver a Guadalajara. Pero «no lo hizo él así; antes trató de afianzarse en la Corte; llamó a su familia de criados, hizo venir su caballeriza y su ropa, formar en el Buen Retiro un picadero, arreglar el juego de trucos y de pelota y se dió a llevar vida de publicidad por todo Madrid, yendo y viniendo al Pardo y a la Zarzuela y matando en aquellos bosques reales caza vedada».

Por Marzo vuelve a instar con la Reina para que se le permita definitivamente la entrada en la Junta de gobierno, y para asegurar el éxito por la vía del temor, hizo llegar a los oídos reales y a los del confesor amenazas terroríficas. «Contaba con más de 70 próceres, ya juramentados, en su partido; intentaba, en caso de no concedérsele la entrada en la Junta, apoderarse del Rey, encerrar a la Reina en un convento y echar por una ventana al Inquisidor o coserle a estocadas y carabinazos» (1).

Es cierto que pobre porfiado saca siempre limosna, y el testarudo pordiosero la sacó por fin. Mientras andaban en éstas los dos, la Reina mandándole por decreto de 6 de Abril que se volviese a Guadalajara, y don Juan «retardando morosamente su *partencia*», recabó, por fin, de la débil Reina el Conde de Peñaranda una audiencia secreta entre el bastardo y la Gobernadora, «en donde el apesadumbrado Príncipe le leería en un escrito todas sus pretensiones».

La audiencia, tan secreta que sólo se hallaron cara a cara los dos interlocutores, se celebró en primeros de Mayo. El feliz candidato salía de ella alborozado. El gozo le rebosaba por los puntos de la pluma, al escribir a Peñaranda estas líneas: «Vengo de besar la mano de nuestra Señora, cuya real benignidad me ha confirmado absolutamente todo lo que le propuse a V. E. y V. E. representó a S. M. Me vuelvo lleno de reconocimiento y estimación y en segura confianza de que ha de mostrar el tiempo *cuánto mejor soy para favorecido que para quexoso*» (2).

---

(1) «Y lo peor es que todo esto lo hacía D. Juan llegar a la Reina y a Nithard por medio del embajador Poeting y por conducto del Duque del Infantado, para que la alarma fuese mayor.» (*Memorias inéditas*, t. IV.)

(2) Estas últimas palabras disgustaron a la Reina sobremanera, al leer la carta que Peñaranda le leyó semanas después.

Junto con la carta ésta le mandaba a Peñaranda el papel que le había leído a la Reina, para que a su tiempo le recordara el compromiso, y se partió, no a Guadalajara, como le mandó la Reina, sino a Aranjuez, bien cerca de Madrid.

¿Qué es lo que pasó en esta famosa entrevista? ¿Qué billete fué el que D. Juan le leyó de viva voz a la Reina y ella ratificó por entero? Nadie lo sabe aún. Pero es lo cierto que a fin de Mayo, «con motivo de lo de las consultas sobre Inglaterra y Portugal», Peñaranda elevaba una consulta secreta a la Reina, pidiéndole que, en cumplimiento de lo ofrecido en la audiencia, llamase a D. Juan, *sin consultar a la Junta*, es decir, *proprio motu* y decorosamente, *sin restricciones ni cortapisas.*

Cuando D. Blasco de Loyola, su Secretario, leyó a la Gobernadora aquella consulta secreta de Peñaranda, ésta dió muestras de inaudito asombro.

—¡Yo!... ¡Yo no he prometido eso!

Don Blasco, ganado ya para la causa de D. Juan, se limitó a desdoblar el billete que en su presencia había leído el bastardo, ratificado ella, y comenzó a leer: «Su Majestad, Dios la guarde, usando de su real benignidad y honrándome sobre todo mérito mío, ha sido servida de asegurarme debajo de su palabra real que dentro de cuatro o cinco semanas me mandará volver a esta Corte, donde me dará el efectivo ingreso en el Consejo de Estado, enviándome a llamar a este fin sin restricciones o limitación alguna, executándolo S. M. todo esto de su *proprio motu*» (1). La Reina se paró indignadísima.

—Decid a don Juan que nunca he oído de sus labios esas palabras, al escuchar el billete que se me leyó.

Don Blasco se encogió de hombros.

—Señora, Su Alteza, el serenísimo don Juan, lo asegura.

—¡Falso! Yo le prometí por Peñaranda el llamarle sin consultar a la Junta, porque puedo hacerlo; pero... ¡sin restricciones..., sin limitación..., en público!... ¡Oh, no! ¡Llamad a Peñaranda!

A poco deliberaban secretamente sobre la trama urdida por el Gran Prior tres personajes acaloradamente. Eran la Reina, Peñaranda y el confesor.

La solución fué que, «habiéndole prometido su Magestad el llamarle y aun el darle entrada en la Junta, sería faltar a su palabra real el no hacerlo así; pero que, pues no recordaba haber prometido más, se le llamase como de ordinario, por fuera de la villa, ocultamente y por pocos días; entrada por salida».

---

(1) El billete lo he copiado literalmente de las *Memorias inéditas*. El modo de explicar este increíble golpe de audacia es diverso. Unos dicen que le leyó todo el billete, pero pasando muy rápidamente por las frases que negó después la Reina. Otros, con más acierto, que eran distintos el billete que a ella le leyó y el que luego dió a Peñaranda.

A la mañana siguiente daba la Reina Gobernadora un decreto, que causó inmenso revuelo entre la Junta. Se decía en él a D. Juan de Austria: «Os ordeno venir a Madrid, en la forma que otras veces lo habéis hecho, para entrar en el Consejo de Estado» (1).

Don Juan no se hizo esperar; el 9 de Junio, día de la festividad del Santísimo Corpus Christi, llegaba de nuevo al Buen Retiro, y el 11 era recibido en audiencia por la Reina, teniendo al lado a su hijo, que ya no necesitaba cordoncitos ni andaderas de meninas. «Y sucedió en la audiencia una cosa muy digna de admiración y reparo, y fué que queriendo D. Juan besar la mano al Rey, que estaba al lado de su madre, le volvió éste la espalda, hablando con otros, sin darle los brazos, que es la cortesía acostumbrada con los príncipes de la sangre; y habiéndose ido don Juan no poco resentido de esto, y dicho un menino, hijo del Marqués de Aytona al Rey: «¿Por qué su Magestad no dió los brazos a su hermano»?, se enfureció de suerte que sacó la espadita y corrió tras él, y si el menino no se hubiese escondido entre las faldas de una dama, le hubiera descalabrado» (2).

Pero todo lo perdonaba D. Juan a trueque de haber conseguido su sueño dorado, la entrada en la Junta; y aunque era con tantas cortapisas, por pocos días, entrando de incógnito y demás limitaciones, lo principal era entrar, porque, una vez dentro, lo difícil para la Junta y para la Reina sería el hacerle salir. Con esta concesión de la débil Mariana de Austria coincidía el atropello de Luis XIV invadiendo los Estados de Flandes.

A. Risco.

---

(1) Decreto expedido a 4 de Junio de 1667.
(2) *Memorias*, libro IV.

BOLETÍN CANÓNICO

LA SIMONÍA, SEGUN EL CÓDIGO CANÓNICO

Artículo I

Noción y división de la simonía (1).

1. La palabra *simonía* toma su nombre de Simón Mago, por ser el primero de quien nos consta que, después de la fundación de la Iglesia, cometió este delito. (Véase el n. 9.)

La simonía puede ser de derecho divino o de derecho humano.

2. Simonía de derecho *divino* es la voluntad deliberada de vender o de comprar por precio temporal una cosa espiritual (can. 727, § 1).

Esto, con respecto a la cosa espiritual, puede tener lugar tanto si la cosa que se intenta comprar o vender *a)* es intrínsecamente espiritual, como *b)* si es temporal, pero aneja de tal modo a la intrínsecamente espiritual, que sin ésta no pueda existir aquélla, *c)* o si se aumenta el precio por razón de la cosa espiritual, aunque el objeto principal del contrato sea una cosa temporal, pero unida a una espiritual separable de ella, como si, al comprar un cáliz consagrado, se aumenta el precio por razón de la consagración.

3. Para mejor inteligencia de la definición téngase presente que las cosas eclesiásticas pueden ser espirituales, temporales o mixtas (can. 726).

Las *espirituales* son las que están destinadas a fomentar la vida sobrenatural del alma; *temporales* son las que se enderezan a procurar y conservar la vida física y temporal de la Iglesia *(Sebastianelli*, De rebus, n. 1) y son estimables por precio temporal, y *mixtas*, las que participan de ambas.

4. Entre las *espirituales* unas son *intrínsecamente* espirituales, como los Sacramentos, la jurisdicción eclesiástica, la consagración, las indulgencias (can. 727); otras sólo por la ordenación extrínseca o por la asistencia, como los ayunos, muchos actos exteriores del culto.

Las *espirituales* unas santifican al alma formalmente, como la gracia santificante; otras causativamente, como los Sacramentos; otras removiendo impedimentos, como la absolución de censuras.

---

(1) El Código trata de la simonía en los cánones preliminares del libro III, porque la materia que a ella se refiere puede afectar a cualesquiera de las cosas espirituales y mixtas de que trata dicho libro.

5. En las *mixtas* la cosa temporal puede estar aneja a la espiritual de tal modo que la cosa temporal nunca pueda existir sin la espiritual, como ocurre con los beneficios: pues si de la cosa temporal se separa el oficio espiritual, deja esencialmente de existir el beneficio, ya que la dote del beneficio es por razón del oficio. Otras veces son separables, como sucede, v. gr., en el cáliz consagrado, del cual si se quita la consagración (execrándolo), queda el cáliz con su valor material intrínseco, lo mismo que antes de ser consagrado.

6. *Temporales* son los predios, réditos, etc., que son propiedad de la Iglesia y no constituyen beneficio ni han recibido bendición constitutiva de cosa sagrada.

7. La simonía de derecho *eclesiástico* tiene lugar cuando uno da: 1.°, cosas temporales anejas a espirituales por otras temporales anejas también a espirituales; 2.°, o cosas espirituales por otras espirituales, o también, 3.°, temporales por temporales: lo cual se entiende en caso de que la Iglesia prohiba esto por el peligro de irreverencia hacia las cosas espirituales *(ibid.*, § 2).

8. Las permutas de que acabamos de hablar contienen simonía porque la Iglesia las ha prohibido absolutamente por motivo de religión, y por la apariencia o peligro que traen de incurrir en simonía por derecho divino; aunque intrínseca y antecedentemente a la prohibición de la Iglesia no son absolutamente malas. Cfr. *Reiffenstuel*, lib. 5, p. 1, tít. 3, n. 23; *Wernz*, Jus Decretal., vol. 6, n. 341.

Una y otra clase de simonía puede ser: *interna*, que se consuma solamente en el acto interno, y *externa*, que se manifiesta por alguna acción exterior.

9. El delito o pecado de simonía nace de la injuria que se hace a la cosa espiritual equiparándola a las cosas temporales y como tasando su valor, poniéndola al nivel de las cosas temporales; es, por tanto, una especie de *sacrilegio real*, ya que por ella se trata irreverentemente una cosa sagrada. Si la simonía es de derecho *divino*, no admite parvedad de materia, sino que por razón de la materia será siempre pecado mortal. Pero si es simonía por derecho eclesiástico, puede darse parvedad de materia, según *San Alfonso*, l. 3, n. 50. La razón de lo primero es que cualquiera cosa espiritual, parangonada con una temporal, queda vilipendiada, no sin *gran* injuria contra el mismo Dios. Consta también de las palabras de San Pedro a Simón Mago, Act. VIII, 20: *Perezca tu dinero contigo, pues has juzgado que se alcanzaba con dinero el don de Dios*. La razón de lo segundo es que por la simonía de derecho eclesiástico propiamente no se hace injuria a cosa sagrada, sino que se viola tan sólo un precepto de la Iglesia.

10. Al tratar de simonía, la compra y venta, la permuta, etc., han de entenderse en sentido amplio por cualquiera convenio, aunque no se lleve a efecto y aunque sea tácito, es decir, aunque no se manifieste ex-

presamente el ánimo simoníaco, sino que se deduzca de las circunstancias (can. 728).

11. En la definición se dice *voluntad deliberada*, porque basta la sola voluntad interior de pactar u obligar a otro, sin que sea menester pacto expreso y contraído por mutuo consentimiento. Basta, por tanto, que dicho pacto sea *incoado* interiormente por una de las partes.

Artículo II

Condición para que exista simonía.

12. I. Para que exista simonía se requiere que lo temporal se dé o es reciba *formal* o *virtualmente* por la misma cosa espiritual y para cambiarlo por ella, de modo que se equipare lo espiritual con lo temporal, o bien que haya conmutación, pero con el fin primario de adquirir una cosa por otra como precio o justa compensación. La razón es clara, según la misma definición de simonía. Por donde si interviene algún motivo honesto por el cual se dé lo temporal y a su vez lo espiritual, en este caso lo uno ya no es motivo de lo otro, sino solamente su causa impulsiva, y, por tanto, no sería simonía.

13. Hemos dicho en primer lugar *formalmente*, es decir, pretendiendo directamente recibir lo espiritual en lugar de lo temporal y como precio de lo temporal. Hemos dicho en segundo lugar *o virtualmente*, es decir, queriendo por lo temporal obtener *próxima* e *inmediatamente* lo espiritual, sin que intervenga algún otro motivo verdadero y honesto. Pues en esta voluntad se incluye virtualmente la intención de conmutar lo uno por lo otro. Así *Suárez*, etc.

II. No existe simonía si lo temporal se da, no *por una cosa espiritual*, sino *con ocasión* de la misma y con justo título reconocido por los sagrados cánones o por legítima costumbre (can. 730), v. gr., el estipendio por la Misa, los derechos de estola. Pues pide la equidad natural que se conceda sustento honesto a los que sirven a la utilidad de los otros. Y así Cristo dice, Luc., X, 7: *Digno es el operario de su jornal.* Y el Apóstol, I Cor., IX, 13-14: *¿No sabéis que los que sirven en el templo se mantienen de lo que es del templo, y que los que sirven al altar participan de las ofrendas? Así también dejó el Señor ordenado que los que predican el Evangelio vivan del Evangelio.*

No obstante, por la administración de los Sacramentos el ministro nada puede exigir o pedir por cualquier causa u ocasión, directa o indirectamente, fuera de las oblaciones legítimamente establecidas y aprobadas por la Sede Apostólica (can. 736, 1.507).

14. III. Tampoco existe simonía cuando una cosa temporal se da por otra temporal, que como sujeto tiene anejo algo espiritual, v. gr., un

cáliz consagrado, con tal que no se aumente el precio por la cosa espiritual aneja (can. 730).

La razón de este tercer punto es porque aunque aquella cosa se tiene *consiguientemente* por espiritual o por aneja a la espirititual, en el precio que se da por ella no se atiende a lo espiritual.

IV. El Código reprueba como simoníacas las deducciones de los frutos, compensaciones, soluciones que haya de hacer el clérigo en el acto de la provisión, las cuales cedan en beneficio del que da la colación, del patrono o de otro (can. 1.441).

Artículo III

Aplicación de los principios anteriores.

15. I. *Casos en que no se comete simonía.—a)* No comete simonía de *derecho divino* quien vende un cáliz consagrado, cera bendita, rosarios o medallas que tienen aplicadas indulgencias, o reliquias sagradas encerradas en preciosos relicarios y cosas semejantes, porque tales cosas no se venden por razón de lo sagrado que contienen, sino por el precio de la parte temporal aneja. Otra cosa sería si se vendiesen aumentando el precio por razón de la parte espiritual misma. Hoy parece que todos estos objetos pueden venderse, con tal que no se aumente el precio por la consagración, bendición o indulgencias, pues el canon 1.539, § 1, establece que: *En la venta o permuta de las cosas sagradas ninguna cuenta se tenga en la determinación del precio, ni de la consagración, ni de la bendición.* Luego tal venta no es simonía ni siquiera de derecho eclesiástico.

b) Tampoco la cometen los que por gratitud, en retorno de lo espiritual que recibieron, dan lo temporal, y viceversa. Así no pecaría el capellán que prestase servicios con más gusto al Obispo de que obtuvo un beneficio, ni el Obispo que confiriese un beneficio a un clérigo en reconocimiento de sus servicios, porque estas cosas no se dan como precio, además de que es honesto y laudable mostrarse agradecido por el favor recibido. Con todo, hay que mirar con cuidado no se esconda, bajo capa de gratitud, la simonía paliada, lo cual sucedería cuando interviniese pacto implícito de dar el beneficio por el servicio temporal, o viceversa.

c) Ni los que confieren a otro un beneficio por razón de amistad, parentesco o por socorrer a la necesidad del agraciado. Ni tampoco los que prometen un premio a los niños para que frecuenten los Sacramentos, o la dote a una joven si entra en un monasterio. Pues no interviene permuta de lo espiritual con lo temporal.

d) Ni el candidato que se obliga a pagar al patrono todos los gas-

tos necesarios para la escritura de la presentación, porque todos estos gastos se hacen en favor del mismo candidato.

e) Si habiendo el patrono presentado de buena fe un clérigo para un beneficio, se pusiera en litigio su derecho de patronato, y el patrono no quisiera sostener el pleito por temor de los gastos, podría obligarse a pagarlos el clérigo presentado, sin que por ello cometiera simonía, pues haría los gastos en favor de su propio derecho, adquirido por la presentación, aunque indirectamente resultara favorecido el patrono.

16. II. *Casos en que hay que distinguir.*—No cometería simonía el clérigo si, negándose el patrono a presentarlo por temor de que se le negara el derecho y se viera envuelto en un pleito, le dijera que le presentara, y que, si se promoviera pleito, él vería si le convenía o no sostenerlo a sus expensas. Porque por esta promesa no se obliga a nada en favor del patrono, sino en favor propio.

Por la razón contraria, habría simonía si el patrono hiciera la presentación con el pacto de que el presentado sostendría el pleito a sus expensas hasta la sentencia final. Véase *Ferreres*, Casus, vol. 1, nn. 292 *a*, 292 *b*, edic. 3.ª

17. III. *Casos en que existe simonía.—a)* Cometen simonía, tanto el Prelado que se mueve a conferir un beneficio, principalmente atendiendo a la petición de quien le amenaza con un peligro, como el clérigo que recurre a tales intercesiones para obtenerlo. *Bened. XIV*, inst. 12, n. 12; Conc. Plen. *Amer. Lat.*, n. 814.

b) Es simoníaco el pacto celebrado *privadamente* en la permuta de beneficios, obligándose a que uno pague todos los gastos. La razón es porque en las permutas de los beneficios no es lícito celebrar pacto alguno *privadamente*, a no ser remitiéndolo al consentimiento del Papa o del Prelado que pueda autorizarlo. *Así siente Suárez*, De relig., tr. 3, lib. 4, c. 34, n. 19; *García*, De Benef., p. 11, c. 3, n. 148; *Navarro*, Consil., lib. 5, cons. 25, 30, 50, 51; *Palao*, t. 3, tr. 17, disp. 3, p. 16, n. 5; *Muniesa*, De personat. Tarrac., n. 173 sig. Véase además el n. 14, IV.

Artículo IV

Nulidad de los contratos y otros actos simoníacos. Efectos de esta nulidad.

18. I. *a)* Los contratos simoníacos (además de estar sus autores sujetos a las otras penas canónicas) son nulos e irritos *ipso jure. b)* Además, si la simonía se comete en beneficios, oficios, dignidades, también carece de fuerza la subsiguiente provisión, *c)* aunque cometa la simonía tercera persona, sin saberlo el proveído (con tal de que *no* se proceda así fraudulentamente en perjuicio del mismo proveído), o contradiciéndolo él (can. 729).

II. Cuando la *colación* de un beneficio *es inválida* por vicio de simonía, queda la colación *reservada al Papa* (can. 1.435, § 1, 3.°) por aquella vez.

III. Aunque *el beneficio* se posea pacíficamente y de buena fe durante tres años o más, *nunca se prescribe* legítimamente, *si la colación fué nula* por vicio de simonía (can. 1.446).

19. IV. *a)* La *presentación* simoníaca para un beneficio o iglesia *es irrita*, *b)* y hace también *irrita* la *institución* subsiguiente (can. 1.465, § 2).

V. Si el patrono atentó transferir a otro simoníacamente el derecho de patronato, pierde dicho patrono para siempre su derecho (no sus herederos) desde el momento en que recaiga (no antes) contra él sentencia declaratoria del crimen (can. 1.470, §§ 1-3).

20. *Restitución de la cosa dada o recibida simoníacamente.—a)* Además, la cosa simoníacamente dada o recibida, sea *corporal*, sea *espiritual*, debe ser restituída antes de cualquiera sentencia de juez, *si la cosa es capaz de restitución* y no se oponga a la reverencia debida a la cosa espiritual. *b)* Asimismo debe abandonarse de la misma manera el beneficio, oficio, dignidad (can. 729, 1.°).

Dijimos *si es capaz de restitución*, porque ciertas cosas, como, v. gr., la sagrada ordenación recibida simoníacamente, no se pueden restituir.

21. *Los frutos de los beneficios en caso de simonía.—a)* El proveído simoníacamente de un beneficio *no hace suyos los frutos*, aunque los perciba de buena fe (v. gr., porque, ignorándolo él, otro cometió la simonía). *b)* Pero en este caso de buena fe, puede el *juez* o el Ordinario, según su procedencia, *condonarle* total o parcialmente la restitución de los frutos percibidos (can. 729, 2.°).

22. *A quién han de restituirse.*—Cuando se han de restituir los frutos pueden ser restituídos a la *iglesia* en que está constituído el beneficio *(S. Tom.*, 2. 2, q. 100, art. 6, ad. 4), con tal que de esto no reporten provecho alguno los reos de la simonía. Es también probable que se pueden restituir *a los pobres* o *al sucesor* en el beneficio, o emplearse en causas pías, o también entablar composición con el Pontífice. *S. Tom.*, 2. 2, q. 32, art. 7; q. 62, art. 5, ad 2; *S. Alf.*, l. 4, n. 116; *Buccer.*, n. 522, vol. 1.

Artículo V

Penas contra los simoníacos. Simonía confidencial.

23. Además de las penas mencionadas anteriormente, establece el Código las siguientes: *a)* Incurren *ipso facto* en *excomunión simplemente reservada al Papa*, los que hacen negocio con las indulgencias. *b)* En la misma excomunión incurren los que cometen delito de simonía

en cualesquiera oficios, beneficios o dignidades eclesiásticas. Los cuales además quedan *ipso facto* privados perpetuamente del derecho de elegir, presentar y nombrar, si alguno tenían. Y dado caso que sean clérigos, se les debe suspender.

24. *Simonía confidencial.*—En la antigua disciplina la simonía confidencial era *cualificada*, por estar sujeta a penas *especiales*. El Código no la distingue de las demás clases de simonía, y así, como sujeta a idénticas penas, deja de ser *cualificada*.

Se cometía y comete esta clase de simonía en el caso de que alguno: 1.º, procurase a otro un beneficio por alguno de los medios canónicamente aprobados, v. gr., por elección, presentación, etc., con el pacto tácito o expreso celebrado por propia autoridad de que quien ahora recibe el beneficio, *a)* o bien a su tiempo lo ceda o resigne a favor del que se lo ha procurado o de otro, *b)* o bien pague una pensión de los frutos del beneficio a otro. Se disputaba de si en el caso de estipularse que la pensión se pagara al que proporcionó el beneficio, constituiría eso un caso de simonía confidencial o simple.

DE LOS SACRAMENTALES, SEGÚN EL CÓDIGO CANÓNICO

Artículo I

Su naturaleza.

1. *Noción.*—Los Sacramentales son cosas (v. gr., las medallas, el agua bendita) o acciones (v. gr., la recitación del *Confiteor* o Confesión general), de las cuales puede usar la Iglesia a semejanza (en cierto modo) de los Sacramentos para obtener, con la eficacia de su impetración, *saludables efectos, principalmente espirituales* (can. 1.144). Tales son muchas de las consagraciones, las bendiciones, los exorcismos. Que también valgan los Sacramentales para impetrar efectos *temporales*, se ve claramente en la bendición de los campos, de las casas nuevas, etc.

2. *Su diferencia de los Sacramentos.*—I. Los Sacramentales no fueron instituídos por Cristo, sino por la Iglesia, y solamente a la Sede Apostólica le compete instituirlos, abolirlos, cambiarlos o también dar interpretación auténtica de ellos (can. 1.145).

II. Los Sacramentales (1) no confieren la gracia por virtud de la

---

(1) Sacramentales son: la oración, el agua bendita, el pan bendito, el *Confiteor* o Confesión general, la limosna y la bendición; los cuales se incluyen en el tradicional verso latino: *Orans, tinctus, edens, confessus, dans, benedicens.* Cfr. *Ojetti*, v. Sacramentalia; *Sanguineti*, Institutiones, n. 398; Conc. Plen. de la *América latina*, n. 601 sig.; Conc. *Manilano*, n. 717 sigs.

misma obra, *ex opere operato* (y esto ni como causas físicas, ni como causas morales), ni tampoco *infaliblemente*. Confieren, sí, *quasi ex opere operato*, o lo que es lo mismo, impetran en virtud del mérito de la Iglesia, pero nunca *infaliblemente*, las cosas que en nombre de la Iglesia se piden a Dios, v. gr., las gracias actuales, etc. La razón de esto es porque han sido instituídos por la Iglesia con autoridad recibida de Cristo, y así contienen una especial dignidad y eficacia, procedente de la dignidad de quien los instituyó. *Génicot*, n. 107.

III. Los Sacramentales no borran los pecados veniales *ex opere operato;* pues no hay fundamento ninguno para probar: 1.°, que la Iglesia les haya atribuído tal eficacia; 2.°, ni que la Iglesia tenga potestad para ello; y la razón de esto segundo es porque *a)* no consta que la Iglesia pueda perdonar los pecados fuera del sacramento, *b)* nunca ha usado semejante potestad, y *c)* es innecesaria.

IV. Aprovechan, no obstante, para la remisión de los pecados veniales, porque encierran *una especial fuerza para impetrar auxilios* que nos exciten a algún pío movimiento contra los pecados veniales; la cual fuerza les comunica la Iglesia por el mero hecho de adoptarlos como Sacramentales (1).

Artículo II

Legítimo ministro de los Sacramentales. Bendiciones y consagraciones.

3. I. El legítimo ministro es todo clérigo a quien la competente autoridad eclesiástica haya *conferido* potestad para ello, ni se le haya prohibido ejercitarla (can. 1.146). En consecuencia:

1.° Las *consagraciones* no puede hacerlas sino quien esté adornado con el *carácter episcopal*, o bien aquel a quien se permite esto, ya sea por el derecho, ya por *indulto apostólico* (can. 1.147, § 1).

2.° Cualquier sacerdote puede dar las *bendiciones*, a excepción de las que están reservadas al Romano Pontífice, a los Obispos o a otros *(ibid.*, § 2).

3.° Los diáconos y lectores sólo pueden dar *válida* y *licitamente* las bendiciones que expresamente les están permitidas por el derecho *(ibid.*, § 4).

4.° Los ministros de los exorcismos que tienen lugar en el bautismo y en las consagraciones y bendiciones, son los mismos que están deputados como legítimos ministros de dichos ritos (can. 1.153).

II. El ministro, tanto en la confección como en la administración de

---

(1) Cfr. *S. Alfonso*, lib. VI, n. 90 sigs.; *Giné*, De Poenit., p. 155; *Suárez*, De Poenit., disp. 12, sect. 1, n. 9 sigs.; sect. 2, n. 1 sigs.; *Lugo*, De Poenit., disp. 9, sect. 2 y 3; *Arendt*, De Sacramentalibus, n. 39 sigs.; *Pesch* (Christianus), De Sacram. in gen., n. 32 sigs.

los Sacramentales, debe observar los ritos aprobados por la Iglesia (can. 1.148, § 1).

En caso de que un sacerdote diese sin la facultad debida una bendición reservada, ésta sería ciertamente ilícita, pero no dejaría de ser válida, a no ser que en la reservación hubiese expresado otra cosa la Sede Apostólica (can. 1.147, § 3).

Por el contrario, sería *inválida* toda consagración y bendición, sea constitutiva, sea invocativa, si *no* se hubiera empleado la fórmula prescrita por la Iglesia (can. 1.148, § 2).

4. III. Llámanse *bendiciones* los ritos, fórmulas o ceremonias que los sagrados ministros practican en nombre de la Iglesia e invocando el nombre de Dios, ya para pedir para los hombres algún bien, ya para comunicar a la cosa que se bendice el carácter sagrado con que se convierta en instrumento de salud, bien para las almas, bien para los cuerpos (1).

5. Las bendiciones pueden ser *constitutivas* o meramente *invocativas.*

Las primeras constituyen a la persona o cosa *en estado permanente de persona o cosa sagrada*, v. gr., la bendición de los Abades, de las iglesias, de los ornamentos, etc.; las otras no, sino que por medio de ellas solamente se invoca el auxilio divino en favor de alguna cosa o persona, v. gr., la bendición de una nueva casa, de un navío, etc., la bendición que se da al fin de la Misa, etc. Cfr. *Mach-Ferreres,* n. 463.

Las constitutivas se dividen en *verbales* y *reales.* Las primeras se hacen sin las unciones de los sagrados óleos, y las reales con tales unciones.

Las bendiciones *constitutivas reales*, o sea aquellas que deben hacerse con los sagrados óleos, se llaman **consagraciones.**

6. Con respecto a los exorcismos que se hacen sobre las personas, debe decirse, en general, que sólo pueden hacerlos legítimamente los sacerdotes que obtengan autorización especial de su Ordinario, y no pueden hacerlos sin haberse cerciorado antes, con diligente y prudente investigación, de la realidad de la obsesión diabólica (can. 1.151, §§ 1, 2).

7. CUESTIONES.—1.ª *¿A quiénes se pueden dar las bendiciones, y sobre quiénes se pueden hacer los exorcismos?*

Las bendiciones se pueden dar, no solamente a los *católicos*, sino también a los catecúmenos; más aún, fuera del caso en que haya prohibición de la Iglesia, se pueden dar también a los *acatólicos* para que consigan la luz de la fe, o bien, *juntamente con ésta*, la salud del cuerpo (can. 1.149).

Los exorcismos se pueden hacer por los legítimos ministros, no sólo

---

(1) Cfr. *Coppin-Stimart*, Sacrae liturgiae Comp., ed. 5.ª Tornaci, 1912, n. 727; *Mach-Ferreres*, vol. 2, n. 463; *Ojetti*, Synopsis, v. Benedictiones, vol. 1, p. 386 sig., ed. 3.ª

sobre los fieles y los catecúmenos, sino también sobre los acatólicos o los excomulgados (can. 1.152).

2.ª *¿Los objetos consagrados o bendecidos se pueden aplicar a usos profanos o impropios?*

Negativamente, respecto de las cosas, ya sean consagradas, ya sean bendecidas con bendición *constitutiva;* pues las tales se han de tratar con reverencia (can. 1.150). *Afirmativamente*, respecto de las cosas que han sido bendecidas con bendición solamente *invocativa*.

No es uso profano aquel al cual se destinan los Sacramentales, pongo por ejemplo, dar pan bendito a los animales domésticos, si se bendice para ellos, v. gr., en el día de San Antonio.

Ni parece que sea pecado el que uno, *faltando otra agua*, use del agua bendita para apagar la sed, o que, a falta de otra luz, use la candela bendita para alumbrar el aposento. Cfr. *S. Alfonso*, l. c., n. 34; *Pesch*, l. c., n. 346.

Artículo III

De los sagrados óleos que sirven para la administración de los Sacramentos.

8. *Su consagración y custodia.—a)* Los sagrados óleos que sirven para administrar algunos Sacramentos deben ser bendecidos por el Obispo en la feria V *in Coena Domini*, o sea el jueves santo inmediato anterior; ni pueden usarse los de otros años sin *urgente necesidad* (can. 734, § 1).

Por tanto, el que los óleos no sean de otros años pertenece tan sólo a la *licitud*, no a la *validez* de los Sacramentos; de lo contrario, ni aun con urgente necesidad se podría usar de ellos, v. gr., en la Confirmación o en la Extremaunción. De todas maneras, el precepto es grave.

b) El párroco debe pedir a *su Ordinario* los sagrados óleos y *guardarlos* con diligencia *en la iglesia* en lugar seguro, decente y cerrado con llave; ni puede retenerlos en su casa, si no es por necesidad u otra causa racional, con permiso del Ordinario (can. 735).

9. Cuestiones.—1.ª *¿Cuáles son los óleos que se emplean para la administración de los Sacramentos?*

Tres son los santos óleos (que bendice el Obispo la feria V *in Coena Domini* en una misma ceremonia), a saber: el óleo de los *enfermos*, el óleo de los *catecúmenos* y el *santo crisma* u óleo mezclado con bálsamo.

2.ª *¿Cuándo se emplean estos sagrados óleos, en los Sacramentos y en los Sacramentales?*

1.º *El crisma solo:* se emplea *a)* en la *Confirmación; b)* en la *consagración del Obispo*, y *c)* en la *consagración del cáliz y patena.*

2.° *El óleo de los catecúmenos solo: a)*, se emplea en la *ordenación*, y *b)* en la *consagración del rey*.

3.° *El óleo de los enfermos solo:* se emplea en la *Extremaunción*.

4.° *El crisma y el óleo de los catecúmenos:* se emplea *a)* en el *Bautismo; b)* en la consagración de la *iglesia* y del *altar*, y *c)* en la bendición de la *fuente bautismal*.

En el Bautismo se emplea el óleo de los catecúmenos para ungir a éstos en el pecho y en las espaldas antes de conferirles el Bautismo; el *crisma* se usa en las ceremonias que siguen al Bautismo.

5.° *El crisma y el óleo de los enfermos:* en la *solemne* bendición de la *campana* (el crisma para la unción *interna*, el óleo de los enfermos para la *externa)*.

Vide *Pontificale Romanum*, principalmente en donde trata de las ceremonias de la feria V *in Coena Domini*. Cfr. *Deshayes*, Memento jur. eccles., n. 1.694.

En la Const. *Trans Oceanum* se concedió a toda la *América latina* e *Islas Filipinas* «el que puedan emplearse los sagrados óleos, aunque sean antiguos, pero cuya antigüedad no exceda a cuatro años, con tal que no estén corrompidos, y que, hechas todas las diligencias, no puedan adquirirse óleos sagrados nuevos o más recientes».

3.ª *¿Qué hay que hacer si se prevé que los óleos se acabarán antes de terminar el año?*

Poco antes de que se acabe el óleo bendecido puede mezclársele óleo de olivo no bendecido, aun repetidas veces; pero cada una de ellas en menor cantidad (can. 734, § 2), aunque al fin sea tal vez mayor la parte añadida. Cfr. Conc. Plen. de la *Amer. lat.*, n. 570; Conc. *Manil.*, n. 674.

Con todo, no es tolerable la costumbre de bendecir parte de los sagrados óleos la feria V *in Coena Domini* y mezclarla inmediatamente con óleos no bendecidos. (S. R. C., 7 de Diciembre de 1844; *Decr., auth.*, n. 2.883, 28 de Enero de 1910; *Acta*, II, p. 118.)

J. B. Ferreres.

EXAMEN DE LIBROS

Histoire Partiale. Histoire Vraie. IV: *L'Ancien Régime* (XVIIe XVIIIe siècles (2me Partie). Deuxième édition, par JEAN GUIRAUD, Professeur d'Histoire à l'Université de Besançon, Directeur de la *Revue des Questions Historiques.* Paris, Gabriel Beauchesne, 117, Rue de Rennes, 1917. En 8.° de 187 × 118 milímetros y 395 páginas. Precio, 3,50 francos.

Importante es la historia presente del antiguo régimen francés por cualquiera parte que se la considere. No es que trate de una materia desconocida, ni que encierre documentos sacados ahora por primera vez del polvo de los archivos; ni que haya revelaciones sensacionales jamás oídas; pero ya por el asunto, en que tantas personas y tantos políticos y autoridades intervienen, ya por la habilidad de haber reunido en pocas páginas lo que está en muchas esparcido, ora por la extraordinaria claridad con que se presentan puntos enmarañados y complejos, ora, en fin, por la fidelidad de los testimonios aducidos, aparece el libro lleno de palpitante interés y despierta vivísima curiosidad. Nueve capítulos abarca; el primero se intitula: Origen de las acusaciones dirigidas contra los jesuítas; el segundo, Las Instituciones y política de los jesuítas; el tercero, Los jesuítas y el Regicidio; el cuarto, La Moral de los jesuítas; el quinto, Los jesuítas confesores de los Reyes; el sexto, séptimo y octavo, La supresión de la Compañía de Jesús en el siglo XVIII, en Portugal, Francia, España y en toda la Iglesia.

Justifica, por lo común, el Sr. Guiraud a los jesuítas, y patentiza la mala voluntad de sus perseguidores. No quiere significar eso que se muestre parcial e interesado. Los documentos que alega son de tal índole que, rectamente interpretados, conducen a las conclusiones del autor. Vese que los enemigos de la Compañía eran hombres, en general, apasionados o pertenecientes a sectas irreligiosas, o partidos hostiles a la Iglesia, como sucedía con los parlamentarios, regalistas, jansenistas y filósofos, y que se valieron de los medios más bajos y reprensibles, de la mentira, calumnia y desfiguración de los hechos, para perder a los hijos de San Ignacio. Tuvieron el poder en sus manos y lo ejercieron de una manera cruel y despótica.

No disimula las faltas de los jesuítas particulares, ni los desaciertos, a veces, en el modo con que procedieron los Superiores; pero aquéllas no merecieron el castigo de toda la Orden, ni éstos argüían maldad o perversidad moral. La culpa mayor que achaca a los jesuítas franceses, en los postreros tiempos de su existencia, es la de haberse comprome-

tido a observar los artículos del clero francés de 1682, y a desobedecer a su General en el caso de que les ordenara algo que se opusiera a los privilegios de la Iglesia galicana. Debilidad notoria, que provino del deseo de halagar a sus perseguidores y evitar el golpe que los amenazaba. Sobrevino, al fin, éste, y la Compañía de Jesús fué exterminada en la patria de San Luis.

Un punto delicadísimo dilucida con mucha maestría el esclarecido autor, el de los confesores regios. Monarcas viciosísimos tuvieron a jesuítas por confesores. ¿Cómo se explica esta anomalía sin tachar a éstos de lisonjeros y oportunistas? Hace ver el Sr. Guiraud que sacaron los confesores de su cargo todo el partido posible en bien de la Religión católica, y que no lo ejercitaron más que nominalmente en los períodos de los desenfrenos y desmanes de los Reyes.

En una cosa no estamos conformes con el profesor de Besanzón: procura disculpar a Pascal en la composición de sus famosas *Provinciales*, y eso nos parece excesivo. Ya reconoce el Sr. Guiraud que Pascal falsea, desfigura, trunca y desquicia los textos de los casuistas; que exagera su significación; que considera como exclusivo de los moralistas de la Compañía lo que es común a otros muchos; que da como de toda la Orden lo que es opinión de un particular, y que se mete a juzgar en materias profanas para él...; ¡pero es tan excelente filósofo cristiano y tan eminente escritor! ¿Cómo no atenuar su responsabilidad? No creemos que pueda atenuarse. Será lo que se quiera como filósofo y como escritor; pero aquí se trata de lo que hizo. A fuer de buen cristiano y de filósofo, debía de saber que a ningún hombre, no ya católico mas ni honrado, se le permite echar mano de medios tan pérfidos y rastreros. ¡Él, que se ostentaba como paladín de la moralidad, valerse de arbitrios vedados imperiosamente por la moral! Eso és sencillamente infame; y de esa infamia no excusarán a Pascal ni todas sus letras y ciencia, ni todos sus panegiristas.

Es también justo que el docto autor hubiera advertido que los moralistas de la Compañía sometieron sus obras al juicio de las autoridades legítimas, y que pusieron sobre sus cabezas el fallo pontificio. A los que tan hidalga y caballerosamente se portaban, ¿podíase dibujar, según hace Pascal, como unos monstruos de relajación?

La impugnación de Pascal nos lleva, como por la mano, a notar un artículo del *Nuevo Mundo*, de 30 de Noviembre de 1917, titulado «Los Jesuítas», en que se consideran las *Provinciales* a manera de oráculos de un numen celestial. Si su autor, el Sr. D. Cristóbal de Castro, las hubiera examinado diligentemente, no escribiría las inconveniencias que en dicho artículo se contienen. Copia de Pascal el Sr. Castro la siguiente sentencia, que es *la táctica defensiva de los jesuitas:* «No es pecado mortal, sino venial, la calumnia e imputación de falsos crímenes a los que son nuestros detractores.» Pero si D. Cristóbal, que se pica de erudito,

hubiera tenido la curiosidad de compulsar las citas que de Dicastillo (no Dicastillus, como escribe el Sr. Castro transcribiendo el error de Pascal), trae el filósofo francés, ¡qué desencanto habría experimentado! Hablo solamente de las citas de Dicastillo, porque es difícil, o mejor dicho, imposible, ¡por desgracia!, hacerse con las tesis de Lovaina, mencionadas en las *Provinciales*.

Pascal, Sr. Castro, calumnia en ese pasaje a Dicastillo, y calumnia más horriblemente a los jesuítas. No sostiene el jesuíta napolitano (Dicastillo nació en Nápoles, aunque era hijo de padres españoles) la opinión que le atribuye aquel corifeo del jansenismo, sino otra muy distinta. Óigala usted: Observa que hay autores (moralistas) graves, como Báñez, Orellana, Ledesma, Juan de la Cruz y Vega (ninguno de ellos jesuíta...; claro que esto omite Pascal), que juzgan que «en el falso testimonio de un crimen que un hombre atribuye a otro, que antes le había levantado a él igual falso testimonio, puede separarse la razón de injusticia, y quedar únicamente la de mentira, que si no va unida a juramento, es pecado venial». A lo que por su cuenta añade Dicastillo: «Si tal sentencia se declara algo más y se limita, parece probable; quiero decir, si el falso testimonio no se toma indistintamente por cualquier falso testimonio, sino por uno que sirva para impedir o deshacer la injusticia que me hizo antes el otro, privando a éste de su autoridad, o procurando que no se le preste fe en lo que dijo, y cese, por tanto, el daño que se me ha causado. De este modo explicada la sentencia de Juan de la Cruz, Ledesma, Báñez, Orellana y Vega (ninguno de ellos jesuíta), es probable.» Y advierta usted, Sr. Castro, lo que sigue: «Hasta aquí la sentencia contenida en el papel (de Dicastillo), al que suscribieron todos los predichos doctores y varones gravísimos.» Por tanto, los doctores jesuítas que aduce Dicastillo tuvieron por PROBABLE SU SENTENCIA, no la que fantasea y les achaca falazmente Pascal.

Para desprestigiar más a los hijos de la Compañía reproduce el autor de las *Provinciales*, aunque falseándolo por completo, un episodio que refiere el P. Dicastillo. Es una calumnia de Pascal que en la relación de Dicastillo se lea que el capuchino alemán se opusiera a la sentencia que usted, Sr. Castro, copia; se opuso a la del P. Dicastillo: es mero embeleco lo que da a entender Pascal, que la impugnación partiera del P. Dicastillo; partió del capuchino: es falso de toda falsedad, un despropósito colosal y una atroz injuria afirmar, como afirma Pascal, que dijera Dicastillo que la calumnia contra un calumniador se ha de tener por mentira, pero no por pecado mortal contra la justicia o caridad, y que para probarlo alegara el testimonio de Padres (de la Compañía) y Universidades enteras; habla sólo Dicastillo del calumniado que levanta a su calumniador un falso testimonio, dirigido a esterilizar los efectos de su calumnia. Calla además indignamente el filósofo jansenista la afirmación del P. Dicastillo de que el Padre capuchino se retractó en parte, confe-

sando que en la sentencia de aquél no se pecaba mortalmente contra la justicia, aunque siguió sosteniendo que se pecaba mortalmente contra la caridad; y para demostrar esto último traía los testimonios de Lesio, Filliucci y Villalobos. ¿Sabe usted, Sr. Castro, quiénes eran Lesio y Filliucci? ¡Dos jesuítas!

Todo esto puede usted leerlo, D. Cristóbal, en la obra *De Justitia et Jure Ceterisque Virtutibus Cardinalibus libri duo.* Auctore Joanne de Dicastillo e Societate Jesu... Antuerpiae... M.DC.XLI, primer tomo, números 402-406, que existe, por lo menos, en la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras. No me cabe la menor duda que el redactor de *El Liberal*, ganoso siempre de justicia y de verdad, correrá a revolver el infolio de Dicastillo. Es de tan pura y delicada conciencia el Sr. Castro, que se le puso el vello de punta (es frase suya) al saber que los jesuítas sostenían esa sentencia (la que falsamente atribuye Pascal a Dicastillo); sentencia que al fin y al cabo nunca la darían sino como probable, y que no podía moralmente ponerse en práctica; porque, en opinión de todos los moralistas de la Compañía, no se ha de cometer a sabiendas un pecado venial ni por cuanto hay en el Cielo ni en la tierra. ¿Qué hará al cerciorarse de que Pascal, por defender a sus amigos, no teórica, sino prácticamente, echa mano de la calumnia y ultraja con tanta desvergüenza a los jesuítas? Sin linaje de duda que se apresurará a desdecirse y a poner las cosas en su punto en otro artículo del *Nuevo Mundo*.

A. Pérez Goyena.

Código de las Costumbres escritas de Tortosa, a doble texto, traducido al castellano del más auténtico ejemplar catalán. Obra comenzada con importantes referencias y anotaciones por el Dr. D. Ramón Foguet, abogado que fué de los ilustres Colegios de Barcelona y Tortosa; continuada, completada y concluída con el cotejo de las variantes de la Compilación oficial manuscrita y un apéndice-resumen práctico por el abogado y licenciado en Filosofía y Letras D. José Foguet Marsal. Con el juicio crítico del eminente jurisconsulto Excmo. Sr. D. Víctor Covián, ilustre magistrado del Tribunal Supremo, y un magistral trabajo sobre su formación e integración legal, historia interna y externa del *Libre de les Costums*, por D. Juan J. Permanyer, sabio catedrático de la Facultad de Derecho en la Universidad literaria de Barcelona. Un tomo en 4.° de CXXIV-530 páginas. Precio, 10 pesetas.—Tortosa, imprenta Querol.

Deuda de gratitud con el Sr. D. José Foguet ha contraído, no solamente Tortosa, sino toda España, por haber dado cima a la gloriosa empresa comenzada por su tío el ilustre jurisconsulto y legítimo patriota D. Ramón Foguet.

Solaz de eruditos, admiración de los historiadores del Derecho, docu-

mento incomparable para los lingüistas era el *Libre de les Costums generals scrites de la ciutat de Tortosa*, mas aunque vivo y en plena observancia, sólo se conservaba en pocos ejemplares, y parecía ignorado del vulgo por hallarse arrebujado con el vetusto manto del lenguaje tortosino del siglo XIII. Ahora, empero, la esmerada traducción castellana, comenzada por D. Ramón Foguet y concluída por su sobrino D. José Foguet, trae al torrente de la circulación general las inmortales páginas de un código que en su línea no tuvo rival dentro de su época, y se adelantó en cinco siglos a la obra moderna de la codificación. Un doble sello de concordia le imprime singular fisonomía: concordia de los Ciudadanos y la *Senyoria*, esto es, los Caballeros del Temple y los Barones de la Casa de Moncada, en el orden político; concordia en el orden civil entre el derecho indígena y el romano, cuyo impulso avasallador amenazaba arrollar entonces las legislaciones y costumbres nacionales.

El siglo XIII, como fragua ardiente de renovación universal, lo fué también en el orden jurídico. En Cataluña fué aquél el siglo de los compiladores. Dejando a un lado el catalán San Ramón de Penyafort, encargado por el Papa de formar la compilación de derecho canónico famosa con el nombre de Decretales de Gregorio IX, florecieron en el orden civil Pedro Albert, cuyas *Commemorationes* constituyen la compilación de las costumbres de derecho feudal que pasó al Código de las Constituciones y *Usatjes* del Principado; Vidal de Canyellas, que recopiló los fueros de Aragón y Valencia; Guillermo Botet, ordenador de las costumbres jurídicas de Lérida, y sobre todos, por la importancia de la obra, el honrado padre Harnáu (Arnaldo), por la gracia de Dios Obispo de Tortosa; el maestro Ramón de Besuldo (Besalú), Arcediano de Tarantona, en la Iglesia de Lérida, y el maestro Domingo de Terol (Teruel) (1), encargados de revisar una y otra vez el trabajo de dos humildes notarios de la ciudad de Tortosa, el *Libre de les Costums generals scrites*, código vivaz que todavía mantiene vigor de ley, no solamente en el municipio dertosense, sino también en todo el partido judicial y aun en la villa de Flix, del partido de Gandesa; legislación casi universal, pues si bien carece del Derecho Internacional público, como ajeno de una codificación local, encierra el Derecho público interno, el administrativo, el procesal, el penal, el civil y, finalmente, el marítimo en las *Costumbres del mar*, que se adelantan por la fecha al celebradísimo *Llibre de las Costums marítimes de Barcelona*, o Libro del Consulado del Mar formado por los hombres del mar de Barcelona, los cuales emulando en la Edad Media con los navegantes rodios, autores del Derecho marítimo de la antigüedad, exprimieron con tal arte el dere-

(1) *Costumbres de Tortosa*, introducción al libro primero.

cho consuetudinario de su tiempo, que su obra, apenas publicada, fué universalmente admitida y legalmente sancionada por los poderes públicos como ley común de todos los pueblos del Mediterráneo.

Bien merecía, pues, el Código de Tortosa un monumento levantado por las artes gráficas, tan adelantadas en nuestros días. Por desgracia, la penuria de las arcas municipales obligó a interrumpir hace más de veinte años la edición de lujo preparada por el Ayuntamiento; pero este contratiempo no ha sido parte para desalentar a D. José Foguet; antes, con briosa resolución, se ha decidido a publicar esta edición económica, pobre engaste para piedra tan preciosa, persuadido de que lo principal no es aquí la calidad del papel ni las filigranas de la tipografía, sino el natío esplendor del texto. En presentarlo con todos sus quilates se ha esmerado D. José Foguet.

«Esta edición—dice—es la única completa a doble texto. De los pocos ejemplares del original se ha tenido a la vista el que ofrece más garantía de autenticidad y exactitud, conocido por el *llibre de la cadena*, que se conserva o debe conservarse en el archivo de nuestro Municipio.

»En cuanto a su traducción, hemos procurado ceñirnos al texto catalán, siguiendo en lo posible la misma forma de expresión del original, para mejor conservar el sentido de la ley; aunque traduciendo bajo este pie forzado, porque, en nuestro sentir, la traducción de un cuerpo legal tan antiguo no permite otra cosa, tenga que desentonar algún tanto dentro de la literatura jurídica. Todo nuestro empeño se ha concentrado en procurar la mayor fidelidad y exactitud en la traducción, que no sin grandes recelos de insuficiencia damos al público...

»Una traducción literal, puramente literal del texto más completo y depurado es todo lo que hemos hecho, continuando y dando cima al ímprobo y meritorio trabajo de nuestro ilustre antecesor. Una *Nota aclaratoria* y un *Apéndice* sintético de algunas de sus más sobresalientes instituciones, es cuanto nos hemos permitido añadir.»

Dos preciosas introducciones se leen en el vestíbulo de la obra: un estudio analítico comparativo, del Excmo. Sr. D. Víctor Covián, y una larga disertación histórico-crítica, especialmente de la parte civil, por el docto catedrático barcelonés D. Juan J. Permanyer. El voto de tan ilustrados maestros basta para elogio de los autores. Limitémonos a copiar algunas cláusulas del segundo, que encarecen la «inteligencia y maestría» de los autores del trabajo.

«La empresa—dice—era ardua. El texto original de las *Costumbres* por los giros de su construcción, hoy completamente desusados; las palabras que han desaparecido en absoluto, tanto del lenguaje verbal y familiar como del escrito; los modismos que eran propios de la época y exclusivos de Tortosa, supuesto que no se emplean en las obras catalanas coetáneas de aquel Código, y hasta por su puntuación capri-

chosa, que más que al sentido gramatical obedece al gusto artístico de los calígrafos que lo escribieron o de los cajistas que compusieron la edición impresa casi incunable que existe del Código, supuesto que se remonta al año MDXXXIX, ofrecía dificultades tanto más costosas de vencer, en cuanto separándose por completo del catalán de aquellos tiempos, no puede echarse mano de otros textos al objeto de que, por medio de la comparación, puedan servir de clave para descifrarlo; y estas dificultades, complicadas además en muchos pasajes por el concepto anticuado y también en desuso de la institución, han sido por los Sres. Foguet airosamente vencidas.

»Los Sres. Foguet, mostrando gran predominio del lenguaje del Código, y a la vez una fácil comprensión de sus preceptos, comprensión que pone a muy alto lugar sus conocimientos jurídicos, han traducido al castellano con muy gran propiedad, en forma literal, cuando el giro del texto lo ha permitido, y libremente en aquellos casos en que de la traducción literal debería resultar un verdadero anacronismo, facilitando así la inteligencia de las reglas o preceptos que las *Costumbres* contienen.»

Publicaciones del Instituto de Reformas Sociales.

1.° *Estadística de las huelgas* (1914) y *Resumen estadístico-comparativo del quinquenio* (1910-1914). Memoria que presenta la sección tercera técnico-administrativa.—Madrid, 1917. Un tomo en 4.° de 221 páginas. Precio, 2,25 pesetas.

Con lamentos, como suele, aunque sin duda muy justificados, comienza la nueva estadística. Las autoridades gubernativas y municipales comunican a sus superiores las huelgas nada más que cuando pueden perturbar el orden público. «Los Consejos oficiales de Conciliación difícilmente se reúnen, por defecto de la ley, apatía de las autoridades y constantes omisiones, tanto de los patronos como de los obreros...» «Las contiendas no se evitan, las consecuencias no se prevén, y, en último término, la información permanente encomendada a la sección tercera del Instituto de Reformas Sociales se realiza con evidente retraso y con sensibles defectos.» Y basta de lamentos. He aquí el resumen de 1914:

Huelgas publicadas por haber llegado a conocimiento del Instituto en 1914.....	264	Con datos completos.....	140
		Huelgas no suscitadas realmente.....	52
		De resultado desconocido, por falta de información de los señores alcaldes.	72

«Es decir, que, descontadas las 52 declaradas inexistentes por los señores alcaldes, la sección ha recogido un 66 por 100 de las que por los diversos medios informativos han llegado a su conocimiento» (pág. 9).

En el último quinquenio (1910-1914) ha habido 781 huelgas; en el

quinquenio anterior (1905-1909) se contaron 575. Barcelona se lleva la palma. Las dos causas principales en todo el quinquenio último han sido: primero, el *salario* (154); después, la admisión o despedida del personal (132). Las más se han resuelto por intervención de las autoridades (307) o por gestión directa entre patronos y obreros (233) o sin intervención (97). Es de notar que la intervención de las autoridades fué también la que más huelgas resolvió en el quinquenio anterior. En cambio, los procedimientos de conciliación y arbitraje no salen bien parados. La conciliación sólo compuso cuatro huelgas en el quinquenio anterior y 15 en el último; el arbitraje, cero y ocho, respectivamente. En ambos es mayor el número de huelgas *perdidas* que el de *ganadas totalmente*. Si a estas últimas se añaden las *ganadas parcialmente*, también es mayor el número de perdidas en el primero, pero no en el segundo.

No distingue la estadística entre las huelgas y *lock-outs*.

2.° *Estadistica de los accidentes del trabajo ocurridos en el año 1915.*

También la sección segunda del Instituto lamenta que los resúmenes mensuales de los gobiernos civiles le lleguen con tal retraso que impidan «por completo» la formación de la estadística en tiempo oportuno. Algunos gobernadores han hecho menos todavía, pues no han enviado ninguno. Aun en las estadísticas recibidas hay deficiencias numéricas considerables, que especifica el jefe de la sección segunda, D. José Marvá, comparándolas con la estadística minera. Un botón para muestra: la estadística minera de 1915 da un total de 243 muertos «sólo en las minas y fábricas en trabajo», mientras la formada por la sección segunda no da más que 140 «en todas las industrias y en las mismas provincias que figuran en aquélla». Con esta cautela se han de leer los siguientes números de la sección segunda. Accidentes registrados en 1915: 31.667 (1914: 31.453). Muertos, 140 (1914: 100). Incapacidades totales: 58 (1914: 58).

3.° *Memoria general de la Inspección del trabajo correspondiente al año 1915.* 400 páginas y 39 láminas. Precio, 2,50 pesetas.

No es posible aquí analizar los informes de los inspectores ni siquiera extraer el jugo. Baste advertir en globo que algunas leyes se observan bastante, como la de Accidentes, y algo otras, como la de Seguridad e higiene del trabajo; continúan las infracciones en el trabajo de la mujer y del niño, pero sobre todo en el descanso dominical, que se cumple «en los grandes centros fabriles, pero no en los pequeños talleres ni por parte del comercio en general. Son contadas las poblaciones donde las autoridades obligan enérgicamente al referido cumplimiento» (pág. 391). Las Juntas locales de Reformas Sociales gozan de tan buena salud que, por lo general, no interrumpen el sueño.

N. Noguer.

NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS

Jesús Niño. Las Escenas Evangélicas de la Infancia de Jesús, ilustradas con las modernas investigaciones, por el P. PEDRO J. BLANCO TRÍAS, de la Compañía de Jesús. Volumen de VI + 154 páginas de 13 × 20 centímetros. — Barcelona, Imprenta Editorial Barcelonesa, 1917.

A todos los cristianos interesa conocer la verdad, y en lo posible los más menudos pormenores de la vida de su divino Maestro. Este es el blanco que se propone este libro, tomando como objeto los primeros años de la vida de Jesús y utilizando los recursos que nos suministra nuestra época. Así es que se vale de los escritos que sobre geografía e historia de Palestina y Egipto se han publicado, y utiliza los datos que suministran los más autorizados comentadores, aquilatando su valor histórico. Ni deja de citar por vía de erudición algunos pasajes de los Apócrifos y del Seudo-Mateo, siquiera sea para tener una idea de lo que se ha divagado y fantaseado en algunos puntos.

El carácter del libro es histórico más que ascético; pero no deja de tener de vez en cuando conceptos que nutran la piedad y cultiven la devoción al divino Jesús en los años más hermosos de su vida.

Multitud de láminas, tomadas de los mejores artistas, Murillo, Rafael, Hoffmann, Müller, Burne Jones, etc., ilustran esta obra, así como facsímiles, planos y vistas de paisajes o poblaciones de Palestina, donde se realizaron las escenas que se describen.

L. N.

Gramática Aimara, sobre la base de una edición antigua, por el P. JUAN ANTONIO GARCÍA, S. J.—La Paz, Imprenta y Litografía Artística, Socabaya, 22; 1917. Un volumen en 4.° de 256 + 109 páginas.

Dignos de todo elogio son los grandes esfuerzos y buenos deseos del P. García para darnos una gramática completa de la lengua aimara, notable por su antigüedad, riqueza de voces, facilidad de expresión; lengua hablada en gran parte del Alto Perú (hoy Bolivia), principalmente en las cercanías del lago Titicaca.

Parece que ha sido su intento primordial poner al alcance de los que tratan con los indios el uso y manejo de ese lenguaje, principalmente para los que desempeñan cargos parroquiales y dirigen a los indios en el cumplimiento de sus deberes religiosos. Se ve claro que ha procurado remediar los defectos que necesariamente hemos de encontrar ahora en una obra de ese género, publicada hace más de tres siglos, y con las circunstancias difíciles que el P. García indica, y en su tiempo expuso convenientemente el P. Luis Bertonio, de la Compañía de Jesús.

El P. García ha pretendido dar una edición perfecta y exacta, en que apareciese la primitiva, corregida de los errores tipográficos, pero con notas y apéndices que nos mostrasen el estado de la lengua y las mejoras que se han introducido con el tiempo o deben de introducirse, conforme a las exigencias de los conocimientos científicos y literarios. No hay que decir que el autor ha adelantado mucho en ese camino, aunque quizá no faltará alguno que encuentre deficiencias.

Los adelantos y provechos son manifiestos, remediándose con esta edición la carencia de ejemplares al alcance del público. El conjunto de la obra es un copioso y sencillo método para aprender esa lengua. Además de la gramática tiene un vocabulario aimara-castellano y el Catecismo, también en ambas lenguas, todo en un volumen bien impreso y de fácil manejo.

En materia de defectos, pudiera desearse mayor o completa distinción entre lo antiguo y lo moderno, conservando fielmente aquello y no introduciendo esto sin sólido fundamento y en conformidad con los adelantos del día.

Quizás no todos aprueben las inno-

vaciones en las letras o abecedarios. La base que en esto parece más fundada es: que habiendo recibido el aimara forma literaria de las naciones latinas, o, mejor dicho, de la española, y moviéndose los aimaraes ahora, y lo mismo fué antes, entre los que hablan castellano, de éste se han de tomar la escritura y pronunciación, facilitando el cambio y transformación. Esto supuesto, la innovación o introducción de la *w* para representar el sonido *hua* me parece inoportuna El P. Bertonio incurrió en anomalía parecida en el sonido *ca*, *que*, introduciendo, sin necesidad, la *k*.

Otra de las reformas convenientes, por no decir necesaria, sería quitar el sonido fuerte de la *h*, igual al de *j*.

En realidad, lo que tiene de peculiar el aimara es: 1.°, una pronunciación común a varias articulaciones, que pudiera llamarse soplada o espirada, pues consiste en arrojar el hálito al pronunciar *k*, *ch*, *p*, *t*, y no recuerdo si alguna más, y ésa se ha convenido en representarla añadiendo una *h* a esas letras; 2.°, otra pronunciación de dichas cuatro letras más fuerte, que requiere la viva voz o experiencia, y se ha convenido en representarla por la duplicación de las mismas.

A. S.

FRANCISCO RODRIGUES. *Jesuitophobia*. Resposta serena a uma diatribe. 1917.—Tipographia Luzitania, editora, rua da Picaria, 73, Porto. Un volumen de 335 páginas y 22 × 14 centímetros.

Al leer en este mismo libro algunos fragmentos del *impugnador* Sr. Caldas y asombrarnos de las paparruchas, mil veces refutadas y por ningún hombre culto y serio creídas, que de nuevo lanza con furia cómico-trágica contra la Compañía de Jesús, hoy día expulsada de Portugal, casi llegamos a pensar que era tiempo y trabajo perdido el del sabio y contundente *refutador* en conceder los honores de tan cumplida réplica a un profesor como Caldas, que en su asignatura podrá ser eminente; pero que, en este punto particular, en que actúa de nuevo Michelet, anda tan atrasado de noticias como avanzado de saña y de corajina. Pero, en fin, es tan completa, tan documentada, tan clara y mesurada la respuesta del R. P. Rodrigues, que bien se puede creer haber sido permitida por Dios, en estos tiempos y en Portugal, la diatriba pueril, a trueque de que se escribiese para bien de Lusitania esta defensa viril de la Compañía, tan inocente ella como rabiosamente perseguida.

FIDELINO DE FIGUEIREDO, socio correspondente da Academia das Sciencias de Lisboa. *Estudos de Litteratura*. Artigos varios. Primeira serie (1910-1916).—Lisboa, Livraria Classica editora de A. M. Teixeira, 17, Praça dos Restauradores, 1917. Un volumen de 250 páginas, tamaño de 22 ½ × 15 centímetros.

El Sr. Fidelino de Figueiredo, conocido de nuestros lectores por otras obras suyas anteriormente juzgadas en esta sección, es uno de los literatos portugueses de más equilibrado sentido estético y que con más serena mirada escudriñan y aprecian el desenvolvimiento cultural y literario de España. Aun en esta colección, que componen una docena de artículos, poco más, tienen cabida dos o tres referentes a nuestra literatura. Su crítica, en general, y mayormente por lo que respecta a nuestra patria, si de algo peca, es de benevolente y confiada. Tal pudiera pensarse de los juicios que de antemano le merece la fundación y gestión de ciertas instituciones modernas entre nosotros, como la *Junta de Ampliación de Estudios*, que merecería un estudio concienzudo para separar lo que tenga de muy loable en sí, y en *la práctica* de muy peligroso. También cabría poner algunos reparos más a la Estética intuitiva de Croce, que el Sr. Figueiredo con entusiasmo admira.

C. E.

Flora Nicaragüense, por MIGUEL RAMÍREZ GOYENA. Dos tomos en folio menor, que constan juntos de 1.064 páginas.—Tipografía Nacional, calle Sur, 11, Managua.

Con algún retraso nos ha llegado esta apreciable obra que el Sr. Ramírez Goyena hace algún tiempo emprendió para bien de la juventud estudiosa, que es la que recoge en ella

parte del fruto de una veintena de años de profesorado del esclarecido autor.

Es una obra excelente de Botánica, que personas que la han manejado nos decían que han sacado gran utilidad en consultarla, particularmente en las plantas que a los países centroamericanos se refieren. La aplicación terapéutica es verdadera, avalorando el trabajo el ver que es en gran parte propio del autor, que no ha encontrado tanta ayuda como obra de tan paciente y prolongado esfuerzo requería.

Afortunadamente, gobernantes amigos del cultivo de las ciencias y del estímulo a sus estudiosos compatriotas tendieron la mano al Sr. Ramírez Goyena para la publicación de su obra. La parte tipográfica es buena en general, aunque da lástima que un papel mejor no dé brillantez al acabado trabajo. ¿No hubiera sido mejor el haber adoptado caracteres más visibles para las tablas dicotómicas? ¿La lista de nombres vulgares no estaría mejor por orden alfabético?

Algunas otras observaciones, que no desdoran la obra, podrían hacerse; pero, en cambio, resueltamente hay que alabar el carácter práctico, los auxilios pedagógicos que ofrece al lector, no sólo con los modelos para ejercicios que presenta, sino con el vocabulario organográfico que precede a la determinación de las plantas por medio de tablas dicotómicas.

Felicitamos al autor por su constancia, y amor a los estudiantes de su patria, que le ha dado fuerzas para llevar a cabo un trabajo del que todos los botánicos pueden servirse con fruto, mayormente en lo relativo a los países centroamericanos.

C. A.

Mes de Jesús Sacramentado, por el venerable Padre Maestro FRAY LUIS DE GRANADA, de la Orden de Santo Domingo, con un prólogo del P. FR. PAULINO ÁLVAREZ, de la misma Orden.—Barcelona, Librería Católica, 1916. Un volumen de 10 1/2 × 16 centímetros.

«Se publica este libro del venerable P. Granada (entresacado literalmente de sus distintas obras), ya para dar más culto al divino Redentor en el mes de Junio, de antiguo consagrado al Santísimo Sacramento, por celebrarse en dicho mes su fiesta, ya para favorecer la devoción de los fieles que acostumbran visitar al Señor Sacramentado, señaladamente en las iglesias donde se celebran las Cuarenta Horas, etc.»

Los españoles que no conozcan al venerable Granada, leyendo el libro pregonarán que cosas más santas, más sabias, más galanamente expuestas de Jesús Sacramentado no se conocen en lengua castellana, y mucho menos en lenguas extranjeras. Así dice en el prólogo el R. P. Paulino Alvarez.

Lástima que el prologuista al censurar el abuso verdadero de escribir devocionarios sin ciencia y sin unción, y al criticar las nuevas devociones (juzgamos que no todas), por insulsas, no haya seguido a los grandes maestros de aquel siglo en que España «era la nación reina de las naciones, la maestra de los sabios, la señora de continentes y océanos». Ellos hubieran distinguido que hay devociones nuevas que no son insulsas, sino que, aprobadas y recomendadas por la Iglesia, producen frutos benditísimos de amor a Jesús Sacramentado; devocionarios hay que, escritos al calor del pecho de Jesús y basados en las enseñanzas de la Iglesia, dan luz y calor a las almas cristianas. Esto hubieran distinguido nuestros grandes teólogos, amantes de la autoridad de la Iglesia, para que no se diese ocasión de interpretar erróneamente las entusiastas palabras del R. P. Paulino. Claro está que el insigne escritor, en su amor a lo antiguo, bien reconoce que, dejándonos regir por los consejos y exhortaciones de la Iglesia, podemos vivir seguros en los brazos de nuestra Madre, practicando las devociones, aunque sean nuevas, que ella tan insistentemente estimula y bendice.

A. O.

Círculo de las Artes de Lugo. *Pastor Díaz, sociólogo.* Discurso pronunciado por el EXCMO. SR. D. ANTOLÍN LÓPEZ PELÁEZ, Arzobispo de Tarragona, en los salones de dicha sociedad la noche del 17 de Mayo de 1917, e impreso por

acuerdo de la misma.—Talleres gráficos de G. Castro, San Pedro, 29, Lugo. Un folleto en 4.° de 32 páginas.

«Hijo de Lugo, dice el insigne autor —lo es por adopción,—¿qué mayor placer que realizar algo en su servicio o siquiera cumplir con prontitud sus órdenes? Pidióseme que ahora viniese, y he venido; que aquí disertase, y voy a hacerlo.» Y lo hizo de modo, como era de esperar, tan brillante, que mereció su discurso los honores de ser impreso y publicado por el Círculo de las Artes, sin que pensase en su modestia el disertante que su trabajo mereciera tal distinción. Habiendo de discurrir, como parecía natural en sus circunstancias, de cosas o personas de Galicia, se fijó pronto en Nicomedes Pastor Díaz, poco conocido, aunque se distinguió el siglo pasado entre los más notables políticos de España. Comienza diciendo de Pastor Díaz: «Es de mis poetas favoritos», cuyas composiciones le encantaban; pero no lo estudia principalmente como poeta, sino como sociólogo notable, y con erudición, elocuencia y elegancia lo prueba sólidamente, examinando las mismas obras y escritos del personaje, cuya vida reseña con claridad. De él afirma el Excmo. Sr. Arzobispo que «se llamaba liberal, no en el sentido teológico de esta palabra», y que en sus obras «el liberalismo (suyo) no incluye doctrina alguna reprobada por la Iglesia (pág. 19), y como católico se portó en la política» (pág. 9).

Derecho Penal Español, por el P. Jerónimo Montes (O. S. A.), profesor de Derecho en el Colegio de Estudios Superiores de El Escorial. Parte general, vol. II.—Madrid, casa editorial de M. Núñez Samper, 1917. Un tomo en 4.° menor, de 498 páginas, 7 pesetas.

Con gusto anunciamos la continuación de la excelente y notable obra del docto profesor de El Escorial P. Montes, *Derecho Penal Español*. Se ha publicado ya el volumen segundo de la parte general. Comprende el tratado segundo *La defensa del Derecho*, que se desarrolla en cuatro secciones, con diversos parágrafos cada una. Se titulan aquéllas: *El derecho de penar, La pena-aplicación y ejecución de la pena, Tratamiento especial de los menores, medidas de seguridad, medidas preventivas*. Podemos afirmar con satisfacción que brillan en este tomo las mismas cualidades del anterior, «La violación del derecho», y que le hacen tan digno de recomendación: abundante, sana y sólida doctrina, con la conveniente erudición, y expuesta con orden y claridad, dentro de la brevedad relativa, y con vigoroso razonamiento lógico, utilísimo para la buena formación intelectual de los alumnos. Véase, v. gr., en la sección primera «El derecho de penar», donde, distinguiendo oportunamente entre la *existencia* del derecho de penar nacida de su necesidad en la sociedad política, y la *razón* de ese derecho, va exponiendo el autor y refutando, con las cualidades antedichas, las diversas opiniones no aceptables o reprobables sobre esa razón, como la teoría de Dorado Montero, «injerto, dice, de positivismo determinista, sobre el patrón de la escuela correccionalista», y prueba después la doctrina tradicional, que el fundamento del derecho de penar, como el de su actuación en él contenido, es «la necesidad de proteger el derecho, la necesidad de la defensa jurídica», no precisamente de la «defensa social», que es cosa muy diversa de la defensa o «tutela jurídica», y explica cómo así se consigue tanto el fin represivo como el preventivo de la pena. La consecuencia que saca al fin es evidente y de trascendencia suma: el verdadero sentimiento religioso, la fe y el sentimiento religioso representan un altísimo interés social, y «cuanto tiende a matar el sentimiento religioso es un atentado contra aquel interés social, y que lo menos que puede exigirse al Estado en la prevención de la criminalidad, es no cruzarse de brazos ante los ataques a las creencias religiosas». Al tratar de las penas infamantes hubiera convenido quizás tener presentes las canónicas que aún se conservan. En el Código se habla de infamia de derecho (can. 2.343) y de hecho, en la que incurren los duelantes (can. 2 351).

P. V.

Imprentas de la Compañía de Jesús en Valladolid. Ensayo bibliográfico por el R. P. ELÍAS REYERO, de la misma Compañía.—Valladolid, imprenta de *El Diario Regional*, calle de Santiago, número 86; 1917.—Un opúsculo en 8.° de 155 × 107 milímetros y 54 páginas.

En este opúsculo ha recogido el R. P. Reyero los libros que se estamparon en las dos imprentas que en Valladolid y Villagarcía de Campos (Valladolid) estuvieron a cargo de los Padres jesuítas. Enumera 134 obras impresas en Villagarcía y 58 en Valladolid. No es completa la lista, y sabemos que el diligente colector ha reunido, después de publicado su folleto, muchas más. El propósito del P. Elías Reyero no ha sido escribir una bibliografía completa, conforme a las exigencias y normas del arte bibliográfico moderno; por eso no hace más que indicar los títulos de los libros, y no con todo el rigor que reclaman los bibliógrafos; pero muy de alabar es el laborioso autor, porque presenta en este folleto una guía para tejer un trabajo más cabal sobre dichas imprentas, y porque ofrece asimismo una prueba palmaria de lo que deben la religión y las letras a los fundadores y dueños de aquellos talleres de imprimir. Corona acertadamente su opúsculo el R. P. Reyero con el curioso Reglamento de los Estudios de Villagarcía, que encierra no pequeña importancia ahora que tanto se estudia la Pedagogía y se estima el conocimiento de los métodos de enseñanza que florecieron en otros tiempos.

Homilías apologéticas. Refutación de las objeciones más comunes contra la Religión. Traducidas del italiano por MONSEÑOR AGUSTÍN PIAGGIO, Vicario General de la Armada y Diputado a la Legislatura de Buenos Aires, Prelado doméstico de Su Santidad Benedicto XV. Segunda edición.—Luis Gili, editor, Claris, 82, Barcelona. Apartado 415. Un volumen en 4.° de 12 × 19 centímetros de 392 páginas. En rústica, 3 pesetas; elegantemente encuadernado en tela, 4 (por correo, certificado, 0,40 pesetas más).

En forma de breves homilías para todos los domingos del año se refutan en este libro las objeciones que más comúnmente dirigen los hombres descreídos contra la Religión verdadera: «El juicio universal es una fábula; soy un hombre honrado y basta; la penitencia es un suicidio; la piedad entontece a la juventud...», etc., etc.; he aquí una muestra de los errores y prejuicios que en las presentes homilías se desvanecen. El autor lo hace con maestría, trayendo argumentos apropiados, que saca de la Escritura, Santos Padres, Historia sagrada y profana y de la razón. No los explica y desenvuelve mucho; pero sí lo suficiente, por lo general, para que se comprenda la fuerza que entrañan. La materia, como se ve, en su aplicación a las dominicas lleva consigo cierta novedad y puede servir a los párrocos y aun a los oradores sagrados para dar interés a sus sermones y deshacer algunas prevenciones contra la fe que existen entre ciertas gentes de mediana cultura religiosa. Es lástima que no indique el autor los lugares de donde toma los textos. Varios de éstos, como, v. gr., algunos de los referentes al infierno (pág. 252), no significan lo que se pretende. La traducción brilla por la sencillez y naturalidad del lenguaje, si bien alguna que otra vez se notan palabras de cuño americano.

Glorias del Corazón de Jesús. Sermones predicados por el M. I. DR. D. JUAN BALLESTER Y CLARAMUNT, presbítero, Canónigo Penitenciario que fué de la Santa Iglesia Catedral de Barcelona. Precedidos de un prólogo escrito por el M. I. DR. D. SERASTIÁN PUIG, presbítero, Canónigo de la misma Iglesia. Seguidos de una extensa Bibliografía del Sagrado Corazón. — Imprenta de E. Subirana, editor y librero pontificio, Puertaferrisa, 14, Barcelona, 1916. Dos tomos en 8.° de 190 × 120 milímetros y de VIII-367 páginas el primero y 476 el segundo.

El celoso Canónigo de Barcelona Sr. Ballester dejó como fotografiados en estos sermones el fervoroso amor y ardiente devoción que tenía al Sagrado Corazón de Jesús. Por extender su culto, por inflamar a todos en el fuego de los afectos, en que él se consumía, escribió estas piezas oratorias, todas ellas dedicadas al objeto

de sus cariños. El primer tomo comprende 21 sermones y el segundo otros tantos, y además la Bibliografía del Sagrado Corazón. Todos los principales puntos que acerca de esta materia pueden tratarse en el púlpito tocó el esclarecido autor en estos dos volúmenes: en el primero habla, entre otras cosas, de lo que es el Corazón de Jesús, de los motivos que tenemos para amarle y de cada una de las regaladas promesas hechas por Jesucristo a la Beata Margarita María de Alacoque; en el segundo diserta sobre las insignias del Sagrado Corazón, su reinado en España, el Apostolado de la Oración, hora santa, guardia de honor y modelos de esta devoción, San Juan Evangelista y la Beata Margarita. Divide los sermones en tres partes, que desenvuelve con tanta claridad como concisión. El Sr. Ballester estaba muy bien enterado de lo que era la devoción al Corazón de Jesús y de toda su historia. Esto se transparenta en sus sermones, muy bien documentados, llenos de noticias concernientes a este asunto y fundados además en los verdaderos argumentos de la oratoria sagrada: en la Escritura, Santos Padres, Hagiografía e Historia Eclesiástica. No encierran afectos vehementes, ni figuras deslumbradoras, ni trozos arrebatadores; pero, en cambio, son sencillos, llanos, bien ordenados y respiran unción, suavidad y ternura de afectos, y un cariño dulcísimo al Corazón de Cristo. En su lectura se recrearán y enfervorizarán los devotos del Sagrado Corazón, y pueden inspirarse para sus predicaciones los oradores sagrados. El lenguaje es natural y correcto, y el estilo fácil y apacible. La Bibliografía abarca 385 obras, y «hállanse casi todas ellas en la nutridísima Biblioteca del Sagrado Corazón de Jesús, fundada por el autor en el Seminario Conciliar de Barcelona». En las obras mencionadas se ven pocas antiguas, pero de las modernas hay abundancia. Por este capítulo merece también aplausos el esclarecido Penitenciario de la Catedral de Barcelona. En el breve prólogo de la obra el ilustre Sr. D. Sebastián Puig hace una corta pero bella semblanza del autor, y ve, como reflejadas en estas páginas, las virtudes que le adornaron. Las *Glorias del Corazón de Jesús*, tipográficamente consideradas, nada dejan que desear.

El Arte Magna de Raimundo Lulio, Doctor iluminado y mártir. Memoria, primer premio en el Concurso luliano de Mallorca, Julio de 1916, por José Casadesús, presbítero, P. M., catedrático de la Escuela de Comercio, Universidad de Barcelona, 1917. Un folleto en 4.° de 240 × 159 milímetros y 32 páginas.

Mucho se ha escrito en estos últimos tiempos sobre el Doctor iluminado Raimundo Lulio; y aunque no dejan de salir obras en que se le sigue impugnando, pero la mayoría de las publicadas, que a él se refieren, le justifican y elogian. Entre estas últimas se ha de contar el *Arte Magna de Lulio*, que acaba de sacar a la luz pública el presbítero D. José Casadesús. Comprende este opúsculo la introducción y cinco párrafos; en el primero se estudia el mecanismo externo del referido Arte, en el segundo el sistema interno, en el tercero los orígenes o fuentes del mismo, en el cuarto su ortodoxia y en el quinto su valor científico. Mereció la Memoria del Sr. Casadesús el primer premio en el Concurso luliano de Mallorca, celebrado en Julio de 1916, y no puede negarse que con sobrada justicia. Su ilustre autor ha penetrado bien el pensamiento de Lulio, que explica con precisión y claridad; rebate, apoyado en principios sólidos, las acusaciones dirigidas contra el solitario de Randa; manifiesta poseer vastos conocimientos filosóficos, y maneja la lengua castellana con soltura y elegancia. Ya confiesa el señor Casadesús que a primera vista aparece el Arte un poco dificultoso por los círculos, triángulos, cuadrángulos... y por su tecnicismo enrevesado, pero eso es en la corteza; si se ahonda, como él lo hace, se descubrirá en su interior mucho jugo de sabrosa doctrina. Tal vez su encendido afecto a Lulio le lleve a estampar algunas frases duras contra sus adversarios; pequeño defecto que queda abundantemente compensado por las excelentes cualidades que resplandecen en el folleto.

Menéndez y Pelayo como cervantista, por D. EDUARDO DE HUIDOBRO. Trabajo premiado en los Juegos Florales celebrados en Santander el 15 de Septiembre de 1916.—1916, imprenta La Propaganda Católica, Hernán Cortés, 9, Santander. Un folleto en 4.° de 210 × 154 milímetros y 60 páginas.

Se propone probar en este trabajo su docto autor el lugar preeminentísimo que corresponde al glorioso Menéndez y Pelayo entre los cervantistas españoles y extranjeros. Para ello se vale principalmente del discurso «magistral, definitivo, maravilloso, insuperable» que pronunció el ilustre polígrafo santanderino en la Universidad de Madrid el 8 de Mayo de 1905. Decimos principalmente, porque también recorre el Sr. Huidobro otras varias obras del Sr. Menéndez y Pelayo, para entresacar de ellas argumentos poderosos en pro de su tesis. Muéstrase el esclarecido autor en este opúsculo perfecto conocedor de los libros del sabio montañés; y con indiscutible acierto y excelente criterio ha sabido escoger los testimonios que más a su caso hacían. La proposición queda plenamente demostrada, y nadie racionalmente podrá negar que al Sr. Menéndez y Pelayo corresponde uno de los primeros puestos entre los cervantistas de casa y de fuera. Su sereno y fundado raciocinio lo ha engastado el Sr. Huidobro en una prosa tersa y correctísima, en un estilo sobrio y austero y en un lenguaje netamente castizo. No extrañamos que a su precioso trabajo se le premiase en los juegos florales celebrados en Septiembre de 1916 en la hermosa capital de la Montaña.

A. P. G.

La cuestión social en la Encíclica «Rerum novarum», por el R. P. MARCELO DEL NIÑO JESÚS, Carmelita descalzo. Precio: 1,50 pesetas; a los centros obreros: 1.—Burgos, *El Monte Carmelo*, 1916.

La continua sucesión de impresiones que, como las olas al mar, tienen a nuestro ánimo en continuo movimiento, borra acaso de nuestros recuerdos hasta el rastro de los sucesos más dignos de memoria; y como en este flujo y reflujo podían también olvidarse las jubilosas fiestas con que los obreros solemnizaron en 1916 el vigésimoquinto aniversario de la publicación de la Encíclica *Rerum novarum*, el P. Marcelo del Niño Jesús, a fin de que los más interesados no echaran al trenzado, por lo menos lo más substancial de ellas, determinó, con buen acuerdo, perpetuar las enseñanzas inmortales de León XIII en forma asequible al obrero, ofreciéndoselas, como él mismo advierte, «no en conjunto, cual se hallan en las múltiples ediciones de la citada Encíclica, sino por partes, copiando los trozos más selectos y los puntos más culminantes, para que las recoja con avidez y las conserve mejor en su memoria». Doctamente cumple su propósito, distinguiendo además entre los documentos pontificales y las discusiones de los católicos, pero de modo que aun los de otro parecer habrán de alabar la lealtad, serenidad y modestia con que discute, prendas bien dignas de ser imitadas por todos los escritores.

DON BLAS CARDA, presbítero. *La Escuela Práctica Apostólica*. Villarreal, 1917. Un volumen de 153 páginas en 4.° Precio: 1,50 pesetas; certificado, 0,25 pesetas más. Los pedidos al autor, acompañados del aviso de giro postal sobre Burriana (provincia de Castellón), Burriana-Niño Perdido.

Problema de capital importancia, aunque erizado de dificultades, es la preparación del clero secular para la vida pastoral; pues si bien a primera faz son suficientes los trece años que suele durar la carrera eclesiástica, no es fácil en el Seminario conocer por sus cabales la práctica, y menos aún ensayarla. Porque, cuanto a lo primero, son tantos los estudios que la erudición moderna acumula en la cabecita de los seminaristas, que, a la verdad, sin ser genios, no pueden profundizar en ninguno. Por otra parte, no se puede negar que algunas disciplinas, como la Sagrada Escritura y la Historia Eclesiástica, son en nuestros días de tanto interés y gravedad, que exigen mayor tiempo y trabajo que en los siglos precedentes. Cuatro materias principales señala en Teología la

circular de 16 de Julio de 1912 a los Obispos de Italia: la dogmática en sus varios ramos o tratados, la moral, la Sagrada Escritura, la Historia Eclesiástica. Pues acerca de la tercera, las letras apostólicas expedidas por el Pontífice Pío X a 17 de Marzo de 1906 comienzan por declarar que «siendo ahora lo referente a la Biblia materia de tanto momento cuanto nunca tal vez en tiempos anteriores, es de todo punto preciso instruir diligentemente a los jóvenes clérigos en la ciencia de las Sagradas Escrituras»; y después, entre otras prescripciones, ordena que la enseñanza bíblica se distribuya en todos los años dedicados en el Seminario a las ciencias sagradas. Agréguense a esas materias principales las secundarias, y dígasenos si con tanta balumba científica resta espacioso lugar para las disciplinas prácticas, o si no es más de temer en adelante este desafuero, recordado por el autor del opúsculo, a saber: «que hasta dejen de cursarse tratados tan importantes y prácticos como el de Virtudes, el de Sacramentos y el de Novísimos, que, según me consta, han dejado de cursar en algún Seminario legiones enteras de seminaristas, que, por otra parte, pasaban semanas enteras en cuestiones bizantinas» (páginas 16-17). Le sobra, pues, la razón cuando concluye que, si bien se mira, la tarea señalada a los trece años de carrera no es tiempo sobrante ni mucho menos.

Cuanto a lo segundo, del aprendizaje ministerial, también demuestra que es poco el posible en el Seminario, aunque mucho el necesario para no engolfarse sin peligro inminente en el proceloso mar de la vida parroquial.

¿Qué remedio, pues, aplicar? La *Escuela Práctica Apostólica*, responde; esto es «un verdadero *noviciado parroquial* para los nuevos sacerdotes, con su maestro de novicios y su casa-noviciado». «Ahora, que esta casa-noviciado sea el mismo Seminario (en el cual habiten los neopresbíteros, bajo la autoridad del director de la Escuela Práctica, y formando comunidad aparte), con el intento de utilizar los mismos locales y servicios de él, o que habiten en la casa-abadía del párroco director; que la Escuela Práctica sea una parroquia vinculada perpetuamente al mismo Seminario para este fin, o cualquiera otra de las de la ciudad, o de las foráneas, o que sean varias parroquias y no una sola; todo eso es lo de menos. Lo importante es que los alumnos pasen el aprendizaje práctico *practicando sobre el terreno*, y que la parroquia en la cual ejerzan y su párroco sean verdaderamente *modelos*, a propósito para ser aquélla el mejor libro de texto y éste el más apto profesor práctico y director.» De tres géneros son los beneficios de esa *Escuela*, que se exponen en otras tantas partes del opúsculo: *intelectuales, morales* y *sociales*.

Este es el proyecto, cuyo juicio prefiero remitir a los *prácticos*, y más especialmente a los maestros de Israel, a los Prelados puestos por el Espíritu Santo para regir la Iglesia de Dios. En lo demás, el opúsculo es interesante, hasta ameno, y contiene verdades como puños. El Sr. Carda ha navegado por esos golfos, y conoce la carta de marear.

Recuerdo del primer centenario del restablecimiento de la Compañía de Jesús, 1814—7 de Agosto—1914.

El título mismo indica el fin de este folleto de 47 páginas en 4.°, lujosamente impreso y adornado con varias láminas. Contiene la carta del Papa Pío X al Padre General de la Compañía de Jesús con motivo del fausto aniversario, una breve noticia de la fundación, supresión y restablecimiento de la Orden y la nueva confirmación del Instituto de la Compañía y de sus privilegios por León XIII a 13 de Julio de 1886.

Variétés sinologiques, núm. 47. *La Chine et les Religions étrangères. Kiao-Ou Ki-Lio.* «Résumé des affaires religieuses», publié par ordre de S. Exc. Tcheou Fou. Traduction, commentaire et documents diplomatiques. Appendice contenant les plus récentes décisions, par le P. Jérôme Tobar, S. J.—Chang-Hai, 1917. Un tomo de IX-252 páginas.

Gracias sean dadas a nuestro diligente corresponsal en China, P. Jerónimo Tobar, leído y releído en la es-

critura china, pero sin rival en la interpretación de los documentos oficiales, por habernos descifrado los revesados enigmas del *Kiao-u Ki-lio* (en la transcripción francesa *Kiao-ou Ki-lio).* Ahora nos podemos enterar de los interesantes documentos chinos antiguos y modernos concernientes a la religión contenidos en ese libro, cuyo título significa *Resumen de los negocios religiosos.* Hízolo publicar primeramente en 1905 Su Excelencia Cheu-Fu, gobernador entonces de Changton, y de nuevo más recientemente al tomar posesión del virreinato de *Kiang-nan,* pero sustituyendo el apéndice sobre el culto de Confucio de la primera edición con un florilegio de textos morales del Nuevo Testamento. A estas fechas será ya conocido en todos los tribunales del imperio, digo, de la república, y tanto por los documentos que encierra como por la excelencia del patrocinio, deberá de tener considerable autoridad. El P. Tobar nos da la traducción parcial frontera de los caracteres chinos y el resumen de lo restante. Para remozar la obra añade las nuevas decisiones, hasta 1915 inclusive. Por su importancia singular inserta en los apéndices el texto chino de un memorándum de 1871 sobre las misiones católicas y la respuesta del ministro británico en francés. En el texto se puede ver la traducción oficial francesa del memorándum y la contestación del ministro francés. Es de notar que *Kiao-u Ki-lio,* aunque copia casi todo el documento chino, calla las respuestas extranjeras.

La autora de la «Mística Ciudad de Dios», por Fr. P. Fabo del C. de María, agustino recoleto.—Madrid, 1917.

Las primeras 20 páginas de este opúsculo contienen una erudita introducción histórica y artística sobre la villa de Agreda; las otras 50 una relación sumaria de la vida y obras de la Venerable María de Jesús, muy a propósito para el fin del P. Fabo, que es cooperar con el señor licenciado don Eduardo Royo Campos a la divulgación de la fama y escritos de la portentosa autora de la *Mística Ciudad de Dios.*

Sainte Paule (347-404), par le R. P. Raymond Génier, des Frères Prêcheurs. 1 vol. in-12 de XII-201 pages de la Collection *Les Saints.* Prix: 2 fr.—Librairie Victor Lecoffre, J. Gabalda, éditeur, rue Bonaparte, 90, Paris.

La vida de Santa Paula, que en Belén abrazó con tanto ardor el estudio de las Sagradas Escrituras y lo fomentó en el monasterio por ella fundado, era a propósito para tentar la pluma de un Padre dominico de la escuela bíblica de Jerusalén, cual es el autor. No se conocen ahora en los monasterios de religiosas estudios semejantes. En el de Santa Paula todas las Hermanas habían de aprender cada día algún trozo de las Sagradas Letras. Es de suponer que seguirían el orden trazado por San Jerónimo a un tierno vástago de Santa Paula: el Salterio, que, como era de rigor en aquel tiempo, habían de saber de memoria monjes y monjas; los Proverbios, el Eclesiastés, el libro de Job, los Evangelios, los Hechos de los Apóstoles, las Epístolas, los Profetas, el Heptateuco, los Reyes, los Paralipómenos, Esdras, Ester, el Cantar de los Cantares.

El libro del P. Génier nos traslada deliciosamente a aquella época y nos hace admirar la santidad de aquella heroica mujer perteneciente a la tres veces ilustre rama de los Escipiones, Paulos y Gracos, de aquella santa penitente a cuyas instancias debemos los Comentarios bíblicos del Doctor Máximo de la Iglesia. Una señal de los tiempos: «On nous relèvera cette fois-ci, pensons-nous, du péché littéraire de n'avoir pas interrogé les Allemands. Nous pourrions répondre, comme faisait un savant français après 1870, que nous ne connaissons pas leur idiome. Certes, nous ne sommes pas en mesure d'enfoncer, comme ces bœufs de labour, la charrue dans le champ de l'érudition.» *(Avant-Propos,* XI-XII.)

Homilías breves sobre los Evangelios dominicales, por el Dr. Antonio Vila y Sala, presbítero. Traducidas del catalán. Un volumen de 13 ½ × 21 centímetros, de 196 páginas. En rústica, 1,50 pesetas; elegantemente encuadernado en tela, 2,50 (por correo, certificado,

0,40 pesetas más).—Luis Gili, Librería Católica Internacional, Claris, 82, Barcelona, apartado 415.

No pueden ser más poderosos los motivos que de esta versión castellana comunica *El editor al que leyere* (página V). Tales son: «La inesperada aceptación que han merecido [las Homilías], las reiteradas excitaciones que dignísimos párrocos de diversas diócesis de España y otras personas para nosotros respetables nos han dirigido y el no andar muy sobrada la oratoria pastoral española de obras de esta naturaleza.»

En hecho de verdad, las *Homilías* nos parecen acomodadas a las pláticas o explicación del Evangelio a que están obligados los párrocos en las dominicas. Son breves, claras, sencillas, pero jugosas, llenas de buena doctrina, y fácilmente pueden ampliarse en caso necesario. No mueven los afectos, sino que explanan primero el sentido del Evangelio para sacar en seguida aplicaciones morales.

Aunque por ser pláticas populares no escrupulicemos acerca de la exégesis, todavía se nos permitirá un ligero reparo contra la explicación de aquel versículo del Evangelio de San Juan: «Y cuando él viniere argüirá al mundo de pecado y de justicia y de juicio» (cap. XVI, v. 8). Al decir del autor en la página 83: «Afirman los expositores del sagrado Evangelio que con estas palabras quiso referirse Jesús a la segunda venida del Espíritu Santo al mundo, esto es, al día del juicio final, cuando las tres personas de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, vendrán al mundo para juzgar a todos los hombres.» No sabemos qué expositores sean esos que interpretan del juicio final lo que evidentemente se refiere al día de Pentecostés. Errada es también la interpretación que se atribuye luego a «los aludidos expositores» sobre el dicho: *argüirá al mundo de justicia*. Véase el P. Knabenbauer o el P. Murillo, entre los modernos comentaristas, y a Lapide o Maldonado entre los antiguos. Generalmente, alega el autor la autoridad de los expositores, sin nombrar a ninguno. En casos como el presente queda uno perplejo, sin atinar con el valor de la alegación.

La traducción es generalmente castiza, si prescindimos de algunas delicadezas de los *puristas*. Lo que no puede admitirse es esta construcción, que se repite varias veces: «Examinémoslo atentamente este pasaje evangélico» (pág. 21). Sobra el *lo*. Tampoco está bien: «Con todo de ser el unigénito Hijo de Dios, quiso nacer...» (pág. 34). En castellano se ha de decir: *Con ser, a pesar de ser*, etc. Se estampa varias veces *sinó* por *sino*. Puede ser errata *aún que* por *aunque* (pág. 9).

N. N.

Dr. José Alabern y Serrat, presbítero, Arcipreste de Manresa. *La ciencia de la paz*.—Vich, imprenta de Jerónimo Portavella, 1917. Un volumen en 4.º de 148 páginas.

La universal aspiración a la paz en estos años de guerra sin ejemplo, y la constante solicitud de la Iglesia en predicarla y procurarla, le han sugerido al docto Arcipreste de Manresa, Sr. Alabern, estos conceptos teológicos, encaminados, dice, a dar a conocer el origen, substancia, difusión de la paz, etc.

Admitida la definición de la paz, según San Agustín, «sosiego del orden», pondera sus elementos esenciales: la unidad, la estabilidad, el orden; y considerándolos y aplicándolos con atención, sostiene que Dios Uno y Trino es la paz y autor de la paz, comunicada al mundo, ángeles, hombres, etc.; que por la Encarnación del Hijo de Dios vino el reinado de la paz, de la divina gracia, y se ordenó a la restauración de la paz entre Dios y el hombre, turbada por el pecado de nuestros primeros padres; que la Madre de Dios, la Santísima Virgen, predestinada a cooperar a la obra de la pacificación universal con su divino Hijo, es Reina de paz y Madre de misericordia, y que el Papado es obra de paz: al Papa han acudido los pueblos como a Supremo Moderador y árbitro de la paz, y Benedicto XV, con sus obras y sus palabras, muestra ser heraldo de la paz. Para probarlo, en cuatro capítulos ha reunido conceptos só-

lidos y escogidos, filosóficos y teológicos, siguiendo principalmente entre los teólogos a Santo Tomás y Suárez, de los tratados de Dios Uno y Trino, de la Encarnación, de la Madre de Dios María (Mariología), y del Primado en la Iglesia; y acaba suplicando y deseando supliquemos todos al Cielo que se restablezca en todo el mundo el reinado de la paz y podamos «entonar himnos de paz, de bendición y gloria a Dios, Autor de la paz; a Jesucristo, Príncipe de la paz; a la B. V. María, Reina de la paz, y al Pontífice Benedicto XV, apóstol y heraldo de la paz».

SAC. D. VINCENTIUS TIROZZI. *Brevis Collectio questionum ritualium quae proponi possunt pro solutione a singulis calendaristis,* apud Administrationem *Ephemeridum Liturgicarum,* Piazza S. Apollinare, 49, Romae.—Un volumen en 4.° de 179 páginas.

Esta nueva obra del autor de *Consuetudines in functionibus liturgicis,* ya conocido de nuestros lectores, comprende algunas cuestiones interesantes en número de 30, expuestas, discutidas y resueltas con brevedad, claridad y solidez. Publicadas antes en diversos números de la revista *Ephemerides Liturgicae* por el docto sacerdote, colaborador de la misma revista, Sr. Tirozzi, se editan ahora reunidas en opúsculo aparte, por la diligente benevolencia, dice el autor, e inteligente cuidado del *director,* para utilidad principalmente de los *calendaristas.* Les facilitará su estudio un copioso índice alfabético de materias, en que se da un breve compendio de las cuestiones: véase, v. gr., la palabra *Eucharistia:* las últimas cuestiones allí indicadas son de importancia especial.

P. V.

Cervantes, por PAOLO SAUJ LÓPEZ. Biblioteca Calleja, 1917. Traducción del italiano por ANTONIO G. SOLALINDE. Un volumen de 260 páginas, y 19 $^1/_2 \times 12$ centímetros, 3,50 pesetas

No es trabajo de pesquisa biográfica, de antecedentes bibliográficos, de erudición crítica, como las recientes y valiosas obras de Bonilla, de Icaza, de Rodríguez Marín, que lo mismo persiguen el comentario lexicológico, que concuerdan textos, que apuran reminiscencias, que descubren arcanos anecdóticos. Es un trabajo de somera biografía, seguida de más prolija e interesante exposición de conjunto, erudita, comparativa, interpretativa; pero que nada tiene que ver, en cuanto al aparato de interpretación interna, con esos otros libros de pretensión psicológica y de evocaciones subjetivas, que se llaman *Vida de Don Quijote y Sancho,* por Unamuno, y *Meditaciones del Quijote,* por Ortega y Gasset.

Por eso cabalmente nos parece oportuno este libro, y nos congratulamos de que lleve la firma de un extranjero; porque, agotada ya o casi agotada la investigación filológica, gramatical, concordante, etc., del Príncipe de nuestros ingenios, y no escasos ya, y acaso sobrados de interpretaciones sentimentales a lo Andrés Suares y a lo Heine, siempre se agradece una nueva exposición animada y agradable, al par que condensada y erudita, de las principales obras del mismo, matizada con sagaces observaciones (no todas aceptables, desde luego) sobre el espíritu y sentido artístico del autor, sobre la latente armonía de sus concepciones, sobre las inexplicables genialidades que, aparentemente al menos, se contradicen. Y eso es, en suma, la feliz obra del italiano, felizmente vertida en nuestro idioma.

Clásicos castellanos. Moreto. Teatro. Edición y notas de NARCISO ALONSO CORTÉS.—Ediciones de *La Lectura,* Madrid, 1916.

Con la sobria elegancia de estilo que le es propia y la mesurada modestia en el opinar que todos conocemos, ha llevado a cabo en este tomo su recopilador una obra que echábamos ya de menos en la serie clásica de esta empresa editorial: presentar al público español en breve disertación la personalidad artística del gran Moreto, depurada de falsos datos, como la leyenda de su *milicia;* y hasta de oprobiosas imputaciones, como el asesinato de *Medinilla*; y luego, vul-

garizar, con tersa edición y aclaraciones oportunas, algunas de sus comedias representativas. Lo primero se cumple en el prólogo, lo demás en el texto.

Con gusto vemos aclarada y reducida a sus justos límites la inculpación de plagio asignada al español, aun en las dos comedias que aquí se escogen, y son admirables, *El desdén con el desdén* y *El lindo don Diego*. En cambio, se esclarece el punto de los plagios sufridos por nuestro autor de parte de autores extranjeros, particularmente italianos y franceses.

Leídos los dos dramas de este elegante e intencionado maestro de nuestro teatro clásico, parece saben a poco, y quisiera uno alguna muestra de sus piezas religiosas, v. gr., *Caer para levantar, La rosa del Perú,* o alguna otra semejante.

JAVIER UGARTE. *Amargas* (verdades en verso). Prólogo de D. JUAN ANTONIO CAVESTANY, de la Real Academia Española.—Imprenta de los hijos de M. G. Hernández, Libertad, 16 duplicado, bajo. Madrid, 1917. Un volumen de 19 × 13 centímetros, y XIII-210 páginas, 3 pesetas.

Más que en ningún otro, adviértese en este ilustre poeta la espontánea florescencia de sus rimas, que muestra ser verdad lo que atestigua: «Yo canto sin pretender otro halago que el placer de rimar mis impresiones» (pág. 3). Dulces o *amargos* son, por tanto, sus versos «jirones del alma», son «acentos de sincera inspiración» (pág. 4). El hálito penetrante y comunicativo en que vienen envueltos lo respiramos inmediatamente y sin dificultad, a favor de su misma espontaneidad y del espíritu poético tonificante y fresco que lo aromatiza y oxigena.

No hay acritud alguna más que en el título. Cuando bebe inspiración objetiva ante los misterios de la naturaleza, aunque sienta «el alma llena de anhelos indefinibles e inexplicables tristezas» (81), pronto su conciencia levanta la cabeza para dulcificar las corrientes acres de lo terreno con las dulces promesas y consuelos del Creador (84). Y cuando busca en su propio corazón, o en el ambiente social que le rodea, caso frecuentísimo, el zumo y substancia de su lirismo subjetivo, tampoco lo deja posar sobre las heces del dolor doméstico (199), o sobre el fango del mundo «que las almas asfixia» (63). Su cristiana musa, «predestinada para consolar y deleitar al hombre» (13), y para «confortar y restaurar la propia alma, cuando el cuerpo decrépito flaquea» (54), siempre que «se asoma al mundo explorando los misterios de la vida» (7), detesta y «aborrece la inmunda poesía que a los suburbios de la vida baja» (9), y toma el vuelo a las altas cumbres del pensamiento y de la fe, «donde los horizontes se prolongan» (9), y se pone a beber de ese «manantial excelso que es fuente de agua viva» (64).

Siga el distinguido vate desdeñando toda «estéril poesía que hacia Dios no le eleve» (9); siga acrisolando los nobles dictados de su razón «con el fuego de la fe» (96), ya que solo «el frágil raciocinio no acierta a discernir misterios tan recónditos cual los de Dios y el hombre» (96), y así acrecerá la corriente de poesía rancia castellana (como la llama el ilustre prologuista) con raudales de razonada y cristiana poesía.

C. E.

NOTICIAS GENERALES

Madrid, 20 de Noviembre—20 de Diciembre de 1917.

ROMA.—Sobre intervención de la Santa Sede. Comunicaba la *Agencia Stefani* lo siguiente: «La *Isvestia* continúa la publicación de documentos diplomáticos secretos. Inserta el proyecto de acuerdo sobre la participación de Italia en la guerra actual, que propuso el embajador italiano y se firmó en Londres. Por dicho acuerdo se comprometen Francia, Inglaterra y Rusia a sostener la oposición de Italia a la admisión de cualquier intento diplomático hecho por los representantes de la Santa Sede, relacionado con la paz o con la resolución de cuestiones tocantes a la guerra.» «No puede ocultarse a nadie, escribía *L'Osservatore Romano* del 3 de Diciembre, la extrema gravedad de este párrafo del despacho, que explica tantas cosas. Por ahora nos abstenemos de comentarios, que los haremos en tiempo oportuno.» Interrogado el Gobierno italiano por el diputado católico Longuineti acerca de esta cláusula del tratado, contestó el Sr. Sonnino por escrito lo siguiente: «En el acuerdo firmado entre Italia y sus aliados no existe esa cláusula que las agencias telegráficas decían haber sido publicada en Petrogrado, en que se asegura que Francia, Inglaterra y Rusia sostenían la oposición de Italia a la admisión de toda clase de intervenciones diplomáticas de representantes de la Santa Sede sobre la paz y resolución de cuestiones concernientes a la guerra.»—**Congregaciones por la Iglesia Oriental.** Dignóse el 29 de Noviembre Su Santidad nombrar Secretario de la nueva Congregación *pro Ecclesia Orientali* al Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Nicolás Marini, elegir como componentes de la misma a ocho eminentísimos Purpurados, designar por Asesor a Monseñor Isaías Papadopoulos, Obispo titular de Gracianopoli, y por Consultores a nueve Monseñores y tres Reverendísimos Padres. La organización de los estudios orientales sufrirá algún retraso a causa de las circunstancias. Las dos nuevas Instituciones completan un vasto e importante designio de Benedicto XV sobre las iglesias orientales. En lo que toca a los rumores de carácter político que, referentes a este punto, se habían propalado, el Cardenal Gasparri, Secretario de Estado, ha declarado que la Congregación no es institución política, sino una rama de la administración eclesiástica. No se propone, por ejemplo, tocar la cuestión del Protectorado de los cristianos en Oriente, que totalmente se reserva para lo futuro. Cierto que la supresión de capitulaciones, si se mantiene, y las vicisitudes de la guerra darán a esta cuestión a su tiempo toda su importancia y actualidad. Entonces se dejará entender la voluntad de la Santa Sede. Por ahora nada se cambia del *statu quo*.—**Falsos rumores.** Muchos diarios y agencias

han anunciado que el Vaticano iba a publicar una nueva Nota en favor de la paz. El rumor ha sido oficialmente desmentido. El duro contratiempo experimentado por el ejército italiano lo aprovechan astutamente los anticlericales para sus propagandas sectarias. No dudan en afirmar que los regimientos italianos faltaron a su deber a causa de la Nota pontificia por la paz. Muy conocido de oficiales y jefes es el origen de aquella falta; se debe a la propaganda subversiva y ultrademocrática, particularmente activa desde los primeros días de la revolución moscovita.—**Acción de gracias por la toma de Jerusalén.** Con motivo de haber vuelto a manos cristianas la ciudad de Jerusalén, el Cardenal Vicario de Roma, Monseñor Pompili, publicó un manifiesto, en que recuerda que no hay más que una Iglesia, un bautismo, una doctrina, una cabeza invisible de aquélla, Jesucristo, y una visible, el Papa. Invitó a todos los romanos a que acudieran el domingo 16 de Diciembre a la iglesia de la Santa Cruz, donde se venera el sagrado *Lignum Crucis*, traído por Santa Elena, madre del gran Constantino, para dar gracias a Dios por la reconquista de los Santos Lugares y pedir el retorno de todos los cristianos al seno de la Iglesia católica.—**El clero italiano y los desertores.** Las autoridades políticas han pedido a las eclesiásticas que los sacerdotes intervengan en la empresa de llamar a su deber a los desertores italianos, cuyo número es bastante crecido en ciertas provincias tocadas de *leninismo*. La petición ha sido atendida. En toda Italia el clero se ocupa en esta obra patriótica, ya mediante exhortaciones particulares y colectivas, ya por consejos dados en el foro de la conciencia. Las autoridades políticas y militares prometieron tratar con indulgencia a los desertores que oyesen la voz de su deber. La revista de que copiamos esta noticia afirma que la intervención del clero se ha visto coronada de un éxito brillante.—**Congregación de Ritos.** La mañana del 27 de Noviembre en el Palacio Apostólico del Vaticano, con la asistencia de los Emmos. y Rmos. Sres. Cardenales y voto de los Rmos. Prelados oficiales y Consultores teólogos, se tuvo la Congregación de Ritos preparatoria para discutir sobre los milagros que se asegura haber Dios obrado por intercesión del Beato Gabriel de la Virgen de los Dolores, clérigo profeso de la Congregación de los Clérigos regulares descalzos de la Sagrada Cruz y Pasión de Nuestro Señor Jesucristo, milagros que se han propuesto para la canonización de dicho Beato. También decían de Roma el 5 de Diciembre, que se había discutido la duda sobre los milagros atribuídos a la intervención de la Beata Margarita María de Alacoque, cuya causa de canonización está muy adelantada.—**La canonización del cura de Ars.** El Papa Benedicto XV, al recibir en audiencia al Ilmo. Sr. Manier, Obispo de Bellay, exclamó sonriente: «He aquí el Obispo del párroco de Ars. ¿Cómo se halla la causa de vuestro bienaventurado? ¿Ha llegado el caso de presentar los milagros para su canonización?» Monseñor Manier respondió que proseguía el proceso

apostólico, y principalmente el examen de dos curaciones obtenidas por la intercesión del Beato Juan Vianney, después de su beatificación, que parecen presentar los caracteres de verdaderos milagros. El Soberano Pontífice manifestó entonces la satisfacción que sentía y dijo estas palabras: «Mi predecesor deseaba vivamente poder canonizar al cura de Ars, y efectivamente, debe desearse que un ejemplo tan señalado se proponga a todos los curas del mundo católico.»—**Un museo de armas en el Vaticano.** Se ha enriquecido el Vaticano con un nuevo museo que se inauguró con ocasión de la fiesta onomástica de Benedicto XV; es un museo en el que se han recogido todas las antiguas y modernas que han podido encontrarse en los Palacios Apostólicos.—**La masonería italiana.** Publican los periódicos: La asamblea general masónica decretó por aclamación enviar al rey Víctor Manuel el siguiente telegrama: «La masonería, reunida en asamblea general, envía a V. M., jefe del Estado y del ejército, y al mismo ejército que admirablemente pelea y resiste a la barbarie invasora, con tranquila fe en la victoria, el homenaje de afecto y admiración y la promesa de firme cooperación, porque en el deber de la resistencia se junta unánimemente la Italia civil a la militar.—Por la asamblea, *Ernesto Natan*, Gran Maestre.» El Monarca respondió: «Doy gracias, en su persona, a la masonería italiana por el saludo que me ha enviado, con tan encarecidas y calurosas expresiones, y por el homenaje de afecto y admiración rendido al ejército. Contra el enorme esfuerzo del invasor nuestros soldados defienden admirable y heroicamente el suelo y honor de la patria. Yo espero firmemente que en la dura prueba se opondrá al enemigo la invencible unión del pueblo entero, animoso y acorde en esta sola voluntad: resistir y vencer.»

I

ESPAÑA

Disolución de las actuales Cortes.—En una nota oficiosa del Consejo de Ministros celebrado el miércoles 12 de Diciembre se decía lo siguiente: «El Consejo... ha acordado someter en breve plazo a la firma de S. M. el Rey el decreto disolviendo las Cortes actuales y convocando nuevas elecciones... Es propósito unánime del Gobierno presentar a las nuevas Cortes un proyecto de ley concediendo amnistía a los procesados y condenados por delitos políticos y sociales.»—**Cesación de alcaldes de real orden.** Publicó la *Gaceta* del 2 de Diciembre una real orden de Gobernación, firmada el 29 de Noviembre, por la que «se declara el cese de todos los alcaldes nombrados de real orden», a quienes sustituirán los concejales más antiguos. La designación de alcalde queda a la libre elección del Municipio, excepto en Madrid. Con

todo, no renuncia el Gobierno a la facultad de nombrar los alcaldes en los casos en que lo aconsejen las circunstancias. En Gobernación se entregó a los periodistas esta nota, que contiene la lista de alcaldes elegidos hasta el 10 de Diciembre: «Total de alcaldes elegidos, 264; de filiación monárquica, 239; de filiación republicana, socialista y reformista, 15; independientes, 10. Los monárquicos se distribuyen así: conservadores, 95; liberales y demócratas, 136; mauristas, 6. Los republicanos se distribuyen en la siguiente forma: republicanos, 10; socialistas, 1; reformistas, 4.» Una nueva real orden de 15 de Diciembre de 1917 manda a los Gobernadores que remuevan las dificultades para que los Ayuntamientos estén en disposición de constituirse el 1.° de Enero de 1918 con los concejales elegidos que conservan el cargo y con los dos grupos de interinos que en ella se indican.—**Manifestaciones en favor de la amnistía.** El domingo 25 de Noviembre se celebraron en Madrid y varias poblaciones de provincias manifestaciones y mítines, organizados por las izquierdas, para pedir al Gobierno la amnistía en favor de los presos políticos. Según informes oficiales, en 13 capitales de provincia hubo mítines y manifestaciones; en otras 12 sólo mítines; en 22 provincias no hubo nada. En cuanto a otras poblaciones de menor importancia, se celebraron manifestaciones en 18 y en otras 15 mítines.—**Comercio angloespañol.** Verificóse en Londres el 6 de Diciembre el canje de notas entre los Gobiernos español e inglés, referentes a las exportaciones. A cambio de carbón, hojalata y ferromanganeso, España enviará a Inglaterra minerales, frutas, vinos y aguardientes. Lo concertado, según unos, no difiere esencialmente del tratado que hizo el Marqués de Cortina; según otros, es un nuevo tratado diferente de aquél.—**Bonificación sobre sueldos.** En la *Gaceta* se publicó el 28 de Noviembre un real decreto que concedía una bonificación extraordinaria a todas las clases civiles y militares, clero y empleados del Estado, cuyo sueldo no supere de 6.500 pesetas anuales. Para algunos llegará el beneficio hasta el 10 por 100.—**Decretos sobre enseñanza.** El decreto sobre autonomía pedagógica, salido el 2 de Diciembre en la *Gaceta*, dice: «A título de ensayo, y con las modificaciones que aconseje la experiencia, se concede a la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio la autonomía pedagógica.» En la *Gaceta* del mismo día se publicó otro decreto de Instrucción Pública, en que se reforma el reglamento de oposiciones a cátedras. Dispone que los tribunales consten de cinco jueces: un Consejero de Instrucción Pública, designado por turno entre los miembros del Consejo, que presidirá el tribunal, y cuatro catedráticos, numerarios oficiales, que serán designados por riguroso turno de antigüedad. Los suplentes serán otros cuatro catedráticos, designados en igual forma.—**Nuevos ferrocarriles.** Un periódico madrileño del 14 escribía: «Por cuenta del Estado se estudiará el proyecto del ferrocarril carbonero de Mequinenza a Joyosa y el de Palacios del Sil a

Cangas de Tineo. La primera división de ferrocarriles procederá urgentemente con preferencia a todo otro servicio. Se confrontará sobre el terreno el anteproyecto particular del ferrocarril de Ponferrada a Palacios del Sil. También se anunciarán en breve las subastas de los trozos de Calamocha a Vivel del Río y del de Lécera a Puebla de Híjar. El día 21 de Diciembre se subastará el de Trubia a Bergano de Quirós, y el 9 y 22 de Marzo, respectivamente, el de Cangas de Tineo a Pravia, por Cornillana, y el de Valladolid a Villafranca del Bierzo.»—**Sociedad para la fabricación de locomotoras.** Va a constituirse en Barcelona una Sociedad para la fabricación de locomotoras, que cuenta con el concurso técnico de la Maquinaria Terrestre y Marítima, que ha construído ya grandes máquinas navales, y con el concurso financiero de las Compañías de ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, y Norte de España, y de varios capitalistas vascos y catalanes.—**Real Academia Hispano-americana de Ciencias y Artes.** En el salón de sesiones de la Academia de Jurisprudencia celebróse la inauguración oficial de la Real Academia Hispano-americana de Ciencias y Artes. Presidió el acto S. M. el Rey, a quien acompañaba el Ministro de Instrucción Pública. Pronunciáronse elocuentes discursos, en que se realzaron las glorias de España y repúblicas americanas.—**Una cátedra de Castellano en Varsovia.** Túvose el 24 de Noviembre noticia en el Ministerio de Estado sobre la inauguración de una cátedra de Lengua y Literatura castellanas en la Universidad de Varsovia. El R. P. Anselmo Pons y Martínez, escolapio español, ha sido nombrado profesor de esa cátedra, la primera de su clase creada en Polonia.—**Muerte en Roma de un pintor español.** Traducimos de *L'Osservatore Romano* del 29 de Noviembre: «Ayer murió, en su casa de la calle Ripetta, el pintor español Salvador Sánchez Barbado, a consecuencia de una fiebre altísima que contrajo en una cacería. Salvador Barbado tenía intenso amor a Roma, a la que vino muy joven, en los tiempos en que Roma acogía a otros hijos ilustres de España, como Tusquets, Cubena y singularmente al inmortal Fortuny. Colorista de gran mérito, deja un patrimonio artístico maravilloso. Obtuvo muchos premios distinguidos en Europa y América, y pertenecía a la Academia de San Lucas. Con la muerte de Barbado, el arte español pierde uno de sus mejores hijos y Roma uno de sus más ilustres admiradores.»—**Homenaje a un sabio.** Leemos en un periódico de Madrid: «En honor del P. Fita se ha celebrado en Arenys de Mar (el día 25 de Noviembre) una sesión solemne en el Ayuntamiento, a la que asistieron las autoridades locales y diputados a Cortes por Barcelona, el Rector de la Universidad, el Obispo de Gerona y muchas personalidades de esta capital (Barcelona). Se pronunciaron varios discursos enalteciendo las dotes del sabio jesuíta. Después se organizó la comitiva, que marchó a descubrir la lápida conmemorativa colocada en la casa en que nació el P. Fita el año 1835.»

La lápida, mencionada por el periódico madrileño, es de estilo renacimiento y labrada en mármol blanco y jaspe amarillo, y en el centro se destaca, fundido en bronce, el busto del P. Fita. Lleva esculpida la siguiente leyenda: «D. O. M. 31 desembre 1835 nasqué en aquesta casa el P. Fidel Fita, de la Companyia de Jesus. La vila de Arenys de Mar a son fill, illustre president de la Academia de l'Historia, meritisim investigador de la antiquitat de la Historia Patria. In memoriam.» La Real Academia de la Lengua Española, en una de sus sesiones ordinarias, eligió casi por unánime aclamación académico de número al R. P. Fita, sin que de su parte precediera petición de ingreso.—**Tercer Centenario del voto concepcionista en Sevilla.** Los días 8 y 9 de Diciembre se celebraron en Sevilla con extraordinaria pompa y solemnidad las fiestas del tercer Centenario del voto de defender la Inmaculada Concepción de la Virgen que hicieron los Cabildos Catedral y Municipal. El día 8, en la Misa solemne, a la que asistió el Ayuntamiento, ofició de pontifical y predicó el Eminentísimo Cardenal de Sevilla, y al ofertorio renovaron el voto los dos Cabildos. La procesión, que se tuvo el día 9, resultó brillantísima. Iban en ella los Sres. Nuncio de Su Santidad, Cardenal Arzobispo y Obispo de San Luis de Potosí, el Ayuntamiento, representación de los Centros docentes y de la guarnición, Asociaciones religiosas, etcétera. Dábanle realce la presencia de algunos niños, vestidos a la usanza del siglo XVI, que representaban al Arzobispo D. Pedro de Castro, a Miguel Cid, a Murillo, etc. Los seises bailaron las famosas danzas.

Necrología.—En Plasencia falleció el M. I. Sr. Deán de aquella Santa Iglesia Catedral, D. Eusebio Escobar, sacerdote ejemplar y gloria de la erudición española. Escribió en revistas y periódicos importantes artículos de investigación histórica e imprimió diversos libros y folletos llenos de interesantísimas noticias. Figuran entre ellos el *Compendio historial de Coria*, *Una visita al monasterio de Guadalupe*, *Hijos ilustres de Brozas*, *El Castillo de Piedrabuena*, *Las reliquias de la Catedral de Coria*, *La Beneficencia en Plasencia*, *Oración fúnebre en el IV Centenario de Isabel la Católica*, *Cartas ascéticas*. Había también recogido y acopiado preciosos documentos manuscritos para la Historia.—Murió el 8 de Diciembre en Madrid, muy cristiana y edificantemente, el insigne periodista D. Domingo Cirici Ventalló, una de las mejores plumas que tenía la prensa católica española. Sus obras y artículos literarios, ricos de ingenio y gracioso humorismo, harán perdurable su memoria.—Otro esclarecido escritor católico pagó el día 11 de Diciembre su tributo a la muerte, después de haber sufrido con ejemplar resignación una larga enfermedad. El Sr. D. Manuel Pérez Villamil, académico de la Real de la Historia, colaborador de muchos periódicos y una verdadera autoridad como escritor de arte.—El sábado 15 expiró en Madrid D. Gumersindo Azcárate, rector honorario de la Universidad Central, que militó en el partido republicano de Salmerón y últimamente en el

reformista. En ideas religiosas hacía profesión de no tener las católicas, y en filosofía seguía a Grocio, Ahrens y Spencer. Pertenecía a varias Academias, colaboró en muchos periódicos y revistas y dió a la estampa no pocos libros de Derecho.

II

EXTRANJERO

AMÉRICA.—Méjico.—1. Investigaciones hechas en terrenos del Estado de Chiapa han demostrado la existencia de yacimientos de petróleo en las inmediaciones de las famosas ruinas de Palenque. También en la Baja California y en el Estado de Sonora se han hallado extensos pozos o yacimientos de petróleo.—2. Telegramas de Wáshington del 13 anunciaban que se había enconado la situación política. Según vehementes indicios, Carranza pretendía quitar al general Manuel Pérez la inspección de la región petrolífera de Tampico. Los Estados Unidos se disponían a proteger sus intereses en esa región.—3. En los cuatro últimos años las exportaciones de oro y plata de Méjico a los Estados Unidos se calculan, al decir de un periódico mejicano, en 119.481.217 pesos y 73.213.884, respectivamente.

Panamá.—1. La república del Panamá ha declarado la guerra a Austria e internado a todos los austriacos, de suerte que ya no queda ningún alemán ni austriaco en las inmediaciones del canal.—2. Tres buques pequeños costarricenses, de 50 toneladas cada uno, han comenzado a hacer con regularidad la travesía entre Puerto Limón y Colón.

Argentina.—1. Un decreto presidencial de 4 de Octubre de 1917 dice: «Considerando que el descubrimiento de América es el acontecimiento de más trascendencia que haya realizado la humanidad a través de los tiempos..., declárase fiesta nacional el 12 de Octubre.»—2. La tarde del 6 de Diciembre se produjeron gravísimos desórdenes en La Plata. Los revoltosos trataron de asaltar la población y saquear las carnicerías. Lograron cortar los cables eléctricos del alumbrado, y durante una hora estuvo la ciudad a obscuras, de lo que se aprovecharon los amotinados para entregarse a toda clase de excesos. Viéronse obligados los marinos, para establecer el orden, a disparar las ametralladoras, e hicieron bastantes muertos y heridos.—3. El embajador alemán en la Argentina, conde de Luxburg, a quien el Presidente de la república, Sr. Irigoyen, dió sus pasaportes, desembarcó el 6 en Bergen (Noruega), y de allí partió para Alemania. El Ministro de Estado argentino anuncia que se publicarán todos los telegramas de Luxburg que ocasionaron su expulsión de la república.

Canadá.—Telegramas del 8 de Diciembre comunicaban que una terrible catástrofe se había producido en Richmond, población situada en los arrabales de Halifax. Debióse al choque de un buque francés, el *Mont*

Blanc, cargado de municiones, y el vapor *Yowa*. A bordo del primero se declaró un incendio, que, extendiéndose al lugar de las municiones, causó la terrible explosión que destruyó las casas vecinas y mató a muchos de sus habitantes. A pesar de los esfuerzos que se hicieron para extinguirlo, no pudo evitarse que se propagara al arsenal de Halifax, en donde se hacinaban millares de bombas. Fué formidable la explosión producida, y el fuego cobró tal intensidad que incendió muchísimas casas. Richmond quedó completamente arrasada y destruídos, así el embarcadero, como todos los almacenes construídos a lo largo del muelle por el Gobierno inglés para guardar bastimentos de guerra. Fragmentos de granadas se encontraron a tres millas de la explosión. El comandante del puerto de Halifax declara que las personas que han perecido llegan a 5.000, y que pasan de 10.000 los heridos. El buque causa del siniestro al explotar produjo una especie de marea de 15 metros de altura, que al desbordarse sobre la vía férrea destruyó 300 vagones de mercancías, 100 de viajeros y 20 locomotoras. Toda la tripulación del *Mont-Blanc*, excepto el capitán y un marinero, desapareció. El *Yowa* quedó varado y murieron cinco hombres de su dotación.

Estados Unidos.—1. El presidente de la república Woodrow Wilson señaló el jueves 29 de Noviembre como día de acción de gracias y de oración, e invitó al pueblo a cesar en sus ocupaciones, a fin de que todos, o en sus casas, o en los lugares destinados al culto, rindiesen gracias a Dios, «el grande árbitro de las naciones».—2. El martes 4 de Diciembre Wilson leyó en el Congreso su mensaje presidencial, en el que dice que es menester ganar la guerra y emplear para ello todos los medios pecuniarios y militares de que dispone la Unión. Necesítase, añade, reprimir los anhelos de dominación política y militar de los gobernantes alemanes; pues ellos deben ser los responsables de los crímenes cometidos. Cuando el pueblo alemán elija sus verdaderos representantes, entonces será ocasión de tratar de paz. Ésta no ha de ser una paz de venganza, sino que debe fundarse en la unión de las naciones, con exclusión de Alemania, hasta que cambie su régimen actual. Al Austria, como vasalla de Alemania, es preciso declararle la guerra.

EUROPA.—Portugal.—El partido unionista, apoyado en los militares, se apoderó violentamente, tras sangrienta lucha, del poder el 10 de Diciembre. El jefe del Gobierno y del partido demócrata, Alfonso Costa, no pudiendo contener el movimiento revolucionario, vióse obligado a rendirse. Entre los caudillos de la revolución figuraban Sidonio Paes, ex Ministro de Trabajos Públicos y de Hacienda, el coronel Rocadas y el Sr. Soares Branco, ex Ministro de Hacienda. Desde luego el Comité revolucionario autorizó la libertad de los prisioneros políticos, el restablecimiento de la libertad de la prensa, la vuelta al territorio nacional de los periodistas violentamente expulsados y la revocación del decreto de expulsión de los Prelados de Praga y Beja. En cuanto a su

conducta en las cuestiones exteriores y de la guerra, publicó la siguiente nota: «El Comité revolucionario, interpretando los sentimientos de la nación, asegura su absoluto respeto a todos los tratados y compromisos de la república, sean cualesquiera, y mantiene su fidelidad a la alianza secular con Inglaterra y con las naciones que luchan contra Alemania. Hace votos por la victoria contra los enemigos de la libertad, y saluda a las tropas portuguesas que combaten en Francia y África.» La causa de la revolución la expone así un periódico liberal de Madrid: «Portugal vivía bajo la tiranía demagógica, que es no sabemos si la peor, pero sí una insoportable tiranía. La paciencia de los demás partidos había llegado al límite; la paciencia del pueblo también.» El nuevo Gobierno quedó constituído en la forma siguiente: Presidencia, Guerra y Negocios Extranjeros, Sidonio Paes; Interior, vicealmirante Machado dos Santos; Trabajo, capitán Feliciano Costa; Hacienda, Vicente Ferreira; Justicia, Moura Pinto; Comercio, Javier Estévez; Colonias, Tamagnini Barbosa; Marina, Aresta Branco; Instrucción, Alfredo Magalhaes. El *Diario Oficial* del 12 publicaba un decreto que destituía al Sr. D. Bernardino Machado de su cargo de Presidente de la república portuguesa. Un diario de Madrid insertaba el siguiente telegrama: «Lisboa, 15. En tren especial ha salido para Madrid Bernardino Machado. Alfonso Costa, a bordo de un cañonero, ha salido para Ultramar. (Telegramas del 19 dicen que se le trasladó a Elvas.) Soares, ex Ministro de Negocios Extranjeros, ha ingresado en la fortaleza de Elvas.» No queremos omitir que la revolución costó la vida a 115 hombres.

Francia. — 1. Del 29 de Noviembre al 3 de Diciembre estuvo reunida en París la Conferencia interaliada. En la nota facilitada a los periodistas se decía, entre otras cosas: «Esta Conferencia, a la cual asistían por primera vez delegados de todos los países aliados, ha tenido por consecuencia práctica la unidad de acción económica, diplomática y militar. En ella se resolvió la creación de un Comité naval supremo interaliado.»—2. Atrae actualmente la atención de todos el proceso entablado contra M. José Caillaux, ex Presidente del Consejo de Ministros en Francia. Se le acusa de haber trabajado por una paz separada de Italia con Alemania, y haber tenido íntimas relaciones y secretos tratos con hombres juzgados por traidores de la patria. El Gobernador militar de París, Dubail, pedía en un exhorto al Parlamento que se despojase de la inmunidad parlamentaria a M. Caillaux para poder juzgarle militarmente. La Comisión parlamentaria designada para entender en este asunto acordó el 16 de Diciembre, por nueve votos y dos abstenciones, el levantamiento de dicha inmunidad del ex Presidente.—3. El 4 de Diciembre aprobó el Consejo de Ministros la tasa de la ración de pan en Francia. A propósito de las restricciones que se van imponiendo, escribe un periódico francés: «Como es notoria su necesidad, el público la soporta con ánimo y generosidad; pero quiere y exige que el

favoritismo cese de conceder a unos lo que niega a otros, y que no haya franceses de segundo orden.»

Inglaterra.—Lord Landsdowne, ex Ministro inglés de Negocios Extranjeros, envió al *Daily Telegraph* una carta que ha dado muchísimo que hablar, sobre todo entre los aliados. Declara en ella que el partido de la paz en Alemania se robustecería si se comprendiesen bien estas cosas: 1.ª Que nosotros no deseamos el aniquilamiento de Alemania como grande potencia. 2.ª Que no pretendemos imponer al pueblo alemán una forma de Gobierno diferente de la que él elija. 3.ª Que no rehusaremos a Alemania su propio lugar entre las grandes potencias comerciales del mundo. 4.ª Que estamos prontos a examinar con las otras naciones, después de la guerra, los problemas internacionales, algunos de ellos recientes, y la cuestión de la libertad de los mares. 5.ª Que nos hallamos dispuestos a adherirnos a un convenio internacional que ofrezca garantías de arreglar las discordias internacionales por medios pacíficos. Estima Lord Landsdowne que la fórmula por él propuesta sintetiza las declaciones de los ministros aliados en el curso de la guerra.—En tercera lectura adoptó la Cámara de los Comunes la ley sobre reforma electoral, cuyas principales disposiciones se reducen a éstas: Se concede el voto a todos los hombres de veintiún años, y si se trata de soldados y marineros, a los diez y nueve, y a todas las mujeres de treinta. Se modifican los distritos electorales con arreglo a la población. Con esta ley se concede el derecho electoral a más de 16 millones de hombres y a seis millones de mujeres. Durante la guerra los soldados pueden votar por procuradores; a los individuos cuya conciencia repugna la guerra, se excluye de las listas electorales; pero si la mujer es patriota, no queda excluída de la facultad de dar su voto.

OCEANÍA.—Filipinas.—El 1.º de Septiembre se ha clausurado el tercer Congreso Agrícola. Durante él se han presentado 30 proyectos. Los principales han sido: solicitar de la Legislatura filipina fondos para riegos; que el Banco Nacional pueda emitir bonos a largo plazo para su empleo en centrales azucareras y alcoholeras; que se permita la entrada de brazos asiáticos y malayos, exclusivamente para fines agrícolas. Este último proyecto fué el más discutido, por ser el más trascendental. El Gobernador general, en su discurso de clausura, dijo que se complacía al ver el feliz resultado del presente Congreso, y tenía la satisfacción de manifestar que el Gobierno había aprobado en estos últimos cuatro años 61 leyes en favor de la agricultura, pues ésta es el primer factor de riqueza para Filipinas, y ahora más que nunca es necesario aumentar la producción alimenticia.

Como ya tengo dicho en mis crónicas anteriores, se ha nombrado un Comité para que no suframos aquí las consecuencias de la escasez de alimentos. Este Comité ha de procurar la mayor producción posible de alimentos, la distribución y transporte de los mismos, la reglamentación

del abastecimiento, y ha de establecer el precio a que se han de vender.

Suponiendo que el Gobierno de los Estados Unidos aceptará el ofrecimiento de los 25.000 hombres para la Milicia Nacional, la Comisión local decidió pedir un crédito de 2.368.000 pesos filipinos para el sostenimiento de dicho cuerpo durante el año 1918.

Se ha celebrado en todo el archipiélago el tercer aniversario de la coronación de nuestro Santísimo Padre el Papa Benedicto XV. En todas las parroquias de Filipinas se ha celebrado una Misa, pidiendo las bendiciones del Cielo para el representante de Jesucristo en la tierra. En la Santa Iglesia Catedral de Manila se ha celebrado una Misa solemne, a la cual acudió el Excmo. Sr. Delegado Apostólico Mons. Petrelli, representaciones de todas las Comunidades religiosas, muchos caballeros de distinción y todos los colegios católicos.

El 15 de Agosto quedó establecida la Federación Católica en estas islas Filipinas, que se propone ayudar a este pueblo, defendiendo las mejores tradiciones de la raza, los lazos de familia, los derechos del individuo, y especialmente de los necesitados. El objetivo primordial es tener organizadas las fuerzas del catolicismo en el país, en beneficio del pueblo, y refutar las calumnias que contra la Iglesia propalan sus enemigos. Presidió esta reunión el Ilmo. Sr. Arzobispo Mons. O'Doherty. La Federación Católica se compone de un Consejo supremo y de Juntas diocesanas y parroquiales. Procurará tener su órgano en la prensa. El 26 de Agosto arribaron a ésta, procedentes de los Estados Unidos, los Ilmos. y Rmos. Mons. Pedro Hurt, Obispo de Vigan, y Mons. Jaime McCloskey, electo y consagrado Obispo de Zamboanga.

El día 31 de Agosto llegó a Manila el Rmo. P. Fr. Luis Theissling, Maestro general de la Orden de Predicadores. No sólo acudieron a recibirle los religiosos de su Orden, sino también Su Excelencia Monseñor Petrelli, Delegado Apostólico, representantes de todas las Órdenes religiosas, el Sr. Cónsul de España y otros muchos señores de representación. *(El corresponsal*, Manila, 24 de Septiembre de 1917.)

ASIA.—Japón.—1. El crítico militar del diario *Nichi-Nichi* hace constar que el Japón, por más que lo pidan los aliados, no enviará expedición militar alguna a los frentes de batalla: «Nuestro objeto al entrar en la guerra fué garantizar la paz y tranquilidad en el extremo Oriente, afianzando las relaciones amistosas con Inglaterra; bastante hemos hecho ya enviando nuestros barcos al Mediterráneo; además de que la suma dificultad de los transportes hace la expedición punto menos que imposible, y estas son habas contadas.»

2. No deja de llamar la atención la frecuencia con que se repiten de un tiempo a esta parte ciertos hechos que parecen estar en manifiesta oposición con la tradicional paciencia y sujeción de los japoneses a sus autoridades. Tal fué el paro de más de 12.000 operarios de los astilleros de Nagaski, a principios de este año, y cuyo resultado fué el aumento

de jornal requerido por los huelguistas; la insubordinación (Septiembre) de los estudiantes de la Universidad particular de *Waseda* (Tokio), que en número de más de 8.000 han obligado a dimitir a los que ellos llamaban sus tiránicos directores y al Consejo Deliberativo (presentando el espectáculo de una Rusia en miniatura), y lo que es más grave, la deserción de su bandera de un grupo de artilleros, a los que hicieron presos pocos días después en la aspereza de las montañas. Se ve que se respiran también en el Japón las auras de libertad, y que las doctrinas y ejemplos de la revolucionaria Europa van haciendo estrago en los confines del Oriente.

3. Sabido es el desarrollo extraordinario del comercio e industria japoneses en estos últimos tiempos. En especial las relaciones comerciales entre el imperio y las repúblicas sudamericanas se han robustecido y aumentado considerablemente durante la guerra. He aquí algunas cifras, publicadas por las autoridades japonesas, que se refieren a los primeros cinco meses del año 1917: según ellas, la exportación ha llegado a 1.923.000 *jens*, que representa el 60 por 100 más que en igual tiempo del año pasado. La importación no ha bajado de 4.270.000 *jens*, o sea el doble del año anterior. Chile y Argentina van a la cabeza de este movimiento de intercambio con el Japón. Chile solo ha exportado salitre por valor de 4.098.000 *jens*.

Sé de fuente bien informada que los productos más característicos de España, cuales son aceite, vino, corcho, etc., se venden muy bien en el Japón, y que la lástima es que no se establezcan comunicaciones más directas y frecuentes, como las hay en tiempos normales con Marsella, por ejemplo.

4. Los católicos del Japón se alegrarían muchísimo que la noticia esparcida en Italia y España sobre un enviado extraordinario del Gobierno japonés cerca de la Santa Sede fuese verdadera. Aquí en Tokio no hemos sabido nada de esta nueva misión diplomática.—*(El corresponsal*, Tokio, Septiembre de 1917.)

LA GUERRA

Hechos de armas.—*Occidente.* Al dar cuenta del repliegue inglés en Cambrai un periódico de París se expresa de este modo: «Cuando las tropas británicas emprendieron el ataque inesperado en Cambrai, no tuvieron tiempo de hacer grandes preparativos. Sólo tomaron parte en él seis divisiones de infantería en un frente de 10 kilómetros. El resultado sobrepujó a las esperanzas: 10.000 prisioneros, 100 cañones, una grande extensión de terreno conquistada y la línea de Hindemburg perforada; tales fueron los primeros frutos. Los alemanes se encontraron en situación muy comprometida: o debían ejecutar un repliegue general, o reconquistar el terreno perdido. Optaron por esto segundo;

y, con las quince divisiones que vinieron del frente ruso, acometieron con tremendo empuje a los ingleses. En estas condiciones, el general Byng dió las instrucciones necesarias el 3 de Diciembre para que se retirasen las tropas a ocupar nuevas posiciones.» De esta retirada comunica el parte alemán las siguientes noticias: «El enemigo desalojó sus posiciones más avanzadas entre Moeuvres y Marcoing, y tuvo que replegarse a las alturas Norte y Este de Flesquieres. Ocupamos los pueblos de Graincourt, Bourlon, Anneaux y Cantaing, en el Norte, y el de la Vacquerie, al Sud, y más tarde los de Noyelles y Marcoing. Adelantamos nuestras líneas en una anchura de 10 kilómetros por cuatro de profundidad. El enemigo, al retirarse, destruyó los pueblos con incendios y explosivos. La batalla de Cambrai, de la que tan grandes resultados se prometían los aliados, ha concluído por una gran derrota. El número de prisioneros sube a más de 9.000; el botín cogido, a 148 cañones, 716 ametralladoras, 73 tanques.» Un crítico militar, cotejando la acometida inglesa con el contraataque alemán, escribe: «De esto resulta que únicamente conservan los ingleses, de la relativamente amplia zona conquistada el 20 y 21 de Noviembre, una extensión de seis kilómetros en la base y tres de profundidad máxima; pero, en compensación, han perdido la de Gonnolieu y Villers, de cinco kilómetros de longitud por cerca de dos de profundidad. Las pérdidas británicas han superado a las de los alemanes en el primer período, en el victorioso de Haigh. Las dos operaciones del ejército británico en Flandes y Cambrai han fracasado.» En otro número, el periódico parisiense arriba citado escribe: «Mr. Bonar Law ha pronunciado en la Cámara de los Comunes de Londres un discurso acerca de las recientes operaciones militares. Según ha dicho, en la retirada de Cambrai el comandante local del nuevo frente se dejó sorprender y arrollar por fuerzas inferiores en número. Añadió Mr. Bonar Law que se abrirá una información para depurar responsabilidades, y se darán las sanciones merecidas.»—*Italia*. Una segunda parte de la ofensiva austroalemana contra Italia comenzó el 4 de Diciembre. A pesar del mal tiempo, los invasores se apoderaron, sucesivamente, no sin encontrar brava resistencia, de los montes Tonderache, Badeneche, Meletta, Sisemol, Steufle, Caprile, entraron en Foza y llegaron hasta el valle de Frenzela. Dominan ya todo el Frenzela, y por el Brenta se hallan a la vista de Valstagna. Defiéndense los italianos con valentía en el Grappa, último baluarte en que se apoya la resistencia del Piave. En un parte de Viena se afirma que han caído en poder de los centrales 16.000 soldados italianos y 639 oficiales, 293 cañones, 237 ametralladoras y 81 lanzaminas. El terreno conquistado pasa de 10 kilómetros de profundidad por bastante más de anchura. Las tropas francesas e inglesas que fueron en auxilio de los italianos se encuentran ya en el frente del Piave; pero se ignora el número de soldados que las forman.—*Rusia*. En la nación moscovita siguen la confusión y la

anarquía. En el Sur pelean los maximalistas contra los cosacos de Kaledine con varia fortuna. Varias regiones, como Siberia, Ukrania, Finlandia, se han proclamado en repúblicas independientes. Al general Dukhonmi mataron los revolucionarios en la estación de Mohilef, y desarmaron a los marineros del *Aurora*, que le escoltaban. Un radiograma, expedido el 16 en Koenigswusterhausen, comunicaba la siguiente noticia relativa a un armisticio entre rusos y centrales: «Por una parte, los representantes apoderados del alto mando ruso, y por otra, los de los altos mandos de Alemania, Austria-Hungría, Bulgaria y Turquía, firmaron en Brest-Litowsk el tratado concerniente a un armisticio, que dará principio el 17 de Diciembre, al mediodía, y se extenderá hasta el 14 de Enero de 1918. Caso de que dicho armisticio no sea denunciado siete días antes de su vencimiento, continuará en vigor en adelante. Comprende el armisticio a todas las tropas de tierra, aéreas y navales de los frentes comunes. Según el artículo 9.° del tratado comenzarán inmediatamente después de la firma de dicho armisticio las negociaciones referentes a la paz.»—*Oriente.* Un acontecimiento notabilísimo ha tenido lugar en Oriente: la toma de Jerusalén por los ingleses. En la Cámara de los Comunes leyó el 10 de Diciembre Mr. Bonar Law el siguiente comunicado, que fué recibido con entusiasmo por los diputados: «El general Allenby dice que el día 8 atacó las posiciones enemigas al Sur y Oeste de Jerusalén. Las tropas del país de Gales y de los Condados de Inglaterra, avanzando desde Belén, rechazaron al enemigo, y pasando Jerusalén, al Este, se establecieron en la carretera de Jerusalén a Jericó. Al mismo tiempo la infantería de Londres y tropas desmontadas atacaron las fuertes posiciones turcas, al Oeste y Norte, y lograron establecerse en la carretera de Jerusalén a Shesken. La Ciudad Santa, así aislada, se rindió al general Allenby. La toma de Jerusalén se dilató algún tiempo a consecuencia del empeño que se ha puesto en evitar que sufrieran daños los lugares sagrados de la ciudad y sus alrededores.» El 11 entró oficialmente el general Allenby en Jerusalén. Aguardábanle, en la puerta denominada de Jaffa, los representantes de Inglaterra, Escocia, Irlanda, Francia e Italia. El General publicó una proclama en la que prometía que serían protegidos y custodiados, con arreglo a las costumbres vigentes, los santos lugares, las capillas y sitios de oración de la gran ciudad de Jerusalén, ciudad mirada con afecto por todas las naciones cristianas del mundo. El Ministro de Inglaterra en el Vaticano comunicó el mismo día 11 a Su Santidad la noticia de la ocupación de Jerusalén por el ejército británico. Hízole al propio tiempo saber que se había dado el cargo de guardar el Santo Sepulcro a tropas selectas, y que el Comandante general no perdía de vista la custodia de tan venerando lugar y estaba en comunicación con el Patriarca griego. *L'Osservatore Romano* publica una nota, en la que dice, entre otras cosas: «La entrada de las tropas inglesas en Jerusalén ha causado satis-

facción a todos, especialmente a los católicos, quienes no pueden menos de regocijarse al ver la Ciudad Santa bajo el dominio de una potencia cristiana, preferible siempre al de una potencia no cristiana.»

En el mar.—Un telegrama oficial, fechado el 12 en Roma, anunciaba lo siguiente: «Una escuadrilla de navíos ligeros italianos penetró anteanoche en el puerto de Trieste y lanzó cuatro torpedos que hundieron al buque austriaco *Wien*. Las unidades italianas regresaron indemnes a sus bases.» El *Wien* era un guardacostas acorazado construído en 1895; desplazaba 5.600 toneladas; tenía de largo 97 metros; ancho, 17; puntal, 6.50. Formaban su defensa cuatro cañones de 240 milímetros, seis de 150, 12 de 47 y cuatro tubos lanzatorpedos.—Los submarinos alemanes prosiguen su campaña, que en estos últimos días se ha recrudecido. Según una estadística que publican los periódicos, desde mediados de Diciembre de 1916 hasta mediados de Diciembre de 1917 han echado a pique un total de 9.196.000 toneladas.

Alrededor de la guerra.—*Los Estados Unidos.* La Cámara votó la declaración de guerra a Áustria-Hungría por 363 votos contra uno. El Senado adoptó por unanimidad dicha resolución. Los senadores Gronna, Norris y Vardaman, que se opusieron con su votación a la guerra contra Alemania, han apoyado ahora con sus votos la declaración de guerra a Austria. El senador Lafolitte abandonó el salón mientras los discursos y no tomó parte en la votación. El presidente Wilson firmó la declaración de guerra a Austria-Hungría. Este acto produjo inmensa alegría en Roma, en donde se celebró una manifestación popular en agradecimiento y reconocimiento a los Estados Unidos. Para perpetuar su memoria, una calle de Roma llevará el título de Woodrow, nombre del Presidente de la república norteamericana. Según el *Straburger Post*, por la declaración de guerra de los Estados Unidos a Austria podrá el Gobierno de Wáshington apropiarse de 13 buques austriacos que se encuentran en los puertos americanos y que representan un total de 68.000 toneladas. Las fuerzas armadas de que dispone Norteamérica se comprenden en las siguientes cifras oficiales últimamente publicadas: Ejército nacional y Guardia general, 1.085.820. Ejército regular, servicios de reserva, 650.000; oficiales de todas clases, 80.000; Marina nacional y reserva, 179.871; Milicia, servicio y guardia marítima, 58.500; oficiales de todas clases, 15.200; total para el Ejército, 1.815.200 hombres; para la Marina, 253.571, que hacen un total general de 2.064.771 oficiales y soldados. Este número comprende 1.400.000 voluntarios. Antes de comenzar el 1918 la organización militar de los Estados Unidos permitirá hacer el segundo llamamiento previsto por la conscripción; llamamiento que aumentará en medio millón de hombres el Ejército actual y hará ascender la cifra de las fuerzas movilizadas de los Estados de la Unión a cerca de 2.600.000 hombres. Al *Times* se le comunicaba de Wáshington el día 8 de Diciembre: «El proyecto de presu-

puesto del Ministerio de la Guerra, revisado cuidadosamente para ser sometido a la Comisión de asuntos militares, responde al mantenimiento en el frente occidental de un ejército de dos millones de combatientes.» *Los japoneses en Vladivostock.* Al *Times* remitió su corresponsal en Wáshington el día 11 el siguiente comunicado: «La Embajada japonesa confirma la llegada de tropas del Japón a Vladivostock. Desde hace algún tiempo tenían los japoneses soldados de ingenio trabajando en el puerto y en la terminación del ferrocarril transiberiano; de modo que, propiamente hablando, la llegada de estas tropas no hace sino constituir un nuevo refuerzo. Con esta medida se quiere, en realidad de verdad, significar lo siguiente: «Fuera todo poder maximalista en Vladivostock y en el Transiberiano.» El Japón celebra continuas conferencias con los Estados Unidos sobre el sesgo actual de la situación moscovita. No se olvide que en Vladivostock existían una inmensa cantidad de material de guerra y enorme número de vagones y locomotoras pedidos a Norteamérica para el tren transiberiano.» Se ha negado más tarde el desembarco de los japoneses en Vladivostock.—*La política de la guerra.* Véanse las principales cláusulas del discurso que pronunció el Ministro de Negocios Extranjeros austrohúngaro, Czernin, y que ha tenido gran resonancia. *Sobre la paz:* Todavía se habrán de vencer muchas dificultades para obtenerla. La Entente se opondrá fuertemente a ella. Queremos paz inmediata y, si es posible, general. Hoy Rusia es el único Estado que se muestra propicio a hacerla y el que más se conforma a nuestros intentos: ni anexiones ni incomunicaciones. *Italia*: Antes de que entrase en la guerra le ofrecimos arreglos, en que ahora no puede soñar. A lo único a que puede aspirar es al *statu quo* antes de la guerra; pero eso a cambio de la paz inmediata. No podemos consentir que los italianos continúen la lucha y nos ataquen hasta que se les antoje, y que les prometamos que todo quedará como antes. No puede ser; y lo digo muy alto para que se oiga desde lejos. *España*: Austria-Hungría esta profundamente agradecida a España por sus buenos oficios de protección para con sus súbditos e intereses. Es falso que se hayan resfriado nuestras relaciones con aquella Monarquía; son, por el contrario, tan excelentes como deben ser.—*Lo que consume la guerra.* Mister Bonar Law, al proponer a la Cámara de los Comunes de Inglaterra la votación de un crédito de 550 millones de libras esterlinas, afirmó que estimaba tal cantidad suficiente para los gastos de la guerra hasta fin de Marzo. Declaró que el término medio de los gastos diarios del último trimestre es de 6.794.000 libras. Mackenna aseguró que la deuda nacional inglesa en 31 de Marzo próximo sería de 150.000 millones de francos, de los cuales hay que descontar los anticipos a los aliados, a las colonias, y el resto de la contribución de guerra de la India.

A. Pérez Goyena.

VARIEDADES

Secretaria Status.—In officiali *Codicis Juris Canonici* editione nonnullae irrepsere mendae, quas Ssmus. in audientia infrascripto Cardinali hodie concessa corrigendas prout sequitur praecepit:

Can.	54, § 1	*legatur:*	vitio subreptionis aut obreptionis nullum
»	120, § 2	»	supremi religionum iuris pontificii Superiores, Officiales maiores Romanae Curiae
»	306	»	Paschatis, Ascensionis, Pentecostes
»	325	»	cum throno ac baldachino et iure
»	344, § 2	»	Religiosos autem exemptos Episcopus
»	421, § 1, n. 4	»	inserviunt ad normam can. 412, § 2.
»	544, § 3	»	religionis postulatu aut novitiatu
»	600, n. 1	»	visitantibus vel aliis Visitatoribus
»	628, n. 1	»	Ordini vel Sanctae Sedi, ad normam
»	681	»	serventur, congrua congruis referendo, praescripta
»	822, § 1	»	ad normam iuris, salvo praescripto can. 1.196.
»	956	»	religioso professo de quo in can. 964, n. 5.
»	1.227	»	electio sit nulla
»	1.249	»	celebretur sub dio aut in quacumque
»	1.252, § 4	»	cessat excepto festo tempore Quadragesimae. nec pervigilia
»	1.301, § 1	»	in forma iuris civilis valido
»	1.557, § 2, n. 1	»	contentiosis, salvo praescripto can. 1.572, § 2;
»	1.599, § 2	»	causas de quibus in can. 1.557, § 2 aliasve quas
»	1.840, § 3	»	Iudex, in decreto quo, non servata iudicii forma, vel reiicit
»	1.913	»	non datur distincta appellatio
»	2.182	»	can. 467, § 1, 468, § 1, 1.178, 1.330-1.332, 1.344
»	2.237, § 1, n. 2	»	Censuris Sedi Apostolicae reservatis;
»	2.237, § 1, n. 3	»	poenis inhabilitatis ad beneficia
»	2.265, § 2	»	nisi positus fuerit ab excomunicato vitando vel ab alio excomunicato post

Ex aedibus Vaticanis die 17 mensis octobris anni 1917.—Petrus Card. Gasparri, *a Secretis Status.*

OBRAS RECIBIDAS EN LA REDACCIÓN

Almanaque Carmelitano Teresiano para el año de 1918. 40 céntimos.—Barcelona, Tipografía Católica Pontificia, Pino, 5; 1917.

Antología de prosistas castellanos. Ramón Menéndez Pidal. Junta para ampliación de estudios. Centro de estudios históricos. Madrid, 1917.

Cartas de China (segunda serie). *Documentos inéditos sobre misiones de los siglos XVII y XVIII.* Publícalos por primera vez el P. Otto Maas, O. F. M. Sevilla, antigua casa de Izquierdo y Compañía, calle Francos, 54; 1917.

Censurae sententiae latae, quas habet *Codex Juris Canonici* cum brevi commen-

tario auctore Can. J. B. Pighi, S. Th. Doct. Editio altera cum appendice *De irregularitatibus.*—Veronae, Sorores Cinquetti Filiae Felicis ed. In Via Croce Verde, numero 6; MCMXVII.

CLÁSICOS CASTELLANOS. 36. CERVANTES. Novelas ejemplares. II. Edición y notas de Francisco Rodríguez Marín, de la Real Academia Española. Precio, 3 pesetas.—Madrid, ediciones de *La Lectura*, 1917.

COMPENDIUM THEOLOGIAE MORALIS AD NORMAN NOVISSIMI CODICIS CANONICI dispositionibus juris hispani ac lusitani decretis Concilii plenarii Americae latinae necnon I Concilii prov. Manilani earumdemque regionum legibus peculiaribus etiam civilibus accommodatum, auctore P. Joanne B. Ferreres, S. J., multis adhuc retentis ex P. Joanne P. Gury, ejusdem Societatis. Editio octava, prima post Codicem correctior et auctior.—Barcinone, Eugenius Subirana, Pontificius editor In via dicta Puertaferrisa, 14; 1917.

CRÍA DEL GUSANO DE SEDA. GUÍA PRÁCTICO PARA EL SEDERO RURAL, por D. Pablo Martín Dorado, párroco de Cerezal de Puertas (Salamanca). Prólogo de D. Primitivo de Castro, perito agrícola. Editado por el Consejo Provincial de Fomento de Salamanca.—Imprenta y librería de Francisco Núñez Izquierdo, Ramos del Manzano. 42, Salamanca, 1917.

CRIS DU CŒUR AU SACRÉ-CŒUR. *Elévations* sur les invocations les plus usitées. A. Gonon, Missionnaire Apostolique.—Librairie Catholique Emmanuel Vitte, Lyon, 3, place Bellecour; Paris, 14, rue de l'Abbaye, 1917.

DANS L'EXTRÊME BELGIQUE. Johannes Joergensen. Traduit du Danois par Jacques de Coussange.—Bloud & Gay, éditeurs, Paris, 3, rue Garancière; Barcelone, calle del Bruch, 35; 1917.

DIOS EN TODO O COSTUMBRES HEREDADAS DE NUESTROS ANTEPASADOS Y QUE DEBEMOS OBSERVAR FIELMENTE. Diez ejemplares, 0,75; ciento, 5 pesetas. Publicaciones interesantes de la Congregación de las Hijas de María y de la Pía Unión de los Sagrados Corazones. — Valencia, Tipografía Moderna, 1917.

DIOS Y LA GUERRA. *Conferencias científico-religiosas*, por el P. Juan María Solá, de la Compañía de Jesús.—Tortosa, Imprenta Moderna de Algueró y Baiges, 1917.

DOS ROMANCES ANÓNIMOS DEL SIGLO XVI. *El sueño de Feliciano de Silva. La muerte de Héctor.* Publicados con una introducción y con sus fuentes. H. Thomas, bibliotecario en el Museo Británico. 2 pesetas. Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas. Centro de estudios históricos.—Madrid, 1917.

EL CATECISMO MAYOR DE S. S. EL PAPA Pío X, explicado al pueblo según la norma del Catecismo de Trento, por D. Gilberto Dianda, presbítero. Versión castellana por el P. Enrique Portillo, S. J. Tomo V: *De los Sacramentos.* Precio, 4 pesetas.—Madrid, Administración de RAZÓN Y FE, Plaza de Santo Domingo, 14; 1917.

EL PERIODISMO POR LOS PERIODISTAS. Ciclo de conferencias periodísticas organizado por la Asociación de periodistas de Barcelona.—Tipografía La Académica, Serra Hermanos y Rusell, Ronda de la Universidad, 6.

EL PROBLEMA DE LA PENA DE MUERTE Y DE SUS SUSTITUTIVOS LEGALES. *Sustitutivo para la represión del anarquismo*, por el Dr. D. Constante Amor y Naveiro, presbítero. Segunda edición.—Madrid, Hijos de Reus, editores, Cañizares, 3 duplicado, 1917.

ESCRITORES AGUSTINOS DE EL ESCORIAL (1885-1916). *Catálogo biobibliográfico.* P. Fr. Julián Zarco Cuevas, agustino. Precio, 2 pesetas.—Madrid, Imprenta Helénica, Pasaje de la Alhambra, 3; 1917.

INSTITUTIONES CANONICAE JUXTA NOVISSIMUM CODICEM PII X A BENEDICTO XV PROMULGATUM JUXTAQUE PRAESCRIPTA HISPANAE DISCIPLINAE ET AMERICAE LATINAE, auctore P. Joanne B. Ferreres, S. J. Tomus I.—Barcinone, Eugenius Subirana, Pontificius editor In via dicta Puertaferrisa, 14; 1917.

Instituto de Reformas Sociales. Sección primera. LEGISLACIÓN SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO. Precio, una peseta, 1916. LEGISLACIÓN SOBRE ASOCIACIÓN. Precio, una peseta, 1916. LEGISLACIÓN SOBRE DESCANSO DOMINICAL. Precio, una peseta, 1917.—Madrid, Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13.

LA CLOCHE ROLAND *(Les Allemands et la Belgique).* Johannès Jörgensen. Traduit du Danois avec Introduction et Notes par Jacques de Coussange. 3,50 fr.—Paris, Bloud et Gay, éditeurs, 7, Place Saint-Sulpice, 1916.

LA POLITIQUE DE L'HONNEUR. L'Agression. L'Armée. Les Populations. Les Raisons profondes de la résistance. Spectacles et enseignements de la Guerre. H. Carton de Wiart.—Paris, Bloud, et Gay, éditeurs, 3, rue Garancière, 1917.

LA RÉSISTANCE DE LA BELGIQUE ENVAHIE. Maurice Des Ombiaux. 3 fr. 50 net.—Paris, Bloud et Gay, éditeurs, 7, Place Saint-Sulpice, 1916.

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL. Discurso pronunciado el día 29 de Octubre de 1917 en la solemne sesión inaugural de las Academias de la Congregación de Nuestra Señora del Buen Consejo y San Luis Gonzaga, por el académico de Sociología D. José Gallo de Renovales y ante la presidencia del Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá. Precedido de una carta del R. P. Castañar, S. J., director de la Congregación.—Madrid, editorial «Juventud Española», Imperial, 3; 1917.

LAS ESCUELAS DEL AVE-MARÍA Y EL PRIMER AÑO DE LABOR DE LAS AVEMARIANAS EN INDAUCHU.—Bilbao, imprenta de J. A. de Lerchundi, 1917.

LE BIENHEUREUX JEAN DUNS SCOT. Sa vie, sa doctrine, ses disciples, par le R. P. Alexandre Bertoni, des Frères Mineurs. Prix, 6,00.—Levanto, tipografia dell'Immacolata, 1917.

LE CLERGÉ FRANÇAIS ET LES TEMPS NOUVEAUX. Missions décennales.—Retraites fermées.—Aide sacerdotale.—Apostolat paroissial. Abbé Jules Pailler. Prix, 3,50 francs.—Paris, P. Téqui, libraire-éditeur, 82, rue Bonaparte; Lurais, chez l'auteur, Curé de Lurais (Indre), 1918.

OBRAS DE LA AVELLANEDA. Edición nacional del centenario. Tomo I: *Poesías líricas*. Tomo II: *Obras dramáticas*.—Habana, imprenta de Aurelio Miranda, Teniente Rey, 27; 1914.

O POETA SANTA RITA DURÃO. Revelações historicas da sua vida e do seu seculo. Arthur Viegas. L'Édition d'Art Gaudio, Bruxelles, 26, rue de Danemark; Paris, 45, rue de l'Échiquier, 1914.

PATROLOGIA ORIENTALIS. R. Graffin F. Nau. Tome XIII. Fascicule 3. LOGIA ET AGRAPHA DOMINI JESU apud moslemicos scriptores, asceticos praesertim, usitata collegit, vertit, notis instruxit Michaël Asin et Palacios in Universitate Matritensi arabicae linguae ordinarius professor. Fascisculus prior.—Paris, Firmin-Didot et Cie., imprimeurs-éditeurs, 56, rue Jacob; Allemagne et Autriche-Hongrie, B. Herder, a Fribourg-en-Brisgau.

PEQUEÑA COLECCIÓN DE REPRESENTACIONES MORALES. Núm. 1. *¡A elegirme diputado!* Monólogo en ocasión de exámenes.—2. *¿Qué carrera seguiré?* Diálogo.—4. *El adiós del huerfanito.* Poesía.—6. *Cuando seamos grandotes.* Diálogo. 7. *Desafío patriótico entre Pebetito y Meterete.* Diálogo.—9. *Los traviesos a la Virgen.* Diálogo.—11. *Don Estudio y Don Vacaciones.* Sainete.—12. *Escena infaltable.* Sainete para fin de curso.—14. *El eco y el ebrio.* Monólogo.—15. *Los dos cautivos.* Cuadro histórico en verso.—16. *En la villa de Patones.* Comedia en un acto y dos cuadros.—19. *El bosque de la miseria.* Escena dramática en un acto y en verso.—Buenos Aires, librería Santa Catalina, Brasil, 864.

PLANES CATEQUÍSTICOS, o sea Exposición de la Doctrina Cristiana por medio de pláticas basadas en el texto del Catecismo prescripto por S. S. Pío X a las diócesis de la Provincia de Roma, para los niños, y en el de San Pío V para los adultos, siguiendo la mente de Su Santidad en la memorable Encíclica *Acerbo nimis*, por el R. P. Francisco Naval, Misionero Hijo del Inmaculado Corazón de María. Tomo IV. Precio, 2 pesetas.—Madrid, Editorial del Corazón de María, Mendizábal, 67; 1917.

¿POR QUÉ SOY CATÓLICO? *Razones fundamentales de mi profesión católica*, por el P. Amalio Morán, S. J., profesor del Colegio de Belén. Segunda edición.—Habana, imprenta y librería de Lloredo y Compañía, Muralla, 24; 1917.

PSICOLOGÍA DEL PUEBLO ESPAÑOL, por D. Abad de Santillán. Precio, 5 pesetas.—Madrid, librería de Antonio Rubiños, Preciados, 23; 1917.

SANTOS PATRONOS DE MES. Devoción muy propia para excitar y renovar cada mes el fervor de las Congregaciones Marianas. Nueva y esmerada colección de cédulas (11 × 6 1/2 cms.), en buen papel y con las vidas de los Santos en el dorso. Colección de un mes, 0,10; de los doce meses del año, una peseta. Publicaciones interesantes de la Congregación de Hijas de María y de la Pía Unión de los Sagrados Corazones, Valencia.

TITULARES Y PATRONOS. Tratado teórico-práctico de todo lo que es necesario saber para ordenar debidamente sus oficios y para la litúrgica celebración de éstas y otras solemnísimas fiestas locales, según las novísimas rúbricas y los últimos Decretos de la S. C. de Ritos, por D. Agustín Béaz Pego, Notario mayor eclesiástico del Obispado de Mondoñedo y Beneficiado-Maestro de Ceremonias de la S. I. Catedral de la misma ciudad. 1,50 pesetas.—Madrid, imprenta de los Sucesores de Hernando, Quintana, 33; 1917.

TRACTATUS DE VERA RELIGIONE, auctore G. Van Noort, Parocho amstelodamensi. Editionem tertiam recognovit E. P. Rengs, S. Theol. in Seminario Warmundano professor.—Sumptibus: Pauli Brand, Bussum (Hollande), Amstelodami apud C. L. van Langenhuijsen, 1917.

UM CÓDICE PORTUGUÊS DA LEGENDA AUREA. (Fragmento duma Versão inédita do sec. XV.) Arthur Viegas.—Lisboa, papelaria e tipografia José Soares & Irmão, Avenida Almirante Reis, 15-E, 15-F, 1916.

LOURDES Y LA "CLÍNICA DEL MILAGRO„

Si el nombre siempre sugestivo de Lourdes no fuera de constante actualidad y no atrajera las miradas de todos por sus innumerables curaciones y consoladores recuerdos, todavía tendríamos ahora dos motivos especiales para dirigir la vista hacia las sonrientes orillas del Gave y la bendita gruta de Massabielle.

Estos dos motivos son la reciente muerte del Dr. Boissarie, director de la Oficina de comprobaciones de Lourdes, y el 60 aniversario de la primera aparición de la Virgen a Bernardita, que se cumple el día 11 de Febrero de 1918.

I

EL DOCTOR BOISSARIE

Herodes exigía de Nuestro Señor que para satisfacer su curiosidad obrase algún prodigio delante de sus ojos.

Esa misma pretensión tenía Renán, y lanzó un soberbio reto, diciendo que no había más que un solo medio para probar la existencia de lo sobrenatural: constituir una comisión científica, compuesta de médicos, cuyo saber y cuya imparcialidad fuesen reconocidos por todos, y que dicha comisión emplazase a Dios y le intimara la orden de verificar un milagro en su presencia.

El Dr. Boissarie recogió hábil, valiente y dignamente el reto de Renán, y vió con agrado que Dios, que desdeñó la orden del orgulloso tetrarca, confirmaba las investigaciones científicas del médico cristiano, compareciendo con su bondad y omnipotencia cientos de veces ante su tribunal, formado no por curiosidad y orgullo, sino para dar testimonio de la verdad y de las notables y extraordinarias curaciones, que no llamaremos milagros para no prejuzgar la cuestión.

El Dr. Boissarie tiene el relevante mérito, si no precisamente de haber fundado, de haber organizado al menos científicamente, lo que pudiera llamarse la «Clínica del milagro», o sea, las oficinas instaladas en Lourdes, bajo su inteligente presidencia, para estudiar, analizar y discutir, sólo desde el punto exclusivo de la ciencia, las curaciones obradas ante la gruta de Massabielle.

Al llamarlas «Clínica del milagro», no es que esas oficinas de comprobaciones médicas sean como una fábrica, de donde salgan, con el sello de médicos interesados en las curaciones milagrosas, las curaciones ex-

traordinarias que allí se realizan. No; esa oficina no es sino un simple despacho de registro, y está formada por todos los médicos que quieran entrar en ella, bajo la presidencia del Dr. Boissarie, a quien todos conocen. Ex-alumno de los hospitales de París, muy al corriente del movimiento científico moderno, y modelo de médico desapasionado e imparcial, jamás se entusiasmó con meras y simples teorías.

Brillantísima era la carrera que se le ofrecía. Aunque había adquirido una celebridad que traspasaba las fronteras de su país; aunque era consultado como una autoridad en los casos difíciles y favorecido por una gran clientela, a todo renunció para trasladarse al pie de la gruta de Massabielle, y formar allí, rodeado de otros médicos, fueran hombres de fe o médicos incrédulos, con tal que fueran competentes, un tribunal, el tribunal que pedía Renán, y entablar con ellos juicio contradictorio en cada curación extraordinaria.

Sus compañeros han podido observar que era extremado, es decir, sutil, exacto, exigente en sus investigaciones.

Afable y expansivo con cuantos se dedican a su misma profesión, encontraba su mayor placer en poder reunir a su alrededor un grupo numeroso de médicos, sobre todo cuando la mayoría era francamente incrédula.

En un principio se consignaban todas las curaciones que parecían estar en flagrante contradicción con las leyes de la naturaleza, y que la ciencia declaraba imposibles, o imposible su explicación natural conocida hasta el presente. El Dr. Boissarie, por su exactitud escrupulosa y para evitar discusiones, cambió aquella regla, disponiendo que en adelante no se formase expediente más que en los casos de lesión orgánica visible y tangible, sometida a la inspección de los sentidos, y que se descartasen todas las enfermedades nerviosas, sobre las cuales podían invocar los incrédulos la influencia de la sugestión.

El Dr. Boissarie ha muerto tan cristianamente como ha vivido en su campo de batalla, en Lourdes, a orillas del Gave.

Sus funerales se han celebrado solemnemente en la basílica del Rosario, bajo la presidencia de Monseñor Schoepfer, Obispo de Tarbes y de Lourdes.

Pero su espíritu le sobrevive y sobrevive su obra científica para perpetuar e inmortalizar su glorioso nombre. Allí queda su oficina, su *Bureau des constatations;* queda su magnífica obra acerca de «las grandes curaciones de Lourdes» (1), y allí quedan, como testimonio perpetuo de su fe y de su gloria, los ricos y documentados archivos, ordenados por él, que con los miles de expedientes que encierran constituyen un ver-

---

(1) Doctor Boissarie, *Les grandes Guérisons de Lourdes,* vol. de 27 × 17 cms. et de XV-560 pages, édition illustrée de 140 similigravures et de 24 gravures hors texte sur papier couché. Paris, 1900.

dadero arsenal para combatir la incredulidad. Antes de dar cuenta de las curaciones allí observadas, veamos de hacer un poco de historia, tomando el agua de más arriba.

II

EL MILAGRO ANTE LA ACADEMIA DE CIENCIAS

Sin prejuzgar ahora la cuestión de si entre las curaciones extraordinarias de Lourdes hay o no alguna o algunas que merezcan llamarse milagrosas, hay quienes pretenden que jamás se ha realizado milagro alguno que reúna condiciones capaces de resistir un *análisis* científico. Renán llega a exigir que el milagro, por ejemplo, de la resurrección, si es que puede darse tal portento, sea sometido al examen de una comisión científica, compuesta de fisiólogos, de químicos y de personas ejercitadas en la crítica histórica, y que esta comisión elija un cadáver a su gusto y trace el programa de las experiencias, y lo haga resucitar a su voluntad; porque, como él dice, lo que una vez se ha hecho debe ser capaz de repetirse (1).

«Supongamos, dice Renán, que se presente un taumaturgo con garantías bastante formales para ser discutidas; que se anuncie como capaz de resucitar a un muerto. ¿Qué se haría? Nombraríase una comisión, compuesta de fisiólogos, físicos, químicos y personas ejercitadas en la crítica histórica. Esa comisión escogería el cadáver... Si en tales condiciones se verificaba la resurrección, habríamos adquirido una probabilidad casi igual a la certeza» (2).

Ahora bien, ¿quién no comprende que semejante exigencia es irracional?

Pretender llevar el milagro al tribunal de los sabios y hacerlo depender de su veredicto, escribe Mons. Pie, es a la vez «burlarse del género humano y del mismo Dios; del género humano, porque se le niega con esto la dote de buen sentido, necesario para comprobar los hechos más palpables; de Dios, pues se le supone obligado a acomodarse a todos los caprichos, y aceptar la reglamentación de su criatura en el momento mismo en que quiere hacer la más grande manifestación de su poder para probarle que verdaderamente es Dios» (3).

Sería el colmo de la necedad suponer que Dios deba subordinarse en sus obras a los caprichos de cuatro impíos o incrédulos. Con ellos y con las comisiones de Renán haría lo que hizo Jesucristo con Herodes, que

---

(1) *Vie de Jésus*, Introd.
(2) *Ibid.*
(3) Mons. Pie, *Instr. Synod.*, t. V, pág. 105.

soberbia y altaneramente le pedía milagros: ni le contestó siquiera el divino Salvador.

Es más: de ser esto así, como Renán lo pretende, no debería ya extenderse partida de defunción, ni fe de vida, sin haber consultado previamente a una comisión donde estuviesen representadas todas las Academias; porque para saber con certeza si uno ha resucitado, hay que saber primero con certeza que ha muerto. Ahora bien, ¿habremos de apelar igualmente a una comisión de científicos de todas las Academias para convencer a Renán de la muerte de un individuo? ¿Será necesario mutilar tanto nuestra capacidad intelectual y visiva y la de todo el género humano, que no podamos afirmar con plena seguridad por nosotros mismos que tenemos a la vista un muerto cuando asistimos a un entierro? Cuando una madre desconsolada, cuando un padre afligido, aunque se llame Renán, aunque sea académico, acompaña los restos de su único hijo al cementerio, ni necesita, ni quiere, ni tiene para qué preguntar a las Academias si su hijo está realmente muerto.

Y por lo que hace a su resurrección, si ese cadáver lleva varios días en estado de putrefacción; si delante de los Apóstoles y muchedumbre de judíos devuelve Cristo la vida a Lázaro, muerto hacía cuatro días, ¿habrá que dudar del hecho, por si tal vez faltó allí la comisión de sabios que pide Renán?

Pues qué, ¿tan sabio se necesita ser para no ignorar que está muy fuera de las leyes de la naturaleza el que un hombre pueda con una sola palabra, sencilla y clara, y dicha en presencia de muchos, reanimar un cadáver en putrefacción? ¿Se necesita ser un gran físico para saber que un hombre no puede con su voz apaciguar de repente una furiosa tempestad, o elevarse al cielo por sus propias fuerzas? ¿Se requiere ser un gran médico para estar convencido de que no basta tocar los ojos a un ciego de nacimiento para restituirle la vista? ¿Se necesita ser gran químico para saber que no es natural que se multiplique la materia inerte hasta el punto de que, un poco de pan, insuficiente para alimentar a veinte personas, baste para saciar a más de cinco mil hombres?

Esto sin contar con que Dios ha cuidado que muchos milagros del Evangelio tengan harto mayores garantías que las que nos diera una junta de doctores. Más vale el testimonio del mismo Jesucristo; más vale el testimonio de los Apóstoles, que mueren por confesar la resurrección de Cristo, a quien con sus ojos vieran triunfante; más vale el testimonio de aquellos escribas y fariseos, enemigos acérrimos de Jesús, y que, sin embargo, confiesan el hecho, que cuanto puedan decir en contra unos hombres muy sabios, pero cuya ciencia, ni es definitiva, ni mucho menos ilimitada, ni absolutamente necesaria para nada en casos tan sencillos y patentes a todos los circunstantes.

Tal pretensión volteriana de determinar los individuos de la comisión y las circunstancias de la resurrección, resulta además, completa-

mente gratuita, arbitraria e infundada. «Cuando algún taumaturgo, dicen, pretenda resucitar un muerto, si quiere que se le admita el milagro, lo ha de hacer delante de una Academia de Ciencias, de una comisión de físicos, químicos, biólogos, etc., y esta comisión, y no el taumaturgo, ha de elegir el cadáver y los testigos que han de presenciar la operación milagrosa. Si el taumaturgo no cumple esta regla, no se le admite el milagro» (1). ¡Como si para dar testimonio de hechos que están al alcance de los sentidos, como la conversión del agua en exquisito vino, como la muerte del hijo de la viuda de Naim, a quien llevaban en andas al cementerio, fuera preciso estar graduado en ciencias por la Universidad de París!

Ni es esto solo; si tal ha de ser el convencimiento que nos inspiren esas Academias, ¡ah!, entonces podríamos también afirmar que estas comisiones serían soberanamente inútiles; pues los que no quieren creer, como Renán, tampoco creerían porque los milagros se hiciesen ante una Academia de Ciencias. No faltarían al incrédulo pretextos para negar el milagro. Siempre podría quedar alguna duda, y apenas habría pasado algún tiempo, serían muchos los que dirían que aquellos sabios eran gente muy atrasada.

Pero suponed que sea conveniente formar el tribunal de sabios. Os lo ofrece el Evangelio al tratar de la curación del ciego de nacimiento. Porque, ¿quiénes eran aquellos que tan minuciosamente examinaban el proceso de la curación, que con tantas preguntas acosaban al ciego curado, y a sus padres, y a los otros testigos, sino el tribunal de sabios, de los incrédulos de Jerusalén?

Y si la referencia parece antigua, esa comisión científica la tenemos ahora en las que se forman en Roma para juzgar de la autenticidad de los milagros en la beatificación y canonización de los Santos. No una, sino muchas comisiones se hallarán presentes a diez, a cien resurrecciones de muertos, de suerte que la ciencia quede enteramente satisfecha. El milagro será presentado al juicio severo de todos los sabios, y será juzgado por el tribunal más grave y competente. En este tribunal todo milagro deberá ser expuesto, combatido y discutido.

La Congregación de Ritos, establecida por el Papa Sixto V en su Bula *Immensae aeternae Dei*, consta de dos partes. En la primera figuran los jueces natos: Cardenales, presididos por su Cardenal Prefecto, asistido de un Secretario, Subsecretario y Sustituto, Protonotario apostólico, Promotor fiscal, Sacristán de Su Santidad, tres Auditores de la Rota, Maestro del Sacro Palacio, Maestros de ceremonias apostólicas. Á la segunda pertenecen los Consultores escogidos.

Se pide, además, consejo a personas de ilustrada competencia: jurisperitos, médicos, intérpretes, teólogos, filósofos, fisiólogos, historia-

(1) Véase, M. LAPLANA, *La gruta de Lourdes*, Madrid, 1907, pág. 111.

dores, matemáticos, naturalistas, físicos, químicos, astrónomos, geólogos y otros muchos, elegidos de todas las profesiones, y se forman, no una, sino muchas comisiones.

El examen es tan detenido y maduro que dura muchas veces cincuenta, cien y más años. Además, el Promotor de la fe opone todas las objeciones posibles, censurando los actos del Santo, para ver de hallar algo contra su santidad, o para echar abajo el supuesto milagro (1). Pero volvamos la vista a Lourdes.

III

LOURDES Y LA PRIMERA COMISIÓN INFORMADORA

Desde que en 11 de Febrero de 1858 comenzó la serie de las llamadas apariciones, no tardó en divulgarse su fama, y desde luego corrió ésta presurosa en alas del viento hasta el palacio episcopal de Tarbes. El venerable Obispo, que por aquel entonces lo era Monseñor Laurence, estaba vivamente preocupado por los acontecimientos extraordinarios de que la gruta de Massabielle había sido y continuaba siendo testigo; mas para proceder con seguridad y no dar paso en falso, dejó pasar algunos meses sin dar a conocer su decisión.

Pero comprendiendo que la situación era de día en día más apremiante, por el espectáculo de Lourdes, por la conmoción y entusiasmo popular, por el testimonio de muchos hombres doctos e imparciales, y porque se contaban ya a cientos las curaciones más o menos extraordinarias y muchas ciertamente notables (2), el Reverendísimo Prelado juzgó que había llegado el momento de hablar, y salió de su silencio el día 28 de Julio dando un edicto, en el que nombraba una comisión de eclesiásticos doctos y prudentes, de médicos y de sabios, tan célebres por su ciencia como respetados por su bondad y carácter, «encargada de investigar jurídicamente la autenticidad y naturaleza de los hechos verificados desde hace seis meses con motivo de una aparición, verdadera o fingida, de la Santísima Virgen en una gruta situada al Oeste de la ciudad de Lourdes.

«Tres clases de personas, decía el Obispo, solicitan nuestra decisión, aunque con miras diversas:

»En primer lugar aquellos que, rechazando todo examen, no ven en los hechos de la gruta y en las curaciones atribuídas al agua de la fuente más que supersticiones y medios de engañar...

---

(1) Véase E. Ugarte de Ercilla, *Los Milagros del Evangelio*, segunda edición, 1917, pág. 68, Madrid, Administración de Razón y Fe.

(2) Véase Lasserre, *Notre Dame de Lourdes*, 388.

»Hay otra clase de personas que ni aprueban ni desaprueban los citados hechos, sino que suspenden su juicio: antes de decidirse desean conocer la opinión de la autoridad competente, y la solicitan con gran empeño.

»Por último, hay otra clase numerosísima que ha formado ya, aunque prematuramente, su juicio, y que aguarda con impaciencia que el Obispo diocesano falle en primera instancia tan grave asunto. Aunque espera de nuestra parte una decisión favorable a sus piadosos sentimientos, conocemos demasiado su sumisión a la Iglesia para estar seguros de que acatará nuestro fallo, sea el que fuere, en cuanto llegue a sus oídos.

»Para satisfacer, pues, la religión y la piedad de tantos millares de fieles, para responder a una necesidad pública, para borrar las dudas y tranquilizar los ánimos, cedemos hoy a las instancias que ha tanto tiempo se nos dirigen desde todas partes. Ansiamos un amplio debate acerca de unos hechos que en tan alto grado interesan a los fieles, al culto de María y aun a la misma Religión. Con tal propósito hemos decidido establecer en la diócesis una comisión permanente para que recoja y estudie los hechos que han pasado o que podrían pasar todavía en la gruta de Lourdes, o con motivo suyo, para que nos los presenten, nos expliquen su carácter y nos suministren de este modo los elementos indispensables para llegar a una solución.

»Por tales motivos,

»Invocado el santo nombre de Dios,

»Hemos ordenado y ordenamos lo siguiente:

»Artículo 1.° Establécese en la diócesis de Tarbes una comisión con objeto de investigar:

»1. Si se han conseguido algunas curaciones con el uso del agua de la gruta de Lourdes, o bebida o en baños, y si esas curaciones pueden explicarse naturalmente, o si deben atribuirse a una causa sobrenatural.

»2. Si las Visiones que pretende haber tenido en la gruta la niña Bernardita Soubirous son reales, y en tal caso si pueden explicarse naturalmente, o si presentan un carácter sobrenatural y divino...

»Art. 2.° La comisión no nos presentará más que hechos fundados en pruebas sólidas, y nos dirigirá acerca de ellos notas detalladas que contengan su opinión...

»Art. 4.° Según los datos que adquiera, podrá la comisión abrir informaciones. En ellas se tomará declaración a los testigos, bajo la fe de juramento. Cuando las informaciones se lleven a cabo en los mismos sitios que fueron teatro del hecho, se han de trasladar allí dos miembros, por lo menos, de la comisión.

»Art. 5.° Recomendamos especialmente a la comisión que llame con gran frecuencia a su seno a hombres versados en medicina, en física, en química, en geología, etc., con objeto de oírles discutir las dificultades

que puedan pertenecer a sus respectivas profesiones desde ciertos puntos de vista, y conocer así su opinión. La comisión no debe descuidar medio alguno de proporcionarse toda clase de datos para descubrir la verdad, sea la que fuere.»

La comisión, que constaba de 16 vocales, no tenía, no podía tener opinión preconcebida respecto de los sucesos de Lourdes. Aunque en principio creyese en lo sobrenatural, sabía muy bien que nada desacredita tanto los verdaderos milagros realizados por Dios como los falsos prodigios inventados por los hombres.

Resuelta a desechar todo lo que fuera incierto o inseguro, y a aceptar sólo los hechos ciertos, claros e irrecusables, rechazaba todas las declaraciones vagas y fundadas en un *se dice* o en vanos rumores.

Imponía a los testigos dos condiciones: primera, declarar sólo lo que supieran personalmente, lo que hubieran visto con sus propios ojos; segunda, comprometerse a decir toda la verdad, bajo la solemne fe del juramento.

Con tal rigor de información podrían quedar indudablemente sin la sanción de la comisión informadora verdaderos milagros, si los hubiera, por no ser comprobados suficientemente; pero había, en cambio, la seguridad de que ningún prodigio engañoso podría resistir la severidad de su examen.

Todo el que, para contradecir tal o cual curación, pudiera proporcionar objeciones concretas por conocer personalmeute los hechos, recibía un aviso rogándole que compareciese. No hacerlo equivalía a conformarse con el fallo y confesar que no se tenía nada serio que aducir, ni ninguna contraprueba que alegar.

Pues bien, de los muchísimos casos de curaciones, la comisión escogió treinta, y las sometió a detenida investigación. En el informe que presentó dicha comisión al Obispo de Tarbes, dividió en tres categorías las curaciones que había examinado y cuyos pormenores había relatado en sus actas, firmadas todas por las personas curadas y por numerosos testigos, y acompañadas de los atestados y dictámenes de varios médicos.

La primera categoría comprendía seis casos de curación, que parecían poderse explicar por causas naturales. La segunda ocho, que presentaban las condiciones requeridas y, al parecer, suficientes para ser reputados sobrenaturales, pero sin que dejase de haber la posibilidad de objeciones importantes respecto a ellos.

La tercera los hechos que la comisión había juzgado seguramente milagrosos.

Excusado es advertir que la comisión, tan rigurosa en las informaciones, no admitiría fácilmente el carácter sobrenatural de las curaciones. Y con todo, puso diez y seis entre las que de ningún modo admitían explicación natural. En su examen se había atendido principalmente

a la objeción de que el agua de la fuente tenía o podría tener la propiedad de producir semejantes efectos.

Y así, a petición del Ayuntamiento de Lourdes, el Dr. Filhol, profesor de Química en la Universidad de Toulouse, analizó dicha agua, por si podía producir alguno de aquellos maravillosos efectos, y declaró que no tenía propiedad alguna especial terapéutica.

El Obispo procedió tan despacio y con tanta cautela en todo este proceso, que, por más que las conclusiones de la comisión parecían sólidamente fundadas, todavía el Prelado, respecto al carácter de dichas curaciones, esperó a una nueva sanción, a la del tiempo, y dejó pasar más de tres años. Procedióse entonces a una segunda información. Las curaciones habían persistido, y las declaraciones de la anterior investigación fueron confirmadas.

Entonces, y sólo entonces, habló el Obispo, y el decreto de la autoridad eclesiástica no hizo más que certificar, que confirmar lo que existía. Y todavía antes de darlo quiso el Sr. Obispo ver e interrogar por sí mismo a la niña Bernardita. «En una solemne sesión de la comisión investigadora, hízola comparecer a su presencia, y ella repitió por última vez su relato, respondiendo a todas las preguntas que dictaba a aquellos hombres la conciencia del gran acto que preparaban. Cuando, al referir la aparición del 25 de Marzo, Bernardita imitó la actitud y el gesto de la «Señora» en el momento en que decía: *Soy la Inmaculada Concepción*, vióse correr dos gruesas lágrimas por el rostro austero del anciano Obispo. Después de la sesión, dijo conmovido todavía: «¿Habéis observado a esa niña?»; y no cuidó de disimular la profunda impresión que había experimentado» (1).

Ya entonces, hecha plena luz, discutidas y resueltas severa, concienzuda y escrupulosamente las objeciones, el Obispo publicó el día 18 de Enero de 1862, casi cuatro años después de la primera aparición, un decreto conteniendo el juicio sobre las apariciones de la gruta de Lourdes.

La parte dispositiva de este decreto estaba concebida en los siguientes términos:

«Fundándonos en las reglas sabiamente trazadas por Benedicto XIV para el discernimiento de las apariciones verdaderas o falsas:

»Vista la relación favorable que nos ha sido presentada por la comisión encargada de informar sobre la aparición en la gruta de Lourdes y los hechos que a ella se refieren:

»Visto el dictamen escrito de los doctores en Medicina, a quienes hemos consultado acerca de las numerosas curaciones obtenidas a consecuencia del uso del agua de la gruta:

»Considerando primeramente que el hecho de la aparición, ora en la

---

(1) MONS. DE SEGUR, *Les merveilles de Lourdes*, XXV.

niña que la ha referido, ora en los efectos extraordinarios que ha producido, no puede explicarse sino por la intervención de una causa sobrenatural:

»Considerando, en segundo lugar, que esta causa no puede ser sino divina, puesto que, siendo los efectos producidos los unos señales sensibles de la gracia (como la conversión de los pecadores) y los otros derogaciones de las leyes de la naturaleza (como las curaciones milagrosas), no pueden atribuirse más que al Autor de la gracia y al Dueño de la naturaleza:

»Considerando, finalmente, que nuestra convicción está confirmada por la concurrencia inmensa y espontánea a la gruta de los peregrinos, concurrencia que no ha cesado desde las primeras apariciones...;

»JUZGAMOS QUE LA INMACULADA VIRGEN MARÍA, MADRE DE DIOS, APARECIÓ REALMENTE A BERNARDITA SOUBIROUS EL 11 DE FEBRERO DE 1858 Y DÍAS SIGUIENTES, EN NÚMERO DE DIEZ Y OCHO VECES, EN LA GRUTA DE MASSABIELLE, CERCA DE LA POBLACIÓN DE LOURDES; QUE ESTA APARICIÓN REVISTE TODOS LOS CARACTERES DE LA VERDAD, Y QUE LOS FIELES PUEDEN CON FUNDAMENTO CREERLA CIERTA.» [Pero] «sometemos humildemente este nuestro juicio al del Soberano Pontífice, que tiene a su cargo el gobierno de la Iglesia universal» (1).

IV

LA CLÍNICA O «BUREAU DES CONSTATATIONS»

La comisión de información ha adquirido ya carácter permanente y se halla perfectamente organizada en Lourdes.

Cerca de la gruta se ha establecido el tribunal de comprobación, la Academia de Ciencias que pedía Renán, compuesta de médicos y doctores, cuyo oficio es averiguar escrupulosamente la realidad y carácter de las curaciones más notables.

Dos cosas se examinan principalmente: 1.ª, si la enfermedad era incurable; 2.ª, si se ha curado.

En cuanto a la primera, se comprueban los certificados de los médicos, se reconoce a los enfermos y se interroga a los testigos. La oficina funciona seis meses al año, esto es, desde Abril hasta Octubre, y trabaja seis horas al día. Está abierta a todos los médicos y hombres de ciencia, de cualquiera nación o religión que sean, los cuales presencian los trabajos y aun toman, si quieren, parte en ellos.

Se forma y archiva la estadística de las curaciones. Se apunta el nombre, calidad y procedencia del enfermo, la enfermedad que padecía,

(1) MONS. DE SEGUR, *ibid.*

la fecha de su curación, etc. Cuando la enfermedad es de nervios, no se la toma en consideración y se la desecha.

En cuanto a lo segundo, consta por estos documentos que en Lourdes se han curado enfermedades gravísimas de todas clases: tuberculosis, coxalgia, gangrena, cáncer, tumores blancos, fracturas de huesos, ceguera, sordomudez, tisis de último grado, etc. El año de 1905 había ya registradas cerca de 3.000 curaciones prodigiosas (1).

Dicho se está que no es obligatorio el paso de los curados a la oficina, y siempre hay algunos que faltan cuando se les llama, cuidándose muy poco de someterse a las investigaciones de los médicos y prefiriendo pasar inadvertidos.

Cuando un enfermo, que presume estar curado, se presenta en la oficina, es sometido inmediatamente a un interrogatorio *público*, en el cual pueden tomar parte todos los médicos presentes. Entonces se lee *en alta voz* el certificado del punto de procedencia, firmado por el médico que le haya asistido. Tanto lo que consta en el certificado como las declaraciones del enfermo se consignan en un sumario, que siempre se hace *a la vista de todos.*

Si hay sitio, pasa entonces el enfermo a un gabinete particular, donde cualquier médico puede estudiar y comprobar en qué estado se halla el paciente. Las observaciones de estos médicos se agregan al sumario.

Entonces se despide el enfermo, y, si parece que el caso ofrece interés, o que alguno de los médicos manifiesta deseos de verlo de nuevo, se le suplica que vuelva.

No se da pleno valor a la curación ni se admite *discusión teórica* sobre la *interpretación* del hecho, hasta que el enfermo haya sido reconocido de nuevo por el médico que suscribió el certificado de procedencia. Después que este facultativo haya dado su parecer sobre la curación, será incluída ésta, si hay motivo para ello, entre los hechos extraordinarios de Lourdes.

Se pueden presenciar los trabajos que allí se realizan. Con una cortesía exquisita se dan todas las facilidades para visitar la famosa Clínica.

La oficina de comprobaciones ocupa una habitación de regulares dimensiones, en un hueco del brazo izquierdo de las rampas monumentales.

En varios cuadros se ven retratos de algunas personas que se han curado.

En un cuadro se hallan estas palabras del doctor Vergez: «Se me pregunta qué he visto en Lourdes. Dos palabras bastan para decirlo. Por el examen de los hechos más auténticos, colocados fuera del alcance de la ciencia y del arte, he visto, he tocado la obra divina: ¡el milagro!»

---

(1) José María Azara, *Lourdes y el Pilar.* Zaragoza, 1906, pág. 36.

La entrada en la oficina no se consigue fácilmente en los días de gran concurrencia; pero desde luego todos los médicos que lo desean son recibidos con los brazos abiertos, sin preguntarles cuáles son sus ideas religiosas, y se solicita el concurso de su competencia para examinar a los enfermos que allí se presentan, permitiéndoseles discutir con toda libertad e interrogar a los peregrinos que declaran haberse curado. La oficina posee en su archivo gran número de documentos completamente favorables, suscritos por médicos no católicos. Entre católicos y no católicos habían asistido a las sesiones de la oficina, en 1907, 330 médicos (1). ¿Se quiere más luz?

E. UGARTE DE ERCILLA.

(Continuará.)

(1) *Études*, Paris, 1909, janvier, pág. 161.

EL PONTÍFICE DE LA PAZ

LAS BASES DE SU NOTA A LOS JEFES DE LOS PUEBLOS BELIGERANTES

No hemos de hablar en este artículo de todo el contenido de la Nota, pues su parte primera ya la dimos a conocer, notando con cuánta razón y verdad podía el Papa Benedicto XV afirmar que desde el principio de su Pontificado se había propuesto, y lo ha realizado a maravilla, guardando perfecta imparcialidad respecto de todos los beligerantes, hacer bien a todos, como padre de todos, sin acepción de personas, ni omitir nada, en cuanto pudiese conforme a su misión pacificadora, de cuanto condujera a atraer a los pueblos y sus gobernantes a serenas deliberaciones sobre una paz justa y duradera (1). Indicamos ya también los motivos justísimos y apremiantes que le impulsaron a dar el nuevo y más trascendental paso de la Nota (2). En vista de haberse desatendido, desgraciadamente, su anterior llamamiento a la paz, y de haberse extendido y encarnizado la lucha, amenazando agravarse los sufrimientos de todos, si aún había de durar algunos meses más y tal vez años, y en atención a las solicitudes de sus hijos para que interviniera como pacificador en virtud de su autoridad, así decidió hacerlo y en la forma solemne que ya conocemos (3). «Mas, para no seguir encerrados (dice) en los términos generales, como las circunstancias nos lo habían aconsejado hasta aquí, queremos ahora descender a proposiciones más concretas y prácticas e invitar a los gobernantes de los pueblos beligerantes a ponerse de acuerdo sobre los puntos siguientes, que parece deben ser las bases de una paz justa y duradera, dejándoles el cuidado de precisarlas y completarlas» (4).

Vamos, pues, ahora a considerar las bases en sí y en la eficacia que de ellas espera el Sumo Pontífice para conseguir la paz del mundo. «Nos sentimos animados, escribe, de la dulce esperanza de verlas acep-

---

(1) Véase Razón y Fe, Noviembre, pág. 279.

(2) L. c., pág. 293 y siguientes.

(3) Véase Razón y Fe, número de Diciembre, pág. 413 y siguientes. Ahora se sabe, por lo que, con *L'Osservatore Romano*, dice *La Croix* de 9 de Diciembre, que la Santa Sede quiso conservar secreta la Nota, y no la comunicó oficialmente hasta que fué anunciada y aun de algún modo divulgada en la prensa periódica por algunos corresponsales.

(4) L. c., número de Noviembre, pág. 409.

tadas y de ver también terminarse lo más pronto posible la terrible lucha que cada día se nos representa más como una matanza inútil» (1).

La paz que se busca es, según fórmula expresada por el Sumo Pontífice, ya hoy por todos aceptada en principio, una *paz justa y duradera*. *Justa*, principalmente la que se ha de concertar para poner término a las hostilidades y tornar al estado de amistad o de mutuas relaciones normales entre los pueblos, si bien en todo ha de campear la justicia y, por tanto, en las condiciones, para que, ajustada, sea duradera. *Duradera*, la duración se refiere a impedir en lo posible otra guerra, aunque fuese menos fiera que la actual, a retardarla indefinidamente.

Las bases son siete, como dijimos (2); tres de ellas se refieren a la duración, a impedir se rompa la paz en lo futuro, y cuatro se enderezan a obtener se trate por de pronto de negociar en justicia y equidad una paz que concluya con los estragos de la guerra. Y como el Sumo Pontífice quería recoger en sus propuestas las admitidas ya en substancia por los de una y otra parte combatiente, a fin de hacer más fácil y suave la aceptación de entrar en negociaciones, comienza por las relativas a la duración en que más clara y uniformemente parecen convenir hombres de Estado y parlamentarios insignes de ambas partes; son las tres siguientes:

«Primeramente, el punto fundamental debe ser que a la fuerza material de las armas se sustituya la fuerza moral del derecho, y, por tanto, un justo acuerdo de todos para la disminución simultánea y recíproca de los armamentos, según las reglas y garantías que se establezcan en la medida necesaria y suficiente para el mantenimiento del orden público en cada Estado.

»Luego, en sustitución de los ejércitos, la institución del arbitraje con su alta función pacificadora, según las normas que se concierten y las sanciones que se determinen contra el Estado que se niegue a someter las cuestiones internacionales al arbitraje o a aceptar las decisiones del mismo.

»Una vez establecida de este modo la supremacía del derecho, debe quitarse todo obstáculo a las vías de comunicación de los pueblos, asegurando, por las reglas que también se fijen, la verdadera libertad y comunidad de los mares; lo cual, de una parte, eliminaría múltiples causas de conflicto, y de otra, abriría a todos nuevas fuentes de prosperidad y progreso.»

A poco que se las estudie, se verá cuán justas y prudentes son y de suyo eficaces para mantener la paz universal del mundo. *Justas*, conforme al derecho de todos, sin perjudicar a nadie y favoreciendo a todos; *prudentes*, discretas y moderadas, según dicta la recta razón en

(1) L. c., pág. 410.
(2) Número de Diciembre, pág. 429.

tales circunstancias; *eficaces*, con virtualidad bastante para que, llevadas a la práctica, produzcan el efecto apetecido. Preséntanse las bases como consecuencia de un principio superior («y, por tanto, *d'où*») aplicado oportunamente. El principio ético cristiano es que la moral y el derecho deben prevalecer sobre la fuerza y la violencia, las que por sí solas ni constituyen derecho, ni se pueden ejercitar contra él sin ser inmorales (1). En nuestro caso se expresa oportunamente indicando que el medio de obtener la duración de la paz universal es «que a la fuerza material de las armas se sustituya la fuerza moral del derecho».

Ya nadie, creemos, se atreverá a seguir defendiendo para evitar la guerra lo que se llama la *paz armada*. Escarmentados por la experiencia propia y ajena, sobre todo en esta horripilante carnicería, todos en general gritan contra el militarismo propio y ajeno, de tierra y de mar; lo que es confesar con el Papa que debe desaparecer, limitándose los armamentos; de aquí la *base primera:* «y, por tanto, un justo acuerdo de todos para la disminución simultánea y recíproca de los armamentos, según las reglas y garantías que se establezcan en la medida necesaria y suficiente para el mantenimiento del orden público en cada Estado». Que el desarme recíproco (2) y simultáneo aquí indicado sea en primer lugar consecuencia lógica del fundamento antes expuesto, se ve claramente; porque si ha de ser sustituído el exceso de fuerza material militarista por la fuerza moral del derecho, ha de desaparecer aquél, disminuyéndose esa fuerza en lo posible para que más resalte y prevalezca la fuerza moral del derecho, cumpliéndose la ley que formuló el elocuente Donoso Cortés, Marqués de Valdegamas, en el célebre discurso llamado de los dos barómetros, en el Congreso español: cuanto más baja el barómetro de la moral y religión, más sube el de la represión por la fuerza, y más baja éste cuando aquél sube.

Esta consecuencia también la admiten hoy todos, según afirma el Emmo. Cardenal de Estado de Su Santidad en su carta (3) antes citada al Sr. Arzobispo de Sens, conviniendo en la necesidad y el deseo del desarme universal, aunque disientan tal vez en el modo de realizarlo: todos ven que esa malaventurada *paz armada* exige, entre otros sacrificios, gastos abrumadores que no pueden sobrellevar los pueblos, quienes se agotan, con gran perjuicio de sus intereses y de su cultura y legítimo progreso. Cuán grande multitud de jóvenes, por atender al servicio de las armas, tienen que abandonar su vocación decidida a otras profesiones, a su carrera, a sus empleos y ocupaciones, al cultivo de los

---

(1) El principio evidente, por la noción misma de derecho y de hecho violento, aparece confirmado por la condenación en el *Syllabus* de las proposiciones 59 y 61, principalmente del parágrafo VII, «errores de ethica naturali et christiana».

(2) Proporcional, decía el célebre profesor de Edimburgo Lorimer, en su plan de «Gobierno Internacional».

(3) 7 de Octubre, en *La Croix* de 23 de Octubre.

campos, a las artes y al comercio (1). Y, al fin, lejos de alejar el peligro de la guerra, es un verdadero peligro, el mayor tal vez, de la misma guerra, de una guerra universal como la presente. ¡Qué difícil es que los Estados que se juzgan bien armados y con toda clase de pertrechos de guerra, y, por otra parte, necesitados de recursos empleados en armarse, no aprovechen la primera ocasión que les parezca favorable, con la esperanza de desquitarse a cuenta de sus vecinos o rivales de tantos dispendios y reponerse de tantas ruinas!

Pues esos gastos que tanto han afligido a los pueblos aumentarían de modo espantoso si, acabada esta guerra, continuase una paz armada, fruto del *sistema de equilibrio material* de fuerzas entre los diversos Estados (2), y habrían de hacerse más pesadas las contribuciones del ciudadano en la previsión y el temor de los incalculables dispendios de una nueva guerra. Hasta el 31 de Diciembre de 1916 habían gastado los aliados, según cómputo del *Scientific American*, 205.720 millones de francos en esta guerra, y los imperios centrales, con Bulgaria y Turquía, 103.125 millones. Desde dicha fecha los gastos han ido subiendo, y no se ve dónde pararán. Los créditos abiertos en Francia para el cuarto trimestre de 1917 harán llegar los gastos por la guerra para sólo Francia a 102.000 millones de francos (3). ¿Cómo es posible que las naciones vivan y prosperen con semejantes cargas? ¿Podrán fomentarse debidamente las artes e industrias, todas las profesiones independientes de la guerra? No; hoy nadie quiere semejante sistema; todos anhelan un desarme justo y prudente, cual lo propone Benedicto XV, con las dos con-

---

(1) Describe muy viva y verazmente los daños de la llamada *paz armada* León XIII en su Carta Apostólica «a todos los príncipes y pueblos», 20 de Junio de 1894. «Hace ya muchos años, dice, que se vive (en Europa) en paz, más en la apariencia que la realidad. Con mutuas sospechas arraigadas, casi todas las naciones continúan a porfía en armarse con pertrechos de guerra. Los adolescentes, en su edad incauta, son arrojados a los peligros de la vida militar, muy lejos de la enseñanza y el consejo de los padres; la robusta juventud, del cultivo de los campos, de los buenos estudios, del comercio, de la industria, es llevada a las armas. De donde los públicos erarios con los grandes gastos se agotan, se arruinan las riquezas de las ciudades, es castigada la fortuna de los particulares y ya no puede sufrirse más la que hoy es como una *paz armada*. ¿Es posible sea tal por naturaleza la condición de la sociedad humana?...»

(2) Ives de la Brière distingue bien (*Études*, 5 de Noviembre, pág. 394 y siguientes) entre la mera *política de equilibrio*, que en diversos casos puede ser útil para proteger bienes de orden superior, y el *principio de equilibrio*, que, erigido en regla suprema de Derecho entre las potencias, es la negación de todo verdadero Derecho internacional y causa del ahora odiado militarismo; es la fuerza material, en vez de la moral.

(3) Y en los doce meses siguientes al de Diciembre de 1916, en que propusieron los centrales entrar en conversaciones sobre la paz, los gastos de los *aliados* han ascendido a la espantosa cifra de 200.000 millones: Inglaterra por 53.000 millones, Rusia por 46.000 millones, Francia 35.000 millones, Italia 12.000 millones y Norte-América 53.000 millones. Los de los centrales no han pasado de 58.000 millones (véase *La Gaceta del Norte*, número del 13 de Diciembre de 1917, refiriéndose a un despacho de Nauen).

diciones que le hacen más aceptable, de que sea simultáneo y recíproco con suficientes garantías.

Y aquí nos complacemos en notar las mudanzas de la suerte, o, mejor, las trazas de la divina Providencia. En la célebre Conferencia de El Haya de 1899, convocada por iniciativa del Zar de Rusia Nicolás II (1), principalmente «para poner término a los armamentos sin tregua, previniendo así las calamidades que amenazan al mundo entero», y dirigida «a unir en poderoso haz los esfuerzos de los Estados que buscan sinceramente hacer triunfar la gran concepción de la paz universal frente a los elementos de perturbación y discordia»; en esa Conferencia el Papa, que lo era León XIII, aunque recibió por su Secretario de Estado, como los soberanos de las otras Potencias, la circular del ministro ruso Mouravief de 30 de Diciembre, en que se proponía la reunión de la Conferencia, al fin no fué admitido en ella; fué desechado, contra toda conveniencia, equidad y justicia, y aun contra el deseo manifestado de casi todas las Potencias, el Representante de Jesucristo, *Príncipe de la paz.*

Pues bien, sobre el párrafo primero de dicha circular, que señalaba el estudio de los medios de reducir paulatinamente los armamentos y los gastos consiguientes, se presentó un proyecto en que por cinco años se establecía fuese invariable el *statu quo* de los efectivos de tierra en las metrópolis (exceptuando las colonias), y por tres años los efectivos marítimos, y que por oposición expresa de los imperios centrales y tácita de los demás congregados fué desechado, quedando reducida la obra de la Conferencia en el móvil preferente de su iniciador, como observa el Marqués de Olivart, a una simple declaración, por la que «la Conferencia estima que la limitación de las cargas militares que pesan hoy sobre el mundo debe desearse en gran manera para el bienestar moral y material de la humanidad» (2). Mas como ese bienestar se ha ido alejando cada día más y se ha ido aumentando el malestar, hasta amenazar y llegar a una catástrofe, los imperios centrales son los primeros ahora en aceptar solemnemente el desarme propuesto por el sucesor de León XIII, desarme más amplio y completo que el que desecharon entonces. Y ¿quién es el sucesor del desairado León XIII? El que entonces era *minutante* de la Secretaría de Estado de Su Santidad, de donde partió la respuesta del Emmo. Cardenal de Estado Sr. Rampolla a la primera circular citada del ministro Mouravief, Benedicto XV. ¡Qué bien se hacía observar en la respuesta la causa del presente desastre! «Se han querido arreglar, se decía, las relaciones de las naciones por un derecho nuevo, fundado en un interés utilitario, en la preponderancia

(1) Mensaje de 24/12 de Agosto de 1898.

(2) Véase *Tratado de Derecho Internacional Público,* por el Marqués de Olivart. Cuarta edición (Madrid, 1904), t. IV, pág. 468 y siguientes.

de la fuerza, en el éxito de los hechos consumados, en otras teorías que son la negación de los eternos e inmutables principios de justicia: he ahí el error capital que ha llevado a Europa (y podemos añadir al mundo) a una situación desastrosa» (1).

Una objeción se ha hecho a la Nota pontificia que a tal desastre se opone, y la insinúa un famoso político del día, tachándola de inoportuna, y, por lo mismo, ineficaz y aun contraproducente. «No consideran (esto) bastante, dijo el Sr. Sonnino en el Parlamento de Italia (2), todos los que, impulsados sólo por sentimientos humanitarios..., querrían emplearse del modo mejor en procurar cesen cuanto antes las hostilidades. Toda iniciativa pública de mediación pacífica, si aparece en momento inoportuno, es a propósito para estorbar antes que para promover la aproximación entre los beligerantes, y mucho menos un acuerdo cualquiera entre los mismos.»

Clara parece la alusión; pero claramente también equivocada. ¿No ha de ser oportuno presentar la base cuando más se ha sentido su necesidad, cuando en substancia todos la admiten, cuando más se grita contra el militarismo y más éste se deplora? Y se trata, no de un cualquiera «predominio del elemento militar en el gobierno del Estado» (3), sino del que casi todo lo absorbe, de la enfermedad social por la que el asunto de la guerra se tiene como una institución estable, a la cual se sujetan casi todas las civiles a las que fija su norma y su medida, y parece descrita en las palabras de León XIII, antes copiadas, «a todos los príncipes y pueblos».

La Nota del Papa, insiste Sonnino, considerada *en general*, es, en efecto, aceptable, pero no es práctica en concreto; no es útil, por tanto, en la realidad, y «hace imposible e inútil un cambio consiguiente cualquiera de modos de ver *(vedute)*», porque «ningún terreno práctico de discusión se presenta... en la Nota..., por lo que respecta a las condiciones contingentes de la futura paz» (4). Nos parece que el Sr. Sonnino confunde la substancia con los accidentes. La substancia es bien concreta: «la disminución simultánea y recíproca de los armamentos»; eso todos lo entienden. El que añada el Padre Santo se haga el desarme por un justo acuerdo y por reglas y garantías que se establezcan en la medida necesaria y suficiente para el mantenimiento del orden público; lejos de hacer imposible o inútil esa base, la torna más factible y práctica, insinuando un medio suave de obtenerlo en justicia por acuerdo de todos, y una regla práctica que han de conocer los estadistas y gobernantes en cada nación: la suficiencia de fuerzas militares para mantener

---

(1) Razón y Fe, t. 45, pág. 350.
(2) Sesión del 25 de Octubre, en *L'Osservatore*, 26.
(3) Así se define en el Diccionario de la Academia la voz *militarismo*.
(4) *L'Osservatore*, 26 de Octubre, citado.

el orden público. Pero ¿cómo obtener esas fuerzas? En eso sí podría decir el Sr. Sonnino que nada concreto propone el Papa, y no lo propone, porque juzga prudente dejarlo a los estadistas, entre los cuales puede haber diversas opiniones y varios sistemas, según confiesa el Sr. Cardenal Secretario de Estado en carta al Arzobispo de Sens (1). Para éste, el medio mejor, práctico y de fácil aplicación, con un poco de buena voluntad de una y otra parte, sería suprimir de común acuerdo entre las naciones civilizadas y con sanción eficaz—la que se indicará al hablar del arbitraje—el *servicio militar obligatorio*, sosteniendo sólo el *servicio militar voluntario* necesario para mantener el orden público interior e insuficiente para una guerra exterior moderna como la actual. Pruébalo, dice, el ejemplo de Inglaterra y América del Norte. Estas naciones tenían el servicio voluntario, y para tomar parte eficaz en la guerra se han visto constreñidas a acudir al servicio obligatorio, lo que prueba que, si bien el voluntario da el contingente necesario para mantener el orden público—¿dónde se mantiene mejor?,—pero no ofrece las armas necesarias en las guerras modernas. Suprimiendo, pues, de común acuerdo, el servicio obligatorio, para reemplazarle con el voluntario, lograríase como automáticamente y sin perturbación del orden público el deseado desarme con todas sus felices consecuencias antes indicadas. La supresión dicha del servicio obligatorio sería el remedio de tantos males como ha acarreado a la sociedad, y trata de probarlo en la carta citada el Cardenal Gasparri. No hay para qué nos detengamos aquí en ello; el Papa no lo trata en su Nota. Lo que sí nos parece oportuno es recordar o advertir que es cosa muy distinta el *servicio militar obligatorio* y la *instrucción militar obligatoria*. En ésta no se ven los inconvenientes indicados de aquél, y sí ventajas muy atendibles en la formación del ciudadano para la defensa de la patria, que superan, sin duda, las pequeñas dificultades que contra ella se han alegado. Con ella el ejército permanente, reclutado de voluntarios, será más útil, por si alguna vez fuera necesario empeñarle en una guerra exterior.

Lo que resulta claro y se deduce lógicamente de lo dicho es que la primera base de la Nota relativa al desarme es justa, prudente y de verdadera eficacia, mientras se cumpla, para prolongar la paz, y junto con las siguientes para prolongarla indefinidamente, en cuanto cabe en este mundo. ¿Cómo se conseguirá que se cumpla? ¿Con qué sanción? Ya hemos indicado que esta es otra cuestión que se ha de resolver como la análoga de la siguiente

* * *

(1) En la carta al Arzobispo de Sens, arriba citada. Pueden verse esos sistemas, v. gr., en T. Meyer, *Institutiones Jur. Natur.*, t. II, «de variis modis et formis in ordinanda re militari praesertim», núm. 620.

Base segunda.—El desarme, tal como se ha expuesto, parece a algunos llevar consigo como consecuencia el arbitraje internacional obligatorio. «Si se admite lo uno, se ha dicho, es necesario lo otro, porque no debiéndose ya jamás acudir a las armas, cuando se suscite una cuestión entre las naciones no queda otro recurso que el del arbitraje» (1). Nosotros, más que consecuencia, juzgamos que el arbitraje es y debe ser complemento del desarme. Dado el supuesto de que con el desarme se evite siempre la guerra, síguese lógicamente, en efecto, que las contiendas internacionales han de resolverse por el arbitraje, pues parece el medio más indicado y eficaz entre los pacíficos o jurídicos. Mas, aunque se realizara y mantuviese el desarme, ¿se evitaría por eso solo toda guerra? Para hacerla no se necesitan los ejércitos de millones de hombres que ahora se han reunido, con los millares de cañones y toda clase de pertrechos de guerra que en ésta se han acumulado. Bastarían para empezarla los ejércitos permanentes, aun de voluntarios, que se juzgarían, o más diestros y valerosos, relativamente, o más numerosos en absoluto que los del enemigo, a quien con ellos, engrosados por nuevas fuerzas durante la lucha, se esperaría vencer. Buena prueba es la llamada guerra de secesión en los Estados Unidos, donde no existía el servicio obligatorio. Si de veras se quiere evitar la guerra, hay que añadir al desarme el complemento del arbitraje obligatorio. Sin éste, no se aleja bastante el peligro de la guerra, ni se admitirá fácilmente el desarme general; con él sí, la aceptación del desarme recíproco se facilitaría y la guerra se haría imposible por tiempo ilimitado.

Sabido es que en el arbitraje las partes contendientes se obligan (convenio de compromiso) a aceptar el fallo dado conforme a derecho por el juez árbitro, a diferencia de lo que sucede en la mediación, cual la ofrecida por el Papa, que de suyo nunca es obligatoria, como dijimos, ni lo son sus proposiciones, y en la que el mediador se inspira principalmente en la equidad, en vez del estricto derecho (2). Siempre se ha estimado conveniente acudir a jueces árbitros para dirimir pacíficamente ciertos altercados. En la Edad Media los arbitrajes en los conflictos de diversas naciones fueron muy frecuentes, y no lo han sido menos desde hace un siglo, habiendo hecho de árbitros o el Sumo Pontífice o algún otro soberano, y aun algunos jurisconsultos particulares, como se puede ver, por ejemplo, en la «Historia de los principales arbitrajes en el presente siglo» (parágrafo 91 del *Tratado de Derecho Internacional Público*, por el Marqués de Olivart), y en «La paz perpetua» (parágrafo 133). No es menester reseñarlos aquí. Los tratadistas de Derecho

(1) *La Civiltà Cattolica*, 6 de Octubre, pág. 15.

(2) Otra diferencia notable entre mediador y árbitro en un conflicto de naciones es que aquél tiene que ser un Soberano, como compañero de los querellantes, que son los jefes de la nación, y árbitro lo pueden ser un Soberano o un particular.

Internacional Público, muy comúnmente, admiten sólo el tribunal de arbitraje para casos determinados obscuros que se pueden resolver jurídicamente, no para los evidentes (1), y menos para el caso en que se ventile, no un interés cualquiera, sino la honra y la dignidad misma de la nación patria. ¿Qué Gobierno, se dice, será tan osado que confíe a un tribunal extranjero la causa en que se trate de la soberanía misma y de la existencia independiente de su pueblo? Sin embargo, desde que empezó a sentirse más, hace unos cincuenta años, la carga irresistible de *la paz armada* y los gravísimos males del militarismo, cien *amigos de la paz*, con este nombre o sin él, han trabajado constantemente porque se establezca una institución fija de arbitraje que pudiera resolver todos los conflictos, sin excepción, entre las naciones, de modo que se evite siempre la guerra; y, ya por escrito en libros y diarios, ya de palabra, especialmente en los «Congresos internacionales de la paz» y en las «Conferencias internacionales parlamentarias», se han esforzado por conseguirlo, con mejor voluntad tal vez que acierto. En la primera conferencia de El Haya se trató con entusiasmo de esa institución y no se logró sino la «Sala permanente de arbitraje», *Cour permanente d'arbitrage*, a la que en verdad se adhirieron muchos Estados, pero cuya ineficacia para impedir la guerra, negado su carácter obligatorio, la demostró bien pronto la guerra rusojaponesa, apenas acabada la Conferencia, y la universal que está asolando al mundo. Su jurisdicción es muy limitada, no extendiéndose su competencia, según el artículo 21, sino a los casos «en que, hallándose convenido el arbitraje, no se determine una jurisdicción especial». No se puede, empero, negar que ha sido útil su fallo en diversos casos que se le han sometido, y que enumera *Cosmos* en su libro *Bases de una paz duradera* (2).

Hoy todos los beligerantes han manifestado quererlo, y bien claramente lo mostraron ya los aliados, v. gr., Wilson, Presidente de los Estados Unidos, en su llamado discurso histórico de 22 de Enero de 1917, y Mr. Ribot, Presidente del Consejo de Ministros, en la sesión del Parlamento francés de 5 de Junio último (3). Así resulta presentada una circunstancia de oportunidad para ser aceptada la Nota pontificia.

---

(1) En una cuestión con Marruecos no quiso España admitir el arbitraje de Francia e Inglaterra, «porque no tratándose de cuestiones dudosas, sino de puntos claros, no entendió que debían someterse al fallo de ninguna nación extranjera los agravios hechos a su propia dignidad y decoro.» Véase Riquelme, 127, en el Marqués de Olivart citado, t. III, pág. 15. Edición de 1903.

(2) Artículos escritos por invitación del *New York*. Traducción autorizada. New York, Charles Scribner's Sons, 1917.

(3) El Brasil, que empezó a ser beligerante poco después de enviada la Nota, ha juzgado deber contestar, y lo ha hecho con gran respeto y obsequiosa atención, «con tanto mayor motivo, dice el Presidente de la República, acepta el arbitraje cuanto que en la Constitución republicana está puesto como obligatorio el recurso al arbitraje para la solución de los conflictos exteriores». Véase *L' Osservatore* de 22 de Noviembre.

La dificultad está en obtener una institución estable realmente eficaz y práctica por todos aceptada y por todos obedecida. Muchos sistemas se han propuesto para lograrlo, que expone el Marqués de Olivart, citado, desde el célebre proyecto de Enrique IV y Sully. Unos son políticos, en que se proyecta un Estado general de todas las naciones entre quienes se quiere evitar la guerra, o a lo menos una Federación de naciones con un Gobierno internacional; otros son jurídicos, que tratan únicamente de establecer un Tribunal internacional con algunas garantías de imparcialidad y de eficacia, y otros que no es posible calificar determinadamente a qué categoría pertenecen. Todos hasta ahora han sido inútiles, porque, o implican cierta pérdida de independencia en cada nación, o hacen inútil en la práctica su eficacia por ser libres, sin estricta obligación ni sanción. El artículo más fuerte, el 27, en la Sala permanente de El Haya, es: «Las potencias signatarias consideran como un deber, en el caso de amenaza de suscitarse entre dos o más de éstas un conflicto de gravedad, *el recordar* a las mismas que tienen abierto el Tribunal permanente»; lo que no podrá, en consecuencia, significar sino actos de buenos oficios.

¿Será más eficaz y aceptable el tan cacareado hoy de «la sociedad de naciones», por Wilson y Ribot, antes citados? No es de suponer; ya se le ha llamado *un mito;* ya se le han objetado dificultades en la práctica, a que no se ha visto solución. Y, lo que es de reflexionar, se ha observado que quienes principalmente, no exclusivamente, la apoyan son socialistas y masones (1); lo cual naturalmente ha de retraer o poner en guardia a los enemigos de la demagogia, democracia tiránica, y amigos de la civilización cristiana. ¿Qué esperanza podrá ponerse en una sociedad de naciones en la que no podrá admitirse a la Alemania si no se libra de su régimen actual, según ha declarado Wilson en su mensaje al Congreso de los Estados Unidos, 4 de Diciembre último? (2).

Una verdadera sociedad de naciones ya existió durante algunos siglos en la Edad Media, cuando todas las naciones de Europa, profesando la misma fe católica, obedecían al mismo Pastor Supremo, el Sumo Pontífice, y estaban sujetas al mismo derecho público, por todos reconocido. Entonces el Papa, como Vicario de Jesucristo, por su poder supremo espiritual directo en las cosas religiosas o espirituales, e indirecto en las temporales, pudo prohibir algunas guerras, y por su facultad reconocida de intervenir en los conflictos internacionales pudo como mediador o árbitro resolver pacíficamente muchas contiendas internacionales, no todas; porque no recabó de los intereses y pasiones particu-

(1) Véase *Études*, citado, 5 y 20 de Agosto, artículo por I. de la B.

(2) Véase *La Croix*, 6 de Diciembre, col. 1.ª. Las palabras de Wilson se ponen en la col. 5. «Pero si el pueblo alemán continúa viviendo debajo de sus amos ambiciosos e intrigantes, sería imposible admitirlos a la sociedad de las naciones, que debe ser una sociedad de pueblos y no de gobernantes.»

lares ser siempre escuchado, y así no pocas veces se vieron ensangrentados los campos en guerras aun por los soldados del Rey temporal de Roma, el Soberano de los Estados Pontificios.

Ya se ve que el estado actual del mundo, y de Europa en particular, no puede inspirarnos esperanzas en un próximo porvenir de que se restablezca la *cristiandad*, y con ella el derecho público cristiano, universalmente reconocido y generalmente practicado. Entretanto se considera como el mejor y más excelente medio de mantener la paz, a falta de la unidad cristiana perdida, el propuesto por el doctísimo Léibnitz, aunque protestante, apoyado por preclaros varones católicos y protestantes con muy poderosas razones. Hele aquí: «Si se quiere volver a traer la edad de oro, débese erigir para dirimir las contiendas de los príncipes un Tribunal, y en él se ha de constituir presidente al Papa, como quien en realidad, fué en otro tiempo juez entre los poderes cristianos» (1).

En el Concilio Vaticano (2) se presentaron algunos postulados por numerosos Obispos, pidiendo se declarasen y publicasen los principales e importantísimos principios del Derecho Internacional Cristiano, y se fuese preparando la erección de un Tribunal internacional, compuesto de jurisconsultos de las diversas naciones y presidido por el Papa, con el oficio político-moral de señalar y sustentar siempre los principios de justicia en el comercio de las naciones. El Sínodo Patriarcal de los armenios en su *Postulatum* (3), después de pedir a Dios ilumine a todos los pueblos y reyes de la tierra para que recurran al Sumo Pontífice como a árbitro y juez en todas las cosas que impiden entre ellos la paz perpetua, expresamente para que se cumplan en la práctica los principios del Derecho internacional, escribe: «Por lo cual este mismo Sínodo reverente y humildemente cree ser muy necesario que se proponga al Concilio Vaticano (si al Papa pareciese) que junto a la Silla de Pedro se constituya un tribunal permanente y supremo, compuesto de jurisconsultos de todas las naciones, que en lo que hace a la guerra *(in verbo belli)* examine y pondere si son conformes con las leyes morales de la religión cristiana las mutuas relaciones de las sociedades, y en nombre de la Silla de Pedro se constituya en defensor del derecho de gentes, cuya voz jurídica, confirmada por la infalible autoridad del Papa, Vicario de Cristo, se establezca canon o regla de la conciencia pública...» (4). An-

---

(1) Véase Léibnitz, *Oeuvres*, V, 65, citado por T. Meyer, *Instit. Juris Natur.*, t. II, número 788.

(2) Véase *Acta et Decreta Sacrorum conciliorum recentiorum.* Collectio Lacensis auctoribus Presbyteris, S. J., e domo B. V. Mariae sine labe concepta ad Lacum, t. VII, Acta et Decreta Sacrosancti Oecumenici Concilii Vaticani..., desde la columna 861, «Postulata de re militari et bello».

(3) B. *Collect.*, cit., c. 862-866.

(4) L. c., col. 866, de la *auténtica y fiel traducción latina* de la fórmula *votum synodi*, que se leyó en armenio en la sesión general 75 del 30 de Octubre de 1869.

tes había suplicado lo mismo el célebre turcófilo protestante David Urquart. Escribió, tanto en inglés en la *Diplomatic Review*, como en francés, diversos opúsculos, y en especial el libro *Llamamiento de un protestante al Papa en favor del restablecimiento del Derecho Público de las naciones*, ofrecido (1.° de Enero de 1869) con una atentísima carta al Sumo Pontífice (1), pidiendo con ardor y ahinco el restablecimiento del derecho de gentes para salvar la sociedad europea; y rogando al Papa lo haga por el poder que para ello tiene en sus manos, concluye de esta manera, que nos complacemos en reproducir: «Ven en socorro de los miserables, que no pueden ni sufrir ni curar los males por ellos mismos causados: lo suplico por la dignidad real, por tu título antiguo, por la memoria de lo pasado, por la ciudad, sede del imperio en que resides, por la misma lengua que usas», el latín (2). Poco después, 7 de Abril, otros protestantes piden al Papa cuide que se guarde el derecho de gentes no sólo entre cristianos, sino también en las naciones que no gozan de la vida civil (3). Mucho antes, apenas publicada la Bula de convocación del Concilio, en Septiembre de 1868, habían suplicado lo mismo *(in libello supplici)* algunos católicos ingleses, deplorando los males que el interés material y el olvido del moral, han acarreado al mundo con el aumento de los ejércitos, el servicio obligatorio; y terminando así: «Reclaman, además, con insistencia la creación en Roma, debajo de la protección del Solio Apostólico, de un Colegio, cuya misión sea la enseñanza del derecho de gentes, y que en estas materias sea un foco de ciencia y un árbitro supremo...» (4).

Suspendido el Concilio Vaticano, no han cesado los trabajos, y se han publicado escritos con el mismo fin. El Sr. Rodríguez Cepeda al fin de la sección 70 de su «Derecho Natural», recuerda el artículo publicado, 21 Marzo 1887, por el periódico inglés Saint James's Gazette en que se probaba la utilidad de un tribunal arbitral para las cuestiones internacionales y que nadie se encontraría en mejores condiciones de imparcialidad y autoridad que el Papa para desempeñar ese papel. Pocos días después otro periódico «Pall Mall Gazette» publicaba en el mismo sentido otro artículo y decía al terminar que el Papa tal vez llegará a ser el centro de la paz del mundo. Durante la guerra se ha hablado con especial empeño de este asunto, y en particular del Tribunal internacional, como observamos en otra parte (5). Y, lo que en verdad es nota-

---

(1) *Collect.*, cit., col. 1.309-1.310, *Appel d'un protestant au Pape pour le rétablissement du droit publique des nations.*

(2) «Miseris, qui mala a se ipsis illata nec tolerare nec sanare possunt, in auxilium venias—per dignitatem regiam, per antiquum titulum tuum, per praeteriti memoriam, per urbem sedem imperii quam incolis, per linguam ipsam, qua uteris—oro.»

(3) L. c., núm. 366.

(4) Véase el texto francés en *Coll. Lac.*, cit., col. 1.307-1.308.

(5) Véase Razón y Fe, t. 44, páginas 33 y 22.

ble, ahora mismo un protestante anglicano, con el nombre «Diplomaticus», acaba de publicar un opúsculo, *No small stir*, «No pequeña turbación», en que, respondiendo a la pregunta *¿qué ha dicho el Papa sobre la gran guerra*?, refuta con razones eficaces llenas de sensatez las calumnias lanzadas contra el Papa por los exagerados nacionalistas, y en particular el que no haya condenado una de las partes, no pudiéndolo hacer interviniendo como árbitro, pues nadie le ha llamado a ello. Ni lo hubiera podido hacer, dice, sin que antes hubiera hecho un estudio detenido e imparcial de las razones alegadas por las partes contendientes, para el que le falta material suficiente, que no podrá conseguir «hasta que las cancillerías de Europa no consientan en descubrir sus secretos». Y mostrando bien su afición al Tribunal de arbitraje, se expresa así: «Hoy no ha podido el Papa hacer más. En una Europa mejor vuelta a la unidad de la fe, podrá hacer mucho ciertamente. Abierto está el camino a los que desean el arbitraje pontificio. Bien ven que es débil su poder; trabajen por reforzarlo» (1).

Las razones que han alegado los que abogan por el tribunal presidido por el Papa son muy poderosas; pueden reducirse a que, si ha de sustituirse, como se quiere, la fuerza moral del derecho para evitar la guerra a la material de la fuerza, el medio mejor es ése: un Tribunal internacional, al cuidado y presidido de la más alta y reconocida autoridad moral que hay en la tierra, y cuya recta imparcialidad en todas las circunstancias es más segura. No las hemos de repetir ahora; pero sí recordaremos cuán bien recibido fué poco ha el escrito del Sr. Obispo de Vich, Ilmo. Dr. Torras y Bages, *Internacionalismo papal*, Escolio..., donde nota que el Papa es el único hombre internacional y «el elemento mejor aglutinante dentro del Tribunal internacional, porque, por lo mismo que será el menos nacional, será el más internacional, el que representará mejor el interés humano, el bien general del linaje...; por el carácter de que está revestido, representa mejor el principio de la paz entre los hombres y quien con más alta eficacia puede dirigirse a la conciencia humana...» (2). Y siendo necesario en los conflictos de los pueblos un espíritu sereno que llame a razón a los contendientes y en quien sea difícil quede obscurecida la distinción entre el bien y el mal; «la esencia, añade, de la suprema magistratura del Romano Pontífice, en el orden moral y jurídico, en las relaciones humanas, consiste en sostener esa distinción tan rudimentaria, y en ciertas ocasiones tan difícil; y además las circunstancias que la rodean, su extramundanidad, el carácter humanitario de su oficio y la sanción religiosa que da estabilidad y firmeza al deber indican al Papa como órgano propio, que en la práctica de la vida internacional ha de influir en los espíritus para el sostenimiento del

(1) Citado por *La Civiltà Cattolica*, número de 20 de Octubre de 1917, pág. 101.
(2) Véase RAZÓN Y FE, t. 44, pág. 119.

decoro moral en las relaciones entre los distintos Estados» (1). Oportuno juzgamos también copiar la conclusión aprobada por el Congreso internacional celebrado en Granada en Septiembre último con motivo del tercer centenario de la muerte del Eximio Doctor Francisco Suárez, S. J.

En la tercera sección de Derecho internacional se discutieron y aprobaron las dos conclusiones que siguen y hacen a nuestro propósito:

«Tercera. Una de las enseñanzas que más convendría inculcar a los pueblos es que el arbitraje obligatorio constituyera el medio más racional y menos dispendioso para resolver los litigios entre los Estados.

»Cuarta. El Congreso hace suyos los principios del P. Suárez sobre los derechos del Romano Pontífice a intervenir en las contiendas internacionales en ciertos casos indicados por los católicos; pero, concretándose a la cuestión del arbitraje propiamente tal, proclama que el Romano Pontífice, por el carácter de su personalidad jurídica mundial, por la condición de su gobierno paternal, por la seguridad de sus decisiones, comprobadas por tantos y tan indiscutibles títulos históricos (2), es la persona que más garantía ofrece de acierto, imparcialidad y justicia.»

Benedicto XV sólo ha hablado en general del tribunal de arbitraje; mas deseando ciertamente su mayor eficacia, se ha decidido a proponer uno que sea obligatorio , «según las normas que se concierten y las sanciones que se determinen». Si esto se alcanza, si las sanciones son adecuadas y se admiten y ejecutan, se habría obtenido de hecho la paz duradera. Pero ¿qué sanciones serán ésas? Si los hombres fueran como deben ser, fieles cumplidores de sus obligaciones morales, bastaría la sanción moral y divina, la que Dios Nuestro Señor ha establecido especialmente para la otra vida contra las infracciones graves del derecho divino natural, que es una pena eterna correspondiente a la malicia del pecado mortal. Pues los que adhiriéndose a la institución del arbitraje internacional se comprometen a someter a él sus cuestiones internacionales y aceptar los fallos arbitrales; por lo mismo, tratándose de asuntos de verdadera gravedad, como son de suyo los internacionales, quedan

---

(1) Oportuna es asimismo la Conferencia del que fué ministro de Instrucción pública en Colombia, Sr. Rivas Groot, «El Papa, árbitro internacional» (en Razón y Fe, tomo 20, pág. 256), y el discurso inaugural del curso académico (1886-1887), por el señor Conde y Luque, en que por la sabiduría, la experiencia en los asuntos internacionales, la imparcialidad, la justicia y el desinterés, muestra que nadie mejor que el Sumo Pontífice y solo él puede ser el Presidente del Tribunal internacional de arbitraje...

(2) Bien apareció el siglo pasado, especialmente en la mediación de León XIII entre España y Alemania, pedida por ésta, y por ambas naciones acatada en su decisión.

gravemente obligados por derecho natural a cumplir el compromiso, ya que exige la ley natural el cumplimiento de las promesas como de obligaciones contraídas (1). Con el cumplimiento de éstas, en nuestro caso es evidente que el tribunal de arbitraje sería eficaz y su efecto la paz duradera. Pero la triste experiencia nos enseña que el hombre no hace siempre lo que debe, y que en asuntos de la importancia exterior de los internacionales no basta en la práctica la sanción moral, se necesita otra sanción jurídica con la conveniente coacción. ¿Cuál? ¿Será la fuerza armada contra los prevaricadores? Así lo han significado algunos, indicando que la fuerza muy superior de una o varias naciones reunidas forzaría a cualquiera prevaricadora que rehusase someterse a lo pactado. Esto a nadie satisfará; tiene el no pequeño inconveniente de amenazar con la guerra y hacerla en su caso, como medio de evitarla eficazmente. ¿Cómo conciliar esa guerra con la paz perpetua? Otros, demasiado optimistas tal vez, juzgan que sería suficiente castigo del que faltase a sus compromisos «la opinión pública» condenatoria. Publíquese el fallo en todas las naciones, se dice, hágase ver su justicia, aféese la conducta del infractor y no podrá menos de manifestarse «la opinión pública» tan adversa al delincuente, tan infamante, tan perjudicial, que éste no podrá menos de temerla y de cumplir, para no incurrir en ella, todos sus compromisos. ¡Vana ilusión les parece a muchos! ¡Hay tantos modos de tergiversarla, de combatirla, de despreciarla! El Sumo Pontífice no señala en su Nota sanción alguna determinada; pero la indica y prefiere su Secretario de Estado el Emmo. Cardenal P. Gasparri en la carta al señor Arzobispo de Sens, antes citada, y es quizás la única sanción adecuada, el *boicoteo:* «establecer como sanción el *boicoteo* universal contra la nación que quisiera restablecer el servicio obligatorio, o bien rehusara someter una cuestión internacional al tribunal de arbitraje o aceptar su decisión» (2).

El *boicoteo* efectivo sí sería sanción eficaz y contribuiría a evitar la guerra. ¿Quién querría exponerse a ser un proscripto de todo el mundo civilizado? Pues eso es el boicoteo, una proscripción general, un acuerdo de nada comprar, vender, trabajar etc. por el así proscripto. Tal sanción, aceptada con las demás condiciones del Tribunal, no sería injusta y tendría eficacia grandísima. Últimamente parece proclamarla el ex ministro inglés Lord Lansdowne, en su carta famosa en *Daily Telegraph*, con la frase: «exponerlos fuera de las leyes políticas y económicas».

Si tal sanción se aplicase del mismo modo al desarme de la base pri-

---

(1) Véase Meyer, cit., thes. 80, números 724-725.

(2) «Établir comme sanction le *boycottage* universel contre la nation qui voudrait rétablir le service obligatoire, ou bien, qui se refuserait, soit a soumetre une question internationale au Tribunal d'arbitrage, soit a accepter sa décision.» L. c., *La Croix*, 23 de Octubre.

mera, bien podríamos esperar que toda guerra había concluído, sobre todo si además se aplicase al que impidiera la verdadera libertad de los mares, que es la base tercera de la Nota.

* * *

Base tercera.—Poco hemos de decir sobre ella. Como conoció el Sumo Pontífice que en general la deseaban o, ciertamente, no la rechazaban los beligerantes, juzgó oportuno y con razón proponerla, para que, estudiada, la precisasen y completasen. Ya en 22 de Enero de este año 1917 se había declarado el Presidente de los Estados Unidos, Wilson, por la libertad de los mares, sin contradicción de los aliados y dispuestos a discutir ese punto, según indicó respecto de Inglaterra un ministro en público discurso (1), y aun implícitamente adheridos desde su respuesta sobre los fines de la guerra (30 de Diciembre de 1916) (2) a las primeras indicaciones de paz hechas por Wilson, en que admitían «la reorganización de Europa, garantizada por un régimen estable y fundado, así en el respeto de las nacionalidades y en el derecho a la libertad de expansión económica que poseen todos los pueblos pequeños y grandes, como en convenios territoriales y normas o reglamentos internacionales aptos para garantizar las fronteras terrestres y marítimas contra ataques injustificados». Creemos oportuno recordar las palabras mismas de Wilson en su mensaje histórico de 22 de Enero, porque claramente expresan y con vigor confirman la proposición del Papa. Si quiere Su Santidad se quite «todo obstáculo a las vías de comunicación de los pueblos, asegurando, por las reglas que también se fijen, la verdadera libertad y comunidad de los mares» para evitar causas de conflicto y abrir a todos nuevas fuentes de prosperidad y progresos; Wilson, poco antes de entrar en guerra al lado de los aliados, decía: «Y también ellos, los caminos de la mar, deben ser libres de derecho y de hecho. La libertad de los mares es el (requisito) *sine quo non* de la paz, de la igualdad, de la cooperación. Será necesario, sin duda, revisar de modo algo radical muchas leyes internacionales que hasta el presente se creía haber establecido. Será necesario para que en realidad sean libres los mares y abiertos prácticamente en todas las circunstancias al servicio de la humanidad. Las razones que impulsan a tales cambios son convincentes e imperiosas. Sin ellos no podría haber confianza ni intimidad entre los pueblos del mundo. Las relaciones libres, continuas, puestas a cubierto de toda amenaza entre las naciones son condición esencial de la paz y del desarrollo de los pueblos. No debe ser difícil

(1) Véase *L'Osservatore*, 27 Octubre.

(2) Hecha pública el 11 de Enero; la Nota de Wilson se les remitió el 10 de Diciembre. Véase Razón y Fe, t. 47, pág. 268.

determinar y asegurar la libertad de los mares, si los Gobiernos del mundo desean sinceramente llegar a un arreglo sobre este asunto» (1). De la aceptación de los imperios centrales y sus aliados Bulgaria y Turquía nadie duda, y consta en sus respuestas a la Nota pontificia, y hoy nadie la niega, por lo menos en tiempo de paz.

Entendemos aquí por la libertad de los mares, con *L'Osservatore Romano* (2), en conformidad con la respuesta de los centrales a la Nota, «aquella libertad por la que toda nación, o directamente por su cuenta o indirectamente con oportunos convenios internacionales, pueda desembarazadamente gozar del uso de los mares para su comercio, sus industrias, sus tráficos, sin necesidad de ser por ello molestada de ninguna otra nación o Estado. En substancia, está prescrita por el derecho natural. En efecto, por una parte, los mares no pueden ser objeto de propiedad particular, según confiesan los tratadistas de Derecho Internacional Público, porque no pueden ser legítimamente ocupados: nadie puede alegar ni alega este título jurídico de una ocupación efectiva para la adquisición o posesión de los mares o del alta mar. Por otra parte, el mismo derecho natural exige haya comunicación o comercio o inmediata o mediatamente de las cosas que abundan en una nación y en otras son necesarias, pues, según lo demuestran los filósofos cristianos, con Santo Tomás (3), «tal es por derecho natural la condición de la propiedad estable entre los hombres, que los bienes externos que se poseen como propios en cuanto a la facultad de adquirirlos y dispensarlos, deben con todo ser comunes en cuanto a su uso y al uso de los frutos», a saber, por la común facilidad en la conmutación o comercio o por la limosna que se debe por los ricos a los necesitados (4). Existe, pues, el Derecho de atravesar libremente los mares para que dicha comunicación o comercio pueda realizarse y puedan pedir las naciones lo que necesitan a las que en ello abundan. De suerte que si una nación pretendiera aislarse del mundo prohibiendo en general *todo comercio* y toda comunicación de sus bienes, sin duda alguna, dice Meyer (5), podría ser compelida (a lo menos en teoría), en nombre del linaje humano por el título de derecho común a todos los hombres, a abrir de alguna manera al comercio las fronteras de su territorio; se entiende de las cosas que ella no necesite y lo necesiten otras (6).

---

(1) Puede verse el texto francés en *Études*, 5 de Septiembre, pág. 555, y el de los aliados, pág. 553.

(2) Artículo de fondo del 27 de Septiembre.

(3) *Summa Theol.*, 2-2.ae, q. 66, a. 2.

(4) Theod. Meyer, cit., t. II, núm. 131.

(5) L. c., núm. 707, *b)*.

(6) Véase Razón y Fe, t. 44, pág. 24, donde algunos autores niegan el derecho de hacer la guerra a una nación que por razones poderosas se negase al comercio de cosas que sean necesarias a los propios súbditos.

Sin embargo, esa libertad de los mares ni quita de hecho todo peligro de abuso por parte de las naciones más poderosas, ni el derecho natural fija de una manera determinada y clara toda su extensión, v. gr., la libertad de la navegación en todas las que se llaman aguas jurisdiccionales, que suelen considerarse con razón, dentro de ciertos límites, pertenecer como en propiedad a las naciones cuyas orillas son por ellas bañadas. Por eso el Papa con toda prudencia añade la base tercera y propone se fijen de común acuerdo reglas que, observadas por todos, obtendrán esa libre comunicación de los pueblos, y ella reconocida, su independencia y su igualdad de derechos respetados para desarrollarse y prosperar de todos modos, sin miedo a ejércitos ni armadas muy superiores, sin temor a invasiones repentinas e injustas, imposibles con el arbitraje efectivo; lo cual ciertamente evitará las guerras por tiempo indefinido.

Con esto, con la aplicación a la práctica de las tres bases generales de la Nota, el desarme, el Tribunal de arbitraje, la libre comunicación de los mares, tendríamos indudablemente en lo futuro una paz *duradera*.

¿Tendríamos al presente una paz justa con la aplicación de las bases particulares arriba indicadas?, página 162. Sí, y lo hemos de ver, Dios mediante, en otro artículo.

P. Villada.

Los tribunales para niños.

VI

DIFICULTADES TEÓRICAS

Varios problemas y dificultades teóricas van envueltas en estas palabras que acabamos de citar (1) como expresivas del fundamento de la institución del Juez de niños y de las consecuencias que de él hemos deducido, sobre lo cual conviene decir algunas palabras para deshacer ciertas prevenciones o prejuicios que algunos pudieran tener contra este nuevo Tribunal, y que a veces son obstáculo tan grande que, en Bélgica ya en el año 1889 había presentado un proyecto Mr. Lejeune, Ministro entonces de Justicia, que se reprodujo en 1900, y por causa de ciertas dificultades teóricas de orden jurídico y social no pudo aprobarse hasta el 15 de Mayo de 1912.

Y sea la primera dificultad, el que con este Tribunal viene a crearse una excepción al principio que la revolución escribió entre el número de sus conquistas—la igualdad de todos ante la ley,—principio que explican diciendo que todas las personas de un reino deben estar sujetas a las mismas leyes penales, a todas aplicarse las mismas penas, ser todas responsables de los mismos delitos y estar todas sujetas a las mismas normas de procedimiento y a la misma jurisdicción. Pero bien pronto las mismas Constituciones liberales que sentaron este principio se encargaron de echarlo abajo, en provecho de los propios legisladores, con la inviolabilidad e inmunidad de diputados y senadores, y con su tribunal especial; como si su intento hubiera sido tan sólo despojar de esta prerrogativa y legítimo derecho a la Iglesia católica. Por eso no nos admira ya que en este punto muchos liberales, sin notar siquiera la contradicción en que incurren con sus principios, patrocinen y defiendan esta excepción en favor de los jóvenes delincuentes, tan legítima, por otra parte, tan acomodada a los principios de justicia y equidad y tan conveniente a los intereses sociales; pues bien pueden contestar que así como no consideran violado el precepto constitucional, que establece un solo fuero para todos los ciudadanos, con la inmunidad parlamentaria, ni con la creación de los Tribunales industriales, tampoco se viola ahora con la nueva institución de Tribunales para niños. De modo que si para los liberales no hay reparo teórico,

(1) Véase el número anterior, pág. 5.

bajo este aspecto, en admitir esta institución, menos lo habrá para nosotros, que consideramos, teórica y prácticamente, como un absurdo la aplicación de ese principio, en el sentido revolucionario y liberal (1).

Otro problema, otra dificultad más trascendental nos sale al paso contra esta institución; pues qué, ¿no será negar con esto el carácter expiatorio y reparador de la pena, que siempre ha sostenido la escuela tradicional? ¿No será esto avenirse con las modernas teorías de la escuela sociológica y de la defensa social, que asignan un fin meramente preventivo como esencial a la pena, y que para su proporción no atienden al delito cometido, sino al estado peligroso o a la temibilidad del delincuente?

Cualquiera que con alguna reflexión haya estudiado la historia de la filosofía penal desde la reforma de Beccaria hasta nuestros días, habrá podido observar cómo en esa lucha que han tenido trabada unas contra otras las diversas escuelas, aparecen ahora con aires de nuevas conquistas, entre el flujo y reflujo de contradicciones, entre la acción y reacción de unas y de otras, proposiciones muy antiguas que siempre tuvieron en cuenta nuestros grandes filósofos y jurisconsultos cristianos, pero que las nuevas doctrinas de la revolución habían sepultado como la lava de un volcán, y que hoy, al separar los escombros y las ruinas que por doquiera amontonó aquélla, vuelven de nuevo a descubrirse, confundidas entre la escoria de infinidad de errores. Sería irme demasiado lejos y salirme de mi objeto si afrontara aquí el desarrollo de este tema, digno, por otra parte, de ser estudiado (2): sólo diré, refiriéndome al punto concreto de esta dificultad, por lo que dice relación a los niños delincuentes, que en éstos hay que distinguir dos diversos estados, niños

---

(1) El principio de igualdad ante la ley proclamado por los seudofilósofos del siglo XVIII, y los escritores y legislaciones inspiradas en los principios de la revolución francesa, tiene diversos sentidos: 1) Todos los hombres son iguales ante la ley; esto es, cualquiera que sea la posición y categoría del delincuente, su delito no debe quedar impune; en este sentido el citado principio es muy verdadero y conforme con la justicia, y nunca fué desconocido por los antiguos filósofos y jurisconsultos cristianos. 2) Todos los hombres son iguales ante la ley, y deben, por lo mismo, ser juzgados por los mismos tribunales; en este sentido el citado principio es pueril, puesto que poco importa que sea éste o aquél el tribunal que administra justicia, con tal que ésta se administre rectamente. 3) Todos son iguales ante la ley; es decir, a todos los reos del mismo delito, cualquiera que sea su condición, se les aplicará exactamente la misma pena; en este sentido el principio es injusto, como muy bien lo nota el Sr. Dorado Montero.

(2) Véase, por vía de ejemplo, el libro que con este fin ha publicado el conocido escritor y sabio profesor del Colegio de Estudios Superiores de El Escorial, P. Jerónimo Montes, *Precursores de la ciencia penal en España. Estudios sobre el delincuente y las causas y remedios del delito.* Algo hemos intentado hacer nosotros también en un discurso presentado al Congreso de Granada (25 Setiembre 1917) «Cuestiones sobre la ley penal según la doctrina del P. Francisco Suárez», algunos de cuyos párrafos han sido publicados en la revista «Estudios de Deusto», Diciembre 1917. Bilbao.

responsables o no responsables. En el caso en que por no haber llegado a la edad señalada por la ley para la presunción de la responsabilidad, o en que por otras circunstancias por tal se les declare, no procede la dificultad, pues no hay entonces delito, ni se puede, por lo tanto, hablar de pena, y no hay inconveniente en que se les apliquen aquellas medidas de seguridad y educación que impiden la repetición de actos punibles. Podrá discutirse sobre la conveniencia de señalar una edad, mayor o menor, de absoluta irresponsabilidad, de responsabilidad presunta, de responsabilidad atenuada y de responsabilidad completa; si ha de ser o no la de nueve años para la primera, la de nueve a quince para la segunda, la de quince a diez y ocho para la tercera y la de diez y ocho en adelante para la completa responsabilidad, como hace nuestro Código penal (números 2.° y 3.° del a. 8.° y 2.° del a. 9.°); mas legalmente, si el menor que ha realizado un hecho punible no ha cumplido los años en que se supone no haber responsabilidad, podrá ser sometido a medidas de seguridad, pero no podrá imponérsele pena propiamente tal.

Pero aun respecto de los niños delincuentes que han traspasado los umbrales del período de la responsabilidad, ¿será aventurado afirmar que la mayor parte de esos niños o jóvenes delincuentes, dadas las circunstancias de su nacimiento, desarrollo y ambiente social en que han vivido, no reúnen aquellas condiciones de inteligencia y conocimiento de las normas morales, directoras de nuestra conducta, y aquella energía de la voluntad necesaria para resistir las tendencias criminógenas, desarrolladas y fomentadas por aquella atmósfera pestilencial, aquellas condiciones, en una palabra, de responsabilidad moral y legal que deben exigirse para aplicar las penas vindicativas y reparadoras, como si se tratase del delincuente normal? Supongámosles, si se quiere, con todas las condiciones de responsabilidad; ésta no se nos podrá negar que ha de estar muy disminuída, porque ¿han podido, por regla general, esos jóvenes delincuentes que pululan principalmente en las poblaciones donde la moderna industria ha deshecho la familia obrera, han podido, repito, sustraerse al influjo de la atmósfera que los envuelve, y que ha corrompido su corazón y engendrado en su voluntad hábitos criminales? ¿Ha tomado siquiera la sociedad para con ellos algunos medios preventivos para atajar este mal e impedir el desarrollo de esos gérmenes aviesos criminógenos que espontáneamente nacen en el seno de la misma sociedad en que se ven obligados a vivir, en medio de la mayor miseria física y moral? Hoy, en que se atiende al remedio de tantas necesidades, en que se inventan, como dice un escritor satírico (1), hasta petos para

(1) El escritor que, con el seudónimo de *Ger*, suele escribir en la revista *La Lectura Dominical* los artículos de «Fuego graneado». Véase el número del 27 de Octubre de 1917.

evitar la muerte á los caballos en las plazas de toros, a estos niños, sin embargo, nadie los recoge, nadie los protege, si no son los policías para llevarlos a la cárcel, nadie se cuida de preservarlos con *petos* contra la miseria y el crimen. Nos referimos, claro está, a los niños delincuentes, en su mayoría raterillos, a quienes nadie ha enseñado a trabajar (pues para otra clase de niños no faltan instituciones en España); nos referimos a esa turba de niños, como dice aquel escritor, que se ven todo el día y aun en noches crudas de invierno tiritando de frío en medio de las calles y plazas o en los alrededores de las estaciones, para quienes parece no hay padres, ni maestros, ni escuelas, ni Estado, ni nada; que viven abandonados a su suerte, sin instrucción, sin educación, *quincenarios* hoy en las cárceles, adonde van desde la calle, y habitantes más tarde de presidio, su natural paradero. ¿Es que uno de esos niños vale menos que un caballo, que un perro, que un animal cualquiera, a los cuales se prodigan tantos cuidados? ¿Es que la vida, la inocencia, el alma de esos niños no tiene valor social? ¿Con qué derecho la sociedad se quejará de que después esos niños se conviertan en hombres criminales, el día de mañana, si hoy los abandona, y no tiene más recurso para ellos que la cárcel? No, no puede menos de ser muy pequeña la responsabilidad de estos pobres abandonados (1); y como, por otra parte, respecto de los menores de quince años, que es a los que principalmente nos referimos, disponen ordinariamente los Códigos (entre ellos el nuestro, a. 86) que se les imponga una pena discrecional, pero siempre inferior en dos grados a la señalada para el delito que hubieren cometido, ordinariamente hurtos y raterías; que es por donde empiezan la carrera del crimen; resulta que no hay más remedio que imponerles penas cortas de privación de libertad, con todos los inconvenientes que antes señalamos a estas penas, que sólo producen el efecto de adiestrarlos en la delincuencia y de quitar casi toda esperanza de salvación. ¿Será la pena, en tales circunstancias, verdaderamente reparadora? ¿Tendrán razón los que ponen, contra la institución de los Tribunales para niños, esta dificultad de que es ir contra el fin vindicativo y reparador de la pena? Si

---

(1) El conocido psicólogo alemán Julio Bessmer, S. J., en su obra *Störungen im Seelenleben*, principalmente en la segunda parte, había estudiado en general las causas que pueden anular o disminuir la responsabilidad; pero más tarde, con relación a los niños, escribió una serie de artículos en la revista *Zeitschrift für Kalh. caritative Ezzieungstätigkei*, números de Mayo de 1913 a Febrero de 1914, Friburgo, con el título «Die Willensschwäche der Fürsorgezöglinge».

Augusto Huber, en su obra *Die Hemmnisse der Willensfreiheit*, tiene en los capítulos I y II de la segunda parte observaciones muy atinadas sobre las causas a que nos referimos en el texto, que influyen en la responsabilidad de los menores; lo mismo que el Dr. Julio Petersen en el libro *Willensfreiheit Moral und Strafrecht*, cap. II, «Der charakter», y el P. José María Ibero, S. J., *Psicología empírica*, cap. XII-3, IV, «Circunstancias atenuantes de la responsabilidad», pág. 152.

alguna teoría hubiera en Derecho penal que exigiera esa consecuencia como postulado de sus principios, bastaría para condenarla en nombre de la moral y del derecho. Y por eso la teoría absoluta de Kant, que no ve en la pena más fin que la pena en sí misma, satisfacer la exigencia del imperativo categórico de que la pena siga, como la sombra al cuerpo, al delito cualitativa y cuantitativamente con él proporcionada, nos ha parecido siempre absurda, pues la pena, como mal (1), no puede ser fin en sí misma, sino medio para conseguir otro fin. Y de ahí la razón de por qué cuando la pena no llena ese fin puede dispensarse de ella por medio del indulto, del perdón, de la conmutación o transformación de la pena. Por eso también consideramos absurda, en este y en otros puntos, la doctrina del Marqués de Beccaria, quien para buscar la proporción de la pena con el delito prescinde de la intención del delincuente, y se fija sólo en el daño social (2); de donde se originó que los Códigos penales, inspirados por los partidarios de la escuela clásica individualista, concedieran demasiada importancia al elemento objetivo del delito, con descuido del elemento subjetivo y de la naturaleza y circunstancias del delincuente, como no sin fundamento, aunque con marcada exageración, se lo ha echado en cara la escuela positivista, por boca de sus principales representantes Lombroso y Ferri.

---

(1) Como constantemente se repite por los autores pertenecientes a las escuelas correccionalista y positivistas que una de las causas del retraso del Derecho penal es la consideración de la pena como un mal, *malum passionis propter malum actionis*, y se lo están echando en cara a cada paso, como, por ejemplo, Dorado Montero, a los que no militan en esas escuelas, conviene indicar aquí en qué sentido la pena es un mal y es un bien, para deshacer errores casi inconcebibles y para dar a conocer la doctrina de los filósofos y juristas cristianos.

La pena, ya se la considere en su origen, ya en sí misma, ya en sus resultados, es, y no puede menos de ser, buena, puesto que nace de la virtud de la justicia, fundamento de toda sociedad bien constituída; es medio bueno en sí mismo, supuesto el delito, para la conservación del orden social, y útil para la sociedad y para los individuos, cuyos derechos garantiza, y para el mismo delincuente, cuya corrección procura. Por lo tanto, cuando se dice que la pena es un mal, sólo se quiere dar a entender: 1) que la pena causa un dolor físico o moral a los delincuentes, dolor que se les aplica, no por el inmoral deseo de hacerlos padecer, sino porque así lo exige el bien de la sociedad y de los mismos delincuentes (como cuando el médico hace una operación); 2) porque la pena presupone la existencia del delito (como la operación o medicina presupone la enfermedad); ahora bien, la existencia del delito, como la enfermedad, nadie negará que es un mal. Por esta última razón se suele decir que el Derecho penal es odioso, porque odioso es el delito y dañosísimo para la sociedad, y sería de desear que desapareciera la pena, porque esto supondría la desaparición del delito.

(2) «Las reflexiones precedentes, dice Beccaria, me conceden el derecho de afirmar que la verdadera medida de los delitos es el daño hecho a la sociedad, y por esto han errado los que creyeron serlo la intención del que los comete.» *Tratado de los delitos y de las penas*, § VII.

VII

COINCIDENCIA CON LA ESCUELA DE LA DEFENSA SOCIAL

No se quiere decir tampoco con esto que al sentar nosotros esta doctrina con relación a los delincuentes menores, no rechacemos las falsas doctrinas de la moderna escuela de la Defensa social, cuyos principales partidarios, al negar o al desfigurar la libertad, vienen a destruir los fundamentos del Derecho penal acerca del delito y de la pena, y a extender así la irresponsabilidad, no tan sólo a los menores, sino, de ser lógicos, a todos los delincuentes. Con éstos no se puede hablar de pena, ni de proporción entre el delito y la pena; sólo se puede hablar de medidas de seguridad proporcionadas a la temibilidad o al peligro que pueda inspirar para lo futuro el delincuente, como se hace con los locos y aun con los mismos animales. No hay para ellos en la pena nada de reparación; su fin es meramente preventivo. Ni convenimos siquiera con los autores más moderados de esta escuela, que ya admiten la libertad, pero que quieren extender la absoluta irresponsabilidad a todos los menores de diez y seis a diez y ocho años, y no quieren ni oir hablar de discernimiento, tratándose de tales delincuentes.

Aquí, entre nosotros y los partidarios de estas escuelas de la Defensa social, no hay más que una coincidencia en cuanto a la aplicación de ciertas medidas educadoras y correccionales que han de preferirse a las penas hasta ahora aplicadas, contra los menores, y que han de llevarse a cabo por la nueva institución de Tribunales para niños, como el medio más completo y más apto para que aquellas medidas educadoras consigan atajar el crecimiento de la delincuencia infantil.

Y esta doctrina, que con relación a los menores venimos sustentando, es muy conforme a la doctrina que tenemos por verdadera acerca de la naturaleza y fin esencial de la pena y a la práctica de nuestras antiguas leyes. Que la institución de estos tribunales no pugne con la doctrina del fin esencial de la pena, de reparar el orden social perturbado por el delito y de la proporción que con éste, considerados todos sus elementos, ha de guardar aquélla, es evidente, cuando se trate de niños irresponsables, por caer fuera de la esfera del Derecho penal. Ni que tampoco pugne en el caso de niños declarados responsables, pero de responsabilidad limitadísima, por las razones antes indicadas, a causa del abandono físico y moral en que la mayoría han vivido, es también manifiesto; porque si la pena que se les ha de imponer, como dijimos, ha de ser la de privación de libertad o reclusión en una cárcel, que en vez de reparadora será corruptora del menor delincuente, y engendradora de

nuevos desórdenes sociales, ¿no pedirá entonces la misma naturaleza de la pena el que se transforme o se sustituya por otro medio, de sujeción, por ejemplo, a la vigilancia de la autoridad, o de reclusión en escuelas de educación, o en reformatorios, o cualquier otro recurso que el juez de niños, en vista de las circunstancias, adopte, y se transforme así una privación de libertad suicida, en una limitación o privación de libertad regeneradora, pedagógicamente organizada y acomodada a las circunstancias del delincuente, y que dé esperanzas de salvar al niño para bien de la sociedad?

Y para los que tengan todavía algún reparo teórico contra semejante institución, les diré que no se trata con estos tribunales de desvirtuar la acción de la ley en favor de los menores verdaderamente responsables de delitos graves contra las personas, o cometidos con circunstancias extraordinarias agravantes. Podrá suceder esto y resultar así en perjuicio de la sociedad, con la opinión de los que defienden la absoluta irresponsabilidad hasta los diez y seis o diez y ocho años, como una presunción *juris et de jure*, que no admite prueba en contrario, pero no para los que como nosotros, y la mayor parte de las leyes que hasta ahora se han publicado (1) creando estos tribunales, admiten la irresponsabilidad hasta esa edad, como una presunción *juris tantum*, y cabe, por consiguiente, el examen de si obró o no el menor con discernimiento y hasta qué punto se extiende su responsabilidad, para imponerle una verdadera pena o recluirle, no en reformatorios, sino en escuelas penitenciarias, donde la disciplina y el régimen es más severo. Téngase en

---

(1) Así, por ejemplo, la ley húngara de 1908 determina que el juez de niños pueda adoptar uno de estos medios: 1) reprensión; 2) entregarle a sus padres, previa amonestación de vigilarle; 3) enviarle a escuelas de corrección; 4) libertad vigilada o año de prueba; 5) y por excepción, cuando el caso lo requiera, condenarle a prisión de quince días a cinco años (véase *Educación Hispano-Americana*, pág. 506).

En Inglaterra, como en Francia, el Tribunal de niños no forma jurisdicción aparte, sino que pertenece a la administración de justicia, y se admite un período de irresponsabilidad; otro hasta los catorce años, en que se puede declarar o cabe la responsabilidad, y otro hasta los veintiuno de responsabilidad atenuada; y como penas (pues parece que las considera como tales) admite: 1) libertad vigilada; 2) libertad con promesa de enmienda; 3) escuela industrial o reformatorio; 4) castigo con azotes: 5) multa y culpabilidad de los padres; 6) si son mayores de diez y seis años se envían a escuelas especiales (Borstal) distintas de las destinadas a los menores de esa edad. (*Pro Infantia*, Octubre de 1914, pág. 240.)

La ley belga determina que si el niño ha cometido un delito, castigado con penas graves, que no sea la de muerte o trabajos forzosos, será entregado al Gobierno para su reclusión hasta los veinticinco años; y si estuviese señalada esta pena, podrá retenerle durante veinte años, si bien cada tres años se hará la revisión de la sentencia y se le podrá rebajar según su conducta. Y cualquiera que sea el delito, si se trata de un niño perverso o incorregible, se entregará también al Gobierno para que le recluya de dos a diez años en una escuela penitenciaria o disciplinaria. (Charles Collard. *Reforme Sociale*, 1912, páginas 629 y 681.)

cuenta, además, que el Estado puede, cuando así convenga al interés común, perdonar o permutar al delincuente la pena, y tomar con él, en virtud de su potestad, no represiva, sino preventiva, aquellas medidas que juzgue más convenientes para seguridad de la sociedad, y para que individuos peligrosos no la perjudiquen. Y esto sería, en último resultado, lo que el juez de niños, en nombre del Estado, practicaría con los menores delincuentes.

Estas afirmaciones nuestras vienen a ser confirmadas por la opinión de uno de los hombres de más autoridad en estas materias, Mr. Cartón de Wiart, Ministro de Justicia en Bélgica al estallar la guerra, autor de la ley belga sobre Tribunales para niños, principal organizador del Congreso de Protección a la Infancia, celebrado en Bruselas en Julio de 1913.

«El niño, decía éste en la inauguración del Congreso, es un sér en desarrollo, en promesa o en amenaza. Las mismas causas, en todas las naciones civilizadas, han producido los mismos efectos con relación a la criminalidad infantil. En todas ellas se ha acudido a aplicar los mismos remedios, animados por el mismo espíritu, con las variantes propias de cada país, a la manera que el mismo aire y el mismo sol anima y calienta nuestros diversos campos, a pesar de la diferencia del suelo.» «¿Qué son los Tribunales de niños, añadía, sino una mejora del procedimiento, exigida por la insuficiencia del régimen penal y penitenciario aplicado a los niños delincuentes? La educación protectora no sustituye en todos los casos, con la *indulgencia* al *rigor;* no considera todas las acciones malas del niño como *chiquilladas* sin importancia; sabe ser severa cuando es preciso. El Tribunal así es foco de acción moral y social, que proyecta sus luces en todas direcciones, y en cuyo derredor se agrupan todos los hombres y mujeres de corazón que se interesan por el porvenir de la juventud abandonada, extendiendo sus rayos a la esfera moral, física, intelectual y económica del niño.» Y en conformidad con esto, determinó en la ley que, aun cuando ésta se extendiese a todos los delitos, sin embargo, si se trata de delitos graves (crímenes), se podrá entregar el niño delincuente al Gobierno, para que le imponga la pena ordinaria. Juzgó necesaria esta disposición, por atender a la defensa de los intereses sociales, cuando se trate de niños (que será la excepción) completamente pervertidos y tan peligrosos para el orden público como los delincuentes profesionales. Y por eso, contestando a los que impugnaban esta disposición, les decía: «La opinión pública condenaría con razón una ley que de ese modo dejase desamparada la sociedad.»

Ni se quiera tomar de aquí ocasión, como pretenden algunos, de extender este mismo procedimiento y tratamiento penal a los delincuentes adultos; ya porque en éstos, ordinariamente, es completa la responsabilidad, y la justicia vindicativa y social exige la pena como castigo y compensación del mal inferido a la sociedad, aunque al mismo tiempo deba procurarse el fin importantísimo de la corrección del delincuente, y,

por lo menos, evitar que sea aquélla corruptora; ya también porque así como ciertas operaciones y ejercicios pueden aplicarse a los niños y jóvenes, por la mayor flexibilidad de sus miembros, que no pueden aplicarse a los adultos, del mismo modo, medios aplicados a los niños para su educación y enmienda perderán su eficacia cuando se quiera aplicarlos a los mayores, por encontrar en éstos tenaz resistencia, a causa de los malos hábitos contraídos y del mayor arraigo en el mal y en la vida del delito.

VIII

UN EJEMPLO DE NUESTRAS LEYES DE INDIAS

No quiero omitir, como dato curioso y de gran ilustración en esta materia, y que sirve de comprobación a nuestra doctrina, lo que nuestras antiguas leyes de Indias mandaban practicar con los indios, precisamente, y aquí está la fuerza del argumento, por poder equipararse a los menores. Esta admirable legislación, honra de nuestra patria y de aquellos legisladores, juzgaba que los indios debían ser considerados como menores, como personas *miserables*, en el sentido jurídico de esta palabra, de personas faltas de amparo y protección, y aplicárseles los mismos privilegios que a aquéllos. En conformidad con esto, el rey Felipe II, en Cédula dada en Lisboa el 17 de Mayo de 1582, incorporada después a las leyes de Indias (ley 13, tít. VII, lib. I), decretó que: «Los indios son personas *miserables* y de tan débil natural que fácilmente se hallan molestados y oprimidos, y nuestra voluntad es que no padezcan vejaciones y tengan el amparo y remedio convenientes por cuantas vías sean posibles.» Y respondiendo a este noble pensamiento, se les concedieron leyes, procedimientos y aun tribunales especiales. Como a menores se les concedía la restitución *in integrum*, y, en general, estaba prohibida cualquiera transacción o contrato con ellos sin intervención del *Protector* general de naturales, o del *Protector* especial que les señalaba la Audiencia. Por esta misma razón no podía el juez exigirles juramento, ya por su corto juicio, ya por su facilidad de mentir (que es la característica de nuestros golfos). En materia de castigos debía el juez proceder con distinto criterio con los indios que con los demás (y como esto era por equipararlos a los menores, por eso hoy también se pide para éstos cosa parecida), aplicando la pena más como padre que como juez, pues su malicia no es tanta, y las leyes hechas para los españoles no se les deben aplicar a ellos. Y así discurrían también todos los jurisconsultos, fuera del caso en que hubiera perjuicio de tercero y hubiera obligación de reparar, o que fuese tan atroz el delito (lo mismo que antes decíamos nosotros) que por todos los indicios y circunstancias se pudiera suponer

refinada malicia. Y el ofendido, se añadía, debía darse por satisfecho, aunque la reparación no fuese tan cabal como de otros se exigía.

Y la Cédula Real de 29 de Septiembre de 1593 mandaba al Virrey del Perú que castigase a los españoles que injuriasen y agraviasen o maltratasen a los indios con mayor rigor que si hubieran cometido los mismos delitos contra los españoles; y que es también lo que hoy se pide contra los adultos que delinquiesen contra los menores.

El juez (y esto es interesantísimo por la aplicación al juez de niños) debía despachar las causas de los indios con brevedad, como lo recomendaba el segundo Concilio de Lima con estas palabras: «Que los pleitos y causas de los indios, especialmente pobres, se concluyan sumariamente y con amor paternal, y no se admita contestación de pleitos contra indios, *en forma*, si no fuere en casos graves.» El rey Felipe II, en varias cédulas y ordenanzas, que formaron después la ley 83, tít. XV, lib. IV, de la Recopilación de Indias, prescribía del mismo modo la brevedad, sin dar lugar *a procesos ordinarios* ni a dilaciones.

La misma razón de considerarles como menores hacía que muchas veces se tramitasen los asuntos de los indios ante el Tribunal eclesiástico, el cual siempre salía a la defensa de sus derechos; y por la misma causa, en fin, se les nombraba personas, con el título de *Protectores*, que en su nombre recabasen sus derechos ante los tribunales, o ante ellos se querellasen de las injurias que recibieran (1).

Vemos, pues, que nuestras leyes de Indias, precisamente por considerar a los indios como menores, establecieron en su favor legislación, procedimiento, tribunales y protectores especiales, sin que los jurisconsultos y filósofos de aquel tiempo lo considerasen como atentatorio a los principios tradicionales, que ellos, como nosotros, sostenían acerca de la naturaleza del delito y de la pena. ¿Qué extraño, por lo tanto, que hoy, cambiando los términos, reclamemos cosa parecida para los niños delincuentes menores de diez y seis años, aunque coincidan con nosotros los partidarios de teorías falsas en Derecho penal, ya que lo que acabamos de decir, juntamente con lo que diremos acerca del antiguo juez de huérfanos de Valencia, vienen a ser precedentes notables y prueba de que substancialmente esta nueva institución latía en nuestras antiguas leyes y costumbres?

Sí; no hay inconveniente en que, cambiando hoy los términos de comparación, apliquemos a los menores, de que aquí tratamos, medidas parecidas a las que nuestras sabias leyes de Indias aplicaban a los pobres indios, ya que entre ellos no deja de haber alguna semejanza, si no en la capacidad, por ser generalmente estos precoces delincuentes niños

---

(1) Consúltese sobre esto la notable obra *Misiones del Paraguay*, 1913, escrita por el concienzudo historiador P. Pablo Hernández, S. J., t. I, páginas 52-57.

despiertos, sí, al menos, por lo que hace relación a su abandono y a su falta de formación moral (1).

Tenidas, pues, en cuenta todas estas circunstancias de los niños abandonados, de los niños pervertidos, de los niños delincuentes; consideradas las condiciones en que, debido principalmente al desquiciamiento de la familia obrera y corrupción de las costumbres públicas, se nos presenta el problema de la infancia abandonada, causa principal de la delincuencia infantil en todas las naciones modernas en que impera la industria y el comercio; teniendo presente, en fin, que con encerrar a los niños delincuentes en las cárceles para purgar las pequeñas raterías de que son autores, no se cumple el fin reparador y esencial de la pena, ni los secundarios, pero importantísimos, de la corrección, de la intimidación y ejemplaridad: no podemos menos de desear un cambio en el procedimiento y una transformación en la penalidad, con que se evite al menos el que la pena se convierta en corruptora, lo cual, sin duda, podría conseguirse en gran parte por medio de esta nueva institución del *Padre y Juez de niños*, bajo cuya custodia se pusieran todos los niños física o moralmente abandonados y todos los delincuentes menores de diez y seis años. Pero no son pequeñas las dificultades prácticas con que estos Tribunales tropiezan para su institución y funcionamiento, como examinaremos en los párrafos siguientes, ya que de su solución depende la benéfica eficacia y éxito satisfactorio del Tribunal para niños.

CLAUDIO GARCÍA HERRERO.

(Continuará.)

---

(1) En mis frecuentes visitas a la cárcel, aquí en Bilbao, me he encontrado muchas veces con estos precoces delincuentes, llamados vulgarmente *golfos*, que no tenían apenas idea de religión ni sabían los mandamientos, y recuerdo que un día, enseñándoselos a un niño de trece años, muy conocido ya en la cárcel por las veces que había en ella entrado y salido, y haciéndoselos repetir, se encara de repente conmigo y me dice: «Padre, ¿sabe usted que con cumplir esto no habría cárceles ni policías?» Y a renglón seguido, llevado de la impresión de su vida libre y callejera, me añade: «Pero mejor sería que no hubiera nada de eso y cada uno hiciéramos lo que quisiéramos.»

Muchos casos de estos y parecidos podríamos contar, recogidos de la experiencia, y que nos convencen de que, si en vez de encerrarlos en la cárcel empleáramos otros medios educadores, podríamos salvar un tanto por ciento bastante considerable.

Reseña científica de Historia Natural.

1917.—Segundo semestre.

Sucesos generales.—Podemos consignar como de interés general, si bien solamente para los botánicos, los estudios monográficos que se han escrito sobre diversos géneros de plantas.

Según Bonati, monógrafo de las Pedicularias, se conocen actualmente 392 especies de plantas del género *Pedicularis*, repartidas por el orbe del siguiente modo: 33 en América, 47 en Europa, 13 en el Japón, 22 en las regiones circumpolares, 18 en el Cáucaso, 63 en la provincia siberio-turquestánica, 118 en la provincia siberio-china, 130 en la provincia himalaya y unnamesa y una en el Norte de África. De ellas hay 35 especies, que se extienden por diferentes provincias, y unas 30 de valor específico dudoso.

El monógrafo del género *Rhododendron*, D. Is. Banley Balfour, nos informa que de este género de plantas se hallan 305 especies en China, estando repartidas del siguiente modo: 149 endémicas en Yun-Nan, 74 en Sea-Chuén, 9 en el Birmán septentrional, 10 al Sureste del Tibet, 15 en Kuy-Cheú, tres en Hu-Pe.

También conocemos las especies de *rosas* y *azucenas* que en el mundo existen, gracias a la labor estudiosa del botánico de Mans, Monsgr. Leveillé. Sus dos obras, *Liliographia* y *Rosetum universum*, nos dan, respectivamente, la enumeración, sinonimia y dispersión geográfica de las azucenas y rosas del globo. El autor admite 84 especies de azucenas y 165 de rosas.

España.—No hay que repetir que las entidades científicas de nuestra patria, más o menos dedicadas a los estudios de las Ciencias Naturales, han seguido en este semestre su marcha útil y gloriosa, por lo que nos limitaremos a reseñar en especial hechos aislados, debidos en gran parte a la iniciativa de los particulares. Los agruparemos en sus correspondientes secciones.

En *Mineralogia* ha publicado señalados trabajos el Sr. Pardillo, catedrático en la Universidad de Barcelona, y entre otros hemos de mencionar el bello estudio de los cristales de piromorfita de Horcajo (Ciudad Real). Conocidos eran de todos dichos cristales, y vense en muchos

museos y hasta en colecciones particulares entre sus mejores ejemplares; pero no se había hecho todavía un estudio detenido de sus formas cristalinas, como lo ha hecho el Dr. Pardillo, quien da en su trabajo los elementos de los cristales y de sus diversas caras, e ilustra el texto con figuras y gráficos abundantes.

No menos ha progresado la *Geología* y *Paleontología*, gracias a los esfuerzos principalmente de los Sres. Palacios, Faura y Vidal.

Estudiando el Sr. Palacios el carbonífero de Navarra, en el cual ha encontrado fósiles indubitables, ha podido comparar los materiales litológicos de sus estratos con los del Moncayo (Aragón) y halládolos idénticos, por lo que ha podido precisar la edad carbonífera de aquel macizo, que hasta ahora los geólogos venían atribuyendo al triásico.

Por su parte, el Sr. Vidal ha estudiado la geología del Montsech (Lérida), que ha ilustrado con docta disertación y bellas láminas de vistas y fósiles. Y el mismo autor, fijando su consideración en algunos de los fósiles del cretáceo de Cataluña que lleva recogidos, ha podido describir siete especies nuevas, una variedad y tres géneros.

No va en zaga a los anteriores el Rdo. Faura en lo referente a las excursiones que realiza y a los escritos que publica, siendo acaso aún más afortunado en sus hallazgos geológicos y paleontológicos. Una visita realizada al Monte Perdido (Aragón) le permitió recoger buena cantidad de Briozoos fósiles. Y como el *Melicertites* hallado en el Monte Perdido no se cita del terciario, deduce el autor que aquel terreno pertenece al Cretáceo superior, muy probablemente al Maestriquense. En otra región de los Pirineos, cercana al Aneto, ha encontrado el Dinantiense (Culm) inferior, entre los picos de Paderna y Maladeta, donde, además de los *Calamites* y otras especies del Carbonífero ya conocidas, el Dr. Faura ha podido reconocer una especie nueva, *Archæocalamites rudicostatus*.

Afines a estos estudios son los de *Prehistoria*, en los que no pocos investigadores trabajan incansablemente. Por citar uno que no hemos mencionado anteriormente, cúmplenos consignar la labor meritísima del Rdo. D. José Miguel de Barandiarán, catedrático en el Seminario de Vitoria, quien en prolija y bien ordenada Memoria ha reunido cuanto se ha descubierto de este interesantísimo ramo en la diócesis de Vitoria, debiéndose a él mismo buena parte de tales descubrimientos.

En *Malacología*, en gusanos y otros animales inferiores, hallamos estudios sueltos publicados por diversos autores, entre los cuales no podemos pasar en silencio, especialmente por tratarse de materia nueva en nuestra patria, el estudio de algunos Alcionarios de los mares Cantábrico y Mediterráneo, realizado por el R. P. Agustín Jesús Barreiro, O. S. A., y presentado en el Congreso científico de Valladolid de 1915. En él se dan nociones generales de la organografía de estos seres y descríbense las siguientes especies nuevas: *Gorgonia Villari*, *Gorgonia*

blancoana, *Gorgonella Mendeli*, *Gorgonella tenuiramosa* y *Gorgonella santanderiensis*. La descripción, minuciosa, está ilustrada con figuras y láminas.

Mayor ha sido la mies cosechada en *Entomología* por diferentes naturalistas, cabiéndole buena parte de la fortuna en los hallazgos al que esto escribe. Curioso es el hecho de que, inspirándose en las impresiones de la actual guerra europea el Sr. Dusmet al describir 20 especies nuevas de Himenópteros de Marruecos, las haya designado con los nombres de personajes que han figurado o figuran en aquélla. Tales son, v. gr.: *Alberti*, *Besseleri*, *Brussiloffi*, *Hindenburgi*, *Joffrei*, *Leopoldi*, *Ludendorfi*, etc. A su vez el Sr. García Mercet ha denominado *Verdunia* (gen. nov.) *gloriosa* (sp. nov.) a otro Himenóptero nuevo que ha descrito.

En *Botánica* va tomando incremento la Criptogamia, cuyo estudio había estado algún tanto descuidado en España. Fuera de otras publicaciones del Dr. González Fragoso, hemos de mencionar su *Introducción al estudio de la flórula de micromicetos de Cataluña*, publicada por el Museo de Historia Natural de Barcelona. Es un trabajo de 187 páginas, ilustrado con grabados y una lámina de color, y representa un asombroso adelanto en el estudio de estos hongos microscópicos de nuestra península. Se conocían antes, según nos advierte el autor, 35 especies de micromicetos de Cataluña, al paso que en la presente enumeración se presentan nada menos que 307, con indicación de muchas otras especies *inquirendæ*, que probablemente se encontrarán en Cataluña. Varias especies nuevas se describen aquí por primera vez, y otras el mismo Sr. González Fragoso las había hallado o descrito anteriormente.

En cuanto a publicaciones, hemos de recordar dos: una del P. Pelegrín Franganillo, S. J., titulada *Las Arañas*, y otra del P. José A. de Laburu, S. J., *Manual teórico-práctico de Citología general e Histología animal*, que ya conocen nuestros lectores, y la revista *Laboratorio*, revista de Ciencias biológicas y de Medicina experimental, que ha comenzado a publicarse en Barcelona. En el primer número se ven trabajos de firmas bien conocidas, como Ramón y Cajal, Carracido, Ferrán, etcétera, algunos en parte reimpresos o acomodados a la citada revista. La sección final se dedica a la Crónica o movimiento científico.

El tomo I de las Memorias que ha comenzado a publicar la Universidad de Zaragoza lo constituye una obra del profesor D. Antonio de Gregorio y Rocasolano, titulada *Estudio químico-físico sobre la materia viva*. En ella consigna los resultados de sus investigaciones en el laboratorio de la Universidad, y que en la misma expusiera en una serie de conferencias.

Tampoco podemos dejar de mencionar, por tener carácter oficial, la creación de un *Centro de investigaciones científicas*, por real orden del

Ministerio de Fomento dirigida al Director de Agricultura. Comprende, entre otros estudios, los de Patología vegetal, Química agrícola, Bacteriología, Botánica y Mecánica en sus diversas ramas.

Portugal.—A esta nación referimos, por haberse en ella publicado, un estudio monográfico de la isla de Santo Tomé, colonia portuguesa del golfo de Guinea. Forma el tomo 27 (de 1917) del boletín de la Sociedad Broteriana. Aunque el fin principal del trabajo es el estudio de la vegetación, pero tiene además el de la gea y fauna de la isla. El volumen está adornado con gran número de láminas y grabados; algunos de éstos muestran las preparaciones microscópicas de las rocas de la isla, de naturaleza volcánica.

Italia.—Dos datos consignaremos de esta nación, de actual interés teórico y práctico.

El estudio de la geología del valle del Isonzo ha sido el objeto de una publicación del profesor Torcuato Taramelli en las Actas del Instituto Lombardo. Ya en 1870 Taramelli había publicado un artículo sobre la acción glaciar en los valles del Drava e Isonzo, y este trabajo se continuó en 1874. En el presente dase una idea de los conocimientos actuales sobre la estructura geológica de este valle, teniendo en cuenta los estudios de Stur, Brückner y otros.

En el cultivo de la patata ha aparecido una nueva enfermedad, debida al hongo *Spondylocladium atrovirens*. En 1872 se encontró por primera vez en Viena en los tubérculos de esta planta y en 1903 en Irlanda. Parece que, aunque este hongo se destruya con dificultad por medios químicos, sus efectos dañinos no son de mucha trascendencia, por ser superficiales.

Inglaterra.—Digno de mención es que en la sección de Geología del Museo de Historia Natural de Londres se haya establecido una exposición de seudofósiles o *Lusus Naturæ* verdaderos, por instancia de la Sociedad Geológico-Física.

La Universidad de Oxford ha adquirido un considerable aumento en sus colecciones con la adquisición de una de Arácnidos del difunto O. Pickard-Cambridge. La colección entera, riquísima por contener más de 1.000 tipos, con la biblioteca, apuntes, dibujos e impresos relativos a Arácnidos, por disposición del finado ha pasado a ser propiedad del Museó de la Universidad, encargándose de su custodia el profesor de Zoología Sr. Poulton.

Nótase disminución sucesiva en el número de alumnos de esta célebre y antiquísima Universidad. En años anteriores a la guerra el número de matriculados era alrededor de 1.000; en 1914 bajó la matrícula a 550 individuos; en 1915 a 238, y el último curso a 150. Para el presente año académico el número es de un centenar. Algunos colegios no tienen ningún alumno.

Gustarán nuestros lectores de saber que en la misma ciudad de

Oxford el 10 de Octubre último se descubrió solemnemente una lápida, puesta en un sitio próximo al convento en que murió Bacón y al lugar en que fué enterrado. La lápida lleva la inscripción siguiente en latín:

ROGERIUS BACON
PHILOSOPHUS INSIGNIS DOCTOR MIRABILIS
QUI METHODO EXPERIMENTALI
SCIENTIAE FINES MIRIFICE PROTULIT
POST VITAM LONGAM STRENUAM INDEFESSAM
PROPE HUNC LOCUM
INTER FRANCISCANOS SUOS
IN CHRISTO OBDORMIVIT
A. S. MCCXCII

No deja de ser curioso un experimento realizado por D. Enrique Cohen en Manchester acerca de la vitalidad del piojo común. Examinándolo dentro del agua con el microscopio, observó que al sacarlo recobraba en breve tiempo su vitalidad, aparentemente perdida. Repitió el experimento, y llegó a tener el piojo quince horas en una taza de agua destilada; sacado de ella, recobró su habitual actividad al cabo de un cuarto de hora.

Rusia.—Los peces de agua dulce de Rusia europea y asiática han sido estudiados por el profesor Berg en una importante obra ilustrada con 365 figuras, las cuales representan las más de las especies enumeradas y descritas. Éstas forman un total de 281, con unas 100 variedades. Dividida la región en otras subregiones, el profesor Berg establece seis, de las cuales la Ártica y Mediterránea son afines a la fauna de Europa; la Amuria ofrece un tránsito entre la Ártica y la China. El lago Baical se distingue especialmente por la presencia de varias especies de Cótidos, uno de cuyos géneros, *Comophorus*, se considera como tipo de una familia distinta.

Noticias posteriores de aquella nación, según escribe un corresponsal de *Nature*, de Londres, hacen creer que actualmente se hace imposible en Rusia toda publicación científica. El coste de la edición es dos o tres veces mayor que antes de la revolución. Muchos edificios de institutos científicos han sido pedidos para las tropas y organizaciones revolucionarias; en las salas de lectura y bibliotecas habitan y duermen soldados y otras gentes que se interesan poco por la cultura.

Asia.—Apenas podemos mencionar más que los trabajos de ingleses y japoneses en esta dilatada región. Los últimos no cejan en su afán insaciable de cultura y producción científica. Como muestra indicaremos que ha salido a luz el sexto tomo de *Icones Plantarum Formosarum*, por Bunzo Hayata. Contiene 168 páginas de texto, y se estudian 212 especies de plantas pertenecientes a diferentes familias; 126 de aquéllas son nuevas para la ciencia. Entre las rarezas podemos mencionar el gé-

nero nuevo *Parasitipomœa*, de la familia de las Convolvuláceas, género interesante por tener las flores semejantes a las de *Ipomœa*, pero la planta carece de hojas y es parásita. Intercálanse en el texto numerosas figuras y le siguen 200 láminas.

América.—La Institución Carnegie, una de las científicas que existen en los Estados Unidos, ha publicado el presupuesto de gastos para 1917, los cuales ascienden a 227.530 libras esterlinas, de las cuales corresponden a los siguientes capítulos:

Administración.....	10.000
Publicaciones.....	12.000
Departamentos de Investigación.....	126.670

Como curiosidad científica mencionemos que el Sr. Hollister, director del Parque Zoológico Nacional, ha publicado el resultado de sus observaciones acerca de la influencia que ejercen las circunstancias ambientes en el desarrollo de los leones en cautividad. Los efectos son considerables, no sólo en el color y longitud del pelo, mas también en el esqueleto, notándose principalmente en las regiones que sirven para la inserción de los músculos propios para retener la presa y masticarla. Además la capacidad craneana es menor en los leones nacidos en cautiverio que en los salvajes.

De trascendencia teórica y práctica son los estudios de los doctores Iturbe y González realizados en Venezuela con el Trematodo *Schizostoma (Bilharzia) Mansoni*, el cual parece ser bastante frecuente en aquella región. El Dr. Risquez encontró ejemplares adultos de este parásito en las investigaciones hechas *post mortem* en la Escuela de Medicina de Caracas en un 20 por 100 de los casos. Los doctores Iturbe y González han hecho multitud de experimentos para encontrar el huésped intermediario del *S. Mansoni*. De las especies de moluscos de agua dulce pertenecientes a los géneros *Planorbis*, *Ampullaria* y *Physa*, comunes en los alrededores de Caracas, él *Planorbis guadelupensis* parece ser la única que se contamina, añadiendo en el agua en que viven las larvas pestañosas o miracidios del *S. Mansoni*. El desarrollo del miracidio en este *Planorbis* y la formación de las redias (que se describen con boca ancha y abierta y tubo digestivo rudimentario) y de las cercarias guardan consonancia con lo que han escrito Miyairi y Suzuki sobre los correspondientes del *S. japonicum*. Las cercarias del *Planorbis* infeccionado, después de haber abandonado su huésped, pueden vivir en el agua al menos veinticuatro horas. Los experimentos realizados con ratas blancas, conejillos y perros prueban que adquieren el parásito entrando éste por la boca o a través de la piel. De 400 ejemplares examinados en uno de los canales cercanos a Caracas, los 120 estaban parasitados.

Oceanía.—En Australia el Sr. Tillyard ha creado el género *Dunstania* del triásico, el cual se cree pertenezca al orden de los Dípteros,

afín al *Exsul*, propio de Nueva Zelanda. Por este hallazgo y por el de dos alas de un Panórpido, bien conservadas en el Permo-Carbónico de Newcastle, es lícito inferir la existencia de insectos holometábolos en los tiempos del Paleozoico.

De Nueva Zelanda se nos refiere que el Sr. Cawthron ha legado 250.000 libras esterlinas a la ciudad de Nelson para investigaciones científicas. Se ha comprado el sitio para el nuevo instituto científico y se ha nombrado el director y personal técnico. El objeto principal de dicho instituto será la obra de investigación para el provecho de la provincia. En ella se explota en especial la agricultura, frutas y minerales.

Necrología.—Sensibles y no pocas han sido las bajas producidas por la muerte en el campo de la ciencia, especialmente de la Botánica. Citemos solamente algunas.

En España hemos perdido al R. P. Baltasar Merino, S. J., fallecido en Vigo a la edad de setenta y dos años. Su labor botánica será imperecedera, especialmente la *Flora de Galicia*, publicada en tres tomos, a los que han seguido algunas adiciones. Había sido presidente de la Sociedad Aragonesa de Ciencias Naturales y actualmente lo era de la Academia Internacional de Geografía Botánica.

En París baja a la tumba el abate Augusto María Hue. Era tenido por el príncipe de los Liquenólogos, después de la muerte de Nylander. Forma una obra magistral el estudio de los Líquenes del Museo de París.

En la misma ciudad, y en edad mucho más temprana, fallecieron otros dos naturalistas bien conocidos, el Sr. Dastre, director del Laboratorio de Fisiología animal de la Sorbona, de la Academia de Ciencias, y el Sr. Hariot, conservador del Herbario Criptogámico del Museo, cuyos trabajos sobre Hongos y Algas son conocidos y estimados de todos los botánicos.

LONGINOS NAVÁS.

Los sindicatos cristianos de Alemania.

(SU NATURALEZA Y OFICIOS)

I

LOS SINDICATOS Y LA RELIGIÓN

Vimos en el artículo anterior (1) los materiales que sirvieron a la construcción de los sindicatos cristianos y los fundamentos con que los zanjó el Congreso de Maguncia. Ahora explicaremos en particular su naturaleza y estructura, sus fines y los medios de conseguirlos.

En la primera de las normas, como piedra fundamental de la excelsa fábrica, asentó el Congreso la neutralidad confesional y política. Comencemos por la primera.

La neutralidad confesional implicaba la junta de individuos de las dos confesiones dominantes en Alemania, esto es, los católicos y los protestantes, y la exclusión de todo tema religioso en las discusiones de los sindicatos. ¿Qué motivos aconsejaron a los obreros y a sus directores esta amalgama? Sigamos el hilo de sus pensamientos, limitándonos al papel de meros historiadores.

La incorporación de protestantes y católicos en un mismo sindicato: 1.° *Puede* hacerse porque, si bien la herejía difiere de la religión verdadera, y los teólogos protestantes no admiten como los católicos derecho natural alguno, sin embargo de esto, en la *práctica* protestantes y católicos convienen en ciertas obligaciones y verdades que han de servir de base a la acción de los sindicatos. 2.° *Debe* hacerse porque, de lo contrario, no es posible contrarrestar el empuje de los sindicatos socialistas ni hay modo de recabar de los patronos las concesiones necesarias. En efecto, los sindicatos socialistas, por el número extraordinario de sus adeptos, por su poder, por su disciplina, ejercen increíble atracción en los obreros, que allí confían hallar protección donde es mayor la fuerza. Tanto es así, que muchos, aun abominando de las doctrinas colectivistas y aun preciándose de hijos fieles de la Iglesia y leales súbditos del Emperador, se alistan en ellos sin reparo. ¿Pues no es ya un secreto a voces que así proceden no pocos socios de los Círculos católicos y hasta

(1) *Origen de los sindicatos cristianos en Alemania* (Diciembre de 1917).

de congregaciones piadosas? Ahora bien, ¿cómo a la larga no han de tragar esos tales en mayor o menor dosis el veneno socialista? Luego importa ofrecerles otro sindicato fuerte que les preste arrimo y no menores ventajas profesionales que los socialistas. Pero en el estado actual de Alemania los sindicatos puramente católicos a malas penas podrían influir eficazmente en el contrato de trabajo y serían impotentes para disputar la clase obrera a los socialistas, que dominarían sin rival y congregarían debajo de sus banderas a las nuevas generaciones. Aun ahora, a pesar de la unión de católicos y protestantes, es por extremo difícil la situación de los sindicatos cristianos en frente de los socialistas.

Si se objeta que los sindicatos separados según la religión de los socios podrían coligarse en caso necesario para una acción común, y que, por tanto, se puede prescindir del sindicato interconfesional, respóndese que esta federación accidental podrá ser por ventura suficiente en cuestiones secundarias, como en las elecciones para tribunales industriales, cajas de enfermedad establecidas por la ley y otras obras semejantes, pero es del todo insuficiente para intervenir con eficacia en el contrato de trabajo. *Marchando aparte* es difícil descargar el *golpe a una*. Sólo en el supuesto de renunciar a la lucha económica, es decir, a la huelga, podrían recomendarse los sindicatos confesionales. Por esto la Federación de los Círculos católicos de Berlín ha desistido prácticamente de toda huelga. Mas en el estado presente de libertad industrial, no es razón destituir de esa arma a los obreros; sólo es deseable que la esgriman cual medio extremo en causa lícita y cuando haya probabilidad de triunfo, según exige el programa de los sindicatos cristianos.

Por otra parte, el sindicato sólo pretende directa e inmediatamente un fin puramente económico, y aun éste circunscrito a las condiciones del trabajo; la formación moral y religiosa la reserva a las asociaciones confesionales. En esto únicamente estriba su *independencia*. Si tuviera fin moral o religioso, debería someterse directamente a la dirección eclesiástica, como los Círculos obreros; pero no es así. Más aún: atendida la naturaleza de los sindicatos y de los conflictos entre obreros y patronos, importa a la Iglesia mantenerse alejada de luchas en que su estimación y autoridad podría correr peligro de desacato por el bando que se creyera desfavorecido. Porque a veces se litiga sobre pretensiones de los obreros a cuya concesión no están obligados los patronos ni por justicia ni por caridad, verbigracia, cuando se pide aumento en un jornal que ya está dentro de lo justo y razonable. Si entonces el sacerdote, como presidente o asesor, se mezcla en la refriega acaudillando a los huelguistas, puede ser que deje en manos de los patronos, y quizá de otros también, jirones de su carácter sagrado. Ni parece esta parcialidad conforme con la santidad de su cargo, que le impone el deber de ser padre de todos, sobre todo cuando ni la justicia ni la caridad exigen la defensa de unos contra otros. Si, por el contrario, por bien de paz y porque el

salario es ya justo y razonable, estorba la huelga cuando con ella hay esperanza de conseguir un aumento que hacen posible la prosperidad de la industria y la situación del mercado del trabajo, se expone a ser mirado por los obreros como vendido a los patronos.

A pesar de lo dicho, no niegan los sindicatos la importancia de la religión ni la necesidad de su influjo, ni pretenden los católicos al acomunarse en ellos con los protestantes sustraerse en lo debido a la competente dirección eclesiástica, del mismo modo que lo han de hacer todos los católicos de los sindicatos patronales, que son en Alemania igualmente mixtos, y los de cualquiera otra sociedad profana, económica o no.

Así razonaban los defensores de los sindicatos. Sin duda no se les ocultaba el peligro que a gente de escasa cultura, como son los obreros, podía ocasionar el roce continuo con los protestantes en una misma asociación, ni el riesgo de que el cristianismo puesto como base común de herejes y católicos degenerase en mera religión natural o se disipase en humo de solas palabras; tampoco ignoraban que las cuestiones económicas, señaladamente las del trabajo en las circunstancias presentes, entrañan gravísimos problemas de moral, de la que es única maestra suprema la Iglesia católica, ni que de suyo y en tesis, como dicen, se han de constituir sindicatos genuina y paladinamente católicos, donde, no solamente los individuos, sino la asociación, como tal, rinde vasallaje a la autoridad eclesiástica dentro de los límites de su sagrado ministerio. Todo esto sabían, sin duda, los defensores de los sindicatos cristianos; mas ya que por las razones apuntadas los creyeron necesarios, pensaron cautelar los daños con estas tres precauciones: 1.ª encerrando a los sindicatos en el estrecho círculo de su labor profesional; 2.ª recomendando ahincadamente a sus miembros la afiliación al Círculo católico; 3.ª fomentando la cultura moral y religiosa en los Círculos. La prudente solicitud de Pío X al tolerar, a causa de las circunstancias, los sindicatos cristianos, transformó en obligación la recomendación del segundo punto; de suerte que ahora todos los miembros de los sindicatos han de pertenecer a alguna asociacion obrera donde hallen la formación religiosa y social y los preservativos necesarios, aunque les cueste algún sacrificio pecuniario. Claro está que esta asociación aquí inculcada suele ser el Círculo, y así, prácticamente, todo socio católico del sindicato debe serlo del Círculo; mas no viceversa, porque el socio del Círculo no está obligado a serlo del sindicato (1).

---

(1) Explicamos la doctrina y prescripciones de Pío X en Razón y Fe, Abril de 1913 *(Boletín social)*. La necesidad del carácter católico de los sindicatos puede verse defendida en nuestros artículos de Junio y Octubre de 1907 sobre las *Asociaciones profesionales obreras*. Véase también nuestro opúsculo *El Modernismo en la acción social*.

II

LOS SINDICATOS Y LA POLÍTICA

El segundo principio fundamental es la neutralidad política, cuyo sentido y alcance conviene desenvolver, pues no queda bastante clara con decir que se excluye la política de partido. Además de ésta hay la política social. Las Cortes ordenan hoy día una multitud de leyes que interesan sobremanera a los proletarios; si protegen a la agricultura cargando los derechos proteccionistas, encarecen los precios de los artículos de consumo; el mismo efecto producen aumentando los impuestos indirectos; si gravan la importación de primeras materias necesarias a la industria, pueden hacer bajar los salarios tanto como elevan el coste de fabricación. En estos y otros casos por el estilo los socialistas, cuya única norma es el egoísmo de clase, abogan siempre por los proletarios, negándose a cuanto directa o indirectamente sea capaz de acrecentar sus gastos de consumidor o disminuir su salario de productor. Ahora bien, ¿pueden hacer otro tanto los sindicatos cristianos? Si no lo hacen serán acusados de traidores a la causa proletaria por los socialistas, quienes, en cambio, se jactarán de ser los únicos defensores de la misma. Si lo hacen, pónense en pugna con los partidos a que pertenecen sus socios, que para los católicos suele ser el Centro. La razón de esto es clara. El partido del Centro no estriba solamente en los obreros, sino además en otras clases y particularmente en la agrícola. Si, pues, la agricultura necesita evidentemente protección de aduanas, no puede negársela, antes ha de hacer valer el peso de sus votos en el *Reichstag* para conseguirla; mas por el mismo caso puede perjudicar a la clase obrera encareciendo los mantenimientos: conflicto para el Centro, que desearía contentar a todos y no puede; conflicto para el obrero afiliado al Centro, que se ve dividido entre el hombre político y el proletario.

Este conflicto no es ideal, sino histórico. Ocurrió cuando se preparaban las elecciones legislativas de 1902. Grave amenaza cerníase sobre los proletarios. El Gobierno pretendía elevar los derechos protectores de la agricultura, que hacían temer la carestía de los alimentos y, por ende, un áspero gravamen de la clase obrera. ¡Qué ocasión tan propicia para los socialistas! Pescando a río revuelto, procuraron empeñar a muchos obreros de los sindicatos cristianos en una aventura electoral; mas conjuró el peligro la Comisión de la Confederación general de los sindicatos con una resolución importantísima, en que imponía a las Federaciones una conducta uniforme durante la campaña electoral hasta las decisiones del siguiente Congreso. Estableció una distinción de prin-

cipio entre el interés de los obreros como trabajadores, y el de los mismos como consumidores y ciudadanos. El oficio de los sindicatos, dijo, se limita a los obreros, como trabajadores, al contrato de trabajo y a cuanto con él tiene directa conexión. Los principios de la Comisión fueron ratificados por el Congreso de Munich en 1902, aunque con la oposición de la Federación metalúrgica que se despidió de la Confederación, viviendo aparte por sí hasta el año siguiente, en que, desandando los malos pasos, se fundió con la que se había formado para sustituirla. Asi se salvaron los sindicatos cristianos, bien que, fuera de ellos, muchos obreros particulares se declararon contra los derechos de aduanas.

Según el principio admitido, si los nuevos derechos hubiesen elevado el precio de las primeras materias industriales importadas del extranjero de tal suerte que fuera inminente la baja de los salarios, los sindicatos hubieran debido impugnarlos por interesarse directamente la causa profesional o del trabajo. Mas aun en este caso parécenos que los sindicatos cristianos pesarían el pro y el contra de la reforma, sin sacrificar a un ciego egoísmo de clase la prosperidad tal vez necesaria de la industria nacional, procurando impedir por otras vías la disminución de los jornales. Muévennos a juzgar de esta manera las consideraciones que a propósito de la agricultura expuso Giesberts, quien de obrero pasó a diputado del Centro en el Reichstag, y fué uno de los principales directores de la acción profesional de los obreros católicos. Decía así:

«Quiero insistir en este punto. Los sindicatos cristianos, colocándonos en el terreno de la igualdad social, respetamos y estimamos los intereses de otras clases profesionales. Por esta causa no somos antiagrarios, en cuanto no disputamos a la agricultura el derecho de defender su causa. Yo personalmente—y, si no me engaño, también los más de nuestros compañeros—pienso que una economía rural floreciente, poderosa y rica es de todo punto necesaria a la economía nacional alemana. Fuera una verdadera catástrofe para Alemania que su agricultura se viese desposeída, como en Inglaterra... Contra lo que sucede en Inglaterra, tengo por más prudente para nosotros en Alemania facilitar a nuestra economía rural un cultivo cada día más intenso con providencias proteccionistas adecuadas, en vez de reducirla, rehusándole la protección necesaria, a un cultivo extensivo, cuyo término sería la depreciación de la propiedad rural y, sobre todo, la dependencia de Alemania en las substancias alimenticias.»

La última guerra acredita la previsión y el patriotismo de Giesberts, como, en general, del Centro y de los obreros católicos. ¿Qué hubiera sido de Alemania en tan supremo trance sin la perfección de su agricultura? Lo propio se diga de su progreso industrial y comercial. Los gobernantes alemanes supieron armonizar la prosperidad de las tres fuentes de riqueza y de robustez del imperio, sin sacrificar ninguna. Esta armonía ha salvado el imperio.

No se acaban aquí las dificultades. Por prudente que sea la conducta de los sindicatos cristianos en la política social, ello es cierto que les conviene influir en la legislación obrera. Ahora bien, en el régimen actual toda legislación civil es obra de los Parlamentos, y en éstos sólo gozan de influencia los partidos políticos de representación nutrida y sólida. ¿Qué hacer, pues? No es tan llano el negocio que no esté erizado de dudas ni merezca largas explicaciones, como las de Kellershon en *El Sindicalismo cristiano en Alemania*, las cuales resumiremos aquí brevemente.

Dos caminos se presentaban: o formar un partido obrero cristiano o penetrar en los otros existentes para ganar su amistad y apoyo. El primer camino, halagador para muchos sindicatos, lo rechazaron de plano los directores. ¿Cómo éstos, prohombres del Centro por lo común, habían de ver con buenos ojos un partido obrero independiente, que de hecho competiría con el Centro y dividiría sus fuerzas? Allende de esto, como el grupo de diputados obreros cristianos no podría ser muy numeroso, es consiguiente que, en una Cámara de casi 400 diputados y en un régimen en que el Gobierno para salir avante ha de estribar en tres o cuatro agrupaciones poderosas, ninguna influencia constante y decisiva podrían ejercer. Pero tampoco ocasional: los socialistas los detestarían como traidores; los conservadores los rechazarían por sindicalistas; los nacionales liberales por reaccionarios; ni en el Centro pudieran hallar calor, como elegidos en su daño. Vivirían en mísero aislamiento, si al fin no eran atraídos por la masa considerable de los socialistas.

Además, el programa sindical por sí solo es insuficiente para la acción electoral, ya que en las Cortes se ventilan muchísimas otras cuestiones de vital importancia para la religión, la patria, la hacienda nacional, la educación, la industria, etc., etc. Quizás no en todas concuerden los miembros de los sindicatos; o, al revés, todos o buena parte de ellos convengan con otros partidos políticos, con los cuales entrarían, no obstante, en competencia, si formasen partido aparte.

En cambio, entrando en los otros partidos se alcanzaría el bien que ponderaba Giesberts con estas palabras: «Disgregando los partidos actuales para la formación de un nuevo grupo, lograríamos que aquéllos se tuviesen por libres de procurar en lo sucesivo reformas sociales importantes; al contrario, permaneciendo en los partidos y colaborando con ellos y esforzándonos por aficionar a nuestras ideas a otras clases y profesiones, será el buen suceso más seguro.»

Luego resta sólo el segundo camino de los indicados. Pero todavía este camino se puede seguir de dos maneras: o alistando el sindicato, como tal, en los partidos políticos, o solamente a los miembros, pero fuera del sindicato y sin relación con él, esto es, como ciudadanos. Lo primero tampoco se ha considerado conveniente, y de aquí la *neutralidad política*. ¿Cómo iba a obligarse a los protestantes a incorporarse al Centro, donde, aunque haya protestantes, los más son católicos? Se

aconseja, pues, a los miembros del sindicato que fuera de él, como ciudadanos, influyan en los partidos que mejor les pareciere; sobre todo que se esfuercen en recabar de su partido cargos de diputado para servirse de ellos en pro de la clase proletaria. La consigna es, por tanto: *Nada de partido obrero cristiano, pero más obreros en las asambleas legislativas.* Corto es el número de partidos que pueden escoger los sindicatos cristianos. Desde luego queda excluído el socialista; mas tampoco les convienen los conservadores y patronales, poco dispuestos a secundar sus miras. No todos los diputados obreros del Reichstag pertenecen al Centro, pues los hay en el partido cristiano social, entre los cuales descuella el protestante Francisco Behrens, uno de los principales jefes de los sindicatos cristianos.

La afiliación a los partidos burgueses lleva como consecuencia necesaria la política de transacción. Es indispensable renunciar a la consecución inmediata de todo el programa obrero, reducir las pretensiones, prestar servicios parlamentarios a los burgueses en cambio de otros, y a las veces exponerse a las diatribas de los socialistas, como aconteció a los diputados obreros del Centro en la reforma fiscal de 1909. Los inmensos gastos militares, cuyo fruto están ahora tocando con la mano los mismos socialistas, hicieron forzoso un aumento considerable en los impuestos, muchos de los cuales gravaron los artículos de consumo, y, de consiguiente, a la clase obrera. El Centro apoyó las reformas; su patriotismo le granjeó las gratulaciones del canciller Bethmann-Hollweg, por haber salvado del naufragio una reforma vital para el imperio; mas los diputados obreros, que en materia tan grave hubieron de seguirle por disciplina, fueron terrero del odio y fisga de los socialistas.

A fin de precaver estos inconvenientes, se ha propuesto en los sindicatos cristianos el mandato imperativo para los diputados obreros, aunque sin resultado, pues en el orden actual no hay partido que en cuestiones importantes consienta a ninguna de sus fracciones apartarse del sentir general. Los diputados obreros del Centro, elegidos con el programa del Centro, han de votar con él en muchas cuestiones, son independientes de los sindicatos, en cuanto diputados, y han de votar como su conciencia les sugiera.

Las desventajas de las transacciones con los partidos burgueses contrapésanse con los provechos. Al Centro han de agradecer los obreros la legislación social tan favorable de que disfrutan, y no a los socialistas, mucho menos a los marxistas ortodoxos, quienes con su absurda cantilena de *todo o nada*, les hubieran dejado sin nada, en espera de la soñada catástrofe. Por otra parte, los jefes de los sindicatos no hacen exagerada estima de la acción política y parlamentaria, antes bien la subordinan a la sindical. He aquí cómo se expresaba el periódico de la Federación, *Zentralblatt*, en 1910:

«El movimiento obrero cristiano, por ser todavía muy joven, tardará harto tiempo en adquirir tal vigor que pueda restar fuerzas al trabajo de organización para emplearlas en el parlamentario y político. Porque algunas docenas más o menos de individuos de los sindicatos cristianos pertenezcan a las diferentes asambleas legislativas y municipios, no por esto llevará a colmo su perfección el esforzado aliento del movimiento obrero cristiano... De mayor importancia es cambiar completamente las ideas, a lo cual llegaremos más pronto si el movimiento obrero cristiano llega a ser movimiento de muchedumbres, y el trabajo de formación y educación es más enérgico y reflexivo en el proletariado cristiano. Queremos llegar ahí; no se ha de apreciar el trabajo parlamentario en más ni en menos de su justo valor.»

El diputado Giesberts confirma lo mismo por experiencia propia. «¿Acaso fuera prudente, escribe, emplear muchos de nuestros mejores elementos en la política y quitarlos así al trabajo práctico de organización y propaganda? No nos sobran los hombres capaces. Por experiencia puedo afirmaros que desde que estoy en el Reichstag se ha impedido en las tres cuartas partes mi actuación en el movimiento obrero. Reflexionemos sobre esto, y no nos precipitemos demasiado en la política.»

Para facilitar la acción electoral se han fundado entre obreros de un mismo partido asociaciones políticas independientes de los sindicatos. Las hay no sólo para el Centro, sino también para el partido cristiano social y aun para el nacional liberal. Gracias a su influjo se han presentado muchas candidaturas obreras por diferentes partidos, de modo que se ha logrado el fin que con las asociaciones se pretende, a saber, el de dar valor al elemento obrero dentro del partido.

La neutralidad política no empece a la importancia singular de los sindicatos cristianos en el orden político y social, puesta de realce por uno de sus más brillantes campeones, el ya citado Giesberts. En frente del quimérico radicalismo de los socialistas y de los partidos afines, amenaza constante contra la conservación y bienestar de Alemania, son los sindicatos cristianos una fuerza conservadora que, levantándose sobre el concepto ordinario de la representación de intereses, asegura el ordenado progreso del imperio. Los socialistas se gozan en el pujante desenvolvimiento de sus sindicatos, porque, juntando millones de proletarios, preparan la palanca poderosa de la huelga general, de la revolución social que derrumbe el imperio, el capitalismo, la sociedad actual para edificar sobre tantas ruinas amontonadas el colectivismo proletario. Mas los sindicatos cristianos, opuestos diametralmente a estas ideas revolucionarias, se colocan en el terreno político, social y económico existente, y aunque aspiran a mejorar la condición de la clase obrera, lo pretenden de concierto con las otras clases, a una con la felicidad de

todos. No les ciega el odio del capital, pues saben que cuanto más florezcan la industria, el comercio y la agricultura de su patria, tanto mayor parte les cabrá en los bienes nacionales. No se entretienen en edificar torres de viento, como los socialistas, que las han visto derribadas al soplo ligero de la experiencia, sobre todo aquella teoría de la miseria creciente de la clase obrera con que azuzaban el odio y envidia de los proletarios; antes bien, preservando de engaño y fantasías a los obreros, inculcándoles la prudencia, moderación e inteligencia con las otras clases, fomentan no menos su bienestar económico que la alegría en su profesión, los hacen dignos de articularse como miembros en el cuerpo social y de participar de todos los bienes de la cultura.

Cuando en 1911, al rumor de la guerra por causa de los asuntos de Marruecos, los socialistas de Berlín amenazaron con la huelga general para estorbarla, los sindicatos cristianos respondieron con otra manifestación grandiosa para condenar esa traición a la patria. Con no menor decisión y constancia hicieron fracasar la huelga minera del Rin en 1912, porque no era al cabo sino el ensayo abreviado de la huelga general en una de las más importantes producciones nacionales.

De manera que los sindicatos cristianos son genuinamente patrióticos; aman a Alemania; se alegran de su prosperidad, y la tienen en tan grande estima que a sus ojos, aun en el respecto de la política social y económica, es la más adelantada de todas las naciones. Además, reprenden en los socialistas el materialismo brutal que fuera la ruina de las clases sociales y de los pueblos, confesando, como no ha hecho ninguna otra profesión ni clase social de Alemania en semejantes circunstancias, que la acción de la clase obrera se ha de mantener dentro de los límites de la moral cristiana.

III

NATURALEZA ECONÓMICA Y PROFESIONAL

Estas ideas ahora indicadas vino a expresar la asamblea de la Confederación general en 1906 al asentar como principios de los sindicatos cristianos los siguientes:

«Los sindicatos cristianos son un grupo independiente de asalariados que reconocen como conveniente y necesario el fundamento del orden político y social presente; pero exigen que se conceda a su clase mayor influencia en la formación de este orden social. Desechando, por tanto, el régimen patriarcal en el proceso de la producción, requieren otro de empresa constitucional en que los trabajadores determinen junto con los patronos la conclusión del contrato de trabajo. Así en interés de la patria como del progreso de la economía alemana, rechazan

la lucha y odio de clases, porque quita la alegría del trabajo y de la profesión, y a la vez reprueban la separación extrema de la clase jornalera respecto de las otras clases populares; pero no consienten en ser instrumento de otros contra la agrupación socialista cuando ésta emprenda y dirija luchas razonables. Tampoco pretenden educar a los obreros para la resignación silenciosa, antes en caso necesario descenderán al combate para defender sus derechos.»

En estas cláusulas, demás de los principios hasta ahora explicados, se toca la parte económica y profesional, que constituye la esencia misma, la razón de ser potísima del sindicato. ¿Cuál es, en efecto, el fin primordial de los sindicatos cristianos sino la defensa y mejoramiento de los intereses del obrero en orden al trabajo, principalmente con la conclusión de contratos colectivos? Es verdad que, según el derecho moderno, es libre en teoría el contrato de trabajo, pero en la práctica no hay libertad frecuentemente en la parte más flaca, esto es, en el obrero, el cual, no contando con otros bienes que con sus brazos, compelido por la necesidad, ha de rendirse a las condiciones del más fuerte. El patrón, por lo general, no se ve en semejante aprieto; la misma abundancia de brazos le da opción a los más baratos, y cuando no, cuenta con otros medios para ir tirando hasta que sucumba el obrero. Pues bien, el sindicato aspira a establecer el equilibrio con el poder del número, con la constante acumulación de un fondo de resistencia, tanto más crecido cuanto la asociación sea más numerosa y extensa hasta abarcar todo el reino, levanta una fuerza poderosa que, llegada la ocasión, intima al patrono esta disyuntiva: «O nos concedes esta demanda o dejamos el trabajo.» Con los fondos acumulados puede mantener a los huelguistas o enviarlos a otra parte donde hallen trabajo y contribuyan a sostener a los parados; con persuasiones y otros medios legítimos se esfuerza por dejar sin trabajadores al patrono.

De este modo los obreros tienen facultad de intervenir libremente en la determinación de las condiciones del trabajo, sin depender únicamente de la absoluta voluntad del patrono, y esto es lo que entiende la asamblea por régimen constitucional en oposición al patriarcal. En otros términos, los obreros quieren romper los lazos de la sociedad *heril*, ser independientes, obtener mejores condiciones de trabajo, no como *beneficio* o *limosna*, sino como *derecho* afirmado en el contrato.

De aquí se sigue otra consecuencia, a saber, la ojeriza de los sindicatos cristianos contra los sindicatos amarillos o comoquiera que se llamen los que están sujetos a los patronos. Por esta causa la asamblea susodicha condenó enérgicamente la fundación de las *Uniones obreras patrióticas*, liberalmente protegidas por los patronos y ordenadas contra toda clase de sindicatos libres, aunque no sean socialistas. En el segundo Congreso obrero nacional celebrado en Octubre de 1907 se aprobó contra los amarillos esta conclusión:

«El Congreso protesta con todas sus fuerzas contra los sindicatos amarillos, que por lo regular están fundados en interés y con dependencia de los patronos. Sólo pueden ofrecer a los asalariados sujeción en lugar de mayores ventajas económicas y libertades civiles; a lo sumo, otorgarán beneficios, mas no asegurarán los derechos obreros. En vez de educar a la clase obrera para la conciencia de clase, la independencia y el esfuerzo personal, forman tropas auxiliares de los patronos, las cuales, como imbeles, son siempre complacientes.

»Los sindicatos amarillos, de cualquier género que sean, han de mirarse, por tanto, como fundaciones híbridas, únicamente idóneas para dañar gravemente los intereses ideales y materiales de la clase obrera... Sólo obreros patriotas, de temple vigoroso, educados para pensar por sí pueden satisfacer como ciudadanos a las actuales necesidades de la nación y a los intereses populares del bien común.»

Añadamos aquí, aunque sea adelantando la materia, que la Federación de Berlín, tan contraria a los sindicatos cristianos en otras materias, concuerda con ellos en la reprobación de los sindicatos amarillos.

Con lo dicho queda señalada la verdadera naturaleza de los sindicatos cristianos. Se diferencian de los Círculos de obreros: 1.° en cuanto a los *socios*, porque en éstos se admiten obreros de una sola confesión, pero de toda clase de profesiones, mientras los de aquéllos son de distintas confesiones y de una sola profesión o de un grupo de profesiones similares; 2.° en cuanto a la *dirección*, la cual en los Círculos depende en último término de un presidente, por lo común eclesiástico, elegido por el Obispo; al paso que en los sindicatos está del todo en manos de los mismos obreros; 3.° en cuanto al *fin*, que en los sindicatos es mucho más limitado y ni siquiera comprende toda la parte económica, sino sólo las cuestiones referentes al trabajo, siendo así que en los Círculos se extiende a la vida religiosa, moral, social y económica de los obreros, con exclusión de las cuestiones privativas de los sindicatos.

Del fin se infieren las obligaciones u oficios del sindicato, que pasamos a exponer.

IV

OFICIOS DE LOS SINDICATOS

Dando por sentada la influencia moral de la Iglesia verdadera en los miembros católicos del sindicato cristiano, restan para todos los socios, como agentes que contribuyen a su mejoramiento, el Estado, la misma clase obrera y los demás elementos sociales, principalmente los poseedores del poder, el saber o la fortuna: el Estado, con leyes y reglamentos administrativos de protección obrera y previsión popular, con es-

cuelas populares, profesionales y de perfeccionamiento; los obreros, por medio de las relaciones sindicales con los patronos para el arreglo del contrato de trabajo, que es lo principal, y con otras instituciones de protección y previsión, de cultura, instrucción técnica y educación sostenidas por los mismos obreros; los otros elementos sociales, con su benevolencia y concurso, según los casos y la posición que ocupan, con su influencia o su voto en favor de las demandas obreras, con subsidios los pudientes, con instrucciones y conferencias los doctos. Todos estos agentes han de concurrir al levantamiento del nivel económico y profesional, que es el fin directo e inmediato de los sindicatos cristianos, y al moral y espiritual. A su vez los sindicatos cristianos han de ponerlos a todos en movimiento, dentro de los límites impuestos por su fin profesional y la neutralidad confesional y política.

Del Estado han de recabar la reforma y perfeccionamiento de las leyes existentes y la promulgación de otras nuevas, presentando proyectos, peticiones, quejas, etc., a las autoridades competentes y a los Parlamentos, interesando en favor de sus pretensiones a diputados no obreros y requiriendo el apoyo de los que lo son, haciendo propaganda en sus periódicos y añadiendo, si es menester, el peso de sus asambleas o congresos, procurando que a las instituciones legales, como cajas de enfermedad, tribunales industriales, etc., vayan obreros inteligentes y diestros. Con los patronos, con los inspectores del trabajo, con la policía tratan oportunamente de la ejecución de las leyes y reglamentos, así como de la remoción de abusos.

El medio principal es, no obstante, la propia ayuda, el esfuerzo personal de los socios, para lo cual sirven las cajas de resistencia y otras instituciones mantenidas con las cuotas sociales y destinadas a previsión y socorro. Para lograr el fin primario de mejorar las condiciones del trabajo entran los sindicatos en pacíficos tratos con los patronos, presentando las peticiones que estiman justas. Cual medio acomodado para la buena inteligencia, prevención de recelos o falsas aprensiones, y en particular para la extinción inmediata de resquemores o fútiles desavenencias, dos géneros de chispas que a veces con la duración levantan pavorosas llamas, proponen la institución de *Juntas de trabajadores*, las cuales, a su juicio, debieran introducirse en las fábricas o talleres de más de 20 personas, no ya por libre consentimiento de las partes, sino por virtud de la ley (1). Su anhelo es negociar de buenas a buenas con los patronos contratos de tarifa, como dicen allá, o colectivos; desean el perfeccionamiento de las leyes de conciliación y arbitraje, pero, al tenor de las normas propuestas al Congreso de Dresde, desechan la obligación

(1) Sobre las *Juntas de trabajadores* véase RAZÓN Y FE, t. V, páginas 213-216, 220 (Febrero de 1903).

forzosa, si no es en el procedimiento de conciliación; no consideran la lucha por el mejoramiento obrero como lucha de clases, sino como esfuerzo justo por mejorar su condición; de modo que sólo recurren a la huelga como último arbitrio, y aun para evitar las inoportunas o injustificadas han introducido varias cortapisas, de que hablaremos en la *organización*. Ultra de esto, si bien reclaman para los empleados y trabajadores del Estado la facultad de sindicarse, les niegan el derecho a la huelga.

En sentir del Congreso de Francfort de 1900, la reducción de las horas de trabajo era una de las demandas más importantes para facilitar a los obreros la vida familiar, el cumplimiento de las obligaciones religiosas y la participación en los bienes de la cultura. Por tanto, se ha de limitar el tiempo máximo a diez horas para todas las profesiones. Dentro de este límite y según las condiciones de la profesión, se ha de reducir el tiempo a nueve u ocho horas por la ley o el sindicato. La legislación ha de fijar también la duración de los trabajos dañosos a la salud. El Congreso de Munich de 1902, entre otras providencias ordenadas a la protección de las obreras, solicitaba la limitación de su trabajo a un máximo de diez o nueve horas, y requería *salario igual para igual trabajo* de hombres y mujeres, a fin de evitar con la concurrencia femenina la baja de los salarios. Con este mismo fin imploran del Estado los sindicatos la protección del trabajo nacional contra la competencia del trabajo extranjero, que suele ofrecerse a precios viles.

La necesidad de estar preparados a la lucha les obliga a mantener cajas de resistencia para ayudar a los parados por causa del conflicto; pero, aun fuera de este caso, también socorre a los socios en tiempo de paro forzoso y sostiene bolsas del trabajo para facilitarles ocupación. Prefieren, empero, el seguro nacional sobre la base profesional, y como transición, el municipal; mas aunque reclaman una reglamentación general e inspección de las bolsas del trabajo y promueven las oficinas de colocación de utilidad pública, rechazan la obligación de acudir a esas oficinas para ser colocado. Dan además socorros para casos de enfermedad, defunción o viaje; fundan tal vez cooperativas de consumo o encaminan los socios a las que ya están fundadas y no son socialistas. El Congreso de Dresde de 1912 recomendó la cooperación de consumo cual «necesario complemento de la organización profesional», y aconsejó la afiliación a la *Federación de las cooperativas de consumo del Oeste de Alemania* (1).

De los *secretariados sindicales*, establecidos para la propaganda y la información sobre asuntos propios de los sindicatos, no hay que ha-

---

(1) Véase Razón y Fe, Diciembre de 1915, *Los socialistas y la cooperación de consumo*, pág. 442.

blar, después de lo dicho acerca de los *secretariados obreros* al examinar las instituciones de los Círculos católicos.

Para levantar el nivel moral y espiritual de los socios y a fin de que sean éstos honra de su clase, fomentan los sindicatos la instrucción general, la templanza, la laboriosidad, el buen orden y el respeto a la moralidad en las fábricas. Los periódicos, las hojas sindicales, las conferencias sirven a la educación moral e instrucción técnica.

Precioso concurso pueden prestar a los socios las otras clases sociales. El médico les explicará los daños del alcoholismo y las reglas de higiene familiar e individual. El abogado los amaestrará en las leyes de seguros, de accidentes y socorros. El empleado los guiará en los tortuosos meandros de las leyes y reglamentos que más les interesan y les descubrirá el mecanismo de las instituciones legales en que han de intervenir. Industriales, comerciantes, profesores de diversas ramas del saber pueden comunicarles conocimientos provechosos.

Para otros fines, máxime religiosos y recreativos, están los Círculos. Los directores de los sindicatos se han quejado a veces del exceso de diversiones y fiestas comunes, contra lo preceptuado terminantemente por la Dirección general.

Tampoco ocultaremos por nuestra parte el inconveniente de que algunas de las instituciones secundarias, como socorros de enfermedad, etc., dañen con su competencia a otras semejantes de los Círculos confesionales, sobre todo después que por mandato de Pío X todos los católicos de los sindicatos han de ser al mismo tiempo socios de los Círculos obreros de su religión. Difícil de evitar es semejante competencia, porque siendo esas ventajas económicas el aglutinante que retiene adheridos a muchos socios, ni el Círculo ni el sindicato pueden deshacerse de ellas. Un perfecto deslinde de las instituciones propias y privativas de esas dos instituciones de suerte que *ninguna* sea común, es o imposible o por lo menos dificultoso.

N. NOGUER.

(Concluirá.)

JUAN DE LA TIERRA

(NARRACIÓN HISTÓRICA)

VIII

PARECE que D. Juan debía de contentarse y alborozarse con entrar en la Junta de cualquier modo que se le hubiese concedido, máxime cuando entraba de aquel modo tan artero y por medio de un engaño, y no fué así. Pide a la Reina que se observen con él las mismas deferencias que en otro tiempo y en vida de su padre se usaron con los Duques de Módena y de Nemburg (1), pues tan de sangre real era él como ellos. Las formalidades guardadas con el Príncipe de Módena, que muy bien fijas en la memoria llevaba el bastardo, fueron «que, avisando el portero que llegaba ya el Duque a la puerta del Consejo, se levántaron todos los señores que estaban en él y salieron de sus asientos, llegando a la misma puerta del Consejo; y el señor Cardenal Borja salió al paso y rescibió al Duque, fuera de la pieza del Consejo, estando su Eminencia y todos descubiertos, y trajo al señor Duque al asiento que el señor Cardenal había tomado, que fué la cabecera del banco de la mano izquierda. Juró el Duque en manos del Cardenal, y en jurando, pasó a la cabecera del banco derecho, que su Magestad le señaló por lugar fixo» (2).

Hubo que darle en parte gusto al soberbio bastardo para ver de contentarle, y la Reina fijaba en esta fórmula la recepción de D. Juan en el Consejo: «Que todo el Consejo, cuando entre el Sr. D. Juan, y mientras hace el juramento, esté de pie y descubierto, y que, en acabando de jurar, el más antiguo se retire y le deje el primer lugar, habiendo de ser esto sólo por la primera vez, y en adelante tome el sitio que le corresponda» (3.) Instó el altivo Príncipe, por medio del mismo Nithard, para que siquiera se le concediese como sitio fijo el de la presidencia del

---

(1) Carta de D. Juan a la Reina a 14 de Junio de 1667. El rey D. Felipe IV había concedido honores de Presidente al Príncipe de Módena, por su categoría, y asignádole el primer sitio en el Consejo. El de Austria no quería ser menos.

(2) Tomado de un papel manuscrito, en donde se anotan las formalidades usadas en Madrid y en el Consejo el día en que juró el Príncipe de Módena. Al leer la Reina tan exorbitante pretensión, respondióle al bastardo cariñosamente que «no era decente ni conveniente que se pueda decir que su Alteza, el primer vasallo que es mío, altera el pie antiguo y ceremonias del Consejo de Estado, de quien es presidente el Rey, mi Hijo».

(3) Decreto de 15 de Junio, valedero sólo para el primer día en que D. Juan entrase en la Junta.

Consejo, a lo cual contesta resueltamente D.ª Mariana que «aquel lugar es para el que preside, que sólo es el Rey, mi augusto Hijo».

Tuvo, pues, que contentarse con el sitio que se le diese y vivir como recluído en el Retiro y venir a Palacio por fuera de Madrid y entrar en él por la puerta estrecha de la Priora, que, por cierto, hallándola una vez cerrada, mandó que la echasen abajo sus criados para poder entrar (1).

Pronto se convenció de que la presencia del confesor en la Junta era el mayor y tal vez el único obstáculo que en aquella ascensión que proyectaba hacia el absoluto dominio de la Regencia, podía oponérsele; y en su corazón, poco escrupuloso cuando se trataba de quitar óbices de en medio, determinó desprenderse de este enemigo por el camino más corto.

* * *

Mientras se iban perdiendo rápidamente las ciudades flamencas y el Marqués de Castel Rodrigo pedía instantemente refuerzos, dineros, gente y la cooperación inmediata y pronta de D. Juan, ocupábanse en Madrid los Ministros en otros quehaceres de laya muy diversa.

Sabía D. Juan con cuánto gusto le hubiese visto la Reina Gobernadora en Flandes, y más lejos aún, a ser posible, y comprendía que el Padre confesor abundaba en estas mismas ideas de alejarle de la Corte, de aquella Corte de la cual él estaba dispuesto a no salir en modo alguno.

La casa de D. Juan convirtióse pronto en un nido de descontentos, en oficina donde sin cesar fraguábanse planes secretos en contra del Inquisidor. Era preciso a todo trance alejarle de la Reina.

En uno de los conciliábulos se propusieron ideas peregrinas (2): «Un señor, tenido por muy discreto, propuso hacer lo que los ratones, cuya política era roer los cimientos de la casa para que se le viniera encima al dueño; assí la murmuración entre las damas de palacio correría

---

(1) «Don Juan vivía en el Retiro y venía por el campo, entrando en Palacio por la Priora, y un día la encontró cerrada y mandó echarla abajo, cosa que le afeó después Medina de las Torres.» *(Memorias inéditas,* lib. V.) Añaden las *Memorias* que, «como hacía gran calor, pidió, por medio de D. Juan de Góngora, vivir en la Casa del Tesoro, pegado al Real Palacio, o, al menos, comer allí al medio día y sestear hasta la hora del Consejo, y habiéndoselo negado la Reina por carta, negó él a su vez haber pedido tal permiso».

(2) Todo lo que sigue sobre las maquinaciones de D. Juan contra el Inquisidor está tomado de documentos oficiales de la Secretaría del Despacho Universal, mandados coleccionar por la Reina. Tiene, pues, todo carácter oficial, y por eso van siguiendo a las *Memorias inéditas* todos los biógrafos, Danvila *(Historia de Carlos III,* t. II, capítulo VIII), Maura, Lafuente, etc.

al vulgo, que, alzándose contra el Inquisidor, pediría su ida.» Pareció muy lento este medio, y otro propuso «imitar el ejemplo de Alemania, cuando el señor Archiduque arrebató con violencia del lado del Emperador al Cardenal Cleselio y le envió a Roma».

Meditando trazas contra el odiado Inquisidor, llegóse el mes de Septiembre, en que la Reina se decidió a dar un paso decisivo. Un día halló D. Juan en sus manos este real decreto, que el 14 de aquel mes habíale pasado la Reina Gobernadora: «El aprieto y riesgo en que se hallan los Estados de Flandes, por la invasión que ha hecho en ellos el Rey de Francia, me obliga a que aplique mi desvelo en atender a su defensa..., y siendo preciso estén gobernados por persona de la gran autoridad, celo y experiencia que se necesita en ocasión tan peligrosa, ya se ve que en ninguna concurren estas circunstancias como en la Vuestra, añadiéndose a esto el ser Vos Gobernador y Capitán General propietario de los dichos Estados. Por estas consideraciones y por la resignación que siempre habéis manifestado de emplearos en lo que fuese del Real servicio, os encargo y mando dispongáis luego el pasar a Flandes a servir vuestro puesto.»

El bastardo creyó ver en Nithard al causante de este decreto, y el 15 contestaba negándose a aceptar el mando, si antes no se remediaban dos males de la Monarquía: «Primero, la estrechura real y verdadera de los medios, originada de la guerra con Portugal; y en segundo término, la monstruosidad del Gobierno presente, cual jamás creo se haya visto tan desordenado y confuso en todas sus partes.» Y concluía con este rasgo de generosidad: «Termínese aquella guerra y múdese y compóngase éste, que yo iré a defender a Flandes y aun a Ibiza, si fuere necesario» (1).

Desde esta fecha todo son correspondencias epistolares de D. Juan, exigiendo condiciones cada vez más duras, y de la Junta, condescendiendo o regateando, en lucha inútil y cobarde, con D. Juan, que entretanto maquinaba sin descanso la muerte de su rival (2).

Vivía por entonces en Madrid, entre el sinnúmero de tahures y matachines que infestaban la Corte, riéndose de alcaldes, familiares del

---

(1) Carta de 15 de Septiembre de 1667. Anotan las *Memorias* que el P. Nithard fué siempre partidario de que la guerra con Portugal se siguiera. En aquellas circunstancias era ya una guerra inútil, que sólo servía para restarle fuerzas a la defensa de Flandes.

(2) Pueden verse estas series interminables de exigencias en las *Memorias inéditas*, lib. V. La Reina llegó hasta enviarle varias veces al Cardenal Aragón para decirle que todo se le concedería con tal que volase a Flandes en auxilio de Castel Rodrigo; pero como D. Juan estaba decidido a no ponerse en camino, todo fué en vano. Concediósele una plenipotencia igual a la que había gozado cuando la cuestión de Nápoles, obtuvo licencia para negociar por sí tratados, hacer paces, imponer cruces y toisones de oro, embargar provincias flamencas. Todo en vano.

Santo Oficio, corchetes y alguaciles, un antiguo amigo y favorecido de Nithard, hombre traicionero de abolengo, francés de nación, a quien los madrileños llamaban *Santoné*, aunque el verdadero título era el Marqués de Saint Aunnais (1).

A este repugnante personaje encomendó D. Juan el cargo de libertarle de su adversario. El francés tomó la empresa con un empeño digno de mejor causa. Comenzó trayendo de Francia dos asesinos de reputación y de fama, que en un cochezuelo anduvieron por espacio de varios días paseándose desde el Palacio a las casas del Inquisidor.

El 17 de Febrero de 1668 era el designado para la ejecución del infame delito. Esperaría Santoné con los dos sicarios a que el P. Nithard saliese de la Junta, ya entrada la noche, y antes de cruzar la plazuela de la Encarnación darían ellos fin a sus días.

La Corte andaba por entonces mohina y tristona; aquel reino lusitano, unido a España por igualdad de raza, de territorio, casi de lenguaje, y engarzado años atrás en la diadema de Felipe II, acababa de perder el engaste que le unía a la corona de Carlos II, después de veintiocho años de lucha para desprenderse de ella. El 13 de Febrero, por mediación de Carlos II de Inglaterra y manejado todo secretamente por el Conde de Sandwich, se habían terminado las condiciones de paz entre el Regente y Carlos II, por las cuales se reconocía la independencia definitiva del reino de Portugal, y se devolvían mutuamente las dos naciones todas las plazas tomadas de una y otra parte durante la lucha, a excepción de Ceuta, que quedaba por España (2).

El estado de la guerra de Flandes se empeoró además en Febrero con el fracaso de la mediación de paz entre Francia y España, intentado por una Liga formada entre Inglaterra, Holanda y Suecia; porque Luis XIV, deshaciendo astutamente esta Liga, y libre ya de adversarios intrusos, lanzó a Condé sobre el Franco Condado, quien poco tiempo después se apoderaba de Besanzón, su capital, y entraba en otras plazas españolas, en tanto que el Capitán general de ellas intrigaba en Madrid, señalando el 17 de Febrero para cortar el hilo de la vida del Inquisidor.

Dios no lo permitió; Santoné, o arrepentido del crimen que iba a perpetrar, o siguiendo su eterna política de traiciones, dió secretamente aviso del futuro atentado, primero al Conde de Castrillo, Presidente

---

(1) Triste es la historia del Marqués de Saint Aunnais, a quien llamaremos en el texto, con las *Memorias, Santoné*. Descendiente de abuelos y padres valerosos, gobernadores y defensores de Leocata, vivió él del crimen y la traición, ora huyendo de Condé, al verse descubierto como traidor, ora perdonado por éste y vuelto a venderle más tarde, hasta venir huyendo a la Corte de España, donde vendía su espada a los que se la compraban por un puñado de escudos.

(2) «Las paces de Portugal se hicieron por la presión ejercida en la Junta por don Juan de Austria, contra el parecer del Inquisidor.» *Memorias inéditas*, lib. V.

aún del Consejo, y después al Duque de San Germán, íntimo del Inquisidor.

Ambos se apresuraron a enviar el aviso a la víctima, el uno por medio del jesuíta P. Nájera, profesor del Colegio Imperial, y el otro por conducto del alcalde de Corte D. Lorenzo Mateu. ¡Aquella tarde el Inquisidor no pudo asistir al Consejo por hallarse indispuesto!

Pronto las rondas de alcaldes, paseando la plazoleta de la Encarnación a la salida de Nithard, hicieron comprender a D. Juan que Santoné le había armado algún trampantojo; pero el astuto bastardo no se dió por entendido; les mandó dar 200 doblones a cada uno de los dos sicarios, y echó tierra sobre el asunto.

Sin embargo, el tiempo era oro; se le hacía necesario buscar muy pronto un asesino más dócil, porque se habían agotado las excusas para salir de Madrid, y no le sufría el corazón salir de la Corte sin haber visto antes el cadáver del P. Nithard dentro de la sepultura. D. Bernardo Patiño, hermano de su secretario, encargóse de calmar las intranquilidades de D. Juan, poniéndole en contacto con otro hombre de menos conciencia que Santoné.

Era D. José de Mallada Zaferín, natural de un pueblo de Aragón, que había sido capitán de caballos del ejército de Extremadura. Este hombre lo debía todo a la natural candidez y hombría de bien del confesor de la Reina. Por su recomendación había Mallada obtenido un empleo en la Administración de Millones de Zamora, y más tarde otro en la de San Clemente de la Mancha, y por candidísimas instancias de su protector no se le había eternizado en las galeras al aragonés, cuando se le probaron multitud de desfalcos en su administración. Al Inquisidor debíale Mallada el que se le siguiese pagando a su mujer, viuda de un relator, 400 ducados de plata, que, cuando viuda y como viuda, le pagaba la Comisión General de Cruzadas; y, a más de esto, Nithard le había obtenido al chiquitín del aragonés una beca gratuita en el Colegio Imperial de los jesuítas.

Don Juan «pagóse del atraidorado restamiento del infame capitán, y le propuso sus planes de muerte contra el Inquisidor», a lo cual prestóse el desagradecido capitán de buena gana (1). No podía venir más a tiempo la cooperación de semejante asesino. Las relaciones entre el bastardo y la Reina se habían puesto excesivamente tirantes. A mediados de Enero de 1668, hostigado por las vivas instancias de la Gobernadora, de la Junta, de sus mismos amigos, de las cartas urgentes de Castel Rodrigo, de toda la opinión del reino, que cifraba en él y solo en él la salvación de los Estados de Flandes, despechado y desesperado al

(1) Consta la inicua trama, además de las declaraciones de Patiño, por un documento de aquel tiempo, escrito en italiano: «Parangone della verità e della menzogna o vero la ragione della senza raggione», Biblioteca Nacional, vol. 141.

verse entre los brazos de aquel horrible dilema, o de ir a su puesto, dejando al confesor triunfante al lado de la Reina, o quedarse en Madrid hasta darle el golpe de gracia a su enemigo, pasando ante el mundo como traidor a su obligación, ladeóse a esta última parte, y escribió a la Reina negándose resueltamente a emprender la jornada de Flandes, porque, decía en ella, «aunque estoy dispuesto a dar la propia vida por el Rey mi Señor y por vuestra Magestad, debo decirle que no me hallo en disposición ni suficiencia para encargarme del gobierno y defensa de Flandes en los términos que aquello se halla y los medios que se me dan para remediarlo» (1).

La Reina Gobernadora había leído la villana carta del bastardo, rebosando bilis. Era preciso concluir de una vez; ella había juntado en sus manos todos los recursos del reino y se los había entregado a don Juan; ella había tomado en sus manos los donativos de los nobles, un millón de reales de a ocho en barras y 780.000 escudos en letras, y los había puesto a los pies de D. Juan, al mismo tiempo que ponía a sus órdenes un ejército de 4.000 infantes, que era todo lo que la pobreza del reino podía ofrecer..., y aquel infame y mal nacido caballero se le excusaba de aceptar el mando, precisamente «por la insuficiencia de los medios que se le daban».

Entonces, con una actividad y una energía, rara en su carácter y en el sesgo que a su ya bondadoso carácter imprimían los consejos del bondadosísimo e indeciso confesor, reunió la Junta; les mandó que propusiesen allí mismo varios sujetos que pudiesen encargarse de la expedición de Flandes; escogió de entre ellos al Condestable de Castilla, y admitiendo de plano la dimisión del Gran Prior, le mandó por real decreto que «se volviese sin demora a la Residencia de sus Prioratos; pues, habiéndole llamado S. M. para oir su parecer y encargarle del Gobierno de Flandes, cesaba, habiéndose él excusado, el fin para que había venido».

Aquel acto de energía y rigor no pudo tener más felices resultados; D. Juan agachó la soberbia frente, pidió al Cardenal de Aragón que amansase las reales iras, y participaba después a la Reina que estaba dispuesto a partir para Flandes en cuanto ella se lo ordenase.

Doña Mariana había triunfado, y el Padre confesor con ella. El 7 de Febrero podía ya anunciar al Consejo de Estado que «el Sr. don Juan de Austria, *mi primo*, saldrá para Flandes con toda brevedad posible» (2).

En efecto, *el primo* de la Reina dió a Mallada sus órdenes secretas, y

---

(1) Larguísima y pesada carta, fechada en el Retiro, 16 de Enero de 1668.

(2) Es el primer documento en donde la Reina le da el título de *mi primo*. Era preciso amansar al tigre, pasándole la mano por el lomo.

a 25 de Marzo le vemos ya camino de la Coruña. Tres días antes admitía D.ª Mariana la renuncia de la presidencia del Gobierno, que pasó del Conde de Castrillo a las manos de D. Diego Sarmiento de Valladares, Obispo de Oviedo y hechura de Nithard (1).

***

Mallada comenzó su nefando oficio. Ante todo era preciso desprenderse de *Santoné* (2), pues mientras el francés viviera, tendría el capitán aragonés un testigo secreto de sus planes. Y es el caso que el arrepentido Marqués de Saint Aunais se le podía escapar de un momento a otro, pues, según confidencias del mismo, porque eran muy amigos, como lobos de una misma camada, Santoné negociaba con el Nuncio su fuga a San Marino, en los Estados del Papa. Mallada le refrendó muy pronto el pasaporte para otro sitio algo más lejano.

Convidóle a cenar la noche del 19 de Mayo en casa de unas mujerzuelas; «hízole servir una jícara de chocolate, dispuesta con tan *presentáneo* veneno, que apenas le dejó vivir seis horas y media. El francés sintió al instante cómo había bebido la muerte, y conoció de dónde le venía el tiro; y yendo con las ansias a su posada, declaró a varias personas quién y por qué causa le quitaba la vida». En vano el Marqués de Mortara envió médicos que declarasen haber muerto de muerte natural; el caso divulgóse en Madrid con todas sus circunstancias.

Impaciente D. Juan en la Coruña por saber el sesgo que la conjuración fuese tomando, determinó estancarse en el Norte de España, sin pasar a los Estados de Flandes. ¡Había tanto que hacer antes de darse a la vela! Tenía que esperar los bajeles del Marqués de Villafiel, nombrado Almirante de la escuadra flamenca, y aquellos bajeles tardaron veintitrés días de Cádiz a Vigo, donde ordinariamente solían emplear siete. Llegados los barcos, fué preciso darles carena, cuando ya en Cádiz se les había dado muy cumplida. Concluída la carena, apareció a la vista de la rada de Vigo la flotilla francesa, y no era prudente aventurarse a

---

(1) Al dimitir Castrillo, se dió la presidencia de la Junta a D. Diego Riquelme de Quirós, Obispo de Plasencia; pero esta presidencia fué muy efímera, duró un mes. El 13 de Mayo moría Riquelme envenenado por la lanceta de un cirujano, al hacerle una sangría. Dúdase de si la lanceta estaba sucia o la ensuciaron adrede. A su muerte se dió la presidencia a D. Diego Sarmiento de Valladares, Obispo de Oviedo, amicísimo de Nithard, contra el deseo intenso y las fundadas esperanzas que tenía de alzarse con el cargo el Cardenal Moncada, quien quedó desde entonces amargado y enemigo del Inquisidor.

(2) El nombre de Saint Aunais lo encuentro de muy diversas formas. El Sr. Danvila le llama *Santone;* D. Gabriel Maura, Saint Aunais; las *Memorias*, Santoné. Así también otros escriben Malladas; el Sr. Maura pone Mallada, deduciéndolo de los documentos oficiales.

un combate naval que deshiciese los planes de socorrer a Flandes; tanto más, cuanto corrían ya rumores de que se estaban ajustando paces entre Francia y España.

En efecto, la rivalidad personal de estos dos hombres funestos acababa de costar a España otro jirón de su ya deshecho manto. Reunidos primero en Aix la Chapelle los plenipotenciarios de la Triple Alianza, junto con los de España y Francia, concluíase, por fin, el 2 de Mayo de 1668 la ignominiosa *Paz de Aquisgrán*, por la cual Francia restituía a España el Franco Condado, que acababa de usurparle por la fuerza; pero se quedaba con los Estados de Flandes, objeto de los anhelos de Luis XIV. Con esto, dos joyas, los dos teatros de las antiguas hazañas, o mejor dicho, reveses del bastardo, dejaban un hueco en nuestra corona española, que no se volvió a llenar.

A pesar de la paz de Aquisgrán, la ida del revoltoso Príncipe a Flandes era necesaria, tal vez más que antes, si no quería la Reina que el anarquismo más desenfrenado se apoderase de tropas y de paisanos, de gobernadores y de súbditos, y se perdiese también el resto del poderío que aun le quedaba en los Países Bajos a la nación española. Por eso D.ª Mariana sigue instando con blandura, pero con insistencia, a aquel desalmado para que fuese a salvar los harapos que nos quedaban en Flandes; todo en vano: D. Juan pensaba en otros asuntos de más trascendencia para él.

Acababa de recibir a mediados de Mayo una confidencia secreta de Mallada, en donde fijaba para primeros de Junio el golpe mortal que le privase a D. Juan de Austria de la sombra, de la pesadilla del Inquisidor. El rencoroso hombre quiso darse el gusto de presenciar la escena por sus propios ojos, «de hallarse en la Corte para la sacrílega novedad», y a fines de Mayo disfrazóse de mercader, montó en su mula y, a todo correr del ligero cuadrúpedo, llevando a las ancas los supuestos bagajes de su industria, tomó el camino de la Corte.

¿Qué le notificaría uno de sus sabuesos, que, reventando potros, llegó a su encuentro, y le halló ya en la villa de Valderas, lugar de los estados del Marqués de Astorga, que el presunto mercader vuelve de pronto grupas, llega turbado y receloso a la Coruña, manda embarcar parte de su tropa en la nao capitana, y avisa a la Reina humildemente que el 25 de Junio se daría a la vela camino de Flandes? La noticia que le dió el sabueso, cerca de Valderas, no podía ser más comprometedora: al capitán Mallada le acababan de coger preso en Madrid y dádole garrote en la cárcel de Corte. ¿Cómo pudo darse con el rastro del crimen? ¿Cómo pudo la justicia anticiparse al malhechor y castigarle con la pena del talión?

El dimisionario presidente Conde de Castrillo había de tiempo atrás barruntado la trama fraguada contra el Inquisidor. Habíala comunicado secretamente al Obispo de Oviedo, su sucesor en la presidencia, y éste,

uña y carne con Nithard, tendió la red de espías y alcaldes ante los pasos de Mallada, sin que Nithard supiese lo más mínimo de tales maquinaciones. Sólo él y la Reina intervinieron en el rápido desenlace de aquél drama. La Gobernadora se hizo con documentos que probaban hasta la saciedad la certeza del meditado crimen; hizo ver en secreto la causa por tres jueces (1), que dieron anticipadamente contra el capitán aragonés sentencia de garrote, y la Reina aguardó, con la sentencia ya firmada en sus manos, a que el sentenciado cayese en la red que se le tendía.

El 2 de Junio, a media noche, entraba el alcalde de Corte D. Pedro Salcedo en una casa de posadas del Postigo de San Martín. Allí maniató al hidalgo aragonés; llevóle a buen recaudo, hasta dejarle en la cárcel de Corte; leyósele la acusación, que confesó ingenuamente; se le notificó entonces la sentencia, y entraron en la prisión dos personajes: un Padre confesor y un verdugo público. Cuando el alba comenzó a dorar les repechos que cercan la ciudad madrileña, ni el confesor ni el verdugo tenían ya nada que hacer en la cárcel.

Al día siguiente la sentencia y la ejecución de Mallada eran del dominio de todo Madrid, y por eso los confidentes de D. Juan, en vez de esperar a que éste llegase a la Corte para que presenciase la muerte del Inquisidor, le avisaban con uno de sus criados de la muerte del asesino.

* * *

El garrote de Mallada llenó de asombro a toda la villa, y no fué el mismo Inquisidor el que menos asombrado quedaba del lance, que ni por asomo pudo sospechar (2).

Asombráronse también, hasta lo sumo de la indignación, los de la Junta de Gobierno, y en especial Castrillo, Peñaranda y el Vicecanciller de Aragón, es decir, los afectos a D. Juan, y se tuvo aquel día una sesión de las más borrascosas que presenciaron los muros de Palacio. La causa de tan honda indignación, del escándalo de aquellos fieles guardadores de la ley, era, sobre todo, una muy delicada: «porque se había atropellado la cláusula del testamento de S. M. el Rey D. Felipe IV (que santa gloria haya), en donde se prohibía a la Reina hacer actos tales de justicia sin consultar antes a la Junta de Gobierno».

---

(1) Cuyos nombres no quieren decir las *Memorias inéditas,* porque aun vivían dos de ellos. Sólo nombran a D. Juan de Arce, ya muerto.

(2) De todos los documentos se deduce que la Reina y el Presidente no dieron noticia alguna al Inquisidor ni del peligro que su vida corría ni de los medios tomados para librarle. Nithard se llenó de asombro al oír en su palacio la muerte de Mallada y la causa de ella.

Desde entonces el Consejo se dividió en dos bandos, claramente definidos y lastimosamente encarnizados: la Reina, el presidente Sarmiento y el inquisidor Nithard, por un cabo, y el resto de la Junta por otro; unos por antipatía al confesor, otros por envidia al Presidente.

Don Juan, como es de suponer, noticioso de esta revuelta del río, lanzóse a pescar en él gananciosamente. Ya no pensó en cumplir lo ofrecido a la Reina de salir el 25 de Julio para Flandes; lo que hizo el 25 de Julio fué escribir tres cartas, que, a no llevar una misma firma, nadie las pudiera atribuir a una sola mano. Una iba dirigida a los ministros del Consejo, y era un modelo de estilo carbonario; otra a la Reina, dechado de gazmoñería hipócrita, y la tercera a Nithard, quintaesencia del misticismo. La carta de los ministros comenzaba así: «La abominable tiranía que el Padre Confesor (a él le atribuye el garrote de Mallada) acaba de executar en el miserable hombre a quien dió garrote sin oyrle, o por decirlo mejor, para que no le oyesen, faltando en la forma de la execución a todas las leyes, divinas y humanas, ha conmovido mi ánimo por tres diferentes motivos...» (1).

La enviada a la Reina se limita a decir que «una fluxión al pecho y otros achaquillos en la cabeza me impiden marchar a Flandes y excusan mi jornada». La del P. Nithard va encaminada a darle efusivas gracias «por haber contribuído a que la Reyna dexase entrar en el Conbento de las Descalzas Reales a mi hija Margarita» (2).

Pero la Reina ni podía ni debía ceder del camino de rigor emprendido con el recalcitrante bastardo. Recibida la carta, consultó a la Junta, nombró Capitán general de Flandes al Condestable de Castilla, mandándole ir a su destino, y a su *primo D. Juan* le regalaba con un real decreto, en donde se le manda que, «sin llegar en distancia de 20 leguas a la Corte, se fuese luego a Consuegra, donde estuviese hasta nueva orden de su Magestad» (3).

---

(1) Los tres motivos eran: Primero, «la honra de nuestro Rey difunto, cuyo testamento acababa de violar el confesor». Segundo, «que él (D. Juan) era el llamado para vengar la ultrajada memoria de su padre». Tercero, mirar por su propia vida y la de todos, «pues ¿quién puede asegurar que no amenazará mañana con alguna de estas *alajas* (sic), mientras esté el poder al arbitrio de un tirano sin Dios y sin ley? ¿Quién me asegura que, estando yo en Flandes, no me asesine o me dé un veneno o me haga causa de traidor?» Puede verse entera la carta en *Carlos II*, por D. Gabriel Maura, t. I, cap. XIII, pág. 347.

(2) Esta Margarita era la ilegítima habida en la hija del Españoleto, cuando estuvo en Nápoles. Cuéntase que, algo después, visitando la Reina el convento, se extrañó de que se le diese el título de *Excelencia* a la hija de un bastardo y bastarda ella también. Además de ésta se sabe de otras dos hijas bastardas de D. Juan: Ana María, que profesó en las Agustinas de Madrigal, y Catalina, que murió, religiosa también, en Bruselas. *Hijos de Madrid*, por D. José A. de Baena, t. III.

(3) Lo de las 20 leguas pudo modificarlo el influjo de D. Diego de Velasco, obteniendo que llegase hasta Navalcarnero, a seis leguas de Madrid.

El derrotado Príncipe obedeció, y a sus Prioratos fué a dar con sus huesos por Agosto de aquel año, y, como dicen las *Memorias inéditas*, «se comenzó a mostrar muy devoto y recogido, instituyendo peregrinaciones y novenas a ciertas imágenes de devoción, como otro Absalón, quien para quitar la corona a su padre David se iba a sacrificar a Ebrón» (1).

* * *

Pasó un mes. Madrid por aquel entonces rebosaba de júbilo. Su Monarca salía ya por las calles, y en una villa en donde el amor a su soberano se respira junto con el polen de las flores y late en las palpitaciones de todos los pechos, era de suponer que, al verle en su carroza al lado de su madre recorriendo las calles para ir al *Tedéum* de la Virgen de Atocha, se agolpase la gente a las bocacalles y carrera del tránsito, que se colgasen ventanas y balcones y se alzasen tablados en las esquinas para alegrar al pueblo con las chirigotas de los comediantes y saltimbanquis; en una palabra, que todo Madrid se vistiese de alegría para ver el ya inusitado paso de su Rey por las calles de la Corte.

Por las calles de Santa Cruz, la Trinidad, Loreto y Atocha no podía caer un alfiler en el suelo; tal era el gentío que las llenaba. El Rey, con su madre, iban en un coche con encerados y caballos blancos y guarniciones negras, llevando en el estribo de la derecha al aya y en el testero de los caballos a la Camarera Mayor.

Como dice un cronista, describiendo el paso del coche, «tiraban de esta grandeza seis cisnes, enviados de Faetonte, que parecía que, despeñados de su curso natural, trujeran por la tierra su mejor Gobernador; rodeaban la carroza pajes y oficiales de la Caballería de su Magestad y lacayos vestidos de negro; la escoltaban meninos y gentileshombres y la seguían los coches de las damas, rodeados de sus galanteadores».

Iba al lado el Duque de Medina de las Torres, llamando la atención por su séquito, que lo formaban 50 lacayos y postillones y cocheros, con trajes de color cinamomo, forrados de seda, y cintas azules en vestido y sombrero (2).

Después de esta primera, las salidas de sus Majestades menudearon, no sin que a veces la misma ocasión de bullicio y piques de etiqueta dejase de proporcionar riñas y pendencias a los espectadores, como la ocurrida entre el Duque de Abrantes, el Marqués de Villanueva del Río y otros próceres a la entrada de las Descalzas y en presencia del Rey.

Una de estas salidas no fué tan del gusto de D.ª Mariana como lo

(1) *Memorias inéditas*, lib. V.
(2) Véase la descripción entera en Maura, obra citada, lib. I, cap. XII.

eran en general todas, por llevar aquel día el espíritu inquieto y preocupado con pensamientos tristes. Fué la del 13 de Octubre. Preparábanse madre e hijo para visitar el convento de monjas llamado de la Concepción francisca, fundado años atrás por D.ª Isabel Galindo, cuando un capitán reformado, que se llamaba D. Pedro de Pinilla, llegóse al cuarto de la Reina para hablar con ella. En la antecámara se topó con Aytona, Mayordomo Mayor de S. M., y con el Conde de Medellín, Caballerizo Mayor, y díjoles que traía precisión de hablar con la Reina.

Ésta salía de su cámara en aquel momento, y accedió a los deseos del capitán, entrando con él en una de las piezas bastante públicas; pero Pinilla instóle a que le permitiese la audiencia en sitio más secreto, y la amable D.ª Mariana llevóle a otra más interior, donde le estuvo escuchando por espacio de media hora y sin testigo alguno.

Concluída la plática, el capitán fué conducido a la covachuela de don Blasco de Loyola, Secretario del Despacho Universal, y D.ª Mariana siguió su camino hacia las franciscas.

Loyola tomó por escrito la declaración de Pinilla, según la cual don Bernardo de Patiño, hermano del secretario de D. Juan, le había visitado varias veces para hacerle cabeza de una conjuración ideada contra el Sr. Inquisidor, cuyo manejo era el siguiente: «Saliendo el P. Everardo el viernes desde el Palacio, tenida ya la Junta, debía Pinilla de tener en la plazuela de la Encarnación 60 caballos escondidos, parte detrás de las casas del Marqués de Malpica, parte en la rinconada de las casas de Garnica, parte debajo de la tienda del Herrador, que está en frente del Juego de Pelota, hacia los Caños del Peral, y parte, en fin, en el convento de D.ª María de Aragón. Al salir de Palacio el Inquisidor, le tomarían, obligando a sus criados a dispersarse, y metiéndole en un coche de seis mulas, prevenido a la bajada del Pretil de Doña María de Aragón, le entregarían a otros 60 caballos apostados a media legua de Madrid, entregando al Cabo que mandase a estos últimos un pliego cerrado, en donde se designaba el sitio adonde finalmente se le había de conducir. Mientras se ponía a buen recaudo al Inquisidor, su Alteza el Sr. D. Juan, con varios caballeros, sacarían de Palacio, con la misma violencia, a la Reina, para depositarla en un convento, y apoderándose del Rey, D. Juan se encargaría de criarle y asesorarle en el Gobierno» (1).

Al volver la Reina de las franciscas, intranquila y nerviosa, porque había estado dándole vueltas a las revelaciones del capitán, faltóle tiempo para consultar a Aytona y a Loyola sobre el caso, y ambos fueron del mismo parecer. Don Bernardo Patiño era aquella noche sorpren-

---

(1) Esta relación está calcada en los documentos oficiales del Despacho Universal, donde se insertan las declaraciones de Pinilla y el sabrosísimo careo entre él y Patiño, que puede leerse en las *Memorias inéditas*, libro V, muy por extenso y con palabras *muy gruesas*.

dido en su casa y puesto en la cárcel de Corte, en el mismo calabozo donde Mallada acababa de pagar con la vida una conjuración semejante.

El 15 de Octubre se procedió al careo entre Patiño y Pinilla. El primero declaró al fin la verdad. Don Juan volvía de nuevo a sus sacrílegos atentados contra el Inquisidor, y ahora contra la misma Reina.

La Junta decretó la prisión secreta del bastardo y su conducción a las cárceles de Segovia. Todo, por supuesto, había de hacerse con el mayor sigilo posible.

La prisión se encomendó a la prudencia y valor de D. Bernardino Dávila, Marqués de Salinas; el modo de darle las órdenes fué éste: En la noche del sábado 20 de Octubre saldría el Marqués acompañado de D. Antonio de Isasi, Teniente general de la Caballería de S. M., en una carroza de la Real Casa, dispuesta de antemano. Las instrucciones las hallarían en un pliego cerrado que se les dió, y que no debían de abrir hasta llegar al vado del Tajo, conocido por el nombre de *El Vado de Azucaica*. Allí, valiéndose de la cooperación de 80 capitanes reformados, que se hallarían ya esperándoles en el vado, ejecutarían lo contenido en el pliego.

Don Bernardino Dávila y el general Isasi llegaron al vado de Azucaica, se avistaron con los 80 capitanes, abrieron el pliego, se enteraron de que la Reina les mandaba seguir hasta Consuegra y apoderarse de la persona de D. Juan, conduciéndole a las cárceles de Segovia, y varios de los capitanes partidarios de D. Juan se negaron a seguir adelante.

No era el Marqués de Salinas hombre que se acobardase por tan poco; mandó seguir a su mermada comitiva camino de Consuegra y cumplir las órdenes de su Reina. Pero éstas no se podían cumplir en lo más esencial de ellas, en lo tocante a la prisión del bastardo.

Cuando llegaron a la villa de los Prioratos de Castilla, el Gran Prior, el pájaro de cuenta, se les había volado aquella misma tarde, con lo más lucido de sus criados, camino de Aragón. Dejaba tan sólo una carta, dirigida a la Reina Gobernadora, rogando al Marqués por escrito que se la entregase en sus manos. Don Juan *le hacía merced de nombrarle su correo.*

A. Risco.

(Continuará.)

BOLETÍN CANÓNICO

EL DERECHO DE PATRONATO, SEGÚN EL CÓDIGO CANÓNICO

Artículo I

Noción, división y principios.

1. *Noción.*—Llámase *derecho de patronato* la suma de privilegios, con ciertas cargas, que *por concesión de la Iglesia* (siempre agradecida a sus bienhechores) competen a los fundadores católicos de una iglesia, capilla o beneficio, o también a sus sucesores (can. 1.448).

División.—Este derecho de patronato puede ser:

Real, si está inherente a alguna cosa; *personal*, si compete a alguna *persona* directamente.

Eclesiástico, *laical* o *mixto*, según que se funde: *a)* en un título eclesiástico, v. gr., si corresponde al Cabildo catedral como tal, al párroco, etcétera; *b)* o en un título laical, v. gr., al marqués de A, a la familia B, etcétera; *c)* o participe de ambos, v. gr., si corresponde conjuntamente al Obispo y al Alcalde, en su calidad de tales.

Hereditario, *familiar*, *gentilicio* o *mixto*, según que deba pasar: *a)* a los herederos del fundador; *b)* o sólo a los de su familia; *c)* o a todos sus parientes; *d)* o a los que *juntamente* son sus herederos y de su familia o parientes (can. 1.449, 1.º-3.º).

De manera que el *familiar* sólo pasa a los engendrados inmediata o mediatamente por el fundador, en tanto que el gentilicio pasa a todos sus parientes, aunque sólo lo sean por línea colateral. Cfr. *Santi-Leitner*, lib. 3, tít. 38, n. 9 (1).

2. *Principios.*—I. En adelante no se podrá fundar válidamente ningún derecho de patronato por título alguno (can. 1.450, § 1).

Consérvanse los patronatos ya existentes (con las condiciones de que luego hablaremos), pero no pueden constituirse nuevos.

Antes del Código ya no existían patronatos en Bélgica ni en Francia (salvo el derecho de presentar los Obispos, concedido a los Presidentes *católicos)*, ni en Inglaterra, ni en los Estados Unidos, ni en las regiones

---

(1) Impropiamente se llama *patronato pasivo* el derecho que corresponde a ciertas personas de ser presentadas, con preferencia a otras, para algún beneficio. Este patronato, impropiamente dicho, admite todas las divisiones del verdadero patronato.

sujetas a la Sagrada Congregación de Propaganda Fide. Cfr. *Wernz*, l. c., vol. 3, n. 411.

II. En vez del derecho de patronato que antes concedía la Iglesia por gratitud a los bienhechores, ahora les ofrece otras ventajas; y así faculta al Ordinario: *a)* para que a los fieles que en todo o en parte construyan iglesias o funden beneficios, les ofrezca, temporal o perpetuamente, un número de sufragios espirituales proporcionados a su liberalidad, verbigracia, varios treintenarios de Misas al tiempo de su fallecimiento, una Misa anual mientras ellos vivan y un aniversario perpetuo para después de su muerte aplicable a él, o a él y a los suyos, etc. (can. 1.450, § 2, 1.°); *b)* para que admita fundaciones de beneficios con la condición de que el beneficio fundado la primera vez se conferirá al clérigo fundador o al clérigo que el fundador (sea éste clérigo o no) designe *(ibid.*, 2.°), quedando después el beneficio en las vacantes sucesivas de libre colación.

III. Aun los antiguos patronatos desea la Iglesia que desaparezcan; y así encarga a los Ordinarios que procuren que los patronos renuncien al patronato, *o, por lo menos, al derecho de presentar*, y en su lugar admitan como compensación un número de sufragios espirituales, aunque sean perpetuos, para sí o para los suyos (can. 1.451, § 1). La razón se funda en haber sido siempre considerado el patronato como una servidumbre del beneficio. Cfr. Conc. Trid., ses. 25, cap. 9, *De reform.*

Artículo II

Leyes sobre los patronatos que subsisten.

3. Si los patronos quieren que subsista su patronato, éste se regirá por los cánones que siguen:

I. *Patronato popular.*—Las elecciones y presentación *populares* para los beneficios, aunque sean parroquiales, sólo se *toleran* con la condición de que el pueblo elija uno de los tres clérigos que designe el Ordinario del lugar (can. 1.452).

II. *Patronato personal.*—*a)* El derecho de patronato personal no puede *válidamente* ser transmitido a los infieles (v. gr., judíos, moros) apóstatas públicos, herejes, cismáticos, adscritos a sociedades secretas condenadas por la Iglesia, v. gr., masones, ni a ningún excomulgado después de la sentencia declaratoria o condenatoria recaída contra él (can. 1.453, § 1). *b)* Para que pueda ser transmitido a otros, se requiere el consentimiento del Ordinario, dado por escrito, salvas las leyes de la fundación (que siempre serán respetadas) y lo prescrito en el canon 1.470, § 1, n. 4 (can. 1.453, § 2), para el caso en que desaparezca la cosa a que está inherente el patronato real o se extinga la familia a que pertenece el familiar.

III. *Patronato real.*—Si la cosa a que está inherente el patronato pasa a alguna de las personas de las que habla el § 1, el derecho de patronato queda en suspenso *(ibid.*, § 3).

IV. *Prueba del patronato.*—No se puede admitir ningún patronato si no se demuestra con documentos auténticos u otras pruebas legítimas (can. 1.454). Entre estas pruebas legítimas se pueden contar las multiplicadas y no interrumpidas presentaciones admitidas por el Superior, los libros de visita que lo mencionan, etc. (1).

4. *Privilegios de los patronos.*—Son éstos: 1.° El de presentar un clérigo para la iglesia vacante o para el beneficio vacante (can. 1.455, 1.°).

2.° El de obtener por *equidad (no por estricta justicia)* alimentos de los réditos de la iglesia o beneficio, siempre que el patrono, sin culpa suya, haya quedado reducido a la indigencia *(ibid.*, 2.°). Este último privilegio le compete: *a)* aunque él haya renunciado al patronato, si la renuncia fué a favor de la iglesia; *b)* o aunque haya sido reservada una pensión a favor del patrono al hacerse la fundación, si tal pensión no basta a remediar su indigencia (*ibid.*). Para que pueda gozar de este derecho es condición precisa que los réditos del beneficio, después de sufragar lo necesario para levantar las cargas y para la honesta sustentación del beneficiado, tengan rentas sobrantes, y sobre las cuales se ha de hacer efectivo el derecho del patrono (*ibid.).*

3.° *a)* El de poner, si le favorecen las costumbres legítimas del lugar, el *escudo de armas* de su casa o familia en la iglesia; *b)* gozar de *precedencia* sobre los otros legos en las procesiones o funciones semejantes; *c) ocupar el lugar más digno* en la iglesia, pero fuera del presbiterio y sin dosel *(ibid.*, 3.°).

5. *Quién y cómo ejerce el patronato.—a)* La esposa lo ejerce por sí misma; *b)* los menores, por sus padres o tutores; si éstos fuesen acatólicos, el patronato queda suspendido (can. 1.456).

Artículo III

Tiempo y modo de hacer la presentación.

6. I. *Tiempo en que se ha de hacer la presentación.*—Debe hacerse dentro de *cuatro meses*, si no ocurre *legítimo impedimento. Exceptúase* el caso en que por la ley de fundación o por costumbre legítima se exija plazo más breve (can. 1.457).

El plazo de cuatro meses vale, tanto si el patronato es *laical* como si es *eclesiástico* o *mixto (ibid.*). Cámbiase, por consiguiente, la antigua

(1) Cfr. Trid., ses. 25, c. 9. *De reform.; Schmalzgrueber,* Jus Eccl. univ., lib. 3, c. 38, § 7, n. 238 sig. *Sanguineti,* Inst. can., n. 316; *Salazar,* Derecho canónico, vol. 3, p. 271 (León, 1891).

disciplina en lo referente al patronato *eclesiástico* y al *mixto*, a los que se concedían *seis meses;* y se hace a todos común el del laical, que era ya de cuatro meses. El Código tiende a uniformar los patronatos lo más que se pueda.

II. Este plazo comienza a correr desde el día en que aquel a quien corresponde el derecho de conceder la institución canónica entere al patrono *a)* de la *vacación* del beneficio, *b)* y también de los *sacerdotes* que han sido *aprobados en concurso;* pero esto último sólo si se trata de beneficios que por concurso se hayan de proveer (can. 1.457).

III. Dado caso que la presentación *no* se hubiere hecho *dentro del plazo señalado* por la Iglesia, el beneficio por aquella vez se proveerá por libre colación (can. 1.458, § 1).

7. *Suspensión de la provisión.*—Si se originara algún litigio que no pudiera ser resuelto dentro del plazo útil de los cuatro meses, bien sea entre el Ordinario y el patrono sobre el derecho de presentación, bien entre los mismos patronos sobre el derecho de prelación, debe *suspenderse la provisión* hasta que el litigio quede terminado, y entretanto, si es necesario, el Ordinario debe nombrar un ecónomo para la iglesia o beneficio vacante *(ibid.*, § 2).

8. *Modo de hacer la presentación.*—I. *Patronato plural no colegiado.* Si el patronato corresponde conjuntamente a varias personas singulares (v. gr., a dos, tres, cuatro personas), *a)* pueden convenir entre sí, para sí y sus sucesores, que presentarán *alternativamente* (can. 1.459, § 1); es decir, si las personas singulares a quienes corresponde son, v. gr., tres, en vez de presentar juntamente los tres y ponerse de acuerdo en cada vacante, pueden convenir que en la vacante próxima presentará uno de ellos solamente; en la siguiente, el segundo; en la otra, el tercero; en la cuarta, el que presentó la primera vez, y así sucesivamente.

b) Para la *validez* de este convenio es necesario que lo apruebe por escrito el Ordinario; pero una vez dada la aprobación, no puede revocarla sin el consentimiento de los patronos *(ibid.*, § 2).

II. Si no han convenido en presentar alternativamente, *a)* se tendrá por presentado el que tenga mayor número de sufragios, a lo menos *relativo* (can. 1.460, § 2).

b) Si varios tienen un número superior a los demás e igual entre sí, se tendrán todos por presentados *(ibid.);* v. gr., si concurren ocho sufragios, y dos clérigos obtienen cada uno tres sufragios, y un tercero dos (u otros dos clérigos uno cada uno), los dos que obtuvieron tres sufragios cada uno, se tendrán ambos como presentados.

c) El que tiene el derecho de patronato por diversos títulos, tiene en la presentación tantos sufragios como títulos *(ibid.*, § 3). Véase la nota del n. 28.

9. *Patronato colegiado.*—Si el derecho de patronato se ha de ejercer colegialmente, se tendrá por elegido el que obtenga mayor número

de votos, según el canon 101 (can. 1.460, § 1). Véase *Ferreres*, Instituciones Canónicas, tomo I, números 221-225.

Parece, por consiguiente, que en los dos primeros escrutinios se requiere mayoría absoluta. La razón es: 1.°, que aquí se dice que la mayoría ha de ser según el canon 101, el cual así lo exige; 2.°, porque si bastara la relativa, lo especificaría, como lo hace en el § 2 del mismo canon 1.460. Véase el n. 8, II, *a*.

Artículo IV

Presentación pasiva.

10. *Cuántos pueden ser presentados.*—I. Todo patrono, sea persona singular, sean varias personas, colegiadas o no, sea el patronato laical, sea eclesiástico, sea mixto, puede presentar *a la vez*, no sólo un candidato, sino *varios*, y también *sucesivamente* (can. 1.460, § 4).

II. Para ejercitar este derecho se requiere: 1.°, que no haya transcurrido el tiempo prescrito; 2.°, que al presentar los posteriores no sean excluídos los anteriormente presentados *(ibid.)*.

Parece claro que si el patrono presenta uno o varios candidatos, v. gr., a los dos meses de ocurrida la vacante, puede el Ordinario inmediatamente conferir el beneficio, y con esto cesa el derecho del patrono de presentar otros.

Hasta ahora el derecho de presentar varios *sucesivamente* era privilegio del patronato *laical* y, por consiguiente, también del *mixto;* pero no correspondía al patronato *eclesiástico*, el cual sólo *una vez* podía presentar en ella uno o varios candidatos. Cfr. *Wernz*, vol. 2, n. 425; *De Luca*, n. 178.

11. *Autopresentación.*—Nadie puede presentarse *a sí mismo*, ni juntar su voto con el de otros patronos, a fin de completar el número de votos necesarios para que la presentación se haga en su favor (can. 1.461).

12. *Cualidades del presentado.*—I. Si la iglesia o el beneficio se han de proveer *por concurso*, el patrono, aunque sea laico, no puede presentar sino clérigos legítimamente aprobados *en concurso* (can. 1.462).

13. El derecho concordado en España sobre la provisión de parroquias de patronato laical y *mixto* se halla en los siguientes decretos:

R. O. C. de 21 de Junio de 1852:

«Art. 2.° En adelante deberán recaer las presentaciones de los patronos legos en individuos cuyos actos de oposición hayan sido aprobados *en concurso abierto* en la *diócesis respectiva.*

»Art. 3.° Sin embargo, si los patronos legos presentan algún individuo que carezca de aquel requisito, se señalará al presentado el término de cuatro meses para que haga constar haber sido aprobados sus ejercicios, hechos en la forma indicada, en concurso

particular, que el diocesano podrá convocar para todos los que quieran habilitarse a fin de aspirar a curatos de patronato laical, salvo siempre lo que dispone el Concordato respecto al derecho del Ordinario de examinar al presentado cuando lo estime conveniente.

»ART. 4.° Para la provisión de los curatos del patronato *mixto* se aplicará como más favorable al derecho de presentación lo que en dicho artículo 26 del Concordato se establece respecto a los curatos de *patronato laical*, si la presentación corresponde simultáneamente a ambos patronatos.

»Cuando ésta les pertenezca alternativamente, o por turno, se considerará el patronato, ya como puramente eclesiástico, ya como puramente laical para la fijación de la regla que deba aplicarse en cada caso, según que el patrono a que toque la presentación aquella vez sea eclesiástico o lego.» *(Alcubilla*, vol. 3, p. 140, v. Concordatos.)

R. O. C. de 28 de Mayo de 1864:

«... S. M. la Reina (q. D. g.), de acuerdo con el muy reverendo Nuncio de Su Santidad, se ha servido declarar:

»1.° Que la idoneidad del presentado debe haberse probado en concurso abierto, bien en la diócesis de su domicilio, bien en la del beneficio que ha de residir.

»2.° Que no estando aprobado previamente en concurso abierto en una de las dos diócesis indicadas, se celebrará un concurso especial para que el presentado acredite su suficiencia, dentro de los cuatro meses que prefija el Concordato, en la diócesis en que el curato esté constituído; y

»3.° Que las anteriores aclaraciones se entienden siempre según establece el mismo Concordato, salvo el derecho del Ordinario de examinar al presentado por el patrono, si lo estima conveniente...» *(Alcubilla*, vol. 3, p. 160, v. Concordatos.)

Véase además *Ferreres*, Inst. Canonic., tomo I, n. 747.

II. La persona presentada debe ser idónea, esto es, debe tener, el mismo día de la presentación o, a lo menos, el de la aceptación, *todas las cualidades* que se requieren por derecho común o por el especial o por la ley de la fundación (can. 1.463).

14. *A quién se hace la presentación.*—Debe hacerse *al Ordinario del lugar* (en que radica el beneficio), el cual tiene el derecho y la obligación de juzgar si el presentado es persona idónea (can. 1.464, § 1).

Para formar este juicio debe inquirir diligentemente, según la norma del canon 149 (véase *Ferreres*, l. c., n. 313) sobre la persona presentada y adquirir las convenientes noticias, aun secretas, si fuere necesario (can. 1.464, § 2).

15. *Recusación y sus efectos.*—I. Si juzga que no puede admitir la persona presentada, no tiene obligación de manifestar al patrono las razones en que se funda la no aceptación *(ibid.*, § 3).

II. Si el Ordinario rechaza al presentado como persona no idónea, el patrono puede presentar otro, con tal que no haya dejado pasar, por su negligencia, el *tiempo útil*, y con tal que haga la nueva presentación en el tiempo indicado en el canon 1.457 (can. 1.465, § 1).

Parece que si el tiempo útil ha pasado, no por su negligencia, sino tal vez por la del Ordinario, o sin negligencia de nadie, puede el patrono hacer la nueva presentación, v. gr., si hizo la presentación en los dos o

tres meses primeros y el Ordinario no rechazó al presentado hasta el fin del cuarto mes. Puede decirse que todo el tiempo que media entre el de la presentación y el de la repulsa, ha tenido el patrono impedimento legítimo para hacer la presentación, y así se le debe ampliar el plazo todo este tiempo.

III. Si el nuevamente presentado tampoco es hallado idóneo, entonces por aquella vez la parroquia o el beneficio queda de libre colación *(ibid.)*.

IV. Concédesele, no obstante, tanto al patrono como al presentado, el derecho de interponer recurso contra el juicio del Ordinario ante la Santa Sede *(ibid.)*. Para ejercitar este derecho se les conceden diez días, a contar desde el día en que se les significó la recusación del Ordinario *(ibid.)*. Si interponen el recurso mientras éste se halla pendiente, debe suspenderse la colación hasta que la Santa Sede resuelva. Entretanto el Ordinario nombrará un *ecónomo* para la iglesia o el beneficio, *si el caso lo requiere (ibid.)*.

N. B. Toda *presentación simoniaca* es *irrita ipso jure;* y también irrita la *institución*, si acaso se siguió *(ibid.*, § 2).

Artículo V

Institución del presentado.

16. *Noción.*—Por el nombre de *institución*, tomando esta palabra en sentido lato, se designa toda clase de provisión de los beneficios. Por lo cual leemos en el antiguo Derecho: «Nadie puede obtener lícitamente un beneficio sin institución canónica» (Reg., I, Jur. in 6.°). Lo mismo expresa el Código en el canon 147, haciendo constar que la provisión canónica se requiere para la validez. (Véase *Ferreres*, l. c., n. 311.)

En sentido *estricto* se distingue de la libre colación, así como también de la confirmación que se concede a la elección legítima. En este sentido, institución es *la concesión de un beneficio hecha por la competente autoridad eclesiástica, previo el nombramiento o presentación* por parte del patrono.

17. Se distinguen tres clases de institución. La primera, que se llama *colativa del título*, es el derecho del competente Superior eclesiástico por el cual concede el título del beneficio al clérigo presentado por el patrono.

La segunda, llamada *institución autorizable* y también *aprobación*, es aquella por la cual el Ordinario del lugar concede la jurisdicción necesaria para ejercer la cura de almas a un sacerdote a quien ya concedió la institución canónica de un beneficio curado un prelado inferior. Cfr. *Wernz*, l. c., vol. 2, n. 442 sig.; *Santi-Leitner*, lib. 3, tít. 7, n. 4.

La tercera es la *institución corporal*, llamada también *investidura*, por la cual se da posesión corporal y actual del beneficio al clérigo que ya tiene el título del beneficio, y, por consiguiente, tiene *jus in re*.

Para las dignidades y canonjías que en **España** están reservadas al Papa, los Ordinarios sólo dan la institución corporal. Véase *Ferreres*, I, l. c., n. 692, II.

18. *Derechos del presentado.*—Aceptada la presentación, adquiere el que ha sido legítimamente presentado y hallado idóneo, derecho a la institución canónica (can. 1.466, § 1).

I. El derecho de conceder la institución canónica es propio del Ordinario del lugar *(ibid.*, § 2), y, por consiguiente, puede concederla el Vicario Capitular. No puede concederla el Vicario General sin *especial* mandato *(ibid.)*.

II. Si le han sido presentados varios, el Ordinario ha de elegir al que juzgue más idóneo delante de Dios *(ibid.*, § 3).

19. *Cuándo debe darse la institución.*—La institución canónica debe darse para cualquier beneficio, sea o no curado, *dentro de dos meses*, desde que se hizo la presentación, a no ser que ocurra algún legítimo impedimento (can. 1.467), v. gr., si por especiales circunstancias no se ha podido averiguar la idoneidad del presentado, o, rechazado éste, interpuso recurso y no se falló a tiempo, etc.

Si el presentado muriera o renunciara antes de recibir la institución canónica, el patrono tiene otra vez derecho de presentar (can. 1.468). Infiérese de aquí que si varias personas singulares tienen el derecho alternativo de presentar, v. gr., Pedro, Diego y Gregorio, si Pedro presentó en esta vacante, y el presentado murió o renunció antes de recibir la institución canónica, toca al mismo Pedro y no a ninguno de los *otros* el presentar otra vez para esta vacante. Si el presentado muriera acabando de recibir la institución, el derecho de presentar pasaría a Diego.

Artículo VI

Cargas de los patronos y efectos de no cumplirlas.

20. *Cargas u obligaciones de los patronos.*—Son éstas:

1.ª Avisar al Ordinario del lugar, si ven que son dilapidados los bienes de la iglesia o del beneficio, sin que por esto puedan inmiscuirse en la administración (can. 1.469, § 1, 1.°).

2.ª Si el patronato lo es por *título de edificación*, volver a reedificar la iglesia, si ésta se cayó, o hacer las reparaciones que, a juicio del Ordinario, sean necesarias, a no ser que la carga de reedificar o reparar la iglesia corresponda a otro, conforme al canon 1.186 *(ibid.*, 2.°). Véase *Ferreres*, l. c., vol. 2, n. 92.

3.ª Si el patronato proviene del *título de dotación*, suplir los réditos,

cuando los de la iglesia o beneficio han disminuído de tal modo que, o el culto en la iglesia no puede ejercerse decentemente, o el beneficio conferirse (can. 1.469, 3.°).

21. *Suspensión del derecho de patronato.*—I. Mientras la iglesia está caída o necesita reparación, o faltan los réditos, según el § 1, 2.°, 3.°, queda suspenso el derecho de patronato *(ibid.*, § 2).

II. *Restablecimiento, o extinción.—a)* Si el patrono *reedifica* la iglesia, o hace las reparaciones, o aumenta la dotación dentro del tiempo que bajo la pena de cesación del patronato le señale el Ordinario, *renace* el patronato; *b)* de lo contrario, queda *extinguido* para siempre *(ibid.*, § 3).

Artículo VII

Cesación y suspensión del patronato.

22. *Cómo cesa el derecho de patronato.*—Además de la causa de que acabamos de hablar en el canon 1.469, § 3, cesa por las causas que siguen:

1.ª Si el patrono *renuncia* a su derecho (1.470, § 1). La renuncia puede ser total o parcial, v. gr., de sólo el derecho de presentar. La renuncia de un patrono no puede dañar a los otros (can. 1.470, § 1, 1.°), y, por lo tanto, si eran tres los patronos que presentaban alternativamente y uno de ellos renuncia, cada uno de los otros presentará, como antes, en cada tercera vacante, y la otra tercera será de libre colacion.

2.ª Por *revocación* del patronato hecha por la *Santa Sede*, o por haber ésta *suprimido* la iglesia o beneficio *(ibid.*, 2.°). Claro está que, en este caso, si en la escritura de fundación o dotación se había establecido que, en caso de supresión, etc., los réditos de la dotación vuelvan a la familia, etc., esto se ha de cumplir.

3.ª Por *prescripción* legítima contra el derecho de patronato *(ibid.*, 3.°).

4.ª *a)* El patronato real cesa, si queda destruída la cosa a que estaba unido.

b) El familiar, gentilicio, etc., si se extingue la familia, parientes o línea a que estuviere vinculado. En este caso el patronato no puede hacerse *hereditario*, ni el Ordinario puede permitir que se haga donación del patronato a otro *(ibid.*, 4.°).

5.ª Si, *consintiéndolo, a)* el patrono, la iglesia o el beneficio fueren unidos a otra u otro de libre colación, *b)* o la iglesia se hace electiva o regular *(ibid.*, 5.°).

23. *Crímenes por los que se pierde.*—Si el patrono *a)* atentare transferir a otro *simoniacamente* el derecho de patronato; *b)* si hubiere caído en apostasía, herejía o cisma; *c)* si hubiere ocupado o retiene injusta-

mente los bienes y derechos de la iglesia o beneficio; *d)* si por sí o por otros hubiere dado muerte o mutilado al rector o a otro clérigo adscrito al servicio de la iglesia o al beneficiado *(ibid.*, 6.°).

24. *N. B.* 1.° Por todos los crímenes que acabamos de enumerar *(a-c)* pierde sólo el mismo patrono reo el derecho de patronato; por el crimen *d)* piérdenlo además sus herederos *(ibid.*, § 2). Suponemos que con el nombre de herederos vienen designados también los sucesores en el patronato familiar, gentilicio.

2.° Para que el patrono se considere privado del derecho de patronato por los crímenes *a-d)*, se *requiere* y *basta* una sentencia *declaratoria* del crimen *(ibid.*, § 3), sin que sea necesaria la *condenatoria.*

25. *Suspensión total del derecho de patronato.*—El que incurrió en *censura* o en *infamia* de *derecho*, desde que se pronunció contra él la sentencia condenatoria o declaratoria, mientras dure la infamia o la censura, no puede ejercer el derecho de patronato ni usar de sus privilegios *(ibid.*, § 4).

Artículo VIII

Indulto apostólico de presentar.

26. I. El que ha obtenido tal indulto, ya sea de presentar para una iglesia vacante, ya para un beneficio vacante, no por eso adquiere el derecho de patronato (con la amplitud que le es propia), sino que el privilegio está sujeto a interpretación estricta, según el tenor del indulto (can. 1.471); de modo que si el indulto es de presentar, sólo puede presentar, pero no le competen los otros privilegios, v. gr., los enumerados en el canon 1.455, 2.° y 3.° (véase el n. 4).

II. Esto se entiende tanto si el privilegio de presentar se concedió en concordato como si se otorgó fuera de él (can. 1.471). Claro está que si el indulto dice que se le concede el derecho de patronato y no se pone límite alguno, se entenderá éste con todos sus derechos y prerrogativas.

Artículo IX

El Real patronato.

27. I. *Noción.*—Llámase así el que corresponde a los Reyes, con lo que se diferencia del patronato real, que es el que está inherente a una cosa. Véase el n. 1.

II. *Origen.*—Los regalistas defendían que el patronato universal era un derecho inherente a la autoridad real. Esta afirmación es insostenible. La Iglesia, por su naturaleza y por voluntad de su divino Fundador, es sociedad perfecta e independiente de la autoridad civil, y no lo sería

si el Rey, por su calidad de tal, tuviera algún derecho para la presentación de beneficios, la cual siempre ha considerado la Iglesia como una servidumbre, y lo es en realidad. Véase el n. 2, III.

28. El patronato, sea o no Real, no tiene otro origen que la concesión de la Iglesia (1), como dice el Código en su canon 1.448 (véase el n. 1).

29. Ni el de los Reyes de España tiene otro origen que esa benigna concesión de la Iglesia, por gratitud a los favores prestados a la religión católica, como puede probarse históricamente.

30. *Origen histórico.*—En **España** lo adquirieron los Reyes de Aragón para su reino (que se extendió con el tiempo a Navarra, Cataluña, Valencia y Baleares y aun al reino de Granada) por concesión de Urbano II, hecha en 1085, en las iglesias de los pueblos tomados de los musulmanes y en las que ellos construyeran a sus expensas. Quedaban exceptuadas las sillas episcopales. Julio II lo concedió en 1501 a los Reyes de Castilla sobre las iglesias de las Indias.

31. Alejandro VI y Adriano VI concedieron a los Reyes de España el derecho de patronato para todos los obispados y demás beneficios consistoriales. En el Concordato de 1753, artículos 5.° y 6.°, se reconoce y otorga el patronato universal en favor de los Reyes de España para que puedan presentar para todos los beneficios vacantes que se hallen en sus *dominios*, salvas las excepciones que allí se enumeran, y se advierte que se hace la concesión para terminar amigablemente la antigua controversia.

32. *Naciones emancipadas.*—En las naciones que se han formado emancipándose de España, ha cesado el patronato del monarca español. Los jefes supremos de ellas han obtenido en algunas este mismo patronato por benigna concesión de la Sede Apostólica.

33. *Favor especial del Real patronato español.*—En los casos en que el derecho de nombramiento o presentación, según el derecho común, debe cesar para aquella vacante, v. gr., por haber pasado el tiempo hábil (véase el n. 6, III, y el 15, III), no cesa para el Real patronato, ya que al Rey le ha sido concedido el derecho de presentar «con toda la generalidad con que se hallan comprendidos (los oficios y beneficios) en los meses apostólicos y *casos de las reservas generales y especiales*». (Concordato de 1753, art. 5). Véase también la R. O. de 30 de Junio de 1863.

---

(1) Tratándose de una iglesia, los títulos por los que la Santa Sede concedía el patronato eran la dotación de aquélla, la edificación de la misma y la concesión del solar para su edificio. *Patronum faciunt dos, aedificatio, fundus.* Si uno lo había hecho todo, era el patrón único; si tres distintos, eran los tres compatronos; si uno había hecho una de esas cosas y el otro dos, el primero tenía un voto y dos el segundo para cada presentación, y así podían convenir en presentar alternativamente, el primero en una vacante y el segundo en las dos siguientes, y así sucesivamente.

EL SUJETO DEL DOMINIO DE LOS BIENES ECLESIÁSTICOS, SEGÚN EL CÓDIGO CANÓNICO

1. *a)* El dominio de los bienes eclesiásticos pertenece a la persona moral que los adquirió legítimamente; *b)* todos estos bienes están bajo la suprema autoridad de la Sede Apostólica (can. 1.499, § 2).

2. *Importancia de este canon.*—Este canon es uno de los más interesantes del Código, porque resuelve una antigua controversia y lo hace con lucidez y suma brevedad.

3. *Controversia resuelta.—a)* Algunos autores suponían que el dominio de los bienes eclesiásticos pertenecía a Dios, confundiendo sin duda el dominio *supremo* que Dios tiene sobre todo lo criado, con el dominio *secundario* o *humano* que Dios ha concedido a los hombres. Claro está, además, que si Dios fuera el sujeto del dominio de los bienes eclesiásticos, lo sería también de las deudas.

4. Cuando en las fundaciones se dice que se dan tales y tales bienes a Dios o a San Pedro, etc., quiérese decir que se dan para que se empleen en honor de Dios en la forma que se determina, v. gr., por medio del culto, para sustento de los ministros, etc.

b) Otros defendían que el Romano Pontífice era el sujeto del dominio de todos los bienes eclesiásticos, con lo cual venían a confundir la *suprema jurisdicción* que tiene el Papa sobre todos los bienes como supremo administrador (lo que *impropiamente* suele llamarse *dominio alto)*, con el dominio propiamente dicho (que suele llamarse también *dominio bajo)*. Claro está que la Sede Apostólica posee en sentido estricto algunos bienes, pero no posee todos los bienes eclesiásticos, como no responde de todas las deudas de las personas morales eclesiásticas.

c) Otros dijeron que el sujeto del dominio de tales bienes eran los pobres. Tampoco es verdad: los pobres son el sujeto en cuyo favor quiere la Iglesia que se empleen los bienes eclesiásticos superfluos, pero no son el sujeto del dominio.

d) Tampoco los bienes eclesiásticos son bienes *nacionales*, como si el Estado civil fuera dueño de ellos. La Iglesia es sociedad perfecta e independiente del Estado civil, y ha de tener su vida propia e independiente y sus bienes propios.

5. *La verdadera doctrina.—a)* Por consiguiente, hemos de afirmar que la Iglesia universal puede tener y de hecho tiene bienes propios, como los tiene el Estado; pero en general el sujeto del dominio de los otros bienes es la respectiva persona moral que legítimamente los ha adquirido, v. gr., la iglesia A, la cofradía B, el monasterio C, en la misma forma que en el orden civil el sujeto del dominio son, además del

Estado, la provincia, el municipio, las sociedades particulares, las personas físicas. Cfr. *Wernz*, l. c., vol. 3, n. 137 sig.

b) Nótese que el canon dice que el sujeto es *la persona moral*, pues las personas singulares no son propiamente sujeto del dominio de los bienes temporales eclesiásticos, sino de los suyos que les corresponden como personas particulares. En cuanto a los bienes eclesiásticos, las personas físicas sólo son administradoras, o cuando más usufructuarias, incluso el Papa, que es administrador supremo.

EL CONTRATO DE PRÉSTAMO, SEGÚN EL CÓDIGO CANÓNICO

1. I. Si se da a uno alguna cosa fungible de modo que la propiedad pase al mismo y después haya de devolver otro tanto en la misma especie y calidad, no puede percibirse lucro alguno por razón precisamente del mismo contrato de préstamo (can. 1.543).

II. Sin embargo, al prestar una cosa fungible, no es de suyo ilícito pactar que se paguen los intereses legales, a no ser que conste que son excesivos, o también otro lucro superior, con tal que exista título justo y proporcionado para ello *(ibid.)*.

2. En la primera parte de este canon se contiene la noción del contrato de préstamo, que consiste en dar a otro una cosa fungible cuya propiedad éste adquiere con la obligación de devolver a su tiempo otro tanto en la misma especie y calidad.

3. I. En sus dos partes sintetiza el canon 1.543 la doctrina tradicional de la Iglesia, a saber:

1.ª En el contrato del préstamo no es lícito exigir precisamente por razón del préstamo lucro alguno. La razón es ser la cosa fungible improductiva de suyo.

2.ª Pero, existiendo título legítimo *extrínseco*, se puede percibir el lucro que a dicho título corresponda. Estos títulos, ya de antiguo señalados por los autores, son el *lucro cesante* (es decir, v. gr., si quien presta el capital ha tenido para ello que vender títulos de la deuda que le producían el 5 por 100), el *daño emergente* (v. gr., si por prestar el capital se ve obligado a comprar las cosas al fiado, debiendo pagar por ellas mayor precio que si las comprara al contado) y el *peligro de perder el capital* prestado. Claro está que este peligro a que se expone el capital al prestarlo a quien no tiene con qué responder, o se corre el peligro de que no lo tenga, es digno de ser recompensado con una cantidad, v. gr., la que se tendría que pagar a una sociedad para que ésta asegurara a su cuenta y riesgo la restitución del capital.

II. Con no haber reprobado nunca la Iglesia la doctrina de esta segunda parte, antes bien haberla aprobado por lo menos tácitamente

en las obras de los teólogos y filósofos católicos, es, no obstante, la primera vez que la propone en un documento oficial con tanta claridad y fijeza como lo hace en el canon 1.543.

4. *Cambio operado en las condiciones sociales referentes a esta materia.*—Antiguamente los autores insistían mucho en la primera parte, o sea en que no se podía exigir lucro por el préstamo, a no ser que constara muy claramente del título o títulos extrínsecos.

Hoy el título o títulos extrínsecos son tan comunes que sería una anomalía que no existieran. La razón es el cambio que se ha operado en la sociedad, pues hoy está al alcance de todos el emplear su capital grande o pequeño fructuosamente, v. gr., comprando acciones de sociedades comerciales o industriales, títulos de la deuda, etc., o también comprando fincas, que a todas horas las hay en venta. Antiguamente tal facilidad no existía. Hoy, por tanto, todos pueden cobrar interés, pues para todos existe, por lo menos, el título del lucro cesante, o sea del que lícitamente podrían obtener, si, en vez de dar a préstamo su dinero, compraran con él.

5. Cuáles sean los intereses que puedan cobrarse lícitamente en cada caso, no lo define el Código canónico, ni puede definirse de una manera fija y uniforme para todos los tiempos y países. Los intereses o réditos del capital hoy pueden compararse al precio de las cosas, que fluctúan según las circunstancias, países, etc. En general, cuando la ley fija el interés legal para un país, éste se supone justo, si claramente no consta lo contrario, pues es objeto de deliberaciones, por lo común, imparciales. De manera que en cada región puede considerarse como buena norma el interés que allí marca la ley. A veces la ley señala un interés fijo para toda suerte de personas, así como alguna vez se ha fijado el precio de algunas mercaderías. Otras sólo para ciertos casos, dejando en los demás libres a los contratantes, aunque castigando ciertos abusos manifiestos.

6. En **España,** en los casos en que se han de pagar los intereses legales, está señalado el 5 por 100, según la ley de 2 de Agosto de 1899. Los mismos señala el Código de **Portugal** en su art. 1.640. Los Códigos del **Brasil,** aa. 1.062, 1.063; **Chile,** a. 2.207; **Colombia,** a. 2.232; **Ecuador,** a. 2.194; **Méjico,** a. 2.296; **Nicaragua,** a. 2.207; **Perú,** a. 1.821, señalan el 6 por 100. Los de **San Salvador,** a. 2.164, y **Uruguay,** a. 2.181, el 9 por 100. En cambio el de **Venezuela,** a. 1.720, sólo señala el 3 por 100.—La ley francesa de 7 de Abril de 1900 fija el 4 por 100 en materia civil y el 5 por 100 en materia de comercio; el Código italiano, a. 1.831, el 5 por 100 en materia civil y el 6 por 100 en la comercial.

7. *Represión de la usura.*—Para reprimir ciertos abusos y contratos leoninos con que los usureros suelen estrujar a los desgraciados que caen en sus manos, se dictó en **España** la ley de 13 de Junio de 1908, que puede verse en *Alcubilla,* apénd. de 1908, p. 304; en los apéndi-

ces de 1912 (p. 305, 828) y de 1913 (p. 241 sig.) pueden verse algunas sentencias del Tribunal Supremo que explican el sentido y alcance de la ley.

Véase *Ferreres*, Comp. Th. mor., vol. 1, nn. 1.002-1.028, edit. 8.ª, primera post Codicem.

MOTU PROPIO DE BENEDICTO XV

LA SAGRADA CONGREGACIÓN PARA LA IGLESIA ORIENTAL

En el número de *Acta A. Sedis*, correspondiente al mes de Noviembre, se publica el *Motu propio* de Benedicto XV *Dei providentis*, fechado en 1.º de Mayo del pasado año 1917. Por él se suprime la *Sagrada Congregación de Propaganda Fide para los negocios del rito oriental*, y en sustitución de la misma se erige la *Sagrada Congregación para la Iglesia Oriental* (S. Congregatio pro Ecclesia Orientali).

Esta creación ya era conocida por el Código, can. 257; pero, a pesar de ello, no carece de interés el *Motu propio*, puesto que el Código no ha de entrar en vigor hasta el día de Pentecostés del corriente año 1918, en tanto que por el *Motu propio* se determinó que la Sagrada Congregación de Propaganda Fide para los negocios del rito oriental, que estaba unida a la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, cesara el 30 de Noviembre de 1917, y la nueva, que es independiente, entrara en vigor al día siguiente, 1.º de Diciembre.

Esta Congregación se ha constituído de un modo análogo a las otras Sagradas Congregaciones, pero tiene por Prefecto al mismo Papa, como también lo tienen la del Santo Oficio y la Consistorial.

Su competencia, como puede verse, tanto en el *Motu propio* (*Acta*, IX, p. 529) como en el Código, es como sigue:

Le están reservados todos los asuntos, de cualquier género, que se refieran ya a las personas, ya a la disciplina, ya a los ritos de la Iglesia oriental, aunque sean mixtos; esto es, aunque también atañan a las cosas o personas de la Iglesia latina (can. 257, § 1).

De manera que para las Iglesias de rito oriental tiene todas las facultades que para las Iglesias de rito latino tienen todas las otras juntas, salvo el derecho que, según el canon 247, pertenece al Santo Oficio (*ibid.* § 2).

Dirime las controversias en la vía disciplinar. Las que entienda deben tratarse judicialmente, las remitirá al tribunal que designe la misma Sagrada Congregación (*ibid.*, § 3). Véase *Ferreres*, Inst. Canonic., t. 1, n. 528 sig.

SAGRADA PENITENCIARÍA

Sección de indulgencias.

CÓMO PODRÁN LUCRARSE LOS MUTILADOS CIERTAS INDULGENCIAS

Como efecto triste de la presente guerra, quedan muchos mutilados, que, o no pueden hacer la señal de la Cruz, o no pueden arrodillarse delante del Santísimo; y como para ganar algunas indulgencias deben hacerse aquellos actos, de ahí que un capellán militar haya acudido al Papa pidiendo la dispensa necesaria para que los mutilados (séanlo o no por la presente guerra) puedan ganar tales indulgencias.

El Papa, en la audiencia concedida al Emmo. Cardenal Penitenciario Mayor el 19 de Octubre de 1917, ha concedido que cuantas veces, para ganar las indulgencias, sea necesario rezar algunas preces y hacer algún acto corporal que los mutilados no puedan hacer, podrán ellos lucrárselas rezando solamente las preces.

SACRA POENITENTIARIA APOSTOLICA

Sectio de Indulgentiis.

QUO MODO MUTILATI INDULGENTIAS LUCRARI POSSINT QUIBUSDAM ACTIBUS CULTUS ADNEXAS

Beatissime Pater:

Henricus Genovesi, O. P., capellanus militaris nosocomii Gorlae I, in Mediolanensi archidioecesi, humillime exponit quae sequuntur:

Multi mutilati signo Crucis se munire vel genua flectere coram Ssmo. Sacramento non possunt, et proinde privantur indulgentiis hisce cultus actibus adnexis. Quam ob causam orator a Sanctitate Vestra enixe gratiam postulat ut praedictas indulgentias lucrari possint mutilati qui signum Crucis facere nequeunt, dummodo formulam recitent, et qui in genua provolvi non possunt, dummodo caput inclinent.

Et Deus...

SSmus. D. N. Benedictus Div. Prov. PP. XV, in audientia diei 19 vertentis mensis infrascripto Cardinali Poenitentiario Majori impertita, perlibenter excipiens praemissas preces, concedere dignatus est ut indulgentias pro quibus lucrandis recitatio precum una cum aliquo corporis actu injungitur, quem mutilati peragere impares sunt, isti lucrari valeant fusis dumtaxat precibus. Contrariis quibuscumque non obstantibus.

Datum Romae in Sacra Poenitentaria die 22 Octobris 1917.—GULIELMUS CARD. VAL ROSSUM, *Poenit. Major.*—L. ✠ S.—F. Borgongini Duca, *Secretarius.* (*Acta*, IX, p. 539.)

J. B. FERRERES.

BOLETÍN LEGAL

Cuarto trimestre de 1917.

Las vicisitudes de nuestra política han impedido, una vez más, el funcionamiento de las Cortes, y de nuevo tenemos que hacer constar al principio de nuestro Boletín la razón de la falta de leyes durante el cuarto trimestre del año fenecido.

Se anuncia la disolución y próxima convocatoria de nuevas Cortes, que vendrán a dar vida a la multitud de proyectos presentados, que duermen hoy sobre la mesa del Congreso.

Mientras esto suceda, se continúa, por medio de reales decretos, la resolución de los problemas actuales de la vida nacional, cada día más complicada. Vean nuestros lectores lo más importante que en el último trimestre se ha decretado.

Presidencia del Consejo de Ministros.—No obstante lo dispuesto por real decreto de 9 de Marzo de 1851 acerca de la publicidad que debía de darse a todas las disposiciones emanadas del Poder ejecutivo que tuvieren carácter general, es lo cierto que no se guardaban fielmente sus preceptos, causándose con ello graves daños. Más de una vez se vió sorprendida la buena fe de algunos litigantes con disposiciones ignoradas por falta de esta publicidad.

A fin, pues, de evitar estos y otros parecidos daños, causados por el incumplimiento del mencionado real decreto, por real orden de 16 de Noviembre (*Gaceta* del 28) se dispone que todas las leyes, reales decretos y demás disposiciones de carácter general se publiquen en la parte oficial de la *Gaceta*, que no se comuniquen particularmente y que baste dicha publicación para que su cumplimieuto sea obligatorio para todos los Tribunales y Autoridades civiles, militares y eclesiásticas, en cuanto dependan de los Ministerios de donde emanan las citadas disposiciones; cuando así lo pida la naturaleza del asunto, deben también insertarse en los *Boletines Oficiales*.

—El Ministro de Gracia y Justicia, con fecha 3 de Noviembre, da fe de que por S. M. el rey D. Alfonso XIII fué admitida la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo presentó D. Eduardo Dato e Iradier, y de haber sido sustituído en este cargo y con la misma fecha por D. Manuel García Prieto.

Por consecuencia de esta disposición, pusieron en manos del nuevo Presidente sus dimisiones respectivas los demás ministros, quienes, por real decreto de la misma fecha, fueron sustituídos por los actuales ministros.

El nuevo Ministerio, rompiendo con las tradiciones políticas dominantes, no es la representación de ningún partido histórico, sino más bien la de las agrupaciones políticas dinásticas.

—Por real decreto de 27 de Diciembre se fija la plantilla actual de este departamento ministerial, y se señala la definitiva a que ha de quedar reducido el cuerpo administrativo que presta servicio en dicho departamento.

Obedece esta reforma a la ley de 2 de Marzo de 1917 y real decreto de Hacienda del siguiente día, por el que se ordena la amortización del 25 por 100 del personal existente en todos los departamentos ministeriales.

Fomento.—A fin de satisfacer las necesidades, cada día más apremiantes, con motivo de la actual guerra, de los medios de transporte que exigen el comercio de importación y exportación, por real decreto de 16 de Octubre se declaran afectos a este servicio 180.000 toneladas de registro bruto de nuestra marina mercante, incluyendo en esta cifra las 100.000 toneladas que por real decreto de 3 de Marzo de 1916 están asignadas a la Junta de transportes marítimos. Cada sociedad naviera debe contribuir con la cantidad correspondiente, imponiéndose severas penas a los contraventores o morosos.

Para el cumplimiento de este servicio se sustituye la anterior Junta de transportes por un Comité de tráfico marítimo, compuesto por el Director general del Comercio, Industria y Trabajo, un representante de cada uno de los Ministerios de Hacienda, Marina y Fomento y dos más en representación de las asociaciones navieras de Bilbao y del Mediterráneo.

Las facultades de esta Junta serán las señaladas en el real decreto de 3 de Marzo, más las especiales consignadas en el de su creación, inserto en la *Gaceta* de 17 de Octubre.

—Por consecuencia de la anterior disposición surgieron dudas respecto de los contratos de fletamento y de la manera de distribuir entre todos los navieros el quebranto que necesariamente han de experimentar los que presten este servicio, obligatorio para toda la marina.

Para resolver estos conflictos se dictó el real decreto de 23 de Noviembre, inserto en la *Gaceta* del 24. Por él se distinguen los servicios indispensables de los necesarios, estableciéndose para los primeros fletes reducidos, y para los segundos los corrientes, cuya determinación respectiva corresponde al Comité de tráfico marítimo, siendo también de cuenta del Comité la distribución a prorrata entre todos los obligados del quebranto padecido por el que prestare el servicio. Este quebranto se regulará por la diferencia entre el flete corriente y el reducido, señalado por el Comité para los servicios obligatorios indispensables.

—En la *Gaceta* del 8 de Diciembre se publica el reglamento para el régimen de la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, aprobado por real decreto de 7 del mismo mes.

Para ingresar en esta Escuela se necesita haber aprobado las asignaturas del Bachillerato, tener la edad de diez y seis años, cumplidos antes de comenzar las clases del primer curso, y sufrir, para ser admitido en ella, un examen de ingreso, a tenor del programa, que se publicará con un año de antelación.

Aparte de las certificaciones de sanidad que por razones de higiene se piden a todos los que han de concurrir a un centro público de enseñanza, se ordena en el artículo 10 un reconocimiento facultativo que acredite «no adolecer de defecto físico que dificulte o impida el ejercicio de la profesión».

No vemos la razón de este reconocimiento. Cuando la Escuela era simplemente para formar funcionarios del Estado, se comprende que se exigiese esa condición; pero, perdido ese carácter, y llamada únicamente a prestar los conocimientos propios de esa especialidad, no vemos que haya razón para negárselos a quien los solicite. El Estado y las empresas particulares, al admitir a su servicio a los que tengan ese título, serán los únicos que puedan entonces con legítimo derecho pedir esas condiciones físicas que ahora se demandan.

—Para remediar la crisis obrera, en Agosto de 1914 se dictó un real decreto, por el que se autorizaba la ejecución de obras públicas sin sujeción a los trámites señalados por la ley para dichas obras.

Mejoradas, a juicio del Gobierno, aquellas circunstancias, y sin perjuicio de acudir al mismo procedimiento cuando la necesidad así lo exija, por real decreto de 21 de Diciembre se anula el antes citado, restableciéndose los preceptos contenidos en la vigente ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.° de Julio de 1911. No obstante, y mientras duren las circunstancias de la presente guerra, podrán, por acuerdo del Consejo de Ministros, publicado en la *Gaceta*, ejecutarse obras por el sistema de administración.

—Para regularizar el tráfico marítimo y evitar el perjuicio público que podía ofrecer la venta de buques al extranjero, por real decreto de 7 de Enero de 1916 se prohibió la venta de buques que excedieran de 500 toneladas. Más tarde se limitó la venta hasta los buques de 250 toneladas. Entendiéndose después que aun este límite no era suficiente para remediar dicha necesidad, por real decreto de 28 de Diciembre se extendió dicha prohibición de venta al extranjero a todos los barcos mercantes nacionales, cualesquiera que sean su clase y capacidad.

Gracia y Justicia.—En la *Gaceta* del 8 de Octubre se inserta el real decreto, fecha 4 del mismo mes, por el que se reorganiza la Escuela de Criminología, creada por real decreto de 12 de Marzo de 1903. Dicha Escuela fué creada para la formación de los funcionarios técnicos que habían de prestar servicio en las prisiones. Más tarde, en 5 de Marzo de 1912, se convirtió en órgano de acceso a la sección auxiliar del Cuerpo de Prisiones. Hoy se refunden ambas disposiciones para que

por ella hayan de pasar los que formen dicho cuerpo en sus dos secciones, auxiliar y técnica. Se podrá pasar de la una a la otra por medio de oposición, y una vez en ella, realizar los estudios de régimen universitario que se determinan. Obtenida la aprobación en la Escuela, el destino, ascenso, sueldo, remoción y traslación se sujetan a reglas especiales por los artículos 20 y siguientes.

Las novedades más importantes que se introducen por este real decreto, aparte de las modificaciones indicadas, son el suprimir la oposición para el ascenso de vigilante a jefe de prisión, y las llamadas «pruebas de competencia», exigidas hasta ahora para el ascenso a director.

Nos sorprende leer en la letra *C* del artículo 9.º la distinción que en él se establece entre «delitos que hacen desmerecer en el concepto público» y delitos que no producen este efecto: no sabemos qué clase de delitos serán éstos con los cuales se puede aspirar a la plaza de vigilante.

Bien está el pedir una ilustración suficiente para entender en el magno problema de la reforma de los delincuentes; pero apena el alma observar en todo el decreto un criterio naturalista, por el que se prescinde de toda influencia religiosa, única medicina saludable para los infelices presos. No nos extraña esto después de leer en el preámbulo del decreto que la cultura especial que se trata de dar al Cuerpo de Prisiones es la de aquellas disciplinas científicas que ayudan al conocimiento del hombre, «de sus *anomalías morales, intelectuales y volitivas* y de los medios adecuados para su tratamiento»; como si dijéramos que crímenes, errores y vicios no son sino casos patológicos, algo así como el raquitismo o la viruela, a los que hay que aplicar remedios puramente naturales.

—La *Gaceta* del 1.º de Noviembre publica, ya aprobado por real orden de 27 de Octubre, el reglamento por el que habrá de regirse el Congreso Nacional de Educación protectora de la juventud rebelde, viciosa y delincuente, que habrá de celebrarse en Madrid en los días 15 a 20 de Abril de 1918.

Los adheridos a la asamblea serán de dos clases: representantes de instituciones que se ocupen en el estudio de problemas relacionados con la infancia y la juventud, e individuos particulares que deseen participar en los trabajos del Congreso.

Esta adhesión debe solicitarse antes del 28 de Febrero de 1918, debiendo de abonar los corporativos 25 pesetas y los individuales 10 para disfrutar de los derechos y beneficios que se otorguen a los congresistas.

En el mismo número de la *Gaceta* se insertan los temas que han de ser objeto de la discusión y acuerdos del Congreso.

Notamos en los anuncios de este Congreso la misma tendencia naturalista que observamos en el reglamento de la Escuela de Criminología.

También aquí se habla de *anormales* para calificar a los rebeldes y delincuentes, como si se tratara de un defecto o vicio de constitución orgánica, en cuyo sentido se emplea hoy constantemente esa palabra por todos los escritores racionalistas. Y si bien es cierto que bajo el número 3 del tema segundo, que trata de las «ideas y enseñanzas en orden a la organización y acción protectora del Patronato» de los *anormales*, se indica la «enseñanza y práctica de la religión», también lo es que se propone en último término lo que debiera figurar en el primero, y se habla de la religión en general, sin especificar la católica, única verdadera, y que es la religión del Estado español.

Gobernación.—Demostrado por la experiencia lo innecesario de la incompatibilidad del cargo de subdelegado de Medicina, Farmacia o Veterinaria con todo otro cargo de elección municipal o provincial, establecida por real decreto de 3 de Febrero de 1911, por un nuevo real decreto, fecha 26 de Diciembre (*Gaceta* del 28), se deroga dicha incompatibilidad, siempre que la elección no obligue al subdelegado a residencia distinta de la que por tal cargo le señala la ley.

—El nuevo Gobierno, para dar una muestra de independencia política, y para reconocer, en sus propósitos de renovación, la mayor libertad y autonomía en lo que afecta a la constitución y funcionamiento de los Ayuntamientos, por real orden circular, fecha 29 de Noviembre (*Gaceta* del 2 de Diciembre), dispone que cesen todos los alcaldes nombrados de real orden, con excepción del de Madrid. Para los Ayuntamientos en que por suspensión, nulidad de elección u otras causas no puedan alcanzar en la elección del nuevo alcalde el número de votos señalado por la ley, se tendrá por elegido el concejal que haya alcanzado más número de votos, y en caso de empate, el más anciano.

Esta disposición no supone para lo futuro que renuncie el Gobierno a las facultades que para el nombramiento de alcaldes le otorga la ley.

—Por real orden de 27 de Noviembre (*Gaceta* del 3 de Diciembre) se dispone la revisión del articulado del reglamento de secretarios de Ayuntamientos, aprobada provisionalmente con fecha 8 de Agosto de 1902.

Dictase esta disposición de conformidad con el Consejo de Estado, quien, al informar sobre el proyecto de aprobación definitiva de dicho reglamento, y de acuerdo con lo solicitado por 380 Ayuntamientos, declara que el reglamento no se acomoda a las disposiciones de la ley, especialmente en lo que toca al nombramiento de secretarios, que tanto afecta a la autonomía municipal.

—Para defender los derechos e inmunidades de la clase, combatir el intrusismo y satisfacer a las obligaciones que impone a los Cuerpos facultativos de Medicina y Farmacia la vigente ley de Sanidad y el real decreto de 15 de Mayo último, por real orden circular de 6 de Diciembre (*Gaceta* del 10) se aprueban los estatutos por los que habrán de regirse los Colegios Médicos obligatorios.

HACIENDA.—En la *Gaceta* del 18 de Octubre se publica el real decreto del 16, por el que se reforma la plantilla y sueldo de los empleados de la Administración de Hacienda.

Para corregir los abusos a que da lugar la libertad de los nombramientos, con daño de los intereses económicos y buen servicio público, se decreta el ingreso en el cuerpo por oposición y el ascenso por rigurosa antigüedad, determinándose al mismo tiempo las causas y formas de separación del cuerpo y las reglas disciplinarias para el mantenimiento del buen servicio.

Según los datos estadísticos que se publican en el mismo decreto, se reduce en 1.184 el número de empleados que actualmente prestan dicho servicio, lo cual da lugar a un beneficio del 25 por 100, que permitirá mejorar el sueldo de los funcionarios, quedando aún para el Tesoro, después de este aumento de sueldos, 1.244.750 pesetas de economías.

—Con arreglo al real decreto de 28 de Noviembre se concedió una bonificación extraordinaria sobre sus sueldos, haberes y jornales líquidos a todas las clases civiles y militares, a las dotaciones del clero, sueldos de maestros de primera enseñanza, subalternos y demás servidores del Estado, en activo servicio, cuyos haberes no exceden de 6.500 pesetas íntegras.

Como acerca de su interpretación y aplicación surgieron dudas, por real decreto de 4 de Diciembre *(Gaceta* del 5) se dictan reglas precisas, determinando los comprendidos en la bonificación y señalando el modo como se han de formar y cerrar las nóminas y demás documentos que han de servir de base a la liquidación y abono del importe de dicha bonificación.

—En la *Gaceta* de los días 2 y 7 de Octubre, 8 y 30 de Noviembre y 11 de Diciembre aparecen los datos estadísticos de la recaudación obtenida en los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre, comparados con la de iguales meses en el año precedente, más la comparación de lo recaudado en los mismos años durante los once meses transcurridos.

Ateniéndonos al resumen del estado número 5, que aparece en la página 900 del anexo número 2, correspondiente a la *Gaceta* del 11 de Diciembre, y sin discutir la exactitud de sus datos, resulta para la liquidación de lo recaudado en el presente año una cifra muy favorable. Cierto que aparecen en el estado, como recaudado de menos, la enorme suma de 360 millones; pero esto se debe a no haberse hecho durante once meses del año 1917 ninguna emisión de obligaciones del Tesoro, mientras que en igual período de tiempo en 1916 se emitieron 400 millones. La diferencia de 40 millones entre esas dos cifras son, por lo tanto, ingreso de más en 1917.

Sin datos a la vista de las obligaciones reconocidas y pagos verifi-

cados por cuenta del presupuesto corriente, no podemos formar juicio alguno acerca del estado actual de nuestra Hacienda.

Mucho contribuiría a mejorarla el aceptar el patrón oro para nuestro sistema monetario, poniéndonos de esta manera al unísono con las Haciendas públicas extranjeras.

Ninguna ocasión como la presente, en que nuestros cambios están muy sobre la par, y en que el encaje en oro del Banco de España alcanza ya a la suma de 2.000 millones, que, juntos al valor de la plata depositada, al precio actual en el mercado, alcanza el valor de los billetes en circulación. Si persistimos en el bimetalismo, atribuyendo a la plata el valor de que carece, y obligándonos a cambiar tan sólo en plata, el día en que se restablezca la normalidad en las naciones beligerantes y vuelvan sus billetes a recobrar el valor en oro, nos veremos sujetos a sufrir, en mayor o menor cantidad, la depreciación de nuestra moneda, con el daño consiguiente para la Hacienda pública.

Es un error muy craso el atribuir la depreciación de nuestra moneda y la emigración del oro al desequilibrio de nuestra balanza mercantil. La experiencia enseña, según los datos estadísticos oficiales, en un período de veinte años, que esos dos fenómenos económicos no guardan relación con el desequilibrio citado; según esos datos, a mayor desequilibrio no responde el mayor o menor cambio, ni la mayor o menor exportación o importación de la moneda.

Si, supuesto dicho desequilibrio, tenemos que pagar en el extranjero cantidades con nuestra moneda, es evidente que si sólo pagamos en plata, no nos admitirán ésta sino en el valor que tenga en relación con los signos fiduciarios de su moneda. Si ésta es oro y está a la par, tendremos que pagar la diferencia de la plata al oro.

En cambio, si nuestro papel se cambiara en oro, puesto que éste tiene un valor casi igual en todas partes, no tendríamos que abonar esas diferencias. ¡Que el oro emigraría!, se objeta; es verdad, pero se objeta sin fundamento. La comodidad de la moneda en papel, teniendo éste el valor oro, haría que se aceptase sin repugnancia por su total valor; y si, no conformándose, se empeñaran los acreedores en cobrar en oro, exigiendo el cambio, la misma cantidad en moneda de oro, estando equilibrados los cambios, podía comprarse en el extranjero, sustituyendo así fácilmente el encaje oro del Banco de emisión, que garantiza el valor de la moneda.

Por otra parte, ¿quiere decirnos el Sr. Ministro de Hacienda qué hacen ni para qué sirven esos 2.000 millones guardados en el Banco, de que no puede participar nadie, ni siquiera con el cambio, acuñados en gran parte en el extranjero, de prohibida circulación, y sustraídos por entero a todo progreso en la vida económica de la nación?

Si se dice que el que tiene oro tiene la plata equivalente, y que lo que pierde con la depreciación de la plata-moneda lo gana con la plata-

mercancía al acuñarla, a esto contestaremos que si lo que se gana por un lado se pierde por otro, y, por consiguiente, el valor absoluto es igual, lo mismo si se paga en oro que si se paga en plata, ¿a qué mantener la ficción de atribuir a la plata un valor de que carece, complicando con ello las operaciones mercantiles, y con daño, cuando menos aparente, de nuestro crédito?

Que de esa manera se impide la emigración del oro, eso no es verdad; subsistente el bimetalismo, emigró nuestro oro, y con bimetalismo y sin él volvería a emigrar, si se dieran las causas complejas de este fenómeno económico, que no es de este sitio enumerar.

—Con fecha 20 de Diciembre se aprobó con carácter provisional el reglamento para la ejecución de la ley de Protección a las industrias; puede verse en las páginas 652 a 661 de la *Gaceta* del 21.

Habiéndose padecido algunos errores en la inserción del día 21, la *Gaceta* del 25 publica, rectificada, la exposición de motivos del mencionado decreto.

—Por real decreto de 30 de Diciembre (*Gaceta* del 31) se prorroga por un año la exención de los impuestos de Derechos reales y Timbre, concedida por el decreto-ley de 3 de Marzo último, a los actos y documentos de las sociedades y compañías extranjeras con negocios en España que realicen la conversión de sus valores, a los efectos de que puedan ser cobrados en el reino, y en pesetas, los dividendos e intereses actualmente pagaderos en el extranjero.

Marina.—En las páginas 616 a 622 de la *Gaceta* del 26 de Diciembre se inserta el reglamento de la Reserva de oficiales y maquinistas navales creada por la ley de Reclutamiento y Reemplazo de 17 de Noviembre de 1915.

Instrucción pública y Bellas Artes.—Con el fin de fomentar la cultura pública y atender al mismo tiempo a la decorosa subsistencia de los maestros, por real orden de 30 de Septiembre (*Gaceta* del 4 de Octubre), desde el día 1.° de Noviembre del presente año quedarán abiertas escuelas nocturnas de adultos en todas las escuelas nacionales de niños, así como en todas las escuelas mixtas regidas por maestros.

Cuanto al tiempo y al contenido y carácter de las enseñanzas, se regirán por las disposiciones del real decreto de 14 de Octubre de 1906.

Los maestros que presten este servicio recibirán una gratificación equivalente a la cuarta parte de su sueldo.

—Las oposiciones a cátedras y auxiliarías, no obstante la rectitud en que se inspiraba el reglamento de 8 de Abril de 1910, modificado en sus artículos 3.° y 10 por el real decreto de 30 de Agosto de 1913, no podían sustraerse, cuanto a la designación de jueces de los tribunales de oposición, a influencias de carácter extraño a los fines de la enseñanza.

Debido a esta razón, por real decreto de 1.° de Diciembre (*Gaceta*

del 2) se ordena que los jueces de los tribunales han de pertenecer, como catedráticos, a la facultad y sección a que corresponda la vacante, haciéndose automáticamente el nombramiento del tribunal.

—Una de las disposiciones más importantes emanadas de este Ministerio es el real decreto de 1.° de Diciembre *(Gaceta* del 2), por el que se concede, por vía de ensayo del sistema, autonomía pedagógica a la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre la trascendencia del proyecto que ahora se ensaya, el cual, con el falso nombre de autonomía pedagógica, viene a multiplicar las cadenas de la enseñanza libre.

La autonomía pedagógica verdadera es la que reclaman los centros de instrucción dedicados al estudio y comunicación de la ciencia, la que protesta contra el monopolio de la enseñanza por los Gobiernos, que, sobre no ser órganos naturales de la enseñanza, se valen de ese monopolio como instrumento de su política, que ahoga la libertad e impide el desenvolvimiento científico de las escuelas libres, con sus programas y exámenes; la que del mismo modo quiere verse libre para sus fines científicos de la opresión bastarda de los que a la sombra de la protección oficial llegan a imponer no sólo programas, sino textos. Por fin, la de los que creen que la Universidad debe ser sólo para la ciencia, como lo fué antiguamente.

Cuando, como hoy, ha perdido este carácter y convertídose en mera oficina administrativa para la formación de funcionarios, las multitudes que acuden a ellas van, por regla general, y sin que las excepciones disculpen esta tendencia, a proveerse de esos pliegos de papel que llaman títulos para redimirse del trabajo, aspirando con ellos a las múltiples y holgazanescas colocaciones del Estado.

En buen hora que el Estado, respecto de los centros que se constituyan naturalmente como órganos de la enseñanza, ejerza las funciones de inspección que la moral o la higiene le aconsejen. Justo será también que si no surgieren espontáneamente los órganos naturales de la enseñanza, los cree el Estado, o si, surgidos, languidecieren, les favorezca y supla sus deficiencias; que, cuando para el ejercicio de funciones especiales para el servicio del Estado se requieran instituciones también especiales, se creen éstas por el mismo Estado, y más justo aún que exija a sus funcionarios la ciencia y práctica necesarias para el ejercicio de sus funciones; pero tome esos funcionarios de entre los ciudadanos que lo soliciten por medio de una justa oposición, en la que acrediten sus condiciones, vengan de los centros docentes que vinieren.

Sólo de esta manera, cuando el título oficial deje de tener la importancia decisiva que ahora se le da, y cuando la ciencia y la aptitud sean las únicas condiciones indispensables para el ejercicio de todas las profesiones públicas y privadas, será cuando los alumnos acudan a los centros de ensenanza a buscar esa ciencia y a perfeccionar sus aptitu-

des, dejando de ser turba desaplicada y turbulenta, entre la que no faltará acaso quien busque en las revueltas escolares una recomendación más para ver satisfechas sus futuras y menos nobles pretensiones.

Otra anomalía de este decreto es que en los mismos días en que el Estado transforma la Escuela de Caminos, convirtiéndola de escuela de funcionarios en escuela pública general, se crea ahora esta Escuela del Magisterio para formar inspectores y maestros al servicio del Estado. Así se deduce del artículo 7.º del citado real decreto.

—La inspección y vigilancia de los establecimientos de instrucción, así públicos como privados, otorgada al Gobierno por la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, no producía resultados algunos positivos por falta de un órgano inspector y de reglas positivas y prácticas para el ejercicio de dicha función.

Para corregir estos defectos, por real decreto de 20 de Diciembre (*Gaceta* del 21) se crea un órgano inspector, independiente de los centros docentes, señalando las normas para el ejercicio de dicha función. Como, por otra parte, son muy útiles las instrucciones provenientes de los centros docentes, se recogerán éstas de los informes que remitan a la Inspección general las Comisiones inspectoras o Claustros generales, reunidos para proponer las reformas que estimen convenientes para la enseñanza.

Respecto de la enseñanza privada, la inspección se limitará a las condiciones higiénicas de los locales y a impedir cuanto sea contrario a la moral, a la patria y a las leyes.

Los errores padecidos en la impresión de los artículos 25 y 26 de este real decreto pueden verse rectificados en la *Gaceta* del 22.

—Con el objeto de evitar que por el camino de las auxiliarías en las Universidades y demás centros docentes se llegara al grado de profesor numerario sin que se pasara por las pruebas exigidas por la ley a los que hayan de desempeñar esos puestos, por real decreto de 21 de Diciembre se organiza la provisión de los cargos de profesores auxiliares, bajo las bases de ser nombrados por tiempo limitado y jóvenes los que desempeñaren estos cargos.

Por la primera de estas razones se resuelve el problema antes indicado, y por la segunda se abre camino a la juventud estudiosa, que puede encontrar en el desempeño temporal de esos cargos una escuela provechosa en donde se prepare para las oposiciones que han de darle entrada definitiva en el profesorado.

El texto del decreto citado se inserta en la *Gaceta* del 22 de Diciembre.

FÉLIX LÓPEZ DEL VALLADO.

Deusto, 1.º de Enero de 1918.

EXAMEN DE LIBROS

Dictionnaire d'archéologie chrétienne et de liturgie, publié sous la direction du RME DOM FERNAND CABROL, abbé de Farnborough et du R. P. DOM HENRI LECLERCQ avec le concours d'un grand nombre de collaborateurs. Fascicules XXXV, XXXVI, XXXVII. D. DIMANCHE.—Paris, Librairie Letouzey et Ané, L. Letouzey, Succr., 87, Boulevard Raspail, rue de Vaugirard, 82; 1916. Tres fascículos de 220 × 280 milímetros y unas 300 columnas cada uno.

Es verdaderamente de admirar que, a pesar de las terribles circunstancias por que atraviesa Francia, no se haya interrumpido la publicación de este diccionario, que por su tecnicismo y amplitud necesita sumo reposo y cuantiosas sumas. La labor principal de estos tres nuevos fascículos la ha llevado el infatigable P. Leclercq. A él se deben 72 de los 92 artículos que hoy nos ofrecen los editores. En la imposibilidad de reseñar todos ellos, nos fijaremos en los que más llaman la atención.

El consagrado a *Dalmacia*, que abarca desde la columna 21 hasta la 111, es una monografía completa acerca de la introducción y desarrollo del cristianismo en dicha región. Nada se ha omitido de cuanto puede servir a la ilustración del tema. La parte hagiográfica se trata minuciosamente, y los fundamentos de las aserciones se han ido a buscar tanto en la literatura medioeval como en los últimos descubrimientos arqueológicos. El trabajo sobre *Decio* (columnas 309-339) resume admirablemente todo lo que se ha investigado últimamente acerca de su persecución contra los cristianos. Es bien sabido que el astuto Emperador no pretendía con ella hacer mártires, sino apóstatas, y en parte lo consiguió. Sin atacar directamente al cristianismo, al parecer, dió un edicto invitando a todos los habitantes del imperio a que hiciesen un acto solemne de adhesión a la religión de sus antepasados, so pena de incurrir en su ira y ser atormentados con diversos suplicios. Al efecto nombró comisiones en todas partes, ante las cuales debía realizarse el acto, con la facultad de expedir un *libellus* o certificado donde constaba que se había cumplido la prescripción imperial. Algunos fieles consiguieron adquirir estos certificados sin sacrificar a los dioses, y recibieron por ello el mote de *Libeláticos*. Aunque su culpa era menor que la de los primeros, sin embargo no estaban libres de pecado, puesto que, como dice San Cipriano, consentían en inscribirse y pasar oficialmente por gentiles. El P. Leclercq, que ya antes en un trabajo, publicado en el *Bulletin d'ancienne littérature et d'archéologie chrétiennes* (1914), había estudiado a fondo toda la cuestión relativa a los Libeláticos, condensa aquí con gran maestría sus resultados, poniéndonos al mismo tiempo ante los ojos

cuatro hermosos grabados de *Libelos*, contemporáneos de la persecución de Decio (año 249), descubiertos no ha mucho. Otros dos artículos eminentes, y que por su naturaleza tienen bastante afinidad, son los que versan sobre la *Decoración de las Iglesias* (columnas 339-363) y la *Dedicación de las mismas* (columnas 374-405). Desde los orígenes del cristianismo se preocuparon los cristianos de poseer lugares a propósito para la celebración de los divinos misterios. Esos recintos, modestos en un principio, cobraron un desarrollo extraordinario desde el siglo IV; es decir, apenas concedió Constantino la paz a la Iglesia. Los cristianos no perdonaron gasto ninguno para edificar cada día sus templos con mayor suntuosidad, sirviéndose de todas las galas que habían inventado la arquitectura y la pintura. Buena muestra de esto son las basílicas de Roma y Ravena, con sus perfectísimas líneas, sus mosaicos y su grandiosidad, así como más tarde las catedrales de la Edad Media. El acto de la consagración de estos santos lugares lo revistieron de una solemnidad extraordinaria, y todas las liturgias, tanto las orientales como las occidentales, nos han transmitido el ceremonial y las oraciones que para estas fiestas se compusieron. Estas dos monografías se deben también al P. Leclercq.

Ha sido un acierto singular, a nuestro juicio, el no haber olvidado en una enciclopedia de arqueología y liturgia al que fué tanto tiempo director de la Biblioteca Nacional de París, D. Leopoldo Delisle (1826-1910). Su obra sobre la liturgia se manifestó, más que en investigaciones profundas referentes a la parte intrínseca del asunto, en la descripción y estudio de multitud de códices de suma trascendencia. El P. Wilmart, que es el autor de estas páginas, ha recogido con escrupulosidad toda su labor. Hay en estos fascículos otros artículos, como el de *Damasco*, *San Dámaso*, *David* y *Daniel*, llenos de erudición. De cada uno de ellos se podría hacer una reseña interesante, pero por no alargarnos demasiado, haremos únicamente notar que en todos resplandece una orientación científica acertada, un conocimiento profundo y exacto del asunto y una bibliografía copiosa y escogida.

Al hablar de otros fascículos hemos dicho que esta obra es utilísima, no solamente a los investigadores y especialistas, sino también a los conferenciantes y a los predicadores. En ella encontrarán estos últimos materia abundante, sólida y amena para muchos de sus sermones y homilías.

ZACARÍAS GARCÍA VILLADA.

NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS

MIGUEL DE MAÑARA. *Discurso de la Verdad.* Prólogo de D. SALVADOR MINGUIJÓN, catedrático de la Facultad de Derecho de Zaragoza. Una peseta. A las congregaciones y personas piadosas que quieran difundir este libro se les harán condiciones excepcionales en pedidos de importancia.—Zaragoza, librería de Cecilio Gasca, Coso, 33.

Voces del desengaño son los 27 párrafos de este *Discurso de la Verdad.* Su autor asombró a Sevilla en el siglo XVII con los heroicos ejemplos de todas las virtudes, y señaladamente de caridad con los pobres. En el siglo XX la continúa edificando con los perennes monumentos de su celo, pues «*el Hospital que fundó para los enfermos que no tenían otro a que acogerse; el Hospicio, primer asilo de noche que hubo en Europa; la Iglesia, que aumentó y enriqueció, y la Hermandad de la Caridad, que conserva su espíritu, mantienen viva la memoria del que no pensaba en otra cosa sino en el socorro del pobre y menesteroso: del Venerable caballero D. Miguel Mañara Vicentelo de Leca*». Así termina D. José María de Valdenebro el *Post Scriptum* que sirve de remate a un magnífico libro impreso en Sevilla el año 1903, por los desvelos de la Hermandad de la Santa Caridad. En él se contienen la vida del Venerable caballero, escrita por el P. Juan de Cárdenas, de la Compañía de Jesús; el *Discurso de la Verdad,* con otros escritos menores, y muchas noticias curiosas referentes al mismo D. Miguel Mañara.

El juicio del opúsculo de D. Miguel de Mañara nos lo dan hecho estas cláusulas del *Post Scriptum* citado: «Hemos copiado el *Discurso de la Verdad,* muchas veces reimpreso desde que fué publicado anónimo en 1671, pero que no es tan conocido como debiera serlo. *Grande oraison funèbre de toutes les vanités humaines* lo llama Latour, y *qu'on croirait écrit de la puissante main de Bossuet.* Leyendo cuanto se ha escrito acerca de la vanidad de las cosas humanas, el Kempis, las *Coplas de Jorge Manrique,* el *Tratado de la vanidad del mundo,* de Estella, los más tremendos capítulos de la *Guía de pecadores,* tal vez no haya otro que haga sentir al hombre su propia miseria, la nada de sus deseos mundanos, el fin que espera a su miserable cuerpo, el juicio que aguarda a su alma, como este trozo de prosa limpia y sencilla, escrita por nuestro Venerable, hombre tan poco letrado, que no sabía ni aun el latín.»

Joya tan preciosa de la literatura ascética y del buen decir castellano era razón divulgarla en su esplendor natío, no afeada con tantos yerros como la depravan en la flamante edición de Zaragoza, que ha empeorado con nuevos gazafatones la no muy añeja ni correcta de Madrid de hace medio siglo, reproducida por ella de cabo a cabo. Desmienten la *verdad* del *Discurso* las falsedades que le imponen varios párrafos, y es cosa recia que, siendo de la *verdad* todo el *Discurso,* se atrevan los tipógrafos a levantarle falsos testimonios. Desafuero semejante han cometido con algún escrito que otro de los del Venerable, insertos en una *segunda parte,* mas en contracambio, al resumen de la vida le han concedido el privilegio de tener menos erratas y más ligeras. Es claro que el editor habrá de haber sentido en el alma esos descuidos ajenos y los tendrá muy presentes para otra edición. Si ella sale cual se merece el sujeto de la obra, auguramos desde luego que será recibida con incondicional estimación y aplauso.

Manual de táctica político-social, por el DR. D. EUGENIO MERINO MOVILLA, catedrático de Sociología y vicerrector del Seminario Conciliar de San Mateo de Valderas (León).—Valladolid, 1917. Precio en rústica, 3 pesetas. A instituciones sociales y a personas eclesiásticas, excediendo de cinco ejemplares, 2,50

pesetas. Pago adelantado. Todos los pedidos a la tipografía «Cuesta», Macías Picavea, números 38 y 40, Valladolid.

El meollo de la obra está primero en los *documentos de autoridad*, insertados o resumidos, y luego en los *documentos doctrinales*, extractados de algunos libros sociales de fama. A lo primero se siguen unas *observaciones generales de táctica político-social*, y a lo segundo *algunos ejemplos prácticos interesantes en orden a la propaganda actual*. Encabézanse los *documentos de autoridad* con las normas pontificias de 20 de Abril de 1911, cuyo tenor se resume en el texto, aunque de modo no siempre feliz, y se copia en las notas, no por su orden, sino por el seguido en el resumen. Mejor hubiera sido insertar como texto el documento íntegro. Además se han deslizado algunas erratas: en la nona «*tomar parte en ello*», en vez de «*tener parte en ella*» (la organización); en el preámbulo, «*disensiones no procedentes en gran parte de conceptos inexactos de falsas interpretaciones atribuídos*», en vez de «*disensiones procedentes en gran parte de conceptos inexactos y de falsas interpretaciones atribuídas...*»

Con muy buen acuerdo se han incluído entre los otros documentos las normas especiales para el Episcopado y clero español, dadas a 22 de Abril de 1911, desconocidas para «muchísimos sacerdotes beneméritos y celosos», según ha enseñado al Sr. Merino la propia experiencia. Cópialas en latín y en nota; mas como ilustran las normas anteriores y contienen prescripciones que interesan también a los seglares, tal vez hubiera convenido traducirlas al castellano.

Entre los *documentos doctrinales* los hay preciosos; otros no lo son tanto; algunos pudieran omitirse. Aun entre los tomados de insignes maestros me parece exagerado e inexacto este de Toniolo, que copiamos con la diferencia de tipos que usa el libro del señor Merino: «Hasta León XIII los actuales problemas económicos se revolvían y ordinariamente se resolvían por cálculos *utilitarios*, divorciados de toda ley moral y derecho, a impulso de un dinamismo de fuerzas materiales que, oponiéndose progresivamente, dividían la sociedad en dos grandes facciones. Una *prepotente*...; *débil* otra... Desde León XIII sabe el mundo que el hombre y la economía son por esencia seres humano-morales, y que toda reforma social, aun las económicas, depende *principalmente* de un problema complejo de *justicia*, de *equidad* y de *caridad*» (pág. 249). ¿No se sabía también esto antes de León XIII?

N. N.

San Alonso Rodríguez, Coadjutor temporal de la Compañía de Jesús. Un tomo de 258 páginas de 122 × 189 milímetros.—Barcelona, E. Subirana, 1917. Precio, 2,50 pesetas.

No es una vida de Santos ordinaria la que tenemos a la vista o semejante a las que solemos ver de este género. Es un estudio acabado de la santidad heroica del humilde hermano Coadjutor de la Compañía de Jesús, elevado al honor de los altares.

El autor, que es el R. P. Ignacio Casanovas, S. J., bien conocido por sus publicaciones, sin desdeñar la parte que llamaríamos exterior del biografiado, el hombre, el religioso, el santo, penetra en su interior y retrata de cuerpo entero su alma, nos da una fotografía de su espíritu. Así vemos el modo íntimo de obrar que tenía el Santo, la vida interior que animaba todas sus acciones. Para lograr este fin hace hablar a su héroe y entresaca de sus escritos lo más conducente a cada capítulo o asunto. Parece con esto que nos compenetramos con el espíritu del Santo y sentimos agigantarse prodigiosamente en nuestra alma la imagen de su virtud y heroica santidad.

Gustarán de leer esta vida indudablemente las personas devotas, los religiosos humildes, pero no menos los pensadores y hombres instruídos que gustan penetrar más adentro de la corteza de las cosas y se complacen en lo original y nuevo de las obras que llegan a sus manos.

La edición es esmerada y nítida; la cubierta artística nos recuerda la épo-

ca en que vivió el héroe, y la lámina de la portada, grabada al acero, da la más exacta y devota copia del Santo.

L. N.

Sobre la visita «ad Limina». Exhortación Pastoral que el Excmo. y Rvmo. doctor D. Remigio Gandásegui y Gorrochátegui, Obispo de Segovia, dirige al venerable clero y fieles de su diócesis.—Segovia, imprenta católica de *Alma Castellana*, Juan Bravo, 72; 1918. Un folleto en 4.° de 14 páginas.

Al regresar el venerable Prelado de su viaje a Roma para la visita *ad Limina*, en el que con singular interés siguieron a su Prelado y Pastor el clero y fieles segovianos, juzga, con razón, oportuno dirigirles esta fervorosa Pastoral. Es verdaderamente paternal e instructiva, sobre todo acerca de tan importante materia como la constitución de la Iglesia fundada por Jesucristo sobre el Primado, cuya excelencia pregona, y es piadosa también está hermosa Pastoral.

Los trabajos del viaje en estas difíciles circunstancias animan al señor Obispo a emprenderle con más aliento, a fin de mostrar su adhesión incondicional y su obediencia al sucesor de Pedro, Pastor universal de toda la grey de Jesucristo, ovejas y corderos. Al venerar en la gran Basílica vaticana *la Confesión de San Pedro*, recuerda y renueva su promesa de consagrarse al triunfo del reinado de Jesucristo en los individuos y en la sociedad, incluyendo a sus diocesanos en su sentida manifestación de fe. Lo que sintió en presencia del augusto sucesor de San Pedro y Vicario de Jesucristo, las demostraciones de afecto e interés del Papa Benedicto XV a España y Segovia en particular, aquel *encomiéndeme a San Frutos* de despedida, no es fácil expresarlo aquí, y es mejor se lea en la Pastoral, y nos animemos todos a acudir «a las doctrinas salvadoras del Pontificado, como al único remedio de la confusión y obscuridad en que han de envolver a todos los pueblos del mundo los gravísimos problemas planteados por la guerra mundial, y asistamos alborozados al triunfo completo de la Iglesia en la persona de su Cabeza visible...».

Un comentario médico al «No matarás», por José Blanch Benet, graduado de doctor en Medicina, miembro numerario de la Real Academia de Medicina de Barcelona, etc., precedido de un apunte por el Dr. D. Agustín Bassols y Prim, miembro numerario de la Real Academia de Medicina de Barcelona. Tirada especial de *Las Ciencias Médicas*.—Barcelona, Editorial Perelló, S. A., calle de Pelayo, 20; 1917. Un folleto en 4.° de 96 páginas.

«La medicina, que tanto se afana por calmar dolores, alargar las vidas, evitar los sufrimientos (anverso de la medalla), ¿tiene derecho, a título de humanidad o de estudio, a producir sufrimientos, a provocar enfermedades, a acortar la vida (reverso de la medalla)?» Así se expresa el apunte del Dr. Bassols, después de reprobar dos hechos culminantes que describe. Este apunte, dice el ilustrado autor Dr. Blanch, «fué el que motivó los dos trabajos que van a continuación: *Vivisecciones in anima vili* y *Un comentario médico al «No matarás»*. Ambos forman aquí un solo cuerpo, por cuanto giran alrededor de un tema único: el que nos había sugerido nuestro distinguido compañero. Redúcense a consideraciones acerca del respeto que todo médico, y en especial si es católico, debe a la vida humana; así caben ambos bajo un mismo título: el último y más extenso de los trabajos, el que se ha fijado en la portada». Así da cuenta de su obrita el docto autor. La hemos leído con atención, y la juzgamos útil especialmente a médicos y moralistas. Examina y explica los hechos principales de vivisección que antiguamente se atribuyeron a algunos médicos o anatómicos, y lo hace en favor de éstos: los famosos anatómicos en Egipto Herófilo y Erasístrato ejercieron la vivisección sólo en los muertos, que se consideraban vivos en la religión de los egipcios por *el otro (Ka) principio* de vida distinto del de la vida ordinaria. En el segundo trabajo se nota y demuestra que «de la misma vocación, o sea de la misión que de Dios recibe el médico, dimanan una porción de obligaciones cuanto a la ciencia necesaria y a la diligencia en acudir en alivio de los sufrimientos de nuestros semejantes». Condena y

refuta vigorosamente los abusos en la experimentación y la práctica y tendencia de algunos médicos modernos, y en particular, y con razón, la eutanasia (muerte suave). El médico es responsable ante la ley civil y la moral, y, finalmente, ante Dios.

P. V.

Cartas de China. Documentos inéditos sobre Misiones Franciscanas del siglo XVII, por el R. P. Otto Maas, O. F. M. Primera serie, Sevilla, establecimiento tipográfico de J. Santigosa, S. en C., Albareda, 45; 1917. Segunda serie, Sevilla, antigua casa de Izquierdo y Compañía, calle de Francos, 54; 1917. Dos tomos en 4.° mayor de 238 × 158 milímetros y VII-190 páginas el primero y VIII-221 el segundo, y con un mapa de las provincias de China.

Con todos los requisitos que la crítica moderna reclama, publica el R. P. Otto Maas, O. F. M., estos documentos inéditos sobre Misiones Franciscanas en China en los siglos XVII y XVIII. Son, en su mayoría, diversas cartas que escribieron desde aquellas remotas regiones los misioneros de San Francisco, y que como ricas joyas se guardaban en varios archivos, principalmente en el magnífico que la Provincia franciscana de San Gregorio de Filipinas tiene en el convento de Pastrana. Encierra el primer tomo 38 cartas, y el segundo 48 y XV apéndices, todo lo cual constituye al modo de una historia parcial de las misiones de la China. En dichos documentos se encuentrán noticias interesantes de diferentes regiones de aquella nación, de la religión, policía y costumbres de sus naturales y de los afanes y sudores apostólicos de los denodados misioneros. Vese desfilar ante los ojos una serie de excelentes religiosos, llenos de celo y de abnegación, que podían formar una galería de varones ilustres por sus heroicas virtudes. Por sabido podría omitirse que no todo lo que aquí se refiere exige nuestra fe. A veces se descubren la sencillez e ingenuidad de los escritores en acoger como verdadero lo que está muy lejos de serlo; a veces se advierte su estado de excitación y apasionamiento en la narración de los encuentros y diferencias con otros religiosos, y a veces, en fin, su empeño, muy disculpable, por cierto, de enaltecer las glorias de los suyos. Para que la verdad salga pura, como el oro del crisol, habrá que confrontar estas cartas con las relaciones que distintos misioneros, no menos instruídos que los franciscanos, escribieron sobre los mismos asuntos. De todos modos es muy estimable el caudal de hechos edificantes e instructivos que en estos documentos se contienen, los cuales adquieren mayor realce con los prólogos e introducción histórica del R. P. Otto Maas, con sus notas aclaratorias muy eruditas, con su biografía y apéndices, y, finalmente, con los índices de cartas y analítico que embellecen la obra.

La Dévotion au Sacré-Cœur de Jésus. Doctrine-Histoire. Par J. V. Bainvel, Professeur de Théologie à l'Institut Catholique de Paris. Quatrième édition, revue et augmentée. — Paris, Gabriel Beauchesne, rue de Rennes, 117; 1917. Tous droits réservés. Un volumen en 4.° de 187 × 119 milímetros y XI-624 páginas. Precio, 5 francos.

Nada menos que cuatro ediciones ha tenido en bien corto espacio de tiempo la presente obra del esclarecido jesuíta P. Bainvel; prueba del merito que encierra y del interés que inspira a los lectores. Tres partes comprende: la primera trata de la devoción al Sagrado Corazón desde la Beata Margarita María de Alacoque; en cuatro capítulos se dan a conocer los escritos de la Beata, las grandes apariciones que tuvo del Sagrado Corazón de Jesús, la práctica de la devoción y las promesas; la segunda se intitula «Explicaciones doctrinales», y en otros cuatro capítulos se exponen el objeto propio de la devoción al Corazón de Cristo, los fundamentos y acto peculiar de ella, el resumen y conclusión de lo dicho; la tercera parte explica el desenvolvimiento histórico de la devoción en siete capítulos; el primero versa sobre los orígenes, los tres siguientes sobre la difusión desde el siglo XIII hasta el XVII, el quinto sobre los esfuerzos especiales para organizar y extender la devoción, el sexto sobre la obra de la Beata Margarita y sus primeros colaboradores, y el último sobre las vicisitudes de la de-

voción, muerta la bienaventurada Alacoque. El diligente autor ha recogido de documentos fidedignos y de la más genuina autenticidad importantísimas noticias para que se pueda formar una idea cabal de la esencia e historia de esta amable devoción. A fuer de laborioso investigador y excelente teólogo, el R. P. Bainvel acrisola los documentos y testimonios en que se funda, y presenta bien purificadas y precisas las enseñanzas de la historia y doctrinas de la Iglesia sobre el culto del divinísimo Corazón de Jesucristo. En materias opinables, como en el objeto primario de esta devoción, abraza sentencias sólidas; y aunque no las exponga con el riguroso tecnicismo de la Escuela, en obsequio de los lectores menos instruídos, pero substancialmente coinciden con lo que en las cátedras se enseña. Es, por tanto, *La Dévotion* una obra maduramente pensada, sabiamente escrita, ricamente documentada, notable por su crítica y segura en sus dictámenes y sentencias. En la página 308 se cita dos veces a Martínez de Roa, en lugar de Martín (nombre) de Roa. En la nota bibliográfica nos hubiera contentado ver incluída a España entre las naciones que cuentan notables escritores sobre la materia de que se trata; pues realmente ni en el número ni en la calidad de ellos cede a ningún otro nuestro país.

Obras espirituales póstumas del V. P. Luis de La Puente, de la Compañía de Jesús, o sea *Sentimientos y Avisos Espirituales, Meditaciones y Cartas;* todo ajustado a los autógrafos, y mucho de ello publicado ahora por vez primera, por el R. P. ELÍAS REYERO, S. J.—Valladolid, talleres tipográficos Cuesta, Macías Picavea, 40; 1917. En 4.° de 196 × 135 milímetros y XVI-235 páginas y el retrato del V. P. La Puente.

Con excelente acuerdo, para honrar el Centenario tercero de la muerte del P. Suárez, publica el infatigable P. Reyero estas *Obras espirituales póstumas* del V. P. Luis de La Puente, a quien el Doctor Eximio atrajo en pos de sí a la Compañía de Jesús y le enseñó, junto con la Sagrada Teología, la práctica de la virtud. Todos los libros del eximio asceta valisoletano encierran especialísimo mérito, tanto por la exactitud de sus conceptos teológicos, como por la excelencia de su doctrina espiritual y pureza de su lenguaje castellano. En estas obras además se reflejan, como en un espejo, su gran corazón y los sentimientos íntimos de su alma enamorada de Cristo. Algunos de los opúsculos que aquí se insertan habían ya visto la luz pública, pero no con la corrección y atildamiento debidos; el culto P. Reyero los ha compulsado con los originales y ha corregido y castigado todo lo que pedía enmienda, que no era poco. Otros escritos del grande asceta se imprimen ahora por vez primera, con exquisito esmero y diligencia. La ascética y la literatura de consuno agradecerán al P. Reyero el trabajo que se ha tomado en editar tan bellas obras. Para que mejor se entiendan y más resalte su valor, pone oportunos y eruditos prólogos y adecuadas notas. El resumen de la vida del venerable jesuíta, que va al frente de las *Obras*, revela, por su precisión en el señalamiento de las fechas y riqueza de noticias, el cabal conocimiento que tiene de la biografía del incomparable P. La Puente. Esta, según nos dice el R. P. Reyero, la tiene casi concluída, y pronto la veremos publicada. Esperamos que saldrá tan cumplida y perfecta como nos lo hace adivinar el esbozo presente, y como merece el héroe extraordinario a quien intenta retratar. La impresión del libro resplandece por su pulcritud y elegancia, y acredita a los «talleres tipográficos Cuesta» que la han ejecutado.

Dominicos españoles confesores de Reyes (Apartes de *La Ciencia Tomista*, Noviembre-Diciembre de 1916), por el P. GETINO, O. P.—Santo Domingo el Real, Claudio Coello, 114; 1917. En 4.° de 232 × 162 milímetros y 83 páginas. Precio, una peseta.

Hemos de comenzar declarando ingenuamente que no comprendemos la significación de *Historia de los Confesores de los Reyes* que el docto P. Getino trae entre manos; porque esa *Historia* puede abarcar mayor o menor esfera, y habría que determinar los límites en que se la pretende ence-

rrar para que se descubriera lo que intenta el insigne dominico. Decimos esto porque se nos hace algo dificultoso juzgar el presente opúsculo, que viene a ser como un esquema de la Historia que se prepara. Notamos en él cierta desorientación; se tocan algunos puntos ajenos, al parecer, de la cuestión, y se omiten otros que entran de lleno en la materia. Un ejemplo entre muchos: Refiérese el lance en que Alfonso X estuvo a pique de romper con las monjas dominicas de Santo Domingo el Real de Madrid. ¿Y qué tiene que ver ese episodio con los confesores de los Reyes? Ni se dice, ni es fácil averiguarlo. En cambio no se habla de lo que era el cargo de confesor regio, de lo que abarcaba, de las modificaciones que sufrió con el tiempo, de la influencia de los que lo desempeñaban en los negocios, así eclesiásticos como civiles; de la *preparación* de los que, criados en el sano ambiente de un convento, salían a respirar la atmósfera corrompida de la Corte, en «donde al más astuto nacen canas». La misma incertidumbre en las biografías... ¿Qué han de comprender éstas? «Como no es cosa de hacer la historia de San Telmo..., sino hacer ver que Fernando III... le tuvo por director...» Entonces, ¿por qué se refieren su conversión y sus misiones con tanta puntualidad? ¿Por qué las vidas de otros confesores se despachan en dos plumadas? Hay además en algunas biografías obscuridades que conviene a todo trance esclarecer: «Un documento antiguo de la Iglesia de Tuy dice que San Telmo falleció en 1246; pero son tantos los historiadores que nos hablan de la entrada en Sevilla, que con ellos colocamos su muerte... en 1251». ¡Ah! No. Es preciso demostrar la improbabilidad de aquel documento ante los que presentan estos historiadores.

Y en las pruebas tenemos también que hacer algún reparo. No son de documentos oficiales recogidos de los archivos, chancillerías, ministerios, diplomacia, sino de historiadores, generalmente, de casa, que no alegan las fuentes, o que las interpretan a su sabor, supliendo con su rica imaginación lo que querrían que dijesen aquéllas. Tiene disculpa el R. P. Getino, a quien le han obligado a publicar estos apuntes, por otra parte, muy eruditos, muy edificantes y muy gloriosos para su preclara Orden. Esperamos de la mucha ciencia del insigne dominico que en su futura Historia satisfará con creces las aspiraciones de los críticos más exigentes.

Colección de libros y documentos referentes a la historia de América. Tomo XVIII. *Historia del Paraguay*, escrita en francés por el P. PEDRO FRANCISCO JAVIER DE CHARLEVOIX, de la Compañía de Jesús, con las anotaciones y correcciones latinas del P. MURIEL; traducida al castellano por el P. PABLO HERNÁNDEZ, de la misma Compañía. Tomo VI.—Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, calle de Preciados, 48; 1916. En 4.°, de 201 × 125 milímetros y 477 páginas. Precio, 7 pesetas para los suscriptores y 10 suelto.

Comprende este tomo los tres últimos libros, vigésimo, vigésimoprimero y segundo de la *Historia del Paraguay*, documentos y aclaraciones. Comienza por el asalto de los bárbaros por todas partes a la provincia paraguaya, años 1734-36, y finaliza por la destrucción de la reducción de la Concepción en 1746-1747. Como los tomos anteriores, este sexto es sumamente interesante por las curiosas e instructivas noticias que comunica de aquellas comarcas y de sus moradores, y por las heroicas hazañas de los misioneros en la catequización de aquellas gentes incultas y salvajes. A dos jesuítas valió la palma del martirio su celo por la conversión de los indios gentiles: al P. Lizardi y al P. Castañares. Sus vidas, sembradas de sublimes actos de caridad, no pueden menos de excitar la admiración de los lectores. Increíble parece que la calumnia se cebara en los hijos de San Ignacio, que, con una abnegación a toda prueba, se exponían a todas horas al sacrificio de su vida por evangelizar y cristianizar a hombres infelices y desgraciados; pues se cebó, y no fué lo que menos les dió que sufrir, y no tuvieron poco que hacer para desvanecer los falsos testimonios que se les levantaban. Todo esto lo refiere el P. Charlevoix con mucha claridad y distinción,

en un estilo ameno, sobrio y muy propio de la narración. Un poco desagrada el que no se repartan los libros en capítulos, que dan variedad y sirven al lector de descanso. Los documentos y aclaraciones incluídos en 11 números (51-61) manifiestan lo bien fundado de esta historia. La traducción es limpia y corriente, y el libro se presenta con los debidos índices para su fácil manejo.

A. P. G.

En favor de África, por la CONDESA-LEDOCHOWSKA. (Biblioteca de *El Siglo de las Misiones*, tomo III.)—Bilbao, imprenta y encuadernación de Jesús Álvarez, Viuda de Epalza, 6, y Esperanza, 8; 1916. Un tomito de 150 × 275 milímetros, 95 páginas.

Con vivas y sentidísimas frases, llenas de frescura y de celo, narra la Condesa Ledochowska en este opúsculo su entrevista con el Cardenal Lavigerie en Suiza, la dirección recibida de su tío el Cardenal Ledochowski y la triste situación de los esclavos africanos. Explica luego en qué consiste la Asociación de San Pedro Claver para las Misiones de Africa y la vocación de Auxiliar de las mismas Misiones. Este opúsculo va dirigido especialmente a las jóvenes, y Dios quiera que, como dice su autora en la carta que precede a esta traducción española, se susciten en nuestra patria vocaciones que vayan a engrosar la ya numerosa falange de las que trabajan en una obra de tanta gloria de Dios.

J. C. BROUSSOLLE, aumônier du Lycée Michelet. *L'enfant d'après les Saints Livres et les saintes images*, avec 213 dessins et 15 gravures hors texte.—Paris, Pierre Téqui, libraire-éditeur, 82, rue Bonaparte, 1916. Un volumen de 125 × 185 milímetros, 567 páginas. Precio, 4,50 francos.

Comprendiendo la importancia que tiene para Francia la educación de los niños en estas difíciles circunstancias, en que muchos de esos pequeñuelos se han quedado sin padre, se ha propuesto el abate Broussolle en este libro presentar la historia del niño a través del Antiguo y Nuevo Testamento, de la pintura e iconografía, a fin de hacer más asequible la doctrina de la educación a sus tiernas inteligencias. Es portentoso el partido que ha sacado de las escenas bíblicas, a las que da nueva luz la representación gráfica de los numerosos grabados. Algunos de éstos, pertenecientes a la Edad Media, se hubieran podido suprimir, sin que la obra hubiera perdido nada, pues no se distinguen ni por su belleza ni por su decencia. Tampoco suenan bien en cristianos y caritativos oídos algunas frases contra los alemanes escritas en la introducción (pág. 3), tanto más cuanto que no vienen a cuento. El escritor católico debe de mostrarse siempre muy sereno y circunspecto en sus juicios y en sus frases. Por lo demás juzgamos que el libro puede ser de mucha utilidad a todos los que tienen el difícil cargo de educar a la infancia.

Z. G. V.

EL R. P. FIDEL FITA Y COLOMER

Cuando en el número de Enero de Razón y Fe referíamos las fiestas que el pueblo de Arenys de Mar (Barcelona) celebraba en honor de su hijo predilecto el R. P. Fidel Fita y Colomer, estábamos muy ajenos de pensar que en el siguiente de Febrero tendríamos que escribir el artículo necrológico de este insigne jesuíta; pero Dios así lo dispone, y no hay más remedio que someterse a sus justos e inescrutables juicios. Después de una corta enfermedad, llevada con la resignación del siervo fiel, rindió plácidamente su alma al Criador a las tres de la tarde del día 13 de Enero de 1917. Había nacido en la citada villa de Arenys de Mar el 31 de Diciembre de 1835; contaba, por tanto, ochenta y dos años y catorce días. Niño aún, pues no había cumplido los quince de edad, dió de mano a los bienes del mundo vistiendo la sotana de la Compañía en el noviciado de Nivelles (Bélgica) el 3 de Octubre de 1850. Concluídos los años de noviciado, hizo con notable aplicación y aprovechamiento los estudios de humanidades, literatura, filosofía y teología en diversos Colegios de la Orden. Desde luego manifestó una afición decidida a la filología, y se dió tal arte, que logró aprender una porción de idiomas: francés, italiano, inglés, alemán, vascuence, latín, griego, hebreo y, aunque con menos perfección, árabe y sánscrito. Enseñó a jóvenes seglares diversas asignaturas en los Colegios; y largo tiempo conservaron memoria de sus dotes pedagógicas y excelentes cualidades personales los alumnos del de Carrión de los Condes. Ordenado de sacerdote y terminado el año de tercera probación, profesó solemnemente en 2 de Febrero de 1869. En el Colegio máximo de León explicó, a los estudiantes de la Compañía, Escritura y lenguas orientales. La revolución de 1868 forzó a los jesuítas españoles a salir de su patria; y tras muchos azares y no pocos vaivenes, pudieron abrir una Casa de estudios en Vals-Près-Le-Puy, en donde el P. Fita leyó teología dogmática.

Vuelto a España, ejercitó los ministerios espirituales, y, sobre todo, guiado por irresistible impulso, se entregó de lleno a los estudios arqueológicos e históricos. Éstos le trajeron a Madrid en 1876, le abrieron en 1879 las puertas de la Real Academia de la Historia y dieron realce a su persona, que tan simpática había de hacerse a cuantos le trataron y aun a los que miraban con ojos torcidos la sotana de la Compañía. Sencillo como un niño, afable, cariñoso, siempre dispuesto a complacer y servir a todos, no descubría sino una pasión; esa sí, avasalladora, impetuosa, vehemente: la pasión del estudio. Apenas terminados por la mañana sus ejercicios espirituales, se sentaba en su silla de tra-

bajo, y allí, rodeado de mamotretos, de legajos de papeles, de montones de libros, de balumbas de documentos, se daba por entero a descifrar inscripciones, a reconstituir títulos lapidarios, a coordinar las letras de los exergos, a compulsar citas, a explicar fechas, a esclarecer eras y a determinar años... Y, ¡oh qué alegría se dibujaba en aquella cara, surcada por la mano del tiempo, cuando lograba, a fuerza de ingenio y paciencia benedictina, desenredar los logogrifos e interpretar los enigmas! «¡Eureka!», exclamaba; y, tomando la gastada pluma, redactaba con los ricos tesoros descubiertos los artículos que habían de insertarse en el *Boletín de la Academia de la Historia*, o las notas que habían de enriquecer las páginas de libros extranjeros.

La enfermedad le encontró con la pluma en la mano; y no sintió tanto que le postrara en el lecho y le apretara con sus dolores, cuanto que le obligara a arrumbar aquel viejo instrumento que por tantos años había sido su mejor amigo y su fidelísimo servidor. Es increíble lo que escribió: libros, folletos, discursos, artículos, informes, notas, consultas. Trabajos suyos se encuentran en innumerables publicaciones; en Razón y Fe, *Revista Histórico-Latina, Histórica, de Ciencias Históricas, El Mensajero del Corazón de Jesús, El Memorial Numismático* y *La Renaxensa*, de Barcelona; *Revista de Gerona, Revista de Asturias, La Ilustración Católica, Revista Cristiana, La Academia, El Boletín Histórico*, de Madrid; *Diario de Barcelona, El Siglo Futuro, La Ciudad de Dios*, primera época; *La Civilización, La Ciencia Cristiana, El Museo Español de Antigüedades*, etc. Sobre todo desde que fué académico, raro será el número del *Boletín de la Academia de la Historia* en que no se vea su firma al pie de uno o dos artículos. No pocas revistas le pidieron su colaboración, con la fundada esperanza de que su nombre las acreditaría y serviría de pabellón a su ortodoxia. Libros y discursos a borbotones brotaron de su pluma. En León publicó, año de 1866, su primera obra: *Epigrafía romana de la ciudad de León*, que le valió el nombramiento de correspondiente de la Academia de la Historia; en Madrid su última, en 1909, *Tres discursos históricos*. Entre esas dos fechas hay que colocar, fuera de otros impresos, los siguientes: *Tablettes historiques de la Haute Loire* (1870), escrito en correcto francés durante su estancia en Vals; *Regia alcurnia de San José* (Madrid, 1870 y 1880), *El Papa Honorio I y San Braulio de Zaragoza* (Madrid, 1870), *El triunfo de la Inmaculada Concepción, celebrado por la Iglesia española a fines del siglo IV* (Madrid, 1871), *La Santa Cueva de Manresa* (Manresa, 1872), *Los Reys d'Aragó y la Seu de Girona* (Barcelona, 1873), *Lápidas hebreas de Gerona* (Barcelona, 1874), *Apuntes para formar una biblioteca hispano-americana del Sagrado Corazón de Jesús* (Barcelona, 1874), *Panegírico de la Inmaculada Concepción..., con una Memoria y Colección diplomática* (Barcelona, 1875), *Sermón de la Bula de la Santa Cruzada* (Madrid, 1878), *Restos de la declinación céltica y cel-*

tibérica en algunas lápidas españolas (Madrid, 1878), *Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia* (Madrid, 1879), *Galería de jesuítas ilustres* (Madrid, 1880), *Lo Llivre vert de Manresa* (Barcelona, 1880), *Recuerdos de un viaje a Santiago* (Madrid, 1880, en colaboración con D. Aureliano Fernández Guerra), *Suplemento al Concilio Nacional Toledano* (Madrid, 1881), *Actas inéditas de siete Concilios españoles, celebrados desde el año 1282 al 1314* (Madrid, 1882), *Datos epigráficos e históricos de Talavera de la Reina* (Madrid, 1883), *Epigrafía Romana* (Madrid, 1883), *Estudios históricos* (siete tomos, 1884-1887), *Excursiones arqueológicas a Uclés, Sahelices y Cabeza del Griego* (Madrid, 1889), *La España hebrea*, datos históricos (Madrid, 1890-98); *Elogio de la Reina de Castilla D.ª Leonor de Inglaterra* (Madrid, 1908). En las postreras ediciones del *Diccionario de la Lengua* trabajó empeñadamente, sobre todo en lo que atañe a etimologías.

Sabemos que, a propuesta de un académico, se están formando papeletas de todos sus escritos. Cuando se finalice el trabajo espantará, por su extensión, variedad y copia de conocimientos, y será un monumento perenne de su saber y laboriosidad. No compuso obras largas, historias generales; pero lo que ahora se estima y pesa tanto, la monografía, fundada en documentos inéditos, sacados del fondo de los archivos, avalorada con noticias nuevas, desconocidas, inesperadas, arruinadoras de las ficciones que pasan en la Historia por verdades irrecusables, esa fué su especialidad. En tres pinceladsa mágicas retrató a este infatigable obrero de la ciencia el Sr. Menéndez Pelayo: «Al frente de ellos (de los que sudan en nuestra historia eclesiástica) hay que colocar hasta por orden cronológico al P. Fidel Fita, cuyo nombre es legión, conocido como insigne epigrafista desde 1866, en que ilustró las inscripciones del ara de Diana en León, como investigador de las Memorias de la Edad Media desde 1872, en que apareció su bello libro *Los Reys d'Arago y la Seu de Girona*. Desde aquella época, y, sobre todo, después de su ingreso en la Academia de la Historia (1879), la actividad del docto jesuíta ha llegado a términos apenas creíbles. El *Boletín* de la Corporación le debe gran parte de su contenido, y prescindiendo de sus notorios méritos como arqueólogo, es, sin disputa, el español de nuestros días que ha publicado mayor número de documentos de la Edad Media, enlazados con nuestra historia canónica y litúrgica y con la vida exterior e interior de nuestras iglesias. En esta parte su esfuerzo no ha tenido igual después de *La España Sagrada*. No sólo en este preclaro varón, que todavía *in senectute bona* continúa su incansable labor...»

Los escritos del R. P. Fita franquearon las fronteras patrias y le granjearon tal aprecio, que su nombre suena en Academias extranjeras como el de una autoridad, y sabios eminentes de otras naciones requerían su amistad y no han tenido a desdoro medir con él sus armas en contiendas eruditas. Hubner, el celebérrimo epigrafista, elogió su saber

y reconoció lo mucho que le debía en su colosal *Corpus Inscriptionum Latinarum*. El Instituto Arquelógico del Imperio alemán le eligió como miembro suyo, a título de «uno de los más sabios anticuarios de España». Y como acaece a los sabios y hombres de valía, los honores, atraídos por los resplandores de su ciencia, le vinieron de todas partes a buscar en el rincón de su pobre celda. Director de la Real Academia de la Historia desde la muerte del Sr. Menéndez Pelayo, académico de la de Bellas Artes, supernumerario primero y numerario elegido recientemente de la Real Academia Española, Caballero Gran Cruz de Alfonso XII, de la de Cristo de Portugal, hijo adoptivo de Ávila, predilecto de Arenys de Mar..., he aquí algunos de sus títulos. Con infantil regocijo recibía estas condecoraciones y las honras que le hacían los reyes y grandes personajes; no por sí, no por su significación, ni por lo que halagan al amor propio, sino porque juzgaba, como frecuentemente repetía, que todos esos honores redundaban en gloria y prestigio de su madre la Compañía, a quien entrañablemente amaba y quería.

Optimus senex, aeterna laude dignus, exclamaremos, como exclamaba Diosdado Caballero al narrar la muerte de otro sabio jesuíta. Anciano buenísimo, digno de perpetua y eterna alabanza, por el candor de su ánimo, por su admirable laboriosidad en el estudio y por su cariño profundo a la Iglesia, a la Compañía y a España.

A. Pérez Goyena.

NOTICIAS GENERALES

Madrid, 20 de Diciembre de 1917—20 de Enero de 1918.

ROMA.—Recepción del Sacro Colegio Cardenalicio en el Vaticano. La víspera de Navidad recibió en solemne audiencia, en la Sala Consistorial del Vaticano, el Sumo Pontífice al Sagrado Colegio Cardenalicio, que felicitó las Pascuas de Navidad a Su Santidad y le ofreció el homenaje de sus respetos. El decano de los Cardenales, señor Vannutelli, dirigió un afectuoso saludo a Benedicto XV e hizo alusión a las circunstancias de la guerra actual y a lo que el Papa, como Padre común de toda la cristiandad, ha hecho para conjurar los daños de tan cruel azote. Respondióle el Padre Santo con un discurso muy sentido, en que se lamentó de que sus esfuerzos por la paz hayan sido inútiles y de que las naciones en guerra no escucharan su llamamiento, que les hacía como Príncipe de la paz y recogiendo las aspiraciones de tantas gentes que ansían que reflorezca la tranquilidad en el mundo; y aun ha habido algunos, dijo, que se han aprovechado de tan noble y generosa invitación para la sospecha y la calumnia. La guerra, añadió, durará hasta que los hombres se tornen a Dios, del que los apartaron los vicios e impiedad; reinen en los pueblos la sencillez y mansedumbre, e imitando a los pastores de Belén, escuchen la voz del Señor, y la paz renacerá en la tierra.—**Protestas del Papa.** El sábado 5 de Enero dió el Papa audiencia al Patriciado y Nobleza romanos, que fueron al Vaticano, como todos los años, a ofrecer sus respetos al Pontífice. El príncipe de Solofra, en nombre de los nobles, pronunció un discurso, en que puso de manifiesto las obras de piedad que viene ejecutando el Papa durante la guerra, y reprobó los medios que contra el derecho internacional emplean los combatientes. En su contestación al Príncipe se expresó Su Santidad del modo siguiente: «Hemos echado de ver vuestro celo por la justicia en las palabras con que condenáis, aludiendo a hechos dolorosos ocurridos recientemente en nuestra nación, los métodos de guerra, en desacuerdo con los principios del derecho de gentes. Esta manifestación es un nuevo acto de unión con Nós. Fiel, en efecto, a nuestro programa de condenar la injusticia, en dondequiera que aparezca, hemos, no ha mucho, alzado la voz contra una forma de guerra que, usada contra poblaciones indefensas, no obtiene ventajas algunas bélicas, ni hace otra cosa que causar víctimas, como, desgraciadamente, ha sucedido entre los no combatientes, y perjudicar, como efectivamente ha perjudicado, el patrimonio sagrado de la religión y del arte, con lo que se encienden cada vez más los odios y rencores nacionales.» A propósito del bombar-

deo aéreo, a que alude Benedicto XV, escribe *L'Osservatore Romano:* «Los boletines oficiales han anunciado nuevas incursiones aéreas sobre diversas ciudades italianas, y especialmente sobre Padua, que causaron desgracias personales y quebrantos en los monumentos que la embellecen. Tales incursiones no pueden menos de producir sentimientos de dolor y de reprobación en toda alma bien nacida. Según sabemos, no sólo la Santa Sede ha enviado el pésame y palabras de consuelo a los Obispos de Padua y de Treviso, sino que ha creído conveniente llamar la atención de los Imperios centrales y del mismo emperador de Austria, y exhortarlos a que se supriman en lo porvenir semejantes métodos, que, sin lograr ventaja alguna bélica, producen víctimas inocentes y daños en las iglesias, edificios y monumentos preciosos de arte, y, por tanto, no hallan justificación en el derecho internacional.»—**La caridad de Benedicto XV por los prisioneros de guerra.** Por orden y en nombre del Padre Santo, Monseñor Pascelli, Nuncio Apostólico de Munich, visitó, con ocasión de las Pascuas de Navidad, a los prisioneros de guerra de Puchheim e Ingolstadt. En el campamento de Puchheim hay unos 600 prisioneros franceses y 1.000 rusos; en Ingolstadt están concentrados en cinco fortalezas, bastante distantes unas de otras, 1.000 oficiales, la mayoría rusos y los demás franceses. A todos entregó Monseñor Pascelli de parte del Pontífice aguinaldos de Navidad, y los alentó con palabras consoladoras. Su visita produjo en los prisioneros grata impresión, y los del lazareto de Ingolstadt, así católicos como no católicos, enviaron al Sr. Nuncio, para que la transmitiera al Padre Santo, una carta de reconocimiento, en que dan gracias al Papa por la solicitud que manifiesta por ellos desde que cayeron prisioneros.—**Importante artículo de «L'Osservatore Romano».** En su comentario al discurso de Mr. Lloyd George, nota *L'Osservatore Romano* la importancia de las declaraciones del primer ministro inglés. «Ahora, escribe, se sabe de un modo oficial y cierto lo que exige Inglaterra y también seguramente la «Entente» para pactar la paz.» Y después de haber dicho que hasta aquí se hacía muy difícil precisar las condiciones consideradas por la Gran Bretaña como esenciales para hacer las paces, añade: «Inglaterra ha reducido el fin de la guerra a unos cuantos puntos, que pueden ser discutidos por el adversario. Las exigencias del primer ministro inglés se asemejan de tal modo a las del conde Czernin, que parece llegada la ocasión de discutir para determinar y completar las cuestiones en que haya divergencias. Toca, pues, hablar a Alemania y a Austria y esclarecer su pensamiento sobre esta materia.»—**Falsa afirmación.** El mismo periódico *L'Osservatore Romano* declara ser falsa la afirmación del diputado Pirolini de que el Nuncio Pascelli y el Secretario de Estado Dedeschini estuviesen presentes en una recepción de la Sra. Caillaux. Ningún personaje de la Curia pontificia estuvo jamás en relación ni directa ni indirectamente con Caillaux ni con Renoir. La Santa Sede protesta contra tales

afirmaciones, y llama la atención de todos los católicos sobre ese sistema de calumniar.—**La causa de la Beata Margarita María de Alacoque.** En la mañana del día solemne de la Epifanía ordenó Su Santidad la lectura en el Aula Consistorial del decreto para la aprobación de dos milagros que se asegura obró Dios por intercesión de la Beata Margarita María Alacoque, virgen, monja profesa de la Orden de la Visitación de Nuestra Señora. Su Santidad en su discurso hizo resaltar la estrecha relación entre la causa de la Beata y el desenvolvimiento de la devoción al Sagrado Corazón de Jesús. «No se equivoca, dijo el Pontífice, quien juzgue que en la bienaventurada Margarita María hay que considerar principalmente el encargo que le fué confiado de propagar la devoción al Santísimo Corazón de Jesús. Tal vez no habría salido jamás de los recintos del monasterio de Paray-le-Monial el nombre de esta humilde hija de San Francisco de Sales si Jesús no le hubiese honrado con su aparición, y dicho estas dulces palabras: «He aquí el Corazón que tanto ha »amado a los hombres.» Al dar su bendición pronunció Su Santidad estas frases: «Que esta bendición sea verdaderamente saludable y que sirva de estímulo a todos los fieles para preparar la nueva gloria de Margarita María, concurriendo a hacer eficaz su misión sublime de propagar la devoción del Corazón Santísimo de Jesús.»—**El Embajador de España en el Vaticano.** Llegó el 11 de Enero a Roma el Marqués de Villasinda, nuevo Embajador de España en el Vaticano; se alojó provisionalmente en el Palace-Hotel. Muy pronto tomará posesión de la Embajada.

I

ESPAÑA

La disolución de Cortes.—El 3 de Enero firmó el Rey el decreto de disolución de Cortes; pero el Presidente del Consejo de Ministros estimó que las circunstancias impedían su publicación inmediata, y, al aplazarlo, lo dió por anulado. Solicitó de nuevo la firma regia, y la obtuvo el 10 de Enero. En su parte dispositiva ordena el decreto que las Cortes se reúnan en Madrid el 18 de Marzo próximo, y que las elecciones de diputados se verifiquen en todas las provincias de la Monarquía el día 24 de Febrero y las de senadores el 10 de Marzo siguiente.—**Las Juntas de defensa de las clases de tropa.** En una nota que facilitó el día 4 de Enero el Ministro de la Guerra, concerniente a la medida tomada contra las clases de tropa que constituyeron Juntas de defensa, se decía lo siguiente: que el Ministro había hecho lo posible para evitar esa asociación, formada a espaldas de los jefes, que exhortaban a las clases de tropa a no constituirla; que no podían dichas clases tener por

fin el conseguir que se atendiera a sus legítimas aspiraciones, puesto que el ministro les anunció que estaba preparando reformas; que personas extrañas al ejército fomentaban el movimiento, que querían enderezarlo a perturbaciones del orden público; que individuos de esas clases viajaban sin permiso de sus jefes. Por eso se decidió el Sr. La Cierva el 3 de Enero a licenciar a todas las clases que formaban las Juntas y exigir juramento a las demás de no intervenir en ellas ni persistir en su organización. Las precauciones adoptadas para ejecutar esas órdenes explican la interrupción de las comunicaciones telegráficas y telefónicas efectuada la noche antes. Un periódico madrileño del lunes 7 escribía: «El número de licenciados hasta ahora a consecuencia del conflicto promovido por las clases de tropa no llega a 200, de éstos 14 suboficiales, cuarenta y tantos brigadas y el resto sargentos. Aun falta, sin embargo, conocer el licenciamiento en varias provincias.»—**Presupuestos.** Por un real decreto publicado el día 1.° de Enero en la *Gaceta* se dispone que rijan los presupuestos generales del Estado aprobados para 1916, pero con varias adaptaciones y adiciones.—**La liquidación del anterior presupuesto.** En el Ministerio de Hacienda entregaron el sábado 12 la nota siguiente: «Los ingresos durante el año último fueron de 1.336.500.000 pesetas y los gastos de 1.615.600.000, siendo, por tanto, la diferencia a favor de los gastos de 279.100.000 pesetas. El importe del empréstito al 5 por 100 fué de 925.700.000 pesetas, descontados el impuesto por obligaciones del Tesoro, los intereses, vencimientos y comisiones, que importaron 662.800.000 pesetas, quedando, por tanto, un líquido de 262.900.000 pesetas, que fueron aplicadas a enjugar el exceso de gastos de los presupuestos, quedando reducido el *déficit* a 16 millones de pesetas. Esta es la cifra que se considera definitiva en el presupuesto de 1916.»—**Contra la adulteración de alimentos.** Publicó el 4 de Enero la *Gaceta* una circular de la fiscalía del Supremo en que se daban instrucciones encaminadas a la persecución de adulteraciones y falsificaciones de substancias alimenticias.—**Juicio del año político transcurrido.** «La característica del año, afirma un diario de Madrid, ha sido el desorden. Dos o tres veces, y por largos períodos, han sido suspendidas las garantías constitucionales, y hemos vivido en continuo sobresalto ante la amenaza o la violencia de las asociaciones obreras.»—**Inauguración del Instituto español Criminológico.** Inauguróse solemnemente el 10 de Enero en la Academia de Jurisprudencia el curso del Instituto español Criminológico. Presidían los Ministros de Gracia y Justicia e Instrucción pública. El Sr. Juarros leyó el discurso, que trataba de los «Motivos del crimen pasional». Condenó el orador duramente semejantes crímenes, y culpó, no sin razón, a los periódicos y a los fotógrafos de contribuir a su aumento y propagación. Hizo notar asimismo las deficiencias de las leyes penales y los desaciertos de los jurados en esta materia. El Ministro de Gracia y Justicia elogió los tra-

bajos del Instituto, y ofreció, en nombre del Gobierno, apoyarle en lo posible.—**Cámara de Comercio argentino en España.** El lunes 7 de Enero se celebró la asamblea de constitución de la mencionada Cámara, que ha de contribuir, sin duda, a estrechar las relaciones comerciales, industriales, científicas, artísticas y literarias entre las dos naciones hermanas de raza y lengua, España y la Argentina.—**El anticipo de un ferrocarril.** En la Diputación de Álava se recibió una real orden con la exención del impuesto de 1,20 por 100 sobre el reintegro del Estado a las Diputaciones de Guipúzcoa y Álava para la construcción del ferrocarril de Vitoria a Los Mártires. Asimismo recibióse un decreto de la Presidencia del Consejo en que se concede un crédito de 350.000 pesetas, correspondientes al año 1917, como primer plazo del anticipo que se hizo para dicho ferrocarril.—**El incendio del Palacio y Colegiata de La Granja.** En el Palacio real de La Granja se produjo un incendio el día 2 de Enero. Comenzó en una chimenea de leña colocada en la parte del Palacio conocida por el patio de la botica. Advirtióse a las once de la mañana, cuando varias oficinas estaban envueltas en llamas. La violencia del viento y congelación del agua de las cañerías fueron causa de que el incendio tomase gran incremento y de que costara mucho el atajarlo. Los estragos causados por el fuego, aunque no llegaron a lo que en un principio se decía, pero no dejaron de ser lamentables. Hundióse la cúpula de la Colegiata, cuyas pinturas debíanse a Bayeu, cuñado de Goya, y se vinieron abajo varios techos del Palacio, en los que se conservaban primorosos frescos de Saxo. De las 31 arañas, sin rival en el mundo por su mérito, quedaron 15 completamente destruídas, otras sufren deterioros de muy difícil reparación y seis o siete se pusieron a salvo, aunque con desperfectos; perecieron también los riquísimos brocados, sederías y damascos de que estaban tapizadas las habitaciones.—**Siniestro ferroviario.** A dos kilómetros de la estación de Medina del Campo estalló la caldera de la máquina del tren correo de Salamanca el día 10 de Enero. La explosión fué formidable y numerosas las desgracias. Quedaron 13 personas muertas y 15 heridas, y de éstas cuatro graves.—**Documento episcopal importantísimo.** El Episcopado español publicó el 15 de Diciembre de 1917 un documento importantísimo, en el que declara los deberes de los católicos, en «los momentos actuales de suma gravedad, críticos y solemnes».—**La fiesta de San Ignacio de Loyola en Vizcaya.** En el *Boletín Oficial de la diócesis de Vitoria* se inserta una circular del Sr. Obispo, en que se lee lo siguiente: «Llenos de gozo venimos a anunciaros... una buena nueva. La religiosísima y nobilísima Vizcaya está de enhorabuena... Nuestro Santísimo Padre el Papa Benedicto XV, por rescripto de la Sagrada Congregación del Concilio del 23 de Octubre de 1917, llegado a Nós con notable retraso, se ha dignado conceder que el día de San Ignacio sea festivo y de precepto en todo el territorio de Vizcaya.»—**Bodas de oro**

del Arzobispo de Granada. Un telegrama de Granada, fechado el 13 de Enero, decía: «Hoy se han celebrado fiestas en esta capital con motivo del quincuagésimo aniversario de la ordenación sacerdotal del Arzobispo, Excmo. Sr. D. José Meseguer. En la Catedral hubo solemne función religiosa, a la que concurrieron las Autoridades y las Corporaciones. Ofició de pontifical el Sr. Arzobispo, y pronunció un elocuente sermón el Sr. Obispo de Almería. El Ayuntamiento se ha asociado a la fiesta, repartiendo 6.000 panes entre los necesitados. El Prelado ha recibido numerosísimas felicitaciones», a las que une RAZÓN Y FE la suya muy cordial.—**Asamblea de los terciarios franciscanos.** Túvose el 12 en Madrid, presidida por el Sr. Nuncio y el Provisor de la diócesis de Madrid-Alcalá. Su importancia la significa así un periódico de la Corte: «Además de un gran acto de afirmación religiosa ha resultado una conmovedora fiesta social.»—**Necrología.** El 13 falleció en Madrid, tan santamente como había vivido, la celosísima Sra. D.ª Dolores N. Sopeña, fundadora del benemérito instituto de las Damas Catequistas.—En Huesca, a la avanzada edad de ochenta y dos años, murió el 15 de Enero el Excmo. Sr. Dr. D. Mariano Supervía, vigilantísimo Obispo de la diócesis oscense.

II

EXTRANJERO

AMÉRICA.—Guatemala.—Los temblores de tierra que hubo en Guatemala a fines del año 1917 y principios del 1918 ocasionaron gravísimos destrozos. Según informes de la Legación guatemalteca en España, la capital de la república y pueblos de los alrededores quedaron destruídos. Cientos de personas perecieron, y muchos miles se encuentran sin amparo ni abrigo. El teatro Colón se derrumbó cuando se hallaba abarrotado de espectadores. Proclamóse la ley marcial y fueron pasados por las armas varios malhechores que se entregaban al robo y al pillaje.

La Argentina.—1. Con motivo del Centenario del Cardenal Cisneros se celebraron en Buenos Aires solemnes fiestas, organizadas por una Comisión, compuesta de españoles y argentinos. Colocóse una espléndida placa en la artística fachada de la iglesia de San Francisco, y se tuvieron veladas literarias, entre las que sobresalió, dicen, la celebrada en el hermoso salón de actos del Colegio del Salvador, dirigido por los jesuítas. Presidiéronla el Rdo. P. Fr. José María Bottaro, ex Definidor general franciscano, el Provincial de los jesuítas de la provincia de Aragón y el Rector del Colegio. Asistieron a la velada el embajador de España, el presidente de la Asociación Patriótica Española, varios presi-

dentes de instituciones españolas y muchos e ilustres personajes, que representaban la política, magistratura y enseñanza universitaria de la república.—2. Otra vez reina la desunión entre las empresas de ferrocarriles y los empleados. Aquéllas cometen abusos, amparadas por los Gobiernos; pero éstos extreman sus exigencias de un modo inverosímil, hasta el punto de querer convertirse en verdaderos directores de los ferrocarriles.—3. El Gobierno argentino concedió un crédito de 200 millones de piastras oro a Francia e Inglaterra para facilitarles la compra de trigo y regularizar los cambios. Los ministros de Francia e Inglaterra y el de Negocios Extranjeros de la Argentina firmaron el día 15 de Enero el acuerdo de venta de la cosecha de trigo de La Argentina a los Gobiernos aliados.

Estados Unidos.—1. La Cámara norteamericana aprobó, por 274 votos contra 136, la proposición de que se introduzca una enmienda en la Constitución federal de los Estados Unidos, por la que se concede el voto a las mujeres de aquella república.—2. Un telegrama, fechado el 6 de Enero en Wáshington, decía que el Gobierno mejicano había protestado contra la presencia de tropas norteamericanas en el territorio mejicano. Obedece la protesta a que la caballería de los Estados Unidos persiguió dentro de los confines de Méjico a algunas partidas mejicanas.—3. De Nueva York aseguran al *Daily Mail* que los Estados Unidos han comprado la Guayana holandesa, que se halla situada entre las Guayanas francesa e inglesa, al Norte de la costa suramericana. Tiene una superficie de 49.850 millas cuadradas y una población de 63.540 habitantes.

EUROPA.—Portugal.—Una nota oficiosa del Gobierno portugués, dada el 8 de Enero, decía que el crucero *Vasco de Gama* había zarpado, desobedeciendo órdenes superiores, del muelle de los Santos. Colocado en medio del Tajo, delante del fuerte de San Jorge, lo bombardeó. Una batería del fuerte le hizo fuego, y después de alguna resistencia, izó el *Vasco de Gama* bandera blanca, y se rindió su tripulación. También se entregaron los marinos de otros buques que se hallaban comprometidos en la intentona que prepararon los demócratas, apoyados por agentes de Norton, Leotte do Rego, Luis Galhardo y Bernardino Machado. El Gobierno tomó inmediatamente enérgicas medidas que hicieron abortar la conspiración y logró restablecer el orden.

Francia.—1. Los Prelados franceses exhortaron a los fieles católicos a acudir con oraciones al Señor en demanda de la victoria. El Cardenal Andrieu decía: «Ahora que nos han dejado ciertos aliados de la tierra, se hace más necesario buscar la alianza de Aquel que reina en los cielos, representado a veces en la Escritura Sagrada en la forma de un poderoso guerrero, ante el cual todos los enemigos, aun los más feroces, caen despavoridos.» Obedeciendo a sus Obispos, elevaron el 6 de Enero los fieles de todas las diócesis sus plegarias al Cielo para la consecución

del triunfo de los aliados. En París acudió multitud de gente a la piadosa ceremonia, que la presidió el Cardenal Amette.—2. El juez militar que entiende en el proceso de Mr. Caillaux dictó el 14 auto de prisión contra el ex Presidente del Consejo de Ministros. Dícese que se funda en ciertos documentos que hacen reo a Mr. Caillaux de tratos secretos con los alemanes para pactar una paz separada entre Francia y Alemania.—3. Ha aparecido el primer número de la revista *Nouvelles Religieuses*, que se publica en París bajo la dirección de Mr. René Bazin, R. P. Janvier, abate Soulange-Bodin y el P. Leoncio Grandmaison, S. J. Su objeto es dar cuenta del movimiento católico en Roma, Francia, naciones civilizadas y países misionados. Al darle la bienvenida le deseamos larga y próspera existencia.

ASIA.—Japón.—La misión diplomática del Sr. Conde Ishii cerca del Gobierno norteamericano está concluída con buen éxito, en parte, por lo que se refiere a las relaciones entre el Japón y la China. Por este convenio reconoce América los intereses especiales del Japón en China, por razón de su vecindad; se confirma en los deseos de integridad territorial de aquella república, y quiere que quede asegurada en lo futuro la puerta abierta al comercio yanqui.—China, por medio de su embajador en Wáshington, ha protestado contra ese pacto. Lo que otros Estados, venía a decir, traten y convengan acerca de nosotros, nos tiene sin cuidado. La China tiene sus compromisos y obligaciones internacionales, que cumplirá, a despecho de esa nueva convención que sin consejo suyo se ha llevado a cabo. América ha respondido que China debe considerarse a sí propia en el mismísimo estado que antes de la convención americano-japonesa, y el Japón tranquiliza a su vecina, asegurándola no ingerirse en sus asuntos interiores.

La labor diplomática de Ishii quedó empero sin efecto en lo que toca a la importación de acero americano, de necesidad vital para los astilleros nipones. Los periódicos (como el *Jiji* y el *Yorozu)* se consuelan con la negativa de los americanos, ya que les libra de la obligación consiguiente de construir barcos para América, y animan a las empresas constructoras a hacer de la necesidad virtud, produciendo el acero dentro de su propio país.

Los hermanos Marianistas, juntamente con el centenario de su Congregación, han celebrado el segundo aniversario de su establecimiento en Tokío. La mayor parte de los concurrentes a la simpática fiesta de familia eran ex alumnos católicos de los Hermanos. Asistieron al acto literario y al banquete, felicitando a tan buenos educadores, el Embajador de Francia y el Ministro de Instrucción Púplica.

Está pasando una temporada en el Japón el capitán William Hardi, el único superviviente de la famosa expedición Perry, la presencia de cuyos cañones obligó, como es sabido, en 1853 a poner fin al aislamiento del Japón y a abrir sus puertos al comercio extranjero. Sus Majestades

el Emperador y la Emperatriz, con ocasión de una exposición de crisantemos, adonde concurrió Hardi, acompañado del embajador norteamericano, tuvieron para el ilustre marino palabras de benevolencia y felicitación.

Conocidos son los excelentes resultados de la educación atlética entre los soldados japoneses, que en varias ocasiones les dieron la victoria sobre los gigantes rusos en luchas cuerpo a cuerpo. Estos días traían los periódicos un caso bien singular que muestra la afición siempre creciente a semejantes ejercicios. Mitsu-ko Yanagi, *niña* de once años de edad, gana el primer premio en los juegos atléticos de Osaka, corriendo una pista de 200 metros en treinta y un segundos.

Comunican desde China que a principios de Octubre se organizó una peregrinación a la histórica isleta de Sancián, donde San Francisco Javier exhaló su postrer suspiro. La componían cristianos de las misiones de Cantón, Hongkong y Macao. El viaje de Macao a Sancián duró ocho horas, a 10 millas por hora, y durante él se iban entonando multitud de cánticos piadosos, que dirigían los seminaristas de Macao. Los sacerdotes, incluso dos Prefectos Apostólicos, eran en número de 30. Éstos celebraron la santa Misa, parte a bordo, parte en la capilla del Santo, adornada para el caso por su capellán P. Thomas, y todos los peregrinos comulgaron, honrando con su devoción y piedad aquellas solitarias rocas consagradas por la muerte del Apóstol de las Indias. (*El corresponsal*, Tokio, Noviembre de 1917.)

China.—1. Telegrafiaban de Shanghai a los periódicos que en el curso inferior del Yang-Tsé hubo un choque entre los vapores *Poochi* y *Hsim Pfung*. Pereció un centenar de personas, y entre ellas el capitán, primer oficial y segundo mecánico del *Poochi*, y todos los blancos que iban a bordo del mismo buque que naufragó.—2. Como las negociaciones para un convenio entre el Norte y Sur de la China han fracasado, piden los gobernadores militares de la región del Norte que se comiencen de nuevo las hostilidades. Las tropas del general Shantoung se concentran en Fou Kou, en el Kiang-Sou, en donde es inminente una batalla. El gobernador militar de Kiang-Sou, al mismo tiempo que resiste el avance de las fuerzas del Norte, se afana por la paz; el de Shanghai, que dispone de un numeroso ejército, amenaza con atacar la ciudad de Nankin.—3. De Tien Tsin anuncian que se ha declarado la peste bubónica en todo el Norte, y que los médicos, así extranjeros como naturales, telegrafían que el gobernador de Chang-Sou se burla de sus prescripciones y se niega a adoptar las precauciones más elementales contra el contagio. También se ceba la pestilencia en el Sur y Sudoeste y se teme que invada el valle de Yang-Tsé y la comarca de Pekín. Los habitantes de Kiang-Sou persiguen a los médicos extranjeros, los cuales puede decirse que están prisioneros en Feng Tcheng. Los representantes diplomáticos de varias naciones en Pekín tuvieron el 11 de Enero una

entrevista con el Presidente de la república, y en ella se acordó la adopción de las medidas más enérgicas para detener el contagio; pero las promesas del Gobierno chino se consideran de escaso valor, pues la autoridad de Pekín es ilusoria en Kiang-Sou.

Turquía asiática.—Jerusalén.—1. Según *El Times*, Mr. Ronald Storrs ha sido nombrado Gobernador de Jerusalén con el grado de teniente coronel. Sucede a Borton Bajá, a quien se le dió el cargo al entrar el general Allenby en la ciudad santa, y que lo ha tenido que renunciar por causa de enfermedad. Mr. Ronald residía desde 1904 en Egipto y desempeñaba un empleo importante en la administración.—2. El general Allenby dirigió al Rey de Hedjaz un telegrama, en el que le hacía saber que los lugares santos (musulmanes) se conservaban intactos y estaban custodiados por musulmanes. El monarca le contestó felicitándole y dándole las gracias.—3. Comunicaban de Roma el 7 de Enero que el nuevo Custodio de Tierra Santa era el R. P. Fernando Diotavelli, de la Orden de los Frailes Menores. Tiene treinta y tres años de edad, y ha desempeñado por algún tiempo varios cargos en Constantinopla. La custodia se hallaba vacante desde Mayo de 1915.

OCEANÍA.—Filipinas.—Sin dejar el Observatorio de Manila de dar la hora oficial a las doce del día, como lo viene haciendo hace años, ha comenzado el 1.° de Octubre de este año a darla también por radiografía todos los días del año, a las 11 a. m. y a las 10 p. m. El Observatorio se ha puesto en comunicación con la estación radiográfica instalada en Cavite por la Armada de los Estados Unidos. El aparato transmisor que actualmente se emplea funciona para la transmisión de señales horarias con una longitud de onda de 952 metros. Está ya casi terminada y se pondrá pronto en servicio otra instalación radiográfica de la misma Armada norteamericana mucho más potente que la que ahora sirve; se dice que será una de las más potentes del mundo. Han levantado para ella tres torres de unos 200 metros de altura cada una; con ella no ofrecerá dificultad comunicarse directamente con San Francisco de California. Las señales horarias del Observatorio empiezan a las 10.55 a. m. y a las 9.55 p. m. El péndulo está provisto de contacto eléctrico de segundos, y así son transmitidos los segundos de cada minuto, excepto los segundos 28 y 29, que se omiten, y en la segunda mitad del minuto faltan los segundos 54, 55, 56, 57, 58 y 59. Esta introducción de dos pausas en cada minuto, una de dos segundos y otra de seis, facilita notablemente el poder comparar relojes o cronómetros dos veces en cada minuto. El servicio nocturno de señales horarias se ha introducido especialmente para los barcos provistos de aparatos receptores, que pueden de este modo comparar sus cronómetros dos veces cada día; y más aún en atención a que las transmisiones radiográficas alcanzan de noche mucha mayor distancia que de día.

El día 4 de Octubre se empezaron a sentir en Naga, Goa, Tiagón y

otros pueblos de ambos Camarines frecuentes terremotos y ruidos subterráneos que alarmaron grandemente a aquellos habitantes, por cuyo motivo telegrafiaron al Observatorio para que les dijese si había peligro de una erupción del volcán Isarong. Se contestó al Sr. Gobernador de la provincia indicándole la posibilidad de una erupción; pero que los pueblos distantes del volcán unos ocho kilómetros no tenían que temer.

El día 16 del presente abrieron sus respectivas sesiones tanto el Senado como la Cámara de Representantes. Reunidos en sesión conjunta, ratificaron y transmitieron al presidente Wilson la adhesión del pueblo filipino a la causa de los Estados Unidos en la presente guerra. El Gobernador general leyó su mensaje en castellano y empezó dando las gracias al pueblo filipino por su adhesión al Gobierno de la metrópoli; Filipinas, siguió diciendo, disfruta al presente de paz y de prosperidad, pero la guerra puede de un momento a otro imponernos deberes y aun sacrificios; en vista de esto, quiero persuadiros la necesidad que tenéis de acrecentar la producción de cosechas y de ganados. Se ha de conferir al Gobierno la facultad de reglamentar sobre el particular.

La Cámara de Representantes ha presentado en un solo día cuatro columnas de proyectos de ley, que si en lo sucesivo siguen presentándose en el mismo número, es imposible que se discutan en la presente legislatura. *(El corresponsal*, Manila, 25 de Octubre de 1917.)

LA GUERRA

Hechos de armas.—Fuera del mutuo y continuo bombardeo de los dos ejércitos en Occidente y de los ordinarios asaltos para practicar reconocimientos y tener en inquietud a los adversarios, no se han registrado grandes batallas en esta temporada. Lo más notable se reduce a lo siguiente: En el sector de Cambrai los alemanes se apoderaron de algunas líneas inglesas al Sur de Marcoing y cogieron 500 prisioneros. En cambio, experimentaron los centrales un revés en el teatro de guerra italiano. Un parte oficial de Italia, fechado el 31 de Diciembre, daba esta noticia: «Ayer en la zona del monte Tumba, tras una preparación de artillería, comenzada el día anterior, y que se aumentó en las primeras horas de la tarde, tropas francesas asaltaron con mucha bravura las posiciones enemigas, situadas entre la Hostería de Montfenera y Naransine. En el tenaz contraataque de los adversarios nuestros valientes aliados se mantuvieron firmemente en los parajes conquistados. Cogieron prisioneros 44 oficiales y 1.348 soldados y se apoderaron de 60 ametralladoras, siete cañones y otros muchos de tiro rápido y abundante material de guerra. Las baterías y aviadores ingleses e italianos cooperaron con eficacia a la consecución de la victoria.»—*En Palestina.* Un comunicado oficial londinense del día 4 de Enero decía: «El general Allenby anuncia

un nuevo avance de la línea británica en una extensión de más de una milla al Norte de Jerusalén. Nuestros aviadores bombardearon con buen éxito Afuleh, en donde destrozaron las estaciones de aviación y destruyeron materiales de guerra allí almacenados. Un aeroplano enemigo fué derribado a tierra.»

En el mar.—*Hundimiento del «Racoon»*. El secretario del Almirantazgo inglés comunica que el *destroyer Racoon*, de la marina de guerra mandada por el teniente George Napier, chocó con unas rocas de la costa septentrional de Irlanda, en la mañana del 9 de Enero, durante un temporal de nieve, y se fué a pique con todos sus tripulantes. El *Racoon* era un *destroyer* que desplazaba 1.000 toneladas. Había sido botado al agua en 1910 y montaba un cañón de 10,2, tres de 7,6 y dos tubos lanzatorpedos. Lo tripulaban 96 hombres.—*Bombardeo de la costa inglesa*. Según un radiograma de Nauen expedido el 16 de Enero, algunas fuerzas navales alemanas hicieron en la noche del 14 al 15 de Enero una incursión en la parte Sur del mar del Norte, y llegaron hasta la parte septentrional de la desembocadura del Támesis, muy cerca de la costa inglesa. Allí, desde corta distancia, y con visible buen éxito, bombardearon muelles importantes y dispararon arriba de 300 proyectiles.—*Pérdidas de la flota militar inglesa*. Si creemos al cómputo que hace el redactor naval del *Daily News*, la Armada británica sufrió en 1917 las pérdidas siguientes: se fueron a pique 17 buques de guerra a causa de minas o torpedos; nueve de estos siniestros ocurrieron en Octubre, Noviembre y Diciembre. Los navíos hundidos eran: el crucero acorazado *Drake*, los cruceros *Orama* y *Champagne*, los convoyes armados *Stephen-Furness* y *Grive*, la balandra *Arbutus* y un monitor, un torpedero y un navío de patrullas, cuyos nombres se ignoran.—*Pérdidas de buques mercantes*. Asegura un periódico que desde Febrero de 1917 hasta principios de 1918 había perdido la Gran Bretaña al pie de 800 buques que pasan de 1.500 toneladas y casi otros tantos de menor tonelaje. Sin embargo, el Ministro inglés de Correos en un discurso que pronunció el 6 de Enero en Haywood se expresó de este modo: «Desde Agosto la construcción de buques mejora rápidamente, y casi va a la par de los navíos que hunden los submarinos; dentro de poco tiempo, con sólo nuestro esfuerzo, habremos salvado la situación. Las construcciones navales norteamericanas comienzan a dar sus frutos, y no pasarán tres meses sin que los buques construídos en Inglaterra y en los Estados Unidos superen con mucho la cifra de los echados a pique.»

En el aire.—*Treviso y Padua bombardeadas*. A fines de Diciembre varios aviones austroalemanes volaron entre el Piave y Bacchiglione, y arrojaron numerosas bombas sobre Treviso y Padua. En la primera ciudad los desperfectos fueron ligeros, y no hubo desgracia alguna personal; en la segunda se promovieron bastantes incendios, muchos edificios públicos y particulares sufrieron quebrantos y no pocas personas resul-

taron muertas o heridas. Entre los edificios perjudicados se cuentan la iglesia de San Vicente, el bello templo de los Carmelitas, destruído en parte por el fuego; la «Casa Ezzolino» y la biblioteca del Seminario.—*Ases alemanes muertos en doce meses.* Se conoce con el nombre de *as* al aviador que ha logrado derribar cinco aviones enemigos. En un año han sido muertos 27 ases alemanes, que, entre todos, derribaron 294 aparatos aéreos de sus adversarios.—*Pérdidas aéreas.* El 16 de Enero expedían de Berlín el siguiente telegrama: Durante el año 1917 los aliados perdieron, en todos los frentes, 2.647 aviones y 24 globos; Alemania 735 y 34, respectivamente. El número de aparatos perdidos por la *Entente* se reparte de esta manera: en Occidente, 2.401 aeroplanos y 178 globos; en Oriente, 216 aviones y 76 globos. Pero los aliados no están acordes con esas cifras. El *Excelsior* escribe que las pérdidas alemanas de aviación en 1917 se contienen en estos números: los ingleses les destruyeron 1.234 aparatos y deterioraron 314; los franceses 610 y 602.

La colaboración del Brasil en la guerra.—El ministro de Negocios Extranjeros del Brasil, Sr. Nilo Peçanha, manifestó que el Gobierno brasileño había ofrecido a los aliados en la última conferencia interaliada, donde estuvo representado por su ministro en París, una cooperación efectiva de las fuerzas brasileñas. «El Brasil, dijo, quiere dar un carácter real y práctico a su unión con los aliados, y lo hará, a la medida de sus fuerzas y de sus deberes, cuando su cooperación se juzgue útil en Europa.» *Le Temps* computa en 120.000 hombres el ejército del Brasil y en 480 las piezas de artillería que tiene. Puede ese ejército aumentar, por ahora, hasta 250.000 hombres, y más tarde hasta 500.000.—*La república de Finlandia.* Casi todas las naciones van reconociendo la independencia de Finlandia. El único obstáculo que había por parte de los Estados para ese reconocimiento era el perjuicio que podía originarse a los derechos del Rey de Suecia; pero este monarca en un Consejo de Ministros acordó reconocer a la república de Finlandia como Estado independiente. A este reconocimiento ha seguido el de otras muchas Potencias; de modo que puede darse como un hecho consumado la independencia de la nueva república finlandesa.—*Las negociaciones de paz entre los rusos y los centrales.*—1. En las deliberaciones sobre la paz entabladas en Brest Litowsk toman parte 36 delegados: cinco alemanes, nueve austriacos, cinco búlgaros, cuatro turcos y trece rusos; y su orden de precedencia se ajusta a la lista alfabética de los países. Las sesiones, en que puede hacerse uso de los idiomas alemán, búlgaro, ruso y turco, están presididas por el delegado principal de cada una de las cinco naciones. Las cuestiones que atañen a algunas potencias las discuten los delegados de las mismas. Las actas oficiales de las sesiones se redactan en común, y valen para todos.—2. El armisticio entre centrales y rusos se ha prolongado, a petición de Trostky, por otro mes.—3. Los delegados rusos se empeñaron en proseguir las negociaciones en una nación neutral, v. gr., en Esto-

colmo. A esa pretensión negáronse los centrales, por no ver ventaja alguna. Al fin, todos acordaron que continuaran en Brest Litowsk.—4. En la respuesta del secretario de Estado alemán von Kulhmann a las proposiciones de los delegados rusos se afirma categóricamente que mientras dure la guerra es imposible retirar los ejércitos alemanes de los territorios ocupados; se puede reducirlos y formar una gendarmería nacional que garantice el orden; se dice asimismo que Alemania tiene el propósito de conceder a algunos pueblos lindantes con sus territorios la libertad de decidir sobre su propio porvenir, y que la paz con Rusia no obliga a la paz general.—5. Los maximalistas parece que pretendían la movilización de Rusia, por si no llegaban a una avenencia con los centrales. Contra tales pretensiones se organizó el 16 una imponente manifestación en Petrogrado para reclamar la paz inmediata. Una larga hilera de camiones automóviles, llenos de soldados y de obreros, recorrió las calles y desfiló por delante del instituto Smolny. Llevaban los manifestantes carteles con esta leyenda: «Queremos una paz inmediata.»—6. Entre las cláusulas del armisticio pactado hay una que establece el reconocimiento de la libertad e independencia del imperio de Persia y la retirada de las tropas turcas y rusas de aquel país. El diputado persa Tagizaend, en nombre del Gobierno, envió un telegrama al Canciller del imperio alemán, en que daba las más expresivas gracias a los alemanes por tan benévolo y acertado acuerdo.—*Las exigencias de Inglaterra y los Estados Unidos para la paz.* Al recibir a los delegados de los *Trades Unions*, estando presente Alberto Thomas, pronunció Mr. Lloyd George un importante discurso sobre el objeto de los ingleses en la guerra actual. No pretende Inglaterra el desmembramiento de Alemania, ni su destrucción, como ni tampoco la de Austria-Hungría, ni despojar a Turquía de Constantinopla o de país alguno de raza turca; quiere la restauración territorial y económica de Bélgica e indemnización de perjuicios causados; las restauraciones de Servia, Montenegro, Francia, Italia y Rumania; la retirada de los ejércitos invasores y reparaciones por las injusticias cometidas. Inglaterra sostendrá a la democracia francesa en la revisión de la grande injusticia de 1871, cuando dos provincias francesas fueron incorporadas a Alemania; favorece la creación de una Polonia independiente, la concesión de autonomía democrática a Austria y Hungría y la reintegración a Italia de los italianos que están separados de ella. La suerte de las colonias africanas será examinada teniendo en cuenta los votos e intereses de sus habitantes, y se discutirá sobre las mudanzas originadas por la revolución de Rusia. Para conseguir estos fines el pueblo británico está pronto a sufrir trabajos mayores que los sufridos hasta aquí.—El 9 de Enero leyó Wilson ante el Congreso de Wáshington un nuevo mensaje. En él se proponen 14 bases para que la paz duradera renazca entre las naciones. Reclama, entre otras cosas, la ibertad de navegación en todos los mares fuera de las aguas territoria-

les, evacuación de los territorios conquistados por los alemanes y devolución a Francia de la Alsacia y Lorena, nuevo arreglo de las fronteras italianas, reducción de los armamentos y creación de una Sociedad general de naciones que vele por la independencia de los Estados pequeños. «No pedimos nada por nuestra parte, dice el Presidente norteamericano; pedimos que el mundo vuelva a quedar seguro y le sea posible el vivir. El programa de la paz mundial es, en consecuencia, nuestro programa.» *L'Osservatore Romano*, comentando los discursos de Lloyd George y Wilson dice: en ellos se ha escogido por bases posibles de un concierto de paz los mismos fundamentos que Benedicto XV en 1.° de Agosto señalaba a los gobernantes de los pueblos, no precisamente como artículos de un tratado de paz, sino como puntos de partida esenciales para las negociaciones, a los que parecen allanar el camino las recientes declaraciones de los Sres. Lloyd George y Wilson...

A. Pérez Goyena.

VARIEDADES

La declaración colectiva del Episcopado español sobre algunos deberes de los católicos en las presentes circunstancias.—Varias veces ha tenido que hablar Razón y Fe de las elecciones políticas de España, procurando hacer ver su excepcional importancia y recordando la obligación que incumbe a todo buen ciudadano de acudir a ellas y trabajar, dar por lo menos su voto, para que vayan a las Cortes «aquellos que, consideradas las condiciones de cada elección y las circunstancias de los tiempos y de los lugares..., parezca que han de mirar mejor por los intereses de la religión y de la patria en el ejercicio de su cargo público». Y para lograrlo ha recordado a su tiempo las Normas seguras que la Santa Sede se dignó señalar a los católicos españoles.

Hoy no tenemos que ponderar la trascendencia suma de las próximas elecciones del 24 de Febrero. Todos convienen en ello: las circunstancias difíciles por que atraviesa el mundo, y nuestra España especialmente, han traído a nuestra querida patria a una situación anormal y crítica, que ha de cambiar sin duda con el resultado de las elecciones, o mejorando notablemente, llevándonos a una apetecible restauración y pública prosperidad, o arrastrándonos miserablemente a la ruina.

Bien lo indica nuestro venerable Episcopado en el siguiente documento, que no pudimos publicar en el número anterior porque estaba terminado cuando aquél apareció. Estúdienle todo él nuestros lectores.

Dice así, firmado por todos los Prelados:

«El cumplimiento de un estricto deber, ante la gravedad de las circunstancias que nos rodean y oprimen, nos obliga a recordar enseñanzas, doctrinas y normas de acción católica acerca de algunos deberes sociales y políticos, cuya práctica leal y sincera contribuirá poderosamente al feliz desarrollo y victorioso vencimiento de la tremenda crisis por la que hoy atraviesa España.

»Participando de la general preocupación e inquietud de los ánimos, consideramos los momentos actuales de suma gravedad, críticos y solemnes. Desde luego se advierte que son de lucha, con tendencias a la exasperación y de carácter permanente.

»No se trata ya de aquellas contiendas entre bandos opuestos que aspiran al ejercicio del Poder, sino de otras más hondas, de ideas y sentimientos opuestos que afectan a todos los órdenes de la vida, a la entraña misma de la vida ciudadana y colectiva de la nación, y, por tanto, a su porvenir y a su existencia.

»Convertida Europa, y aun el mundo, en mar alborotado, donde han sufrido grave quebranto la justicia y el derecho, porque antes naufragaron la caridad y el amor universales a impulsos del egoísmo de los poderosos y los fuertes, España se ve empujada hacia el revuelto torbellino; y en la inevitable confusión que invade todos los órdenes de la vida por causa de la guerra, que a todos y a todo alcanza; ante la gravedad de los problemas planteados de solución insegura; ante el todavía más inseguro e incierto porvenir, que a los tímidos amedrenta y a los audaces presta osadía, hemos visto con entera claridad a los logreros de todas las desdichas, a los agitadores profesionales, a los que se arrogan la representación popular, porque el verdadero pueblo calla, prepararse un fácil triunfo de sus ambiciones o de sus pasiones insanas, tal vez de intereses extraños, torciendo el rumbo de España, su significación histórica, su misión providencial en la tierra.

»Estos elementos, incapaces de vencer en toda nación sabia y fuertemente organizada—lo diremos con entereza apostólica,—reciben entre nosotros fuerza y alientos de múltiples e inconscientes cooperaciones que proceden del pueblo mismo.

»La primera es la del menosprecio en que se tiene la autoridad pública, a veces por sus debilidades y condescendencias, y porque no se ha ejercido por el bien común; pero con demasiada frecuencia por el sentimiento innato de rebeldía que abriga el corazón de todo hombre cuando la conciencia del deber, formada por la ciudadanía y por la religión, no lo sojuzgan y lo aniquilan.

»Este mal es tan grave, que mientras él subsista en la sociedad, todas las más absurdas sorpresas son posibles; y en cambio, los esfuerzos más generosos y los sacrificios más heroicos para el progreso social, el orden, la justicia y la paz son estériles e infecundos.

»La autoridad, social o política, viene de Dios, y de su autoridad suprema nace su virtud de obligar y la legitimidad de sus sanciones contra el transgresor; mas la estabilidad y firmeza del Poder público, su externa majestad, su eficacia para el bien y para conseguir los bellos y amables fines de la convivencia humana, dependen en gran parte, como condición necesaria, del acatamiento y del respeto de los súbditos, de la obediencia y libre cooperación de todos los elementos sociales.

»Cuando la revolución pretende derribar una autoridad socialmente constituída, no va abiertamente contra ella, que eso sólo lo consiente la autoridad nominal o el poder envilecido, sino que se dirige a los súbditos, atacando directamente la obediencia por deber, y socavando así el más sólido fundamento y la mayor garantía de la autoridad pública.

»Resistir y rechazar toda palabra seductora que excite a la rebeldía; robustecer el principio de autoridad con el apoyo moral, con el ejemplo de una obediencia cristiana a las leyes y de una firme y leal adhesión a las instituciones del país, que encarnan la soberanía y el espíritu tradicional de nuestra patria, parécenos uno de los primeros y más urgentes deberes de los católicos españoles.

»Con el mismo carácter de urgencia deben acudir todos, ricos y pobres, patronos y obreros, a sofocar el incendio social, cuyas siniestras llamaradas ya han iluminado el suelo patrio y que tiende a crecer siempre con miras destructoras.

»Los Sumos Pontífices, los Prelados españoles, han señalado el peligro y su remedio; han puesto de manifiesto los males que aquejan a la clase proletaria, las soluciones católicas a la llamada cuestión social... Un día y otro día no han cesado de clamar, pidiendo a todos una doble ola de justicia y de caridad que inunde el campo de la lucha para satisfacer legítimas reivindicaciones y apagar odios injustos.

»Y ¿qué hacen los católicos españoles, la mayor parte de ellos? Dormir un sueño, que parece de muerte, para despertar en la impotencia, dejando libre el campo al socialismo, que destruirá la cómoda posición que algunos han elegido y arrastrará hacia los sindicatos de resistencia a los mismos obreros católicos.

»Mientras tanto, algunos agitadores se aprovechan del malestar general del obrero con fines políticos; lejos de buscar la mejora y acrecentamiento de sus intereses profesionales, los dificultan y aun los impiden, y exasperan el mal con huelgas sistemáticas, impuestas por una minoría a toda la clase obrera, llevando habitualmente el hambre y la tristeza a miles de hogares, generalmente cristianos, constituídos a la sombra de la Iglesia con la bendición de Dios.

»Ante tal cuadro de dolor y de miseria, ¿no apena y contrista el ánimo ver a miles de católicos cruzados de brazos, creyendo haber cumplido ante Dios y ante su conciencia, porque no violan ciertos deberes individuales, pero dejando en completo abandono sus deberes sociales?

»A estos católicos va en el día de hoy dirigida principalmente nuestra voz, y en ella queremos poner todos los lamentos de los que sufren, todo el cariño de nuestra solicitud paternal por tantas familias que padecen graves privaciones en su vida material y que sienten entenebrecerse el cielo de su alma por propagandas disolventes que les prometen un cielo aquí en la tierra. Y nuestra voz se levanta para decirles:

»Sabed que, como hijos de un mismo Padre que está en los Cielos, los hombres somos hermanos, y este lazo de fraternidad impone la ley del amor mutuo, que debe buscar el bien del prójimo, la mayor cantidad de bien y el remedio de toda necesidad, con tanto esfuerzo y sacrificio cuanto la necesidad demande y nuestro poder consienta.

»He aquí un deber impuesto por ley de naturaleza, santo y amable, y consolador para todo corazón cristiano en virtud del mandato de Jesucristo, nuestro Dios y Señor, que tanto amó a los hombres, encomendando con especial solicitud a los que pueden el cuidado amoroso de los que sufren y padecen hambre de pan y de justicia.

»Pedimos al Padre de las misericordias que abra los oídos de los que hasta hoy fueron sordos y les conceda docilidad de corazón para que oigan nuestros acentos y generosamente los secunden. De no ser así, auguramos días tristísimos, en los que las primeras víctimas serán los que, pudiendo evitarlos a tiempo, no lo hicieron, dando un extraño ejemplo de inconsciencia ante los furiosos golpes de la realidad, y a ellos seguirán millones de víctimas inocentes, sacrificadas por la guerra social, cuya entraña será el odio de clases, el ansia de destrucción, de saqueo y de ruinas, poniendo en grave peligro los más sagrados intereses y hasta la vida nacional.

»Y a los obreros, cuya salud espiritual y temporal es la preocupación constante de nuestro sagrado ministerio, les diremos que tengan fe y confianza en que Dios y los hombres de buena voluntad han de amparar sus justas aspiraciones. Deber suyo es procurarlo también por su propio esfuerzo, de donde nace prácticamente la obligación de asociarse o de sindicarse con espíritu cristiano en la forma que las circunstancias aconsejen y asesorados por personas prudentes y entendidas, que sientan verdadero amor a la clase obrera; que no den jamás su nombre ni su cooperación a esas sociedades que abiertamente niegan las verdades fundamentales de la convivencia humana, proponiéndose sistemáticamente la destrucción de la sociedad, siendo, por tanto, moral y jurídicamente ilícitas; que se aparten de toda sedición y de los hombres que la promueven o la predican; que respeten inviolablemente el derecho ajeno;

que ejecuten de grado y con el debido obsequio la obra que justamente les demanden sus patronos; que amen la vida doméstica, fecunda en muchos bienes; que practiquen, sobre todo, la religión y de ella tomen el más eficaz y positivo consuelo en los trabajos y contradicciones de esta vida; porque haciendo esto cooperarán a la paz y prosperidad pública, a la concordia entre el capital y el trabajo, harán amable a todos su causa, que, últimamente, cede en bien de todos, y prepararán los caminos para su más legítimo triunfo.

»El deber de contribuir al bien general compendia todos los deberes políticos, y ellos se cumplen espléndidamente si los ciudadanos albergan en su pecho un vivo y santo amor a su patria. Hablar del amor patrio a católicos españoles parecería, por lo menos, ocioso, porque todos le han consagrado un altar en lo más recóndito e íntimo de su alma, dispuestos a sacrificar en sus aras la hacienda y la vida. Pero es que el amor patrio no consiste sólo en amar la soberana independencia del propio suelo contra la menor ingerencia extraña, sino en amar la paz interior, la prosperidad y la grandeza de la nación. Muchos parecen ignorar que este amor les impone el deber de laborar por la ventura de su patria personalmente y con su propio trabajo, mirando principal y directamente a este fin.

»Y ya que hemos señalado el deber de obediencia a las leyes justas y de robustecer la autoridad social, quisiéramos grabar indeleblemente en todos el principio de que esta autoridad será tanto más fecunda para el bien común cuanto los hombres que la ejerzan sean más honrados, más diligentes, más activos y competentes en el difícil arte de gobernar a las multitudes. Esta clase de hombres miran los cargos públicos como puestos de honor y de sacrificio, no como puntos de apoyo para el medro personal o de los que le siguen, sino como fuertes palancas que levanten el estado moral y religioso del país, su agricultura y su industria, su fuerza interior, las artes y las ciencias, todas las fuentes de riqueza, bajo la dirección de una voluntad firme e inteligente, que tiene puestas todas sus ansias en la dicha y en el engrandecimiento de la patria.

»De donde se sigue la obligación en que están los ciudadanos de elegir para los cargos públicos en el municipio, en la provincia y en la nación a estos hombres privilegiados por Dios Nuestro Señor con las condiciones y aptitudes necesarias para mandar. Al indicar esta verdad rechazamos de antemano cualquiera acusación de partidismo. Colocada la Iglesia en un plano superior a todos los partidos, es ajena a sus luchas y a sus pasiones políticas; pero no podemos sustraernos a la obligación de enseñar las leyes morales que regulan el ejercicio de los derechos políticos y de exhortar a que se empleen del modo más seguro y eficaz para conseguir el fin a que se destinan, que no es otro que el bienestar general, la común felicidad, el progreso, la grandeza de nuestra amada España.

»Y a este propósito pocas palabras más, porque las realidades, los hechos están hablando con tal elocuencia que son a manera de golpes y sacudidas que habrán de levantar en pie a los más perezosos y sedentarios, y estas palabras sean para excitar a los católicos españoles a coordinar sus fuerzas; y no serán nuestras, sino de la más alta autoridad de la tierra, de la Santa Sede Apostólica, a quien, con motivo de esta «Declaración», reiteramos, en nombre propio y de todos los fieles españoles, el testimonio de nuestro amor y obediencia filiales, de nuestra adhesión inquebrantable, en la sagrada persona de nuestro Santísimo Padre el Papa Benedicto XV. Medítese bien sobre ellas, porque encierran una sapientísima lección en presencia de una tristísima realidad.

«Tengan todos presente—decía Pío X en un memorable y áureo do»cumento (1)—que ante el peligro de la religión o del bien público a na»die es lícito permanecer ocioso. Ahora bien; los que se esfuerzan por »destruir la religión o la sociedad ponen la mira principalmente en apo»derarse, si les fuere dado, de la administración pública, y en ser nom»brados para los cuerpos colegisladores. Por tanto, es menester que los »católicos eviten con cuidado tal peligro, y así, dejados a un lado los »intereses de partido, trabajen con denuedo por la incolumidad de la »religión y de la patria, procurando con empeño, sobre todo, esto, a sa»ber: que tanto a las asambleas administrativas como a las políticas del »reino vayan aquellos que, consideradas las condiciones de cada elec»ción, parezca que han de mirar mejor por los intereses de la religión y »de la patria en el ejercicio de su cargo.»

»He aquí en pocas frases, pero dictadas por el Vicario de Cristo en la tierra, todo un programa de acción para las circunstancias actuales, que si lo ejecutasen fielmente, generosamente, todos los católicos españoles, sería el mayor servicio que pudieran prestar a la causa de la religión y de su propio país.

»Para terminar: si hubiéramos de reducir a pocas palabras, a ideas madres y sentimientos generadores de perfecta vida ciudadana estos nuestros paternales avisos, diríamos que todas las cuestiones que agitan a la humanidad son pequeños problemas que dependen de una cuestión grande y trascendental, como es el eterno problema de nuestra vida. Si los bienes terrenos son toda la aspiración y la realidad única de la presente; si la tierra es el único cielo de las almas, acumular riquezas y placeres, huir del dolor, compañero inseparable del deber, será la ley el supremo fin de nuestras acciones. Mas si este mundo es el destierro de las almas; si el fin último está en Dios; si los bienes temporales con el tiempo pasan y únicamente son apetecibles como medios para la salvación eterna; si el dolor libremente aceptado es una expiación y una

---

(1) *Inter catholicos Hispaniae.*

purificación del pecado, los perfectos ciudadanos de una sociedad cristiana buscarán aquella perfección social que, al mismo tiempo que llena su fin de felicidad terrena, sea un medio apto para conseguir la eterna. Por eso debemos prevenirnos contra la exuberancia de vida material, que oprime el espíritu y su vida sobrenatural; contra el imperio de la fuerza, que hoy se invoca como razón suma del derecho, y contra el egoísmo, que pretende sustraerse a la ley de dolor, de sufrimiento y de lucha, que ha tocado en triste suerte a la generación actual.

»Si así lo hiciéremos, esperamos con el divino auxilio, singularmente en nuestra querida España, el triunfo de la verdad y del bien; mas si esta alegría no nos fuese otorgada, ante Dios tendremos la tranquilidad de haber cumplido con nuestros deberes políticos y sociales, y las generaciones que nos sustituyan en la pelea sabrán que tuvimos una clara visión de los peligros que nos amenazan y no fuimos cobardes ni perezosos para acrecentar el sagrado depósito de las tradiciones patrias y defenderlo contra toda suerte de enemigos.

»Octava de la Inmaculada Concepción, 15 de Diciembre de 1917.—VICTORIANO, CARDENAL GUISASOLA Y MENÉNDEZ, *Arzobispo de Toledo.*»
(Siguen las firmas de todo el Episcopado español.)

OBRAS RECIBIDAS EN LA REDACCIÓN

ANUARIO ESTADÍSTICO DE ESPAÑA. Año III, 1916. Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Madrid, imprenta de los Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13; 1917.

AUNQUE TODOS... YO NO. *Libro de la lealtad al Señor más deslealmente servido.* El Obispo de Olimpo. Una peseta.—Málaga, Escuela Tipográfica Salesiana, 1917.

BREVIARIUM MORALE CANONICUM seu *Collectio Canonum ex novo Codice Juris Canonici* excerptorum qui doctrinam moralem hucusque ab Auctoribus traditam plus minusve immutant. Auctore P. Joseph Busquet, C. M. F.—Madrid, Editorial del Corazón de María, Mendizábal, 67; Barcelona, Fernando VII, 43; MCMXVIII.

COMUNICACIÓN DEL PENSAMIENTO SIN PERCEPCIÓN SENSITIVA. Discurso leído en la solemne apertura del curso académico de 1917-1918 en el Seminario Conciliar de Jaca, por el M. I. Sr. Lic. D. Estanislao Tricas, Canónigo y catedrático de Teología. — Jaca, tipografía de la Viuda de R. Abad, Mayor, 32.

CONGRESO PEDAGÓGICO NACIONAL DE CÓRDOBA. Diciembre 14 a 23 de 1912. *Conclusiones aprobadas. Crónica de los trabajos.*—Buenos Aires, Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, 1917.

CUARENTA AÑOS DE VIDA MARIANA. *Reseña histórica de una Congregación de Hijas de María*, por el P. Juan Bta. Juan, de la Compañía de Jesús. 3,50 pesetas.—Barcelona, Gustavo Gili, editor, Universidad, 45; MCMXVII.

DEUX ANS DE GUERRE Á CONSTANTINOPLE. *Études de Morale et Politique Allemandes et Jeunes-Turques.* Dr. Harry Stuermer, ancien correspondant de la *Gazette de Cologne* a Constantinople, 1915-1916. 3,50 francs. — Paris, Librairie Payot et Cie., Boulevard Saint-Germain, 106; 1917.

EL LIBERTADOR BOLÍVAR Y EL DEÁN FUNES EN LA POLÍTICA ARGENTINA. *(Revisión de la historia argentina.)* J. Francisco V. Silva. 8,50 pesetas. Biblioteca Ayacucho. Bajo la dirección de D. Rufino Blanco-Fombona. — Editorial-América, Madrid. Concesionario exclusivo para la venta: Sociedad Española de Librería, Ferraz, 25.

EL REINO DE DIOS, CAMINO Y TÉRMINO DE

RENOVACIÓN. Carta-Pastoral del Ilmo. y Reverendísimo Sr. Obispo de Plasencia en el Adviento de 1917.—Plasencia, imprenta y librería de G. Montero.

ESCALERA DE VIRTUDES PARA SUBIR A LA PERFECCIÓN. *Tratado espiritual*, compuesto por San Alonso Rodríguez, de la Compañía de Jesús.—Madrid, imprenta de Gabriel López del Horno, San Bernardo, 92; 1917.

HACIA EL ORIENTE. 6. BELÉN *(Bethlehem)*. Por Pedro Pons y Solá, presbítero, profesor de Sagrada Escritura en el Seminario de Vich, ex alumno del P. I. B. Pontificio Instituto Bíblico, 1917.

INFLUENCIA DEL PONTIFICADO EN LA CIVILIZACIÓN. Tesis desarrollada en la velada del 7 de Diciembre de 1915 con motivo del Jubileo Episcopal del Ilmo. Sr. D. Antonio María Durán, Obispo de la diócesis de Guayana. Doctor L. F. Vargas Pizarro. Reimpreso en Barquisimeto por el Minorista Ismael Maduro y varios cooperadores.—Tipografía «Barquisimeto».

INSTITUCIONES DE DERECHO ECLESIÁSTICO, con arreglo al novísimo *Código del Derecho Canónico* y según la Teología, la Apologética y la Filosofía e Historia del Derecho eclesiástico, con inclusión de la *Disciplina eclesiástica española*. Obra redactada para uso en las cátedras y curias y de conformidad con el Decreto de la Sagrada Congregación de Estudios del 7 de Agosto de 1917. Dalmacio Iglesias. Fascículo 1.°, de 6 pesetas.—Barcelona, Hijos de J. Espasa, editores, Cortes, 579 y 581.

LA GUERRE DES NATIONS. Tome I. 1914. *Les racines du conflit*. Georges Hoog. *Franco*, 3,50 fr.—Bellevue (Seine-et-Oise), «Les Lettres a un soldat», 48, route des Gardes, 1917.

MANUAL DE QUÍMICA MODERNA, teórica y experimental, con sus principales aplicaciones al comercio y a la industria, por el P. Eduardo Vitoria, S. J. Cuarta edición, muy aumentada. 6,50 pesetas.—Barcelona, Tipografía Católica Pontificia, 1918.

NECESIDAD DE FOMENTAR LAS VOCACIONES ECLESIÁSTICAS. Artículos publicados en *El Correo de Andalucía*, por D. Agustín Canto Jiménez. Precio, 15 céntimos.—Sevilla, imprenta y librería de Eulogio de las Heras, Sierpes, 13; 1917.

PANEGÍRICO DE SAN IGNACIO DE LOYOLA, predicado en la iglesia de San Vicente el Real, de Huesca, el 31 de Julio de 1917 por el M. I. Sr. Dr. D. José Artero, Canónigo de la S. B. C. de Salamanca. Precio, 0,50 pesetas.—Huesca, tipografía de la viuda de Leandro Pérez, 1917.

POR DIOS Y POR LA PATRIA. Doctor L. F. Vargas Pizarro. (Reimpreso en Barquisimeto con la cooperación del *Boletín* diocesano y la de varias personas.—Tipografía «Barquisimeto», 1917.

PROTECTORA DE NIÑOS, PÁJAROS Y PLANTAS. Escuela y recreo en la isla Sarmiento, en el Delta del Paraná. Folleto núm. 1.—Buenos Aires, talleres gráficos y casa editora Juan Perrotti, Defensa, 523; 1917.

REVISTA DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES de Madrid. Tomo XV, núm. 8. Febrero de 1917. Precio, 1,50 pesetas.—Madrid, imprenta de Fortanet, Libertad, 29; 1917.

SAN ALONSO RORRÍGUEZ, COADJUTOR TEMPORAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS.—Barcelona, E. Subirana, Puertaferrisa, 14; MCMXVII.

VALOR JURÍDICO DE LOS CONCORDATOS. Discurso leído por el Dr. D. José Moreno Maldonado, Canónigo Doctoral de la S. I. M. y P., con motivo de la solemne apertura del Seminario General y Pontificio de Sevilla en 1.° de Octubre de 1917. Sevilla, imprenta y librería Sobrinos de Izquierdo, Francos, 43-47.

VALOR OBJETIVO DE LOS CONOCIMIENTOS Y TEORÍAS CIENTÍFICAS, por el P. Enrique de Rafael, S. J. Discurso leído en la solemne sesión de apertura de las Academias del curso de 1917 al 1918 de las Congregaciones Marianas de Barcelona, bajo la presidencia del Excmo. e Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Dr. D. Valentín Carulla y Margenat.—Tortosa, Revista *Ibérica*, 1917.

El Estudio de la Teología en las Universidades Españolas desde la reforma de 1771.

I

Organización de la Facultad de Teología.

REFORMAS TEOLÓGICAS EN 1771

La primera tentativa de reformas teológicas en las Universidades españolas se realizó en tiempo de Felipe V. En carta de 9 de Diciembre de 1713 al Rector de los Estudios Complutenses advertía el Abad de Vivanco el escaso fruto que se sacaba de la enseñanza de la Teología, y pedía que sobre este punto informara el claustro universitario. Las respuestas de los de Alcalá y Salamanca fueron desabridas: aferrábanse, como mariscos a las rocas, a su método y desechaban con desdén toda innovación (1). Por entonces no se vió el terreno convenientemente preparado para la introducción de reformas, y se desistió del propósito de ejecutarlas.

Los ministros de Carlos III se portaron muy de otro modo. Una carta acordada de 28 de Noviembre de 1770 se dirigió a la Universidad de Alcalá, y después, en tiempos diversos a otras Universidades, para que en el preciso término de cuarenta días, expusieran al Real Consejo de Castilla un plan metódico de enseñanza. Obedecieron las Universidades. Los Fiscales del Consejo, según nota Gil y Zárate (2), examinadas las respuestas universitarias, «propusieron para todas un mismo sistema teológico con corta diferencia». Reducíase a lo siguiente: Como introducción a los estudios de Teología se instituía la cátedra *De locis theologicis* de Melchor Cano. La Teología, propiamente dicha, se repartía en cuatro cursos, en que se debía estudiar la *Suma* de Santo Tomás. Cada profesor explicaba alternativamente una parte distinta de la *Suma*, de suerte que en el cuadrienio se repasaba toda, a fin de que «los discípulos no tuvieran que mudar de mano».

(1) Sala de Manuscritos de la Biblioteca de la Universidad de Salamanca. *Papeles varios. Parecer que dió la Universidad de Salamanca por medio de sus Comisarios acerca del método de Estudios*. Est. 4, caj. 2, n. 1, fol. 203. *Idem de la de Alcalá*. Est. 4, caj. 3, n. 30, fol. 171.

(2) *De la Instrucción Pública en España*. Madrid, 1855; III, 142.

Terminados estos años, podría el alumno hacerse bachiller en Teología; si aspiraba a otros grados o a obtener cátedra de Teología en la Universidad, tendría que estudiar tres años más: 5.º, 6.º y 7.º El quinto de la carrera cursaba «Biblia, con la cronología de los tiempos y geografía de los países relativos a la Historia Sagrada», y también Teología Moral; el sexto Historia o Disciplina Eclesiástica, y el séptimo los Concilios generales de la Iglesia y los nacionales de España, «con mucha detención y reflexión particular al punto de dogmas y errores proscriptos en ellos, y a las costumbres, derechos y regalías de España, en lo tocante a protección, jurisdicción e independencia de la autoridad civil en lo temporal». «En el sexto y séptimo año se ha puesto con cuidado la asistencia diaria de los profesores (alumnos de la facultad de Teología) a una sola cátedra, porque siendo éste el tiempo en que suelen echar los actos y disponerse para el grado de Licenciado, es razón dejarles lugar para su particular estudio» (1).

Era asimismo indispensable acudir a las Academias, cuya índole y naturaleza exponía así el Plan de Estudios: «Habrá todos los domingos Academia de Teología..., a la cual deberán concurrir todos los profesores, bajo la pena de no ganar curso ni cédula... Los ejercicios de estas Academias alternarán desde la primera hasta la última parte de la *Suma* (u otro texto), de modo que en una Academia se disputará y tratará alguna cuestión o artículo de la primera parte de la *Suma;* en la siguiente cuestión o artículo de la 1.ª 2.ae; en la otra de la 2.ª 2.ae, y en la siguiente de la tercera parte, volviendo luego a tratar de asunto conveniente a la primera; para que de este modo, con una sola Academia, tengan aprovechamiento todos los profesores de Teología. En estas Academias dominicales deberá también presidir alternativamente uno de los catedráticos o doctores de Teología, empezando desde el de Lugares Teológicos hasta el de Prima, para que se tenga con mayor utilidad y decencia, y en su ausencia algún doctor que substituya para que en modo alguno se interrumpan» (2).

Debieron los Fiscales en la formación de los Planes universitarios, por

---

(1) *Real Provisión del Consejo que comprende el Plan de Estudios que ha de observar la Universidad de Alcalá de Nares.* Año 1772. En Madrid, en la imprenta de Pedro Marín.

(2) La *Guia Histórica de las Universidades...*, Madrid, 1786, pág. 21, hablando de la Universidad de Salamanca, clasificaba en tres grupos a los académicos: «*Oyentes,* que lo son todos los respectivos profesores de primero y segundo año de facultad. *Actuantes,* que son los más aprovechados y que están ya incorporados en virtud de un ejercicio y examen de tres horas menos cuarto en la Academia, que vota la admisión a votos secretos, y *Presidentes,* que han de ser ya bachilleres.» En otras Universidades se llamaban *Colegios* o *Gimnasios.* Véanse las *Constituciones, Capitulos, Estatutos* y *Ordenanzas que han de servir para el Govierno* (sic), *Regimen y Methodo de los Gymnasios de esta real Universidad de Valladolid.* Por... D. Pedro Gómez Ibar-Navarro... Año 1774.

lo que a la Teología toca, tener presente la encíclica del general de los dominicos, Boxador, en la que hacía un nuevo arreglo de estudios para sus religiosos. Así lo juzgaba el R. P. Joaquín Briz, O. P., al escribir: *hinc est* «de aquí procede el que el rey católico Carlos III haya mandado que en todas las Universidades del reino se explique la doctrina que en materias filosóficas y teológicas preceptuaba la carta encíclica del R. P. Boxador» (1).

Otras prescripciones habían promanado del Real Consejo de Castilla para el acertado estudio de las enseñanzas teológicas. No podía dictarse en las escuelas; debía enseñarse la doctrina pura de la Iglesia contenida en San Agustín y Santo Tomás; suprimíanse las cátedras de la Escuela llamada jesuítica; proscribíanse de la enseñanza todos los autores de la Compañía de Jesús, las opiniones de los regulares expulsos (jesuítas) en las cuestiones que denominaban de escuela y eran el distintivo de los jesuítas, el regicidio y tiranicidio, y las sentencias *contra auctoritatem civilem regiaque regalia*. Las tesis de los actos públicos tenían que pasar por el lápiz rojo del censor, y no podían impugnar directa ni indirectamente la concepción sin mancha de la Virgen, y los graduandos habían de jurar la defensa del misterio de la Inmaculada «en la propia forma que se hace en las Universidades de Salamanca, Valladolid y Alcalá». Prohibíanse las sutilezas escolásticas y el espíritu de partido. De donde provino la orden de que los claustros deputasen dos o cuatro teólogos que entresacaran de la *Suma* «los artículos y cuestiones reflejas y menos útiles, de las cuales formaran dos catálogos, a fin de que ni los catedráticos las explicasen, ni el decano de la facultad, ni el censor regio den licencia para defender las cuestiones desechadas». A los maestros se ordenó «explicar en cada artículo la mente, no sólo de Santo Tomás, sino también las de Escoto, Durando, Bacón y otros autores escolásticos, si en algo fuesen opuestas entre sí, expresando los fundamentos de cada una, sin determinar a los discípulos a una opinión más que a otra». Pues, como decía el Fiscal del Consejo, «el espíritu de los Planes de Estudios explicado con bastante claridad conspira sólo a que haya buenos filósofos, sólidos y verdaderos teólogos y sobresalientes profesores en las demás facultades, no a fomentar tomistas, escotistas, baconistas, etc. En una palabra, que florezcan las letras y que sea metódica la enseñanza en nuestros estudios públicos» (2).

Hemos advertido con el Sr. Gil y Zárate que había algunas discrepancias en los sistemas teológicos de las Universidades. Las de Baeza,

---

(1) *In Dei Filio sibi dilectis Reverendis. adm. PP. Prioribus Provincialibus, Magistris... Provinciarum Hispaniae...* Zaragoza, 1.° de Noviembre de 1826. (Segunda edición.)

(2) Arch. Hist. Nac. Matrículas de la Universidad de Santiago, legajo 49, núm. 16.

Sigüenza y Osma recibieron de texto al Maestro de las Sentencias, y en su explicación debían los catedráticos auxiliarse de Estio. La de Valencia obtuvo en 1786 un plan de estudios, el último y más perfecto de todos, en sentir de Gil y Zárate. Trazóle, según Fuster, el Sr. Blasco, y lo aprobó una Junta especial, en la que entraron, bajo la presidencia del Inquisidor general Pérez Bayer, el P. Risco, O. S. A., el escolapio Benito de San Pedro y otros. En la facultad teológica establecía once clases: *De locis*, Historia Eclesiástica, cuatro de Teología escolástico-dogmática, tres de Moral y dos de Sagrada Escritura, y siete temporales para los repasos de ambos cursos dogmático y moral. Se repartían así: Primer año: mañana, *De locis*, autor, Juenin o Denina, sin perder de vista a Cano; tarde, Historia Eclesiástica por el Compendio de Berti. Segundo año: Teología, primer libro de los Comentarios de Estio. Se nombrará un catedrático temporal para los repasos; y ambos, perpetuo y temporal, seguirán los cuatro años del curso con los mismos discípulos. Tercer año: libro segundo de los mismos Comentarios. Cuarto año: libro tercero y las diez y seis distinciones primeras del cuarto y primer curso de Escritura. Quinto año: lo restante del libro cuarto y segundo curso de Escritura. Terminados estos cinco años, se estudiarán tres años de Moral por Genetti (Genet) y los libros Sapienciales de la Escritura, que aprenderán de coro los alumnos. Los maestros de Moral explicarán en las lecciones, cuando se requiera, la doctrina de los Concilios nacionales, Sínodos y leyes del reino; los de Dogmática invertirán parte de sus tareas en combatir a los herejes, judíos, mahometanos, deístas y enemigos de la Religión católica. El profesor que dictare sin aprobación de su facultad sufrirá una multa de 300 reales; si lo hace con aprobación para ilustrar el texto percibirá por cada disertación o notas equivalentes a ella 50 ducados. La aprobación sólo se otorga al escrito sólido de exquisita doctrina y notoria utilidad (1).

Los planes, en lo que concierne a Teología, persistieron inmutables hasta 1807; únicamente en la Universidad compostelana encontramos una variación en el método. En 20 de Octubre de 1792 se remitió a aquella Universidad una carta-orden del tenor siguiente: «Atendiendo el Rey a la gran dificultad que los jóvenes que se dedican al estudio de la Sagrada Teología puedan, sin más principios que los que regularmente llevan a las aulas de esta facultad, estudiar con el fruto que debieran la obra de los lugares teológicos de Melchor Cano, ha tenido por conveniente mandar que se principie en esa Universidad el Curso de Teología sin que preceda el año del citado autor, dejando su estudio para más adelante. Y, en su consecuencia, quiere S. M. que V. S. exponga en qué

(1) *Plan de Estudios aprobado por S. M. y mandado observar en la Universidad de Valencia.* Madrid, Ibarra, 1787, § X, páginas 14-17.

año se podrá poner con utilidad este estudio.» La Universidad contestó que podía ponerse en el quinto año, juntamente con Escritura (1).

De estas reformas de la enseñanza de la Teología creyeron cándidamente los Fiscales que iban a provenir feracísimos frutos, y que con ellas reflorecería en España la edad de los teólogos del Concilio Tridentino. Y hubo escritores contemporáneos que, al fulgor de sus pasiones, vieron de algún modo realizados los ensueños de los Moñinos y Campomanes. El *Memorial Literario* decía en Enero de 1787: «El fruto de tan benéficas disposiciones ha sido tan visible entre nosotros, que, en un espacio tan corto, tenemos la satisfacción de ver ya algunos autores que han formado Instituciones Teológicas para la juventud arregladas a los justos deseos del Monarca, como lo han hecho los sabios PP. Magí (Cabadés), Villaroch *(sic)* y López Muñoz...» (pág. 89). Don Joaquín Ezquerra cantó en el *Elogio Poético a D. Carlos III:* «Los sabios dan gozosos—Los frutos del ingenio que cultivan—Por el hispano imperio repartidos,—Y ofrecen generosos—Pacíficas tareas con que avivan—Estudios al Bien Sumo dirigidos.» Lo que en estos rastreros versos se quiere significar lo explica esta nota del poeta: «Además de haberse mejorado la Teología en la reforma de las Universidades, se había introducido ya el buen gusto del estudio sólido de esta ciencia.»

NUEVOS PLANES DE ESTUDIOS

No todos miraron las reformas predichas con los mismos ojos que los escritores del *Memorial Literario*. Don Andrés Muriel escribía que «el reinado de Carlos III, tan benéfico en tantos otros ramos de la administración, pasó al fin sin corregir los vicios que los tiempos habían introducido en las Universidades» (2). Refiere el Príncipe de la Paz en sus Memorias que se resistió en España con fuerza por largo tiempo al plan de estudios del Consejo de Castilla, y que él, notando los defectos de que adolecía, intentó trazar otro mejor. Al retirarse de su primer Gobierno, dejó su trabajo muy adelantado a Jovellanos; «pero suplantado Jovellanos por el ministro Caballero, recogió éste aquel trabajo y lo hizo noche» (3). El infausto Marqués de Caballero no quiso en este punto ser menos que Godoy; y «encargó, según cuenta La Fuente, a sus amigos de

---

(1) *Libro para extender las Diputaciones que se celebren con arreglo a lo que previene el Real Proyecto de Su Magestad.* Claustro de 26 de Octubre de 1792. Biblioteca de la Universidad de Santiago.

(2) *La España bajo los Reyes de la Casa de Borbón,* t. VI, cap. IX adicional.

(3) *Cuenta dada de su vida,* por D. Manuel Godoy, Príncipe de la Paz. Madrid, Sancha, 1836, II, 170-171; IV, 189.

Salamanca elaborar un plan..., y les dijo por única instrucción: tened cuidado de no comprometerme» (1).

El 12 de Julio de 1807 vió la luz el nuevo plan de enseñanza. En él se declaraba que por decreto real de 5 de Julio del mismo año se habían suprimido once Universidades, las de Toledo, Osma, Oñate, Orihuela, Ávila, Irache, Baeza, Osuna, Almagro, Gandía y Sigüenza. Doce quedaban en pie, las de Salamanca, Alcalá, Valladolid, Sevilla, Granada, Valencia, Zaragoza, Huesca, Cervera, Santiago, Oviedo y Mallorca. Los estudiantes de Teología, después de aprobar tres años de Filosofía, debían estudiar cuatro cursos por las Instituciones del R. P. Gazzaniga, O. P. Cuatro catedráticos tenían a su cargo la explicación del Gazzaniga, distribuída de suerte que cada uno de ellos empezaba y seguía los cuatro años con unos mismos discípulos. Las clases duraban hora y media por la mañana y una hora por la tarde. A la teología del P. Gazzaniga se la designaba como texto *por ahora;* pero los catedráticos «cuidarán de conservar, como lo hace este religioso escritor, el espíritu y doctrina de Santo Tomás, obligando a sus discípulos a que evacuen las continuas citas de la *Suma teológica*, y a leer en ella las materias más importantes». Los teólogos, en un año del cuadrienio, debían concurrir a la cátedra de Hebreo, requisito necesario para obtener el grado de bachiller. El quinto año se cursaba Sagrada Escritura; el sexto, Historia y Disciplina Eclesiástica; el séptimo, Moral Cristiana por el Compendio de los Salmanticenses de Roselli, O. P., y el octavo, Religión por Bailly, en una clase matutina de hora y media, y Retórica por la tarde. Ganados los cuatro primeros cursos, podía obtenerse el bachillerato; y los bachilleres, ganados los otros cuatro, podían licenciarse. Las proposiciones teológicas que habían de explanarse en los ejercicios de la licenciatura debían tomarse de la *Suma* de Santo Tomás.

Necesitábase para los grados asistir a la Academia dominical, en que un presidente (un bachiller) leía una disertación de una materia teológica o escriturística alternativamente, sacada por suerte cuatro días antes; el Moderante podía hacerle las preguntas y observaciones que se le ocurrieran. En seguida un actuante (estudiante de Teología) respondía a cuanto le preguntaban otros actuantes y presidentes sobre una cuestión de Instituciones, señalada con ocho días de anticipación, y dos presidentes le argüían media hora cada uno. En las oposiciones a cátedras de

---

(1) *Historia de las Universidades.* Madrid, 1889, IV, 304. Dice bien el Sr. Rubio y Borrás *(Historia de la Real y Pontificia Universidad de Cervera...* Barcelona, 1915, I, 351) que «no es cierta la aseveración de La Fuente (por lo que se refiere a la Universidad de Cervera) de no haber sido consultado el plan (de 1807) con los claustros de las Universidades». Tampoco lo es por lo que se refiere a la de Alcalá. Véase *Informe que la Facultad de Teología de la Universidad de Alcalá dirigió a Su Magestad el año de 1806.* Obra póstuma... de... D. Domingo de Dutari. Madrid, 1824, página (3).

Teología celebrábanse dos ejercicios: uno público, en el que los candidatos sacaban a suerte bolas sobre la materia de la clase que se pretendía, y otro privado, en que las preguntas versaban acerca de la Moral, Escritura, Historia Eclesiástica (1).

Plan fué éste que tuvo muchos impugnadores. Calificóle el Conde de Toreno de «incoherente y poco digno del siglo». La Fuente atestigua «que la mala acogida de este (plan) por los tradicionalistas influyó algo en el alzamiento nacional», y que en él se imponían obras de texto desacreditadas por jansenistas. El tinte jansenístico que en el plan se traslucía hizo exclamar al P. Luengo, S. J.: «El triunfo del impío... jansenismo se perficionará, en el curso de no muchos años, con un nuevo plan o sistema de estudios y de enseñanza para toda la monarquía que acaba de publicarse en nuestra Corte» (2). No obstante, Gil y Zárate asegura que «era muy superior a cuantos hasta entonces se habían publicado», aunque reconoce y confiesa que «tuvo poca influencia en los estudios», a causa de la guerra de la Independencia que impensadamente sobrevino.

Por decreto de 30 de Abril de 1810 se ordenó la suspensión de los estudios públicos en las Universidades y colegios. Pero los diputados de Cádiz, que presumían de amigos de la cultura y de las luces, revocaron ese decreto en 16 de Abril de 1811; revocación más nominal y aparatosa que real, pues en aquella época agitada y revuelta poquísimo se atendía al estudio. No se contentaron con tan poco las Cortes gaditanas. Nombraron una comisión, constituída de los Sres. González de Navas, Vargas Ponce, Eugenio de Tapia Clemencín, Gil de la Cuadra y Quintana, para que compusiera un plan de enseñanza. Lo compusieron; pero, ¡ay!, «el genio maléfico de España, escribe Gil y Zárate, la hizo volver al antiguo despotismo, agravado con los rencores del espíritu de partido», y aquella joya quedó perdida en la mesa de trabajo de los artistas.

Tuvo la culpa la ominosa reacción, que vino como devastadora riada a inundar de ruinas a España. Naturalmente, los vencedores habían de tornar los ojos a la enseñanza. Restauráronse varias Universidades suprimidas, como Orihuela, Osma, Sigüenza, Irache, Ávila; instituyóse una Junta en 1.° de Febrero de 1815, encargada de arreglar los estudios y tejer un plan de enseñanza; pero, antes de que se finalizara su labor, salió una circular del Consejo Real de 27 de Octubre de 1818, en que se leía: «Quede derogado el plan de estudios de 1807, y se observe el de 1711, con las

---

(1) *Real Cédula de S. M. y Señores del Consejo, por la cual se deduce el número de las Universidades literarias del Reyno; se agregan las suprimidas a las que quedan, según su localidad, y se manda observar en ellas el plan de Estudio aprobado para la de Salamanca en forma que se expresa.* Año 1807. Madrid. En la Imprenta Real.

(2) Archivo de Loyola, *Diarios*, t. 41, 2 de Agosto de 1807, pág. 325.

prevenciones sobre libros y enseñanzas contenidas en las Reales órdenes dirigidas últimamente a varias Universidades, señaladamente a la de Salamanca..., entendiéndose ser esto interinamente y hasta la publicación del Plan General en que está estudiando la junta de Ministros, nombrada por S. M. al efecto en el expresado Real decreto de 1.º de Febrero.»

¿A qué prevenciones se aludía? A las siguientes: Por real orden de 29 de Octubre de 1817 se mandó observar en la Universidad de Salamanca el plan de 1771 y reemplazar Caballario con Devoti y Van-Espen con Berardi. Por otra de 14 de Septiembre de 1818 ordenóse lo mismo a la de Santiago, y que se excluyese de la enseñanza a Caballario, Van-Espen y el Lugdunense.

CAMBIOS DE SISTEMAS TEOLÓGICOS

Los vaivenes políticos de nuestra patria hallaban resonancia en los estudios. Entronizóse en 1820 el régimen constitucional, y ya en 29 de Junio de 1821 se promulgó el nuevo plan, «copia todo él, dice Menéndez y Pelayo, del que habían trazado en Cádiz Quintana y sus amigos el año 1813 por encargo de la Regencia» (1), o, si atendemos a Gil y Zárate, poco diferente del fantaseado por los diputados de Cádiz. Distribuía así la enseñanza teológica universitaria: cátedras, una de Fundamentos de la religión, Historia de la Teología y Lugares Teológicos; dos de Instituciones dogmáticas y morales y una de Sagrada Escritura. La Liturgia, práctica pastoral y ejercicios de predicación se enseñarán en la Academia y en los Seminarios, y la Disciplina eclesiástica y Concilios en las cátedras de Cánones. Autores: no los señalaba; únicamente decía que «la enseñanza de la Teología... continuará dándose en la lengua latina». Creaba la Universidad Central, a cuyas aulas se transferían las gloriosísimas cátedras teológicas de la Universidad complutense.

«Inauguró en Madrid los estudios Quintana en 7 de Noviembre de 1822, con un pomposo elogio del espíritu del siglo XVIII y una retórica andanada contra los antiguos frailes visitadores de las Universidades.» Contra los frailes y contra los métodos teológicos anteriores declamó también en la apertura de la Universidad Central el Sr. D. Joaquín Lumbreras, calificado por La Fuente de «acérrimo jansenista». «Los establecimientos públicos de enseñanza..., aunque tan celebrados por los que han mirado superficialmente las cosas, adolecían de los vicios más clásicos, así en su método como en su gobierno y economía... Los teólogos más adelantados no habían empleado los cinco años primeros de su carrera sino en aprender de coro cuatro párrafos de la obra *De locis theologicis* de Melchor Cano y unos artículos más entresacados de la *Suma* de Santo Tomás, olvidándose de unos por necesidad mientras

(1) *Heterodoxos españoles*, III, 518.

aprendían otros, y llegando, pasados los cinco años, a no saber ninguno, sin otra explicación, por lo común, más que los comentadores del Santo, Billuart o Gonet. Los maestros públicos de tales estudios, que, por lo general, eran regulares, habían aprendido con igual método y estudio, y adelantaban tan poco en sus explicaciones como no fuera en inspirar a sus discípulos un odio implacable al buen gusto en todo ramo de literatura..., tratando de novadores... a los que no seguían el torrente de sus preocupaciones» (1).

No venía mal esta crítica áspera y sangrienta a los que tan despiadadamente juzgaron a los escolásticos, y llenos de orgullo prometieron resucitar con sus métodos, importados de ultrapuertos, los *Saturnia regna* de la Teología.

Entraron en 1823 en España los 100.000 hijos de San Luis, y crearon en Madrid, durante la ausencia de Fernando VII, una Regencia. Ésta, en 16 de Junio de 1823, restableció la Universidad de Alcalá, y en 8 de Octubre de ese año decretó que en todas las Universidades del reino se enseñase por ahora lo dispuesto en la circular del Consejo Real de 27 de Septiembre de 1818. Vuelto el soberano a la capital de la Monarquía, se publicó un real decreto en 18 de Febrero de 1824, dirigido al Consejo Real, por el que se restablecía la Junta de Ministros, «como se mandó el 1.° de Febrero de 1815, para que forme un plan general de estudios..., cuyos trabajos se hallaban adelantados cuando sucedió la rebelión de 1820». Alma de esa Junta, según voz pública, fué su secretario, un fraile de la Merced, que se había hecho notar por sus diatribas contra los afrancesados, el P. Manuel Martínez, que más tarde ciñó la mitra de Málaga. Gil y Zárate asegura que el P. Martínez, «en el espacio de un mes, improvisó el plan, que se publicó en 14 de Octubre de 1824». No sabemos en qué se funda el Sr. Gil; pero adviértase que el R. P. Manuel Martínez pudo aprovecharse de los trabajos de la Junta de 1815, que, como insinúa el documento arriba citado, se hallaban adelantados al reventar la revolución de 1820.

Llevaba el decreto en que se publicaba el plan literario de estudios la rúbrica de D. Francisco Tadeo de Calomarde, y sus disposiciones tocantes a la enseñanza de la Teología eran éstas: las Universidades de Ávila, Osma, Sigüenza y Orihuela quedaban reducidas a colegios, «incorporados... a las Universidades..., y en ellos se enseñarán Instituciones de Filosofía y Teología». En el Colegio-Universidad de Oñate se fundaba una cátedra de *Vera Religione*, cuyo estudio se exigía a juristas y canonistas. El artículo 44 determina que el estudio de la Teología se haga en siete años hasta el grado de licenciado; el 45, que en los cuatro años primeros se enseñen las Instituciones del P. Cerboni, O. P.; el 46, que se

(1) *Boletín de Instrucción Pública*, por D. Juan Miguel de los Ríos. Madrid, 1838, páginas 169-170.

ilustre la doctrina de Cerboni con la de Santo Tomás, especialmente con la de la *Suma*, «obra clásica que consultarán diariamente maestros y discípulos», y que «cada uno de los cuatro catedráticos comienza curso y continuará enseñando a los mismos discípulos». El 47, que los catedráticos no se desvíen un solo ápice de la doctrina de la Iglesia, y en las controversias de la gracia la explicarán conforme a los principios de San Agustín, a quien siguió fielmente Santo Tomás. Finalizados estos cursos, podíase aspirar al bachillerato. En el quinto año se cursaba Moral y el tratado de *Vera Religione*, de Bailly, «a cuya cátedra asistirán los alumnos de quinto año de todas las facultades». El sexto, Sagrada Escritura; el séptimo, Historia y Disciplina general de la Iglesia y Concilios. El plan de los Seminarios era el mismo, y los seminaristas internos podían incorporar en las Universidades sus estudios teológicos.

Como era de prever, a los constitucionales desagradó enormemente el plan, que tildaron de obscurantista y retrógrado; a muchos realistas pareció de perlas. Otros lo juzgaron más desapasionadamente. «No es, ciertamente, escribe Menéndez y Pelayo, obra que deshonra a su autor, aunque peque de raquítico, como todo lo que entonces hacían los españoles de una y otra cuerda.» «No soy, exclama La Fuente (1), de los admiradores extáticos ni de los detractores rabiosos del plan de 1824. Creo que la mayor parte de los que hablan de él no lo han leído. A los admiradores no creo les encantará el lenguaje, y sobre el artículo 47 será bueno oir a los Padres jesuítas, pues, en rigor, el molinismo y suarismo quedaban prohibidos.» Óigase, pues, a los jesuítas. Es de todo punto inexacto lo de la prohibición; al Sr. La Fuente cegaban sus preocupaciones de escuela. Los jesuítas aplaudirán hasta desollarse las manos el artículo 47, que en su genuina significación no rechaza sistema católico alguno; pero que, interpretado arbitraria y sofísticamente, será contrario al sistema que quiera el comentarista (2).

«A este plan, dice Gil y Zárate, estaba destinada una larga vida, puesto que, aun modificado, no dejó realmente de existir hasta que salió a luz el de 1845.» Ya se echa de ver en estas palabras que sufrió diversas vicisitudes. Ante todo, en los cursos de 1830 a 1833 estuvo en suspenso, por haber acordado el Gobierno, como medida de precaución, o dictamen del miedo, cerrar las aulas universitarias, aunque a las Univerdades se acudía para las matrículas, exámenes y grados, según La Fuente. No bien alboreó el 1834, cuando, por real decreto de 31 de Enero, designóse la consabida Comisión para redactar un nuevo proyecto de estudios. Su trabajo, calcado en el de las Cortes, no debió satisfacer, ya

---

(1) *La Enseñanza Tomística en España*. Madrid, 1874, pág. 39.

(2) Explícase admirablemente esto en la *Respuesta por la Compañía de Jesús al Memorial que salió en nombre de la Universidad de Salamanca*. Manuscrita en varios Archivos y Bibliotecas.

que por otro real decreto de 21 de Septiembre creóse la Dirección general de Estudios, a la que se cometió el negocio del plan. Mientras en él se trabajaba, dióse una real orden en 12 de Octubre, que dividía la carrera de Estudios Eclesiásticos en mayor y menor; en aquélla entraba la Filosofía, que debía preceder en las Universidades al estudio de la Teología. La enseñanza de entrambas facultades tenía en Seminarios e Institutos religiosos que acomodarse en un todo a la universitaria.

La Dirección, terminado el plan, lo entregó al Gobierno, quien lo sometió al examen del Consejo Real de España e Indias. En 1.° de Julio de 1836 lo devolvió con su dictamen. El Gobierno resolvió publicarlo, bajo su responsabilidad, en 4 de Agosto de 1836. De Teología apenas hablaba; tan solamente en el artículo 44 se expresaba así: «Los que hayan de seguir la carrera de... Teología estarán graduados de bachilleres en letras.» Los acontecimientos de La Granja vinieron a dar al traste con este plan, que, al decir de Menéndez Pelayo, «se quedó en el papel y no rigió un solo día». Una real orden de 4 de Septiembre mandó que se retirase.

En 29, no de Septiembre, como quiere Gil y Zárate, sino de Octubre, salió a luz otra real orden que contenía un arreglo provisional de enseñanza, que duró bastantes años. El capítulo II, «De la Teología», contenía el siguiente articulado:

«30. La enseñanza de la Teología se hará en siete cursos académicos. 31. Año 1.° Las lecciones de hora y media se emplearán en el estudio de Lugares Teológicos, y las de hora en la Historia Eclesiástica. 32. Año 2.° Instituciones Teológicas en las lecciones de hora y media, Historia Eclesiástica en las de hora. 33. Años 3.° y 4.° Instituciones Teológicas en las lecciones de hora y media, Sagrada Escritura en las de hora. 34. Años 5.° y 6.° Teología Moral en las lecciones de hora y media. Las de hora se emplearán en las del estudio de la Teología Pastoral. 35. Año 7.° Las lecciones de hora y media se destinarán al estudio de la Disciplina Eclesiástica, y las de hora al de Oratoria Sagrada. 36. Cada uno de los tres catedráticos de Instituciones Teológicas comenzará curso y seguirá enseñando en el trienio a unos mismos discípulos. 45. Los catedráticos podrán elegir el libro o libros que les parecieren más conveniente..., o no adoptar libro de texto, excepto en las facultades de Jurisprudencia y... Teología.»

LA TEOLOGÍA UNIVERSITARIA DE 1845 A 1852.

No niega Gil y Zárate que el plan de 1824 hubiera introducido grandes mejoras; pero en ese plan, entre otras cosas, «se echaba de menos un remedio radical que sacase las ciencias eclesiásticas de la postración en que se hallaban». Y él fué el instrumento providencial destinado a tamaña empresa; él, que, según La Fuente, «no conocía las Universida-

des más que de oídas», y que, como es notorio, las ciencias eclesiásticas tampoco las conocía de otra manera. «Gil y Zárate, afirma el Sr. Menéndez y Pelayo, quiere atribuirse toda la gloria y la responsabilidad del plan de enseñanza de 1845. Hace bien, y nadie ha de disputársela.» Sin embargo, el mismo Menéndez y Pelayo declara que en la redacción del proyecto le ayudaron los Sres. Revilla y Guillén. Lo cierto es que el 17 de Septiembre de 1845, si escuchamos a Gil y Zárate, habrá que marcarlo con piedra blanca, por haber en él aparecido un real decreto aprobando el plan de estudios, que mandó formar D. Pedro Pidal (1), plan que, en opinión de La Fuente, «mató las antiguas Universidades y dió fin a su independencia, mal llamada autonomía».

El capítulo I del título II se dedicaba a la facultad de Teología, y encerraba estos cuatro artículos: 14. Para ser admitido al estudio de la Teología se necesita: 1.° Estar graduado de bachiller en Filosofía. 2.° Haber estudiado y probado por un año, a lo menos, las materias siguientes: Perfección de la lengua latina; lengua griega, un curso; literatura. Artículo 15. El estudio de la Teología se hará en siete años académicos, en la forma que sigue: Primer año. Fundamentos de la religión, Lugares Teológicos, Prolegómenos de la Sagrada Escritura. Segundo año: Teología dogmática, parte especulativa. Teología moral. Tercer año: Teología dogmática, parte práctica; Elementos de Historia Eclesiástica, Continuación de la Teología moral, Oratoria sagrada. Cuarto año: Historia e Instituciones del Derecho Canónico. Quinto año: Sagrada Escritura. Sexto año: Historia Eclesiástica general y la particular de España, Colecciones canónicas. Artículo 16. Se exigirá un curso de lengua hebrea. Artículo 17. El que estudie los cinco primeros años se graduará de bachiller en Teología, y el que, después de recibir este grado, curse y pruebe los otros dos años, podrá tomar el de Licenciado en la misma facultad. Complétase la carrera teológica con el Doctorado, que únicamente se hacía en Madrid, para el que se exigía por el artículo 35: «Estudios apologéticos de la Religión, Historia literaria de las Ciencias Eclesiásticas, Método de enseñanza de las mismas ciencias.»

Otras disposiciones atañían asimismo a los estudios teológicos; podían tales estudios efectuarse en las Universidades o Seminarios conciliares, con tal que éstos adoptasen el plan de aquéllas y se tratase únicamente de alumnos internos. Se convertían en Institutos varias Universidades, entre ellas las de Huesca y Toledo; y de las diez que persistían, gozaban de facultad teológica las de Madrid, a la que en 1837 se trasladó Alcalá definitivamente; Oviedo, Sevilla, Valladolid y Zaragoza. En las demás, de Barcelona, en la que se refundió la de Cervera, primero en 1837 y definitivamente en 1842 (2); Granada, Salamanca, San-

(1) *Revista Católica*, Barcelona, 1846, t. 8.°, páginas 244-269.

(2) *Historia de la Universidad de Cervera*, por Rubio y Borrás. Barcelona, 1916, II, 337.

tiago y Valencia, hacía veces de dicha facultad el respectivo Seminario, así para alumnos internos como externos.

No mereció al Sr. Menéndez y Pelayo un juicio muy favorable la obra, de que tan prendado quedó su autor el Sr. Gil y Zárate: «El plan se hizo como en 1845 se hacían todas las cosas, con bastante olvido de las tradiciones nacionales, sin gran respeto a la entidad universitaria, enteramente desacreditada ya por las razones que quedan expuestas: en suma, tomando de Francia modelo, dirección y hasta programas.»

Tampoco debió ser su admirador incondicional el ministro D. Nicomedes Pastor Díaz, a juzgar por su conducta, pues no habían pasado dos años cuando modificó aquel plan, que, en concepto del Sr. Gil y Zárate, «había roto las cadenas que tenían atada la instrucción pública en España al yugo de añejas y desacreditadas doctrinas». Es cierto que en el plan de Pastor, de 8 de Julio de 1847, no hay trascendentales variaciones; pero, en lo que toca a la facultad de Teología, no son tan insignificantes como supone Gil y Zárate. Indicaremos las que, tanto en él como en el reglamento para su ejecución, de 19 de Agosto de ese año, se introducen.

Requeríase para entrar en el estudio teológico: 1.°, estar graduado de bachiller en Filosofía; 2.°, haber cursado y aprobado en un año, por lo menos, y en una facultad de Filosofía, las materias siguientes: Literatura y composición latinas, Literatura española, Filosofía y su historia. Los siete años académicos de Teología se distribuyen así: Bachillerato: 1.° Fundamentos de la Religión, Lugares Teológicos. 2.° Dogmática, parte especulativa. 3.° Dogmática, parte práctica; Lengua griega. 4.° Moral, Hebreo. 5.° Historia y Elementos del Derecho Canónico, Oratoria sagrada. Licenciatura. 6.° Escritura, Griego, segundo curso. 7.° Historia y Disciplina general de la Iglesia y particular de España. Doctorado: Las asignaturas del plan anterior y segundo curso de Hebreo. Se prescribía que las lecciones fueran diarias, que en la Dogmática alternen los dos profesores, que los alumnos de 2.°, 3.°, 4.° y 5.° asistiesen dos días semanales a un repaso de las materias del curso anterior, «que se pondrá a cargo de los agregados», y que los teólogos de 6.° y 7.°, con los catedráticos, tuvieran los sábados Academia presidida por el Decano.

«Mal acogido fué, según palabras de La Fuente, el plan de Pastor Díaz.» Lo mismo parece significar el Sr. Seijas Lozano en el preámbulo del real decreto de 28 de Agosto de 1850, pues hablando de las reformas de 1845 y 1847, se expresa en estos términos: «Obra, sin embargo, que ha sido objeto de ataques inmerecidos, censuras infundadas y una oposición tenaz, hasta por parte de los mismos que más han debido contribuír a su desenvolvimiento; achaque común, en verdad, a todas las grandes reformas.»

El Sr. Seijas Lozano quiso, con nuevos proyectos, impulsar la instrucción pública, «para que siempre marchemos en la vía del progreso».

Excelentes intenciones; pero, ¿qué originalidad se revela en semejantes proyectos? Ninguna, por lo que concierne a la Teología. Tres son los reales decretos salidos en su tiempo que se relacionan con esta materia: el de 21 de Agosto de 1850, de distribución de las facultades; el de 28 de Agosto del mismo año, que aprobaba el reciente Plan de Enseñanza, y el de 10 de Septiembre de 1851, con el reglamento para la ejecución del plan mencionado (1). Las variaciones introducidas en materias teológicas no entrañan importancia; las apuntaremos para que se aprecie su valor.

En el ingreso del estudio de la Teología exigíase, en vez de composición latina, Literatura general, y la Filosofía y su historia se transformaban en Ampliación de la Filosofía, con un resumen de su historia. La carrera completa teológica constaba, no de siete años, sino de ocho. El bachillerato, de los cuatro primeros. En el tercer año desaparecía la clase de Griego, y en el cuarto se ponían, además de la Moral, la Teología Pastoral (diaria) y Oratoria Sagrada (dos lecciones semanales). La licenciatura incluía los tres años siguientes: En el quinto se cursaban Escritura (diaria) y Hebreo, primer curso (tres lecciones semanales); en el sexto, los Prolegómenos del Derecho Canónico universal y particular de España (diaria) y segundo curso de Hebreo (tres semanales). En el séptimo se añadía el primer curso de Griego (tres semanales). En el año del Doctorado se introducía la Bibliografía Sagrada y reemplazaba al segundo curso de Hebreo el segundo de Griego. Instituíanse Academias de conferencias sobre estudios de aplicación, y, acerca de la Teología en los Seminarios, renovábanse, con pocas diferencias, las disposiciones del Plan de Pidal. La enseñanza de la Teología se concretó por otro real decreto a las Universidades de Oviedo, Sevilla, Válladolid y Zaragoza. En la Central existían todas las carreras.

EXTINCIÓN DE LA TEOLOGÍA UNIVERSITARIA

La fiebre de reformas devoraba a nuestros gobernantes; ningún proyecto les satisfacía: por eso los cambiaban tan a menudo, y desechaban hoy lo que ayer se presentaba como la panacea de todas las dolencias de la enseñanza y como el mágico elixir que encerraba milagrosas virtudes. En 30 de Enero de 1852 el ministro de Gracia y Justicia D. Ventura González Romero dió un real decreto que creaba una Comisión que debía proponer el proyecto de un nuevo Plan de Instrucción Pública. A los cuatro meses, no cabales, apareció otro del mismo ministro, que contenía una decisión trascendental sobre el estudio universitario

(1) *Colección Legislativa de España* (continuación de la Colección de Decretos). Segundo cuadrimestre de 1850. Tomo I. Madrid, 1850, páginas 746, 772 y 806.

de la Teología. Su tenor era el siguiente: «Teniendo en consideración las razones que, de acuerdo del Consejo de Ministros, me ha propuesto el de Gracia y Justicia, en consecuencia del Real decreto de esta misma fecha, referente al arreglo de los Seminarios Conciliares y enseñanzas que en ellos debe darse, vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.° Terminado el presente curso académico, quedarán suprimidas las Facultades de Teología existentes en las Universidades. Aranjuez, 21 de Mayo de 1852.»

Obedeció esta resolución a las quejas que se levantaron por las doctrinas que se explicaban en las clases teológicas de las Universidades, sobre todo en la de Madrid, y a los reparos que se ponían a la validez de los grados conferidos en los Centros universitarios. El Gobierno, que al estipular el Concordato pudo atajar estos inconvenientes, prefirió, dice La Fuente, «ceder al voto de los Prelados, que pedían, en su gran mayoría, que se suprimiese la enseñanza en las Universidades y quedase exclusivamente en los Seminarios. El Gobierno se alegraba de ello por razones de economía, y los racionalistas lo deseaban, y celebraron también la supresión».

Ese decreto, como en él se lee, fué consecuencia del arreglo de los Seminarios, que, en cumplimiento de la letra y espíritu del artículo 28 del Concordato, se hizo por real decreto de 21 de Mayo de 1852, con inteligencia del Nuncio de Su Santidad en España. Los estudios teológicos, en virtud de tal decreto, pasaban de lleno a los Seminarios, y únicamente a los Diocesanos competía el ordenarlos como mejor les pluguiese. Los grados teológicos se conferían en determinados Seminarios, hasta tanto que no se estableciesen los Centrales.

Este Convenio, que se ejecutó a gusto de todos, lo alteró el Gobierno revolucionario de 1854, o el Sr. Aguirre, al decir de La Fuente. En 25 de Agosto de 1854 refrendó el ministro D. José Alonso un real decreto que decía: «La facultad de Teología, primera por antigüedad en las Universidades de España, fué suprimida con grave detrimento de la Instrucción Pública... Artículo 1.° Se restablece la facultad de Teología en la Universidad Central y en las de Santiago, Sevilla y Zaragoza. Artículo 2.° La carrera de Teología se arreglará por ahora a lo dispuesto en el Plan de estudios vigente, y en el Reglamento de 10 de Septiembre de 1851» (1).

No habían de contentarse con estas solas determinaciones nuestros

---

(1) No se explica con claridad en este punto el Sr. Menéndez Pelayo (*Heterodoxos*... III, 643): «Tenían en el ministerio de Gracia y Justicia al famoso... D. Joaquín Aguirre... Aguirre, pues, llevó al Gobierno todas sus manías de jansenista y hombre de escuela. El Concordato quedó roto de hecho..., restablecida la Teología en las Universidades.» No; antes de que subiera Aguirre al ministerio la había restablecido Alonso, aunque tal vez inspirado por Aguirre, como parece significarlo La Fuente.

gobernantes, que si daban nacimiento a la Facultad, no le infundían savia de vida ni aliento de robustez. Los Seminarios eran para ella una sombra maléfica. Por eso el mismo Sr. Alonso prohibió en 25 de Agosto de 1854 recibir alumnos externos en los Seminarios, por el gran número de estudiantes matriculados en ellos.

Más draconiano y furibundo fué un real decreto de 29 de Septiembre de 1855, firmado por el Sr. D. Manuel de la Fuente Andrés, Ministro de Gracia y Justicia, en que se suprimían la segunda enseñanza en los Seminarios, los cursos de Teología posteriores al grado de bachiller, los grados académicos, y se incorporaban así los Seminarios a las Universidades, para los efectos académicos, como los cuatro años de Teología de los seminaristas internos a los cursos universitarios, con ciertas condiciones. En 16 de Noviembre de 1855 insistió el Ministro en que no se diera en los Seminarios otra enseñanza que la permitida por el citado decreto (1).

«Todos los Prelados del reino, escribe Seijas y Lozano, alzaron su voz, rogando encarecidamente a S. M. que modificara estas disposiciones como contrarias a las del citado Concilio (de Trento), al espíritu del Concordato y a los decretos del mismo Gobierno.» Impulsado por estas razones el Sr. Seijas Lozano, Ministro de Gracia y Justicia, promulgó en 24 de Octubre de 1856 un real decreto, por el que dejaba sin efecto el de 29 de Septiembre, y se restablecían en su fuerza y vigor todas las providencias comprendidas en el de 21 de Mayo de 1852, «expedido para la aplicación del artículo 28 del Concordato acerca del régimen y enseñanza de los Seminarios conciliares, y las dictadas en la real cédula de 28 de Septiembre del mismo año, encargando a los Prelados el puntual cumplimiento del Plan de Estudios, que había de observarse en los propios Seminarios». Ordenábase, sin embargo, que, «a reserva de lo que (se) determine con mayor examen y detenimiento, continúa en las Universidades, en que haya facultad de Teología, la enseñanza de ella, con arreglo a los planes y resoluciones vigentes».

El examen, a juzgar por los hechos, se prolongó mucho; pues nada se decidió hasta el 22 de Mayo de 1859. En esa fecha se aprobó el reglamento de las Universidades del reino, en que se mandaba a los bachilleres, antes de licenciarse, y a sus profesores reunirse en Academias todos los jueves lectivos del curso. En esas Academias un alumno leía un discurso de quince a veinte minutos; tres le hacían observaciones por

---

(1) Contra esos decretos véase al Sr. Costa y Borrás, *Obras del Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Doctor D. José Domingo Costa y Borrás*... Las publica el I. Sr. Doctor D. Ramón de Ezenarro... Barcelona, 1865, t. IV, 140-203. Decía el sabio Prelado: «Habrán de confesar todos que la Filosofía universitaria conduce muy poco, si es que no perjudica..., para la Teología.»

un cuarto de hora; se daba a los demás concurrentes una hora para hacérselas, pero con tal que cada uno no pasara de diez minutos; un catedrático resumía y notaba los defectos. Para preparar los discursos y argumentos se concedía medio mes. No podía el bachiller graduarse de licenciado sin haber concurrido a las Academias, tomado parte en alguna discusión y obtenido censura favorable del acto. Además para el grado exigíanse estos ejercicios: Sacadas por suerte tres bolas y escogida una, hacía el graduando, con preparación de tres horas, un discurso de veinte a treinta minutos, y respondía por media hora a las observaciones de los jueces; después daba contestación a lo que cada examinador le preguntaba por veinte minutos sobre las asignaturas cursadas.

En 4 de Abril de 1860 se publicó un real decreto que aprobaba el cuadro de profesores y distribución de asignaturas de las Universidades. Consta por él que existía la facultad de Teología en las Universidades Central, de Oviedo, Salamanca, Sevilla y Zaragoza. La constituían siete catedráticos numerarios y dos supernumerarios en la de Madrid, y cinco numerarios y un supernumerario en cada una de las restantes. Figuraban las mismas asignaturas que en el plan de 28 de Agosto de 1850 del Sr. Seijas, y se repartían casi como en el reglamento de 1.° de Septiembre de 1851. En 11 de Julio de 1860 se concedió un premio ordinario a la facultad de Teología, a la par que a las otras facultades.

El ministro de Fomento Sr. Orovio en 19 de Julio de 1867 suprimió las facultades teológicas de las Universidades de Oviedo, Santiago y Zaragoza, «donde el número de alumnos excedía en poco al de profesores, con ser éste muy exiguo». «Sólo se dará la enseñanza teológica, decía el real decreto, en la Universidad Central, hasta el grado de Doctor inclusive, y hasta el de Licenciado también inclusive en las de Salamanca y Sevilla..., todo con sujeción a lo que en definitiva se resolviere con la inteligencia y acuerdos de la Santa Sede.»

Pero no hubo tal acuerdo: triunfó la revolución en Septiembre de 1868, y antes de un mes, el 21 de Octubre de 1868, el ministro de Fomento, Ruiz Zorrilla, publicaba un decreto, cuyo pomposo y falacísimo preámbulo decía: «La facultad de Teología, que ocupaba el puesto más distinguido en las Universidades cuando eran pontificias, no puede continuar en ellas. El Estado, a quien compete únicamente cumplir fines temporales de la vida, debe permanecer extraño a la enseñanza del dogma y dejar que los Diocesanos la dirijan en sus Seminarios con la independencia debida. La ciencia universitaria y la Teología tienen cada cual su criterio propio, y conviene que ambas se mantengan independientes dentro de su esfera de actividad. Su separación, sin impedir las investigaciones que exige el cumplimiento de sus fines, no sólo servirá para que no se embaracen mutuamente, impidiendo luchas peligrosas, sino también para evitar los conflictos que la enseñanza teológica suele producir para el Gobierno. Suprimida la Teología en las Universidades, el Estado deja

de responder de los errores de sus catedráticos, y cierra la puerta a reclamaciones enojosas que tiene el deber de evitar. La política, pues, de acuerdo con el derecho, aconsejan la supresión de una facultad, en que sólo hay un corto número de alumnos, cuya enseñanza impone al Tesoro público sacrificios penosos, que ni son útiles al país ni se fundan en razones de justicia.»

Un prólogo tan desacordado tenía necesariamente que traer aparejado en el decreto un artículo como el 19, que sonaba de esta manera: «Se suprime la facultad de Teología en las Universidades; los Diocesanos organizarán los estudios teológicos en los Seminarios, del modo y en la forma que tengan por más conveniente.»

Así murió, para siempre tal vez, la Teología universitaria, que había granjeado a España el título de patria de los teólogos (1) y le había hecho luz del Concilio Tridentino. Pero a los revolucionarios que, con aviesa intención, la desterraron de los recintos de las Universidades, sin duda se les puede aplicar las palabras que José, el hijo de Jacob, decía a sus hermanos: *Vos cogitastis de me malum sed Deus vertit illud in bonum.* Dado el espíritu de independencia y libertad de la enseñanza oficial, opinamos que se ha de estimar por un gran bien que sólo se estudie en los Seminarios, bajo la inmediata y solícita inspección de los Pastores de la Iglesia.

A. Pérez Goyena.

---

(1) «Flandria musarum genitrix; Germania juris:
Gallia Aristotelem, dat Salamanca Deum.»

Los tribunales para niños.

IX

DIFICULTADES PRÁCTICAS.—POR RAZÓN DE LAS PERSONAS.—JUECES

Así como las dificultades teóricas que acabamos de enumerar han hecho sospechosa a muchos y aun peligrosa esta institución, así también existen ciertas dificultades prácticas que, de no tenerse en cuenta, pueden hacer fracasar la ley que organice estos Tribunales.

Varios son los prerrequisitos necesarios para la eficacia de esta institución: 1) personas aptas y capaces, con vocación, para desempeñar tanto el oficio de juez como los cargos de protectores y auxiliadores; 2) familias buenas y honradas o patronos que reciban en sus casas o talleres a los menores con quienes tome esta determinación el juez; 3) establecimientos o reformatorios, acomodados principalmente, para niños corrompidos o delincuentes.

En cuanto a las personas, se requiere, lo primero, jueces con aptitudes especiales para desempeñar este cargo; después funcionarios que ayuden al juez al ejercicio y fiel cumplimiento de sus deberes, y, finalmente, personas auxiliadoras o juntas de Patronato que con celo y desinterés cooperen con el juez y demás funcionarios desde que se inicie el proceso hasta que termine el plazo de enmienda o de educación del menor, para que éste, ya en el seno de su familia, ya en familias extrañas o en establecimientos de reforma, consiga el fin apetecido de su corrección. Solamente con la unión y cooperación conjunta de estas tres clases de personas pueden los Tribunales para niños llenar los fines de su constitución; sin esto es muy problemático su éxito.

La intervención de estas distintas clases de personas es necesaria antes del proceso, mientras éste se instruye y después de terminado. Antes del proceso corresponde a los funcionarios o auxiliadores del juez *(Probation officer)* dar cuenta del hecho realizado por el menor, si se trata de un delito o acto punible; o de la situación en que se encuentra, si se trata de niño abandonado, y de sus relaciones y circunstancias familiares, relaciones sociales en que ha vivido; todo lo cual ha de servir de antecedentes al juez para la determinación que haya de tomar.

Como preparativos necesarios para esta determinación, o sea durante el proceso, debe solicitar el juez, según los casos, la intervención de médicos, de los maestros, de los párrocos o sacerdotes que conozcan al menor o a su familia; del fiscal y abogado, si la ley declara necesaria su intervención, y así de otras personas que le puedan proporcionar ele-

mentos de juicio necesarios para decidir si el menor obró o no con responsabilidad, el grado mayor o menor de su perversidad o malicia, cuando se trate de actos punibles, o del estado de abandono, cuando se trate de niños meramente desamparados; para que con todos estos datos a la vista resuelva con el mayor acierto lo que más ha de convenir al menor, bien la imposición de un castigo, la liberación condicional y vigilada en su familia o en familias extrañas de buenos antecedentes, de que le habrán informado las personas auxiliadoras, o bien la reclusión en un establecimiento benéfico, en un reformatorio, mirando en esto siempre el juez el fin protector y educador del niño abandonado, pervertido o delincuente. Pues nunca debe olvidarse el juez de niños de que su papel principal no está sólo en examinar el hecho, sino principalmente en tomar en cada caso la medida más conducente a la salvación del menor, acordándose de que es padre y tutor social y que debe seguir parecida conducta a la que sigue un buen padre con sus hijos enfermos o extraviados. Mas para que el juez de niños llene esta gran necesidad social y sepa mantenerse dentro de su verdadero papel de padre y de juez, es preciso, como acertadamente dice el prestigioso juez de niños de Dember, Mr. Lindsey, que, por una parte, no se deje arrastrar de ese falso sentimentalismo hacia los delincuentes, tan contrario a los intereses de las víctimas, de la sociedad y de los mismos delincuentes, que difícilmente se corregirán con ese sistema; y, por otra parte, ha de huir de la dureza y del examen escueto del hecho, a que de ordinario se atienen los jueces de derecho, acostumbrados, como están, a ver desfilar ante sí continuamente gente maleante y delincuentes profesionales, y que no es la menor causa por la que muchos se declaren partidarios de que sean personas distintas de los jueces de derecho común los que formen estos Tribunales para niños.

X

INVESTIGADORES Y PROTECTORES

Dijimos al exponer el origen de esta institución que el oficio de juez de niños no terminaba con la sentencia, sino que había de continuar conservando, para completar su obra, relaciones jurídicas y protectoras con los menores por él juzgados, para lo cual necesita el concurso y cooperación de personas de confianza *(Fursorger* o *Vertrauensmann* o *Schutsaufsichter*, como se les llama en Alemania y Austria), o Protectores del menor, como nosotros podríamos denominarlos, y que serían aquellos caballeros y señoras que con amor se interesasen por los niños cuya protección se les confiara, vigilasen su conducta, velasen por sus necesidades, se enteraran de su aprovechamiento, de su asistencia a la iglesia, a la escuela, al taller; les aconsejaran y corrigieran, cuando fuera menester, sus faltas; fuesen, en una palabra, el lazo de unión entre el

juez y el menor, viniendo a desempeñar con los niños una verdadera tutela social.

De la delicada y difícil misión de estos protectores se deducirá que, si era difícil dar con personas, con condiciones, para desempeñar el cargo de juez, no ha de ser tampoco tan fácil encontrar personas llenas de celo y desinterés para el fiel desempeño de este cargo, el cual, por otro lado, es tan importante que, sin contar de antemano con tales auxiliadores y protectores, puede darse por fracasada la institución de estos Tribunales.

En prueba de ello recordemos el origen y obligaciones de estas personas, complementarias del juez de niños. Antes que esta institución fuera conocida, ya existía en los Estados Unidos el sistema de prueba o de vigilancia *(Probation system)*, que en un principio no consistía en otra cosa sino en el encargo que se daba a una persona de confianza, nombrada por el juez, para que tomara a su cuenta el cuidado y vigilancia de aquellos jóvenes delincuentes, declarados responsables, que por sus antecedentes dieran esperanzas de enmienda. Para este fin se les concedían las facultades propias de funcionarios de policía *(Probation officer)*, para que con más libertad y autoridad pudieran ejercer su oficio. El joven delincuente colocado en estas circunstancias, en este período de prueba en que se le suspendía la pena, estaba obligado, lo primero, claro está, a no volver a delinquir, bajo la amenaza de incurrir en la pena que hubiera merecido por el delito anterior, más la que mereciere por el nuevo delito, como los actualmente sometidos a condena condicional; además debía acudir diariamente a la escuela, o asistir sin falta al taller; retirarse a hora conveniente a su casa; huir de sitios peligrosos y del trato de personas sospechosas, etc., etc. Pero ¿quién había de velar por el cumplimiento de estas obligaciones? ¿Cómo el juez podría cerciorarse de su enmienda? De ninguna eficacia sería toda la mejor voluntad del juez sin el auxilio de estas personas de confianza (1), que, de tiempo en tiempo, visitaran al menor, se enterasen de su conducta y aplicación, de las condiciones de vida de la familia, y más si se tratase de jóvenes colocados en familias extrañas, en que sin esta vigilancia es más fácil que, en vez de educarlos, los exploten, o los maltraten, o los empleen en ocupaciones inútiles o impropias del fin educador, o cometan con ellos otros abusos que la experiencia demuestra que se cometen con los niños abandonados.

Puestos así en contacto los protectores y el menor, ya podrán entonces aquéllos más fácilmente ganarse la voluntad de éste, condición

---

(1) He aquí en breve, como el § 411 del proyecto de Código penal austriaco de 1909 indica, el carácter de estas personas: «La persona de confianza tiene el deber de asistir con su consejo y obras al joven, durante el tiempo de su probación, y con su vida y trato ganar influencia con él, para fortificarle moralmente y para ayudarle a ser con el tiempo un hombre honrado.»

previa para que su obra protectora sea fecunda y provechosa; pues entonces y sólo entonces conseguirá con sus palabras, con sus avisos y amonestaciones y hasta con sus reprensiones, cuando se hagan necesarias, desarraigar del joven vicioso, confiado a su custodia, los malos hábitos adquiridos, el reformar sus malas costumbres, el sujetarle al orden y disciplina, el despertar en su alma el sentimiento del deber, de la propia dignidad, de la verdadera dignidad del cristiano, el mérito del vencimiento propio y del imperio sobre sus pasiones; conseguirá, en una palabra, la transformación y salvación del niño, que había empezado a rodar por la pendiente del crimen, y le convertirá en útil miembro de la sociedad. Así continuará el protector en su oficio hasta que, enterado de todo el juez por los informes que de vez en cuando le vaya dando, declare éste que el menor es ya digno de la libertad definitiva.

He aquí cómo en los Estados Unidos la existencia de esta institución de personas protectoras, nacida en 1878 en el Estado de Massachusetts y propagada después por toda la república, fué la mejor preparación para la reforma que más tarde se intentó en la legislación penal de los menores, con el establecimiento principalmente de los Tribunales para niños; pues su éxito estaba casi asegurado con la formación previa de estos auxiliadores, de cuya cooperación había de depender, en gran parte, su eficacia.

Y ahora ocurre en seguida la pregunta: ¿No será la falta de estas personas una de las dificultades prácticas con que en España, por ejemplo, se tropiece para asegurar el éxito de esta hermosa institución? Y ¿será tan fácil formar, a prisa y corriendo, este personal protector, este oficio delicado para cuya formación se requiere tiempo, y particularmente vocación y amor a los niños, celo y desinterés y alguna aptitud pedagógica para su dirección? En América del Norte se palpó desde el principio esta dificultad, y se creó, para orillarla, una especie de cargo público y retribuído, el que ya hemos citado varias veces, con el nombre de *Probation officer*, a cuya vigilancia se confiaban de 20 a 25 jóvenes; pues como el ejercicio de este cargo absorbiese mucho tiempo, hubo necesidad de convertirlo en una verdadera profesión, con suficiente renta para vivir, percibiendo en algunos Estados hasta 6 000 pesetas. Y con tal empeño se tomó la formación de esta clase de personas, que se crearon escuelas (1) donde se les proporcionase aquel cúmulo de conocimientos pedagógicos y sociales que les diese aptitud profesional para ejercer este oficio.

No faltaron, sin embargo, muchos caballeros y señoras que galante-

---

(1) *Schools for social workers, schools of philanthropy.* La ley del juez de niños (3 de Mayo de 1907) del Estado de Wiscousin ha sido la primera que, para el cargo retribuído de *Probation officer,* ha exigido que las personas que lo soliciten sufran antes un examen, en que demuestren su aptitud social y pedagógica para el recto y fiel cumplimiento de los deberes de este oficio.

mente se prestaran a ejercer estos oficios protectores al lado de los *Probation officers*, siendo en algunas ciudades mayor el número de protectores gratuitos que el de retribuídos, como aparece en la Memoria publicada en 1908 en el Estado de New York (1), por la Comisión organizadora del *Probation system*, en que se aducen estos datos interesantes, con relación a los protectores de cuatro grandes ciudades de ese Estado: En New York había en este tiempo 69 *Probation officer*, de los cuales 66 eran retribuídos y tres gratuitos. En Búfalo había 70, de ellos cuatro retribuídos y 66 gratuitos. En Rochester 37, entre los cuales eran dos tan sólo los retribuídos y los restantes gratuitos, y, finalmente, en Syracusa, de 29, tan sólo uno percibía retribución. Y tratando de explicarse el magistrado alemán Dr. Lenderer (de quien tomo estos datos) la diferencia entre la ciudad de New York y las otras poblaciones, apunta la siguiente razón: «la causa, dice, de que en esa ciudad se hallen tan pocos que se ofrezcan a desempeñar gratuitamente ese cargo no es otra sino el que en esa gigantesca ciudad los múltiples y variados negocios que existen absorben la actividad de todos los ciudadanos, y así apenas se encuentra nadie que, sin remuneración, consagre su actividad a una obra buena».

Norteamérica ha dado ejemplo, en este punto, de que no le duelen prendas para gastar en sostenimiento de instituciones de esta clase, pues el fruto que recogen y los delitos que evitan, cortando en sus comienzos la carrera a los jóvenes delincuentes, les compensa con creces el dinero empleado. Y no hay exageración en afirmar esto, ya que las estadísticas demuestran que, debido al influjo de esta benéfica y social institución, ha sido feliz el resultado en un 81 por 100 de los niños, y en más de un 85 por 100 con relación a las niñas. Calcúlese lo que estos niños, de no haberse corregido, hubieran gastado durante su estancia en las cárceles, hospitales o asilos de refugio, y dígasenos si no es más económico para el Estado gastar en prevenir, que no gastarlo después en la represión. Esto sin contar los beneficios que la sociedad recoge, teniendo en su seno miembros productores, en vez de meros parásitos y perturbadores del orden social, como hubieran sido casi todos esos jóvenes de ambos sexos arrancados del crimen o de la prostitución.

Así, pues, que publicar una ley constituyendo los Tribunales para niños, sin de antemano contar con este personal apto de protectores que cooperen a la acción del juez, es una dificultad práctica que haría casi ineficaz la obra y la desacreditaría para lo futuro, pues, como con gráfica frase dice el fiscal de Munich, Dr. Rupprecht, «este sistema de personas protectoras es la espina dorsal de la institución». La mera suspensión de la pena, o la condena condicional, precedida de reprensión o amonestaciones del juez, aplicada a los menores, con sólo el temor de ser casti

(1) *Second Report of the State Probation Commission for the year 1908.*

gados si vuelven a delinquir, sin personas que se encarguen de su vigilancia, enseña la experiencia que, dada su irreflexión, apenas si produce en ellos resultado.

A esta dificultad, sin duda, de encontrar personal apto para realizar esta obra protectora, es a la que obedece el que algunas leyes o proyectos de leyes de Tribunales de niños dejen en libertad al juez para adoptar o no este medio de libertad vigilada. Tal sucede con la ley inglesa de 1908, con el proyecto presentado en Austria en 1907, con el anteproyecto de Código Penal de 1909 y también con el anteproyecto alemán del mismo tiempo. Y puede confirmarse esto mismo con el ejemplo reciente de Francia, en donde a poco de publicarse la ley de Tribunales para niños, tropezaron con que la principal dificultad para el éxito de la institución era el poder reunir personas de confianza que, como auxiliadores o informadores y delegados, como los llama la ley, se prestasen a cooperar a la acción del juez, y eso que la ley les asignaba por vía de dietas 1,25 francos a los primeros y 1,50 a los segundos. Y tanto fué así, y tal importancia atribuíase, por otra parte, sobre todo a los delegados llamados a desempeñar el verdadero papel de protectores de los jóvenes sometidos a libertad vigilada (pues los informadores corren con el oficio de hacer las primeras diligencias o el sumario, del que han de presentar una breve memoria al juez), que en el Congreso diocesano, celebrado en París en 1914, se aconsejó a los católicos, principalmente a las señoras, que solicitasen figurar como protectores, con el fin de que no recayesen estos cargos en manos de personas sospechosas que, en vez de mirar por la reforma del menor, le corrompieran con malas doctrinas.

Con el tiempo y con la propaganda de estas ideas sociales es de esperar que en España, nación tan fecunda en obras de caridad, se encuentren personas que con celo se ofrezcan a desempeñar este cargo, y que las Conferencias de San Vicente, las Congregaciones diversas de jóvenes y caballeros, y en particular las Asociaciones de señoras, darán contingente bastante para llenar esta nueva necesidad. «Yo sospecho, decía con ocasión de discutirse la ley belga el entonces ministro de Justicia Mr. Wiar, que se han de encontrar delegados o protectores de la infancia, sobre todo entre las mujeres, que son más atentas a los más insignificantes pormenores de la vida y se hacen las confidentes y consoladoras de las más ocultas miserias.» Y como fundamento de estas nuestras esperanzas por lo que hace a nuestra patria, podemos recordar la exposición que la Liga de señoras para la Acción Católica, de Barcelona, dirigió, con fecha 30 de Noviembre de 1916, al Ministro de Gracia y Justicia solicitando la intervención de la mujer en los Tribunales para niños que entonces proyectaba, «ya que en todas las otras naciones, decían, se ha hecho, y que de su cooperación depende en gran parte el éxito de la institución, porque, añadían, pertenece al instinto maternal y al tacto de la mujer el sondear los repliegues de la conciencia infantil y

hacer vibrar en el corazón de los niños las fibras asequibles a la bondad y a la ternura. Ella posee además la abnegación necesaria para perseverar en una tarea ingrata que rechazarían muchos hombres.»

XI

REFORMATORIOS.—COLOCACIÓN EN FAMILIA

Cierto es que esta dificultad se va obviando también en España con la creación de las Juntas de Protección a la Infancia, cuyos miembros en algunas partes, como aquí en Bilbao, están demostrando con su actividad y celo que podrán ser dignos protectores y delegados del futuro juez de niños. Del mismo modo se iría preparando el campo para arrojar la semilla de esta institución, si poco a poco se fueran levantando escuelas de preservación y de reforma, cuyos Patronatos proporcionarían los mejores miembros para el fiel desempeño de aquel delicado cargo. Pero, por desgracia, ni las Juntas de Protección de la Infancia funcionan regularmente en todas partes, sea por falta de recursos o por otras causas, ni aquellas escuelas o casas de preservación y de reforma, si bien para las niñas no escasean ni faltan tampoco heroicas Congregaciones religiosas (Adoratrices, Oblatas, Trinitarias, Ángeles Custodios, etc., etc.) que se encargan de recogerlas y educarlas, son poquísimas, en cambio, las que existen para los niños, principalmente para los delincuentes y extraviados, pues, por lo menos, por lo que hace a estos últimos, apenas si se empieza a sentir el movimiento en España. Y sin estas escuelas o casas, ¿dónde podrá enviar el juez de niños la mayor parte de los que se presenten ante su Tribunal? Sería ir a un fracaso seguro en la constitución y funcionamiento de los Tribunales de menores sin antes pensar seriamente en levantar, por lo menos en cada región, un reformatorio con este fin (1). De otro modo, tendría que ser muy limitada la acción de estos Tribunales, principalmente respecto de su función principal, cual es la relativa a jóvenes pervertidos y delincuentes.

Porque no habiendo reformatorios, ¿a qué ha de concretarse la acción del juez? A tomar una de estas dos soluciones: o determinar que el niño continúe bajo la influencia de sus padres, o que se coloque en el seno de familias extrañas, bajo la vigilancia de los delegados o protectores de que antes hemos hablado. Lo primero, o no es factible por carecer de familia muchos de esos niños, o es contraproducente por estar precisamente en el mismo seno de su familia la raíz del abandono y de la perversión. Lo segundo, en la mayoría de los casos, tampoco es practicable, ya porque esta forma de acción social no está propagada aún

(1) Sobre los Reformatorios en general y sobre las dificultades de su propagación, escribimos en esta misma revista, números de Febrero y Marzo de 1914.

suficientemente entre las familias del campo ni de la ciudad, ya principalmente porque, aun cuando éstas admitiesen con cierta facilidad o se prestasen a recoger niños meramente abandonados o ya corregidos en reformatorios, de ningún modo, y con razón, se avendrán esas familias a recibir niños extraviados y delincuentes; y aun cuando los recibieran, como esos jóvenes carecen de hábitos de trabajo y la vida selvática a que estaban acostumbrados la prefieren a cualquier otra cosa, fugaríanse de las casas de esas familias con tal frecuencia, que los mismos jueces terminarían por recluirlos en las cárceles.

La dificultad, pues, de encontrar personas aptas e idóneas para desempeñar con acierto el delicado cargo de juez y las funciones propias de auxiliadores y protectores, la falta casi absoluta de escuelas de preservación y de reforma donde recoger los niños abandonados y delincuentes, la falta de ambiente social y de familias que se presten a recibir y educar en su seno niños extraños: son dificultades prácticas de tal trascendencia, cuando se trata de introducir esta nueva institución de Tribunales para niños en un pueblo, que podría hacer inútil y aun contraproducente su introducción. Si aun en naciones donde contaban con establecimientos y con mejor formación social han necesitado de mucho tiempo desde que brotaron las primeras ideas hasta que se realizaron en una ley, como dijimos había pasado en Bélgica, o como sucedió en Francia, en donde después de aprobarse la ley se dispuso no entrara en vigor hasta 1.° de Marzo de 1914, dos años después de su publicación, en cuyo tiempo se fuera preparando el terreno y organizando el cuerpo de investigadores y protectores (1), ¿qué diremos de España, donde, aunque nos cueste confesarlo, tenemos que decir que hasta hoy no tenemos más sitio de refugio para los niños delincuentes y pervertidos que la cárcel o la calle, adonde suelen de ordinario enviarles de nuevo los jueces y gobernadores, prefiriendo la perversión de la calle a la de la cárcel, o considerándola como menos mala?

XII

OTRAS DIFICULTADES MENOS IMPORTANTES

Otras dificultades de menor cuantía suelen enumerarse, como si han de funcionar estos Tribunales en edificios aparte de aquellos en que se administra justicia, o al menos en locales diversos; la relativa a los casos a que debe extenderse la jurisdicción del juez de niños, inclinándose

(1) Durante este tiempo presentáronse en París más de 200 personas de ambos sexos para desempeñar estos cargos, y Mr. Julhiet, principal promotor en Francia de esta institución, escribió un folleto para que pudiera servir de guía a estas personas: *Tribunaux pour enfants et adolescents, petit guide a l'usage de rapporteurs et délegués.*

hoy la mayoría de los autores a concederles la mayor competencia posible en asuntos relativos a los menores, y en conformidad con esto votóse en el Congreso de Protección a la Infancia de 1913 de Bruselas, por mayoría de votos, la siguiente proposición: «Se debe confiar a los Tribunales para niños todos los asuntos judiciales concernientes a los mismos, como la prescripción del poder paternal, asuntos de tutelas, etc., etc., además, claro está, de los relativos a actos punibles y de abandono.» Y así por el estilo suelen indicarse otras dificultades parecidas; por ejemplo, si el tribunal ha de ser unipersonal o no, si los jueces se han de elegir entre funcionarios de la carrera judicial o entre personas especializadas en esta clase de cuestiones, etc.; dificultades que podrán ser objeto de discusión, pero que no atañen, digámoslo así, a la substancia de la institución, como las expuestas anteriormente y que declaré con algún detenimiento para llamar la atención de muchos, ya que se han presentado varios proyectos en España para crear esta institución, y que con este mismo fin está convocado un Congreso, donde se han de discutir las cuestiones más importantes relativas a la infancia abandonada, viciosa y delincuente. No sea que algunos, llevados de cierto humanitarismo, de irreflexivo sentimentalismo, voten, apenas sin discusión, unas conclusiones, y más tarde una ley, que luego resulte que ni puede aplicarse en la práctica, ni llenar el fin de su creación, viniendo de ese modo en descrédito una institución que, en buenas condiciones, produciría en España parecidos efectos a los que en América y demás naciones ha producido, por haberlo hecho en las circunstancias debidas. Pues no conviene olvidar lo que Mr. Albert Revière, Presidente de la Sociedad general de Prisiones, decía, con ocasión de discutirse la ley francesa de Tribunales para niños de 22 de Julio de 1912: «Es fácil hacer una ley. Unas cuantas conferencias, otros tantos artículos en la prensa y revistas, un Congreso..., y he aquí creada la opinión que arranca el voto del Parlamento. Pero es difícil hacer una buena ley, es decir, una ley que busque un fin práctico por medios científicos, una ley cuyas consecuencias no sean demasiado imprevistas... La ley que se discute parece haber copiado las prácticas y las ideas de un país distinto al nuestro, sin fijarse demasiado si encajan dentro del cuadro de nuestras costumbres. Se dice que nuestra legislación sobre la infancia es defectuosa. ¿No será más justo decir que ha sido mal aplicada, ya que se pone y se vuelve a poner en libertad a los niños arrestados y procesados, en lugar de recogerlos y reeducarlos? Pero ¿por qué no se les recoge? Porque no hay establecimientos apropiados y en número suficiente para ello. Y ¿esto se suplirá con la nueva ley?» (1).

C. García Herrero.

(Continuará.)

(1) En el prefacio que puso a la obra de MM. Eugène Prevost et Paul Kahn: *La loi sur les Tribunaux pour enfants.*

La batalla de Covadonga en la tradición y en la leyenda.

La batalla de Covadonga es un hecho que tiene para los genuinos españoles doble valor, uno real y otro representativo. Real, porque fue el comienzo de aquella gloriosa epopeya que duró siete siglos, y representativo, porque pone de manifiesto las cualidades más características de nuestra raza, a saber: su amor a la religión, su indomable energía y su patriotismo. Estableciendo un parangón entre las huestes de D. Pelayo y los guerrilleros del siglo XIX que se alzaron contra Napoleón, se advierte que en todos ardía el mismo fuego sagrado, el mismo arrojo y los mismos anhelos de independencia. Es consolador que a través de los siglos no se hayan extinguido aún estas dotes que imprimen un sello especial a nuestra historia, y juzgamos que uno de los deberes más ineludibles de todo español es conservar intactas estas notas características de la raza. A ello ayudará el recuerdo de sus gloriosas hazañas. Por eso, uniéndonos a los iniciadores de las fiestas que en este año se han de celebrar en conmemoración de la batalla de Covadonga, queremos refrescar la memoria de aquel trascendental acontecimiento, revisando los fundamentos históricos sobre que descansa. La materia queda reducida a tres cuestiones, que son las que más nos interesa saber: 1.ª ¿Existió tal batalla? 2.ª ¿Cuándo tuvo lugar? Y 3.ª ¿Qué proporciones alcanzó?

Ninguno de nuestros grandes historiadores ha puesto en duda la existencia de la batalla de Covadonga; pero ésta no es razón para que la admitamos a ciegas. Hay que acudir a las fuentes originales; pues ellas han de ser las que nos han de dar la solución del problema. Es bien sabido que la noticia ha llegado hasta nosotros por dos cauces: uno las crónicas latinas, y otro las arábigas. Como las primeras han sido escritas por cristianos y las segundas por árabes, poseemos testimonios de los dos bandos que tomaron parte en la lucha, cuyo contraste nos proporcionará, indudablemente, un resultado bastante conforme con la realidad.

Existe una crónica latina, publicada primero por Flórez (1), más tarde por el P. Tailhan, S. I. (2), y últimamente por Mommsen (3), que narra los acontecimientos de los emperadores, de los árabes y de España desde 649 hasta 754. Su autor es desconocido. Se la ha atribuído a Isidoro Pacense o de Beja, aunque hoy día se cree que la escribió un

(1) *España Sagrada*, t. VIII, páginas 274-317.

(2) *Anonyme de Cordoue. Chronique des derniers rois de Tolède et de la conquête de l'Espagne par les arabes.* París, 1885.

(3) *Monumenta Germaniae historica. Chronica minora*, t. II, pág. 334.

anónimo de Córdoba o de Toledo (1); pero lo importante del documento está en que su autor fué contemporáneo de no pocos de los acontecimientos que relata, y da pruebas de una sobriedad y sensatez que prestan gran autoridad a sus afirmaciones. Pues bien, repasando su narración se encuentra uno con la sorpresa de que ni siquiera menciona en ella la batalla de Covadonga. Sólo se dice con referencia al año 711, que, derrotado D. Rodrigo, se refugiaron algunos cristianos de los territorios invadidos en los montes (2). ¿Equivale este silencio a una negación?

Las respuestas que se han intentado dar a esta omisión han sido varias. El Marqués de Mondéjar (3), en su cronología, siguiendo al Arzobispo de París Pedro de Marca, cree que hay que identificar a don Pelayo con un príncipe llamado Teodomiro, del que dice esta crónica que el año 712 *mató a muchos árabes en algunas partes de España* (4). Lo malo de la conjetura está en que no se apoya en razón ninguna, aparte de que no es fácil comprender cómo se cambiaron dos nombres tan distintos cuales son Teodomiro y Pelayo. Masdeu, fundándose en el cronicón albeldense, retrasa la batalla hasta el año 755 o 756 (5), con lo cual desaparece la dificultad, puesto que la crónica del anónimo de Córdoba termina en 754. Más abajo hablaremos de esta opinión, que echa por tierra todo el sistema cronológico comúnmente admitido. Ahora vamos a proponer otra explicación que parece más obvia. Aquí nos hallamos en presencia de un argumento negativo. Ahora bien, en sana crítica este argumento tiene valor, cuando el autor, que calla el suceso, *pudo saberlo, y debió consignarlo* en su escrito. Nadie negará que el autor anónimo de esta crónica, que la terminó treinta y seis años después de la batalla, pudo tener conocimiento de un hecho tan trascendental, ora viviera en Córdoba, ora en otro sitio de la península ibérica. Lo que no aparece tan claro es que debiera consignarlo. En efecto; por tres veces hace notar que además de esta crónica escribió un epítome, donde dejó estampados muchos de los hechos que omite o toca sólo incidentalmente en aquélla (6). ¿No sería alguno de estos hechos la batalla de

---

(1) La primera opinión es de Flórez, la segunda del P. Tailhan y la tercera de Mommsen.

(2) *Ad montana temti iterum effugientes*, núm. 36; *España Sagrada*, t. VIII, pág. 291; Mommsen, l. c., pág. 353.

(3) *Obras cronológicas*, Valencia, 1744, pág. 247.

(4) *España Sagrada*, l. c., núm. 38, pág. 292; Mommsen, l. c., pág. 354.

(5) *Historia crítica de España y de la cultura española*, t. XII, 1793, pág. 57; t. XV, 1795, pág. 81.

(6) *Quisquis vero huius rei gesta cuperit scire ad singula, in epitoma temporale, quem dudum collegimus, cuncta reperiet enodata; ubi et praelia Maurorum adversus cultum dimicantium cuncta reperiet scripta, et Spania bella eo tempore imminentia releget adnotata. España Sagrada*, l. c., núm. 70, páginas 310-311. Véanse asimismo los números 65 y 78, páginas 308 y 314. Mommsen, l. c., páginas 364, 365, 367. Citamos esta última edición.

Covadonga? En tal caso, el silencio de esta crónica quedaría explicado satisfactoriamente. Hay, sin embargo, que conceder que sólo el hallazgo del citado epítome—que nosotros hemos buscado inútilmente en varias bibliotecas y archivos—podría desvanecer la incertidumbre que en el ánimo deja este argumento negativo acerca de la existencia de la batalla.

Después del anónimo de Córdoba no se tropieza en España con ninguna crónica hasta el 883, es decir, casi siglo y medio más tarde. De este tiempo es la redacción primitiva del Albeldense. En ella consta ya la retirada de Pelayo al monte Auseva y su victoria sobre los invasores (1). Pero ¿de dónde se tomó esta noticia? He ahí una incógnita difícil de despejar. La sobriedad de la redacción de esta crónica y su veracidad, que puede ser contrastada con documentos fehacientes anteriores por lo que respecta a los reyes visigodos, son dos notas que inclinan el ánimo a aceptar como seguro en sus líneas generales cuanto se dice en ella de los monarcas asturianos. Las fuentes del Albeldense para esta parte de su escrito pudieron ser la tradición oral, el epítome del anónimo de Córdoba u otro documento de nosotros desconocido. Precisar más, hoy por hoy, es imposible. Bien vemos que un espíritu escéptico o hipercrítico no concedería ningún valor a este testimonio, puesto que es tan tardío como queda indicado. Sin embargo, no existe, a nuestro juicio, razón suficiente para rechazarlo de plano. Un hecho como la batalla de Covadonga, que aunque no hubiera alcanzado la magnitud que se le atribuye, significaba el afianzamiento de la personalidad del pueblo vencido y el primer jalón de la reconquista, por fuerza tuvo que transmitirse de boca en boca, como sucede hoy con el Dos de Mayo y la guerra de la Independencia.

Otra crónica de fines del siglo IX, y por lo mismo contemporánea de la anterior, es la de Alfonso III. También aquí hallamos consignada la batalla con un lujo excesivo de pormenores, a todas luces inexactos; pero lo importante es el registro del suceso (2). En cuanto a las fuentes de donde Alfonso III sacó la noticia, se puede asegurar, sin temor a engaño, que fué la tradición oral. Esta afirmación se apoya en lo que dice el Rey al Obispo Sebastián en la carta de encabezamiento, a saber: «que había adquirido las informaciones *de lo que había oído a sus antiguos y predecesores*».

A principios del siglo XII se escribió la crónica que se denomina Silense, por creerse que su autor fué un monje del Monasterio de Santo Domingo de Silos. Aunque se propuso redactar la vida de Alfonso VI, sólo se encuentra en los textos que hoy conocemos la historia de los

---

(1) *España Sagrada*, t. XIII, 1756, pág. 450, núm. 50.

(2) Cf. *Crónica de Alfonso III*. Edición preparada por Zacarías García Villada, S. J., Madrid, 1918, pág. 61.

reinados que hubo desde Witiza hasta Fernando I. El Silense recogió la noticia de la batalla de Covadonga copiando casi literalmente a Alfonso III (1), de donde se sigue que su testimonio hay que refundirlo con los anteriores.

Lo mismo se diga de D. Lucas de Túy en su *Chronicon Mundi*, terminado en 1236, y del Arzobispo de Toledo D. Rodrigo Jiménez de la Rada, en su obra *De rebus Hispaniae*, que llega hasta el año 1243. Ambos a dos se inspiraron en las crónicas de Alfonso III y del Silense. Alfonso X en la *Crónica general* sigue en todo a los anteriores.

Por consiguiente, los dos únicos argumentos latinos en que se funda la tradición de la batalla son la crónica albeldense y la de Alfonso III, escritas siglo y medio después del acontecimiento.

La duda que en el ánimo del crítico dejan los documentos anteriores se desvanece leyendo las crónicas árabes. Poseemos, afortunadamente, un buen número de estas fuentes, las cuales consignan el hecho de la batalla, aunque reducida a su mínima expresión. No creemos oportuno citar una por una cada crónica y examinar su valor, porque un somero cotejo de todas ellas entre sí hace ver que las de época posterior dependen de las más antiguas. Éstas son, por lo tanto, las que nos interesa conocer. El insigne Dozy, tan versado en nuestra literatura árabe, concede particularísima importancia a los relatos de *Akh-bar madjmoua* (colección de historias), de *Abu-Bequer-Alohamuad-ben-al-Coutîa* (o hijo de la Goda) e *Ibn-Haiyân* (2). Los dos primeros pertenecen al siglo décimo, y el tercero al undécimo. Estas fechas son algo tardías y podrían infundir sospechas en alguno de nuestros lectores; pero adviértase que son los escritos árabes más antiguos que poseemos sobre la conquista de España por Muza, y que evidentemente reflejan la tradición del pueblo invasor, la cual, aun admitiendo que al cabo de dos siglos se hubiera viciado en muchos pormenores, no es creíble se hubiera corrompido en sus datos esenciales.

Decimos que estas crónicas reflejan la tradición del pueblo árabe, y esto es capital; porque si se llegara a probar que habían bebido sus noticias en las fuentes latinas, perderían casi todo su valor. Dozy opina que Ibn-Haiyân era de origen español, sabía el romance y debió de usufructuar documentos cristianos, actualmente perdidos, pues sus datos son muy exactos. Aunque se admitiera esta hipótesis, estamos seguros de que, en lo tocante a la batalla de Covadonga, las tres obras mencionadas reproducen la idea que de tal acontecimiento se había conservado

---

(1) *España Sagrada*, t. XVII, 763, pág. 281.

(2) Cf. *Recherches sur l'histoire et la littérature de l'Espagne pendant le moyen âge;* Leyde [3], 1881, t. I, páginas 39 y 87. Los textos fueron publicados por la Real Academia de la Historia, con la traducción de D. Emilio Lafuente Alcántara, en la *Colección de obras arábigas de Historia y Geografía.*

en el pueblo invasor. Esta conclusión nos la proporciona primero la diferencia que se nota entre los relatos de ambas procedencias. Mientras que las crónicas latinas, aun las más concisas, como la del Albeldense, revisten la batalla de una grandiosidad exagerada, las crónicas árabes la reducen a términos verdaderamente exiguos, como veremos más tarde. Pero el argumento principal para sostener la independencia de ambas narraciones estriba en que los cronistas árabes hablan con desprecio de Pelayo y sus pocos hombres, tratándolos de bárbaros, y no se ocupan para nada de refutar las exageraciones de los cronistas latinos. Ahora bien, ¿es creíble que si aquéllos hubieran tenido ante los ojos los escritos de estos últimos no hubieran hecho ninguna alusión a su falta de sinceridad? Creemos, por lo tanto, que ambos grupos de autores compusieron sus obras independientemente uno de otro, recogiendo cada cual la tradición de sus pueblos respectivos. De donde se deduce que, habiéndosenos transmitido el suceso de la batalla de Covadonga por el canal de las dos partes contendientes, su existencia no puede ponerse razonablemente en duda.

La segunda cuestión que nos interesa conocer es el tiempo en que se dió la batalla. La opinión general es que tuvo lugar el año 718; pero Pellicer, el Marqués de Mondéjar, Noguera y más de propósito Masdeu (1) la colocan entre 755 y 756. A los tres primeros respondió Risco (2), y al cuarto D. Ángel Casimiro de Govantes (3). Sin embargo, como todos, y especialmente Masdeu, eran espíritus eminentemente críticos que no se dejaban fácilmente alucinar por leyendas especiosas, justo es que aduzcamos su razonamiento para depurarlo.

Ante todo, hacen hincapié en el silencio de la *Continuatio hispana*, o anónimo de Córdoba, incomprensible para ellos, de haber tenido lugar la batalla en la fecha que comúnmente se dice. Más arriba hemos respondido ya a este argumento negativo, por lo que huelgan, a nuestro parecer, nuevas explicaciones. El segundo reparo estriba en la autoridad del cronicón albeldense, que testifica que D. Pelayo se alzó por primera vez contra los sarracenos reinando Iusef en Córdoba. Ahora bien, no habiendo comenzado Iusef a reinar hasta el año 746, por fuerza se ha de admitir que la victoria de D. Pelayo no puede ser anterior a este año. Pero la autoridad del Albeldense en este punto dista mucho de ser incontrovertible. Efectivamente, poco antes de darnos esta noticia dice «que el primer rey de Asturias fué Pelayo, el cual reinó diez y nueve

(1) *Historia crítica de España y de la cultura española*, t. XII, 1793, pág. 57; t. XV, 1795, pág. 81.

(2) *España Sagrada*, t. XXXVII, 1789, pág. 61.

(3) *Disertación contra el nuevo sistema establecido por el Abate Masdeu en la cronología de los ocho primeros reyes de Asturias y en defensa de la cronología de los dos cronicones de Sebastián y de Albelda* (Memorias de la Real Academia de la Historia, t. VIII, Madrid, 1852, con paginación propia).

años»; y al final del mismo párrafo termina la biografía con estas palabras: «Murió el sobredicho Pelayo en Cangas, en la era 775, o sea el año 737» (1). Si, pues, Pelayo bajó al sepulcro en 737, mal pudo levantarse contra los sarracenos en tiempo de Iusef, que comenzó a gobernar en Córdoba el año 746. Lo probable es que el Albeldense confundiera el nombre del gobernador de Córdoba, escribiendo como escribía siglo y medio después de los acontecimientos. En cambio, las fechas del año 737 para la muerte y de diez y nueve años para el tiempo del reinado del caudillo asturiano, tienen la ventaja de ser las mismas que nos ofrece la crónica de Alfonso III, contemporánea de la anterior. Esto nos lleva como por la mano a fijar la batalla de Covadonga en el primer año del reinado de Pelayo, o sea en 718, que es la fecha tradicional. Y ciertamente podría aceptarse sin discusión a no oponerse las crónicas árabes.

De éstas, el *Akh-bar madjmoua* la coloca en tiempo del gobernador Okba, que vino a España el año 116 de la hegira, o sea en 734 de Jesucristo (2), y la mayoría de los otros bajo la dominación de Ambasa-ibn-Sohaim, o sea entre 721 y 725 (3). ¿Cuál de estas fechas es la verdadera? ¿La tradicional o alguna de las dos propuestas por las crónicas arábigas? Imposible es, con los datos que hoy tenemos, dar una respuesta satisfactoria a esta pregunta. Algunos historiadores, como don Emilio Lafuente Alcántara, reconstruyen los sucesos de la siguiente manera: En 718 se rebeló Pelayo contra los invasores. A medida que iba pasando el tiempo iba también creciendo la sublevación, y el número del ejército cristiano llegó a ser considerable por los años de 721 a 725, en que gobernó en Córdoba Ambasa-ibn-Sohaim. Entonces tuvo lugar la batalla de Covadonga, donde fué derrotado Alkama. Posteriormente conquistó Okba (734-737) a Galicia y gran parte de Asturias; pero, viéndose éste obligado a emprender una expedición contra los berberiscos de África, se rehicieron los cristianos y recuperaron parte del terreno perdido en esta última región (4).

Claro está que la explicación apuntada por Lafuente no es más que conjetural, aunque tiene la ventaja de armonizar las diferentes relaciones; pero como no llega a convencer del todo, podemos seguir conformándonos con la tradición, que señala a la batalla el año 718.

Sobre el mes y el día en que tuvo lugar aquel fausto acontecimiento estamos mucho más a obscuras que sobre el punto anterior. Masdeu escribe: «Lo que debe tenerse por cierto es que la matanza fué mucha y de la mayor parte del exército enemigo, y que la acción sucedió en el

(1) *España Sagrada*, t. XIII, 1756, pág. 450, núm. 50.

(2) *Colección de crónicas arábigas, publicada por la Real Academia de la Historia*, t. I, pág. 38.

(3) Cf. *Ibn-Haiyân, ibid.*, pág. 198

(4) *Ibid.*, pág. 229.

día dos del Rabio, segundo de la égira ciento y treinta y nueve, que corresponde a dos de septiembre del año de setecientos cincuenta y seis, a los tres meses y diez y nueve días del reynado de Abdelrahman» (1); pero como Masdeu asigna a la batalla un año equivocado, lo que escribe referente al mes y al día tampoco tiene consistencia. Actualmente domina la opinión de que el levantamiento de Pelayo se realizó en el mes de Julio, y la batalla se dió a fines del citado mes o principios del siguiente. Confesamos que no hemos podido hallar testimonio ninguno antiguo que abone esta opinión. Ni el Albeldense, ni la crónica de Alfonso III en sus múltiples redacciones, ni las fuentes arábigas dicen una palabra sobre este punto concreto. Un documento que copia Risco en el tomo XXXVII de la *España Sagrada* (2), habla de la iglesia de Santa María de Covadonga, edificada por Alfonso I y su mujer Ermesinda en conmemoración de la batalla ganada a los moros por su suegro D. Pelayo el 1.º de Agosto de 718. El documento está fechado en la era DCCLXXVIII (año 740); pero, desgraciadamente, es apócrifo, como lo vió el mismo Risco (3), que si lo recoge es por no omitir ningún elemento de crítica, aunque niega toda su autoridad. Es, ciertamente, una lástima no poder precisar todos estos pormenores cronológicos, porque tratándose de un acontecimiento tan trascendental, hasta la más mínima circunstancia nos interesa; mas lo importante al fin de cuentas es la existencia del hecho, que está a salvo de todo ataque serio de la hipercrítica.

La localización de la batalla está bastante bien determinada. El Albeldense la pone en los montes asturianos, no lejos del territorio de Liébana. Su contemporáneo Alfonso III especifica y concreta más. Según él, se dió en la falda del monte Auseba, y el ejército derrotado se retiró por los puertos de Amuesa, situados cerca de los picos de Europa, para bajar al territorio de Liébana (4). Como se ve, ambos historiadores coinciden, y nada tiene de extraño que se conservara vivo el recuerdo del lugar de la victoria cuando ellos escribían, pues la demarcación topográfica de los grandes acontecimientos no suele borrarse fácilmente de la memoria de los pueblos. Ha sido verdaderamente providencial que el sitio de donde salió el primer grito de independencia lo conozcamos con tanta precisión, porque ha servido siempre y servirá en lo sucesivo para alimentar la llama del patriotismo y de la fe, que fueron las dos fuerzas que sostuvieron a nuestros antepasados en aquella lucha siete veces secular.

Z. García Villada.

---

(1) *Historia crítica de España*, t. XII, pág. 57.
(2) Página 303.
(3) *Ibid.*, pág. 95.
(4) El general D. Ricardo Burguete, en su obra *Rectificaciones históricas: De Guadalete a Covadonga* (Madrid, 1915, páginas 133 y siguientes), ha estudiado con detenimiento la topografía del lugar donde se dió la batalla y su valor militar.

LAS ADAPTACIONES TEATRALES EN ESPAÑA

ACIERTOS Y DESACIERTOS

(1.º)

I

En cuanto leímos el libro de *P. Caballero* (Víctor Espinós y Moltó), titulado *Diez años de Crítica Teatral*, verdadero *vademecum* de todo aficionado a los palcos que rinda debido culto a la moral escénica y al arte sincero, nos percatamos, con harto dolor, del crecido contingente que a nuestros empresarios sigue prestando la refundición o adaptación de muchos obras exóticas, quier a lo menos insulsas, quier también hasta impías y pornográficas.

De tiempos atrás, no muy lejanos por cierto, lo sabíamos de contado. Todos los españoles recuerdan la desazón que les causaba, hace unos cuarenta años, ver que, entre dramas tan buenos y tan de casa como *Lo positivo*, *El tanto por ciento*, *Los soldados de plomo*, *La bola de nieve* y otros tales, se daban también a pasto entremeses *de extranjis*, tan fuertes y picantes la mayoría de ellos como los del autor de *La Dama de las Camelias*, de *Le demi-monde*, de *Diane de Lys* y de *M. Alphonse*.

Cuál serían estas muestras del género Dumas, nos lo anunciaba desde luego el lema de la casa. Suyas son aquellas palabras de indudable frescura: «Acábese de una vez con la hipocresía. El teatro es inmoral y debe serlo, porque es la sátira o la pintura de las pasiones, y éstas son inmorales...»

Déjase bien entender leyendo esto que, aunque fuese sincero y bien intencionado, tal principio sería siempre inmoral y deletéreo. De suyo la moral corre a cargo del sacerdote, del pedagogo y del padre de familia, y el teatro no ha de ser precisa y primariamente su escuela, mucho menos reflejando, como el autor supone, una sociedad en su mayoría mala. El espectáculo dramático es una diversión, y, como tal, su fin principal no es instruirnos, sino deleitarnos; aunque buscando así la belleza, cuyo deleite no puede ser inmoral ni falso, resultará, cuando menos, que la obra dramática, cumpliendo con las reglas de la estética, no podrá dejar de ser moral ni verdadera.

Al contrario, arrogándose el teatro la más exacta representación de las costumbres inmorales a estilo de Dumas, aunque afecte ser escuela de las mismas, y aun por eso mismo tan sólo, será de hecho teatro inmoral, como cínicamente se vió obligado Dumas a confesarlo, aunque

con burda sinceridad y con pésima intención, y contribuirá por lo mismo grandemente a la obra desastrosa de la desmoralización.

Tenemos, pues, que ese teatro extranjero, puesto acá de moda por esos tiempos, no tiene por qué velarse con la careta de afectado magisterio de costumbres. No es escuela tal de costumbres ni su escarmiento, sino impulso y secuela de las mismas. Por eso en esos dramas suele hacerse la descarnada apoteosis de todos los vicios. Por eso se presentan absurdas utopías, o errores históricos, o calumnias y escarnios al clero y autoridades. Por eso no es raro exhibirse allí el tipo de padres o maridos ejerciendo el papel de tiranos, y la hija rebelde o la mujer adúltera como una inocente y pobre víctima perseguida por la fatalidad. Por eso se fomenta allí de propósito la desmoralización y la propaganda de ideas abiertamente revolucionarias, y se contribuye, en suma, a la corrupción de costumbres y al desquiciamiento de la sociedad.

Pasaron los años, y una década después, poco más o menos, al volver los ojos al teatro, veíamos (y no era lo mejor) campear en el óvalo de la apoteosis y de la fama a nuestro D. José Echegaray, absorbiendo, monopolizando casi y triunfando en toda la línea. Pero también a su alrededor, y formándole corona, entre flores y guirnaldas de la tierra, veíamos con doble disgusto aparecer otros nuevos engendros del autor de *La princesa de Bagdad* y de otros semejantes ingenios, llenos de exactitud fotográfica y de retratos vivos muy propios para encenagar en el vicio al más limpio honor y para envilecer el alma más pura.

Alternaba el idioma de Calderón con el de Dante y el de Molière, y *La Mascotte*, de Audrán, en francés, con las traducciones de *Le jour et la nuit*, de Bauloo y Leterrier y música de Lecocq, sin valor alguno literario ni musical, pero interpretadas en italiano y castellano. La descocada Celina Chaumont sacaba nuevas chispas a la ya chispeante comedia de Sardou y Najac *Divorçons!*, chispas galicanas no menos encendidas que las lusitanas que poco antes arrancara del mismo papel la actriz lusitana Lucinda Simões.

Zola, el naturalista, subía también a nuestro escenario, y no ciertamente para barrerlo y limpiarlo, con el arreglo de *L'Assommoir*, hecho en francés por Busnach y Gatineau, y adaptada a nuestro teatro por el nefasto Pina Domínguez. Las sales de ultrapuertos acumuladas en sainetillos como *Paris*, *Lyon*, *Mediterranée*, se disolvían en tres arreglos consecutivos, cada vez más insulsos. Y, en fin, poco a poco se abría brecha en España a un género de farsas paganas poco usadas antes en esta tierra de cristianos.

Por este respecto, con piedra negra deberían escribirse los anales del teatro español de ahora treinta años, que es justamente la época a que nos referimos, cuando se entraron por las puertas de la Corte mimos como los *Hanlon-Lees;* cuando se comenzó a buscar en los fan-

toches del *Minué* y en la parodia de los *couplets* franceses la sustitución de obras nuestras dignas de aplauso; cuando por arreglos y traducciones de libelos escandalosos, los proscenios de varios coliseos perdían su natural antiguo carácter, y cuando pudo decir la crítica sensata, sin que nadie protestase, que en el rincón más lóbrego del foso o en el ángulo más empolvado de los telares, doliente y pudoroso el arte antiguo, presenciaba los funerales de la dramática española, harto avergonzado él de tener que *echar los telones* para que delante de ellos se cantase un género de agabachadas peteneras, y muy pesaroso de verse forzado a dar salida por el escotillón a lúbricas y exóticas figuras de mujer.

Los esfuerzos aislados no contrarrestan las desatadas corrientes que vienen de fuera, y a puerta franca se meten por los abiertos resquicios de nuestra vivienda. Así entonces, los esfuerzos singulares de algún señalado primer actor o de ciertos empresarios que se declararon en determinadas campañas decididos proteccionistas, no quitaron que algunos otros se aferrasen de modo incontinente a su liviano repertorio, ni que en algunos teatros, como el de Price, actuasen compañías sólo para explotar el consabido bagaje, que empezaba en *La Mascota* y acababa en el *delirium tremens* de lo inverosímil o, cuando menos, de lo exótico.

A semejante género de importaciones convenía haberle gravado siempre con un régimen aduanero inexorable y tenaz. Aun en los casos contados en que era un actor sesudo, como Emilio Mario, el que acudía al reclamo de fuera, hubiéramos preferido a veces el régimen de puerta cerrada y aun tapiada... ¡Cuánto era más dulce y patriótico, por ejemplo, ver al mismo representar *La mujer de César*, de nuestro Coello, o bien el *El mayordomo*, de Valentín Gómez, que no el *Ferreol* o *Los burgueses de Pontarcy*, de Sardou! Pues ¿qué decir, si era un Novelli, gran actor él, pero al cabo extranjero, quien venía a colocarnos en italiano el estreno de *Il cocodrilo*, del mismo desaforado autor francés?... Y ¿qué decir de otros mil arreglitos sin cabeza, vertidos o *derramados* al castellano con los pies?...

Los pies y manos de ciertos adaptadores teatrales (que a veces son una misma cosa) no suelen correr tanto que no transcurran varios años desde que allende se inaugura cualquier género *progresivo* de comedias, hasta que aquende se le introduce en casa con todos los honores de amartelado. Así, veíamos recorrer nuestros coliseos, allá por la penúltima decena del siglo, piezas ya gastadas y aun malolientes de aquellos ingenios romántico-naturalistas que iluminaron los salones del segundo Imperio. Por lo mismo, las importaciones del *Teatro Libre* de Antoine, que se inició en París allá por los años de 87, fueron llegando acá diez años más tarde. Y lo mismo se diga del realismo simbólico-social volcado en Francia por el exotismo del Norte y del Este (Tolstoï, Ibsen, Hauptmann) y vertido con cuentagotas en estos lejanos climas.

Aquel teatro, sobre todo, no es de sentir que llegase tarde, ya que llegó malo, y menos el arte abiertamente realista que le siguió después, y era peor que el primero, si hemos de creer al crítico Lanson, nada meticuloso, que escribió de él lo que sigue: «Viendo el arte naturalista de nuestro teatro moderno, la grosería lindante con la obscenidad parece ser el error favorito del arte francés, el creer sin duda que, cuanto el modelo es más repugnante, tanto es más real y viva la imitación» (1). Lo sensible es que el tal arte, si arte se ha de llamar, llegase al fin a España, y más sensible aún que esté llegando todavía en dosis retrasadas pero eficazmente nocivas. Y lo más duro es que el espíritu malo de ese arte falso de *toc* y de *truc*, de esos *vaudevilles* (que no son otra cosa), siniestramente dramatizados, se haya ingerido en ciertos autores nuestros, y se haya hecho carne de su *carne*. Y, sin embargo, esta triste verdad, esta certísima conclusión, la verá bien clara cualquiera que mire atentamente, sin telarañas en los ojos, muchas de las producciones extranjeras o extranjerizantes, anotadas en la última década teatral que ha recopilado Víctor Espinós.

II

La mutación ha venido elaborándose poco a poco. Pero, como arriba apuntábamos, tomó caracteres más propios e inconfundibles a raíz del desastre colonial, allá por los años aciagos, que señaló con piedra negra en la Historia de España, para colocar sobre ella su trono de luces prestadas, la pretenciosa generación qué a sí misma se llamó *del 98*.

Ninguna fuente más apropiada que ésta para juntar sus aguas con los cauces extraviados y turbios que venían *de fuera*... Porque aquella generación turbulenta, que asistía con la rabia de la desilusión y juntamente con la ardorosa vehemencia juvenil a la liquidación política de este gran pueblo, llevaban en su cuerpo y alma de novadores enfermizos la gangrena antipatriótica. Y aunque *Azorín*, que tenía bien por qué conocerlos, dijo de ellos que no habían hecho en el fondo sino continuar el movimiento ideológico de las generaciones anteriores, y que contenían en su sér elementos del grito pasional de Echegaray, del espíritu corrosivo de Campoamor y del amor a la realidad de Galdós, bien que juntando con todo esto la curiosidad mental por todo *lo extranjero;* con todo, a nuestro modo de ver, adolecían, en resolución, de solo un sentimiento morboso, el cual informaba todos sus escritos, actos y aun ademanes (que muchos calificaron de pedantes); es, a saber, una aparente aspiración de interés nacional y de transformación patriótica, pero encubriendo, en realidad, cierta fanática, imperdonable e incondicional adhesión a todo lo extranjero, particularmente francés.

---

(1) *Histoire de la Littérature Française,* 1909, pág. 1.123.

Es en vano que uno de ellos, Ramiro de Maeztu, desde Londres (1), se empeñase en descartar como factor específico de su agrupación y genialidad la influencia extranjera, pues a todo otro fenómeno de los que presentaban, siempre hay que añadirle, para cabal explicación, la vergüenza criminal que sentían esos hombres por la patria empobrecida y vilmente despojada. Henchidos estaban de savia también extranjera muchos de los ingenios florecidos anteriormente, la Pardo Bazán, Palacio Valdés, Castelar, Campoamor, Valera, Menéndez y Pelayo (para juntar los de diversas procedencias), el mismo Ganivet, santón y símbolo de los que pudiéramos llamar *ochonoventistas*, y que tanto miraba a los hombres del Norte, y el célebre Costa, que no se les cae nunca de la boca, no sé si por gran repúblico o por gran republicano. Pero éstos, en general, no se hicieron tan esclavos de lo ajeno que despreciasen lo propio, y dentro siempre de la historia nacional buscaban el nexo reparador entre la patria anterior y la patria renaciente. Éstos no salían a bandadas y como en romería profana a afinojarse *ventre à terre* ante las efigies de Marx y de Hegel, de Ibsen y Amiel, de Stendhal y de Ruskin, y sobre todo de Nietzsche, del *gran* Nietzsche, a quien todo intelectual orientado hacia el Norte contempla extático y le enciende sin falta las dos velas de la petulancia y de la impertinencia.

Al contrario procedieron los demoledores éstos, los paradójicos, los irrespetuosos, los impacientes críticos. Su impetuosidad y enardecimiento contra todo lo de acá, que era como si dijéramos el traje de casa, la blusa nihilista, se convertía, por el contrario, en un severo y aristocrático traje de recepción, en un *frock-coat* irreprochable, al tratar de *homenajear* a cualquier nombre o sobrenombre enrevesado de fuera, pues, por lo visto, para ellos, sólo por ser atravesado, ya en su extraña *grafía* denunciaba probablemente un superhombre...

Por eso, en las manifestaciones literarias y artísticas, que estos últimos alternaban con las políticas, aquellos primeros no desdeñaban las reliquias de románticos rezagados, ni, en general, las que envolvían algo de patriotismo ingenuo. No *revisaban* continuamente, como estos otros, *los valores* patrios, para requisarlos, embargarlos y retirarlos de la circulación. En el teatro en particular, que es lo que hace a nuestro propósito, si consultamos sus anales inmediatamente anteriores al Tratado de París, veremos que se había llegado, sí (no lo aplaudimos), hasta importar a nuestras tablas, en transmutaciones de género, las novelas naturalistas de Zola *(Teresa Raquin)*, y las sociales de Daudet *(Los reyes en el destierro)*, esta última vertida por un futuro *ochonoventista*, Alejandro Sawa. Pero también, al lado de esto, mientras el bueno de D. Valentín Gómez adaptaba del francés *El Miércoles de Ceniza*, de Barrière, y del ruso *Los Danicheff*, el público español culto y leído tole-

(1) *Nuevo Mundo*, 6 de Marzo de 1908.

raba entretanto, y aun aplaudía con más coraje, un drama patriótico y neorromántico de la Francia, el *Cyrano*, de Rostand, como abogando por una renovación patriótica, sí, mas que no era precisamente la que había de pedir con tan malos modos, después del desastre, la futura *claque* de los innovadores.

Pero, en fin, la ola mayor acabó por tragarse a la chica, y el gusto por las sales gruesas de importación acabó por desalar y desvirtuar el agua más pura y dulce de nuestro antiguo teatro nacional.

A los fines del pasado siglo y comienzos del presente, con el advenimiento del *cine*, todos creímos que los templos de Talía y Melpómene se quedarían sin fieles aquende y allende los Pirineos; y no sabía uno si alegrarse de la probable liquidación del género chico nacional y del género *mediano* estrambótico. Pero la crisis temida no acabó de llegar, ni siquiera en los teatros por secciones, y es que el viejo teatro verde se alió bien con un espectáculo como el *cine*, que venía también de verdes prados a través de nuestra frontera, y ambos a dos unidos conjuraron la crisis incipiente, con el amparo además de sugestivas y exóticas *variétés*...

¿No habéis leído los rótulos de los cine-teatros y salones de hace diez o doce años?... ¿Qué dicen a vuestro patriotismo? ¿Qué a vuestra conciencia nacional?... *¡Parish*..., *Lux Edén*..., *Salón Madrid*..., *Petit Palais!*... ¿Qué van a dar de sí esas minúsculas pagodas, bautizadas a estilo de Babilonia, sino lo que se estila en la tal Babilonia, y en otras tales ciudades y torres babélicas, la confusión de lenguas y de costumbres?... Bueno que siga el núcleo de buenos autores, o de autores más de casa y más decentes, tirando hacia dentro con más o menos constancia y energía, y desafiando las actitudes de cierto público; pero tantos otros flamantes ingenios que pugnan por salir de la obscuridad, vaciados muchos de ellos en el troquel del arte impuro y *peregrino*, tantos de esos apreciables ciudadanos (2.000 registraba en sus libros no ha mucho tiempo la Sociedad de Autores) que se dedican a la noble misión de escribir para esos teatritos, ¿cómo no darán en la flor de hacer o de copiar *esperpentos* extraños?... ¿Cómo no explotarán el rendimiento de halagar las pasiones ruines (según se estila allá y acullá) con escenas salvajes de celos, con ridículos gritos de rebeldía social, con enfermizas excitaciones a la lujuria?...

III

Así sucedió punto por punto. Los precedentes éxitos de ajenas audacias asimiladoras corroboraron la audacia de los siguientes. «Pues el público (se dijeron) ha aplaudido ya y saboreado monstruosos espectáculos que son la hez, que son la baja exudación de los *corrales* aje-

nos, ¿por qué no mullirle de lo mismo nuestros foros y nuestros patios para que en ellos se revuelque?... Lo que para el pueblo sería tal vez un estercolero, para nosotros sería sin duda alguna un río de oro.»

Esto no era precisamente tener en cuenta las condiciones débiles del pobre público, ni tratar de educarlo elevando su espíritu y haciéndole más noble y bueno de lo que fuera. Sería pedir mucho a esos *buenos* autores el que su teatro y su arte fuesen *docentes*, y ya hemos dicho de paso que directa y primariamente no es menester que lo sean. Pero es que, en cambio, tampoco son *decentes*, y por cierto que, según dijimos también, bastaría fuese la obra verdaderamente bella para que su arte y buen gusto resultaran de provecho positivo y contuviesen en sí la semilla educadora de ideas y de costumbres... Tampoco, repito, son decentes esos buenos señores, y por eso merecen que quienes lo sean o quieran serlo en el auditorio les enseñen bien claro, con su abstención, con su frialdad, con su protesta ruidosa y aun taconera, si es menester, que aquí en la tierra de honestos garbanzos no ha bajado tanto el nivel moral como acaso en otras tierras glaciales.

¡Con qué pena leíamos, hace unos años, todo lo contrario, expuesto en sus críticas teatrales con gallarda pluma por un hombre público, hoy ex ministro y alto funcionario, y entonces periodista de una hoja diaria avanzada, a servicio de lectores bastante *retrasados!*... Hoy el Sr. Francos Rodríguez, que ha sentido ya como gobernante lo que antes como católico debía saber, la necesidad de moderar con todo rigor la codicia usurera de los pervertidores del pueblo, hoy no se quejaría ya, por ejemplo, de que en punto a refinamientos escénicos el pueblo de España, «por la condición hidalga de su carácter» (?), usase diferentes medidas para las funciones nacionales, de las que aplicar solía a las extranjeras, trocando sus exigencias para los de casa en bondades nimias para los forasteros (1). Hoy, que ha transcurrido un nuevo decenio de avance y de *progreso*, y ya, por desgracia, no será tanta verdad lo de la doble medida, no tendrían razón de ser por este lado sus quejas. Pero es que, además, él habrá comprendido que nunca la debieron tener, sino muy al contrario: que al público español no se le debe animar jamás a que apechugue con los manjares fuertes de casa, ya porque al sugestivo nombre de la cocina extranjera se rinda sin protesta y tome la bazofia por manjar exquisito. Antes se debe protestar únicamente (y eso lo haría también ahora de seguro el ex Ministro de Instrucción) de que no repela por igual y con la misma energía a unos que a otros.

Mal está que en una opereta inglesa o vienesa de asunto escabroso, con escenas un tanto naturalistas, acudan con sus mamás las *inocentes* señoritas, y mal está que el *buen* tono, en vez de alarmarse, recomiende la asistencia a ese teatro. Pero estaría peor, no lo dudéis, que en esce-

(1) *Teatro en España*, I, pág. 68.

nas igualmente escabrosas, comediantes que hablan en castellano y representan teatro español se condujesen conforme al gusto de allá, sin que los espectadores manifestasen con prontitud su religiosidad y su alarma.

Mal está que nos traten con burdo desdén los señores cómicos y faranduleros de otros países, y que se conduzcan más que histriónicamente con España, y que nuestro público sea tan poco avisado que, no sólo se lo tolere, sino que lo aplauda. Pero peor estaría que en nuestros coliseos, autores y compañías, aun las más caracterizadas y nuestras, representasen dramas atrevidísimos, por no ser menos y por aquello de que el atrevimiento, cuando lo ampara el arte y la costumbre europea, no hiere las castidades firmes... Es de buen tono, señores críticos, y nos honra muy mucho, el que todavía ciertas familias encopetadas (y ¿por qué no las sin copete?) consideren de *mal tono* asistir a la representación de ciertas comedias, aunque parezcan de casa. Y sería desentonar muchísimo, por el contrario, el que empresa ninguna seria, a nombre del arte expansivo, y en realidad a nombre de la vil taquilla, tuviese jamás complacencias y asiduidades con chocarrerías extranjeras o con copias desentonadas de un teatro protestable.

Por esa razón es legítima gloria de la Compañía Guerrero-Mendoza haber tenido generalmente suficiente valor para regatear a los ingenios forasteros sus pretensas libertades, y a lo amañado de casa sus torpes imitaciones de lo *europeo*. Y eso, aunque el provecho económico fuese a las veces menor del que, para vergüenza nuestra, cosechan todas las noches los empresarios venales captando la turbamulta de ciertos públicos.

Fué, por consiguiente, gran sinrazón la del citado periodista y distinguido político, cuando se puso a criticar en *El Diario Español* de Buenos Aires, a título de negocio ruinoso y ante la prosaica aritmética de contaduría, el tesón demostrado por ambos distinguidos esposos durante varias temporadas por retener cabe sí un público selecto, no tanto compuesto de muchedumbres lujosas como de almas verdaderamente cultas y corazones cautos. Si es que consiguieron esa clientela fija, y si es cierto que a la repulsa de ciertas modas escénicas importadas contribuyó la precaución timorata, el sentido religioso y, ¿por qué no decirlo?, el buen gusto también de esa porción granada de nuestra sociedad, ¡honor a los empresarios y honor a los asiduos asistentes del Teatro Español!...

El arte nada pierde por eso. Rechazar lo detestable no es impedimento y cárcel que embarace la marcha y contenga y dificulte el vuelo de los ingenios. Atenerse un autor decente y unos actores cultos a la justa preocupación de que han de juzgar la obra personas serias y cristianas, no es deformar malamente su concepción ni recortar sus vuelos, para medirlos sólo (según se ha dicho) «conforme al patrón de la insubstancialidad» (1). Poner una aduana moderadora, para que no pase de

(1) Obra cit., «Un balance», pág. 50.

mogollón el contrabando del atrevimiento y de la rebeldía, no es contener hipócritamente las nobles expansiones, ni poner sordina a los agudos y legítimos gritos de la pasión natural, ni apagar los fulgores deslumbrantes de las imaginaciones poderosas, ni convertir el palenque del bravo intelectualismo en una *insula* y señorío muelle de dramas, fastuosos por defuera, pero en lo interno lánguidos e insignificantes, ni, en suma, toda esa faramalla de resonantes eufemismos con que se quiere revestir y enmascarar el descarnado maniquí de la licencia, que entra con todas las perversiones y con todos los gustos.

¡Que con ese reparo nuestro, mal bautizado por los adversarios con los nombres de preocupación, rutina y embeleco, las plumas no se mueven con soltura y los cerebros no trabajan con libertad! ¿Y quién puede decir eso? Pues qué, ¿no es ya inmensa de suyo la órbita de la verdad y del bien? ¿Y no supieron antes de ahora nuestros ingenios, sin necesidad de arrancar sus cendales a esas dos pudibundas vírgenes, como quiere el estilo de ahora y de fuera, no supieron, digo, ponerlas en lucha dramática con la pasión y la mentira, haciendo así de ellas la genuina expresión del arte, y enalteciéndolas como se merecen, lejos de vilipendiarlas y de prostituirlas?

¡Que, por los mismos días y temporadas en que aquí en España se prescindía de asuntos peligrosos y se huía de interpretaciones excesivas, allá en la Comedia Francesa se representaban piezas como *L'amour veille*, *Simone* y *L'autre danger*, comedias que acá parecerían atrevidas a los mismos que allá las veían sin remilgos en la casa de Molière, y sin distingos ningunos las alababan! ¡Que los que acá, por ejemplo, discutían el estro de Dicenta y le ponían peros muy grandes a su *Juan José*, allá en París aplaudían a rabiar la producción vibrante del ruso Kamf, *Le grand soir*, obra clamorosa por demás, enaltecedora del nihilismo y con escenas de un fervor revolucionario que estremece! ¡Que el público mismo que se decía selecto y timorato en el Español, resistía, en otros tablados y otros carteles, compañías, por ejemplo, italianas, con un repertorio cuajado de exhibiciones atrevidísimas, de vodevilles escabrosos y de tesis demoledoras!.. Item, ¡que los que rechazaban por atrevida una simple comedieja donde aparecía el adulterio o se manifestaba el amor libre, esos mismos, estando en París, acudían al *Palais Royal* y veían con gusto representar vodevilles como el que estaba entonces de moda, *Madame Gribouille*, que ardía en un candil!...

Bien... ¿Y qué tenemos con eso?... Mal, retemal estaba todo ello... Pero, al fin, era menos malo que hacer el mal dos veces, una en París y otra en Madrid, una en un teatro o comedia y otra en otro... Además, y es lo principal, el que unos pocos (si ya no es una falsa suposición) no fuesen consecuentes consigo mismos, no daba licencia, ni mucho menos, para definir que la moral de todos los otros, de los pudibundos, estribaba en un torpe amaño, en echar sobre la realidad el mantón de la afec-

tación y del embuste. No daba lugar tampoco para graduar, como se hacía, de ñoños y de insípidos cuantos dramas aquéllos apellidaban morales, enfrente de esotras importaciones, adaptaciones e imitaciones vergonzosas que parecían recomendarse como un gesto de noble bizarría.

No es nuestro ánimo, ciertamente, denigrar o rebajar el mérito relativo de ajenos poetas, por odio o envidia de español, contra lo francés, en particular, y, en general, contra todo lo extranjero. A cuenta de eso podré decir con nuestro Valera: «Raro es el español que sintió jamás tal odio ni tal envidia, y yo no soy ese español raro» (1). A los españoles, prosigue el mismo, hasta cuando estábamos muy soberbios y engreídos con nuestras victorias y dominios, no nos dió jamás por denigrar a nadie. Todo nos pareció siempre mejor en tierra extranjera; y hasta los poetas, que, por lo común, son arrogantes, eran humildes en España al compararse con los extranjeros. ¿Qué haremos en el día, cuando andamos tan abatidos, y no hay objeto que no nos parezca mejor siendo extranjero que siendo español? Y en especial, ¿qué haremos tratándose principalmente de lo francés, que, naturalmente, lo admiramos más por ser lo que menos mal conocemos?...

Ni siquiera tratamos aquí de comparar con la nuestra otras varias literaturas contemporáneas, ni hacemos por convencer a nadie de nuestra competencia artística con ellas.

Allá Tomás Borrás desde *La Tribuna* y el seudónimo *Ignotus* desde *La Correspondencia* debatieron, respectivamente, la inferioridad o superioridad literaria francesa y aun italiana, respecto a la nuestra. El tal *Ignotus*, recatando su nombre, no recataba lo más mínimo su filiación y afición francesa, y en comprobación de su tesis aportaba en cantidad ciertos datos numéricos de dramaturgos franceses que, no por conocerlos nosotros de antemano, dejaron de asombrarnos viéndolos juntos.

Como varios de los hombres que citaba él, y que nosotros conocemos, poseen cualidades dramáticas envidiables, no hay por qué entablar pleito alguno sobre el efectivo número y la posible excelencia del actual teatro vecino. Pero es que la importancia de la cantidad numérica de obras y la calidad esencial o virtual de autores, tratándose, sobre todo, para nosotros, de un teatro importado, no hace tan al caso como el acierto o desacierto habitual de esos mismos autores en el empleo de sus dotes; y, por nuestra parte, la feliz o desgraciada elección de las obras adaptadas, quier por vía directa de traducción o arreglo, quier simplemente por absorción de su espíritu entre nuestros comediógrafos. Por encima de todo esto salta el amigo *Ignotus*, y fundadamente sospechamos que con criterio muy errado y contrario al nuestro, como hay que confesar que lo tienen, en general, nuestros revisteros de cierta prensa, cortada también al patrón de Francia.

---

(1) *Cartas americanas*, «El parnaso colombiano», párrafo I.

Para el citado *Ignotus*, por ejemplo, el gran mérito del teatro francés contemporáneo está en que, cual ningún otro, refleja la verdad de la vida, con sus miserias, sus desencantos y sus ambiciones. Para él «los modernos autores franceses, rompiendo las cadenas del convencionalismo, que como esclavo arrastra el teatro desde sus orígenes (afirmación rotunda, huera y falsa), han ido en pos de la verdad humana, esa suprema aspiración de todo arte... Porque mientras los personajes del teatro en general (afirma de plano) son unos muñecos, los del teatro francés son hombres y mujeres de carne y hueso (más de *carne* que de hueso, diremos nosotros), con sangre, con pasiones, con nervios; hombres y mujeres (dice) que reflejan en el escenario una página de la vida»... Juicios, como se ve, mucho más favorables que los del mismo Lanson, francés y avanzado crítico... ¿No es bien triste que la pasión del exotismo en nosotros pueda más que en el extranjero el más exaltado chauvinismo?...

Pues luego, a renglón seguido, se nos refriega a los españoles, y en ello se muestra la insana tendencia de este periodista, que nuestro teatro desmerece singularmente «porque en este pobre país (a diferencia del vecino) esa noble manifestación del arte no tiene finalidad alguna»; y la prueba de ello (según el curioso anónimo) es... que algunas de las obras más vitales de allá, como las de Brieux, las cuales representan una tendencia realista muy noble y honrada, acá no suelen cuajar y resultan exóticas. Y otra prueba es (según el mismo curioso impertinente) que, cuando sale entre nosotros alguna obra de iniciativas, como *La garra*, «hay que retirarla más que a paso de los carteles»...

¡Ojalá fuera verdad tanta belleza!... Mas lo que no admite duda ya, puestos tales ejemplos, es el criterio del buen señor... El nuestro difiere de medio a medio.

A pesar del valor intrínseco de ese teatro y otros análogos, del cual yo prescindo, valor que se puede ostentar en la fecundidad, en la fuerza pasional, en la recta observación de la realidad, no siempre desacertada, etc., etc., digo y sostengo que, no sin mella y desdoro del teatro nacional y de nuestras costumbres públicas y privadas, se ha intentado muchas veces la trasposición y copia servil de esos autores y de esas piezas extrañas, que el susodicho crítico prefiere en general y hasta nombra en particular con desastrada elección. De ellas es una triste muestra *La garra*, de nuestro Linares, atrevido alegato en pro del divorcio y trasnochada imitación de *Les tenailles*, de Paul Hervieu. Y de ellas, en su día, fué una triste muestra *Los malhechores del bien*, de nuestro Benavente, venido después a mejor sentido, pero que entonces acaso puso los cinco suyos en imitar *Les bienfaiteurs*, de Brieux.

Hay que hacerlo constar mil veces. Nosotros no repugnamos esos modelos por la vida real que pueden representar, si no lo hacen impúdica o falsamente, ni porque afronten cuestiones vitales harto candentes,

como la lucha de clases, la puja económica, la religión misma, la política, la familia. Repugnamos, sí, el que maltraten los asuntos para viciar las consecuencias, y que nos paguen con género averiado la sana mercancía que a nuestra vez importamos a su país en tiempos mejores, de que se surtieron en gran copia sus autores más celebrados.

Cuando Corneille y Molière se enamoraron de nuestros clásicos, particularmente de Alarcón, y le escogieron por dechado para complacer a su público, a buen seguro que recibieron en dote admirables nociones fundamentales y segundas materias muy a propósito para pintar con gran empuje de pasión la vida y costumbres; que la comedia alarconiana era espejo de la vida. Pero hallaron en él de tal manera envueltas la emoción moral y la estética, que la inspiración bebida en su cauce no pudo menos de ser fuente de virtud, generosidad y cortesía, pues el maestro español pinta bien con predilección cuanto realza y sublima al hombre.

Tampoco bebieron aguas estancadas y pútridas en nuestras fuentes otros peregrinos ingenios que, desde allende, se asomaron a beber en ellas: un Marivaux, autor de *La surprise de l'amour*, tributario acaso de Moreto y Lope; un Beaumarchais, el del *Barbier de Séville*, que debe a los nuestros tanto acaso como a Scarron, Molière y Lesage; un Víctor Hugo, cuyo *Ángelo* trasciende a Calderón en *El médico de su honra*, y su otra obra *Le roi s'amuse*, a Rojas, en *García del Castañar;* un Musset, que en *Les caprices de Marianne* recuerda a Lope en *Los melindres de Belisa*, y hasta un Rostand, que en *Les Romanesques*, en *La Princesse lointaine* y en *Cyrano* parece haber bebido de manos de Cervantes el maravilloso bálsamo del *Quijote*. Si alguno de ellos enturbió la fuente caudal y pura donde bebiera, sea todo imputado a su ingratitud y traición.

Seríamos, pues, injustos si ahora no deseáramos también gran acierto a los nuestros que se asoman al brocal de la inspiración ajena. Y se lo deseamos tanto más, cuanto que no raras veces dan en fuentes dañadas, y sabemos que abundan esas fuentes en otros climas. Por eso reprobamos el que allá se toleren esos gustos dañinos, y el que acá, para nuestro daño, se importen.

De esta importación, no siempre acertada, hemos visto ya claras muestras en los decenios anteriores, por nosotros ligeramente recorridos. Quédese para otros artículos el señalar ese fenómeno más minuciosamente en el último decenio, que es el criticado por Espinós. Y terminemos el presente trabajo rogando a los autores de nuestro teatro que vean cómo muchos antecesores suyos de relevante mérito, Tamayo, por ejemplo, supieron pagar tributo a la inspiración ajena, y robustecieron su talento con las más poderosas corrientes de fuera, sin quebrantar por eso en lo más mínimo, ni su individualidad artística, ni el sello de su raza, ni el tesoro hereditario de su fe.

C. Eguía Ruiz.

SAN JOSÉ

según la concepción teológica del P. Francisco Suárez, S. I.

1. Para llegar al perfecto conocimiento de lo que un artista cristiano sintió de un santo, por ejemplo, un Murillo de un San José, nada mejor que estudiar las figuras del mismo santo que en sus producciones artísticas nos dejó el inspirado pintor de la Sagrada Familia del pajarillo.

Y para tener cabal idea de lo que en la concepción teológico-suareziana fué el casto esposo de María Santísima, nada mejor que estudiar la figura del glorioso Patriarca en dos magistrales *disputas* o disertaciones, en las que el **Eximio** entre los doctores de la teología católica trató de las grandezas del Eximio entre los Santos de la Iglesia.

2. Estudiemos, pues, esas dos disertaciones; pero en los umbrales mismos de ellas ocurre preguntar:

¿Con qué ocasión trató de San José el P. Suárez?

Al ir comentando en su obra *De mysteriis vitae Christi* la tercera parte de la *Summa* de Santo Tomás, encontróse en la cuestión 29, artículo 2.°, con uno de esos problemas teológicos en los que tan magistralmente supo el Ángel de las Escuelas ocultar lo grandioso del contenido en lo sencillo del enunciado: el problema decía así: «¿Hubo entre María y José *verdadero matrimonio?*

Ante esta pregunta, el Doctor Eximio, comentador del Doctor Angélico, podía seguir uno de dos caminos: el de la simple exposición del artículo, a modo de glosa textual (como solía hacerlo en materias de menor importancia), o el del comentario personal e independiente, que era el camino seguido en asuntos de mayor interés. En el problema que estudiamos, optó Suárez desde luego por esto segundo. Determinóse, pues, a escribir sobre el particular una de esas *disputaciones* o disertaciones tan características suyas y de tanto influjo en los trabajos teológicos, que lograron arrinconar las tradicionales glosas y apostillas, abriendo ancho campo a la investigación personal y a vastísimos estudios de las materias encerradas en el áureo libro del Ángel de las Escuelas.

3. Estudiar las cuestiones a fondo, acudiendo a sus mismas fuentes, o como Suárez dejó escrito (1): «miralas hondamente y sacallas de sus fuentes»; era en estas materias el lema del teólogo granadino, y *tan hondamente* miró la cuestión del más santo y misterioso de los matrimo-

---

(1) El P. Francisco Suárez..., por el P. Raúl de Scorraille, S. J.; traducción del P. Pablo Hernández, S. J. (Barcelona, Subirana, 1917), t. 1, l. 2, c. 1, n. 13, pág. 156.

nios, y supo *sacarla de tan puras fuentes*, que cuantos después de él han tratado teológicamente de la naturaleza y esencia del matrimonio virgíneo, o le han seguido con fidelidad o, por lo menos, citado con respeto.

4. «**Mirallas hondamente**»: profundamente trató, sí, la cuestión, ya que llegó a la raíz misma del asunto; pero no sólo profundamente, sino también completamente, de tal suerte que en aquella disputa dejó encerrado cuanto de cierto y sólidamente probable se puede decir sobre aquellos purísimos desposorios.

La introducción preliminar con los datos biográficos de la Santísima Virgen hasta su enlace con San José; la sección primera acerca de la esencia misma de aquel celestial matrimonio, sello misterioso de dos virginidades; la sección segunda acerca de las circunstancias de aquel matrimonio (el contrato, la cohabitación, la solemnidad externa), y la sección tercera acerca de la edad de los santísimos contrayentes, ofrecen tan redondeada y acabada la cuestión, que bien se puede aplicar a esta disputa la frase con que ha cerrado el P. Astráin (1) su juicio acerca de nuestro teólogo: «Si el lector tiene paciencia, el P. Suárez le dará reunida en sus libros toda la teología que pueda desear sobre cada uno de sus puntos.» Si el lector tiene paciencia (diremos nosotros), el P. Suárez le dará en su *disputatio septima* toda la teología que pueda desear sobre los desposorios de la Virgen y San José.

5. «**Sacallas de sus fuentes**»: bien sabido es que las fuentes de todo trabajo teológico son la Sagrada Escritura, los Padres de la Iglesia, los teólogos; pero no lo es tanto el uso portentoso que de esas fuentes hizo el Eximio Doctor.

Creen algunos que a aquellos grandes doctores de la escolástica se les iban pasando el tiempo de su vida y los folios de sus escritos en sutilizar y ergotizar, olvidados de aducir pruebas de teología positiva y documentada: existió, sí, ese defecto o, por mejor decir, ese exceso; pero quien de él tachara a Suárez, demostraría un desconocimiento lastimoso del inmenso caudal y de las inestimables riquezas de teología positiva que en sus obras están encerradas.

En poco más de cuatro folios que tiene la cuestión presente de los desposorios de San José, puede contar el lector tantas citas escriturísticas, patrísticas y de teólogos y autores diversos, que el más exigente crítico no podría pedir más en una obra documentada.

6. Ante tales datos, nos vemos con derecho para aplicar a nuestro caso otras apreciaciones del juicio citado poco ha (n. 4): «Si a su vastísima comprensión, profundidad sin igual, prudencia admirable, penetración verdaderamente asombrosa..., se junta la erudición que abarcaba

---

(1) *Historia de la Compañía de Jesús en a Asistencia de España*, por el P. ANTONIO ASTRÁIN, S. J., t. 4, c. 4, n. 3, pág. 64 (Madrid, 1913).

todo lo que se había escrito antes en la Teología y que facilita al lector la comprensión de cuanto se había disputado en las escuelas hasta los tiempos de Suárez; infiérese de aquí el asombro que debe causar la capacidad inmensa de quien pudo leer tanto, consultar tanto y discutir profundamente las opiniones de casi todos», e infiérese también el asombro que nos debe causar ese monumento erigido por Suárez a los castísimos desposorios de los padres de Jesús; monumento al cual, al llamamiento y cita de nuestro teólogo, vienen a aportar preciosísimos materiales Padres occidentales y orientales, teólogos de todas las escuelas, autores de diversísimas edades. Al pie de ese monumento, sobre el cual se levantan gloriosísimos María y José, unidos con los virgíneos lazos del más puro de los matrimonios, bien podía poner su firma, como **Doctor Eximio**, el príncipe de los teólogos de la Compañía; pero como **Doctor Piadoso**, no quedó aún satisfecho de su obra; y quiso levantar otros dos monumentos, uno a cada esposo, en los que constase lo altos y encumbrados que, según la concepción teológico-suareziana, habían de estar *la* **verdadera** *Madre de Dios y su* **verdadero** *esposo San José.*

7. El monumento de la alteza de la Madre de Dios es, sobre todo, la disertación 18 (1), en la que aparece con más gracia ella sola que cuanta está derramada por todos los santos y ángeles juntos: y el monumento de la alteza de su verdadero esposo es la disputa 8; tributo ante todo de la siempre insigne piedad de nuestro autor, y obra maestra a la vez del talento e ingenio que siempre anduvieron en él tan hermanados con la piedad. «La cual (en frase de Suárez) es flaca y caediza sin el apoyo de la ciencia; como es ésta a su vez vana y ayuna sin el lastre de la piedad» (2); uniéronse, pues, la piedad y la ciencia para erigir un monumento a la alteza de San José, y en el estudio que hizo Suárez quedó marcado el puesto glorioso que en la Iglesia de Cristo corresponde al **verdadero esposo de María:** el esposo ha de estar donde está su esposa; y pues María pertenece en cierta manera al orden de la unión hipostática, «al mismo orden creo que pertenece San José (dice el P. Suárez, aunque en él ocupa el último lugar; y bajo este aspecto es superior su dignidad [a la del Precursor y a la de los Apóstoles] y a cualquiera otra, como constituída que está en un orden superior».

Esta es la base y fundamento del estudio que hizo Suárez de San José.

8. ¿Queréis medir la *dignidad* y la *santidad* de San José?—nos dice el P. Suárez en la disertación 8.ª...—Pues quede asentado, ante todo, que fué *verdadero esposo de la Madre de Dios.* La maternidad divina es en María Santísima la raíz y razón primaria de todas sus excelencias y pre-

(1) *De myster. vit. Chr.*, d. 18.
(2) *Ibid.*, argum. ad lect.

rrogativas, ya que la hace pertenecer al orden de la unión hipostática, y de un modo análogo las prerrogativas y excelencias de San José tienen por raíz y razón primaria su dignidad de esposo de la Madre de Dios; dignidad que le hace pertenecer al mismo sublime orden.

9. De generosa raíz, generosos frutos; y tales fueron los que en San José brotaron de su elevadísima dignidad. ¿Fué esposo de María? Luego fué padre de Jesús; luego tuvo virtudes de padre, y, ¿por qué no decirlo?, autoridad de padre.

10. ¿Fué esposo de María? Luego fué el jefe de la Sagrada Familia; luego a él vivieron sometidos la Reina de los cielos y el Rey del universo: *sometidos*, sí; mas a la vez, y sobre todo, unidos con especiales vínculos y lazos de mutuo amor y perfectísima amistad.

11. ¿Fué esposo de María? Luego vivió vida activa y contemplativa perfectísimas; luego no hubo más alto oficio en el Antiguo y Nuevo Testamento, ya que su cargo no perteneció propiamente ni al uno ni al otro, sino al autor de entrambos; «a la piedra angular que unió ambos Testamentos»: *lapidem angularem qui fecit utraque unum* (1).

12. ¿Fué esposo de María? Luego vivió unidísimo a ella; luego vivió unidísimo a Jesús; luego los amó como ningún otro los llegó a amar; luego fué amado de ellos con un amor proporcional; luego... (la conclusión última bien la puede sacar el lector), luego San José fué el mayor de los santos; pero oíd cómo formula el P. Suárez esa conclusión (2): «No creo que es temeraria ni improbable (antes la tengo por piadosa y verosímil) la opinión que alguno pudiera tener de ser San José el Santo más encumbrado en gracia y gloria.»

13. No creemos exagerar al decir que esa *verosimilitud* equivalía en la mente de Suárez a una sólida probabilidad, mejor dicho, a una certeza moral *(sententia moraliter certa)*, como se dice en las clases de Teología. A creerlo así nos autoriza un juicio emitido en materia análoga por un autorizado teólogo (3) de nuestros días, y aprobado por un juez competentísimo (4) en materias suarezianas. «La probabilidad de que habla, parece, sin duda alguna, equivalente a ese género de certeza.» «Sin duda alguna que, a juicio de Suárez, llega a ser certeza, por grande que sea la moderación de sus expresiones.»

Este juicio referente a las expresiones que Suárez usó en la cuestión de la *supereminencia de la gracia* en María, es aplicable a la cuestión presente de la *suma excelencia de la gracia* en San José. La moderación de sus expresiones la explica la época en que Suárez las escribió.

---

(1) *De myster. vit. Chr.*, d. 8, s. 1. [Eph., 2, 20; 2 14].
(2) *Ibid.*, d. 8, s. 3.
(3) P. Jean-Bapt. Terrien, S. J., *La Mère de Dieu et des hommes*, t. 2, l. 7, c. 4.
(4) El P. Francisco Suárez..., por el P. Raúl De Scorraille, t. 1, lib. 1, c. 3, n. 13 (traducción del P. Pablo Hernández, S. J. Subirana, Barcelona, 1917).

14. Y he aquí una circunstancia que avalora extraordinariamente la elucubración de nuestro teólogo: el haber sido el primero que *en calidad de tal* ensalzó tan grandiosamente las prerrogativas del Santísimo Esposo de María Santísima.

Acostumbrados, como estamos, a contemplar espléndidas manifestaciones de piedad y entusiasmo por el Santo Patriarca; hechos ya a mirarle como al astro que, después de su virginal esposa, es el que más brilla en el cielo de la Iglesia, nos es poco menos que imposible el formarnos idea de lo desatendido que en el culto público y oficial estaba San José cuando el P. Suárez dedicó al estudio de aquel **sublime desconocido** dos de sus disputas o disertaciones teológicas.

Una sencillísima mención en el martirologio, un rito y oficio, que por lo ordinario apenas podían excitar la admiración de los fieles: a eso se reducían *todos los honores* que en la vida pública de la Iglesia se tributaban al glorioso Patriarca.

15. Cierto que desde los primeros siglos del cristianismo se habían dado elocuentes testimonios de sus grandezas y santidad; pero aquellos testimonios parecían perderse en el vacío; ya que la gloria, a la luz de esos testimonios reflejada, era el brillar del sol por entre ajironadas nubes de tempestad, para acabar por sepultarse en más densos nubarrones. San Bernardo (1), San Bernardino de Sena (2), Gersón (3) y, sobre todo, Isidoro de Isolanis (4) hicieron heroicos esfuerzos porque las nubes se disiparan y brillara el sol en todo su esplendor; pero por altos designios de la Providencia no tuvieron sus esfuerzos el éxito que era de esperar y desear: y en la vida pública y litúrgica siguió siendo San José «**el gran desconocido de la Iglesia**».

16. Unas palabras del último de los autores citados son a la vez histórica descripción de ese desconocimiento del que ni idea se suele tener, y profética predicción del culto y gloria con que ahora vemos honrado al padre de nuestro divino Salvador (5): «Suscitará Dios, para honra de su nombre, a San José (decía aquel entusiasta josefino); le elevará a la dignidad de *cabeza y patrono especial de la Iglesia militante.* Antes del día del juicio conocerán, venerarán y adorarán los pueblos todos el nombre del Señor, y los grandes dones que Dios depositó en San José y que por tan largos siglos ha querido que estuvieran casi desconocidos... En los Kalendarios y elogios de los Santos se cantará el nombre

---

(1) ML 183, 66-70; 99.

(2) S. BERNARDINI SENENSIS..., *opera omnia* (Venecia, 1745), t. 4, páginas 231-235.

(3) JOANNIS GERSONII..., *opera omnia* (Amberes, 1706), t. 3, páginas 1346-1360: 842-868; t. 4, páginas 729-785.

(4) ISIDORO DE ISOLANIS, *Summa de donis S. Joseph;* citado por el P. JENARO BUCCERONI, S. J., *Commentarii de SS. Corde Jesu, de B. V. Maria et de S. Joseph,* páginas 223-252.

(5) En la citada obra del P. Bucceroni, § 23, n. 90, páginas 251 sig.

de San José; *et iam non erit in caudam, sed in caput* (y ya no será el último, sino el primero). Porque se instituirá en su honor una fiesta *principal y venerable.* Porque por persuasión del Espíritu Santo mandará el Vicario de Cristo en la tierra que *en todos los confines de la Iglesia militante* se celebre la fiesta del que fué padre putativo de Cristo, esposo de la Reina del mundo, varón santísimo. Por lo cual el que en el cielo estuvo siempre tan encumbrado, no estará en la tierra tan abajado».

17. Si la profecía, de lo que nosotros hoy vemos, es verdadera, verdadera era también la historia de lo que al profetizar veía el profeta: si no fuera algo irreverente la frase, diríamos que estaba siendo San José *uno de tantos entre los santos* de la Iglesia, como había sido uno de tantos en su vida mortal de humilde artesano de desconocida aldehuela.

18. En aquel misterioso desconocido fijó sus sabios y piadosos ojos el Doctor Eximio y Piadoso; y ¡qué mirada tan fructuosa la suya!

A ella se debió que en el libro magistral *De mysteriis vitae Christi* apareciera reducido a estilo escolástico y averiguado y probado con rigor teológico cuanto la devoción más ferviente pudiera desear referente a la vida, excelencias y grandezas del casto esposo de la Purísima Virgen; a ella se debió que por vez primera apareciera en una obra teológica, afirmada con tan tierna devoción como sólida ciencia, la supereminencia de San José en dignidad y gracia, con relación a todos los santos del Antiguo y Nuevo Testamento.

19. Antes de terminar, y para que nadie crea que en nuestro afán de glorificar a Suárez, queremos hacerle decir la última palabra sobre todas y cada una de las materias que trató, permítasenos repetir el final del prólogo con que presentamos al público la traducción castellana (1) de la disertación del P. Suárez acerca de la dignidad y santidad de San José.

No se crea, sin embargo (decíamos entonces y repetimos ahora), que en la manifestación de las grandezas de San José no se puede ir *más allá* de lo que fué el P. Suárez. Si en su disputa octava escribió «juzgo que mucho menos se deben afirmar o creer ciertos privilegios que algunos atribuyen a San José»; en la disputa décimaoctava afirmó que «no hay razón para tener por novedad lo que, lejos de oponerse a la doctrina de los antiguos Padres, se encuentra insinuado en sus obras; de modo que con razón se les puede atribuir a ellos, o al menos se puede creer ser esa razonable explicación de cosas que ellos enseñaron con gran fuerza y peso de palabras». Fundados en estos dos principios del Eximio Doctor: 1.°, «no afirmar cosa alguna nueva con temeridad y demasiado cate-

---

(1) SUÁREZ VULGARIZADO en el tercer centenario de su muerte, 1617-1917.—**Fundamentos teológicos** de las grandezas de San José. (De venta en Madrid, librería católica de Hijos de Gregorio del Amo, Paz, 6.)

góricamente» (1); 2.º, «no tener *a priori* por novedad lo que... está insinuado en las obras de los antiguos Padres, o lo que al menos se puede mirar como razonable explicación y lógico desarrollo de sus enseñanzas» (2): fundados, pues, en estos dos principios, no desconfiemos de ir descubriendo en San José grandezas y glorias antes desconocidas; que si esas glorias y grandezas siempre han sido en sí lo que son, para el hombre pueden ser en diversos tiempos más o menos conocidas.

20. Ni el mismo P. Suárez creyó jamás que había él dicho la última palabra acerca del glorioso Patriarca: desde su tiempo al nuestro, santos ilustres, ascetas piadosos, teólogos insignes, elocuentes oradores, sabios Pontífices nos han legado preciosos materiales, gracias a los cuales podemos trabajar en esa manifestación, cada día más espléndida, de las sublimes prerrogativas del Santo excelso, que aun en su mismo nombre lleva esa nota de *crecimiento* y *desarrollo*, como lo dijo el patriarca Jacob, alumbrado con luz profética (3), cuando bendijo a su hijo José: «*Filius accrescens, Joseph, filius accrescens*»: Hijo de *crecimiento* es José, hijo de *crecimiento;* su mismo nombre de San José está diciendo que ha de ir su gloria *creciendo*, *creciendo*, en cuanto a su manifestación en la Iglesia, como desde el amanecer hasta el mediodía van creciendo gradual e incesantemente la luz y el calor del sol.

R. Galdos.

---

(1) *De myster. vit. Chr.*, d. 8, s. 1.
(2) *Ibid.*, d. 18, s. 4.
(3) Gen., 49, 22.

Los sindicatos cristianos de Alemania [1].

(ORGANIZACIÓN Y ESTADÍSTICA)

IDEA GENERAL

La organización de los sindicatos cristianos está calcada substancialmente en la socialista; es central, y no federativa, lo cual significa, en expresión del socialista Berstein, que el soberano es, no el sindicato local, sino la liga o unión central. Por consiguiente, aunque usemos el nombre de *federaciones*, por ser el corriente en castellano, ha de acomodarlo el lector al sentido expuesto. Mas si en la centralización es la estructura de los sindicatos cristianos semejante a la socialista, no lo es tanto en la *concentración* o junta de varias profesiones afines en un haz común industrial; bien que tampoco es necesario, así por ser menor el número de federaciones como por estar algunas ya de suyo concentradas. Más aún: tal ha habido que se vió forzada a dividirse recientemente, con provecho notable de las nuevas federaciones.

Dos son las clases de organización: la profesional y la general o interprofesional. La primera clase agrupa los individuos de una profesión en el *sindicato local*, y luego todos los sindicatos locales en la *federación central*. La segunda federa los diversos sindicatos profesionales de una localidad en la liga que llaman los alemanes *cartell local* y las federaciones centrales en la *confederación general*. Hasta aquí se corresponden las dos clases de organización en esta forma:

Sindicatos profesionales locales.	Federaciones centrales.
↓	↓
Cartells locales.	Confederación general.

De suerte que siendo en número plural los sindicatos locales, los *cartells* y las federaciones, es una y singular la confederación general. Pero entre cualquiera federación central y sus sindicatos locales, se ingieren entremedias las *federaciones de distrito*, que sólo tienen lejana correspondencia en las *secretarias de distrito* o *regionales* de la confederación general. Veamos ahora las funciones de todos esos miembros, advirtiendo de antemano que omitimos particularidades de importancia, porque las reservamos para cuando tratemos, Dios mediante, de la organización socialista.

---

(1) Véase Razón y Fe, Febrero de 1918.

FEDERACIONES PROFESIONALES

Son los sindicatos *locales* como las células de todo el organismo federal y el fundamento en que estriba la robustez del edificio. De consiguiente, aunque su trabajo parezca humilde, es por demás provechoso. Para penetrar en su estructura, tomemos por ejemplo los de la federación textil.

Dondequiera que hay suficiente número de socios, se fundan grupos locales *(Ortsgruppen)*. Si el número es demasiado corto, *Zahlstelle*, como si dijéramos, contadurías. Cada una de estas últimas tiene un director, mas todo grupo local *(Ortsgruppe)* está gobernado por una junta directiva, de modo que, además del presidente, elige otros dos individuos para formarla, si no comprende 50 socios; tres, si tiene entre 50 y 100, y otro más por cada nuevo centénar incoado.

Los oficios de *Ortsgruppen y Zahlstellen* son: *a)* reclutamiento de socios; *b)* recaudación de los derechos de entrada y cuotas, asiento de las mismas y envío a la Caja central; *c)* distribución del periódico de la Federación; *d)* ejecución de lo prescrito en este periódico; *e)* celebración de asambleas; *f)* estadísticas, informaciones y proposiciones al presidente del distrito y a la dirección central, mayormente sobre abusos en la profesión.

Es general en los sindicatos cristianos, lo mismo que en los socialistas, aquella clase de gerentes llamados *hombres de confianza*, de que hablamos largamente a propósito de los Círculos obreros (1). Sus atribuciones son análogas; su importancia es, como en los Círculos, considerable, ya que de ellos depende la buena o mala andanza de los sindicatos.

Entre los grupos locales y la federación central están las *federaciones de distrito*, comprensivas de cierto número de grupos locales, según los límites administrativos o geográficos, o las condiciones particulares de la industria, o las relaciones comerciales entre los distintos pueblos. No constituyen una unidad administrativa independiente, sino una simple agencia para la propaganda, la inspección de los grupos locales y la más expedita gestión de la dirección central. Cada año, por lo menos, se celebra una conferencia de distrito, a la cual envían delegados los grupos locales en proporción al número de socios. Los delegados dan razón de la actividad sindical en sus grupos respectivos, se entienden unos con otros sobre la propaganda que ha de emprenderse, la situación profesional y las reclamaciones e instancias en curso o futuras. Al frente de cada federación de distrito se procura que haya un secretario retribuído y una comisión de propaganda.

---

(1) Razón y Fe, Marzo de 1917, pág. 344.

Tanto los sindicatos locales como las federaciones de distrito son nada más que partes de un todo, a saber, la *Federación central.* En ésta se halla el poder legislativo y supremo, que reside en la *Asamblea general*, y el ejecutivo, que es desempeñado por la *Junta directiva central.*

La *Asamblea* es una junta de delegados elegidos por los sindicatos locales en proporción al número de socios. Como la experiencia acredita que el excesivo concurso perjudica a la claridad, brevedad y precisión de las discusiones, se evitan, por lo general, las asambleas sobrado numerosas. A ellas pertenece fijar las normas y la táctica sindical, aprobar la gestión de la Junta directiva central y elegir otra nueva. Constituyen la base democrática de la asociación, y, como soberanas, no sufren apelación.

La *Junta directiva* ejecuta las decisiones de la Asamblea, cuida de la observancia de los estatutos, de la administración, estadística, etc. Es el representante oficial de la federación en juicio y fuera de él, y como tal vindica para sí el derecho gravísimo de fallar sobre huelgas y *lock-outs* para no dejar la suprema resolución de materia tan espinosa al apasionado impulso de los sindicatos inmediatamente interesados o exacerbados quizás por la contienda. El número de individuos varía, según las profesiones; de ordinario son de siete a nueve. Son asistidos de una *Comisión consultiva*, compuesta únicamente de socios activos de la federación. Al paso que los individuos de la Junta directiva viven de ordinario en el sitio del domicilio social, para que puedan juntarse a menudo y con facilidad, los de la Comisión, al contrario, se aconseja que tengan su residencia en paraje distinto. El espíritu, el buen orden y la vida de la federación dependen en gran parte de la Junta directiva.

La centralización no es mote vano, antes verdadera concentración de la administración y gobierno; mas no coincide con la centralización política cuanto al *domicilio social*, antes suele tenerlo, no en la capital del Imperio o de un Estado particular, sino en la población más importante para la industria respectiva, v. gr., en Essen para los mineros, en Düsseldorf para los tejedores, etc.

La centralización de la administración trae por consecuencia la de las cuotas y socorros, de condición que los sindicatos locales envían a la federación central todas las cuotas de los socios, fuera de un ligero 10 o 15 por 100 que retienen para sus gastos. La federación central administra los fondos y envía los socorros a los sindicatos locales. La cuota para los socorros es *global*, como dicen; esto es, que sirve para todos ellos. Varía a voluntad del socio, desde un mínimo obligatorio hasta un límite máximo. El socorro es mayor o menor, en proporción a la cuota satisfecha y al número de años de afiliación al sindicato. Con esta concentración de socorros se reparten mejor los riesgos, ya que no es fácil ocurran a la vez y con la misma intensidad los de diversas clases, como enfermedades, huelgas, desocupación, etc., en todas las regio-

nes, siendo éstas tantas y acaso tan diferentes. Allende de esto, se simplifica la administración, y si bien cada una de las clases de socorros puede parecer corta en razón de la cuota satisfecha, todas juntas la compensan abundantemente.

Pasemos a la segunda clase de organización, esto es a la interprofesional o intersindical, o más brevemente, general.

LAS CONFEDERACIONES INTERPROFESIONALES

a) *Confederación local.*

Las confederaciones o CARTELLS *locales* tienen su razón de ser en la mancomunidad de intereses de las diferentes profesiones o industrias de una misma localidad o distrito, y son por lo mismo importantísimos para el adelanto de esos intereses, por no decir nada de su influencia saludable y purificadora sobre el espíritu mezquino y egoísta que engendra fácilmente en sus adeptos el sindicato profesional. Sus fines son de consiguiente: la propaganda metódica y uniforme en armonía con las juntas directivas de los sindicatos; la fundación y fomento de grupos locales; la promoción de las bolsas del trabajo y de los albergues, estadísticas, asistencia jurídica. A ellos pertenece deliberar sobre la táctica y la ejecución de las empresas comunes, entenderse con los inspectores del trabajo, preparar las elecciones para los tribunales industriales, cajas de enfermedad y otras instituciones por el estilo, fomentar los cursos de instrucción y salones de lectura, acumular materiales para la defensa de los intereses sindicales, influir en la prensa e instituir veladas populares. Al contrario, no está en sus atribuciones el deslinde de los límites profesionales y cuanto es intrínseco y propio de los sindicatos o federaciones profesionales, como las campañas por el aumento de los salarios en la profesión, la publicación de listas de suscripción para los conflictos profesionales, etc. No han de participar, como tales, en las elecciones municipales y han de apartarse de toda acción política de partido.

Los grupos locales están obligados a afiliarse a los *cartells* locales o de distrito. Los *cartells* no están fundados precisamente en todos los pueblos donde hay varios sindicatos, sino principalmente en las ciudades populosas y en los centros industriales importantes. Al centro industrial pueden concurrir los sindicatos de varios pueblos para formar el *cartell.*

b) *Confederación general.*

Lo que son las federaciones centrales para los sindicatos locales es la *Confederación* para las federaciones centrales. Constituye la representación de los intereses económicos de la clase asalariada constituída en sindicatos; es el centro doctrinal, de propaganda y estadística de todo el

movimiento sindical cristiano. Su principal oficio consiste en mantener la unidad de la acción; su mayor dificultad es respetar la independencia de las federaciones al inspeccionar como debe sus principios y su táctica. Propia y privativa esfera del poder de las federaciones profesionales son las huelgas y la administración; mas cuando entran en cuestión los principios o la táctica general, la Confederación tiene derecho de intervenir, pues, conforme a los estatutos, ha de facilitar la mutua unión de las federaciones particulares con el fin de que obren de mancomún en lo relativo a los intereses generales de los sindicatos. La Confederación es la que traba relaciones y entabla acuerdos con las federaciones de otras direcciones sindicales cuando lo pide el caso y en cuanto se compadece con los fundamentos de los sindicatos cristianos.

No socorre de ordinario con sus fondos a los sindicatos en caso de conflicto, porque, al tenor de los estatutos, «en principio parece justo que cada sindicato se procure el dinero para sus huelgas y *lock-outs*»; mas por vía de excepción y en circunstancias extraordinarias, puede la *Comisión* de la Confederación ordenar suscripciones o conceder socorros.

La Confederación se sostiene con las cuotas regulares de los sindicatos fijadas por el Congreso, y costea a su vez estas dependencias: 1.° la *Secretaría general*, domiciliada en Colonia y asistida de buen número de empleados retribuídos; 2.° Secretarías de distrito o regionales en varias comarcas de Alemania; 3.° una oficina en Berlín para representar a los obreros ante la administración imperial de seguros; 4.° la *Gaceta Central* (Zentralblatt) y sendos periódicos para polacos e italianos. Publica también una *Correspondencia* para informar a los presidentes y hombres de confianza de los sindicatos locales y a los directores de distrito.

Cooperativa de experiencias sindicales se ha llamado a la Confederación. Para recogerlas se ayuda de las Secretarías regionales antes mencionadas. La Secretaría general es el nudo donde se enlazan los múltiples hilos de las federaciones. Da consejo e información sobre todas las cuestiones sindicales y forma anualmente las estadísticas que interesan a los sindicatos.

El gobierno de la Confederación es parecido al de las federaciones centrales profesionales. El *Congreso* asume la autoridad suprema y elige una *Comisión*, donde procura cuanto es posible que tengan representación proporcionada al número de socios las diferentes profesiones o a lo menos los grupos profesionales semejantes. La Comisión ha de traer a efecto los fines de la Confederación y las resoluciones de los Congresos; convoca a estos últimos y les señala los temas de discusión. Mas como la multitud embaraza la expedición en el gobierno, forma con algunos de sus individuos una *Junta directiva*, compuesta de presidente, vicepresidente, secretario, cajero y un vocal. Viene a ser esta Junta

como una diputación permanente para el despacho de los negocios ordinarios, la ilustración y propaganda, la multiplicación de los sindicatos y la composición de las diferencias entre los socios, que con todo eso pueden apelar en última instancia del laudo de la Junta al fallo del Congreso.

MOVIMIENTO CRISTIANO NACIONAL

No le ha bastado a la Confederación levantar con todos los sindicatos cristianos una hueste contraria a los sindicatos socialistas; antes extendiendo el radio de su acción, se ha ingeniado por englobar en un *movimiento cristiano nacional* a todos los obreros asociados de Alemania, para quienes sea tan sagrado el nombre de la patria como abominable el internacionalismo de los socialistas ortodoxos. Por primera vez pasó revista de esas fuerzas en el *Congreso de los obreros alemanes* celebrado en Francfort del Main los días 25 y 26 de Octubre de 1903. Allí la representación de 600.000 obreros de diversas asociaciones hizo, por decirlo así, profesión de fe cristiana, patriótica y antisocialista. Mayor fué el alarde del segundo Congreso los días 20, 21 y 22 de Octubre de 1907 en Berlín, al cual enviaron sus delegados casi un millón tres cientos mil individuos de todas las asociaciones obreras no socialistas, con excepción de las de Hirsch-Duncker, cuyo empecatado liberalismo mira de mal ojo la divisa cristiana. Deliberóse acerca de las reformas sociales en los seguros, descanso dominical, trabajo doméstico, protección de las obreras, leyes imperiales de asociación y de minas; reprobáronse los sindicatos amarillos y se confirió sobre el derecho electoral. En la *Comisión* de estos Congresos figuran la Confederación de los sindicatos cristianos, la Federación nacional de los empleados de comercio, las federaciones de los Círculos católicos, la Confederación de los Círculos evangélicos, varias federaciones nacionales de empleados y obreros de industrias privadas. Su programa es el mínimo de los sindicatos cristianos; su presidente, un protestante, diputado del *Partido cristiano nacional*, Francisco Behrens.

FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE LA INDUSTRIA TEXTIL

La fuerza expansiva del movimiento sindical cristiano, saliendo de los confines de la patria, se dilata a las demás naciones. Con su daño han experimentado los sindicatos la inutilidad de sumarse a la mentida solidaridad obrera universal cuando entran por medio los socialistas. Testigo en 1906 el sindicato cristiano de los mineros alemanes, a cuyos delegados puso de pies en la calle el Congreso internacional de mineros celebrado en Londres, al aprobar una proposición de los socialistas austriacos, instigados de los alemanes, según se cree, para que no se

admitiese de cada nación congregada más que una representación, lo cual equivalía a cifrar en los socialistas alemanes la delegación de todo el proletariado minero del Imperio. Testigo igualmente en 1902 el sindicato cristiano de la industria textil, que, habiendo solicitado la admisión en el Congreso internacional de la misma industria en Zurich, fué brutalmente excluído porque «no aceptaba el principio fundamental de la lucha de clases».

A la verdad, las relaciones internacionales de los sindicatos cristianos han de diferir *toto caelo* de las socialistas, por lo cual es preciso no sumarse, sino restarse a la mancomunidad enemiga, encerrándose en los términos cristianos. Mas la primera diligencia para la federación internacional cristiana no fué obra de los alemanes, sino de los holandeses.

Cerrado ya el Congreso de la *Liga democrática belga* en 1897, dos miembros del sindicato de obreros algodoneros de Gante, a los cuales se agregó espontáneamente Arturo Verhaegen, presidente de la Liga, cumplieron el encargo que se les hiciera de estudiar el estado de la industria algodonera y la organización de los trabajadores en el centro industrial Enschede, de Holanda. Por consecuencia de la visita la unión profesional cristiana *Unitas* de Holanda, que comprende protestantes y católicos, trabó tan amistosas relaciones con la federación belga de tejedores, que en Junio de 1900 le propuso la celebración de una conferencia de trabajadores cristianos del mismo ramo holandeses, belgas y alemanes. Acogida con alborozo la propuesta por la *Liga democrática belga*, juntáronse los delegados obreros el 29 de Julio siguiente en Aquisgrán, donde dieron los primeros pasos para el acuerdo internacional, hasta que a 9 y 10 de Septiembre de 1901 se asentaron en Düsseldorf las bases que publicamos tiempo atrás en Razón y Fe (Noviembre de 1908, pág. 343). Posteriormente se adhirieron los austriacos, suizos e italianos.

El primer Congreso se celebró en 1902. Para el sexto juntáronse el 28 de Junio de 1912 en Viena 34 delegados en representación de 626 grupos locales y 76.311 adictos. El haber total representado era de 1.038.697 francos. Alemania tenía por sí sola 40.535 socios y 765.367 francos. En número de socios seguían por orden de más a menos: Austria, Bélgica, Suiza, Italia, Holanda. La Caja internacional de socorros contaba en Agosto de dicho año con 22.000 francos; durante el anterior había socorrido con 14.000 a belgas, holandeses y austriacos.

Pretende la federación propagar la idea sindical, mas no la política, y así protestó en el Congreso de Viena contra las huelgas políticas y la huelga general de los socialistas. Deja a cada nación en libertad de constituirse en el terreno confesional o interconfesional; promueve el trabajo práctico de organización, los contratos colectivos y la legislación protectora del trabajo, a cuyo fin ha entrado en comunicación con la *Oficina del trabajo* de Basilea. Finalmente, desea oponer al movi-

miento socialista internacional de los tejedores obreros una fuerza internacional cristiana del mismo oficio.

El Congreso de Viena solicitó mayor intervención de los sindicatos obreros en la inspección del trabajo, protección más amplia de los obreros y obreras menores de diez y ocho años, prohibición del trabajo a menores de catorce años y, en lo posible, también a mujeres casadas. El Congreso anterior, celebrado en Milán el año 1910, había reprobado los sindicatos amarillos.

CONFEDERACIÓN INTERNACIONAL

A más de esta federación internacional de una profesión, han intentado los sindicatos cristianos una Confederación de los sindicatos de toda clase de profesiones. Esta vez la idea salió de la Confederación nacional alemana establecida en Colonia, cuyo secretario era Stegerwald; mas no fué una ciudad alemana la escogida para asiento de la primera conferencia internacional, que tal fué la delicadeza de los promovedores, sino una ciudad en cierto modo cosmopolita, cual es Zurich, donde desde el 3 al 5 de Agosto de 1908 deliberaron entre sí representantes de Alemania, Austria, Suiza, Holanda, Bélgica, Italia, Rusia y Suecia en número de 69, sin contar 24 huéspedes que no tenían derecho de votar. No fueron muchos los delegados presentes; tanto mejor para el orden y eficacia de las discusiones. Los inteligentes y experimentados aborrecen las asambleas numerosas y... clamorosas. Los sindicatos representados tenían el siguiente número de socios:

Alemania	284.649	Italia	14.000
Austria	63.000	Suecia	12.350
Bélgica	30.664	Suiza	11.351
Holanda	23.821	Rusia	3.000

En redondo una suma total de 443.000 obreros. Fruto de las consultas fueron estos acuerdos:

I. Se recomienda a los sindicatos cristianos de todas las naciones:

a) La formación de federaciones profesionales o industriales fuertes, estrechamente centralizadas en cuanto sea posible, fundadas en la base cristiana (interconfesional) y en la neutralidad entre los partidos políticos;

b) La unión de las federaciones profesionales e industriales en confederaciones centrales nacionales con dirección única.

II. *a)* Se funda una Secretaría internacional para los sindicatos cristianos de todas las naciones, a fin de que sea como la agencia central internacional.

b) La Secretaría internacional se confiará al secretario general de la Confederación de los sindicatos cristianos de Alemania (Stegerwald, Colonia).

Las confederaciones nacionales abonarán a la Secretaría internacional una cuota anual de medio penique por socio. Los fondos de la caja se invertirán únicamente en los gastos de administración.

III. Se constituye una comisión sindical de dirección internacional. Cada confederación nacional enviará a ella un representante por cada suma incoada de cien mil socios. La comisión se congregará según fuere menester, mas por lo menos cada bienio.

IV. Las confederaciones centrales se obligan a comunicar a la Secretaría las informaciones necesarias, principalmente estadísticas anuales sobre el estado, progresos y obras de las federaciones respectivas.

V. Las federaciones sindicales particulares deberán remitir regularmente sus periódicos profesionales a la Secretaría internacional.

La Secretaría internacional entrará en vigor el 1.º de Enero de 1909.

Tres años después se celebró en Colonia la segunda asamblea durante los días 18 y 19 de Septiembre de 1911. Los asistentes ordinarios no pasaron de 40. Las federaciones representadas eran las siguientes:

Los delegados alemanes representaban 22 federaciones centrales con	360.000	obreros.
» » austriacos (con inclusión de Hungría, Galitzia, etc.), 30 federaciones centrales con	82.342	»
(Austria llevaba por sí sola 46.533 obreros de los incluídos en la suma total.)		
» » italianos, 175 sindicatos de obreros agrícolas con	37.148	»
y federaciones industriales con 458 secciones, constantes de	67.466	»
» » suizos, 124 sindicatos agrupados en nueve federaciones con	11.780	»
» » holandeses, 13 federaciones con	7.626	»
» » belgas, 21 federaciones *nacionales* con 447 sindicatos, constantes de	38.802	»
y 13 federaciones *regionales* con 346 sindicatos, constantes de	20.984	»
TOTAL	626.148	»

Esta suma no expresa el total de obreros cristianos sindicados en Europa por estar excluídos de antemano cuantos no pertenecieran a alguna federación nacional o regional. Tampoco estaba representada la federación católica holandesa de la industria textil, porque la federación internacional de trabajadores *Unitas* rechaza la admisión de dos federaciones textiles de *un mismo* país establecidas sobre bases diferentes. Ya se ha visto que, fundado en principio semejante, despidió a los sindicatos cristianos de mineros alemanes el Congreso minero de Londres para quedarse únicamente con los socialistas.

Al decir del relator Brauer, las principales federaciones internacionales profesionales eran las tres siguientes: la de *tejedores*, que comprendía seis naciones: Alemania, Austria, Suiza, Bélgica, Italia, Holanda; la de la *construcción*, extendida a cuatro: Alemania, Austria, Suiza, Holanda; la de la *madera*, limitada a tres: Alemania, Austria, Suiza.

Los delegados acordaron que en cuestiones graves y de interés para los obreros de distintos países se comunicarían recíprocamente ideas y documentos; nombraron una Comisión para estudiar la formación de una

federación internacional de los obreros de los puertos; trataron varios asuntos profesionales; discurrieron sobre el reclutamiento de socios entre los amarillos, y cargaron la mano en la mancomunidad de la clase obrera con las otras clases en el orden moral, en la civilización y en la vida nacional.

Auras suaves de concordia refrigeraban el ambiente sereno de la sindicación cristiana internacional, cuando turbó tan plácida bonanza la horrenda tempestad que ha lanzado armados a los confederados alemanes contra los belgas y a los italianos contra los austriacos, mientras suizos y holandeses, refugiados detrás de sus neutrales fronteras, contemplan aterrados el estrago de sus vecinos.

La honda perturbación que conmueve los cimientos de Europa no ha perdonado a los sindicatos. ¡Qué desolación la de esas *casas del pueblo* donde antes reinaba la animación y la algazara! ¡El patrio deber ha arrebatado sus más robustos miembros y puéstolos en frente de aquellos cuyas manos estrechaban la víspera con efusión de amigos, y a cuyo pecho asestan ahora el mortífero plomo! ¡Dios sabe cómo quedarán los sindicatos después del horroroso cataclismo! Por esto importa más examinar su situación en el último año normal que precedió al pavoroso estallido, esto es, en 1913.

ESTADÍSTICAS DE LOS SINDICATOS CRISTIANOS DE ALEMANIA

a) *Socios.*

AÑO	Número de socios según el promedio anual.	AUMENTO O DISMINUCIÓN RESPECTO DEL AÑO PRECEDENTE	
		Absolutamente.	En proporción por 100.
1902.....	79.238		
1903.....	91.440	+ 12.202	+ 15,4
1904.....	107.556	+ 16.116	+ 17,6
1905	188.106	+ 80.550	+ 74,9
1906.....	247.116	+ 59.010	+ 31,4
1907.....	274.323	+ 27.207	+ 11,0
1908.....	264.519	— 9.804	— 3,6
1909.....	270.751	+ 6.232	+ 2,4
1910... .	295.129	+ 24.378	+ 9,0
1911.....	340.957	+ 45.828	+ 15,5
1912.....	344.687	+ 3.730	+ 1,1
1913.....	342.785	— 1.902	— 0,6

Todos los socios de 1913 estaban unidos en 4.915 grupos locales y 25 federaciones.

La curva del aumento o disminución anual sube hasta 1905, en que culmina con + 74,9; desciende luego en 1906, logrando, sin embargo, el

notable aumento de + 31,4; baja más hasta — 3,6 en el año crítico de 1908, que también saldaron con déficit los socialistas; vuelve a subir hasta + 15,5 en 1911, para dar un salto hasta + 1,1 en 1912 y — 0,6 en 1913. La disminución de este último año se explica por causas generales, que influyeron también en los sindicatos socialistas, y por otras particulares. Entre las primeras se cuentan la desfavorable situación económica y el aumento de los sindicatos amarillos. Entre las segundas el retroceso de algunas grandes federaciones, mayormente la de los mineros, que, enseñada por la experiencia de la huelga de 1912, aumentó la cuota. Esta federación, que es la más numerosa, ha pasado por las siguientes vicisitudes en la suma de los socios:

1904	1905	1907	1908	1911	1912	1913
43.400	71.500	74.700	75.250	83.588	76.988	66.652

En contracambio, el año 1913 fué de aumento para varias federaciones: de 2.638 socios para la de ferrocarrileros alemanes, de 1.205 para la de ferrocarrileros bávaros, etc. Y pues de esta clase de socios hemos venido a hablar, no se nos pase por alto que es gala y presea de los sindicatos cristianos el considerable número de socios ocupados en empresas públicas, cuales son los ferrocarrileros, telegrafistas, obreros municipales, empleados del Estado, etc. Entre todos hacen raya los primeros, los cuales sólo rinden la palma de lo numeroso a los agrupados en los sindicatos *independientes*, llamados así porque no pertenecen a ninguna de las otras agrupaciones determinadas por un color especial, como socialistas, cristianos, etc., antes son de todo punto neutrales. Más de 150.000 ferrocarrileros y telegrafistas numeraban los independientes en 1913, sin contar una federación del Sud no comprendida en la estadística oficial por no haber enviado noticia alguna, la cual no constaría de más de 12.000 socios, a juzgar por los guarismos del año precedente. Siguen inmediatamente, aunque a bastante distancia, los sindicatos cristianos con 62.000, y tras ellos, pero muy lejos, sin llegar siquiera a una decena de millar, los de Hirsch-Duncker. Especifiquemos los dos últimos grupos para los años 1912 y 1913:

SINDICATOS CRISTIANOS			SINDICATOS DE HIRSCH-DUNCKER		
	1912	1913		1912	1913
Ferrocarrileros bávaros.	26.912	28.657	Ferrocarrileros vurtemburgueses.....	8.000	8.000
» alemanes..	21.159	27.323	Ferrocarrileros de Breslau.....	1.300	1.100
» vurtemburgueses.....	4.026	4.099			
Obreros telegrafistas...	3.492	2.990			

Como en competencia con los socialistas, han procurado los sindicatos cristianos ganar la adhesión del elemento *femenil*, que agrupan en los sindicatos de los hombres. Las mujeres dedicadas al servicio doméstico constituyen sindicato aparte, y de ellas prescindimos ahora. La proporción de las otras con los hombres es casi igual a la de los sindicatos socialistas:

AÑO	Mujeres.	Tanto por ciento del total de socios.	AÑO	Mujeres.	Tanto por ciento del total de socios.
1902.....	4.077	5,1	1908....	22.087	8,3
1903.....	5.465	6,0	1909....	20.182	7,5
1904.....	7.624	7,1	1910....	21.833	7,4
1905.....	11.991	6,4	1911....	27.152	8,0
1906....	21.646	8,8	1912....	28.008	8,1
1907.....	24.122	8,8	1913...	27.623	8,1

En los sindicatos socialistas el tanto por ciento de las mujeres afiliadas desde 1905 a 1913 fué 5,5; 7; 7,3; 7,6; 7,3; 8; 8,2; 8,7; 8,9. No hay sindicato socialista para solas mujeres.

Es de notar en los sindicatos cristianos que el aumento es proporcionalmente mayor en el elemento femenino que en el total. Haciendo el estado de entrambos igual a 100 en 1905, tenemos estos aumentos o disminuciones:

AÑO	Total.	Mujeres.	AÑO	Total.	Mujeres.
1905.....	100,0	100,0	1910....	156,9	182,1
1906.....	131,4	180,5	1911....	181,3	226,4
1907.....	145,8	201,2	1912....	183,2	233,6
1908.....	140,6	184,2	1913....	182,2	230,4
1909.....	143,9	168,3			

El mayor número se halla en el sindicato textil, donde en 1913 eran 12.301 en un total de 38.772 socios. Las cigarreras eran 2.746 en un total de 6.714. El *sindicato* de las dedicadas al servicio doméstico, formado únicamente por mujeres, llegó a contar en dicho año hasta 8.385.

b) *Fuerza económica.*

Para averiguar la fuerza económica de los sindicatos cristianos examinemos los *ingresos*, los *gastos* y la *existencia en caja*.

El *total de ingresos* se elevó desde 2.443.122 marcos en 1905 hasta 7.177.764 en 1913. El aumento de este año sobre 1912 fué de 569.000

marcos, a causa principalmente de las cuotas ordinarias, que por sí solas dieron en redondo 340.000 marcos más. Véase el siguiente estado:

INGRESOS

	1912	1913
Derechos de entrada	50.866	43.834
Cuotas ordinarias	5.966.965	6.308.245
» extraordinarias	39.151	35.296
Otros ingresos	551.368	790.389

El *total de gastos* creció de 2.150.511 en 1905 a 6.102.688 en 1913. En este último año se gastaron 879.961 más que en 1912 gracias a las adversas circunstancias económicas.

La *existencia en caja* ha tenido notable incremento, pues de 1.249.408 marcos en 1905 (de los cuales había en la Caja central 1.146.498) pasó en 1913 a 9.682.796 (de ellos 8.960.002 en la Caja central).

Las federaciones más numerosas son, naturalmente, las que atesoran mayores fondos. Los de los mineros llegaron en 1913 a 2.505.446 marcos; pasan del millón los que poseen los ferrocarrileros bávaros (1.187.645), los metalúrgicos (1.649.968) y los albañiles (1.512.051).

Especifiquemos ahora el total de gastos, en marcos, por socorros y otros conceptos en los años 1905, 1912 y 1913:

AÑO	Huelgas y obreros castigados por servir a la causa.	Viático y paro.	Enfermedad.	Defunción.	Otros socorros.	Asistencia jurídica.	Biblioteca e instrucción
1913..	989.631	285.755	816.682	206.413	68.450	131.707	42.322
1912..	654.323	201.223	761.293	205.083	57.611	116.703	133.267
1905..	1.000.320	13.571	—	59.933	114.140	45.457	11.691

AÑO	Agitación.	Periódicos federales.	Cuotas a la Confederación.	ADMINISTRACIÓN				Otros gastos.
				Personal.	Material.	Cajas locales.	TOTAL	
1913..	775.638	571.236	95.693	191.959	304.040	1.192.429	1.688.428	430.733
1912..	670.429	549.973	93.382	170.754	259.936	1.145.722	1.576.412	203.028
1905..	161.393	205.155	20.795	52.423	91.970	316.748	416.141	56.915

Es claro que hay mucha variedad en cuanto a la proporción con que contribuye al total cada una de las federaciones. Así la media de lo invertido en las huelgas entre todas las federaciones el año 1913 fué el 16,2 por 100 del total de los gastos; pero los pintores la superaron, llegando al 61 por 100 de sus gastos, los del ramo del cuero al 35, etc., y así de los demás capítulos. Es de advertir que la causa del retroceso en *biblioteca e instrucción* durante el año de 1913 es que en 1912 se incluyeron en esa partida las expensas por compra de solares y nuevas edificaciones.

Tres años hubo desde 1905 en que lo sufragado por huelgas y en auxilios a los castigados excedió la suma de 1913, a saber: 1905 (1.000.320), 1911 (1.199.598), 1910 (1.239.500).

c) *Lugar de los sindicatos cristianos entre los demás de Alemania.*

En el cuadro del movimiento sindical de Alemania ocupan los sindicatos cristianos el segundo lugar; el primero lo tienen los socialistas con extraordinario exceso. Siguen a los sindicatos cristianos en el número de socios, por orden de más a menos: los independientes; los amarillos; la Federación de los Círculos católicos, con secciones profesionales, domiciliada en Berlín; los sindicatos alemanes de Hirsch-Duncker. Hacemos gracia a los lectores de comprobarlo con las estadísticas oficiales, porque ya tememos haber perdido la suya por tantos números con que hemos probado su paciencia.

N. Noguer.

BOLETÍN CANÓNICO

EL IMPEDIMENTO DE PARENTESCO LEGAL, SEGÚN EL CÓDIGO

1. Es este uno de los impedimentos que han sufrido mayores transformaciones en la novísima legislación.

Artículo I

DISCIPLINA ANTIGUA

2. Antes del Código las naciones se dividían en dos grupos con respecto a este impedimento. Al uno pertenecían las naciones en que el impedimento no existía; en el otro figuraban las otras para las cuales este impedimento era *dirimente*, y, por tanto, hacía nulo el matrimonio entre las personas que tenían este parentesco legal nacido de la adopción.

3. El pertenecer o no al uno o al otro grupo dependía de las solemnidades con que según la ley civil de la respectiva nación se practicaba la adopción. La razón de esto era porque este impedimento lo instituyó el Derecho romano y la Iglesia lo había aceptado e incorporado a la legislación canónica.

4. De aquí que el pertenecer al uno o al otro grupo dependía: 1.°, de que la adopción en la nación respectiva fuera *substancialmente* conforme con la adopción *romana*, de manera que el adoptado, si era menor de edad, quedase sujeto a la potestad del adoptante; 2.°, que la adopción no pudiera ser hecha sino mediante ciertas solemnidades legales, v. gr., por el rescripto del Jefe superior del Estado, o por la intervención judicial.

5. Si se cumplían estas condiciones, en la nación vigía el impedimento con carácter de *dirimente*, aunque las leyes no contasen el tal parentesco entre los impedimentos dirimentes ni impedientes, y vigía con la misma amplitud que tenía en Derecho romano, es a saber:

1.° Como *en línea recta de consanguinidad*. Entre el adoptante y el adoptado y los descendientes de éste que en el tiempo de la adopción estuvieren bajo su potestad. Este impedimento era perpetuo entre las mencionadas personas.

2.° Como *en línea colateral de consanguinidad*. Entre el adoptado y los hijos del adoptante, mientras dichos hijos estuviesen bajo la paterna potestad del adoptante.

3.° Como *en línea recta de afinidad*. Entre el adoptante y la mujer

del adoptado, y viceversa, entre el adoptado y la mujer del adoptante. También éste era perpetuo entre estas personas.

6. Según lo dicho, el mencionado impedimento estaba vigente en *España*, artículos 154, 173-218 del Código civil; en *Bolivia*, aa. 173-187; en *Colombia*, aa. 263-288; en *Guatemala*, aa. 267-283; en el *Perú*, aa. 142, 269-283 del Código civil y 1.424 siguientes del Código de procedimientos civiles; en *Filipinas*, aa. 765-768 del Código de procedimientos civiles; en *Venezuela*, aa. 220-235 del Código civil.

Artículo II

LA NUEVA DISCIPLINA

7. Según el Código canónico, las naciones pueden estar divididas en tres grupos con respecto a este impedimento, a saber: 1.°, aquellas en que el impedimento no existe; 2.°, aquellas en que tiene carácter de impediente; 3.°, aquellas en que tenga carácter de dirimente.

El pertenecer al uno o al otro grupo depende de que la legislación respectiva no dé a la adopción carácter de impedimento para el matrimonio, o de que sólo lo reconozca como *impediente*, o de que le dé el carácter de *dirimente*.

8. Así lo establecen claramente los cánones 1.059 y 1.080, de los cuales el primero dice: «En aquellas regiones en que, según la ley civil, el parentesco nacido de la adopción hace ilícito el matrimonio, también por Derecho canónico es ilícito.»

El canon 1.080 es como sigue: «Los que, según la ley civil, son tenidos por *inhábiles* para contraer matrimonio entre sí a causa del parentesco legal nacido de la adopción, no pueden contraerlo tampoco *válidamente* en virtud del Derecho canónico.»

9. En cuanto a la amplitud del impedimento, sea impediente, sea dirimente, será la misma que le reconozcan las leyes respectivas, como se deduce de los dos Cánones que acabamos de citar.

§ I

En qué naciones es dirimente.

10. I. Según esto, en **España** el parentesco legal nacido de la adopción tiene carácter de dirimente. Véase el artículo 84 del Código civil, donde leemos: «Tampoco pueden contraer matrimonio entre sí: 1.° Los ascendientes y descendientes por consanguinidad o afinidad legítima o natural... 5.° El padre o madre adoptante y el adoptado, éste y el cónyuge viudo de aquéllos, y aquéllos y el cónyuge viudo de éste. 6.° Los descendientes legítimos del adoptante con el adoptado, mientras subsista la adopción.»

11. Que aquí se trata de carácter dirimente se deduce de los otros impedimentos que allí cita nuestro Código civil, que todos lo son. Claro está que para que el impedimento exista es menester que la adopción sea válida.

12. Conforme al artículo 173: «Pueden adoptar los que se hallan en el pleno uso de sus derechos civiles y hayan cumplido la edad de cuarenta y cinco años. El adoptante ha de tener, por lo menos, quince años más que el adoptado.»

13. El artículo 174 añade: «Se prohibe la adopción: 1.° A los eclesiásticos. 2.° A los que tengan descendientes legítimos o legitimados. 3.° Al tutor, respecto a su pupilo, hasta que le hayan sido aprobadas definitivamente sus cuentas. 4.° Al cónyuge, sin consentimiento de su consorte. Los cónyuges pueden adoptar conjuntamente, y, fuera de este caso, nadie puede ser adoptado por más de una persona.»

Análogas condiciones exigen los otros Códigos, aunque no idénticas.

14. Es de notar que el Código español, como la mayor parte de los de las naciones católicas, tiene doble legislación para el matrimonio. Una para el canónico, en la que se limita a admitir los impedimentos tales como los tiene la legislación canónica, y otra para el civil. Creemos que los cánones 1.059 y 1.080 se refieren a ésta, pues de lo contrario, las disposiciones del Código canónico no tendrían sentido apto.

15. II. También el artículo 108 del Código de **Bolivia** hace resaltar el carácter de *dirimente* de este impedimento y expone al mismo tiempo las personas a quienes afecta. Dice así: «**Nulo** es el matrimonio contraído entre el adoptante, el adoptado y sus descendientes; entre los hijos adoptivos de un mismo individuo; entre el adoptado y los hijos que puede tener el adoptante; entre el adoptado y consorte del adoptante, y, recíprocamente, entre el adoptante y consorte del adoptado.» En esta misma amplitud es *dirimente* en **Italia**, aa. 60 y 104 del Código civil.

En el **Brasil**, a. 183 del Código civil, es *dirimente* entre el adoptado y el adoptante y su mujer o el hijo que les sobrevenga.

16. Dirimente es también en **Colombia**, entre las personas de que habla el artículo 104 del Código civil: «El matrimonio es **nulo** y *sin efecto* en los casos siguientes:... 11.° Cuando se ha contraído entre el padre adoptante y la hija adoptiva, o entre el hijo adoptivo y la madre adoptante, o la mujer que fué esposa del adoptante.»

17. Del mismo modo es dirimente en **Guatemala**, según el artículo 120 del Código civil: «No puede contraer matrimonio... 5.° El adoptante con la hija adoptiva; ni el hijo adoptivo con la madre adoptante o la que fué mujer del padre adoptante.»

18. Item en el **Perú**, artículo 142: «No pueden *absolutamente* contraer matrimonio:... 4.° El adoptante con la persona adoptada, y ninguno de ellos con el cónyuge viudo del otro.»

§ II

Dónde es impediente.

19. En **Venezuela**, por el contrario, este impedimento tendrá carácter solamente de *impediente*, y así hará *ilícito* pero *no inválido* el matrimonio entre las personas de que habla el artículo 73 del Código civil, que dice así: «No es permitido el matrimonio del adoptante con el adoptado y sus descendientes, entre los hijos adoptivos de la misma persona, entre el adoptado y los hijos supervivientes del adoptante, entre el adoptante y el cónyuge del adoptado, ni entre el adoptado y el cónyuge del adoptante, mientras dure la adopción.»

Con la misma amplitud es *impediente* en **Francia**, según el artículo 348. Véase el Comentario de *Allegre* a este art. (vol. 1, pág. 250: París, 1902).

20. Como en los artículos precedentes 69-71 y en los siguientes 74, 75, emplea las palabras *no es permitido ni válido*, parece claro que este artículo 73 sólo trata de la prohibición que no lleva consigo la nulidad del acto prohibido.

§ III

Naciones en que no existe.

21. No parece existir el impedimento en Portugal, la Argentina, Costa Rica, Chile, Ecuador, Méjico, Nicaragua, San Salvador, Uruguay.

LOS IMPEDIMENTOS DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD Y LOS CÓDIGOS CIVILES

1. Como ya dijimos en los números anteriores (1), el Código canónico, no sólo ha cambiado el concepto de afinidad, disponiendo que ésta sólo se origine del matrimonio válido, sino que ha restringido el impedimento en línea colateral hasta sólo el segundo grado.

2. Como casi todos los Códigos civiles extendían el impedimento de afinidad hasta el cuarto grado, y esto lo hacían para conformar la legislación civil con la canónica, es de creer que no tardarán en reformar los artículos respectivos, conformándolos con el Código canónico.

3. Casi lo mismo debe decirse con respecto al impedimento de consanguinidad en cuanto el Código canónico ha restringido el impedimento en línea recta colateral, hasta el tercer grado solamente, y los Códigos suelen extenderlo hasta el cuarto, como lo hacía antes la legislación canónica.

(1) Véase RAZÓN Y FE, vol. 49, p. 97.

SAGRADA CONGREGACIÓN DE RITOS

Las fiestas de San José y San Miguel elevadas a doble de I clase.

Con decreto de 12 de Diciembre del próximo pasado año 1917 han sido elevadas a doble de I clase las fiestas de San José (19 de Marzo) y la de San Miguel (29 de Septiembre). Ambas eran actualmente dobles de II clase.

La razón de la elevación se funda en haber sido declarada de doble precepto para toda la Iglesia por el Código canónico la fiesta de San José; y para San Miguel, el carácter peculiar que tiene, pues en ella se venera, no sólo al Arcángel, sino a todos los Ángeles del cielo.

Ambas fiestas carecen de Octava. San José ya había sido doble de I clase hasta la reforma de Pío X.

DECRETUM

Urbis et Orbis de elevatione ritus ad duplicem I classis die 19 martii, S. Joseph Sponsi B. Mariae Virg. Conf., et die 29 septembris, in Dedicatione S. Michaelis Arch.

Quum ex canone n. *1.247*, § 1 (1), jam vigente, Codicis juris canonici, inter dies festos de praecepto adnumeretur etiam Festum S. Joseph Sponsi B. Mariae Virginis, Conf., quod maxime decet nobiliore ritu decorare, quumque etiam Festum in Dedicatione S. Michaelis Archangeli, cum quo militiae caelestis principe omnes angelorum chori honorantur, eadem ritus nobilitate dignum visum fuerit, Sanctissimus Dominus noster Benedictus Papa XV supplicibus quoque votis cleri plebisque fidelis ab infrascripto Cardinali Sacrae Rituum Congregationi Pro-Praefecto relatis libentissime obsecundans, utrumque Festum primarium, respectiva die 19 martii et 29 septembris in universa Ecclesia recolendum, a ritu duplici secundae classis ad altiorem ritum duplicem primae classis absque octava evehere dignatus est; atque sub tali ritu duplici primae classis cum subsequentibus variationibus infrascriptis in futuras Breviarii Romani typici reproductiones inducendas esse jussit ac decrevit; servatis Rubricis:

In Kalendario.

19 martii.—S. Joseph, Sponsi B. M. V., Conf., Duplex I classis.

29 septembris.—Dedicatio S. Michaelis Archangeli, Duplex I clasis.

In Catalogo Festorum.

Duplicia I Classis Primaria.

Post Assumptionem B. M. V. ponatur: Dedicatio S. Michaëlis Archangeli.

Post Nativitatem S. Joannis Baptistae ponatur: Festum S. Joseph, Sponsi B. Mariae Virg., Conf.

In Catalogo Festorum.

Duplicia II classis.

Expungantur festa Dedicationis S. Michaelis Archangeli et S. Joseph.

In Corpore Breviarii.

---

(1) 1.267, § I, dice el decreto, pero debe ser 1.247, § I, como hemos puesto.

Die 18 martii, in fine, rubrica Vesperarum sic ponatur: Vesperae de sequenti, Commemoratio tantum Feriae. Post titulum Festi ponatur: Duplex I classis.

Die 19 martii.—In I Vesperis expungatur rubrica: Et fit Commemoratio praecedentis.

Die 29 septembris.—Post titulum Festi ponatur: Duplex I classis.

Contrariis non obstantibus quibuscumque. Die 12 decembris 1917.—† A. Card. Vico, Ep. Portuen. et S. Ruf., *S. R. C. Pro-Praefectus.*—L. ✠ S.—Alexander Verde, *Secretarius. (Acta,* X, p. 26, 27.)

SAGRADA PENITENCIARÍA

Sobre el Vía-Crucis.

En 24 de Julio de 1912, por decreto del Santo Oficio, aprobado y confirmado por Pío X, fueron revocadas otras concesiones referentes al *Via-Crucis*, dejando sólo subsistentes la general para los que lo practican en lugares en que están legítimamente erigidas las estaciones del *Vía-Crucis* y la particular para los enfermos e imposibilitados de visitar dichas estaciones, los cuales pueden lucrar las indulgencias teniendo en la mano un crucifijo de cualquiera materia no quebradiza, bendecido a este objeto por quien esté legítimamente facultado para ello, como lo están los Menores de San Francisco, recordando la Pasión, rezando veinte veces el Padrenuestro, Avemaría y Gloria, esto es, una vez por cada estación, cinco en memoria de las cinco llagas y una vez a intención del Romano Pontífice. Cfr. *Acta*, IV, p. 529, y *Mach-Ferreres*, Tesoro del Sacerdote, n. 756.

Si son varios los enfermos que hacen a la vez este ejercicio, basta que uno solo de ellos tenga el crucifijo en la mano. *March-Ferreres*, l. c.

Por decreto del 14 de Diciembre último, la Sagrada Penitenciaría ha declarado:

I. Que por dicho decreto no quedan abrogadas las pías Uniones y pios Ejercicios, llamados *Via-Crucis Perpetuo* y *Via-Crucis Viviente* (1).

II. Que por él quedan abolidas las llamadas Coronas del *Via-Crucis*, aun las que ya antes del decreto habían sido legítimamente bendecidas y distribuídas.

III. Que por él queda abolido el uso de cruces y crucifijos a los que se habían concedido las indulgencias del *Via-Crucis* para que pudieran ganarlas los *no* impedidos, y que los ya legítimamente bendecidos y distribuídos solo servirán para los impedidos.

IV. Que en los crucifijos legítimamente bendecidos, para lucrar las indulgencias es menester meditar, o, por lo menos, recordar la Pasión del Señor, sin que basten los veinte Padrenuestros, Avemaría y Gloria.

V. Que no quedan abolidas las facultades de los confesores para

---

(1) Véase *March-Ferreres*, l. c.

conmutar a los impedidos las preces prescritas, con tal que no se omita el uso del crucifijo bendecido, ni la piadosa memoria de la Pasión.

VI. Que tampoco queda abolida la concesión de que en las iglesias en donde se reúne para el ejercicio gran multitud, *no* sea necesario que en cada estación se levanten todos y se vuelvan a arrodillar en la otra.

SACRA POENITENTIARIA APOSTOLICA

SECTIO DE INDULGENTIIS

Decretum. Solvuntur dubia circa pium Viae Crucis exercitium et indulgentias eidem adnexas rite lucrandas.

Postquam, die 24 julii 1912, a Suprema Sacra Congregatione S. Officii promulgatum fuit Decretum de Indulgentiis pio Viae Crucis exercitio adnexis, nonnulla dubia oborta sunt, quae Sacrae Poenitentiariae Apostolicae Tribunali solvenda sunt proposita; videlicet:

I. Utrum praedictum Decretum abrogaverit etiam pias Uniones et pia Exercitia «Viae Crucis Perpetuae» et «Viae Crucis Viventis», cum indulgentiis quae eisdem respective sunt adnexae?

II. Utrum abrogatio coronarum, quas vocant Viae Crucis, et cujusvis concessionis, quae eas respiciat, se extendat etiam ad illas Viae Crucis coronas, quae ante abrogationis Decretum fuerant legitime benedictae, indulgentiis ditatae et fidelibus jam distributae?

III. An per idem Decretum censendus sit abolitus usus crucium vel crucifixorum, quibus per facultates speciales, cuicumque tributas, adnexae fuerant indulgentiae Viae Crucis, lucrandae ab iis etiam qui nullo detinentur impedimento ab exercitio rite obeundo; et an hujusmodi cruces et crucifixi, qui fuerint jam benedicti et distributi, in posterum pro lucrandis indulgentiis valeant tantum in casu legitimi impedimenti?

IV. Utrum in usu crucifixorum cum adnexis indulgentiis Viae Crucis rite benedictorum, ad indulgentias lucrandas, requiratur Passionis Dominicae meditatio, vel saltem pia ejusdem recordatio; an sola sufficiat statutarum precum recitatio, viginti nempe *Pater* cum totidem *Ave, Maria,* et *Gloria?*

V. An laudato Decreto abrogata fuerint etiam Indulta, quibus confessariis aliisve concessa est facultas impeditis commutandi preces injunctas in alia pia opera?

VI. An eodem Decreto abolitae sint etiam illae concessiones, quibus permittitur, in stationibus singulis rite visitandis, ut multitudo populi fidelis in suo loco consistat, ibique pro qualibet statione assurgat tantum et genuflectat?

Et Sacra Poenitentiaria respondendum censuit:

Ad I. *Negative.*

Ad II. *Affirmative.*

Ad III. *Affirmative* ad utramque partem.

Ad IV. *Affirmative* ad primam partem; *Negative* ad secundam.

Ad V. *Negative,* dummodo usus crucifixi benedicti non omittatur, et aliqua saltem addatur pia Passionis Dominicae memoria.

Ad VI. *Negative,* si agatur de publico exercitio in ecclesia, quod a multitudine fidelium in communi peragatur.

Quae responsa, in audientia diei 7 decembris vertentis anni ab infrascripto Cardinali Poenitentiario Majori relata, SSmus. D. N. Benedictus div. Prov. Pp. XV adprobare rataque habere, contrariis quibuscumque non obstantibus, dignatus est, ac publici juris fieri mandavit.

Datum Romae in S. Poenitentiaria, die 14 decembris 1917.—GULIELMUS M. CARD. VAN ROSSUM. *Poen. Major.*—L. ✠ S.—F. Borgongini-Duca, *S. P. Secretarius. (Acta,* X, p. 30, 31.)

EL MISAL Y LAS NUEVAS RÚBRICAS (1)

III. *Entre la oblación del Cáliz y el Lavabo.*

507. A la oblación del Cáliz siguen en el Misal actual las dos oraciones *In spiritu humilitatis* y *Veni santificator*. La oración *In spiritu humilitatis* la hallamos ya en el Códice Ms. 56 de Tortosa, en el 13, etc., así como también en los Ms. 91 y 92 de Valencia y en los Misales impresos de Tortosa y Barcelona.

508. Pero no parece que en todos se dijera, como actualmente, antes del *Veni sanctificator*, sino que en algunos, v. gr., en el 13 de Tortosa, se decía inmediatamente después de la incensación; en varios otros, v. gr., en el 56 de Tortosa, en el 91 y 92 de Valencia y en el impreso de Tortosa se decía inmediatamente antes del *Orate, fratres*.

509. Su forma es sumamente parecida a la actual, como puede verse en la siguiente, que copiamos del n. 56 de Tortosa, con la que substancialmente coinciden los otros Sacramentarios y Misales antes citados:

«*Cum se humiliat sacerdos ante altare dicat.* In spiritu humilitatis et in animo contrito suscipiamur domine a te et sic fiat sacrificium nostrum ut a te suscipiatur hodie et placeat tibi domine deus.»

510. Se la halla también en el 41 de Tortosa, que es de principios del siglo XII; pero está añadida de mano posterior.

511. La oración *Veni sanctificator* es poco frecuente en los Misales de la Tarraconense. La hemos hallado, no obstante, en los Ms. de Valencia nn. 91 y 92, en esta forma, que discrepa poco de la actual: «*Alia.* Veni sanctificator omnipotens deus, bene ✠ dic et sanctifica hoc munus tibi praeparatum» (2).

512. En lugar del *Veni sanctificator* hallamos otras bendiciones, v. gr., la del 13 de Tortosa:

«*Alia oratio.* Suscipe domine sancte pater omnipotens hanc hostiam oblationis quam ego indignus et peccator tibi domino meo uiuo et uero humiliter offero et mittere digneris sanctum angelum tuum de celis qui sanctificet corpus et sanguinem istum. amen.»

513. Otra bendición para la Hostia y Cáliz juntamente hallamos en los Ms. 13, 34, 56, 82 de Tortosa, 91 y 92 de Valencia, que coincide con la de los impresos de Tortosa y de Barcelona.

Benedictio. Dextera dei patris omnipotentis benedicat hec dona sua.

---

(1) Véase RAZÓN Y FE, vol. 49, p. 98.

(2) Aun más que ésta se parece a la actual la que se lee en el Orden Romano VI, n. 10: *Migne*, vol. 78, col. 993.

IV. *El Lavabo.*

514. Al lavarse las manos (1) prescriben, tanto el impreso de Tortosa como el de Barcelona (fol. 181 v.), estos solos dos versículos:

«*Ad ambluendum manibus.* Lauabo inter innocentes manus meas: et circundabo altare tuum domine: vt audiam vocem laudis: et enarrem vniuersa mirabilia tua.»

515. Esto mismo se lee en el Ms. 82 de Tortosa, en una nota al margen que parece de mano posterior.

516. Los Ms. Valentinos nn. 91, 92 (éste de 1417) ponen cuatro versículos, o sea hasta *cum viris sanguinum vitam meam.*

El impreso de Valencia, 1492, sólo pone tres versículos hasta *gloriae suae.*

517. Como dijimos en el n. 267 con su nota 3, el Códice Avellanense (*Migne*, vol. 151, col. 885) pone aquí en vez del *Lavabo* la oración *Largiri*, que el Valentino n. 92 pone al lavarse las manos antes de la Misa (2).

V. *Entre el Lavabo y el Orate, fratres.*

518. *Actualmente entre el Lavabo y el Orate, fratres* se dice la oración *Suscipe Sancta Trinitas.* Esta oración es poco frecuente en los Tarraconenses. No obstante, la hallamos en el Ms. 56 de Tortosa (fines del siglo XII), en esta forma notabilísima. Después de la *Benedictio oblationis* Dextera, etc., dice (fol. 59):

«*Alia.* Suscipe Sancta Trinitas hanc oblationem quam tibi offerimus pro me peccatore misserrimo omnium hominum et pro omnibus fidelibus christianis tam vivis quam defunctis et in memoriam incarnationis, nativitatis, passionis, resurrectionis et ascensionis domini nostri iesu christi. et in honore omnium sanctorum tuorum qui tibi placuerunt ab initio mundi et quorum hodie festivitas celebratur et quorum hic nomina vel reliquie habentur ut illis proficiat ad honorem, nobis autem ad salutem et ut illi omnes sancti pro nobis intercedere dignentur in celis quorum memoriam facimus in terris.»

---

(1) El lavarse aquí las manos el sacerdote parece obedecer a que, con ocasión de recibir las oblaciones de los fieles, le pudieran quedar las manos menos limpias de lo conveniente. Así parece indicarlo el Orden Romano VI, n. 9: «Ubi cum ventum fuerit, et episcopus sedem petierit, antecedant duo acolythi cum manutergio, et genu flexo ante eum totum illi sinum de eodem cooperiant, ne lavans manus aqua casulam spargat. Tertius autem acolythus, aquam illi ministraturus, in medio duorum genuflectat cum eo. Quod ideo ab antiquis Patribus decretum fertur, ut pontifex *qui coelestem panem accepturus est, a terreno pane, quem jam a laicis accepit, manus lavando expurget*» (*Migne*, vol. 78, col. 992).

(2) El Códice de la Biblioteca Angélica de Roma, § I, 19, mbr. 2.°, que es del siglo XII o de principios del XIII, pone el *Lavabo* antes de la Misa (cfr. *Ebner*, l. c., p. 321).

519. Luego sigue en el folio 60:

«Facturus memoriam salutaris hostie totius mundi, etc. Suscipe Sancta Trinitas hanc oblationem quam tibi offero pro me missero peccatore et pro sanctis et sanctabus tuis et pro omni populo christiano. vivis et defunctis ut proficiat ad vitam eternam et ad remedium anime mee. per christum.»

520. Los Ms. Valentinos nn. 91 y 92, después del Lavabo ponen las siguientes oraciones:

«*Deinde sacerdos dicat sequentem orationem.* Aperi domine os meum ad benedicendum nomem sanctum tuum. munda cor meum ab omnibus variis et nequissimis cogitationibus meis ut exaudiri merear deprecans pro populo tuo quem elegisti tibi. per christum.

»*Antequam sacerdos dicat sacram:* In spiritu humilitatis, etc. (como el de Tortosa).»

VI. *El Orate, fratres.*

521. El *Orate, fratres* y su respuesta vienen en esta forma en el Ms. n. 13 de Tortosa (siglo XIII):

«*Presbiter ad populum.* Obsecro uos fratres orate pro me ad dominum iesum christum ut meum sacrificium et vestrum pariter placabile fiat. amen.—*R. Clerus.* Suscipiat dominus iesus christus sacrificium de manibus tuis, et dimittat tibi omnia peccata tua. Mittat tibi dominus auxilium de sancto et de sion tueatur te. Memor sit omnis sacrificii tui et holocaustum tuum acceptabile fiat.»

522. Coincide con ligeras variantes con el 56 de Tortosa (siglo XII), con el 82 (siglo XIII) y con los impresos de Barcelona (fol. 181 v.) y de Tortosa (1).

---

(1) El *Orate, fratres* se lee así en el Códice de la Biblioteca Angélica, de Roma, que es de fines del siglo XII o principios del XIII:

«*Tunc conversus sacerdos ad populum salutet eum sic dicens:* Orate fratres karissimi pro me peccatore, ut meum ac vestrum sacrificium aceptabile fiat apud Deum Patrem omnipotentem.

»*Tunc circunstantes respondeant:* Suscipiat Dominus sacrificium (como ahora).

»*Alia:* Obsecro vos fratres, orate Dominum pro me.

»*Respondeant:* Orent pro te omnes angeli et archangeli et omnes sancti, ut Deus in tua oratione aures tuis precibus inclinare dignetur. *Alia* (siguen dos oraciones sobre lo mismo).

»*Post haec circunstantes cantent psalmos istos:* Exaudiat te Dominus. Ad Te Domine levavi. Miserere mei Deus secundum. Domine refugium. Qui habitat.

»Salvum fac servum tuum. ℟.: Deus meus.

»Desiderium animae eius tribuisti. ℟.: Et voluntate.

»Vitam petiit a te et tribuisti. ℟.: Longitudinem.

»Oculi Domini super iustos. ℟.: Et aures.

»Fiat Domine misericordia Tua. ℟.: Sicut.

»Exurge Domine adiuva. ℟.: Et libera.

»Domine exaudi. Dominus vobiscum.

»*Or.:* Gaudeat, quaesumus, Domine, famulus tuus beneficiis impetratis et cui fiduciam sperandae pietatis tribuisti, optatae misericordiae praesta benignus effectum. Per D. n. I. C.» Cfr. *Ebner*, l. c., p. 322, 323.

523. Los Ms. Valentinos 91 y 92 prescriben esta fórmula:

«*Quando convertit se presbyter ad populum dicat sub silentio:* Dominus vobiscum *Et postea dicat aliquantulum alte:* Obsecro (como el 13 de Tortosa). *Responsio populi:* Et cum spiritu tuo. *Et postea populus dicat:* Suscipiat» (como el 13 de Tortosa).

524. La forma de los Ms. Capitulares Gerundenses nn. 14, 24 y 25 es la siguiente (fol. 360 v):

«Orate fratres ad dominum ut hoc ei sacrificium pro peccatis nostris acceptabile fiat. *Respondeat clerus et populus.* Oratio tua accepta sit in conspectu altissimi, et nos tecum pariter salvari mereamur in perpetuum. *Sequitur sacerdos.* Ipse tibi quesumus domine sancte pater omnipotens eterne deus sacrificium nostrum reddat acceptum. Qui discipulis suis in sui commemoratione hoc fieri remonstravit iesus christus deus et dominus noster. Qui tecum.»

525. Una variante muy notable hallamos en los Ms. 14 y 25 de Gerona y otra semejante en los Ms. 91 y 92 de Valencia y en el impreso de la misma ciudad. Después de la respuesta al *Orate, fratres*, en los de Gerona (14 y 25) sigue otra oración en esta forma: «Oratio. Descendat quesumus domine celestis gratia et bene ✠ dictio consecrationis super hoc salutare munus tibi oblatum. Per dominum nostrum iesum christum filium tuum. qui tecum vivit et regnat in unitate spiritus sancti deus.»

526. Los Ms. 91 y 92 de Valencia, ponen:

«*Post sacram dicatur ista oratio:* Descendat quesumus domine spiritus tuus super hoc altare qui hec munera tue malestati oblata bene ✠ dicendo benedicat, sanctificando sanctificet et sordescentia (?) corda dignanter emundet. per dominum.»

527. La misma oración hallamos en el impreso de Valencia de 1492 (n. 112), sólo que la rúbrica dice: *Post alias sacras dicitur communiter haec sacra ante prefationem:* Descendat, etc.

528. Esta misma oración hemos hallado en el Ms. de Tortosa n. 41, y tal vez era la única que al escribirse el Códice (principios del siglo XII) se decía entre el Ofertorio y la secreta, pues las otras que en él se leen son de mano posterior. Va precedida de esta rúbrica: *Super oblata.*

C) *El Códice Ms. 107 de Valencia.*

529. Según el citado Códice Ms. 107 de Valencia, que es del uso Sarum, después del Introito un acólito traía al altar el cáliz, el pan y el vino, y otro una jofaina y un paño de manos.

530. Dicho por el celebrante y ministros secretamente el Gradual, *Tractus* o el *alleluja* y secuencia, el subdiácono ponía el vino con un poquito de agua en el cáliz y colocaba la hostia sobre la patena. Antes de poner el agua en el cáliz pedía la bendición de aquélla, diciendo al celebrante *Benedicite*, el cual la daba por estas palabras: *Dominus. Ab eo sit benedicta, de cujus latere exivit sanguis et aqua. In nomine Patris*, etc. Cfr. Val. 107, fol. 8; *Dickinson*, col. 587, 589.

531. Dicho el Ofertorio, hacía el celebrante la oblación de la hostia y el cáliz, que le presentaba el diácono.

532. Al lavarse las manos en el altar, después del Ofertorio, decía: «Munda me Domine ab omni inquinamento cordis et corporis mei ut possim mundus implere opus sanctum Domini.» Val., 107, fol. 10, v. Compárese con *Dickinson*, col. 594. No se decía el *Lavabo inter innocentes*, etc., que se dice en el Misal Romano, el que, no obstante, lo omite el Viernes Santo.

533. Después de la oración *In spiritu humilitatis*, dice la rúbrica (Valencia, 107, fol. 10 v.):

«*Et erigens se deosculetur altare a dextris sacrificii; et dans benedictionem ultra sacrificium. Postea signet se dicens.* In nomine Patris, etc. *Deinde vertat se sacerdos ad populum, et tacita voce dicat.* Orate, fratres et sorores pro me, ut meum pariterque vestrum aptum sit domino deo nostro sacrificium. *Respondeant clerici privatim.* Spiritus sancti gracia illuminet cor tuum et labia tua, et accipiat dominus digne sacrificium laudis de manibus tuis pro peccatis et offensionibus nostris.» Compárese con *Dickinson*, col. 595.

J. B. Ferreres.

EXAMEN DE LIBROS

San José en el plan divino, por el P. EUGENIO CANTERA, O. A. R.—Monachil, imprenta de Santa Rita, 1917. Un volumen en 4.° de IX-480 páginas, 4 pesetas.

«San José y el Plan divino serán siempre dos cosas inseparables en el tiempo y en la eternidad. La vida de José está íntimamente unida a la vida del Verbo Humanado; su persona y sus actos ocupan un lugar especial en la obra de la Encarnación.» He aquí la idea capital y fecundísima que para hacer sea más conocido, estimado y amado el glorioso Patriarca San José se ha propuesto desarrollar sólidamente y con la claridad posible el docto y piadoso agustino recoleto P. Cantera. La escasez de libros publicados, por lo menos en lengua vulgar española, para explanar los fundamentos dogmáticos de la devoción a San José, descuidando la parte más importante de ésta; la multitud de exageraciones, si no errores o falsedades, que ha notado en no pocos escritos modernos, encaminados a ensalzar de cualquier modo las glorias de San José y propagar su devoción, y «la ignorancia, por otra parte, de las perfecciones del Santo», sólidamente estudiadas y profundamente establecidas, han movido justamente al autor a emprender esta obra en honor del augusto esposo de la Madre de Dios y en bien de las almas. Creemos que la ha llevado a cabo con felicidad y acierto general. Lo celebramos, pues, y la recomendamos eficazmente. Nos ha gustado de un modo especial el cuidado con que, tratando de las grandezas y prerrogativas de San José, procura distinguir lo cierto de lo sólo probable o dudoso, probándolo todo con sólidos razonamientos y desechando lo que le parece simple leyenda, aunque no a todos, aun varones graves, ciertamente parece tal, como lo de la *vara florida*. Estudiando con empeño y aprovechando con diligencia lo poco, aunque fecundo y glorioso, que las Sagradas Escrituras y la tradición han manifestado de San José, hace concebir una alta estima de la grandeza y santidad del Santo Patriarca.

Dice el autor que su obra es científica y no ascética. La verdad es que será también provechosa a los simples fieles por las enseñanzas ascéticas que contiene, v. g., hablando de «la vida oculta en Nazaret», la eficacia del Patrocinio de San José, además de los tres apéndices piadosos sobre sus reliquias, dolores y gozos y el triduo al Santo Patriarca y por la misma unción piadosa en la exposición de tan sabrosa materia. Consta la obra de 18 capítulos, en que se reúne todo lo más notable que hace al caso. Desde el capítulo III empiezan a mostrarse las excelencias de San José por sus íntimas y admirables relaciones con Jesús y María, y por

su lugar en el orden hipostático, según la explicación del Doctor Eximio, con el Padre Eterno y el Espíritu Santo; y de aquí su incomparable dignidad y santidad inefable y también sus singulares privilegios de alma y cuerpo y los fundamentos teológicos de su culto y de su Patrocinio universal. El punto que nos parece tratado con mayor diligencia y especial estudio y aun especial cariño es el de la paternidad de San José en virtud de su verdadero, propio y excelentísimo matrimonio con la Santísima Virgen, matrimonio que «es el fundamento de la Teología josefina, el secreto del encumbramiento celestial de nuestro Santo». Por él es el glorioso Patriarca verdadero padre matrimonial de nuestro Salvador, no sólo padre estimativo, putativo o nominal, padre jurídico o legal, padre genealógico, adoptivo y electivo, padre nutricio, educativo, etc., que son títulos extrínsecos, sino intrínsecamente, por el matrimonio, padre verdadero y real, no real físico y natural, sino real moral de Jesucristo, con el mutuo vínculo moral que une al padre y al hijo y del que nacen de suyo derechos y obligaciones en las paternidades humanas; padre real, y podemos decir sobrenatural, por el derecho estricto que el vínculo matrimonial le daba en el fruto del vientre de María, en el que tenía derecho de dominio como verdadero marido, aunque virgen él y virgen su Santísima Esposa, la elegida Madre de Dios, y porque ese fruto se obtuvo por modo sobrenatural, supliendo el Espíritu Santo *in genere causae efficientis* el influjo físico natural de San José, que no hubo; padre, por tanto, virginal y sobrenatural por obra de la gracia, por la que su verdadera esposa virginal resultó verdadera Madre de Jesucristo (1). Con razón llama el autor a esta maravillosa paternidad, paternidad *sui generis*, «la cúspide de las magnificencias de San José, la perla de San José, el pedestal de su gloria... título único y exclusivo de San José entre todas las criaturas».

Los dos primeros capítulos son como preliminares a la obra, en que se hace ver por qué y cómo tiene lugar en la Teología dogmática y debe hacerse con método teológico el estudio de la persona de San José, «San José en la Teología dogmática», y se indican las «fuentes de la Teología josefina», y se señalan como tales la *Sagrada Escritura*, *conclusiones teológicas* y *tradición divina*. Creemos que hubiera sido oportuno añadir la lista de los principales teólogos josefinos, de quienes habla en general el docto autor, y a quienes cita en buen número aquí y allí, y en particular en la página 478, donde alega, en primer lugar la autoridad de Suárez (sobre y en contra de la *concepción inmaculada de San José*, en refutación de Corbató); y nos complace ver le coloca entre los que

(1) No hacemos mérito especial del capítulo XV, «Concepción virginal del Cristo», en que se refuta la teoría falsa y prohibida explicación de Corbató, porque no es necesaria ni conveniente a toda clase de lectores, y por eso, sin duda, se pone en parte en latín.

se distinguieron aun entre los de la Compañía de Jesús, en propagar el culto al Santo, y añade que «el Doctor Eximio demostró teológicamente los privilegios del Santo con una solidez y claridad admirables» (1).

Hemos advertido alguna impropiedad o inexactitud en algunas frases, que hubiera convenido evitar; así, página 138, dice que al fin primario del matrimonio, *la prole*, se opone la simple esterilidad: sabido es que ésta no hace inválido el matrimonio. A propósito de éste, rechaza la opinión, hoy muy corriente, de la validez del matrimonio contraído con la condición de guardar perpetua castidad, porque con la *obligación* contraída de no ejercitar el *derecho* de dominio que da el matrimonio se anula el mismo *derecho*, y, por consiguiente, el matrimonio. «¿Cómo, escribe, puede *haber derecho al uso*, si se excluye éste totalmente en virtud del pacto o condición que los esposos ponen?» Ciertamente, no habría tal derecho de dominio si se excluyese por obligación de justicia conmutativa el uso; mas podrá haberle si la obligación es de otra virtud, v. gr., de la castidad. Por lo demás, la solución del autor, con Wernz, respecto del matrimonio cierto de la Santísima Virgen y San José, nos parece bien. Decir (página 357) que la gracia (santificante) es «parte de la naturaleza divina», y por eso invariable, no es exacto; la gracia es participación (asimilación) sobrenatural formal *analógica* de toda la simplicísima naturaleza divina. En la página 15 se dicen objeto de *fe católica* las conclusiones teológicas. Mejor nos parece la manera de hablar más común hoy día, apoyada en el Vaticano, según la cual la *fe católica* se distingue de la *divina* en que, teniendo una y otra por objeto una verdad *formalmente revelada*, la católica se refiere a la revelación pública propuesta por la Iglesia; la divina simplemente o teológica se puede tener por quienquiera que llegue a tener certeza de lo revelado. De aquí que se puede tener ésta respecto de revelaciones divinas privadas, si se llega a la certeza de ser tales.

Dicho sea esto por si puede ser útil a mayor perfección de la obra, pues «sólo aspiramos, con el P. Cantera, a que todos conozcan la figura oculta de San José tal como es en sí, y conociéndola, la amen, y amándola, la imiten practicando las sublimes virtudes que legó a la posteridad».

P. VILLADA.

---

(1) Con el título de *Suárez vulgarizado* acaba de publicarse (Granada, *Gaceta del Sur*, 1917), traducida al castellano por Romualdo Galdos, S. J., la sección especial que Suárez dedica al glorioso Patriarca en su admirada obra *De Mysteriis Christi*. En el ap. I se ponen las numerosísimas autoridades de la Sagrada Escritura, Santos Padres, escritores eclesiásticos, teólogos y *varias* citadas por el Eximio Doctor sobre San José.

El materialismo actual, por BERGSON, POINCARÉ, FRIEDEL, GIDE, DE WITT-GUIZOT, RIOU, ROZ Y WAGNER. Versión española de EDMUNDO GONZÁLEZ BLANCO. Volumen de 247 páginas, de 18 × 12 centímetros.—Librería Gutenberg, de Ruiz hermanos, 13, Plaza de Santa Ana, Madrid, 1915. Precio, 3,50 pesetas.

Si el mismo título no diera por sí solo interés y actualidad a la presente obra, se los daría la orientación de la materia, la celebridad de los conferenciantes y la ocasión en que las conferencias, aquí recogidas, han sido dadas. La orientación, claramente dibujada en cada uno de estos estudios, es la crisis, la decadencia, el ocaso y la agonía del materiarialismo filosófico, y la *epifania*, la manifestación, la invasión del materialismo práctico en todas las esferas de la vida. Los nombres de los conferenciantes son conocidos del *gran público* de Francia, y figuran entre los más celebrados escritores, académicos, filósofos, científicos, literatos y profesores. Las conferencias, reunidas en este libro bajo el título *El materialismo actual*, fueron primeramente dadas en París en las *Conférences de «Foi et Vie»*, con la única excepción de la de Riou, que se dió en Burdeos.

Después de un breve prólogo de Doumergue, publicista y redactor-jefe de la revista *Foi et Vie*, que se complace en manifestar su creencia de que actualmente el número de los que miran abajo disminuye y aumenta el de los que miran arriba, y de que el horizonte del más allá no está cerrado, viene la conferencia del célebre profesor de la Sorbona E. Bergson acerca de *El alma y el cuerpo*. Su intención, dice él mismo, «no es profundizar la naturaleza de la materia ni la del espíritu». Lo que se propone es distinguir la una del otro y «determinar hasta cierto punto sus relaciones». Y, francamente, sería inútil pedirle que fuera profundo; nunca lo ha sido al tratar esta materia, y eso que la ha tocado en varias ocasiones; pero siempre, como mariposa que revolotea alrededor de una lucecita, se contenta con desflorar el asunto con bonitas comparaciones, presentadas, eso sí, con viveza de colorido y selectas formas de dicción; lo cual—preciso es reconocerlo—es tanto más meritorio cuanto más árido es el terreno filosófico. Bergson afirma y establece categóricamente la distinción entre el alma y el cuerpo; pero renuncia a conocer bien el origen del alma, la naturaleza de su espiritualidad y la brillante aureola de su inmortalidad. ¿Y por qué? Es que la experiencia, por una parte, es impotente para resolver esas cuestiones, y, por otra, «cuando la religión—dice él—habla de inmortalidad, invoca con justicia la revelación». ¡Como si entre la experiencia y la revelación no existiera la razón, que con poderosos argumentos establece filosóficamente, y sin necesidad de recurrir a la revelación, el origen, naturaleza y destino del alma humana! Pero de todo esto parece no tener noticia el filósofo de la Sorbona.

Síguele Enrique Poincaré, de la Academia francesa. «Las nuevas concepciones de la materia» constituyen su tema, y aun, puede decirse, las últimas páginas en que el célebre matemático y filósofo, recientemente fallecido, ha formulado su concepción filosófica acerca de la ciencia. Según él, «*la ciencia está condenada a oscilar constantemente del atomismo al continuísmo, y del mecanicismo al dinamismo*, e inversamente..., y *estas oscilaciones no se detendrán nunca*»; y añade: «No vacilo en declarar que en este momento vamos hacia el atomismo, y que el mecanicismo se transforma...» ¡Pobre ciencia, si eso es ciencia, reducida al papel de mero péndulo y en eterna oscilación! ¿Dónde están entonces los principios inmutables, invariables, inconmovibles de la ciencia, que aun los mismos deterministas admiten, o mejor dicho, que los deterministas más que nadie deben admitir? Y luego, a vueltas de algunas metáforas y de términos técnicos a granel, recogidos del campo de la electrotecnia y de la radioactividad, nos viene a decir que no sabe la significación de la palabra materialista—que es de lo que se trata,—pero que la materia no existe: «¡No hay materia, y sí sólo los agujeros en el éter!»

El Dr. Friedel habla de *El materialismo y los datos actuales de las ciencias de la vida.* Aunque no nos dice qué es la vida y en qué consiste el principio vital, ni en qué o cómo se distinguen las formas geométricas de cristalización de las manifestaciones de la vida, con todo, sintetiza su conferencia en tres conclusiones aceptables, a saber, «la unidad fundamental de la química de los cuerpos vivos y de los cuerpos inanimados»—«la imposibilidad de la generación espontánea en las condiciones actuales»—y la tercera la expresa en estos términos: «Cierto físico decía que comprendía en rigor pudiera ser materialista el que se limita a estudiar las leyes del universo inanimado, pero que, en presencia del mundo de la vida, esta actitud le parecía muy ilógica. Tal es también mi conclusión.»

Otro aspecto del materialismo: *El materialismo y la economia política*, es el asunto tratado por el profesor de la Facultad de Derecho de París Carlos Gide, y, por cierto, tratado en forma amena y muy asequible al auditorio. Toda la conferencia gira alrededor del «valor» de las cosas; pero la disposición que de él da nos parece demasiado subjetiva, cuando dice que «el valor no es más que el reflejo de nuestro propio deseo sobre las cosas».

La conferencia de más valor—y no por ser el reflejo de nuestro deseo sobre ella, sino por el mérito de su forma y de su fondo,—es la dada por el literato y publicista Francisco de Witt-Guizot acerca de *El materialismo y la literatura.* Realmente, la forma es elegante, flexible, ática, la erudición selecta, sano el criterio, su acuidad crítica fina y penetrante, vigoroso y abundante su fondo doctrinal y literario, fustiga bien a toda clase de materialistas en literatura, dejando sentir principalmente el chasquido del látigo sobre las espaldas del novelista Zola. Dice bien la

profesión de cristiano que hace en el decurso de su conferencia, y también el magnífico final con que la termina: «¿Queréis vosotros mismos ser, por ministerio del arte, los apóstoles de cuanto ennoblece la vida? Por lo que a mí toca, tratándose no sólo de una doctrina del arte, sino de toda una concepción de la vida, prefiero para el arte la concepción del Evangelio.»

Gastón Riou, poeta él y filósofo, como él mismo se firma, tomando por materia «Del naturalismo al idealismo en la literatura», se complace en pintar el resurgimiento del pueblo de San Luis. Con notable erudición literaria, y refutando de paso a muchos, y entre ellos al ya citado Zola, va sembrando de buenas ideas el camino recorrido del naturalismo al idealismo.

Fermín Roz, «crítico de teatro», ha escogido un tema de su profesión «El materialismo en el teatro», y lo desenvuelve en tono modesto, pero bien, poniendo de relieve las fases y orientaciones sucesivas de la novela y del teatro hacia el materialismo, hacia el naturalismo, hacia el renacimiento sensual. Cree que «las tendencias naturalistas que se han infiltrado en nuestro teatro han reemplazado en él al romanticismo sentimental por el romanticismo sensual». Dice bien, si ya no se queda corto, cuando dice que «desde el punto de vista del arte, no se ha ganado nada».

Cierra la serie de conferencias la del «escritor moralista» Carlos Wagner, con la intitulada *El materialismo en las costumbres*. Al *materialismo práctico*, dice, «se le puede predecir, sin ser profeta, que tendrá larga vida, y que, tanto en alza como en baja, sobrevivirá a todas las filosofías. Lo que en nuestros días nos pasma en sus progresos, es el cinismo de sus manifestaciones. Su acción se revela como la de un poder nefasto que se infiltra en las costumbres y las instituciones, y contamina la familia y la ciudad. Estudiarle, preguntarnos en qué consiste, a qué conduce, con qué sanos elementos debemos combatirlo, es el fin de la presente conferencia». Entra bien en materia y combate al materialismo práctico en sus fundamentos y en muchas de sus manifestaciones. Da dos consejos muy buenos. «El primer consejo consiste en que observéis vuestros actos en relación con el pasado y el porvenir. Quien vive mal, carece a la vez de uno y otro... El segundo consejo es éste: poner alma en nuestros actos diarios y habituales.» Termina con esta atinada y significativa conclusión: «He aquí lo que quería haceros presente al hablaros de todo ese materialismo que nos rebaja. ¡Valor contra él! No ha nacido antes de salir el lucero de la mañana, y morirá antes que aparezca el lucero de la tarde. Veremos, a buen seguro, su fin.»

Nuestro intento ha sido ocuparnos del fondo de la obra; no nos queda sino hacer notar la correcta traducción con que se ha presentado a los lectores españoles.

E. Ugarte de Ercilla.

DR. ENRIQUE RUIZ GUIÑAZÚ, catedrático en las facultades de Derecho y de Ciencias Económicas. **La Magistratura indiana.** Obra editada por la facultad de Derecho y Ciencias sociales de la Universidad de Buenos Aires.— Un tomo en 4.° mayor de 535 páginas.

El mérito científico de este libro se hará más grato a los españoles con este recuerdo lisonjero del colofón: «*La Magistratura indiana* se publica en el año MCMXVI. El autor dedica esta obra a su patria la *República Argentina* en el centenario de la declaración de su independencia. Es también homenaje afectivo a la *España* espiritual y caballeresca de sus antepasados, oriundos de las montañas de Burgos, en Castilla la Vieja, exornados por el rey D. Alfonso el onceno (año 1330) y monarcas sucesores en recompensa de su lealtad y servicios.»

Mas ni la patria argentina ni la prosapia española tuercen el juicio del autor; antes bien, todos los lectores habrán de reconocer la diligencia en apurar la verdad de los hechos con el examen de las fuentes y de las obras de celebrados historiadores, la competencia profesional, el empeño de explicar el aspecto sociológico, la serenidad del juicio y también la abstención del fallo cuando no hay méritos bastantes en el proceso. Así pasan delante de nuestros ojos, después de la *Introducción*, la *Institución audiencial*, el *bosquejo histórico de las reales audiencias*, la *legislación y las castas*, los *jueces inferiores*, los *abogados* y la *justicia colonial*. Remate del libro son 17 *apéndices* de documentos, que llenan desde la página 363 a la 530.

Para el Dr. Ruiz las audiencias fueron siempre instituciones, no solamente judiciales, mas también políticas, señaladamente para determinadas operaciones de la conquista y colonización, y aun en algunas ocasiones puramente políticas, a fuer de audiencias gobernadoras. Más aún: esta obra política «influyó poderosamente en la estructura geográfica y constitucional de las nuevas nacionalidades»... «Las audiencias, añade más adelante, fueron, pues, núcleos institucionales con cierta inclinación hacia una autonomía jurisdiccional, a despecho de pragmáticas reales y de celos mal comprimidos de virreyes y gobernadores. Verdaderas provincias federadas, las diversas divisiones de la administración colonial estimulaban su independencia como un anhelo de gobierno propio. Son grupos históricos, jurídica y políticamente circunscriptos en las cédulas ereccionales. Podría afirmarse que cada audiencia involucraba, desde el momento de su instalación, un concepto definido de soberanía local. Ese concepto era fundamental por cuanto la creación se hacía en razón de las grandes distancias de los gobiernos ya establecidos, de manera que la resolución real se decidía antes que nada por la configuración territorial. Las enormes cordilleras y las extensas planicies señalaban las conveniencias de una coordinación.» (Páginas 37 y 38.)

El docto catedrático de la Universidad bonaerense clasifica las audiencias «en consideración: *a)* a la índole de las atribuciones conferidas, y *b)* a la jerarquía del funcionario erigido en el primer magistrado de la audiencia». Con este criterio propone tres categorías: «1.ª, audiencias pretoriales virreinales; 2.ª, audiencias pretoriales, y 3.ª, audiencias subordinadas. Las primeras eran presididas por un virrey; las segundas por un presidente, gobernador y capitán general; las terceras por un presidente togado.» Traza el cuadro de la clasificación para mediados del siglo XVII, y luego advierte que «la situación vuelve a cambiar con la ordenanza de regentes. Según el reglamento de sueldos del año de 1778, la composición de estos tribunales varió como una necesidad del aumento de población y del mejor servicio público. A fines del siglo XVIII se contaban 13 audiencias, que insumían anualmente en salarios más de medio millón de pesos fuertes». El primer lugar lo tuvieron desde el principio México y Lima. (Páginas 42 y 43.)

En extremo laudatorio es su juicio sobre las leyes de Indias, que reputa con E. S. Zeballos por «glorioso testimonio de la profunda sabiduría sociológica, política y administrativa, con que los reyes de España, animados de paternal anhelo, buscaban los medios de fundar la felicidad de sus colonias de América. Si sus agentes de las Indias olvidaron la nobilísima intención y severo y recto criterio que palpitan en aquellas leyes, no quedaron impunes sus errores y delitos, porque fueron siempre requeridos y castigados, subiendo algunos al cadalso. La probidad y la gloria de los monarcas de España en este punto es indiscutible, y es obra generosa y digna de la crítica proclamarlas». (Pág. 263.)

Interesante es el capítulo *Los abogados y la justicia colonial*, mas sólo recordaremos de él los colegios de abogados, parte gremio y parte cofradía. Estableciéronse en América en el siglo XVIII, y regíanse por «constituciones» aprobadas por el Rey, calcadas generalmente en las de los colegios de la madre patria. Comenzaban las declaraciones por la advocación religiosa y las fiestas de la patrona proclamada, generalmente la Virgen María. Entre las condiciones necesarias para ser recibido, se prescribía la de que los pretendientes, así como sus padres y abuelos paternos y maternos, fueran cristianos viejos, limpios de toda mala raza de negros, mulatos u otro semejante y sin nota alguna de moros, judíos ni recién convertidos a nuestra santa fe católica. «Las ideas de mutualidad, de solidaridad social dentro del gremio eran adelantadas y se hacían prácticas. No sólo se asistía al abogado enfermo, sino también se le socorría pecuniariamente. A las viudas y huérfanos de ellos se les visitaba y defendía gratuitamente, y cada año percibían pensión. Los entierros de los abogados se practicaban con asistencia de los colegas, «bajo la multa de cuatro pesos aplicados a misas por el difunto» (página 343). Hurgando en los archivos saca el erudito autor una opinión de conjunto favorable a la justicia colonial. Ya Róbertson, citado por él,

había escrito: «El empleo de juez en las audiencias es tan honroso como lucrativo, y está ocupado ordinariamente por personas de mérito y de talento, que hacen respetable el tribunal.» Con este motivo demuestra la falta de valor crítico que se ha de atribuir a las *Noticias secretas* de Ulloa y Jorge Juan en la expedición científica de 1735. Instructivo es asimismo el estudio sobre la parte que tomaron abogados y catedráticos en la independencia de América, porque es una prueba más del modo como se fraguan en las alturas los movimientos populares.

Finalmente, no podemos concluir mejor este examen que con las cláusulas con que da fin a sus juiciosas investigaciones el Dr. D. Enrique Ruiz:

«Terminamos confortados con la autoridad del docto Martín Hume, para quien la implantación de las audiencias «investidas de omnímodos »poderes para fiscalizar la administración, habría otorgado a los colo»nos y a los indígenas mismos una protección perfecta contra la injusti»cia, si aquéllos hubieran sido capaces de utilizarlas. En realidad, el pri»mitivo sistema colonial de España fué demasiado avanzado, dadas las »circunstancias de tiempo y de lugar para las razas a quienes se trataba »de amparar». Róbertson, por su parte, veía en las audiencias «un po»der intermediario» colocado entre el virrey y el pueblo, o sea una valla a los desmanes abusivos de ciertos gobernantes.»

N. Noguer.

Histoire des Conciles d'après les documents originaux, par Charles-Joseph Hefele. Nouvelle traduction française faite sur la deuxième édition allemande corrigée et augmentée de notes critiques et bibliographiques par Dom H. Leclercq, bénédictin de l'abbaye de Farnborough. Tome VI. Deuxième partie.—Paris, librairie Letouzey et Ané, 87, Boul. Raspail, rue de Vaugirard, 82; 1915. Un volumen de 163 × 250 milímetros, 643-1.562 páginas.

No ha mucho reseñamos la primera parte del tomo VI de la *Historia de los Concilios*, compuesta por Hefele, y traducida y refundida por el P. Leclercq (t. XLIX, pág. 514). Las alabanzas allí estampadas deben extenderse a esta segunda parte. El período que en este volumen se historia alcanza desde el año 1311 a 1409, período de gravísimas agitaciones y borrascas para la Iglesia católica.

Desde luego nos encontramos con el ruidoso proceso de los Templarios, que estaba sobre el tapete y apasionaba los ánimos de casi toda Europa. Para esclarecer más el asunto reunió Clemente V el famoso Concilio de Viena en Francia, cuya apertura tuvo lugar el 16 de Octubre de 1311. Fué el décimoquinto de los ecuménicos. La deliberación relativa a los Templarios duró tres meses, y nada tiene de extraño. Se trataba de suprimir y condenar a una Orden que había prestado gran-

des servicios en Tierra Santa, que había sido fundada por San Bernardo y había cobijado bajo su manto a la flor de la nobleza europea. El Papa, después de muchas dudas y perplejidades, la abolió, no por motivos jurídicos, sino *per modum provisionis seu ordinationis apostolicae*, o sea por la solicitud del bien general. La bula de supresión la publicó Villanueva en su *Viage literario* (t. V, pág. 207-211) por primera vez. El P. Leclercq lo hace notar y la aprovecha, así como toda la bibliografía moderna sobre este enojoso incidente, en especial los documentos encontrados por el P. Ehrle, S. I., en la biblioteca de París.

Recordemos de pasada que en este Concilio fué donde se definió que el alma racional es *vere, per se et essencialiter forma corporis humani*, y se condenó la proposición siguiente: «*Quod quaelibet intellectualis natura in se ipsa naturaliter est beata, quodque anima non indiget lumine gloriae, ipsam elevante ad Deum videndum, et eo beate fruendum.*» A este propósito no dejaremos de hacer una advertencia al esclarecido traductor y refundidor; y es que convendría aquilatar lo más posible la traducción de los textos latinos, pues alguna vez no se reproduce la idea con la debida exactitud. Así, por ejemplo, la cláusula anteriormente citada se ha vertido al francés de este modo: «*Toute nature raisonnable est bienheureuse en elle même et n'a pas besoin de la lumière de la grâce pour voir Dieu et jouir de lui*» (pág. 682). Cualquier teólogo se dará cuenta de que *lumen gloriae* no está bien traducido por *lumière de la grâce*, pues aquella luz sobrenatural que se necesita para ver a Dios cara a cara es una cualidad distinta de lo que entendemos por gracia habitual o actual.

La parte principal de este volumen está dedicada al gran Cisma de Occidente, desde la elección de Urbano VI hasta el Concilio de Pisa (1378-1409). Las numerosas e importantes investigaciones hechas en los últimos treinta años sobre un tema tan resonante y trascendental en la vida de la Iglesia han impuesto al P. Leclercq un ímprobo trabajo de recolección y discernimiento de fuentes y obras, con las que ha precisado y ampliado el texto original en sendas y eruditísimas notas. Este resumen de más de 400 páginas sirve para orientar perfectamente al lector sobre las intrigas de los Príncipes europeos y algunos Cardenales, la duda de los pueblos acerca del verdadero Papa y los esfuerzos realizados por normalizar una situación tan embarazosa. A través de todos estos sucesos se echa de ver el origen divino de la Iglesia y la asistencia con que el Espíritu Santo la protege, pues si hubo algún tiempo en que con razón pudo temerse su desquiciamiento, éste fué el período del funesto Cisma de Occidente. Durante esta tempestad no hubo ningún Concilio general, y entre los particulares merecen consignarse los celebrados en Inglaterra contra Wiclef, que defendía en parte la supremacía del poder civil sobre la Iglesia y negaba la transubstanciación.

Por su cuenta han añadido al final de este volumen tres apéndices el

P. Leclercq y L. Selembier. El primero trata de las relaciones de la Santa Sede con Miguel Paleólogo, que tendían a la unión de la Iglesia Oriental con la de Roma; el segundo acerca de un Concilio de París, tenido en 1290, y el tercero acerca de otros dos celebrados en Cambrai y Lille, hasta el presente desconocidos. En el segundo quizás se ha excedido el P. Leclercq al pintar a Bonifacio VIII con tan negros colores como lo ha hecho. Bien sabe el docto historiador que no se puede aceptar como inconcuso cualquier testimonio, aunque sea contemporáneo, por el mero hecho de serlo, sobre todo cuando el apasionamiento es tal que trasciende a mil leguas, que es precisamente lo que se nota en muchos de los escritores coetáneos de Bonifacio VIII al hablar de su persona.

La presentación del volumen es hermosa; y en estos tiempos en que tanto escasea y cuesta el papel, puede considerarse verdaderamente espléndida. Esperamos poder presentar pronto a nuestros lectores el tomo VII de esta preciosísima obra.

Z. García Villada.

Asociación Española para el Progreso de las Ciencias. Congreso de Valladolid. Tomo VI: *Ciencias Naturales*. Un volumen de 379 páginas de 165 × 252 milímetros.—Madrid, 1917.

Desde luego me fijaré en una circunstancia de este volumen muy digna de tenerse en cuenta y que no vemos en ningún otro de su índole, y es que de los 18 trabajos que contiene, los nueve, la mitad, se deben a plumas de jesuítas y otro a la de un agustino. Se ve con evidencia que las Ciencias Naturales no están reñidas con la religión en nuestra patria. Diré algo de algunos de estos trabajos para que nuestros lectores puedan formar algún concepto del valor de este volumen.

Cerámica de Ciempozuelos se titula un trabajo del ingeniero de minas D. Luis Mariano Vidal, ilustrado con profusión de dibujos, donde se enumeran los hallazgos realizados en una caverna de la provincia de Tarragona, con cerámica afín o idéntica a la conocida de Ciempozuelos. No menos interesante ni de menor extensión es el Avance al estudio del paleolítico superior en la región asturiana, por el Conde de la Vega de Sella, donde se exhiben, se adivinan o discuten las costumbres de los hombres primitivos de Asturias.

Los escritos por jesuítas pertenecen a diferentes ramos de Historia Natural. A la Geología y Prehistoria, a la vez, la *Paleografía de los alrededores de Oña*, del P. Miguel Gutiérrez, con numerosos cortes y vistas, y discusión de la historia geológica de aquella región. A la misma Prehistoria un trabajito lindo del P. Barnola, *Recuerdos prehistóricos y arqueológicos de Orihuela y sus contornos*, autor a la vez de otro artículo de Botánica, en un ramo que domina como maestro, *El xerofilismo en*

los helechos. De Botánica criptogámica es también la nota sobre algunos géneros briológicos exóticos encontrados últimamente en la Península ibérica, por el P. Alfonso Luisier. A la Citología pertenece la *Contribución al estudio de los cristaloides nucleares*, por el P. José Antonio de Laburu. A la misma Citología y a la Fanerogamia el estudio prolijo y paciente del P. Jaime Pujiula, titulado *Los órganos tigonolépticos de Ampelopsis hederácea*, ilustrado con abundantes dibujos tomados al microscopio. A la Entomología pertenecen mis trabajos.

De entera novedad para España es el *Estudio de algunos Alcionarios de los mares Cantábrico y Mediterráneo*, por el agustino P. Agustín Jesús Barreiro. A las nociones generales sobre estos animales siguen las descripciones minuciosas en latín de las especies nuevas siguientes: *Gorgonella Mendeli*, *g. tenuiramosa*, *g. santanderiensis; Gorgonia Villari*, *g. blancoana*. El texto está ilustrado con multitud de figuras y una hermosa lámina de color.

No podemos omitir el trabajo que encabeza el tomo, *Noticias de algunas agallas de España*, por D. Blas Lázaro e Ibiza. Es una enumeración metódica de gran número de ellas, y manifiesta una labor constante de muchos años y un conocimiento más que mediano de estas singulares excrescencias de las plantas y de las especies que las sufren. Original y utilísimo es el artículo con que se cierra el volumen, *Microhimenópteros de España útiles a la Agricultura*, por D. Ricardo G. Mercet, Secretario de la Asociación. Es un asunto éste por él solo cultivado, habiendo unido la parte útil y práctica de la Entomología a la teórica, con indudable provecho para nuestra patria.

LONGINOS NAVÁS.

NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS

Oña y su Real Monasterio, hoy colegio de Padres jesuitas, según la descripción inédita del monje de Oña Fr. Iñigo de Barreda. Introducción y notas históricas y artísticas por el P. ENRIQUE HERRERA ORIA, S. I.—Madrid, tipografía de la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, Olózaga, 1, teléfono, 3.185; 1917. Un volumen de 120 × 190 milímetros, VIII + 193 páginas y 43 grabados. Precio, 2 pesetas en rústica y 3 en tela.

Es este libro una edición vulgarizada de la Memoria presentada por el autor al Congreso de Ciencias de Valladolid en 1915 con el título *El benedictino Fr. Iñigo de Barreda y su descripción del Real Monasterio de San Salvador de Oña.* La fuente, por lo tanto, del trabajo la constituye parte de un códice del citado Padre, que se concluyó de escribir en 1771. Como Barreda es un testigo ocular de casi todo lo que narra, y poseía dotes críticas nada vulgares, según lo prueba el haber sido académico de la Historia, síguese que su descripción merece entero crédito, sin negar que el tono general de su trabajo se resiente de hiperbólico.

El Monasterio fué fundado en el siglo XI por D. Sancho *el Mayor*, habiendo sufrido importantes modificaciones a través de los tiempos. Esto hace que en él se puedan admirar restos de varias arquitecturas, desde la románica y gótica hasta la churrigueresca. En su iglesia y claustro se conservan los restos de Sancho *el Fuerte* de Castilla; de los últimos condes castellanos, Sancho *el de los buenos Fueros* y su esposa D.ª Urraca; de Sancho *el Mayor* de Navarra, y su esposa doña Mayor; del infante D. García, hijo de Alfonso *el Emperador;* de D. Enrique y D. Felipe, hijos de Sancho IV *el Bravo*, y de otros insignes varones. Es, pues, este Monasterio una página de la historia de nuestra cultura, que convenía no permaneciera escondida. Por eso la idea del P. Herrera ha sido felicísima, sacándola del olvido. No ha pretendido él, ciertamente, dar a luz un trabajo definitivo, sino de vulgarización, y ha conseguido su intento. De esperar es que, sin abandonar la tarea, lo perfeccione en lo sucesivo. En ese caso convendría, aprovechando lo bueno del P. Barreda, acudir a otras fuentes originales que nos pudieran dar a conocer más profundamente el incremento y desarrollo del Monasterio, tanto en su parte arquitectónica como en su vida íntima e intelectual.

La presentación del libro es hermosa, y los grabados muy límpidos y bien reproducidos.

Hacia el Oriente. 1. *Damasco*, por A. FERNÁNDEZ TRUYOLS, S. I., profesor en el Pontificio Instituto Bíblico. *Saulo, Saulo, ¿por qué me persigues?* — Pontificio Instituto Bíblico, Roma, 1917. Un opúsculo de 100 × 150 milímetros y 18 páginas. Precio, 0,10 pesetas.

Con el título *Hacia el Oriente* ha comenzado a publicar el Pontificio Instituto Bíblico de Roma una serie de opúsculos, en que se describe el primer viaje que algunos profesores y alumnos de dicho establecimiento hicieron a Oriente. El objeto es difundir por medio de lecturas fáciles y amenas el conocimiento de la topografía de Tierra Santa, de su condición actual y de las escenas bíblicas. En este primer librito nos ofrece el P. Fernández en forma de carta una interesantísima pintura de Damasco, y nos recuerda los episodios de la conversión de San Pablo y la curación de Naamán, que se vincula a una leprosería situada en la casa de un célebre personaje de la Perla del Oriente. El estilo de la narración es tan sugestivo, que, una vez comenzada la lectura del opúsculo, no se puede dejar de las manos.

El Archivo universitario de Salamanca, por AMALIO HUARTE Y ECHENIQUE. Estudio leído en el Paraninfo de la Universidad el día 31 de Marzo, de 1916.—Sala-

manca, imprenta de Calatrava. Un folleto de 170 × 250 milímetros y 15 páginas.

El Archivo histórico de la Universidad de Salamanca lo constituyen cuatro fondos, a saber: Archivo secreto, donde están reunidos los privilegios y documentos administrativos; secretaría del Estudio, Audiencia escolástica y restos de los Archivos de los colegios suprimidos. El Sr. Huarte hace una breve historia de la época a que se remonta la documentación de cada una de estas secciones, de su importancia para la historia de la cultura patria y de los lugares en que ha estado guardada sucesivamente. Al terminar su discurso hace votos porque se escoja un local a propósito, pues el actual es indigno de la riqueza que encierra el Archivo. El trabajo, sin grandes pretensiones, resulta interesante e instructivo.

Datos para la biografía del maestro Bernardo Clavijo, por Amalio Huarte y Echenique, oficial del Cuerpo de Archiveros.—Salamanca, establecimiento tipográfico de Calatrava, 1917. Un folleto de 155 × 215 milímetros y 15 páginas.

Del maestro Clavijo, afamado músico y profesor de este arte en la Universidad de Salamanca desde 1593, se tienen pocas noticias. Por eso son más estimables las notas aquí reunidas por el Sr. Huarte, que contribuirán a reconstruir la biografía del célebre profesor.

Auguste Drive. *Dieu. La Leçon des faits.* Paris, Gabriel Beauchesne, éditeur, 1917, rue de Rennes. Un volumen de 115 × 185 milímetros y 170 páginas. Precio, 1,50 francos.

Es bien sabido que hay muchos incrédulos que lo son por despreocupación, por vanidad, por respeto humano o por otros motivos que radican en las bajas pasiones. El Sr. Drive, sin pretender refutar en forma el ateísmo, demuestra con abundantes testimonios y hechos históricos que la incredulidad no tiene razón de ser. Su tesis se apoya principalmente en el remordimiento de la conciencia y en las afirmaciones de la ciencia. Es un libro que podrán leer con provecho, tanto los que creen, cuanto los que cierran sus ojos a la luz de la verdad.

Historia documentada del Colegio de niñas educandas de San Francisco de Sales de la Habana, 1689-1916.—Habana, imprenta y papelería de Rambla, Bouza y Compañía, Pí y Margall, 33 y 35; 1916. Un volumen de 170 × 250 milímetros y 148 páginas.

El P. Pedro Martínez, S. I., ha recogido en este volumen una porción de datos y documentos referentes al Colegio de niñas educandas de San Francisco de Sales de la Habana, ilustrándolos con hermosos grabados. Su interés es principalmente local; pero como la historia del Colegio se roza con personajes célebres, de Obispos, gobernadores y capitanes generales que estuvieron al frente de la isla de Cuba, puede ser útil a los historiadores de aquella república. Juzgamos que la monografía hubiera resultado más perfecta, si se hubieran elaborado mejor los materiales.

El Apóstol social de Chamberí D. José María Roquero. Quinto aniversario, año 1917. Un opúsculo de 165 × 235 milímetros y 32 páginas.

Son una porción de escritos que dedican al santo coadjutor de la parroquia de Chamberí, de Madrid, algunos de sus muchos admiradores por su acción benéfica y social en aquel populoso barrio de la corte.

Z. G. V.

Manual de Química Moderna teórica y experimental, con sus principales aplicaciones al comercio y a la industria, por el P. Eduardo Vitoria, S. J., doctor en Ciencias, director del Instituto Químico de Sarriá (Barcelona), profesor del Colegio Máximo de San Ignacio. Un tomo de VIII + 412 páginas de 13 ½ × 21 centímetros.—Barcelona, Tipografía Católica, 1918.

No pequeña loa de esta obra es la aceptación que ha tenido en España entre muchos profesores, especialmente entre los de escuelas especiales, pues en pocos años ha logrado cuatro numerosas ediciones. En ésta

se notan considerables adiciones, sin que, empero, aumente el número de páginas.

Es concisa y clara la exposición de la doctrina e ilústrase con multitud de grabados (217), que representan aparatos y, a veces, parajes naturales de donde los productos químicos se extraen. Algunos pasajes tienen dotes pedagógicas excepcionales; tales son, v. gr., la exposición de las fórmulas del benceno (pág. 166), de las estereométricas de Fischer (pág. 236) y otras. El añadir con frecuencia las experiencias que puedan realizarse en comprobación de lo expuesto, dan a la obra un carácter práctico muy apreciable.

Mayor lo tiene todavía por la aplicación que de continuo se hace a las industrias. Así, se explica minuciosamente la fabricación del vidrio, del pan, del papel y muchas otras.

El plan que sigue es original; en la tercera parte, que denomina «Química del carbono», comprende lo que antes se llamaba Química orgánica, y deja para el fin (pág. 345 y siguientes) nociones de nomenclatura y otras que muchos autores ponen al principio como introducción y base de todo lo que se habrá de decir.

El que escriba siempre *anhidridos* y otras palabras semejantes, en vez de *anhídridos*, lo atribuímos a reminiscencias de su formación en Bélgica. Si así se escribiese esa palabra, de la misma manera debiera escribirse *acido*, *sulfido*, *oxido*, y así *oxacido*, *hidroxido* y tantas otras, pues milita la misma razón por todas igualmente. Plácenos en especial el que al escribir las fórmulas el autor siga un sistema invariablemente uniforme, poniendo al fin el elemento o cuerpo más electronegativo.

L. N.

Os Bandeirantes da Imprensa, pelo P. Francisco Ozamiz, C. M. F.—Bello Horizonte, 1917.

En este libro, que puede llamarse un himno entusiasta a la prensa, enumera el autor con estilo juvenil, nutrido de frases rotundas y de imágenes brillantes, pero con fino discernimiento y acierto, la historia de la prensa periodística, particularmente en el Brasil; la naturaleza y psicología de ella, su misión y sus vicios capitales, sus relaciones con la Iglesia, con el Episcopado, con el Clero, las dificultades especiales de la prensa católica y los medios de promoverla y convertirla en «legión fulminante que ha de preparar los caminos para la entrada triunfal de Cristo-Rey en el mundo».

El Brasil no debe negar el tributo de reconocimiento al hijo de España, el R. P. Ozamiz, C. M. F., que tan denodadamente maneja la pluma, a fin de contribuir a la ilustración y engrandecimiento del pueblo brasileño.

F. R.

Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. *Conferencia* del Sr. D. Agustín G. de Amezúa y Mayo, pronunciada en la sesión pública del 30 de Marzo de 1917. Tema: «Un modelo de estadistas.—El Marqués de la Ensenada.—Enseñanzas y comentarios.»—Madrid, 1917.

Sobre ser amena, interesante y docta, brilla esta conferencia por la oportunidad de las enseñanzas que contiene. Unos rasgos sobre la influencia francesa que se infiltró en el Palacio español con los Borbones sirven de marco al retrato del Marqués de la Ensenada, cuya política interior, y sobre todo exterior, se pinta con valientes pinceladas. En una representación que había de rumiar a solas el Monarca, le decía el avisado Ministro: «Señor, V. M. debe elegir un punto céntrico adonde paren todas las líneas, y ninguno mejor que la paz; pero para conseguir la paz hay que preparar la guerra, que no hay paz segura si se compra con indecoro y descrédito del que la ajusta. Entre dos polos se halla España: entre Francia e Inglaterra. La Francia afectará deseos de unión, pero será para perfeccionar el logro de sus fines. Inglaterra detenta Gibraltar, con sumo deshonor de la España, y buscará el exterminio de nuestro comercio con las Indias, en que reside nuestra riqueza. V. M. debe, por tanto, y *mientras no seamos fuertes*, disimular con la Francia, manteniéndose amigo, *aunque independiente*, y buscar a Inglaterra, *pero sin humillarse*, dando a conocer a sus sobe-

ranos que V. M. desea la paz, pero sin temer la guerra; que ama la quietud y el excusar que se derrame sangre en Europa, pero que no huirá de verterla cuando haya justificado con Dios y con el mundo que no le queda otro arbitrio.»

Para que el Rey se haga temer de Francia, opina que son menester 100 batallones y 100 escuadrones libres; para que se haga temer de Inglaterra, 60 navíos de línea y 65 fragatas y embarcaciones menores. Preparada esta fuerza militar y 30 millones de pesos de repuesto para el caso de una guerra posible, atrévese ya a proponer su plan con estas notabilísimas palabras: «Por antipatía y por intereses serán siempre enemigos los franceses e ingleses, porque unos y otros aspiran al comercio universal, y el de España y su América es el que más les importa. Se seguirá a esto que estén pocos años en paz, y que V. M. sea galanteado de la Francia para que, unida su armada con la de España, sea superior a la de Inglaterra y pierda ésta el predominio del mar; y de la Inglaterra, porque si V. M. con 100 batallones y 100 escuadrones ataca a la Francia por los Pirineos, al mismo tiempo que los ingleses y sus aliados por la Flandes, no admite duda que la Francia no podrá resistir y perderá la superioridad de fuerzas de tierra con que se hace temer en Europa. En este caso, *que precisamente ha de suceder*, será V. M. el *árbitro de la paz y de la guerra*, y muy natural que la Inglaterra compre a V. M. *la neutralidad* restituyendo a Gibraltar, y la Francia demoliendo a Bellaguardia y cediendo parte de sus privilegios sobre el comercio de España.»

No cayeron en vacío estos proyectos; nuestro poder militar crecía por momentos; y ¡vaya si nos buscó Inglaterra! Pitt, medroso del influjo de Francia, señaladamente «*después de la admisión de guarniciones francesas en Ostende y Niewport*», escribía en 1756 a Keene, embajador inglés en España, que en esas circunstancias desgraciadas no había más remedio que la unión íntima con la Corona española para «*la liberación de Europa en general*» y la continuación de la guerra, «*tan justa y necesaria*, hasta tanto que la paz pueda fundarse *en bases sólidas y honrosas*». El embajador, en nombre de su Gobierno, ofreció al nuestro la restitución de Gibraltar y la evacuación de los establecimientos ingleses en el Golfo de Méjico, todo lo que ansiábamos, con tal que España se uniese a Inglaterra. Por desgracia, ya no era ministro Ensenada; había sucumbido a las intrigas palaciegas del mismo Keene, celoso del poder marítimo que iba adquiriendo España y que daba en ojos a la Gran Bretaña. La Universidad de Cambridge reconoce en su *Historia moderna* la necesidad que entonces tenía España de una marina poderosa, como también confiesa, al tratar de la Alemania moderna, que su tan combatido militarismo le es de todo punto indispensable para mantener la integridad de su actual imperio y conservar su propia personalidad. Bien es verdad que esta confesión es anterior a la guerra actual.

Valvanera. Poema en cinco cantos, compuestos por el R. P. Fr. Pedro Corro del Rosario, agustino recoleto.—Monachil, 1917. VI-37 páginas en 4.°

Con modestia que le honra entrega el P. Corro a la censura pública las primicias de sus aficiones literarias, pulidas y completadas a los veintidós años de dormir profundo sueño en el fondo de prosaico baúl. No se presta gran cosa a un poema la vulgar leyenda de un bandolero feroz, a quien no sólo trueca de súbito la misericordia infinita, sino que la Santísima Virgen se digna también aparecer y dar cargo de buscar una imagen suya soterrada al pie de vetusto roble: *la Virgen de Valvanera*. Con todo eso, el P. Corro ha sabido sacar partido de tan breve argumento, exornándolo con invenciones de su fantasía, bonitas descripciones y versificación generalmente flúida. Lástima que, acaso por la prisa de acabar, no haya hecho más que esbozar ligeramente las escenas del canto quinto o hallazgo de la santa Imagen. Bien es verdad que el metro usado en este canto dificulta la plenitud de la narración épica.

El Discípulo Amado de Jesús y Humilde Esclavo de María, según la Venerable de Agreda. Obra dedicada especialmente a los sacerdotes de la U. A. y a los sacerdotes de María. Un tomo en 8.º mayor con 368 páginas. En rústica, 2 pesetas; en tela, 3.—Tipografía La Editorial, Coso, 86, Zaragoza, 1917.

Amabilísimo por extremo parece a los ojos del cristiano el Discípulo amado, a quien San Efrén compara con el profeta Elías, San Antonino con San José, la liturgia muzárabe con la misma purísima Virgen. ¿Qué maravilla, pues, que la Venerable de Ágreda engarzase en la vida de la Madre de Dios la de su Capellán y Esclavo? Pero la devoción de muchos deseaba tener juntas en opúsculo aparte las páginas de la *Mística Ciudad de Dios* referentes al santo Evangelista. Este deseo se ve cumplido ahora por el diligente rebuscador y editor piadoso de los escritos de la santa abadesa don Eduardo Royo, y aunque el libro va dedicado a sacerdotes especiales, servirá de sabroso pasto espiritual a todos los fieles. Mas por lo mismo, y a fin de precaver extrañezas en los menos avisados, conviene advertir que la autoridad de la vidente no es óbice para que sigan apartándose de varias afirmaciones suyas la exégesis bíblica y la crítica histórica.

DOTT. FRANCESCO AQUILANTI. *Giorgio Sorel (Saggio critico).* 103 páginas en 4.º Precio, 2 liras.—Roma, 1916.

Las repercusiones de la presente guerra en el orden intelectual ofrecen materia a profundas reflexiones. ¡Cuántos axiomas *inconcusos*, cuántas apreciaciones *documentadas* han desaparecido o mudádose en lo contrario por el ruidoso argumento de los cañones! El autor de este *Ensayo crítico* sobre Sorel, escrito en 1911, confiesa en 1916 que la guerra ha modificado sus ideas. Su «indiferencia científica» se ha «determinado nacionalmente». «Cada pueblo—añade—desenvuelve una nota característica de la eterna sinfonía; italianos sobre todo y antes que todo, debemos procurar que la tierra de Dante, de Vico y de Rosmini sea la primera entre las demás y ejerza en el mundo una hegemonía benéfica de cultura y de luz fecundante.» Más aún; no repara en estampar el vocablo *retractación*, que explica así: «El pesimismo hebreo sobre la suerte de Francia, y tal vez de la Latinidad que se transparenta en el opúsculo, se ha dulcificado ahora, y antes bien se ha trocado en su extremo contrario el optimismo. ¿Me acusaréis de ligereza? Os respondo que, a la verdad, he mudado de opinión, pero ha sido en medio de la guerra europea. Vuelvo a creer en la Latinidad, porque pienso que las voces sublimes sólo pueden usarse sin profanación cuando les corresponden—como de hecho hoy día corresponden—grandes realidades.»

Esto se escribía en 1916; los italianos estaban en el Isonzo.

El Sr. Aquilanti canta la palinodia, se retracta. ¿Es que se retracta de su profunda fe en la economía liberal? Si así fuese, merecería en este punto nuestros plácemes, ya que no podamos tributárselos por todo, y mucho menos por ciertas ideas sobre el cristianismo, aunque desechemos también el sindicalismo de Sorel que el doctor Aquilanti expone y refuta con el criterio de la economía liberal.

Novena al Santo Ángel Custodio de España. Compuesta por el ILMO. SR. DOCTOR D. LEOPOLDO EIJO GARAY, Obispo de Túy.—Madrid, 1917.

Con la publicación de esta *Novena* no sólo ha hecho el docto autor, ahora Obispo de la diócesis de Vitoria, obra piadosa, sino además obra de reparación y de oportunidad. Es piadosa por su objeto y por la unción con que se trata; de reparación contra el olvido injusto de los españoles para con su protector; de oportunidad, porque en estas calamitosas circunstancias, tan preñadas de amenazas y peligros, levanta una señal de auxilio y de victoria en la protección del santo ángel del reino. Esmaltan el mérito del libro las sólidas meditaciones, una para cada día, fundadas en lo que de los ángeles enseñan la Sagrada Escritura, los Santos Padres y la Teología. De la Escritura Sagrada se toman asimismo los *ejemplos*. Quiera Dios que con la difusión del librito crezca y se difunda esa útil y amable devoción que

en el Pontificio Colegio Español de San José el ilustre autor bebió de labios del preclarísimo presbítero don Manuel D. Sol, a cuya santa memoria ofrece la *Novena*.

Planes catequísticos..., por el R. P. FRANCISCO NAVAL, Misionero Hijo del Inmaculado Corazón de María. Tomo IV. Un tomo en 8.° de VI-414 páginas. Encuadernado en tela, 2 pesetas.—Madrid, Editorial del Corazón de María, Mendizábal, 67; Barcelona, Fernando VII, 43; 1917.

En esta obra el P. Naval alterna las pláticas para los niños con las destinadas a los adultos; para las primeras escoge como texto el del Catecismo aprobado por Pío X en 1912; para las segundas, el *Catecismo romano* de San Pío V, aunque recurriendo frecuentemente al *Catecismo mayor* de Pío X, cuando lo juzga conveniente a la mayor claridad y precisión de la doctrina. En este tomo se explica toda la doctrina de sacramentos en las pláticas para niños, pero desde la Confirmación en las otras para adultos, por haberse explicado para éstos lo restante en el volumen precedente. Estas *Pláticas* serán poderoso auxiliar de párrocos y catequistas. Son sencillas, breves, claras, sólidas y están amenizadas con muchos ejemplos.

¿Por qué soy católico? Razones fundamentales de mi profesión católica. Por el P. AMALIO MORÁN, S. J., profesor del Colegio de Belén. Segunda edición.—Habana, 1917, imprenta y librería de Lloredo y Compañía, Muralla, núm. 24.

Aunque bre e por el tamaño y no largo por las páginas, que son 162, este librito está nutrido de ideas y argumentos con que se tocan estas tres cuestiones fundamentales, según las expresa el autor en la página cuarta: «1.ª Que existe Dios, y, por tanto, que todo *hombre* debe ser *teísta*; tiene por deber primero tener una religión. 2.ª Que Jesucristo es verdadero hombre y verdadero Dios, y, por tanto, que todo *teísta* debe ser *cristiano*. 3.ª Que la Iglesia católica es la única religión fundada e impuesta por Jesucristo, y, por tanto, que todo *cristiano* debe ser *católico*. Alrededor de estas cuestiones fundamentales irán algunas otras muy importantes para el católico.»

VALERI SERRA Y BOLDÚ. *Llibre popular del Rosari. Folklore del Roser.* Un tomo en 8.° de 208 páginas. Foment de pietat catalana.—Barcelona, 1917.

Intensa afición y celo fervoroso respira este *Libro popular del Rosario*, y bien se lo merece una devoción tan sólida, tan amable, tan santa. Pero no podía un devoto del Santo Rosario, que es a la vez erudito folklorista, omitir el aspecto del folklor, y de ahí que añadiese el subtítulo *Folklore del Roser*. Así que, después de explicar el *Rosario y sus componentes*, nos deleita con los gozos y cantos populares *(Himnodia del Roser)*, y luego con la *Etnografía rosariana*, que trata de diversos usos y tradiciones populares. Mas todas estas noticias no son únicamente pasto de la curiosidad, sino que sirven al ardiente anhelo de *restaurar el Rosario*. El autor, para que el florido rosal que en su libro nos ofrece sea completo, desea que cuantos no vean en las páginas de éste las rosas de su pueblo o región, se las envíen para la edición posterior.

Por haberse el Sr. Serra limitado al aspecto sencillo y popular, no se le pueden pedir en este libro investigaciones más hondas; pero ya que tan aficionado se muestra a los recuerdos del tiempo viejo, ¿no podría él, y con él los conterráneos de sus mismas aficiones, seguir la pista de los documentos para trazar la historia de la devoción del Rosario en Cataluña? A lo menos todos los amantes de esta devoción le agradeceríamos alguna prueba del establecimiento de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario en el convento de Santa Catalina, de Barcelona, el año 1222, ya que el moderno historiador de los Maestros Generales de la Orden de Frailes Predicadores, el dominico P. Mortier, asegura terminantemente que la primera Cofradía del Rosario data de 1470 en Douai, donde la instituyó Alano de Rupe, quien, según él, fué el primero y verdadero funda-

dor de esas cofradías (1). Con el Padre Mortier concuerda el R. P. Coulon, archivero en Roma de los Padres Predicadores (2).

La Vida Perdurable en la Eternidad de gloria y Eternidad de pena, por el R. P. CRISTÓBAL VEGA, de la Compañía de Jesús; edición corregida por el P. JOSÉ MARÍA SOLER, de la misma Compañía. En rústica, una peseta.—Librería Religiosa, Aviñó, 20, Barcelona, 1917.

En 1683 el P. Cristóbal de Vega recordó con público pregón a los mortales el *laberinto sin salida*, que es la *eternidad*, para que no se perdiesen en los meandros que llevan a la infeliz, sino que enderezasen sus pasos a la perpetuamente bienaventurada. Ese pregón fué un librito, al cual, según el gusto del tiempo, bautizó con el llamativo nombre de *Laberinto sin salida, donde se trata de la Eternidad*, nombre transformado por la nueva edición en el de *La Vida Perdurable*, etc., aunque, en rigor, la *vida perdurable* sólo expresa la eternidad feliz.

Llamó el P. Vega *laberinto sin salida* a la eternidad porque, como él mismo explica, «si bien la entrada es fácil, encierra en sí tantos círculos y vueltas, y tales ensenadas, que no hay poder hallar salida; y así no es posible sondar su profundidad a hombre alguno...» Y más abajo exclama: «¡Oh Eternidad de bienes, laberinto gustoso sin salida! ¡Oh Eternidad de tormentos, laberinto horrible sin salida! ¡Cómo, si los hombres te tuviesen presente, lanzarían lejos de sí y de sus almas tantos nidos de víboras y culebras, y tanto ejército de escorpiones y otras malas sabandijas de pecados!»

Pues esto es lo que pretende el libro con sólida doctrina y suave unción, con estilo grave y lenguaje castizo, a saber: que de tal manera ahonden los mortales en la consideración de la eternidad, que al entrar en ella por su puerta, que es la muerte, escapen al precipicio del infierno y vayan derechos al cielo.

N. N.

Vida de la Virgen Santísima o María manifestada a sus hijos, según las revelaciones de la Venerable Sor María de Agreda en la «Mística Ciudad de Dios», por el P. LUDOVICO DE BESSE, capuchino; traducida del francés por el P. JOSÉ DE ZARAUZ, de la misma Orden de Menores Capuchinos. Un volumen en 8.º mayor de XVI-366 páginas, 3,50 pesetas en rústica, 4,50 encuadernado.

Mientras corregíamos, hace unos meses, las pruebas del opúsculo *Por la definición dogmática de la mediación universal de la Santísima Virgen*, llegó a nuestras manos este precioso libro del P. Besse en su original francés, consolándonos mucho su lectura, pues nos parece será de gran provecho y agrado.

Es obra instructiva, edificante, llena de unción piadosa, sabrosa al espíritu. No es este libro un mero resumen de la *Mística Ciudad de Dios*, manifestada a la Venerable María de Agreda por la misma Reina del cielo y de la tierra, pero sí está compuesto principalmente con las revelaciones y misterios que allí se declaran, diestramente aprovechados; y con razón se titula *La Virgen María revelada a sus hijos*. A fin de dar mayor eficacia a su obra, examina el docto y piadoso autor la autenticidad de la escrita por la Venerable María de Agreda, pondera su autoridad y refuta victoriosamente, en lo que llama el P. Besse *additions* a su libro, las acusaciones que se han hecho a la *Mística Ciudad de Dios*. Por esto mismo, para confirmar lo que se afirma en el opúsculo, tuvimos el gusto de citar la obra del P. Besse (op. cit., pág. 219), y ahora le tenemos en anunciar y recomendar la traducción hecha por el P. Zarauz, «fiel y clara, correcta y castellana», en frase del prologuista P. Fr Vicente de Peralta, O. M. C. De la *Mística Ciudad de Dios* tratan en la traducción española los capítulos IV y siguientes de la introducción.

Titulares y Patronos. Tratado teórico-práctico de todo lo que es necesario para ordenar debidamente sus oficios y

(1) *Histoire des Maîtres Généraux de l'Ordre des Frères Prêcheurs*, t. IV, páginas 635 y siguientes; t. VII, páginas 188 y siguientes.

(2) *Dictionnaire d'histoire et de géographie ecclésiastiques* (Paris, Letouzey et Ané), tomo I, columnas 1.310-1.311.

para la litúrgica celebración de estas y otras solemnísimas fiestas locales, según las novísimas Rúbricas y últimos Decretos de la Sagrada Congregación de Ritos, por D. AGUSTÍN BÉAZ PEGO, Notario mayor eclesiástico del Obispado de Mondoñedo y Beneficiado-Maestro de Ceremonias de la Santa Iglesia Catedral de la misma ciudad.—Madrid, imprenta de los Sucesores de Hernando, calle de Quintana, núm. 33; 1917. Un volumen en 8.° prolongado de 146 páginas, 1,50 pesetas.

Creemos que no promete demasiado la portada de este opúsculo. Nos parece ser en realidad un tratado muy completo sobre la materia importante de *Titulares y Patronos*, en que se expone ordenadamente y se explica con manifiesta competencia el derecho litúrgico hoy vigente sobre este punto concreto. En el prólogo indica el autor y en el índice general aparecen las múltiples cuestiones ventiladas. Está escrita la obra, según el censor eclesiástico, «con método, precisión y claridad», y el Sr. Obispo de Mondoñedo, concediendo el *imprimatur*, reputa «su lectura como recomendable y muy provechosa para los sacerdotes». No necesita de nueva recomendación. En la página 99, sobre cantar una *Misa de festo non transferendo* en las dominicas segunda, tercera y cuarta de Cuaresma, hoy de primera clase, hubiera convenido indicar alguna prueba, además de la cita del doctísimo Piacenza.

Psicología del pueblo español, por don ABAD DE SANTILLÁN.—Madrid, librería de Antonio Rubiños, calle de Preciados, núm. 23; 1917. Un volumen en 4.° menor de 306 páginas, 5 pesetas.

Como lo indica su título, trátase en este libro de investigar y exponer el carácter psicológico o cualidades del alma de los españoles en general, los caracteres comunes y los particulares de las diversas regiones, Andalucía, Castilla, etc., y se hace en el capítulo IV principalmente. Y como influye tanto el suelo, el medio ambiente, la geografía en la formación del carácter, estudia el autor en los tres primeros capítulos la geografía española, los orígenes étnicos del pueblo español, su evolución histórica; en los otros, V-XI, aplicando y ampliando lo dicho en el capítulo IV, se muestra el carácter en la literatura española, especialmente en la poesía popular, en las artes, en la vida económica industrial y comercial, en la vida política, social y militar, dedicándose el IX a la «España y la religión». Nos parece que, en general, trata con acierto el erudito autor lo que se refiere a las cualidades y carácter, y refuta con razón a los extranjeros, ingleses y franceses en particular, que han dicho del pueblo español, sin conocerle, cosas peregrinas. Ojalá hubiera refutado también o corregido lo que cita de otros autores relacionado con la religión y moral y varias frases que él mismo emplea, como la de «predicaciones de los *fanáticos* sacerdotes cristianos»; «aunque España era cristiana (arrojados los romanos de España), al cristianismo se impuso un alma pagana»; «sus amoríos (de Ana de Austria) con el P. Nithard», a quien estimaba en verdad y encumbraba más de lo que él quisiera, pero sin tales amoríos. En el prefacio y capítulo primero, por falta de hacer esas correcciones, se nota cierto sabor de evolucionismo materialista que disuena. «El lugar que un pueblo determinado ocupa en el mapa del mundo (dice con Thering, página 14) decide *fatalmente* su suerte feliz o desgraciada.» No, el suelo, lo físico, en general, influye mucho, pero no quita la libertad del hombre. En la página 8 escribe: «Un grupo social está sujeto a leyes tan naturales como las que rigen en los estudios de la evolución humana», y en la 11 alega simplemente a Montero Dorado, que dice: «Es moral lo que la opinión del grupo requiere...» ¿Es que no hay moral absoluta? En la página 18 habla de la leyenda mosaica de Adán, y en la 13 escribe: «Sea o no verdadero el monogenismo de las razas», aunque el autor defiende en otra parte (páginas 41 y 49, capítulo 21) como verdad científica la verdad católica de la unidad del género humano.

Reconocida la grandeza de alma, elevación de miras, firmeza y seriedad de los españoles y sus energías latentes, se ha podido terminar así el capítulo III: «Nuestra raza espera que alguien le mande recoger la camilla en donde yace (ahora) y eche a andar.»

Censurae latae sententiae quas habet «Codex juris Canonici», cum brevi commentario auctore Can. J. B. Pighi, S. Th. Doct. Antistite Urbano. Editio altera cum appendice de irregularitatibus. Veronae, Sorores Cinquetti Filiae Felicis Ed. MCMXVII. Un volumen en 4.º de 48 páginas.

Oportuno y útil nos parece este comentario del docto Canónigo Sr. Pighi. Realmente el Código canónico ha introducido graves modificaciones en la materia de censuras, abrogando muchas de las antiguas, poniendo algunas nuevas y modificando otras. El orden con que se ponen es también distinto del de la Constitución *Apostolicae Sedis*. Sin embargo, el autor sigue, por juzgarlo muy apto para la enseñanza, otro orden. Después de la sección dedicada a exponer y comentar los casos especialísimos, nuevos en el Código, trata de las otras secciones por el orden de ellas en *Apostolicae Sedis*, o sea, de los especialmente y simplemente reservados al Papa, de los reservados al Ordinario y de los a nadie reservados; pero en cada sección sigue el orden con que se hallan en el Código. Habla de las censuras *latae sententiae*, a las que se limita este comentario, no de otras penas, v. gr., la de infamia, impuesta a los duelantes. Se añade el tratado sobre las irregularidades, muy útil también, porque el Código las ha fijado con gran claridad y concisión, resolviendo así ciertas cuestiones antiguas. Nos parece el comentario bastante completo, por lo menos en los casos no muy raros (véase n. 90), sólido, claro y recomendable. La sentencia del autor, que afirma ser sólo *simpliciter* reservado el caso de la falsa denuncia de solicitación, no nos parece bastante fundada, pues el can. 894, que se alega, no dice sino que es el único caso papal reservado sin censura. Así lo era antes y se consideraba especialísimamente reservado, pues se reserva su absolución al Papa, como la de la intentada absolución del cómplice en la *C. Sacramentum Poenitentiae*, que es el quinto documento publicado al fin de los cánones del Código.

P. V.

Cuarenta años de vida mariana o reseña histórica de una Congregación de Hijas de María, por el P. Juan Bta. Juan, de la Compañía de Jesús.—Barcelona, Gustavo Gili, editor, calle de la Universidad, 45; 1917.

Aunque sea frase de las que llaman de cajón, bien puede decirse de este libro que viene a llenar un vacío: vacío en la historia de la moderna Compañía de Jesús, una de cuyas más preciadas joyas en España es la Congreción de Hijas de María canónicamente erigida en la iglesia de Santo Domingo de Orihuela; vacío en los anales de las Congregaciones marianas, entre las cuales es modelo la dicha Congregación, y vacío, sobre todo, entre las fervorosas congregantes oriolanas, que leerán en estas páginas marianas sus propios gloriosos hechos. El autor, bien conocido por sus otras obras sobre Congregaciones marianas, ha escrito *cum amore* la historia de ésta, cuyo director fué por espacio de diez y siete años. Informado de su espíritu, ha dado al público un fiel retrato de esta Congregación modelo, historiando su vida, así interna como externa, en las tres secciones en que se divide, para lo cual ha utilizado su abundante y bien ordenado archivo; de suerte que el libro del P. Juan está en todo conforme con las exigencias de la moderna crítica histórica. Solamente haremos notar un pequeño lunar, que si desdora algo la obra, es de gran loa para el autor: al dar cuenta en el capítulo XII de la sección primera de los directores que ha tenido la Congregación y de la vida de la misma durante sus respectivos gobiernos, hace caso omiso del período brillantísimo y de verdadero florecimiento mariano, así en la sólida piedad de las congregantes, como en la actividad y celo apostólico de las mismas, a que llegó la Congregación en los diez y siete años en que él mismo fué director: su humildad, que nos es bien conocida, le ha impedido estampar su nombre en aquel catálogo de ilustres directores; mas los lectores suplirán con facilidad esta pequeña deficiencia de la obra, que se lee con creciente interés y edificación y con no poco provecho espiritual.

E. H.

Eduquemos para la lucha, por el R. Padre RAMÓN RUIZ AMADO, S. J. Un folleto de 22 × 14 y 32 páginas.—Librería Religiosa, Barcelona.

Las tristes escenas de la fracasada revolución del verano pasado dieron al autor ocasión de reflexionar sobre las causas que pueden prevenir en lo futuro tales males, y de sus reflexiones nació este folleto sobre la educación del valor.

El autor opina que a los jóvenes afortunados debe dárseles una educación tal, que puedan ellos, en ciertas condiciones, bastarse a sí mismos, y sobre todo defender sus intereses cuando sea necesario, sin que tengan que estar pendientes para su defensa de los proletarios, de que en su mayor parte se componen los ejércitos y cuerpos de policía.

Estas y otras ideas de capital importancia, que el autor apunta, bien merecen detenido estudio, y creemos que si el autor las tratara de propósito desaparecerían algunas inexactitudes. Así, por ejemplo, cuando el autor habla de los «soldados, empleados de tranvías, polizontes y demás personas que se han distinguido en la defensa de la causa del orden; esto es, de las comodidades de los afortunados» (pág. 28; cf. pág. 27), parece identificar la causa del orden con las comodidades de los afortunados, cuando, en realidad, el orden social no menos favorece a los pobres que a los ricos.

Con mucha razón recomienda el autor a los jóvenes acomodados que no fíen mucho en su privilegiada posición, sino que procuren respaldarse con el verdadero mérito; con argumentos sólidos prueba que los deportes son insuficientes para fortificar, como es menester, la juventud, y como complemento de la educación para la suficiencia y el valor propone el ejercicio de alguna arte mecánica, la austeridad y el servicio militar en ciertas ideales condiciones de moralidad, higiene y organización.

F. R.

Pláticas para todos los días del mes de San José, distribuidas en tres novenas y un triduo, escritas por el R. P. A. LEFEBVRE, S. J., y vertidas al castellano por el R. D. AMBROSIO VALVERDE, presbítero. Un tomo, impreso como los anteriores de la «Biblioteca del Orador Sagrado», a 3 pesetas en rústica y 4 en tela.—E. Subirana, Puertaferrisa, 14, Barcelona.

Continúa la casa Subirana enriqueciendo la Biblioteca del Orador Sagrado. Estas pláticas, escritas con calor y devoción al Santo, son muy aptas para hacer crecer la verdadera devoción al Santo Patriarca. Ilustran el entendimiento, persuaden vivamente y consiguen que el corazón se resuelva, aun a costa de sacrificios, a imitar las virtudes del glorioso San José. No sólo los predicadores podrán fácilmente despertar en los fieles con unción penetrante los deseos de honrar y seguir las huellas del Protector de la Iglesia y de la familia, sino que las Comunidades religiosas hallarán doctrina esclarecida para sus meditaciones, y todos los fieles para provechosa lectura.

He aquí el resumen de la obra:

Primer novenario.—*Tres títulos* (Padre nutricio de Jesús, Esposo de María, Modelo de perfección).—*Tres misterios* (Huída a Egipto, Pérdida del Niño Jesús, Nazaret).—*Tres virtudes* (Paciencia, Sencillez, Obediencia).

Segundo novenario.—*Virtudes*: Fe, Esperanza, Caridad, las cuatro cardinales, humildad y pureza.

Tercer novenario.—*San José, protector de*: las cuatro edades de la vida, de la familia, de los pecadores, de los enfermos, de los moribundos, de la Iglesia y del Romano Pontífice.

Triduo.—Los siete dolores y los siete gozos.—La muerte de San José.

A. O.

JOSÉ ORTEGA MUNILLA. *Estrazilla*, páginas madrileñas de 1866.—Biblioteca *Renacimiento*. Un volumen de 19 × 12 ½ centímetros, 3,50 pesetas.

Con la opulencia de estilo en él característica, ha trazado el Sr. Ortega Munilla en esta novela, alrededor de las andanzas de un chicuelo madrileño, el apodado *Estrazilla*, una serie de cuadros de época (de la época prerrevolucionaria), donde se consignan los sucesos históricos, legendarios o excogitados al margen, con minuciosa pero rápida exactitud. La gallarda narración va cuajada de apuntes gráfi-

cos, de incisos gnómicos, de epifonemas vibrantes y de descripciones tan frescas que no delatan ciertamente un ingenio ya provecto, sino dotes de perenne juventud.

Como en el decurso de la obra se dice y supone que, de ciertos misteriosos apuntes inéditos se han extraído estos anales, al primitivo autor, real o supuesto, hay que asignar el espíritu algo progresista (entendido también a estilo de la época), que respira por algunos poros de sus candentes cuartillas inéditas; así como cierta oculta simpatía por el protector de *Estrazilla*, D. Ulpiano, verdadero héroe de la leyenda e iluso declamador y propagandista del progreso retardatario proclamado por la revolución, la cual confunde malamente el *simpático* Covarrubias con el genuino anhelo de un bien encaminado progreso social. El autor hace juegos prodigiosos con su mágico estilo, y ora parece compadecer y aun aplaudir a esa pobre gente, ora las pone en la picota de una finísima sátira, casi imperceptible.

Esta novelita, interesante y varia, sin intervención directa de la pasión sexual, es un buen testimonio de que no reside exclusivamente en dicho amor, ni mucho menos en su pintura descarnada, la clave del interés romancesco.

M. Sánchez de Enciso. *El soneto en España*.—Editorial «Mundo Latino», apartado 502, Madrid. Un volumen de 18 × 12 centímetros.

«Es el soneto (dice Ortega Munilla en la novela *Estrazilla*, cap. XX) delicada joya de la más difícil y preciada orfebrería. Pocos los han hecho perfectos, y así Cervantes, que trazó alguno inmortal, se burla de la abundancia de ellos en los bufonescos y graciosísimos con que encabeza su libro.»

Para el Sr. Enciso, autor de este libro curioso y erudito, no es la tal forma poética tan erizada de dificultades. Para dominar su mecanismo, como para la conquista y el triunfo de otras empresas mentales, lo que se necesita es talento. Y nosotros, que tenemos en nuestro Parnaso gloriosa cohorte de poetas, algunos con justicia apellidados divinos, por fuerza poseemos magníficos sonetos. He aquí la base de esta obra, que nos teje magnífica guirnalda de sonetos lapidarios, con un estudio prolijo y ameno de conjunto, donde se aprovecha y clasifica la doctrina de eruditos anteriores y se depuran a veces sus opiniones.

La nuestra es que, salvo algún punto controvertible, como la primaria introducción del soneto, que algunos vindican, no sin visos de razón, al discretísimo Marqués de Santillana, y la atribución del soneto *javierino* «No me mueve, mi Dios», etc., que todavía se debate entre los críticos, y que es lástima que la muerte no se la dejase resolver en definitiva al P. José Eugenio de Uriarte en el estudio que dejó por terminar; en general, es acertada la crítica del Sr. Enciso, y bien hecha la selección de sonetos. Vivamente deseamos que continúe con otras monografías semejantes.

C. E.

NOTICIAS GENERALES

Madrid, 21 de Enero—21 de Febrero de 1918.

ROMA.—Conversación con el Padre Santo. Escribe el *Corriere d' Italia:* «A título de información reproducimos lo que ha publicado el periodista norteamericano Marshall. La nobleza de sentimientos que se refleja en el artículo corresponde perfectamente a los que puede abrigar Su Santidad en las actuales circunstancias. Observamos, con todo, que no hay que olvidar que se trata de una simple conversación que el publicista sostuvo en una audiencia ordinaria, y no de una *interview*, propiamente dicha, en el sentido en que toman los periódicos esta palabra: «Hay una oración, dijo el Pontífice, que el universo entero debe »repetir incesantemente: la oración en que se pide el restablecimiento de »la justicia y amor fraternal en la tierra. La injusticia ha sido siempre »manantial fecundo de miserias humanas. De las lecciones que nos da »esta guerra, la más increíble de las catástrofes que han afligido a los »hombres, se puede esperar razonablemente que saldrá con nuevo »vigor la resolución de observar los derechos de la justicia, lo que no »puede hacerse sino por la mutua inteligencia de las naciones. La guerra »ha hecho comprender a millones de hombres la gloria y necesidad de »sacrificarse por un ideal: hermosa comprensión, si el ideal está exento »de egoísmo, y lo están asimismo los individuos que toman parte en la »verdadera batalla... Yo veo la precisión de lograr de todos los hombres »que me ayuden en el vigoroso esfuerzo que hago para que del senti»miento de reacción, nacido del desastre que experimenta el mundo, »brote un nuevo sentimiento de fraternal simpatía capaz de dirigir a par»ticulares y pueblos al fin de una completa justicia, que asegure así la »tranquilidad para lo futuro.» —**Comunicados oficiales.** De *L' Osservatore Romano* del día 7 de Febrero son los dos comunicados siguientes: «Ciertas publicaciones de carácter estrictamente religioso, que como tales obtuvieron de la Santa Sede una aprobación general de su programa, y también su bendición, han tomado desde hace algún tiempo, en lo que mira a la guerra, una actitud disconforme con su primer programa religioso, y poco grata, sobre todo en las actuales circunstancias, a una considerable parte del público de sus respectivas naciones. Sólo por el hecho de la aprobación o bendición pontificias, pretendían algunas de aquéllas hacer pasar como aprobadas por la Santa Sede las ideas que ahora defienden. A fin de evitar, de una vez para siempre, equivocaciones, estamos competentemente autorizados para declarar de un modo formal que la Santa Sede no responde en manera alguna del proceder de las mencionadas publicaciones, y que, por tanto, sus conceptos se

han de considerar, como son realmente, meros juicios personales de sus respectivas redacciones.—Llegan frecuentemente a la Santa Sede cantidades de dinero para que se remitan a los prisioneros de guerra en Austria-Hungría, Alemania, Turquía y Bulgaria. Asimismo se le piden de continuo noticias de personas que quedaron en las provincias italianas invadidas al fin del año pasado. Aunque ya se ha hecho público, pero estamos autorizados para repetir que el Papa, ocupado en tantas y tan dilatadas obras de caridad, se lamenta de no hallar manera de transmitir dinero ni de procurar informes de las provincias italianas recientemente invadidas.»—**El Papa y los prisioneros de guerra.** «Vemos, dice *L' Osservatore Romano*, reproducido en todos los periódicos un comunicado que publicó hace algunos días la oficiosa *Norddeutsche Allgemeine Zeitung*, concerniente al canje de prisioneros civiles alemanes y belgas. Contra lo que afirmaba un despacho de la agencia Stefani, en ese comunicado se atribuye en primer lugar a la intervención del Vaticano la feliz conclusión del acuerdo en favor de esas inocentes víctimas de la guerra.» El mismo diario escribía el 4 de Febrero: «Debido a las vivas instancias que hizo la Santa Sede al Gobierno austriaco para conseguir, sin compensación alguna, la repatriación de los prisioneros italianos atacados de tuberculosis, aquel Gobierno, defiriendo a tan noble petición, informó al Pontífice por una nota del Ministerio de Negocios Extranjeros, que accedía al repatriamiento. La primera remesa de dichos prisioneros partió de Austria el 23 de Enero y la segunda el 4 de Febrero.»—**La respuesta de Cuba a la nota pontificia.** Bajo este título se lee en el *Corriere d' Italia:* «Sabemos que la república cubana respondió a su tiempo a la nota pontificia sobre la paz. La respuesta se dió hace algunas semanas, y se remitió al Emmo. Cardenal Secretario de Estado por el Conde de Salis, ministro de la Gran Bretaña en el Vaticano. No difiere en su esencia la contestación de Cuba de lo que se ha escrito en documentos análogos de la *Entente.* La nota no se publicó porque, considerada separadamente, carecía de la importancia que hoy tiene unida a las otras respuestas. Es menester declarar que, después de las contestaciones de los Estados Unidos, Brasil y Bélgica, todas las potencias europeas y americanas que en Agosto último pertenecían a la *Entente* han respondido a la nota pontificia, a excepción de las cuatro naciones, Inglaterra, Francia, Rusia e Italia, que firmaron el tratado secreto de 25 de Abril de 1915, redactado en previsión de la participación italiana en la guerra, y en el cual podemos asegurar, a pesar de todo lo que se ha dicho en contra, que hay un artículo que excluye la intervención de la Santa Sede en los negocios de la guerra.»—**El Rey de Bélgica a Su Santidad.** De El Havre transmitían, con fecha de 23 de Enero, el texto de la respuesta que a fines del mes de Diciembre dió el monarca belga a la nota del Papa de 1.° de Agosto, y que hasta ahora había permanecido reservado. En la respuesta se expresa muy viva-

mente el testimonio de gratitud por las frases con que el augusto Pontífice reconoce la justicia de que Bélgica sea evacuada y restaurada, y se ensalza el valor moral de este testimonio.—**Falsas noticias.** Insertó el *New-York Herald* el informe siguiente, que reprodujeron algunos periódicos españoles: «La Curia romana ha acordado hacer un llamamiento a un Comité internacional, del que formará parte Mr. Tyrtan, encargado de estudiar los medios de mejorar el estado económico de la Santa Sede, y un empréstito mundial católico.» Todo ello es pura fantasía y no contiene palabra de verdad.—Anunció la *Agencia Americana* que los radicales argentinos reclamaron la abolición de la legación de Buenos Aires en Berlín, y que los socialistas solicitaron la supresión de la legación argentina en el Vaticano. La reclamación socialista no es más que una repetición platónica de lo que dicen los partidarios de la extrema izquierda. Pero algunos periódicos, evidentemente alucinados por el hecho de que la *Agencia Americana* radica en Río Janeiro, han escrito que la legación del Brasil en el Vaticano corre riesgo de ser suprimida. No hay tal cosa; las relaciones entre el Brasil y la Santa Sede son excelentes.—**Sagrada Congregación de Ritos.** En la mañana del 5 de Febrero en el Palacio Apostólico Vaticano, en presencia del Padre Santo, se tuvo la Congregación General de los Sagrados Ritos, en la que los eminentísimos señores Cardenales y reverendísimos Prelados y teólogos consultores que la componen discutieron sobre estas dudas: I. Sobre la duda llamada del *Tuto* para la solemne canonización de la Beata Margarita María Alacoque, religiosa profesa de la Orden de la Visitación de la Bienaventurada Virgen María. II. Y sobre la duda «si consta del martirio, de la causa del martirio y de las señales o prodigios del Venerable Oliverio Pluncker, Primado de Irlanda y Arzobispo de Armagh, muerto, según se afirma, en odio de la fe en 1681.—**Las tumbas de los Dardanelos.** En el Vaticano se estimaron mucho las gracias que por el nuevo plano del cementerio de los Dardanelos transmitió a Su Santidad el Cardenal Amette. Monseñor Dolci, no contento con las primeras fotografías obtenidas, que tan vivamente agradecieron los franceses, tuvo el feliz pensamiento de procurarse un plano circunstanciado de la colocación de las tumbas de los franceses muertos en los Dardanelos, y una lista de las inscripciones que podían leerse. Plano y listas envió al Cardenal Gasparri, quien las remitió al Cardenal Amette, y éste, a su vez, las puso en manos del Gobierno francés. El Gobierno encargó al Cardenal-Arzobispo de París que diera en su nombre las gracias al Cardenal-Secretario de Estado y a Monseñor el Delegado Apostólico de Constantinopla por la nueva prueba de benevolencia dada por Su Santidad a las víctimas de la guerra y a sus familias, a las que consolaba en sus pesares con un tal recuerdo de sus queridos difuntos.—**El Pontífice y la Múltiple.** *Prensa Asociada* remitió a los periódicos el día 15 este despacho: «Ha producido enorme impresión en

los círculos católicos romanos el texto del Memorándum del Gobierno italiano a los Gobiernos aliados, leído en la Cámara de los Diputados, en el que se hace completa exclusión de la Santa Sede. Créese que *L'Osservatore Romano* publicará en breve una nota de respuesta al ministro Sonnino.»

I

ESPAÑA

Notas políticas.—*Elecciones.* El jueves 7 de Febrero firmó el Rey el decreto de la ampliación de fe notarial para resguardar la pureza del sufragio. La parte dispositiva contiene doce artículos. La *Gaceta* del 15 publicó una circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo, en que se dan instrucciones para perseguir la compra de votos, la suplantación de nombres y las amenazas y coacciones en las próximas elecciones a diputados a Cortes.—En los periódicos del 7 de Febrero apareció una carta que el Centro de Acción Nobiliaria dirigía a los nobles españoles, para «rogaros que prestéis vuestro apoyo y el de vuestros amigos a aquellos candidatos que sean la más fiel representación de esa trinidad de afectos que empieza en la religión y la patria, fundidas en un mismo sentimiento, y termina en la monarquía de D. Alfonso XIII; para pediros encarecidamente... que os aprestéis a la defensa, que el enemigo es muy poderoso y se halla muy bien organizado, y de nuestro esfuerzo puede depender el afianzamiento de las instituciones y la tranquilidad de España».—A un redactor de *Le Temps* declaró el Sr. Dato que el programa del partido liberal-conservador no había variado en política interior y exterior, y que los conservadores irían a la lucha electoral con gran cohesión y disciplina, y después al Parlamento para proseguir su fin de mantener el orden, el respeto a la monarquía y continuar el progreso que va realizando España desde 1898.—*España reconoce al Gobierno portugués.* Escriben de Lisboa el día 4 de Febrero que el Gobierno español había reconocido al actual Gobierno portugués. La nota de reconocimiento estaba redactada en términos muy afectuosos para la república portuguesa, que produjeron excelente efecto en el pueblo lusitano. *Suspensión de garantías en Barcelona.* La *Gaceta* del 25 de Enero publicó el siguiente real decreto: «Se suspenden temporalmente en Barcelona y su provincia las garantías expresadas en los artículos 4.°, 5.°, 6.° y 9.° y párrafos 1.°, 2.° y 3.° del artículo 13 de la Constitución.»—*Creación de una nueva Comisión.* El domingo 10 de Febrero insertó la *Gaceta* un real decreto de Hacienda, cuyo primer artículo decía: «Se constituye en la forma establecida en este real decreto un Comité regulador de importación, distribución y consumo de algodón...»—*El seguro marítimo.* Firmó el 14 de Febrero el Rey un decreto, en que se declara obligatorio el seguro de guerra de las tripulaciones de los barcos.

Al Sr. Ministro de Hacienda se enviaron numerosos telegramas, en que se le felicitaba por la publicación de ese real decreto.—*El papel contrabando de guerra.* En la *Gaceta* del 15 de Febrero se daba este aviso: «El Gobierno alemán ha dispuesto, por decreto imperial de 18 de Enero, que a la lista de los artículos considerados como contrabando de guerra absoluto deben añadirse los objetos y materiales siguientes: papel y cartón de cualquiera clase y forma, así como sus residuos, pasta de madera y celulosa.»—*Empréstito cubierto.* En poquísimo tiempo se cubrieron las suscripciones, abiertas el 1.° de Febrero, del empréstito de 200 millones de pesetas en obligaciones del Tesoro al 4 por 100, con exención de todo impuesto y contribución.—*Convenios económicos.* Según noticias oficiales, se ha terminado el acuerdo económico entre España y los Estados Unidos, aunque a reserva del canje de notas y firmas de los representantes de los Gobiernos de Madrid y Wáshington. Los Estados Unidos suministrarán 35.000 balas de algodón desde el mes de Marzo, 20.400 toneladas de petróleo desde 1.° de Mayo y material de ferrocarriles, incluso locomotoras, y levantaran la retención de mercancías españolas detenidas en sus puertos. España dará mineral de hierro, piritas de cobre, manufacturas de lana, ocho o diez toneladas de jabón y una parte del exceso de producción de aceites de oliva, de arroz, cebollas y uvas. El concierto regirá hasta fin de 1918.—*Plantillas militares.* En real orden circular que inserta el *Diario oficial del Ministerio de la Guerra* se determina en 127.300 el número de hombres del ejército de la Península. Las plantillas de jefes, oficiales y tropas para el servicio de los Cuerpos son las que a continuación se expresan: Tropas de Infantería de la Península, Baleares y Canarias 5.698 jefes y oficiales, 74.930 individuos de tropa; Caballería, 1.204 y 13.820; Artillería, 1.364 y 16.453; Ingenieros, 529 y 8.181; tropas de Intendencia, 53 y 1.944; Sanidad, 42 y 1.497; Brigada obrera, 20 y 609; Sección de ordenanzas, 7 y 184.—*Las Juntas de Defensa.* Los periódicos publicaron el 31 de Enero una carta del ex presidente de la Junta Superior de Defensa del Arma de Infantería, coronel Sr. Márquez, en que se explicaba la intervención que en varios asuntos habían tenido las Juntas militares.

Movimiento científico-literario.—*Nuevo presidente de la Academia de la Historia.* El viernes 1.° de Febrero fué elegido director interino de la Real Academia de la Historia el Sr. Marqués de Laurencín. *Recepción académica.* Celebróse el 3 de Febrero en dicha Real Academia de la Historia la solemne recepción del académico de número, recientemente elegido, D. Antonio Ballesteros y Baretta. En su discurso trató de «Las pretensiones del rey D. Alfonso X de Castilla al imperio alemán». Contestóle el Sr. Bonilla San Martín, dándole la enhorabuena, en nombre de la Corporación, enumerando las obras del nuevo académico y haciendo observaciones a su discurso.—*Conferencias notables.* En la Asociación de Pintores y Escultores tuvo el Sr. Calpena una con-

ferencia acerca del arte religioso. Habló de la teoría cristiana del arte, de los grandes ideales artísticos que el cristianismo ofrece a los pintores y escultores, e hizo una síntesis del arte en los siglos cristianos, naciente en las catacumbas, público después del edicto de Milán y pujante en las primeras basílicas. Europa entera, cubierta de monumentos, llena de estatuas y cuadros, pregonará siempre la gloria de la Iglesia y su constante afán de enaltecer el arte.—El Excmo. Sr. Arzobispo de Tarragona ocupó la cátedra del Centro Gallego el día 9 de Febrero para leer un estudio biográfico y crítico sobre el canónigo Pallares, primer historiador de Lugo. Puso de manifiesto el trabajo investigador de Pallares, que consumió su vida en el estudio, y ensalzó su celo religioso y patriotismo. En su crítica se le podrá tachar de crédulo, pero nunca de falsario; a él se debe la conservación de documentos importantes para la historia, que sin su diligencia habrían desaparecido. La prosa de Pallares adolece de culteranismo, mas a veces logra brío y singular claridad.

Varios homenajes.—El día 8 de Febrero colocóse en la casa en donde vivió en Madrid el polígrafo D. Joaquín Costa una lápida conmemorativa, costeada por el Círculo Aragonés.—Celebróse el 14 de Febrero el solemne acto de descubrir la lápida conmemorativa de la casa en que vivió en Madrid D. Ricardo de la Vega. La lápida contiene el busto del popular sainetero y una figura alegórica, y lleva la siguiente inscripción: «A Ricardo de la Vega, el pueblo de Madrid. 1839-1910.»—En Valencia en el jardín de la Audiencia se descubrió el 3 de Febrero la estatua del pintor Pinazo, que una Comisión del Círculo de Bellas Artes de Madrid ofreció al alcalde de Valencia, como representante de la ciudad. Asistieron al acto las autoridades y enorme gentío, y los artistas depositaron flores y coronas al pie del monumento.

Muerte de un literato.—En Medina Sidonia falleció el 11, a los noventa años de su edad, el insigne literato D. Mariano Pardo de Figueroa, más conocido por su seudónimo de *Doctor Thebussem* (embustes). Pertenecía como correspondiente a las Reales Academias españolas de la Lengua y de la Historia y al Instituto Arqueológico de Roma, y como académico de número a la de Buenas Letras de Sevilla. Es muy extensa la lista de las obras literarias que deja, en las que resplandecen su variedad de conocimientos y un nativo y castizo gracejo.

Varia.—*Nuevo Obispo de Cádiz.* En la *Gaceta* del 13 de Febrero insertóse la nota siguiente: «S. M. el Rey (q. D. g.), por decreto fecha 7 del mes corriente, se ha dignado nombrar para la Iglesia y Obispado de Cádiz, vacante por defunción de D. José Rancés y Villanueva, a don Marcial López Criado, Canónigo Lectoral de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba. Y habiendo sido aceptado este nombramiento, se están practicando las informaciones y diligencias necesarias para la presentación a la Santa Sede.»—*Inauguración de un ferrocarril.* Decían de Vitoria el 15 de Febrero que se había inaugurado el ferrocarril anglo-

vasco en el trayecto de Escoriaza a Mondragón.—*Unión Castellana.* Anunciaban los periódicos de 26 de Febrero que se había constituído en Madrid, por personas de la banca y comercio, de distintos partidos políticos, la Junta de Organización del Movimiento Castellano, que tomó por divisa este lema: «Por Castilla y por España.» Su fin principal es la regeneración económica de las provincias de Castilla la Vieja.—*Asamblea Nacional de Ferrocarriles.* Del 21 al 26 de Enero se tuvo esta importante asamblea en Madrid. Inauguróla el Ministro de Fomento, y a ella asistieron muchos e insignes asambleístas. Dividióse en seis secciones, que se repartieron los trabajos. El 27 fué la sesión de clausura, a la que asistió el Ministro de Hacienda, quien pronunció un discurso muy aplaudido. Adoptáronse interesantes conclusiones, en todas las cuales se manifiesta, según dijo el Sr. Ventosa, una tendencia nacionalizadora.

Necrología.—En Barcelona murió el venerable y ejemplar sacerdote D. José Ildefonso Gatell, decano de los párrocos de la Ciudad Condal. Es indecible lo que trabajó por el bien de sus feligreses y defensa de la religión católica. Una de sus felices iniciativas fué la *Hoja Parroquial*, que luego copiaron otras parroquias, no sólo de España, sino también de Francia, Bélgica e Italia. De dicha *Hoja Parroquial* nacieron otras publicaciones análogas, como la *Hoja Dominical*, la *Hoja de los Niños* y *Hojas Catequísticas.* Fundó asimismo el señor Gatell la obra de las Buenas Lecturas. Dios habrá recompensado largamente el santo celo que desplegó el infatigable párroco de Santa Ana de Barcelona.

II

EXTRANJERO

AMÉRICA.—Guatemala.—Un parte del 21 de Enero hacía saber que diariamente se producían cinco o seis sacudidas sísmicas en la capital de la república, pero que desde el 3 de dicho mes habían cedido en su intensidad. Los temblores destruyeron en la ciudad las nueve décimas partes de las casas, todas las iglesias, muchos edificios públicos y principales almacenes. En el centro de la ciudad no hubo derrumbamientos. Otro comunicado del 26 de Enero anunciaba que en la noche del 24 se sintió un fuerte terremoto que derribó varios edificios que habían hasta entonces quedado en pie. Los últimos movimientos han alcanzado mayor extensión que los anteriores, y hasta poblaciones distantes 50 kilómetros de la capital han experimentado sus efectos. Las sacudidas ligeras continúan, pero, afortunadamente, no hay que lamentar desgracias personales.

Honduras.—En un telegrama de San Juan del Sur se leía: «El Presidente de la república de Honduras ha ordenado el embargo de todos los barcos pertenecientes a los alemanes, y que se interne a sus propie-

tarios en el centro del territorio hondurés; medida que pone fin al monopolio comercial de los alemanes, ejercido en Honduras por espacio de más de treinta años.»

La Argentina.—1. Según se asegura, la cantidad de trigo existente en la Argentina llega a seis millones de toneladas. Los Gobiernos aliados compraron 1.800.000; el Brasil, 600.000; Suiza, 100.000; Finlandia, 100.000; Cuba, 4.500; Paraguay, 2.500, y España, 400.000.—2. La Cámara de Diputados rechazó una moción de los socialistas argentinos para que se solicitase del Gobierno español la concesión de una amplia amnistía a los presos políticos. Se fundaron los diputados para desecharla en que el Parlamento argentino no debía en ningún momento mezclarse en lo que toca al orden interior de una nación soberana. El proceder de los socialistas de Buenos Aires reconoce su origen en una carta que les dirigió el jefe del partido socialista español Pablo Iglesias.—3. El nuevo Banco Argentino-Uruguayo, que se ha creado recientemente en la capital de la república, adquiere gran desenvolvimiento. El capital de dicho Banco es de 50 millones de pesos papel.—4. Los ferroviarios en huelga aceptaron la propuesta del Ministro de Trabajos, por la que debían someter sus pretensiones a un tribunal de árbitros. Con esto cesa la huelga que tan mal cariz presentaba, y vuelve el tráfico a reanudarse.—5. Un periódico insertaba el siguiente telegrama de 1.° de Febrero: «Los agregados militares en Berlín y Viena y el comandante Kinkelín, corresponsal de *La Nación*, actualmente en Alemania, recibieron la orden de volver a la república Argentina. La nota del Gobierno de Buenos Aires, en que se responde al del Brasil sobre su declaración de guerra a Alemania, declara que la república Argentina considera esa resolución perfectamente justificada.»

Estados Unidos.—1. Una estadística del *National City Bank* neoyorquino hace ver que la importación de los Estados Unidos durante el año 1917 aumentó un 60 por 100, en relación con la de 1913, y la exportación un 150 por 100. El comercio con las naciones extranjeras se estima en unos 9.000 millones de dólares en 1917, por 4.500 en 1913.—2. Con el título de «Nuestros soldados más seguros que nuestros niños», escribe G. E. Earnshaw lo siguiente: «De 2.500.000 niños que nacen anualmente en los Estados Unidos, más de 350.000 mueren antes de cumplir el año. Del mismo número de soldados en guerra, se calcula en 50.000 los que perecen por causa de ella. Terrible es la cifra, pero es mucho más terrible la de los niños muertos, a causa de lo impropio en los alimentos o vestidos, de la ignorancia de las comadres y aun de las mismas madres. Con sonrojo debemos hacer constar que nuestros soldados están más seguros en el campo de batalla que muchos niños en sus cunas.»—3. En un elogio que el Sr. Tipple, jefe de los metodistas en Italia, ha hecho de Woodrow Wilson, recuerda que decía a los soldados norteamericanos, al recibir, en su partida a Europa, ejemplares de la

Biblia: «Soldados, si necesitáis aliento y vigor, leed ese libro: él será vuestro consuelo y esfuerzo en todos los peligros.» Y añade el doctor metodista: «Esas palabras se han divulgado mucho, y las han leído soldados y ciudadanos de todo el mundo.»

EUROPA.—Portugal.—1. El último Consejo de ministros aprobó las modificaciones que se introducirán en la ley de separación de la Iglesia y del Estado, que han de producir una buena impresión en el público, por haberse accedido a muchos puntos de los que pedían los católicos. Los templos serán administrados por el Clero, con intervención de un representante del Estado. Desaparece la previa censura que el Ministro de Justicia ejercía sobre las pastorales de los Prelados, y se autoriza el uso de trajes talares.—2. El Ministro de Instrucción Pública piensa crear una asociación que impulse la cultura intelectual, semejante a la Junta de ampliación de estudios de Madrid.—3. Los periódicos aplauden la determinación del Gobierno de que el vapor *África* transporte a las colonias gran número de perturbadores detenidos estos días, que en su mayor parte estaban fichados por la Policía, y que debían de responder de varios delitos.—4. En sustitución de D. Augusto Vasconcellos ha sido nombrado el Sr. Egas Moniz embajador de Portugal en España.—5. Los submarinos construídos en Italia para la marina portuguesa se llaman *Foca*, *Golsinho* e *Hidra*. Se preparan con la mayor rapidez para que defiendan las costas portuguesas.

Francia.—1. El Tribunal que entiende en la causa de Bolo Bajá condenó a muerte, por alta traición, a Bolo y a Cavallini, y a tres años de prisión a Porchere. Asegura el *Petit Parisien* que el defensor de Bolo pedirá la revisión del proceso.—2. Entre los impuestos nuevos votados por el Parlamento figura el de las sucesiones en que el difunto no deje, por lo menos, cuatro hijos vivos o representados; impuesto que se eleva progresivamente en razón directa de la importancia de la sucesión y en razón inversa del número de hijos, hasta llegar a cantidades muy elevadas.—3. La Academia francesa eligió como académico, por 22 votos contra uno, al mariscal Joffre, que reemplaza a Jules Cleretie.—4. Los periódicos del 14 de Febrero insertaban el nuevo decreto sobre restricciones alimenticias. Comprende cuatro capítulos y 16 artículos. El primer capítulo limita la fabricación, venta y consumo de pan; el segundo pone tasa en las pastelerías y confiterías; el tercero atañe a los hoteles, casas de comidas y establecimientos abiertos al público, y el cuarto comprende disposiciones diversas y generales.—5. El sábado 2 de Febrero en un taller de cargamento de obuses en Moulins-sur-Allier se produjo un incendio, al que siguió una serie de explosiones. Hubo una docena de muertos y 30 heridos, la mayoría leves. Los desperfectos materiales fueron importantes.

Inglaterra.—1. Con el ceremonial acostumbrado abrieron el día 12 los Reyes el Parlamento, que había estado cerrado por un corto espacio

de tiempo. En el discurso de la Corona dijo el Rey que era necesario proseguir la guerra con toda energía, hasta obtener una paz honrosa, y que para lograr ese fin se exigían el concurso y esfuerzo de todos.—2. En la Cámara de los Comunes el diputado irlandés Mekean censuró al Gobierno por su desatención en no haber respondido a la nota pontificia sobre la paz. Roberto Cecil negó que hubiera habido desatención al notificar solamente a la Santa Sede el recibo de su nota; elogió calurosamente al Pontífice por los auxilios prestados en varios asuntos de la guerra, y declaró que el tratado con Italia únicamente exigía el que se la apoyase en el caso de que se opusiera al envío de representantes pontificios al Congreso de la paz.—3. La venta de los archivos *Médicis*, que se había comenzado en Londres, se interrumpió a principios de Febrero por la intervención del Gobierno italiano, el cual alegó que el poseedor italiano había trasladado dichos archivos a Inglaterra, contraviniendo a la ley italiana sobre exportación de antigüedades y objetos de arte. Comprende la colección 966 cartas ológrafas de Lorenzo *el Magnífico* y 600 documentos relativos a la historia de la familia de los Médicis.

Suiza.—Aunque abolido en Zurich el catolicismo por espacio de tres siglos (1528 1807), y vivamente perturbado en 1873 por el cisma de los católicos viejos, ha logrado, con todo, en aquella capital un desenvolvimiento bastante considerable. En 1840 se contaban 4.000 fieles, 8.000 en 1870 y hoy se cuentan 60.000, de los que casi las dos terceras partes son católicos prácticos. Para celebrar los cultos poseen los católicos, además de dos capillas, las iglesias de San Pedro y San Pablo, Nuestra Señora, San Antonio y San José, y muy pronto se inaugurarán las del Buen Pastor y Sagrado Corazón. La colonia católica de Zurich tiene una veintena de sacerdotes, tres hospitales y varios locales para la juventud y asociaciones obreras. En todo el cantón hay 26 parroquias y otras tantas estaciones y cerca de 110.000 católicos, que constituyen la quinta parte de la población. En 1917, en que se cumplió el cuarto centenario de la rebeldía de Lutero, pertenecían al Gran Consejo ocho diputados católicos, y otros tantos al Consejo municipal.

ASIA.—China.—1. En el último arreglo sobre el Extremo Oriente entre los Estados Unidos y el Japón no se consultó para nada a la China, que es la que paga las costas. El Gobierno de Pekín se apresuró a publicar la siguiente nota: «El principio adoptado por la China, en lo que mira a naciones amigas, ha sido siempre un principio de justicia y de igualdad; en consecuencia, se han respetado los derechos que les otorgan los tratados. El Gobierno chino no consentirá que le comprometan acuerdos de otras naciones.» Ni los Estados Unidos ni el Japón hicieron caso de semejante declaración, y, lo que es más extraño, Inglaterra parece desentenderse del acuerdo americano-japonés. Mister Balfour dijo en la Cámara de los Comunes que con él no sufrían perjuicio los intereses de la Gran Bretaña, y que ésta no tenía por qué intervenir. En cuanto

a Francia, nadie pára la atención en negocios tan lejanos.—2. No hace mucho tiempo que el Gobierno chino resolvía fundar un grande hospicio-hospital, provisto de cuanto exigen los adelantamientos modernos y servido por jóvenes médicos chinos, graduados en Universidades norteamericanas: su administración se confió a las hermanas de la Caridad. Se ha llamado a Pekín, para dar su parecer en la nueva fundación, al distinguido católico de Shanghai D. José Loh-pa-hong, que había establecido hace algunos años en su ciudad natal una obra análoga con maravillosos resultados. Esta prueba de confianza a las religiosas y católicos es tanto más estimable, cuanto que los misioneros protestantes, tan poderosos en la capital, habían trabajado mucho para obtenerla.

Japón.—El diario *Kokumin* (22 de Diciembre), haciendo como un balance del espíritu nacional durante el año 1917, dice que llama la atención el entusiasmo creciente por el estudio de las ciencias prácticas, cual es la química y la mecánica, cuyo cultivo campea en los libros publicados en este año, y es argumento del terreno que por doquier van ganando la industria y el comercio. Otro hecho llamativo es el aumento de espíritu democrático, no tanto importado de Rusia (la constitución y alma japonesas distan mucho de las rusas), cuanto de la reacción contra la burocracia y militarismo (son palabras del *Kokumin)* del presente ministerio Terauchi. Este espíritu de democracia, creciendo, creciendo, lanza el grito de ¡Abajo la diplomacia nacional!, no tolerando el caduco secreto diplomático de unos pocos políticos, frente al deseo del pueblo de estar al corriente de los negocios del Estado. Hasta aquí el *Kokumin.* Y hete ahí que los maximalistas han dado por el gusto a estos aprendices de democracia publicando el tratado secreto ruso-japonés relativo a la China, precisamente pocas semanas después de terminadas las negociaciones del Sr. Ishii en Wáshington sobre la misma materia.

Referente a la violación del secreto por los rusos, se expresa así el *Yomiuri* del 26 de Diciembre: «Tales documentos nunca debieran publicarse. Los bolshewikes, que tal han hecho, debieran ser castigados, aun a la fuerza» (?). (¿No quedamos en que el pueblo no quiere más secretos en diplomacia?). Agrega el *Yomiuri:* «Pero, a ejemplo de las potencias de la *Entente*, que han sufrido tanto y son pacientes, el Japón debe ser también paciente y hacer la vista gorda con ese pecado *(sic)* de los bolshewikes, como si se tratase de niños o locos no responsables de sus propios actos.»

El 27 de Diciembre se tuvo la apertura de la 40.ª Dieta o Cortes del imperio, inaugurándose la sesión con un discursito del Emperador, como es costumbre. «En vista (dijo S. M.) de la mayor gravedad que va revistiendo la guerra europea, esperamos reforzar la cooperación con los otros poderes de la *Entente* y cumplir nuestras obligaciones, preservando el Oriente de la guerra y ayudando al objetivo final de ella. Hemos encomendado a los ministros que consideren la manera cómo se puede

afianzar más y más la defensa nacional y la prosperidad económica del país.»

El Presidente de Ministros Sr. Terauchi, político ducho y experimentado (se mostró gran potencia siendo gobernador de Corea), se las tiene tiesas con sus contrincantes de la oposición, haciendo él lo que juzga del bien de la nación y dejando hablar a la prensa, no tan libre en sus críticas como pudiera imaginarse, ya que tiene presente el caso de Tagawa.

Y es que contra el Sr. Tagawa, a pesar de que había desempeñado altos cargos políticos, entre ellos el de diputado mayor de Tokio, ha sentenciado el Tribunal Supremo una condena de cuatro meses de prisión y multa. ¿Cuál fué su delito? No ciertamente algún acto de rebelión contra el ejército, sino sólo el haberse expresado con palabras poco comedidas hablando del Emperador y de su *Genroo*, Consejo privado.

En las minas hulleras de Fukuoka un espantoso hundimiento ha sepultado vivos a 374 trabajadores. Catástrofes como ésta han abundado, por desgracia, este año en el Japón; tales son, entre otras, las colosales explosiones de Osaka y Yokohama, un vasto incendio en la región central norte y el terrible tifón de Octubre, que devastó esta capital y su comarca. Ojalá se aprovechasen de estas desgracias para levantar sus voces suplicantes, no al impasible Buda, sino al Dios único, que sabe consolar en la tribulación. (*El corresponsal*, Tokio, Diciembre de 1917.)

OCEANÍA.—Filipinas.—Apenas se hizo público el deseo del Gobierno de que Filipinas contribuyese al segundo empréstito de guerra norteamericano, llamado «Empréstito de la Libertad», secundó el archipiélago este proyecto, y recaudó en poco tiempo un total de 6.741.000 pesos filipinos.

Hace pocos días que en resolución conjunta de ambas Cámaras se ha autorizado al Gobernador general para ordenar la construcción de un submarino y de un destroyer-torpedero de tipo moderno. El Gobierno insular ha ofrecido poner ambos barcos de guerra, apenas estén construídos, a disposición del Gobierno de la metrópoli. El Presidente de los Estados Unidos ha contestado dando las gracias. Ambos barcos serán construídos en el arsenal de Cavite.

El Banco Nacional filipino ha hecho una emisión de billetes de a 20 centavos de peso, por valor de 250.000 pesos filipinos, y otra de billetes de a 10 centavos por la misma suma. Hace poco se pusieron también en circulación billetes de peso y de medio peso. Como la moneda hispano-filipina y mejicana no pasa en el comercio, y se sabe que aun existen cantidades considerables de dichas monedas, se ha ordenado se cambien hasta Junio del año próximo venidero al tipo oficial que irá fijando el Gobierno. Algunos temen que desaparezca la plata de Filipinas.

A primeros de Noviembre llegó a Manila un crucero japonés y hace pocos días nos visitó otro.

Tiempo atrás se trató de imponer el servicio militar obligatorio en Filipinas, pero este proyecto tiene sus adversarios. Al hablar del asunto el Presidente del Senado a los representantes de la prensa, les dijo recientemente: «Que no le constaba se haya decidido desistir de la implantación de dicho servicio»; pero se cree que esta declaración la ha hecho el Sr. Quezón con el propósito de desvirtuar toda especie en contrario.

Como decía en una de mis anteriores crónicas, ya no se esconde hoy la masonería en Filipinas para sus tenidas y reuniones; antes, al contrario, hace alarde de que se sepa y de celebrarlas en los sitios más distinguidos. Una de estas manifestaciones tuvo lugar el día 14 del presente, nada menos que en el palacio de Malacañang, donde reside el primer jefe ejecutivo de estas islas. Según un periódico de la localidad, dicho palacio sirvió por vez primera para celebrar el décimosexto aniversario de la fundación de la logia «Manila Lodge, núm. 1.°». Concurrieron masones americanos y filipinos. Habló el Sr. Quezón, Presidente del Senado y segundo jefe supremo de la masonería en Filipinas, quien dijo en su discurso que muchos gobernadores pasados y altos funcionarios habían sido masones; pero que al actual Gobernador, Mr. Harrison, le había sido reservado el privilegio de ser el primero de hacer ostentación pública de su cualidad de masón. El orador añadió, según dice dicho periódico, que en aquel mismo palacio se habían firmado órdenes de destierro y de ejecución de prominentes miembros de la masonería, y se habían cometido graves injusticias. Después habló el Dr. Sttadford, primer venerable de la «Manila Lodge, núm. 1.°». *(El corresponsal*, Manila, 29 de Noviembre de 1917.)

LA GUERRA

Hechos de armas.—Aunque en el teatro occidental de la guerra ha existido gran violencia en los combates de reconocimiento, pero no se han registrado hechos de armas notables. El principal de todos ha sido la victoria obtenida por los italianos al Este del Asiago, que la refiere así el comunicado oficial italiano de 30 de Enero: «Ayer las valientes tropas del sector de las altas mesetas coronaron felizmente la batalla comenzada el 27 de Enero al Este de Asiago con la reconquista de las posiciones fortificadas del enemigo al Oeste del valle de Frenzela. Ocupados el día 28 y mantenidos con grande energía el Col di Rosso y el Col d'Echele, los italianos hostigaron y arrojaron a los adversarios a la región de Sasso Rosso, y rechazaron a la bayoneta numerosos contraataques. Aumentóse ayer el triunfo con la toma del monte de Val Bella. Han sido muy considerables las pérdidas de los enemigos; dos de sus divisiones quedaron casi completamente aniquiladas. El botín de guerra, todavía no bien conocido, comprende 100 oficiales y 2.500 soldados prisioneros, seis cañones de diversos calibres, 100 ametralladoras, muchos

miles de fusiles y gran cantidad de municiones y material de guerra. Hemos derribado también 17 aparatos aéreos del enemigo en estos días.» En los partes imperiales se dice que los aliados atacaron a los austriacos con fuerzas numerosísimas y muy superiores a las de su ejército.—*Oriente.* Un telegrama inglés, de Palestina, anunciaba lo siguiente: «El día 14 de Febrero avanzó nuestra línea en un frente de seis millas y una profundidad media de dos, a ambos lados del pueblo de Muzhamas, a 11 millas y media al Noroeste de Jerusalén. Encontramos débil resistencia en nuestro avance. Una operación poco importante del enemigo contra uno de nuestros puestos, a cuatro millas del Nordeste de Jerusalén, fué rechazada, así que los turcos estuvieron al alcance de nuestras armas.»

En el mar.—*Torpedeo del «Tuscania».* Un parte de Londres daba esta noticia: «El vapor *Tuscania*, perteneciente a la *Anchor line*, que conducía tropas americanas, ha sido torpedeado en la noche del 5 de Febrero a lo largo de la costa de Islandia. Se salvaron: oficiales del ejército americano, 76; oficiales del buque, 16; personas no especificadas, 32; soldados americanos, 1.935; marineros del buque, 125; pasajeros, tres. Número de personas que se encontraban a bordo, 2.397. El *Tuscania* era uno de los transatlánticos más lujosos y mejor equipados de la *Anchor line.* Tenía capacidad para 2.000 pasajeros de tercera clase, 150 de segunda y 750 de primera. Fué construído en 1914 en Linthouse; medía 168 metros de eslora y 29 de manga, y desplazaba 14.348 toneladas. Su maquinaria desarrollaba una fuerza de 9.000 caballos y una velocidad de 17 nudos y medio. Según el *New Glasgow Herald*, al navío se torpedeó a las cinco y cincuenta y cinco de la tarde, y se mantuvo a flote durante tres horas, por lo que hubo tiempo suficiente para que todos se salvasen, pero al echar los botes al agua ocurrieron varios siniestros.—*En el Paso de Calais.* El corresponsal en Dover del *Daily Chronicle* escribía a este periódico: «Una escuadrilla de torpederos alemanes cañoneó en el Canal de la Mancha a las chalupas de línea dedicadas a la caza de submarinos. Una chalupa y siete patrulleros fueron hundidos. Uno de los proyectiles incendió otra chalupa, y sus tripulantes se vieron forzados a embarcarse en canoas; pero al retirarse los submarinos, volvieron a bordo, apagaron el fuego y llevaron a tierra la chalupa. Las tripulaciones dieron pruebas de gran valor. La niebla a flor de agua y la noche favorecieron al enemigo. Hubo escenas dolorosas al desembarcar los cadáveres, a los que se envolvió en los pliegues de la bandera patria.»—Lord French comunicaba a su Gobierno que el 16 un submarino rompió el fuego contra la ciudad de Dover. Duró tan sólo el cañoneo cuatro minutos, pues las baterías obligaron a huir al sumergible. Éste hizo 30 disparos, que ocasionaron la muerte de un niño, hirieron a varias personas y causaron desperfectos materiales de escasa importancia.

En el aire.—*Bombardeos de París y Londres.* En la noche del 30 al 31 de Enero numerosos aviones alemanes arrojaron durante dos horas bombas sobre París y sus arrabales. Las escuadrillas alemanas parece que fueron cinco y que volaron a alturas escalonadas de 1.000 a 4.000 metros, lo que dificultó en gran manera la operación de los aviones de defensa de París. El parte oficial asegura que, según los informes practicados, la cifra total de víctimas es la siguiente: 45 personas muertas, 31 en París y 14 en los arrabales, entre las que se encuentran 11 mujeres y cinco niños; 207 personas heridas, 131 en París y 76 en los arrabales. En tres hospitales cayeron bombas y en uno de ellos se produjo un incendio. Los alemanes perdieron un *aviatik*, de tipo anticuado, que por las averías sufridas tuvo que descender cerca de Chelles. Su Eminencia el Cardenal-Arzobispo de París protestó oficialmente contra el bombardeo, recomendó que se hiciese la novena a Nuestra Señora de Lourdes y que se cantase un *De Profundis* por los muertos. En su protesta afirma el Sr. Amette que una de las bombas fué a caer en un templo.—A Londres se dirigieron también para bombardearla varios aviones alemanes en las noches del 28 al 29 y 29 al 30 de Enero. Los informes policíacos significan que el total de pérdidas causadas por el bombardeo de la primera noche sube en todos los distritos a 58 muertos y 173 heridos. En un solo edificio, que servía de refugio, fueron muertas 30 personas y heridas 91. El trabajo de descombrar dicho edificio se hizo difícil por el estado ruinoso en que había quedado. Las pérdidas totales del segundo ataque aéreo se limitan a 10 muertos y 10 heridos.

En torno de la guerra.—*La paz con Ukrania.* El 8 de Febrero se firmó la primera paz en esta monstruosa guerra. El nuevo Estado de Ukrania se entendió con los imperios centrales, y se convino en un tratado que comprende nueve artículos; el primero declara que se da por terminada la guerra entre las potencias que suscriben el tratado; los otros conciernen a demarcación de fronteras, restauración de relaciones diplomáticas, renuncia a compensaciones, devolución de prisioneros, cambio de producciones agrícolas excedentes, determinación de relaciones jurídicas. No hay compensaciones ni anexiones de territorios. Dícese que los polacos juzgan el tratado atentatorio a sus derechos, que han protestado contra la cesión del distrito de Cholm a Ukrania, y que el presidente del Consejo Kucharzewky ha puesto en manos del Gobierno alemán la dimisión del Gabinete polaco. En cambio, al regresar el Conde Czernin a Viena se le recibió en triunfo, y el emperador austriaco Carlos afirmó en un manifiesto que podían todos felicitarse de haber concluído, ayudados por Dios, la paz con Ukrania, la que tenía por presagio de que se acercaba la paz universal.—*Rumania.* Telegramas del 9 de Febrero anunciaban que, a consecuencia del ultimátum dirigido por el general Mackensen al Gobierno rumano para que en el término de cuatro días entablara negociaciones de paz con Alemania, el jefe del Gabinete, Bra-

tiano, había presentado al Rey la dimisión del Ministerio. Desmintióse después la noticia del ultimátum; pero es cierto que Bratiano hizo dimisión de su cargo, y que fué reemplazado por el general Averesko. Los periódicos recuerdan las hazañas de este general rumano en condiciones difíciles, y aseguran que pertenece al partido de la guerra. Sin embargo, parece que continúa hasta ahora el armisticio anteriormente pactado.—*Grecia.* La situación de Grecia se presenta muy obscura y enredada. Un comunicado oficial del 3 de Febrero decía que en Lamia la mayoría de un regimiento de Artillería había tomado las armas y saqueado los depósitos de municiones; luego se dispersaron los artilleros por la población, haciendo disparos y dando gritos sediciosos. Gracias a las enérgicas medidas que se adoptaron con urgencia, el orden quedó completamente restablecido. Aunque la intentona revolucionaria fué sofocada, el Gobierno decidió en Consejo echar mano de todos los medios convenientes para prevenir y ahogar, en caso necesario, las maniobras dirigidas a impedir la movilización comenzada. A consecuencia de esta resolución, se arrestó o expulsó a varios ex ministros, generales y otros personajes de viso. Después mandó el Gobierno encerrar en un monasterio a diversas señoras, acusadas de continuar sus intrigas en favor de la paz. Por un telegrama del 10 de Febrero se supo que habían sido fusilados dos sargentos, y que correría la misma suerte un teniente del ejército; otro telegrama del 15 decía que las autoridades militares habían expulsado a 73 personas más, entre las que se contaban tres ex ministros, nueve diputados, muchos oficiales retirados y algunos periodistas. El 16 enviaban de París a un periódico madrileño las siguientes noticias: «Continúan los disturbios en las regiones de Lamia y Tebas, donde existe un verdadero complot germano-constantino, dirigido por el abogado Naveas y procurador Staicos, ambos encarcelados ya. El tribunal marcial ha condenado a los instigadores del movimiento de Tebas; un teniente ha sido degradado y condenado a prisión, y un cabo ejecutado. Además se detuvo a 70 realistas germanófilos que forman parte de la famosa Liga de los Emigrados...»

Los Estados Unidos en la guerra.—1. En el discurso que leyó el presidente Wilson en el Congreso norteamericano el 13 de Febrero se hizo cargo de los que pronunciaron el Canciller alemán y el ministro de Negocios Extranjeros de Austria-Hungría. El de éste lo juzga mesurado y que ofrece fundamento para poder entablar discusiones sobre la paz; el de aquél, por el contrario, opina que se opone al de Czernin, y que pugna con los acuerdos del Reichstag en Junio último, concernientes a una paz sin anexiones e indemnizaciones. Manifestó que los Estados Unidos no rehusan una paz fundada en la justicia, que debe excluir el desacreditado principio de que pueblos y provincias puedan ser objeto de contratos mercantiles.—2. El ministro de la guerra Backer declaró en Wáshington, delante de una Comisión del Senado, que en todo

el último año echaron a fondo los submaninos alemanes 61 buques norteamericanos, que sumaban un total de 171.060 toneladas; perecieron en los naufragios más de 300 personas. En cambio, los barcos alemanes de que se apropió el Gobierno, reparados ya, se han incorporado a la flota nacional mercante, que aumentó 500.000 toneladas. Además, desde el mes de Agosto del año anterior se han construído en los astilleros 996 barcos, con un total de 1.573.108 toneladas. A principios de Enero hubo en Nueva York entusiastas manifestaciones al saberse que el destroyer *Pornivey Nikloson* había hundido a un submarino alemán y capturado su tripulación.—3. De Nueva York y otros puntos de la república salen constantemente tropas y material de guerra, automóviles y aeroplanos de nueva construción con destino a Francia. Opina Baker que es probable que los Estados Unidos puedan transportar a Europa antes de fin del año 1.500.000 soldados. Las primeras tropas norteamericanas enviadas a Francia han ocupado, por fin, un trozo del frente occidental, que no se ha declarado cuál es.—4. Nombróse Capellán mayor castrense a Monseñor Patricio Hacyes, Obispo auxiliar del Cardenal Farley, Arzobispo de Nueva York. La ley norteamericana dispone que haya para cada regimiento un ministro de culto. Por tanto, el número total de pastores protestantes y capellanes católicos es igual al de los regimientos; pero además cada confesión o denominación religiosa, como se dice en Norteamérica, tiene derecho a una cifra de representantes en proporción al de los fieles que tengan en las filas. Los católicos, que en los Estados Unidos constituyen de un 17 a 20 por 100 de la población, forman, según los registros oficiales, el 35 por 100 del ejército de tierra, y según el periódico *Colombian*, órgano de los Caballeros de Colón, el 40 por 100. De aquí que los capellanes católicos, entre los ministros de culto del ejército, deban estar en una proporción de 35 por 100. Una Comisión de representantes de todas las confesiones visitó a Wilson para pedirle que aumentara el número de ministros en cada regimiento. Se fundaban en esta razón: antes el regimiento constaba de 1.200 hombres, pero ahora consta de 3.600, a semejanza del regimiento del ejército francés. Wilson aceptó en principio la reclamación, pero indicó que podrían señalarse dos para cada regimiento. Los católicos están dispuestos a aumentar por su cuenta el número de capellanes que la ley concede, y los Caballeros de Colón les proveerán de ornamentos sagrados, objetos de culto, capillas-automóviles, etc. Para eso piensan constituir un fondo de tres millones de dólares, o sea, unos 15 millones de pesetas; parte lo suministrarán ellos de su bolsillo, y parte lo dará el pueblo, a quien han hecho una invitación, que la firman los Cardenales, el Consejo director de los Caballeros, Wilson, Roosevelt, Taft, los ministros de Estado y de la Guerra, etc.

A. Pérez Goyena.

VARIEDADES

ACTA BENEDICTI PP. XV

MOTU PROPRIO

I

De Sacra Congregatione pro Ecclesia orientali.

BENEDICTUS PP. XV

Dei providentis arcano consilio locum obtinentis beati Petri Apostolorum Principis, quem Dominus Jesus animarum, suo redemptarum sanguine, Pastorem in terris summum perpetuumque constituit, omnem Nos adhibere vigilantiam et curam ut universae ac singulae non modo conserventur sed accrescant ecclesiae, ex quibus compactum et coagmentatum constat unum corpus Christi mysticum, seu Ecclesia Catholica, equidem pro apostolici officii conscientia studemus. Cum autem omnes particulares ecclesias paterna caritate complectimur, tum praesertim orientales, quippe quae in vetustiore suorum temporum memoria lumina offerant sanctitatis doctrinaeque tam clara, ut eorum splendore etiam nunc, tanto intervallo, reliquas christianorum regiones collustrari videamus. Iam vero contemplari sine maerore non possumus, quemadmodum ex florentissimis amplissimisque tam tenues ac miserae sint effectae, postquam scilicet lamentabilium series continuatioque causarum maximum orientalium numerum ab Ecclesiae Matris complexu distraxit. Utinam dilectis ex Oriente filiis, divino munere, contingat in possessionem pristinae prosperitatis et gloriae aliquando restitui: Nos interea, Nostrarum partium memores, dabimus diligenter operam ut ecclesiarum orientalium afflictas res, quantum est in Nobis, relevemus.

Itaque deliberatum Nobis est pro unitis, qui dicuntur, orientalibus propriam Sacram Congregationem instituere, cuius Nosmet ipsi geramus, Nostrique deinceps successores, praefecturam. Quae enim pro negotiis ritus orientalis usque adhuc fuit, Pii IX, f. r. decessoris Nostri auctoritate iussuque condita, cum S. Congregationi de Propaganda Fide adiuncta esset, ut huius quasi quaedam accessio posset videri, non ignoramus aliquos fuisse non bene erga Apostolicam Sedem animatos, a quibus Romani Pontifices inde arguerentur catholicos Orientales parvi pendere, eosque Latinis velle subiectos. Huiusmodi criminationis etsi quisquis res ex veritate aestimat, videt inanes esse, volumus tamen de huius Apo-

stolicae Sedis in Orientales benevolentia constare ita ut dubitare iam liceat nemini. Et nostri quidem Orientales, cum videant Pontificem Maximum suis utilitatibus ipsum prospicere, intelligent profecto non posse Apostolicam Sedem se eis amantiorem ostendere. E ceteris autem libet confidere iam non fore qui Latinos in suspicionem Orientalibus adducant, cum vel ex hac re sit manifestum, in Ecclesia Jesu Christi, ut quae non latina sit, non graeca, non slavonica, sed catholica, nullum inter eius filios intercedere discrimen, eosque, sive latinos, sive graecos, sive slavos, sive aliarum nationum, omnes apud hanc Apostolicam Sedem eumdem locum obtinere.

Quare de apostolicae potestatis plenitudine haec Motu proprio statuimus et sancimus:

I. Sacra Congregatio de Propaganda Fide pro negotiis ritus orientalis die XXX mensis novembris huius anni esse desinat.

II. Seorsum a S. Congregatione de Propaganda Fide, S. Congregatio pro Ecclesia Orientali sit a die I mensis insequentis: cui quidem praeerit ipse Sumus Pontifex. Ea complectetur aliquot S. R. E. Cardinales, ex quibus unus Secretarius erit: adiunctos habebit e spectatissimis de Clero viris unum Assessorem et plures tum ex latino tum ex orientali ritu Consultores; praeterea idoneum officialium numerum ex clericis qui rerum orientalium peritiores sint.

III. Huic Congregationi reserventur omnia cuiusvis generis negotia quae sive ad personas, sive ad disciplinam, sive ad ritus Ecclesiarum orientalium referuntur, etiamsi sint mixta, quae scilicet sive rei sive personarum ratione latinos quoque attingant.

IV. Pro Ecclesiis ritus orientalis haec Congregatio omnibus facultatibus potiatur, quas aliae Congregationes pro Ecclesiis ritus latini obtinent, salvo tamen iure Congregationis S. Officii.

V. Eadem Congregatio controversias dirimat via disciplinari; quas vero ordine iudiciario dirimendas iudicaverit, ad tribunal remittet quod ipsa Congregatio designaverit.

Quae omnia rata et firma esse volumus in perpetuum, contrariis quibuslibet, etiam specialissima mentione dignis, non obstantibus.

Datum Romae apud S. Petrum die I mensis maii, anno MDCCCCXVII, Pontificatus Nostri tertio.—Benedictus PP. XV.

II

De Instituto Pontificio studiis rerum Orientalium provehendis.

Benedictus PP. XV

Orientis catholici ad spem veteris prosperitatis excitandi causa, mense maio vertentis anni Sacram Congregationem pro Ecclesia Orientali instituimus. Sed quod habemus propositum certe eveniet facilius

uberiusque, si, qui in eo persequendo Nobis navaturi sunt operam, illi optime parati instructique ad laborandum devenerint. Itaque proprium altiorum studiorum domicilium de rebus orientalibus in hac Urbe, christiani nominis capite, condere decrevimus, idque et omni apparatu, quem huius aetatis eruditio postulat, ornatum, et doctoribus, in uno quoque genere peritissimis Orientisque perstudiosis insigne: in quo quidem Latini primum sacerdotes qui apud Orientales sacrum ministerium obire voluerint, congruenti, quae omnes numeros habeat, institutione formentur. Haec porro studiorum domus pateat etiam Orientalibus tum unitis tum orthodoxis qui appellantur: illis quo ordinarium doctrinae curriculum harum disciplinarum accessione perficiant; hi vero ut possint, omni praeiudicata opinione deposita, veritatem penitus perscrutari. Volumus enim ibi doctrinae catholicae simul et orthodoxae una pariter procedat expositio, ut cuivis sui iudicii viro evidens fiat quibus e fontibus utraque manaverit, ex Apostolorumne praedicatione, Ecclesiae perenni magisterio ad nos tradita, an aliunde.

Quod igitur rei christianae in Oriente bene vertat, Nos Motu proprio constituimus et sancimus:

I. Institutum studiis rerum orientalium provehendis Romae esto, quod, praecipua sub vigilantia curaque Summi Pontificis positum, pontificii titulo decoretur.

II. Illud S. Congregationi pro Ecclesia Orientali proxime subiectum erit, per eamque Nobis ac Nostris successoribus.

III. Propria distinctaque sedes Instituto erit in iis prope Vaticanum aedibus, ubi «Hospitium de Convertendis» vulgo dictum, usque adhuc fuit: id quod fieri volumus sine ullo detrimento ipsius Hospitii.

IV. Hae in Instituto tradantur disciplinae:

a) Theologia orthodoxa quae varias orientalium christianorum de divinis rebus doctrinas attingat, cum praelectionibus de Patrologia orientali, de Theologia historica ac de Patristica.

b) Ius canonicum omnium Orientis christianarum gentium.

c) Multiplex Orientalium Liturgia.

d) Byzantii Orientisque reliqui Historia tum sacra tum civilis: cui praelectiones accedent, de Geographia ethnographica, de Archeologia sacra, de Constitutione earum gentium civili et politica.

e) Litterae sermonesque Orientalium.

V. Horum omnium studiorum cursus biennio conficiatur.

VI. Scholas Instituti frecuentabunt sacerdotes ex latino ritu qui in Oriente sacrum ministerium obituri sunt: easdem frecuentare licebit non modo clericis nostris orientalibus, sed etiam iis orthodoxis qui sint veritatis altius inquirendae cupidi.

VII. Ne quid autem adiumenti ad studia ibidem desit, Instituto Bibliothecam adiungimus bene apparatam cum a librorum delecta copia, tum a scriptis periodicis quae ad rem pertineant.

Quae vero hic a Nobis constituta sunt ea in perpetuum valere iubemus, contrariis quibusvis, etiam specialissima mentione dignis, non obstantibus.—Datum Romae apud S. Petrum, die XV mensis octobris MDCCCCXVII, Pontificatus Nostri anno quarto.—BENEDICTUS PP. XV.

La Universidad Católica de América en los Estados Unidos (1889-1916).—Hace veintiocho años que la Universidad Católica abrió sus puertas a los estudiantes eclesiásticos de los Estados Unidos. Dada la complejidad y delicadeza de su mecanismo, tradicional e independiente, sometido a tan varias influencias, tuvo en su infancia pruebas y dificultades, con que la Divina Providencia quiso asegurar su brillante porvenir.

Administración de la Universidad.—Es gobernada por una Junta de 30 patronos, compuesta de Arzobispos, Obispos, sacerdotes y seglares; la mayoría son eclesiásticos. El Arzobispo de Baltimore es Canciller perpetuo, nombrado como tal en la constitución que dió el Papa para el regimen de la Universidad. Ejerce este cargo por medio de un Rector, que es nombrado por el Papa entre la terna que le presentan los patronos, y dura en el rectorado seis años, pudiendo ser reelegido. Es responsable ante el Canciller y la Junta, de la cual es miembro *ex-officio.* Un Vicerrector, nombrado por la Junta, le ayuda en sus funciones. El senado de la Universidad, compuesto de los decanos de las facultades, de los directores de los colegios universitarios y dos miembros de cada facultad, designados por elección, cooperan con el Rector en el régimen de la institución. Un secretario general y un tesorero, elegidos por la Junta, completan la lista del cuerpo regente.

Profesores.—Al principio cuatro profesores europeos formaban el claustro. En el año 1916 se cuentan 75, entre profesores, profesores asociados e inspectores. Este claustro se divide en cinco facultades: Teología, Filosofía, Letras, Leyes y Ciencias. Cerca de un tercio del claustro lo componen sacerdotes, y entre éstos un tercio son miembros de comunidades religiosas.

Estudios de Teología.—El primer edificio construído para la Universidad fué *Caldwell Hall,* levantado por la generosidad particular, y costó 350.000 *dollars.* El primer año había 74 alumnos en esta facultad. Pocos son los doctores que han salido; los licenciados desde el principio llegan a unos 200, que alcanzaron el grado después de cinco años de Teología. También son numerosos los que han tomado el grado de bachiller. En las grandes ciudades hay ya muchos graduados, y no es pequeño ornamento de esta Universidad el contar con seis Obispos que en ella hicieron sus estudios. Varios profesores han sido elevados a la dignidad episcopal, y los cuatro rectores de ella han ido a regir, como Prelados, diversas diócesis de los Estados Unidos.

Prosperidad material.—En 1889 se construyó el primer edificio de la Universidad, en un paraje a tres millas de la Casa Blanca, de Wáshington, en sitio algo extraviado y unido a la capital por un camino estrecho, que utilizaban unas pocas casas de campo, descuidadas y de estilo antiguo. En 1916 eran 15 los edificios de la Universidad, amplios y de bella arquitectura, dentro del terreno perteneciente a ella; ocho de las construcciones son propiedad de la Universidad, como los 144 acres de terreno en que están situadas, bien urbanizadas, con todos los servicios municipales y puestas en comunicación con una de las mejores avenidas de la ciudad y cercanas al parque de Soldier's House, de modo que parecen confundirse en una sola propiedad.

Tienen los edificios calefacción central y luz eléctrica propia. El populoso barrio de Brookland, de unas 4.000 almas, ha nacido bajo los auspicios de la Universidad y ha hecho que se funde una parroquia católica, al mismo tiempo que otra mayor se ha levantado junto a la Universidad. Una estación del ferrocarril de Baltimore a Ohio se halla tocando a los campos del establecimiento, y el tranvía eléctrico pasa con frecuencia delante de sus puertas. En sitio tan ideal se han edificado también siete edificios, pertenecientes a comunidades religiosas, cuyo importe total da idea de la espléndida generosidad de los particulares y de las corporaciones católicas.

Número de alumnos.—En el año de 1916 hubo 564, de los que 144 eran eclesiásticos. En estos números no se incluyen las alumnas de Trinity College (228), ni las de Catholic Sister's College (65), ni las de los cursos de verano, que serán unas 60 religiosas de varias congregaciones. La mitad de los estudiantes seglares siguen los cursos de Ciencias; la otra mitad se reparte entre las facultades de Leyes y Letras. La mayor parte viven en los edificios de la Universidad, dirigidos varios de ellos por eclesiásticos. Por falta de local en los dormitorios no pudieron admitirse en estos últimos años unos 50 estudiantes cada año. En la parte espiritual se les atiende con instrucciones religiosas, breves sermones en los domingos y fiestas, ejercicios anuales y otras devociones apropiadas.

Edificios e intereses.—El capital de la Universidad es de unos dos millones de *dollars*, que no puede emplearse en construcciones, sino está destinado a cubrir con sus intereses las cargas académicas, teniendo que suplirse con la generosidad de los católicos lo que falta para llenar las atenciones del curso. La propiedad de la Universidad sube en su valor a tres millones y medio de *dollars*.

Publicaciones de la Universidad.—En muchas revistas católicas escriben artículos los profesores de la Universidad, y con su dirección y respuestas a numerosas consultas ayudan a los particulares en la labor católica de propaganda y apologética.

Desde 1895 publica la Universidad *The Catholic University Bulletin*,

órgano de información para el clero y seglares católicos. En 1911 comenzó *The Catholic Educational Review*, que trata de los problemas y métodos de educación, con todo lo demás que interesa a los maestros católicos. Van publicados más de 11 volúmenes.

En 1915 el departamento de Historia eclesiástica dió principio a *The Catholic Historical Review;* ahora está en el volumen segundo. En unión con la Universidad de Lovaina continúa publicando el *Corpus Scriptorum Christianorum Orientalium*, colección de los textos siríacos, árabes, coptos y armenios, dispuestos en dos series, una con los textos originales y otra con las traducciones en latín. Los volúmenes llegan a 80, incluyendo los de ambas series.

En tiempo de curso, desde Octubre a Junio, los estudiantes publican *The Symposium*, lazo de unión entre los estudiantes y los amigos de la Universidad. Ésta también edita la revista cuatrimestral *Salve Regina*, publicación religiosa.

Biblioteca y Museo.—La primera tiene como núcleo unos millares de libros, donados por varios Obispos y bienhechores. Se adquirió también la escogida biblioteca de moral del Dr. Bouquillon. Sin incluir las bibliotecas de los profesores y otras de las comunidades religiosas, cuenta ahora la de la Universidad con unos 100.000 volúmenes, creciendo cada año en 5.000 volúmenes.

El Museo es modesto, por falta de espacio y de medios; sin embargo, tiene ya ricas colecciones, objetos de interés y curiosidades muy apreciables.

Colegio Basselin.—Merced a la caridad de Mr. Basselin, del Estado de Nueva York, se fundó este colegio eclesiástico, en el que jóvenes aspirantes al sacerdocio reciben una parte de su formación, con el encargo de adiestrarlos especialmente en la elocución sagrada. Dejó una fortuna de cerca de un millón de *dollars* para que se mantenga y eduque a esos jóvenes durante el último año de Letras y los tres de Filosofía, o también más tiempo si dan pruebas de verdadera vocación eclesiástica. No fijó el número de estudiantes, dejándolo en manos de la Universidad, así como también la manera de obtener más eficazmente la formación literaria, a la que asignó como fin el anunciar con crédito la palabra de Dios.

Trinity College.—En 1900 se abrió este colegio, bajo la dirección de las religiosas de Nuestra Señora de Namur, que son las encargadas de la enseñanza; pero ayudadas por los profesores de la Universidad. Su objeto es formar a las jóvenes en la más alta y profunda educación, propia de personas que han de ayudar a la Iglesia católica con su influencia religiosa y social. Empezó el colegio con 16 educandas para obtener grados, y hoy pasan de 220.

Colegio para formar religiosas maestras.—Con el fin de obtener mejor formación en las religiosas que por su instituto se dedican a la enseñanza, creó la Universidad este colegio. Como corporación, es independiente

de la Universidad; pero está afiliado a ella, regido por una Junta de patronos de los que lo son en la Junta de la Universidad. Las comunidades pueden arrendar por noventa y nueve años cuanto terreno sea necesario para su convento, y los de la Junta levantan el edificio escolar, cuidan de los terrenos y sus mejoras y establecen un plan de estudios y de disciplina en armonía con los mejores métodos tradicionales de enseñanza católica para mujeres. La enseñanza la dan los profesores de la Universidad, pero en las clases del colegio. Este año asistieron a las clases 65 religiosas, pertenecientes a 30 casas religiosas distintas. La Universidad posee un magnífico terreno de 66 acres, no lejos de ella, en el cual dos comunidades de religiosas han edificado ya sus conventos, y otras se preparan a imitarlas.

Clases de verano.—Complemento de la obra anterior son estas clases de verano, destinadas a ayudar a las mujeres católicas dedicadas a la enseñanza, y especialmente a las religiosas, con todos los medios docentes de que largamente está provista la Universidad. En los mismos locales de ésta se dan durante seis semanas cursos de instrucción, fijándose sobre todo en los principios, métodos e historia de la educación, desde el punto de vista católico, dándose también un curso completo de enseñanza religiosa. Hay ahora dos cursos de verano, uno en la Universidad y otro en Dubuque. En cada uno de estos puntos el número de religiosas y algunas maestras seglares pasó de 300. Unos 40 profesores de la Universidad se encargan de estos cursos, consiguiéndose de este modo que durante todo el año estén sirviendo los edificios y buen número de profesores del claustro de la Universidad.

En conclusión: la Universidad Católica ha llegado a ser un centro eficaz de intensa acción católica, no sólo por los cursos ordinarios de las cinco facultades, por las publicaciones a que ha dado origen, por las comunidades que en torno suyo ha reunido, por la preparación de jóvenes eclesiásticos, por la instrucción superior de las jóvenes y la formación de maestras religiosas, sino porque en la Universidad se tienen las reuniones de la Comisión de Negros e Indios, las de la Unión de Misioneros católicos, las Conferencias de Caridad, extendiendo su benéfica influencia, por medio de los sacerdotes y seglares allí formados, por todos los ámbitos de los diversos Estados de la Unión.

Con razón dice el actual rector, Dr. Tomás J. Shanan, en el artículo publicado en *The Catholic World*, de donde tomamos estos datos, «que la Universidad Católica de los Estados Unidos no puede menos de llamar la atención de todos cuantos se interesan por el porvenir de la Iglesia católica en aquella república».

OBRAS RECIBIDAS EN LA REDACCIÓN

ALMANAQUE ILUSTRADO DE «EL SOCIAL» PARA 1918. Una peseta.—Barcelona, Acción Popular, oficina central: Plaza de Santa Ana, 8, 1.º

ALMANAQUE PARROQUIAL PARA EL AÑO 1918, arreglado por D. Marcelo Gómez Matías, Cura-Rector de la Villa.—Arenas de San Pedro (Obispado de Avila).

ANUARIO DEL COLEGIO DE SAN PEDRO CLAVER. Año VI, 1917.—Bucaramanga, imprenta de *Horizontes*.

ANUARIO SOCIAL DE ESPAÑA. Año II, 1916-1917. 3 pesetas (2 para los socios de la Acción Popular).—Barcelona, Acción Popular, Plaza de Santa Ana, 8, 1.º

AU CŒUR DE JÉSUS AGONISANT NOTRE CŒUR COMPATISSANT. Douze méditations pour l'Heure-Sainte. J. Dargaud, Supérieur des Chapelains Archiprêtre de la Basilique du Sacré-Cœur. Prix: 2 francs.—Paris, Pierre Téqui, libraire-éditeur, 82, rue Bonaparte, 1917.

Biblioteca de la Acción Popular. SINDICATOS Y CAJAS RURALES: SU ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD, por el P. Luis Chalbaud y Errazquin, S. J. Tercera edición, aumentada. 5 pesetas (4 para los socios de la Acción Popular).—Barcelona, Acción Popular, Plaza de Santa Ana, 8; 1917.

CABILDOS CATEDRALES Y COLEGIALES. DERECHO CAPITULAR SEGÚN EL «CÓDEX JURIS CANONICI» Y LA LEGISLACIÓN CONCORDADA DE ESPAÑA, por T. Muñiz, Arcipreste de la Santa Iglesia Catedral de Jaén. 6,50 pesetas.—Sevilla, Imprenta y librería de Sobrinos de Izquierdo, Francos, 43, 45 y 47; 1917.

CALENDRIER-ANNUAIRE POUR 1918 (16e année). Prix: 2 dollars. Observatoire de Zi-Ka-Wei.—Zi-Ka-Wei près Chang-Hai Imprimerie de la Mission Catholique à l'Orphelinat de T'ou-Sè-Wè, 1917.

CONFÉRENCES DE N. D. DE PARIS. EXPOSITION DE LA MORALE CATHOLIQUE. Morale spéciale VI: *La Carité*. III: Sentiments et actes contraires à cette vertu. Conférences et retraite. Carême 1916. Par le R. P. M.-A. Janvier, des Frères Prêcheurs. Deuxième édition In-8º écu... 4 francs.—Paris, P. Lethielleux, libraire-éditeur, 10, rue Cassette.

CONFÉRENCES DE N. D. DE PARIS. EXPOSITION DE LA MORALE CATHOLIQUE. Morale spéciale VII: *La Prudence chrétienne*. Carême 1917. Par le R. P. M.-A. Janvier, des Frères Prêcheurs. In-8º écu... 4 francs.—Paris, P. Lethielleux, libraire-éditeur, 10, rue Cassette.

CUADRO SINÓPTICO DE LA LEY DEL AYUNO Y ABSTINENCIA EN ESPAÑA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL NUEVO DERECHO ECLESIÁSTICO Y PRIVILEGIOS PONTIFICIOS. Formado por D. Vicente Minguijón, Dignidad de Tesorero de la S. I. M. de Zaragoza.—Zaragoza, tipografía La Editorial, 1918.

CUARTO CENTENARIO DE LA MUERTE DEL CARDENAL CISNEROS. 8 de Noviembre de 1917. Pastoral del Emmo. Sr. Cardenal Guisasola, Arzobispo de Toledo, y otros documentos importantes que para conmemorar dicho Centenario publica la Junta Central de Acción Católica.—Madrid, tipografía de la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, Olózaga, 1; 1917.

CULTURA LINGÜÍSTICA. INCULTURA DEL LENGUAJE. Ivon l'Escop. Conferencia leída en el Ateneo el día 17 de Diciembre de 1917.—Zaragoza.

DEBERES SOCIALES DEL MOMENTO PRESENTE (Enero de 1918), por el Excelentísimo e Ilmo. Sr. Dr. D. Enrique Reig y Casanova, Obispo de Barcelona.—Barcelona, imprenta de E. Subirana, editor y librero pontificio, Puertaferrisa, 14; 1918.

DE L'ART A LA FOI. JEAN THOREL. 1859-1916. Albert Bessières, S. J. 1 fr. 50.—Paris, Gabriel Beauchesne, 117, rue de Rennes, 1917.

ELECTRODINÁMICA INDUSTRIAL, por el P. José A. Pérez del Pulgar, S. J. Tomo III: *Medidas eléctricas*. Precio, 8 pesetas. Instituto Católico de Artes e Industrias.—Madrid, Imprenta Clásica Española, Cardenal Cisneros, 10; 1918.

EN LOMBARDÍA. *Región modelo por la organización admirable de sus obras sociales. Bellezas artísticas de la gran Metrópoli Lombarda*. Dr. Jesús Esteban Rollán, presbítero.—Sevilla, Escuelas profesionales de artes y oficios, 1917.

ERRORES MODERNOS, expuestos y refutados por el P. Gabino Márquez, S. J. Con un apéndice sobre la nueva Bula de la Santa Cruzada.—Jerez, tipografía de Salido Hermanos, San Cristóbal, 16; 1917.

¡ESPAÑOLICÉMONOS!... por D. Javier Fages de Climent, abogado. Precio, 70 céntimos.—Barcelona, Imprenta Editorial Barcelonesa, S. A., Cortes, 596; 1917.

EST-CE JUSTE? *A ceux que les maux de la guerre poussent à douter de la justice ou de la bonté de Dieu*. Joseph Serre. Prix: 0 fr. 30.—Librairie Emmanuel Vitte, Lyon, 3, Place Bellecour; Paris, 5, rue Garancière.

HENRY DU ROURE. Léonard Constant.

1 volume in-16 broché, 3,50 fr.—Bloud et Gay, éditeurs, Paris, 3, rue Garancière; Barcelone, Bruch, 35; 1917.

JANSÉNIUS EN ESPAGNE (1624-1625 et 1626-1627). R. de Scorraille, S. J. Extrait des *Recherches de Science Religieuse*, N.º 3-4, Mai-Septembre, 1917.

LA CASA DE SAN IGNACIO DE LOYOLA EN BARCELONA. Noticia histórica de ella y su estado actual, por el P. Pablo Hernández, S. J.—Barcelona, Imprenta Editorial Barcelonesa, S. A., Cortes, 596; 1917.

LA «FRACCIÓN DEL PAN» EN LOS PRIMEROS TIEMPOS DEL CRISTIANISMO, por D. Ramón Ejarque, presbítero, Doctor en Sagrada Teología y profesor de Sagrada Escritura por el Pontificio Instituto Bíblico.—Barcelona, establecimiento tipográfico de Mariano Galve, Carmen, 16; 1916.

LA VERDAD CATÓLICA Y LA VERDAD BIOLÓGICA. Conferencia del presbítero Dr. Enrique M. Dubuc.—Mérida-Venezuela, tipografía Los Andes, 1917.

LA VITALIDAD DE POLONIA, por el P. Antonio Bartolomé Barreneche, de las Escuelas Pías, antiguo alumno de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Cracovia.—Barbastro, tipografía de Arturo Santamaría, 1917.

LE PURGATOIRE. *Pour nos morts et avec nos morts*. Louis Rouzic, Aumônier. Rue des Postes. Prix: 3 fr. 50.—Paris, Pierre Téqui, libraire-éditeur, 82, rue Bonaparte, 1918.

LES TÉMOINS DU RENOUVEAU CATHOLIQUE. Th. Mainage, des Frères Prêcheurs. Introduction par le R. P. Sertillanges. 3 fr. Paris, Gabriel Beauchesne, 117, rue de Rennes, 1917.

LES VRAIS PRINCIPES DE L'EDUCATION CHRÉTIENNE, RAPPELÉS AUX MAÎTRES ET AUX FAMILLES. Dispositions requises pour en faire une heureuse application et devoirs qui en découlent. Par le P. A. Monfat, de la Société de Marie. Nouvelle édition soigneusement revue. Prix: 4 francs.—Paris, Pierre Téqui, libraire-éditeur, 82, rue Bonaparte, 1918.

L'HUMILITÉ D'UN FONDATEUR. LE VEN. JEAN CLAUDE COLIN, ET LA SOCIÉTÉ DE MARIE. A. Cothenet. Deuxième édition. Prix: 2 francs.—Paris, Pierre Téqui, libraire-éditeur, 82, rue Bonaparte, 1918.

L'ŒUVRE DE PAUL CLAUDEL, par Joseph de Tonquédec. 2 fr.—Paris, Gabriel Beauchesne, 117, rue de Rennes, 1917.

NECROLOGÍA. EL ILMO. SR. D. EDUARDO MIER Y MIURA, socio corresponsal de la Real Sociedad Geográfica. Discurso leído por D. Rafael Alvarez Sereix en la sesión pública celebrada por la Real Sociedad Geográfica el día 28 de Enero de 1918, y dedicada á la memoria del Ilustrísimo Sr. D. Eduardo Mier y Miura.—Madrid, talleres del Instituto Geográfico y Estadístico, 1918.

PAGES ACTUELLES. 1914-1918. N.º 87: *Lettres d'un Soldat*, Léo Latil (1890-1915). N.º 112: *Le Carnet intime de Guerre*, d'Amédée Guiard. N.º 114: *Deus Frères, André & Pierre De Gailhard-Bancel*, par Pierre de la Gorge. 0 fr. 60.—Bloud & Gay, éditeurs, Paris, 3, rue Garancière; Barcelone, Bruch, 35.

PAGES DE CONSOLATION, par l'Abbé Grange, Chapelain de Notre-Dame de Fourvière.—Librairie Catholique Emmanuel Vitte, Lyon, 3, Place Bellecour; Paris, 5, rue Garancière, 1918.

POUR LES GENS DU MONDE. LES CROYANCES FONDAMENTALES, avec un Appendice sur les Mystères et les Miracles, par Monseigneur Tissier, Evêque de Chalons-sur-Marne. Deuxième édition. Prix: 3 fr. 50.—Paris, Pierre Téqui, libraire-editeur, 82, rue Bonaparte, 1917.

RETRAITE DE DAMES ET DE MÈRES CHRÉTIENNES, J. Millot, Vicaire Général de Versailles. Prix: 3 fr. 50.—Paris, Pierre Téqui, libraire-éditeur, 82, rue Bonaparte, 1918.

SANTIDAD EN EL MUNDO O RESEÑA DE LA ADMIRABLE VIDA DE LA SIERVA DE DIOS CARMEN DE SOJO DE ANGUERA, por D. José Monsó y Vigo, presbítero. Precio, 1,50 pesetas. — Barcelona, Editorial Ibérica, J. Pugés, S. en C., P, paseo de Gracia, 62; 1917.

La batalla de Covadonga en la tradición y en la leyenda [1].

El tercer punto que nos propusimos dilucidar fué el desarrollo que la batalla alcanzó. No es fácil determinar con precisión sus proporciones, porque, aparte de las divergencias que en este particular existen entre las crónicas latinas y las arábigas, no cabe la menor duda de que la tradición ha ido acumulando alrededor del hecho durante el transcurso de los tiempos una porción de elementos extraños, abiertamente legendarios. Juzgamos que la mejor manera de aquilatar los pormenores y darse cabal cuenta de lo que pueda haber de cierto y de fantástico en todos ellos es aducir uno por uno los testimonios según su orden cronológico (2). Comenzaremos por las crónicas latinas. La del Albeldense refiere el hecho de la siguiente manera:

«Pelayo fué el primero que reinó en Cangas por espacio de diez y nueve años. Desterrado de Toledo por el rey Witiza, entró en Asturias, después que los Sarracenos ocuparon España. Fué el primero que se rebeló contra ellos en Asturias, reinando Jusef en Córdoba, y siendo gobernador de los Astures en León Munuza. Trabada la lucha, fué muerta la hueste de los Ismaelitas con Alcama, y hecho prisionero el Obispo Opas. También pereció Munuza, alcanzando de este modo la libertad el pueblo cristiano. Los que pudieron escapar al filo de la espada, fueron aplastados por un monte que se desplomó sobre ellos en el territorio de Liébana por justo juicio de Dios. Así nació providencialmente el reino de los Astures. Murió el sobredicho Pelayo en Cangas en la era 775 (año 737)» (3).

Este relato es bastante sobrio, y en sus líneas generales no puede ser desechado. Decimos en sus líneas generales, porque, como ya advertimos en el primer artículo, el Albeldense incurre aquí en una contradicción, puesto que por una parte afirma que Pelayo se rebeló contra los invasores reinando Jusef en Córdoba, o sea después del año 746, y por otra dice que Pelayo murió en 737. Pero la derrota de los Sarracenos y la muerte de Alcama, su general, no hay por qué ponerlas en duda. Nótese que el Albeldense no precisa el número de los ejércitos combatientes, ni el de los que perecieron en la batalla. En cambio, atribuye la victoria de los cristianos a una especial providencia de Dios, y señala el

(1) Cf. Razón y Fe, t. 50, pág. 312.

(2) Para la traducción hemos utilizado en parte el trabajo de D. Luciano López y García Jove, *La batalla de Covadonga*, Oviedo, 1917.

(3) *España Sagrada*, t. XIII, pág. 450.

milagro del desprendimiento del monte que sepultó entre sus escombros a los que habían logrado escapar con vida.

La narración de Alfonso III es mucho más circunstanciada que la anterior. Dice así:

«Los godos perecieron parte por la espada, parte por el hambre. Los de real estirpe que lograron salvarse, unos marcharon a Francia y los más se refugiaron en esta patria de los asturianos, y eligieron por rey a Pelayo, hijo del duque Fafila, de sangre real. Apenas se enteraron de esto los Sarracenos, enviaron a Asturias un ejército innumerable, mandado por el duque Alcama—que fué uno de los que invadieron a España con Tarec,—a quien acompañaba Opas, Obispo metropolitano de Sevilla, hijo del rey Witiza, por cuya traición perecieron los godos.

»Tan pronto como Pelayo tuvo noticia de la irrupción, se retiró al monte Auseva, a un hueco que se llama cueva de Santa María: poco después se vió cercado por el ejército enemigo, y acercándosele el obispo Opas, le habló de esta manera: «Sé que no se te oculta que no ha mu»cho, estando España unida bajo el cetro de los godos y congregado »todo su ejército, no fué capaz de sostener el choque de los Ismaelitas; »por consiguiente, ¿cómo podrás tú defenderte en este agujero del monte? »Escucha mi consejo: desiste de tu intento para que puedas gozar de los »bienes que fueron tuyos viviendo en paz con los Árabes.» A esto contestó Pelayo: «Ni haré amistad con los Árabes, ni me sujetaré a su im»perio. ¿No sabes tú que la Iglesia de Dios se compara a la luna, que »desaparece y vuelve de nuevo a reaparecer en toda su plenitud? Con»fiamos, pues, en la misericordia de Dios en que de este pequeño monte, »que ves, saldrá la salvación de España y del ejército de los godos, a fin »de que se cumplan en nosotros aquellas proféticas palabras: «Castigaré »sus iniquidades y pecados, pero no se apartará de ellos mi misericor»dia.» Pues si hemos recibido una severa pena bien merecida, esperamos »de su clemencia que nos devolverá la iglesia y las gentes del reino; »despreciamos, por lo tanto, esa multitud de paganos, que de ningún »modo tememos.»

»Volviéndose entonces el nefasto Obispo al ejército, le dijo así: «Preparaos inmediatamente a la pelea, que sólo con la espada alcanza»réis la paz.» Empuñan al instante las armas y se traba la batalla; levántanse las piedras, apréstanse las hondas, vibran las espadas, blándense las lanzas y se arrojan incesantemente las saetas. Pero aquí no podía faltar el poder de Dios. Y así sucedió que al llegar a la cueva de la Santísima Virgen, las piedras lanzadas por los honderos se volvían sobre los mismos que las tiraban, haciendo un horroroso estrago entre los Caldeos. Y como el Señor no tiene en cuenta el número de espadas, sino que da la victoria a quien le place, habiendo salido de la cueva los fieles a pelear, huyeron inmediatamente los Caldeos, dividiéndose en dos bandos. En seguida fué hecho prisionero el obispo Opas y muerto

Alcama. Allí mismo quedaron sin vida 124.000 Caldeos; los 63.000 restantes subieron al monte Auseva, y por las quebradas del monte Amosa bajaron precipitadamente al territorio de Liébana. Pero tampoco éstos pudieron escapar a la venganza del Señor. Porque cuando marchaban por la cima del monte, situado a orillas del río Deva, junto a la heredad llamada Causegadia, aconteció por justo juicio divino que, desprendiéndose desde sus cimientos una parte de aquel monte, sepultó en el río de una manera verdaderamente maravillosa a los 63.000 Caldeos y los aplastó, descubriéndose aún hoy día los restos de las armas y de los huesos, cuando el río llena su cauce y se desborda por las orillas. No creáis que este milagro es una fábula sin fundamento. Recordad que Aquel que sumergió en el mar Rojo a los Egipcios cuando perseguían al pueblo de Israel, ese mismo sepultó bajo la inmensa mole de un monte a esos Árabes que perseguían a la Iglesia de Dios.

»Por aquel tiempo era Munuza gobernador de los Caldeos en la ciudad de León, el cual fué uno de los cuatro caudillos que primero oprimieron a España. Al saber que el ejército de los suyos había sido derrotado, abandonó la ciudad y huyó. Los asturianos le persiguieron, y habiéndole alcanzado en un lugar llamado Olalies, le aniquilaron a él y a su gente, de manera que ni un solo Caldeo quedó en los puertos de los Pirineos. Entonces, finalmente, se reunieron ejércitos de fieles, se poblaron las regiones, se restablecieron las iglesias, y todos juntos dieron gracias a Dios, diciendo: «Bendito sea el nombre del Señor, que da fuerza a los que creen en Él y reduce a los impíos a la nada.» Pelayo murió de muerte natural a los diez y nueve años completos de su reinado, en la era 775 (año 737)» (1).

Hay en esta narración un lujo tal de pormenores, que parece que su autor se halló presente al hecho; pero como sabemos que vivió siglo y medio largo después de los acontecimientos, nace la sospecha de que en todo ello hay no poco de fantasía. Desde luego es un error manifiesto afirmar que Opas fué hijo del rey Witiza, puesto que el anónimo de Córdoba, contemporáneo del metropolitano de Sevilla, dice categóricamente que fué hijo de Egica (2). Tampoco parece cierta la muerte de Alcama, si hemos de atenernos a los historiadores árabes. Pues ¿qué decir del coloquio sostenido entre Opas y el caudillo de la reconquista, poco antes de comenzar la batalla? Todo ello es un párrafo retórico, muy frecuente en aquellos historiadores que, como Tito Livio y otros, cultivaron ese género de historia que se llama *literario*, en el que, tanto como a la verdad de los hechos, se atiende a la belleza del estilo y al interés patético que pueda producir en los lectores, aunque para conseguirlo haya que llenar las lagunas de los documentos con fábulas y con-

(1) Cf. García Villada, *Crónica de Alfonso III*, Madrid, 1918, pág. 62.
(2) *España Sagrada*, t. VIII, 1752, pág. 291, núm. 36.

sejas. Los ejércitos árabes sorprenden por su excesivo número. Nada menos que 187.000 fueron los que presentaron batalla a aquel puñado de valientes cristianos que acaudillaba Pelayo; pero lo más maravilloso es que de las huestes de Alcama no quedó ni uno con vida. ¿Cómo pudo suceder esto? El historiador lo atribuye a dos milagros: el primero fué que las armas arrojadas por los árabes contra los cristianos se volvían contra los que las tiraban, y el segundo, recogido ya por el Albeldense, que un monte se desplomó súbitamente sobre los restos del ejército, envolviéndoles en sus ruinas. Sabemos que Dios, cuyo poder es infinito, pudo muy bien hacer estos milagros, y no serían los primeros de esta índole, pues en la memoria de todos está la muerte de los 185.000 hombres del ejército de Senaquerib, matados por el Ángel de Jehová; la de los primogénitos de los Egipcios, debida al Ángel exterminador, y la destrucción de las murallas de Jericó al son de las trompetas de los Israelitas y ante la presencia del Arca de la alianza. Pero aquí no se trata de la posibilidad de los milagros consignados por Alfonso III, sino de probar que efectivamente tuvieron lugar.

Y llegados a este punto, hemos de decir que el autor de la crónica no debía estar muy seguro de lo que escribía, cuando a renglón seguido procura justificar sus aserciones y desvanecer las dudas que su relato podría producir en los lectores, aduciendo el prodigio del mar Rojo y protestando de que lo que contaba no era una fábula sin fundamento. Aquí se viene inmediatamente a la pluma la consabida frase jurídica: «*Excusatio non petita accusatio manifesta.*» Pero, admitiendo la exageración del relato, ¿sería prudente negar toda veracidad a la descripción de la batalla? Creemos que no. A nuestro juicio, hay en ella un fondo de verdad indiscutible; y ese fondo lo constituyen estos dos datos principales: primero, que la desproporción entre el ejército cristiano y el árabe fué muy considerable, y segundo, que la victoria de aquél sobre éste la atribuyeron desde un principio los héroes de la Reconquista a una especial providencia y ayuda de Dios y de la Virgen. Estos dos datos son suficientes para explicar cómo, andando el tiempo, al pasar la noticia de boca en boca, se fué precisando y aumentando más y más, hasta que alcanzó las desmesuradas proporciones que se leen en la crónica de Alfonso III.

Una prueba del desarrollo que iba tomando la narración á través de los tiempos la hallamos en la segunda redacción de la mencionada crónica (1). Esta redacción nos es conocida por un códice de la Catedral de Roda en el Alto Aragón, hoy, por desgracia, perdido, aunque se conservan cuatro copias modernas y algunos facsímiles de varios de sus folios. El manuscrito pertenecía al siglo XI y fué redactado en Navarra o en una región vecina. Pues bien, este códice cuenta de muy distinta manera

(1) Cf. García Villada, *Crónica de Alfonso III*, Madrid, 1918, pág. 108.

que el texto primitivo los motivos que movieron al caudillo de la Reconquista a levantarse contra los invasores. Según él, estando Pelayo en Asturias con una hermana suya, recibió de Munuza, gobernador de León, el encargo de dirigirse a Córdoba con una embajada. Mientras Pelayo cumplía su misión extraordinaria, Munuza, que estaba enamorado de la hermana de aquél, logró arteramente casarse con ella. Vuelto Pelayo a tierras asturianas y sabido el hecho, juró vengar a su hermana y salvar al mismo tiempo a la Iglesia. El incidente de los amores de Munuza con la hermana de Pelayo, tan ficticio como la embajada de este último, son dos pormenores que se hallan por primera vez en este texto retocado de la crónica de Alfonso III, y nos dan perfectamente a entender el procedimiento seguido en la Edad Media para colorear los hechos y hacerlos más asequibles a las multitudes. Al refundidor no le parecieron suficientes para explicar la sublevación de Pelayo y herir la imaginación de los lectores los motivos religiosos y patrióticos, e inventó una injuria personal, que siempre suele tener más fuerza que ninguna otra razón para excitar el ánimo caballeresco de los guerreros.

Al llegar a este punto queremos rectificar una opinión de D. José Caveda (1), aceptada por el insigne maestro Menéndez y Pelayo en el *Tratado de los romances viejos* (2). Creen ambos que la leyenda de los amores de Munuza y la hermana de Pelayo no aparece sino muy tardíamente en las páginas de D. Lucas de Túy y del Arzobispo D. Rodrigo. Hoy día, conocida con más exactitud la segunda redacción de la crónica de Alfonso III, podemos asegurar que la fábula es, por lo menos, dos siglos anterior a dichos historiadores. Quizás en el fondo dependa del caso parecido que el anónimo de Córdoba nos cuenta del otro Munuza, gobernador de la Septimania, y de su amada Lampegia; pero no cabe la menor duda de que su origen se remonta a tiempos más antiguos de los que comúnmente se ha creído.

Prosiguiendo en el análisis de esta segunda redacción de la crónica de Alfonso III, podemos señalar nuevos datos elaborados por la fantasía. Allí se dice que Pelayo escapó de las manos de los sarracenos, a su vuelta de Córdoba, a uña de caballo, y gracias a las insinuaciones de un amigo que le comunicó que se pretendía cogerle preso y devolverle maniatado a la ciudad de los califas. Entonces Pelayo lanza una proclama a todos los astures, se hace elegir rey en una asamblea y se apresta a luchar contra el enemigo desde el monte Auseva. A renglón seguido se aduce el famoso coloquio de Opas con el caudillo de los cristianos, algo más extenso que en el texto primitivo, y con un pormenor verdadera-

---

(1) *Examen crítico de la restauración de la monarquía visigoda en el siglo VIII.* [Memorias de la Real Academia de la Historia, t. IX, 1879, páginas 55 y 63 (paginación propia)].

(2) *Antología de poetas líricos castellanos*, t. XI, 1903, pág. 176, nota.

mente pueril. Dice el refundidor que al acercarse el metropolitano de Sevilla para hablar a Pelayo, éste le respondió desde una ventana *(ex fenestra)*. En el texto primitivo se presenta al ejército cristiano en la cueva de Santa María, cercado por las huestes de Alcama; aquí se ha especificado más, y a aquella cueva se la ha colocado una puerta y una ventana, desde donde se asoma Pelayo, como en otro tiempo Noé desde el arca. Lo inverosímil de estas circunstancias nos dispensa de insistir con más detenimiento en su inexactitud.

El cronicón Silense (1), escrito, como se sabe, a principios del siglo XII, aceptó en gran parte el texto de la segunda redacción de la crónica de Alfonso III, y aunque suprimió el incidente de los amores de Munuza con la hermana de Pelayo, añadió por primera vez la noticia de que el Obispo Opas iba acompañado del conde D. Julián y dos hijos de Witiza, a quienes el rey de los moros hizo cortar la cabeza, por considerarlos traidores. Esta noticia, que tiene todos los visos de ser una invención suya, está en abierta contradicción con Ebn-Al Kotîa, descendiente de uno de los hijos de Witiza, el cual nos cuenta que éstos fueron tres, a saber: Olmundo, Rómulo y Ardabastro, y vivieron largos años ricos y muy estimados de sus compatriotas (2).

Los tres historiadores, posteriores al Silense, D. Lucas de Túy (3), el Arzobispo D. Rodrigo Ximénez de Rada (4) y Alfonso el Sabio (5) reproducen más o menos ampliamente el relato de la batalla tal como se encuentra en la segunda redacción de Alfonso III; pero han reducido el número de muertos que tuvieron los árabes en la primera refriega a veinte mil. Podemos asegurar que este dato en Alfonso X procede de D. Lucas de Túy, a quien el rey Sabio cita varias veces al narrar la batalla. Pero ¿de dónde lo tomaron el tudense y el arzobispo toledano? Sabemos que este último utilizó las crónicas árabes, que, aunque no dan ningún número exacto ni de los combatientes ni de los muertos, apuntan, sin embargo, que el encuentro fué un episodio sin gran importancia. No sería, pues, extraño que al leer D. Rodrigo estas apreciaciones procurara armonizarlas con las que nos transmiten los primeros historiadores cristianos, escogiendo un término medio. La misma explicación pudiera aplicarse al texto de D. Lucas de Túy; pues si bien es verdad que se ha asegurado que éste no tuvo acceso directo a las fuentes árabes, pudo conocerlas indirectamente.

Este ha sido el origen y la evolución que ha tenido en las crónicas

---

(1) *España Sagrada*, t. XVII, 1763, pág. 281.

(2) Cf. Dozy, *Les fils de Witiza (Recherches sur l'histoire et la littérature de l'Espagne pendant le moyen âge*, t. I3, 1881, pág. 65).

(3) *Patrum Toletanorum*, tomus tertius, Matriti, 1793, pág. 74.

(4) Schottus, *Hispania ilustrata*, t. IV, pág. 71.

(5) La *Crónica general*, publicada por R. Menéndez Pidad en la *Nueva Biblioteca de Autores Españoles*, pág. 319.

latinas la descripción del alzamiento de Pelayo. Ahora vamos a repasar lo que nos cuentan los árabes sobre el mismo acontecimiento, para que, contrastando ambos testimonios, podamos más fácilmente deducir la verdad.

El *Akh-bar madjmoua* (1), perteneciente al siglo décimo, lo refiere así: «Recibió, en efecto (Okba), el gobierno de España, viniendo en 110 (2) y permaneciendo en ella algunos años, durante los cuales conquistó todo el país, hasta llegar a Narbona, y se hizo dueño de Galicia, Álava y Pamplona, sin que quedase en Galicia alquería por conquistar, si se exceptúa la sierra en la cual se había refugiado, con doscientos hombres, un rey llamado Pelayo.»

En estas frases hay una sencillez que impresiona muy bien al historiador; pero al mismo tiempo se advierte que la narración no puede ser completa. Al decir que los árabes no pudieron conquistar la sierra donde se refugió Pelayo con sus hombres, se indica claramente que hubo resistencia; pero los episodios a que esa resistencia dió lugar quedan en las sombras.

Ibn-Haiyân nos da algunos pormenores más. Dice así: «En tiempo de Ambisa-ben-Sohin asomó en Galicia un caudillo de los infieles, reducido al ámbito de un peñasco, en el cual se ocultó con unos trescientos hombres. Hostigáronle más y más los musulmanes, hasta que feneció su gente de hambre y de cansancio. Quedáronle tan sólo treinta hombres y diez mujeres, que se alimentaban con la miel labrada por las abejas en las hendiduras de las peñas. Desentendiéronse los musulmanes de número tan escaso, pues ¿qué podían treinta infieles? Y, sin embargo, su número y su pujanza fueron creciendo increíblemente» (3).

En términos parecidos se expresan Al-Kotîa y los cronistas árabes posteriores. Como se ve, hay una distancia inmensa entre estos relatos y los que nos han dejado los autores latinos. Los cronistas árabes admiten el levantamiento de Pelayo; pero no hablan de grandes batallas, ni de ejércitos numerosos destruídos. Es más: afirman que al principio llevaron los cristianos la peor parte, y sólo al cabo de algún tiempo fué creciendo su pujanza, sin especificar nada en concreto.

Ante esta divergencia de testimonios, es muy difícil fijar exactamente la verdad en todos sus pormenores. Sin embargo, como en las fuentes de ambas procedencias hallamos un fondo común, éste no puede ser rechazado sin incurrir en ligereza. Este fondo común abarca tres extre-

---

(1) *Colección de obras arábigas de historia y geografía*, publicada por la Real Academia de la Historia, t. I, pág. 38. La traducción es de D. Emilio Lafuente Alcántara.

(2) El año 110 comenzó el 16 de Abril de 728; pero esta fecha es equivocada, sin duda alguna, porque la batalla de Poitiers fué en 114 (732); después fué gobernador Abdo-l Mélic ben Katán y luego vino Okba en 116 (734). Esta nota es de Lafuente.

(3) *Ibid.*, pág. 198.

mos interesantísimos, que dejan intacta la parte esencial de la tradición, y podemos resumir de la siguiente manera:

1.° Es cierto que Pelayo se alzó contra los invasores, o lo que es lo mismo: existió la batalla de Covadonga.

2.° Es cierto asimismo que el número de combatientes de los árabes superaba en mucho al de los cristianos; y

3.° Es cierto, finalmente, que estos últimos lograron sostenerse en Asturias contra las huestes enemigas, atribuyéndose el resultado desde el principio a una especial protección de Dios y de la Virgen.

Con esto tenemos salvada completamente la veneranda tradición de los orígenes de la Reconquista, sin necesidad de admitir a ciegas ni suscribir las exageraciones, que se deben única y exclusivamente a la fantasía de algunos autores medioevales, a los que el afán de agrandar los sucesos inducía a inventar las más descabelladas fábulas. Ni la fe ni el patriotismo se nutren de la mentira. Hartos ejemplos heroicos de una realidad incontrastable nos ofrecen nuestros antepasados, sin que sea menester buscar otros ficticios en el campo de la leyenda.

Desde Alfonso el Sabio hasta el siglo XVII apenas si se agregaron a la tradición de la batalla nuevos pormenores; pero en el citado siglo, tan abundante en falsos cronicones, se desbordó la imaginación del canónigo Luis Alfonso de Carballo en sus *Antigüedades y cosas memorables del Principado de Asturias*, del caballero Trelles en su *Asturias ilustrada*, de D. José Micheli y Márquez en el *Fénix Católico, D. Pelayo el restaurador*, y de D. Gregorio Menéndez Valdés en su *Gigia antigua y moderna*, los cuales siguieron a ciegas al tan celebrado Tarif Abentarique.

El Sr. D. José Caveda ha dado buena cuenta de las invenciones de todos estos escritores (1), que nos presentan a Pelayo antes del levantamiento persiguiendo a un malhechor que se acoge a la cueva, ante la que el caudillo cristiano se detiene y oye la voz de un ermitaño que le profetiza que algún día se verá obligado a demandar amparo a aquel mismo recinto. Pelayo aparece luego velando las armas, como el caballero andante, y alzado sobre el pavés por los ricos-homes de Asturias, que le proclaman rey, proclamación que confirmaron los procuradores de los pueblos juntos en Cortes en la iglesia de San Salvador de Oviedo y el Pontífice Gregorio II. En fin, la fantasía llegó, acomodándose a los usos del siglo XVII, hasta señalar el confesor y cronista de Pelayo, que dicen fué el Obispo Servando.

Que entre el pueblo se hayan extendido y conservado algunas otras leyendas que se rozan más o menos íntimamente con el asunto y personajes del suceso, es indudable. Recordemos la caprichosa imagen que

---

(1) *Memorias de la Real Academia de la Historia*, t. IX, 1879, página 71 de su disertación *Examen crítico*, etc., citada anteriormente.

forma la silueta de un peñasco, a la que se da el nombre de Don Opas petrificado, y la *fuente milagrosa*, o de Pelayo, de la que dice el cantar:

La Virgen de Covadonga
Tiene una fuente muy clara:
La niña que bebe en ella
Dentro del año se casa.

Creía D. José Caveda que en las narraciones de D. Lucas de Túy, de D. Rodrigo y del Rey Sabio había reminiscencias épicas. No participaba de esta opinión el insigne Menéndez y Pelayo, quien, confirmando lo expuesto en 1897, escribía en 1903: «Los Reyes de Asturias y León, aun los más gloriosos, han dejado muy poca huella en nuestra poesía épica, que debe llamarse castellana en el más riguroso sentido de la palabra.» La explicación de este fenómeno es que la epopeya castellana «buscó naturalmente sus héroes, no entre los monarcas leoneses, sino entre los grandes vasallos, rebeldes, turbulentos o díscolos, de Burgos y su tierra» (1). Sin embargo, sería conveniente recoger las tradiciones orales de Covadonga entre el pueblo asturiano, como ha hecho D. Juan Menéndez Pidal con las del último rey godo (2), pues esta investigación quizás nos proporcionara alguna sorpresa.

Lo que actualmente conocemos es todo de origen erudito, y ha sido estudiado magistralmente por el mismo Menéndez y Pelayo en la introducción a *El último godo*, de Lope de Vega (3). Esta comedia de Lope, posterior a 1604, está inspirada en la *Crónica general* y contiene mucha materia épica, pero apuntada más bien que desarrollada. De las tres jornadas en que está dividida, sólo la última trata del alzamiento de Pelayo. Existe en la Biblioteca Nacional una comedia anónima y sin año de su publicación, con el título de *El alba y el Sol, Comedia nueva*. La Barrera la atribuye a Luis Vélez de Guevara, añadiéndola el subtítulo *La restauración de España*.

Durán insertó en su *Romancero* dos romances sobre Pelayo, de escaso valor, uno de ellos de Lasso de la Vega. Se conocen el de *La elección del rey D. Pelayo*, impreso en Alcalá en 1607, con otros dos de su autor, Diego Suárez, soldado asturiano y vecino de la plaza de Orán. El que trae Luis Alfonso de Carvallo en su *Cisne de Apolo* (1602) es seguramente composición suya.

Pero si los romances no son muchos, hubo, en cambio, poemas en octavas reales, frías composiciones de escuela, indignas de la grandeza del argumento. Quizá la peor de todas es la más antigua, a saber, *El Pe-*

---

(1) *Antología de poetas líricos castellanos*, t. XI: *Tratado de los romances viejos*, t. I, 1903, pág. 176.

(2) Madrid, 1906.

(3) *Obras de Lope de Vega publicadas por la Real Academia Española*, t. VII, 1897, páginas XXV-LXV.

layo, del gran preceptista Dr. Alonso López Pinciano. Mucho más vale, sin ser obra maestra, ni mucho menos, *La Restauración de España*, de Cristóbal de Mesa, poeta algo seco y frío, pero de buen gusto y algún ingenio. El *Pelayo* en doce cantos y octavas reales de D. Alonso de Solís Folch de Cardona, publicado en 1754, aunque tiene rastros de talento poético, está escrito en estilo enfático, culto y pomposo, de pésimo gusto.

A nuestro siglo pertenecen los hermosos fragmentos de Espronceda, el pesadísimo poema de D. Domingo Ruiz de la Vega (1840), la floja tragedia de D. Nicolás Fernández de Moratín *(Hormesinda)*, la mejor concertada, aunque mucho más desmayada, de Jovellanos, que se titula *Pelayo*, y, finalmente, el *Pelayo* de Quintana, que si no aventaja mucho a las anteriores en condiciones dramáticas, las supera en el calor poético.

Es lástima que no poseamos todavía una obra poética de verdadero mérito, y al mismo tiempo popular, sobre un argumento tan genuinamente español. Si con ocasión del centenario que se celebra este año se despertara el estro de alguno de nuestros poetas contemporáneos, y se llegara a producir una obra que lograra conmover las fibras más altas y sensibles de nuestra raza, que son el patriotismo y la fe, no se habría conseguido poco.

Z. García Villada.

Los tribunales para niños.

XIII

AUSTRIA Y ALEMANIA ANTE ESTAS DIFICULTADES

Convencidos de estas dificultades y de la verdad de estas palabras de M. Rivière, los autores de la ley austriaca de 1910 no establecieron con carácter obligatorio estos Tribunales, sino que determinaron que tan solo pudieran constituirse en aquellos sitios donde se contara con personas y juntas protectoras, con jueces de experiencia y aptitud para ejercer tan delicado cargo, y con escuelas, al mismo tiempo, o reformatorios en donde poder internar los niños delincuentes. Y de la misma opinión participaban los ministros españoles, que han presentado proyectos, al exigir las mismas condiciones para su establecimiento, como luego veremos.

Pues realmente, de presumirse que, por falta de personal y de establecimientos, la publicación de la ley había de ser un fracaso, más valiera se fuera antes haciendo el ensayo, dentro de la actual legislación, como más abajo indicaremos, con lo cual se iría preparando el terreno, con la formación de personal y de escuelas de preservación y de reforma, para la publicación y aplicación definitiva de la ley.

Así se hizo en algunos países, como en Alemania, en donde procuraron sacar el mayor partido posible de la legislación vigente e instituciones con que ya contaban, como los Tribunales de Tutelas, en favor de los menores, acomodándolas a las nuevas necesidades, mirando ante todo que ni la forma de enjuiciar ni la de cumplirse el castigo impidiera la acción educadora del menor. Con este fin aplicaban los párrafos 51, 55 y 56 del Código penal (1) (31 de Mayo de 1870), que corresponden a los

---

(1) § 51. «Eine strafbare Handlung ist nicht vorhanden, wenn der Täter Zur zeit der Begehung der Handlung sich in einem zustande von Bewusstlosigkeit oder Krankhafter Störung der Geistestätigkeit befand, durch welchen seine freie Willensbestimmung ausgeschlossen war.»

§ 55. «Wer bei Begehung der Handlung das zwölfte Lebensjahr nicht vollenden hat, kann wegen derselben nicht strafrechtlich verfolgt werden. Gegen denselben können jedoch nach Massgabe der landesgesetslichen Vorschriften die zur Besserung und Beaufsichtigung geeigneten Massregeln getroffen werden. Die Unterbringung in eine Familie, Erziehungsanstalt oder Besserungsanstalt kann nur erfolgen, nachdem durch Beschluss des Vormundschaftsgerichts die Begehung der Handlung festgestellt und die Unterbringung für zulässig erklärt ist.»

§ 56. «Ein Angeschuldigter, welcher zu einer Zeit, als er das zwölfte aber nicht das achtzehnte Lebensjahr vollendet hatte, eine strafbare Handlung begangen hat, ist freizu-

números 1.° y 3.° del artículo 8.° y al número 2.° del artículo 9.° de nuestro Código penal. Y cuando por las circunstancias del delito cometido o plena responsabilidad del menor no puedan aplicarse los párrafos anteriores, determina el Código alemán que la pena de privación de libertad la cumplan los menores de diez y ocho años en establecimientos especiales, o al menos en locales diversos y separados de los demás delincuentes (párrafo 57) (1). Más aún: en vista de que el Tribunal de Tutelas, a cuyo cargo estaba encomendada la vigilancia y custodia de los intereses de los menores, ofrecía el inconveniente de no poder intervenir hasta no haber sido juzgados los menores por el Tribunal ordinario, y que muchos de los que figuraban en aquellos Tribunales no reunían las condiciones que debieran poseer los jueces de niños, se nombró en algunas ciudades, como en Hamburgo, personas distintas del Juez de Tutelas para el desempeño de este cargo.

De esta manera los jueces, antes de publicarse la ley creando los Tribunales para niños, a imitación de los antiguos Pretores de Roma, corregían, enmendaban y suplían con sus interpretaciones las deficiencias y vacíos de la ley, y preparaban el terreno para la futura reforma de la legislación penal de los menores.

Para suplir la falta de los auxiliadores o *Probation officer*, se valieron, en unas partes, del Consejo de Huérfanos de la localidad; en otras, de la Asociación para la protección de la infancia; en algunas se constituyó una Comisión o Junta central para esta protección; pero en todas partes su fin era el mismo de la institución norteamericana, cooperar como protectores a la acción y eficacia de los tribunales encargados de conocer las cuestiones relativas a los jóvenes abandonados y delincuentes, prestándose hasta para desempeñar el cargo de tutor de éstos, principalmente cuando se les aplicaba la condena condicional. Es notable bajo este aspecto la Comisión fundada en Frankfort para la protección privada de la infancia y la Central alemana establecida en Berlín. Únase a esto la serie de reformatorios *(Erziehungsanstalten)*, privados principalmente, establecidos a raíz de la ley de Educación protectora, mencionada en páginas anteriores, de 2 de Julio de 1900, y se acabará de comprender la preparación próxima y remota que precedió a la publicación de la ley creadora de los Tribunales para niños, que había de asegurarla gran éxito y eficacia.

---

sprechen, wenn er bei Begehung derselben die zur Erkenntnis ihrer Strafbarkeit erforderliche Einsicht nicht besass. In dem Urteile ist zu bestimmen, ob der Angeschuldigte seiner Familie überwiesen oder in eine Erziehungs-oder Besserungsanstalt gebracht werden soll. In der Anstalt ist er so lange zu behalten, als die der Anstalt vorgesetste Verwaltungsbehörde solches für erforderlich erachtet, jedoch nicht über das vollendete zwanzigste Lebensjahr.»

(1) § 57. «Die Freiheitstrafe ist in besonderen, zur Verbüssung von Strafen jugendlicher Personen bestimmten Anstalten oder Räumen zu vollziehen.»

XIV

ANTECEDENTES DE ESTA INSTITUCIÓN EN ESPAÑA

En España hace tiempo que viene trabajándose también para establecer por una ley los Tribunales de niños, habiéndose presentado por tres ministros sendos proyectos con este fin. Ni debe tomarse como cosa nueva substancialmente en nuestra patria esta institución, pues tenemos antecedentes gloriosos muy dignos de recordarse, que, de no haberlos olvidado, ninguna necesidad tendríamos de darnos a imitar modelos del extranjero. Pues la moderna institución del juez de niños tiene mucho de parecido, en cuanto al fin y medios que aquél ha de emplear, a lo que era en Valencia el Padre de Huérfanos *(Pare d'Orfens)* (1), institución antiquísima que el rey D. Pedro II fundó en 1337, y cuyo funcionamiento, más o menos modificado, perduró hasta el año de 1790. Desempeñaba este cargo un funcionario del antiguo Consejo General de Valencia, y tenía por misión recoger a todos los huérfanos de padre y madre o hijos de padre impedido, darles oficio, fijar el jornal que, según las circunstancias y oficios, habían de ganar, oirles en el tribunal todos los martes, entender en las querellas con sus maestros, vigilar su conducta en las casas en donde entraban a servir y recoger los vagabundos y pordioseros. Este hermoso precedente, dice D. Ramón Albó (2), respira aquella «allure de justice, de paix familière et paternelle» que, según M. Strauss, debe caracterizar al juez de niños.

Notable precedente de estas nuevas tendencias, muy viejas en España, es lo que tenemos también en nuestra legislación en la Real Cédula del Consejo de 12 de Julio de 1771, trasladada después a la Novísima Recopilación, título XXXI, libro XII. Entre otras cosas, se disponía (ley 10, número 2): «Que con los niños huérfanos, o vagos, o cuyos padres fuesen vagos o viciosos, tomen los Magistrados políticos las veces de padres, y supliendo su imposibilidad, negligencia o desidia, reciban en sí tales cuidados de colocar con amos o maestros a los niños y niñas, mancomunando en esta obligación, no sólo a la Justicia, sino también a los Regidores, Jurados, Diputados y Síndicos del Común.» Y más abajo (ley 12) establecía además: «Que a los niños mendigos y vagos se los lleve a casas de beneficencia u hospicios, donde se les enseñe y acostumbre a trabajar»; si bien advierte sabiamente la misma ley que «no se les mezcle con los otros asilados para que no los corrompan aquéllos, ni

---

(1) El Dr. Gómez Ferrer, catedrático de la Facultad de Medicina de Valencia, trató este punto en el Congreso Penitenciario celebrado en esta ciudad (1909).

(2) *Crónica de la Asamblea Nacional de protección a la infancia y represión de la mendicidad.* Ponencia, pág. 31.

pierda la casa su fama y buen nombre». Prudentísima disposición, que no tuvo en cuenta el actual Código penal al determinar indistintamente en el número 3.° del artículo 8.° que los menores de quince años, delincuentes declarados irresponsables, sean llevados a casas destinadas a los huérfanos y desamparados, si no hubiere persona que se encargue de su vigilancia y educación. Más aún: en la ley 10, citada antes, se añadía que se recogiese a los hijos e hijas vagos y se les diese educación conveniente, aprendiendo oficio o destino útil, colocándolos con amo o maestro, ínterin se forman las *casas de recolección y enseñanza caritativa.*

He aquí cómo en estos breves antecedentes de nuestra patria legislación estaba esparcida la semilla, y encerrada, como en germen, toda la moderna obra protectora en favor de la infancia abandonada, viciosa y delincuente, y que si en España nos hubiéramos cuidado de que hubiera salido a flor de tierra, recogeríamos ahora los frutos, y nos hubiéramos adelantado a otras naciones y hubiéramos ofrecido modelos que imitar, en vez de ir nosotros a su zaga a buscarlos.

XV

PROYECTOS DE LEY PRESENTADOS EN ESPAÑA

Veamos si no los proyectos presentados hasta ahora, aunque ninguno haya llegado a discutirse. Todos ellos están más o menos calcados en leyes extranjeras.

En 12 de Agosto de 1904, por iniciativa del Dr. Tolosa Latour, promotor incansable de las obras en favor de la infancia en general, publicóse la ley conocida con el nombre de ley de Protección de la infancia, avance importantísimo en esta materia, y que abarca en sus preceptos y en los del reglamento del 24 de Enero de 1908 toda clase de niños necesitados de protección, desde el recién nacido al abandonado, desde el explotado al delincuente. Con todo, como muy bien observa D. Ramón Albó (1), echóse en seguida de menos, a pesar de lo completo de la ley, una institución para los niños delincuentes que, sujetos al procedimiento ordinario de jueces o gobernadores, han de ir a parar a la cárcel, a acabar de corromperse, como indicamos al empezar este trabajo. Pues teniendo por fin esta ley la protección, enmienda y corrección del niño (2),

---

(1) Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad. Ponencia presentada a la Junta provincial de Barcelona. 1911.

(2) En el artículo 2.° del reglamento se lee: «Consistirá dicha protección en el ejercicio de las funciones siguientes:

»6.° El amparo a los niños moralmente abandonados, recogiéndolos de la vía pública y proporcionándoles educación protectora.

»7.° La corrección paternal de los llamados rebeldes, incorregibles y delincuentes.»

y siendo, por otra parte, conocidos entonces en Europa los *Juvenils Courts* de los Estados Unidos, parecía natural haberse hecho de ellos mención, al menos en el preámbulo de la misma, como medio tan a propósito para cumplir con uno de los objetivos de la misma ley y de su reglamento. Bien pronto cayó en la cuenta de este vacío el Consejo Superior de Protección a la Infancia, atalaya para descubrir los peligros y necesidades del niño, y así en 1909 discutió y aprobó una ponencia, donde se declaraba la necesidad de trasplantar a nuestro país los Tribunales para niños.

La semilla quedó echada en el surco, y en 1912, siendo ministro de Gracia y Justicia D. Diego Arias de Miranda, salió a luz el primer proyecto de esta clase, que este mismo ministro presentó a las Cortes. Pero convencido de las dificultades prácticas de que nosotros anteriormente nos hemos hecho cargo, procuraba ante todo fomentar la creación de patronatos protectores de la infancia y de reformatorios donde poder enviar a los menores, y, a imitación de la ley austriaca, no establecía la institución con carácter obligatorio, sino tan sólo a petición de los Ayuntamientos, a los cuales se les concedería, siempre que acreditasen poseer establecimientos a propósito donde recoger a los niños y juntas protectoras que ayudasen al juez en su acción educadora.

Casi en el mismo sentido y con idéntico fin presentó una proposición de ley D. Avelino Montero Villegas, a quien, como amante de estas instituciones, a las que había dedicado especial estudio en el extranjero, particularmente en Bélgica, se le había encargado en la Asamblea Nacional de Protección a la Infancia, celebrada en Madrid (Abril 1914), la ponencia relativa a los Tribunales para niños. La principal diferencia entre el Sr. Arias de Miranda y el Sr. Montero Villegas está en que este último, en su proposición, extiende la acción de estos Tribunales a toda clase de delitos cometidos por los menores de quince años, mientras que aquél la limitaba a los delitos castigados en el Código penal con penas correccionales, pero no a los castigados con penas aflictivas. Ambos admitían la previa declaración por parte del Tribunal de la responsabilidad del menor, si bien el Sr. Montero pedía que en el caso de declararse responsable a un menor de diez y seis años, se le recluyera en el Reformatorio de Alcalá de Henares, el cual debiera reorganizarse para este fin y hacerle depender del Ministerio de Gracia y Justicia. Intentaba con esto el que, de ningún modo, un menor de esta edad fuese a la cárcel, pues, sin duda, el Sr. Montero tenía presentes aquellas frases que aprendiera de labios del célebre ministro de Gracia y Justicia de Bélgica y organizador de la obra protectora de la infancia en aquel país, Mr. de Jeune, que «nunca debiera encerrarse en la cárcel a los menores de diez y seis años, por ser la cárcel para ellos engendradora de delitos y de vagancia, como lo ha demostrado una larga y dolorosa experiencia».

Estas ideas no pasaron de proyectos, pero seguían su curso. Los ministros sucesores del Sr. Arias de Miranda, Sr. Burgos y Mazo y señor

Alvarado, presentaron sendos proyectos, que, si bien tampoco se discutieron, han conseguido preparar el camino e interesar a la opinión pública de tal modo, que el Sr. Burgos y Mazo, al ocupar por segunda vez el Ministerio, reprodujo de nuevo su antiguo proyecto y convocó para el mes de Abril de 1918 un Congreso de protección a la infancia abandonada, viciosa y delincuente, idea confirmada por el actual ministro Sr. Fernández Prida, y con lo que ha demostrado que no tiene menor interés que sus colegas anteriores por dar acertada solución a este interesante problema de la infancia abandonada y de los Tribunales para niños.

No nos detendremos en el examen de esos diversos proyectos. Tan sólo haremos algunas observaciones al presentado por el Sr. Burgos y Mazo al Congreso el 2 de Noviembre de 1915, ya por ser, a nuestro modo de ver, el más completo, ya también por ser el más avanzado y radical, si nos es lícito hablar así. Y digo que es el más avanzado, porque ya en el párrafo segundo del artículo 1.° resuelve, de plano, una de las dificultades teóricas de que antes, al tratar esta materia, nos hicimos cargo, y una de las que en Bélgica, como también indicamos, había contribuído a retrasar varios años la publicación de la ley; es la dificultad relativa a la jurisdicción especial de estos Tribunales, pues en ese artículo dice «que constituirán estos Tribunales una jurisdicción especial, ajena por completo a la administración de justicia ordinaria». Afirmación que no se atrevió a hacer el Sr. Montero Villegas en su proposición de ley, y con razón, a nuestro juicio, ya por considerarla contraria, hoy por hoy, al título IX de la Constitución (artículos 75 y 76), ya por no haber personal competente y apto para desempeñar esta delicada misión de juez de niños, ni que ofrezca tantas garantías como los funcionarios de la carrera judicial, ya, finalmente, porque con esto se crean tropiezos y prejuicios, en especial entre los enemigos de innovaciones, sin necesidad ni utilidad para la aprobación del proyecto. Por lo cual nos parece más práctica la conducta del Sr. Montero y de los otros Ministros en sus proyectos, al no hacer esa declaración tan terminante. Obsérvese de paso cómo no concuerda mucho con esa afirmación del artículo 1.° lo que dispone después en el artículo 5.°, de que se puede elegir el juez, o, como el Sr. Burgos quiere que se llame, el protector de niños, *entre personas pertenecientes a la carrera judicial;* pues para ejercer esta función, «ajena por completo a la administración de justicia», tendrán que empezar por desprenderse de su carácter de miembros del poder judicial, como si fueran personas extrañas, las cuales, es natural, dada la base del proyecto, deben ser preferidas para el desempeño de este cargo. Ni se diga que, según eso, y conforme a los otros proyectos, no se podría, por contraria razón, nombrar jueces de niños a personas ajenas a la carrera judicial, pues no es lo mismo el hacer que un individuo de la carrera judicial, sin dejar de pertenecer a ella, éntre como juez a des-

empeñar funciones ajenas a la administración de justicia, y el conceder a personas extrañas, con carácter más o menos permanente, funciones de juzgador; lo cual no se opone a nuestras leyes ni al principio de la Constitución, como bien lo prueba la existencia de los jurados, la de los tribunales industriales, la de árbitros y amigables componedores, a cuyas sentencias se les da fuerza de ley, pasado el plazo de apelación.

XVI

CUESTIONES RELATIVAS AL DISCERNIMIENTO, EDAD, ETC.

Es además este proyecto más avanzado y radical que los anteriores y que las leyes de esta clase en Europa, porque parece prescindir de la cuestión del discernimiento, o admitir la irresponsabilidad en absoluto de los menores de quince años en todos los casos. Pues dice el artículo 2.° que «los Tribunales a que se refiere el artículo anterior conocerán de los delitos y faltas de toda clase cometidos por menores de quince años, aunque éstos hayan tenido como coautores, cómplices o encubridores a personas mayores de edad». No se refiere, pues, expresamente, ni menciona para nada esta delicada cuestión. Sin embargo, creemos que no prescinde de ella el Sr. Burgos y Mazo, sino que más bien implícitamente la supone en varios artículos. Así, el artículo 8.° dice: «Cuando la denuncia formulada contra el niño pudiera ser punible, a juicio del juez, se dará cuenta al Ministerio Fiscal para que formalice la oportuna querella ante el Juzgado competente.» El cumplimiento de este artículo supone, como se ve, un examen sobre el discernimiento o responsabilidad del menor, pues de otro modo no comprendemos cómo pueda saberse si el menor ha cometido o no un acto punible, digno de pena o de ser castigado por el Tribunal ordinario. Entre las declaraciones que, según el artículo 12, puede tomar el juez, una de ellas es «la declaración de la inocencia del menor», a la cual, naturalmente, ha de preceder el examen de si obró o no con discernimiento.

Ni creemos pudiera pensar de otro modo el ministro, ya que declarar irresponsable *a priori* a un menor de quince años, sin atender para nada a la gravedad del delito, a las circunstancias en que le ha cometido, a las condiciones de vida que ha tenido, si de abandono o en familia honrada, etc., etc., nos parece absurdo y contrario a la recta doctrina de la libertad moral, a la defensa de los intereses sociales y al fin mismo de la reforma y salvación de los mismos menores.

Digo ser contrario a la libertad moral, porque la experiencia nos enseña a los que hace años venimos tratando de cerca a estos niños delincuentes, que aunque muchas veces su responsabilidad sea muy limitada o no convenga aplicarles pena, según afirmamos anteriormente, pre-

firiendo en esos casos inventar, aunque sea, una nueva causa absolutoria (1), otras veces, sin embargo, obran con plena malicia, con pleno conocimiento y libertad. Y lo contrario sería afirmar una especie de determinismo *a priori*, que sólo serviría para impulsar hacia el crimen a muchos de esos precoces delincuentes ante la seguridad de su impunidad, y más si se extendiese la irresponsabilidad a toda clase de delitos. Sería también, por consiguiente, contra la defensa de los intereses sociales, porque prevalidos de que no se les había de castigar ni declarar responsables, se entregarían a toda clase de desmanes, principalmente en días de revueltas o de huelgas, en que de ellos se valdrían como de aptos instrumentos, como, con gran conocimiento de la realidad, aconsejábase a ello en el manifiesto que publicó la comisión de la última huelga, y otros delincuentes más astutos los emplearían también para cometer otra infinidad de delitos. Sería, por último, contra el fin de la misma institución de estos Tribunales, porque nada más contrario al fin protector y educador, que estos Tribunales se proponen conseguir, que medir por el mismo rasero y mezclar quizá en los mismos establecimientos a niños autores de actos punibles, pero irresponsables o de responsabilidad muy limitada, por razón de las circunstancias de su vida y de las del delito, con jóvenes de la misma edad próximamente, pero de malicia redomada o autores de crímenes atroces contra las personas. Mal ejemplo sería para todos el ver que del mismo modo se consideraba a éstos que a los que quizá no han pasado de la categoría de raterillos. Mala obra educadora sería ésta, que en vez de elevar la dignidad que queda en el fondo del alma de estos desgraciados, se les rebajase con tales ejemplos e impunidades.

Por todo lo cual tenemos por más acertada la orientación en este punto de los otros proyectos, los cuales, imitando legislaciones tan bien pensadas en esta materia como la de Bélgica, admiten desde luego la previa declaración del discernimiento, por más que a algunos de nuestros penalistas modernos en España, conocedores de los *golfos* y *chavales* más por los libros que por haberlos tratado de cerca, quisieran que ni saliera a relucir siquiera esta palabra—*discernimiento*,—de sa-

(1) Llámanse por algunos autores (D. Luis Silvela y otros) *causas absolutorias* en Derecho penal aquellas por las cuales, a pesar de existir infracción de Derecho y de reunir el agente todas las condiciones de responsabilidad, no se exige ésta, sin embargo, por razones de prudencia y política penal. De esta clase de causas absolutorias admite varias nuestro Código penal; por ejemplo, el hurto entre parientes dentro de cierto grado (art. 580); las lesiones menos graves causadas por el marido a los adúlteros a quienes sorprende *infraganti* (art. 438); los rebeldes y sediciosos, cuando se disolvieren o sometieren a la autoridad legitima, antes o después de ser intimidados (art. 258), etc. Pues ¿por qué, fundándose también en razones de politica penal, no pudiera admitirse esta nueva causa absolutoria, en determinadas circunstancias, en favor de jóvenes delincuentes responsables, y en vez de pena, sujetarles a ciertas medidas educadoras o de vigilancia?

bor rancio y de procedimientos anticuados. Todo es cuestión de palabras; fíjanse a veces más en ellas que en la substancia de las cosas. Huía el Sr. Burgos y Mazo del empleo de la palabra—*discernimiento*—por no asustar sin duda a esos modernos penalistas, y ya vimos cómo implícitamente admitía la substancia de lo que discernimiento y responsabilidad significan. Declaró igualmente en el proyecto, como vimos, que esta institución nada tenía que ver con la administración de justicia, ni las declaraciones de los jueces de niños tenían carácter de sentencias, y, sin embargo, a renglón seguido, en los artículos 3.°y 4.°, reconoce como competencia de estos Tribunales, «el castigo de los padres, tutores o encargados de un menor de quince años, que descuiden la asistencia a la escuela de dicho menor, y el de los patronos que no cumplan el contrato de aprendizaje», etc.; cuestiones todas propias de la administración de justicia, en que se necesita un fallo condenando o absolviendo al padre, tutor, etc., llámesele sentencia o no: las palabras no cambian la substancia. Y en el número 1.° del artículo 12 deberá el juez, dice, según las circunstancias, declarar la inocencia del menor; es decir, toda una sentencia absolutoria o condenatoria. Así sucede que, por temor de usar ciertas palabras de *dejos reaccionarios*, según algunos penólogos modernistas, vienen, sin darse cuenta, a incurrir en lo que ellas significan.

En cuanto a la edad, en cambio, limítala el Sr. Burgos y Mazo a los quince años, no siguiendo en esto la tendencia actual de Códigos y autores de extenderla a los diez y ocho años, como se ha pedido en varios Congresos y lo hacen los anteproyectos de los Códigos alemán, austriaco y suizo. Pero no admitiendo claramente la cuestión del discernimiento, es natural no atreverse a prolongar la edad hasta los diez y ocho años; si se admite la irresponsabilidad de los menores como una presunción *juris tantum*, en que cabe prueba en contrario, entonces no hay inconveniente en extender la edad, en que los Tribunales de niños puedan conocer, hasta los diez y ocho años; pues no hay duda que, merced a las circunstancias en que la vida de muchos de esos jóvenes se haya desenvuelto, podrán muchas veces equipararse a los menores de esa edad y conseguirse con ellos el fin de la corrección. Esto supondría conceder libertad a los jueces para discernir en cada caso concreto lo que debiera determinarse. Es oportuno lo que dice a este propósito Adolfo Prins (1): «Cualquiera que sea la edad de la inmunidad penal, siempre será un límite convencional: todo depende de las disposiciones individuales, tan variables en cada caso, y dependientes de la rapidez o lentitud del desenvolvimiento intelectual y moral. La verdadera solución es conceder al juez, todo el tiempo que sea posible, la facultad de sustituir la represión con la educación y de retardar la mayoridad penal hasta los diez y ocho años o los veinte.»

---

(1) *Sciencie pénale et droit positive*, núm. 37.

Apártase también este proyecto de los anteriores en no admitir en el Tribunal de niños fiscales ni defensores. De esta opinión participan muchos, entre otros el que fué profesor de Derecho penal en la Universidad Central, Sr. Valdés y Rubio. Al discutirse la ley belga se opusieron del mismo modo algunos a su intervención; pero el ministro contestó diciendo que esa oposición nacía del error de considerar al fiscal sólo como acusador, siendo así que es representante de la justicia y debe buscar y alegar también los motivos que halle de inculpabilidad. Esta razón del ministro prevaleció, y la experiencia, añade el ya citado escritor Carlos Collard, enseña el beneficio que este cargo reporta, ayudando al juez en la investigación de todos los hechos y en la determinación después de los medios más acomodados para bien del menor.

Nada dice el proyecto de si se podrá apelar de la sentencia del juez de niños. Ordinariamente no suele concederse, y la razón en que se fundan es el que, por regla general, no podrá darse sentencia más favorable a los intereses del menor que la dada por aquel juez, ya que su misión es la de proteger lo más posible cuanto al menor se refiera. Con todo, alguna ley, como la belga, la admite, a petición del Ministerio público o representantes del menor, pero fuera del procedimiento ordinario seguido para los adultos y sin perjuicio de empezar a cumplirse desde luego la sentencia del juez de niños. Creemos acertado el dejar abierta esta puerta contra posibles abusos que, con el tiempo, pudieran cometer algunos jueces.

Con relación al procedimiento que se ha de seguir en estos Tribunales, establece la doctrina general que suelen establecer todas las leyes, de que ya hemos hablado; y por lo que se refiere a cuestión de competencia, merece aplausos el Sr. Burgos por extenderla, no sólo a los actos punibles cometidos por los menores (1), sino también a los abusos o faltas que en su educación cometan los padres o tutores o los patronos por razón del trabajo en que les ocupen y leyes que quebranten, y a todas las cuestiones relativas a la patria potestad, con lo que se resolvería una de las dificultades que más embarazan hoy la acción protectora de los niños (2). Hubiéramos querido ver extendida también la

---

(1) Como son los delitos previstos en los artículos 454, 459, 500, 501, 502 y números 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del artículo 603 del Código penal; los delitos a que se refieren las leyes de 26 de Julio de 1878 (sobre trabajos peligrosos de los niños), de 13 de Marzo de 1900 (sobre las condiciones del trabajo de las mujeres y de los niños), de 23 de Julio de 1903 (sobre vagancia y mendicidad de los menores de diez y seis años), y los artículos 155, 156 y 171 del Código civil.

(2) Con palabras bien terminantes declaró esta dificultad el Sr. Sánchez Guerra en la exposición que elevó a las Cortes para que aprobasen la ley de Protección a la Infancia (12 de Agosto de 1904); helas aquí: «La patria potestad se alza en ocasiones como barrera infranqueable para amparar la sevicia, la explotación, el abandono de los hijos por los padres desnaturalizados, que, empujándoles a la mendicidad industrial, dejan en sus almas candorosas los gérmenes de la vagancia, de la corrupción y del delito.»

jurisdicción de estos Tribunales a todos los delitos cometidos contra los menores, en especial a los actos inmorales o corruptores, aumentando en estos casos las penas actuales.

Respecto de las medidas que estos Tribunales han de tomar, según las diversas circunstancias, con los menores sometidos a su jurisdicción, son las que responden a la idea que ha dado origen a esta institución, la idea de educación y prevención. Y en conformidad con esta tendencia, establece el artículo 12 del proyecto que las determinaciones que tome el Tribunal se encaminarán a conseguir la corrección del menor..., y podrán ser, según los datos aportados, amonestación privada, reprensión pública, libertad condicionada o libertad vigilada bajo la garantía y protección de persona de confianza, colocación en familia extraña, o, finalmente, internado en escuelas a propósito para este fin de la corrección. Un medio que ha empezado con éxito a ensayarse aquí en Bilbao es el del externado en una especie de casa de familia, para lo que se utiliza el Refugio de Protección de la Infancia, adonde acuden a comer y dormir, y en donde pasan los días festivos los jóvenes abandonados a quienes se ha logrado colocar en algunos oficios. Se ha hecho el ensayo con algunos niños arrancados de la cárcel, y los resultados obtenidos hasta ahora no pueden ser mejores.

Lástima que el proyecto olvide lo relativo a niños anormales, que no suelen faltar entre los mismos autores de actos punibles. Más completa en este punto la ley belga, citada varias veces (1), extiende la acción de estos Tribunales: 1) a los niños menores de diez y ocho años, mendigos y vagos; 2) a los indisciplinados; 3) a los viciosos o degenerados (dados a la prostitución, al juego o a oficios que arrastran al vicio, a la vagancia o al delito); 4) a los delincuentes, y 5) a los *anormales*.

Tropezando el Sr. Burgos y Mazo con la misma dificultad con que habían tropezado los anteriores ministros, de no contar con personal formado para jueces, ni con funcionarios protectores y auxiliadores de aquéllos, ni con escuelas de preservación ni de reforma, determina en el artículo 1.° que «el Ministro de Gracia y Justicia instituirá Tribunales para niños en aquellas localidades en las cuales las condiciones sociales permitan la adaptación con fruto de esta reforma». Desde luego con esta cláusula podrá decir alguno que desaparece el principio de la igualdad de todos ante la ley, pues la condición de los menores ha de resul-

---

(1) Esta ley belga constituye un verdadero Código de la infancia. Está dividida en tres partes o capítulos; la primera, de carácter civil, abarca las cuestiones relativas a la patria potestad, procedimiento para su suspensión o privación, organización de la tutela, responsabilidad civil, indemnizaciones, reparaciones que deben hacer los menores o sus representantes, etc.; la segunda se refiere al procedimiento que ha de seguirse con los niños delincuentes, juez especial, libertad vigilada, etc., y la tercera trata de los delitos cometidos contra los menores y aumenta la penalidad de los delitos de inmoralidad de que aquéllos son víctimas y el abandono de los mismos.

tar muy desigual, según vivan en poblaciones donde se establezcan estos Tribunales o en las que no cuenten con medios para instituirlos. Pero estas y otras reformas de carácter preventivo o medidas de seguridad, por cuya introducción abogan hoy penalistas de las más diversas tendencias, no son más que gritos de rebelión contra todo ese sistema de amplia libertad y meramente represivo que ha servido hasta ahora de norma a los Gobiernos liberales. Así que nada vale esa falsa razón. Pues qué, porque en la práctica resulte esa desigualdad, ¿se va a dejar de hacer el bien allí donde se pueda? ¿No será más bien esto un estímulo para que todas las provincias se animen a establecerlos o para ponerse en condiciones de que el ministro se los conceda? ¿O se ha de preferir esa falsa democracia igualitaria de los peores, de los retardados, que no permite el ascenso allí adonde no puedan subir ellos por falta de capacidad o de trabajo?

Tales son los principales rasgos del proyecto más completo que hasta ahora se ha presentado en España, pues el que poco después presentó el Sr. Alvarado (5 de Febrero de 1915), al suceder en el Ministerio al Sr. Burgos y Mazo, se inspira más en los anteriores proyectos que en éste y no le llega en perfección.

El distinguido sociólogo Sr. Burgos y Mazo ha procurado a todo trance con su proyecto detener al niño en el camino del mal y en la pendiente del crimen, apartarle de él y velar por su reforma; se ha esforzado por protegerle contra la inmoralidad, de que frecuentemente es víctima, y por sustraerle del poder paternal, cuando éste en vez de servirle de apoyo le sirve de escándalo, o no llena de ningún modo su fin. No es, sin embargo, perfecto, como se ha podido echar de ver por las observaciones que nos hemos atrevido a hacer. Está demasiado calcado en moldes americanos; ha hecho, de todos modos, un verdadero progreso; ha tratado de resolver un problema grave y urgente de la moderna sociología penal. Cualquiera que trabaje por salvar a esos niños, preservándoles del maléfico ambiente social en que viven, del camino del crimen, reintegrándoles sanos de cuerpo y alma a la sociedad, no puede menos de hacer obra agradable a Jesucristo, quien tanta predilección mostró por los niños, y merecer bien de su patria.

XVII

LO QUE EN ESPAÑA PODRÍA HACERSE ANTES DE PUBLICARSE LA LEY DE TRIBUNALES PARA NIÑOS

No puede negarse, después de lo dicho, que en España hay anhelos de introducir estas y otras reformas en favor de los menores, y buena prueba de ello es también haberse celebrado dos Congresos penitenciarios, reservándose en ellos varias secciones a la discusión de estos pun-

tos (1); el haberse tenido en Madrid una Asamblea exclusivamente consagrada a la protección de los menores, y el estar convocado, como hemos dicho, otro nuevo Congreso para Abril, donde esperamos se acaben de echar los fundamentos de la próxima reforma, de la introducción, por una ley, de los Tribunales para niños.

Esta es la situación de España en punto a Tribunales para niños; este es el movimiento que se ha iniciado y que hemos procurado reflejar del modo más fiel posible. Meros proyectos hasta ahora. Pasará mucho tiempo, por razón principalmente de las dificultades prácticas que antes expusimos, hasta ser un hecho esta institución en la mayor parte de las provincias de la Península. ¿No nos será, sin embargo, lícito hacer antes algún ensayo, hasta que por ley especial se lleve a cabo la reforma, a imitación de lo que dijimos se había hecho en Austria y en Alemania? Mucho podría hacerse también entre nosotros sin salir de nuestra legislación, pues nuestro Código penal tiene disposiciones importantes y prácticas, que apenas si se aplican con eficacia, por no estar extendida en España aún lo suficiente la acción social benéfica, pública y privada, en favor de los niños abandonados y delincuentes, como relativamente lo está en favor de las niñas. ¿Acaso el número 3.° del artículo 8.° (2) no es fecundo en aplicaciones y no se resolvería con él ese gran obstáculo de la patria potestad, mal ejercida, que mientras no se allane impedirá toda obra de reforma y educación? ¿No podrían con mayor amplitud que hasta aquí declarar los magistrados, sin necesidad de acudir al juicio oral, la irresponsabilidad de los menores de quince años, y enviarlos a los establecimientos que con este fin se crearan, ya que el devolverlos al seno de sus familias sería en la mayoría de los casos contraprodu-

---

(1) Así en el primer Congreso Penitenciario celebrado en 1909 en Valencia el tema 3.° de la sección 1.ª decía: «¿Procede reformarse el Código penal español y la ley de Enjuiciamiento Criminal en lo relativo a los menores delincuentes, de modo que se ajusten a normas y procedimientos especiales? ¿Conviene adoptar la manera norteamericana de los Tribunales para menores?» Y en el segundo Congreso celebrado en Agosto—1914—en La Coruña, el Sr. Valdés y Rubio y otros varios presentaron trabajos sobre el tema 4.° de la sección 5.ª: «Organización y funcionamiento de Tribunales para jóvenes delincuentes.» En la Asamblea Nacional, tenida meses antes en Madrid, habían presentado parecidos proyectos sobre este mismo tema los señores Clavería, Rovira, Montero Villegas, etc.

(2) «No delinquen y, por consiguiente, están exentos de responsabilidad criminal... 3.° El mayor de nueve años y menor de quince, a no ser que haya obrado con discernimiento. El Tribunal hará declaración expresa sobre este punto para imponerle pena o declararle irresponsable. Cuando el menor sea declarado irresponsable, en conformidad con lo que se establece en este número y en el que precede, será entregado a su familia, con encargo de vigilarlo y educarlo. A falta de persona que se encargue de su vigilancia y educación, será llevado a un establecimiento de beneficencia destinado a la educación de huérfanos y desamparados, de donde no saldrá sino al tiempo y con las condiciones prescritas para los acogidos.»

cente, como la experiencia se lo está enseñando con las reincidencias de los que han sido objeto de esa determinación?

Con esto y con la aplicación de la ley de 31 de Diciembre de 1908 sobre prisión preventiva de los menores; con la ley de Condena condicional de 17 de Marzo de 1908, que en su artículo 5.° manda suspender la pena a los menores de quince años, en caso de declararles responsables, y adoptar las medidas anteriores del citado artículo 8.°, número 3.°; con la recta interpretación del artículo 86 del mismo Código penal, que permite a los jueces imponer una pena discrecional, que pudiera entenderse, *en sentido amplio*, la reclusión en una escuela de reforma; con la sabia disposición del artículo 380 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, que dice: «que si el procesado fuese mayor de nueve años y menor de quince, el juez recibirá información acerca del criterio del mismo y especialmente de su aptitud para apreciar la criminalidad del hecho que hubiere dado motivo a la causa», y manda a continuación que para estos informes sean oídas «las personas que puedan deponer con acierto por sus circunstancias personales y por las relaciones que hayan tenido con el procesado antes y después de haberse efectuado el hecho»; con excitar el celo de toda clase de autoridades para el cumplimiento de leyes tan importantes como en España tenemos en favor de los menores, como son las que anteriormente citamos en la nota de la página 432 con cooperar a la acción de los magistrados, trabajando mancomunadamente con ellos las Juntas Protectoras de la Infancia y demás Patronatos que velan por la infancia abandonada, viciosa y delincuente; con celebrar, finalmente, los juicios de las causas de los menores a puerta cerrada, como permite hacerlo el artículo 68 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; con esto seguramente, y sin contar aún con una ley de Tribunales para niños, cosecharíamos copiosos frutos en pro de la regeneración de la infancia y prepararíase paulatinamente el terreno para que, con el correr del tiempo, arraigaran en tierra fecundada ya por las costumbres sociales las reformas ulteriores y en particular la nueva institución de Tribunales para niños.

CLAUDIO GARCÍA HERRERO.

JUAN DE LA TIERRA

(NARRACIÓN HISTÓRICA)

IX

MIENTRAS el Marqués de Salinas, contrariado y mohino, como sabueso a quien se le acaba de escapar la presa, tornaba a Madrid con sus capitanes reformados, para llevar al Gobierno la epístola de D. Juan, que tanta polvareda va a levantar muy pronto, éste, con 60 de los de su casa, armados hasta los dientes, y por senderos ocultos, ganaba la raya de Aragón, sin parar en su vertiginosa carrera hasta dar con sus huesos en el pueblo de Pozondón, algo más arriba de Albarracín.

Desde allí pidió el bastardo al Virrey de Aragón, Duque de Terranova, su íntimo amigo, que le acogiese y amparase en Zaragoza, mandándole cartas a la mano por medio de sus criados el Conde de Escalante y D. Nicolás de Rebolledo; pero la Reina acababa de torcer sus planes sustituyendo al de Terranova por el Conde de Aranda en el cargo de Virrey. Los criados de D. Juan fueron presos en Zaragoza y sus cartas mandadas a Madrid.

El fugitivo Prior olióse todo lo que detrás de la prisión de sus criados podía venir sobre su misma persona, y siguió su fuga hasta internarse en Lérida, sentando sus reales en el castillo de Flix.

El Virrey de Cataluña, D. Gaspar Téllez de Jirón, el siempre descontento y quejoso Duque de Osuna, ligado de tiempo atrás con la causa del prófugo, era el más a propósito para recibirle entre sus brazos, y tan cariñosamente le estrechó entre ellos, que poco después, el 10 de Noviembre, podía D. Juan contemplar a su sabor desde las alturas de la torre de Lledó en el Tibidabo, donde se le había alojado, el bellísimo panorama que a sus pies se tendía, con el puerto de Barcelona en lontananza y más lejos el histórico castillo de Montjuich (1).

Aquí pudo enterarse, despacio y con tranquilidad, del buen éxito producido por su carta, aquella que había dejado como al azar en Consuegra, de la cual había mandado copia a casi todos los hombres de

---

(1) Ingeniosa es la frase con que D. Juan solía expresar a sus amigos la tranquilidad que gozaba en el Tibidabo: «Hállome muy gustoso en este lugar, donde el diablo tentó a Cristo con el *Omnia tibi dabo*, pues, aunque es poco lo que a mí me pone delante, no es malo, antes muy bueno.»

prestigio del reino, copias, que, sacadas en la imprenta, vendíanlas ya hasta los ciegos en la corte madrileña al precio de un maravedí (1).

Era aquélla, más que carta, un libelo infamatorio, y más que libelo, una sarta de diatribas y groseras calumnias contra Nithard, a quien llama traidor, tirano, emponzoñado basilisco; agota, en fin, el repertorio de los insultos, de los cuales deduce en primer lugar, que «a este fin (de guardarse de las asechanzas del Inquisidor), voy a ponerme en paraje y postura donde, asegurado del traidor ánimo de ese vil hombre, puedan ser más entendidas de vuestra Majestad mis humildes representaciones» (2). El revuelo producido por la célebre carta, que toda España pudo leer a su sabor, fué en todas las esferas sociales de los que dejan época. En el vulgo causó la impresión de un diluvio de tinta, caído sobre Madrid, pues sólo en copiar *papeles*, que comentaron la *célebre carta del 21 de Octubre*, como la llama Danvila, emplean las *Memorias inéditas* casi un tomo entero. Varios de estos comentarios se hicieron famosos, como son: *el impreso* del Sr. Inquisidor, respondiendo letra por letra a la epístola; otro libelo titulado *Anatomía cristiano-política, en que se examina la carta de D. Juan de 21 de Octubre de 1668, sus miembros y cláusulas y palabras, la corrupción de sus pestilentes humores y el horror de sus mórbidas afecciones;* célebres se hicieron el *Memorial*, de Fr. Diego Llorente, de la Orden de San Francisco, y el *Paralelo entre el Príncipe Absalón y D. Juan de Austria;* la *Carta que D.ª María de Castilla la Vieja escribió a D. Juan de Austria, que llama su hijo*, y también *El examen que hicieron los Lógicos y Sumulistas de la Universidad de Alcalá sobre la Carta o Dialéctica que el Sr. D. Juan de Austria dictó en su célebre Academia de Consuegra en la Mancha, en que descubre la falibilidad de sus principios y lo ilegítimo, falso y errado de sus ilaciones y consecuencias.*

Si en el vulgo causó este diluvio de risibles *papeles*, en las altas esferas del Gobierno el revuelo no fué de tanta hilaridad. A D.ª Mariana le costó unas calenturas la sofoquina, y desde la cama mandó elevar la carta a la Junta, para que la juzgasen y la condenasen. La Junta, después de leída, echóse fuera de la responsabilidad que el juicio le pudiese traer, remitiéndola al Consejo de Estado. El Consejo, habién-

---

(1) Don Juan hizo sacar muchas copias para enviarlas a los ministros, conventos y ciudades, imprimiéndola luego para que llegase al pueblo.

(2) El Sr. Maura cita al *Semanario Erudito*, en donde se anotan las palabras del texto así: «Donde asegurado del traidor ánimo de este *mal jesuita, cuyas máximas perniciosas y detestables son las que siguen todos los de su ropa...*» A mi juicio, este pasaje está interpolado durante el tiempo de la extinción de la Compañía, cuando se buscaban todos los medios más inicuos para hacer odiosa a la Orden. No es el único pasaje que sufrió estas mentirosas interpolaciones o mutilaciones. Véase lo hecho con cartas de Santa Teresa, en la obra del P. Zugasti *Santa Teresa y la Compañía de Jesús.*

dola leído también, y temiendo que el fallo dado en contra de la carta iba a indisponerles contra el sol que comenzaba a calentar muy fuerte, comenzó por tomar las providencias del momento, ordenando a los Virreyes de Aragón, Valencia y Cataluña y a los gobernadores y justicias de los *puertos marítimos y secos*, que prendiesen, si podían, a D. Juan y le volviesen a Consuegra; pero la parte odiosa, la parte criminal que encerraba la vista de la causa contra el bastardo, como autor de la asendereada epístola, la sacudieron gallardamente de sus hombros, remitiéndola al Consejo Real de Castilla, en funciones de Tribunal Supremo de Justicia. El Consejo Real no pudo remitir la carta a más alto fuero, para inhibirse también, y después de algunos lances, de maduras deliberaciones sobre la culpabilidad del reo, sobre el crimen que aquellos renglones encerraban, «no hallaron tampoco en los papeles interceptados en Consuegra delito alguno de traición ni de rebeldía».

Fuera de algún que otro documento *algo comprometedor* sobre Mallada o sobre Patiño, lo más grave, lo más escandaloso, pero, sin embargo, disculpable, en medio de todo, era... un horóscopo que D. Juan se hizo sacar en Bruselas y que guardaba como oro en paño (1).

La estancia de D. Juan en Cataluña dió mucho que pensar, entre otros, al sagaz Luis XIV. El bastardo podía, con su ambición, ser un instrumento dócil, casi ciego, de sus planes, encaminados a desmoronar el ya caído prestigio español. Las *Memorias inéditas* hablan de dudas y cavilaciones del rey Sol, ora pensando ladearse del bando del bastardo, para restarle influencias a Leopoldo I, cuyo partido representaba en España el Inquisidor, ora ideando el meterse a redentor, entrar en Cataluña, so pretexto de castigar al rebelde, y apoderarse de lo que pudiera en justa lid.

Se le ve carteándose con el inagotable urdidor de tramoyas en deshonor de España, el ex jesuíta Arzobispo Embrún, pidiéndole informes secretos sobre el revoltoso príncipe, porque «Leone me ha pintado al de Austria como un Príncipe dado a sus deleites..., y Le Brince, Turena y el Mariscal de Agramont me hablan de él como de quien se pueden asentar los juicios más rectos de capacidad militar». Le pide su propia

---

(1) En efecto, el horóscopo no podía ser más innocuo. Si D. Juan creyó en él, no merecía por ello ser tratado de hereje, sino que se le buscase una celda en algún manicomio. Después de mandarle el agorero que «se guarde de sus domésticos como de traidores por cinco años», pues en este tiempo está amenazado de veneno, prosigue: «De los elementos no debe temer más que al fuego; el agua no le es fatal, aunque haya tenido en ella muchos peligros. Tendrá mucha contradicción por algunos años y vendrá a tener en su cabeza la corona que sus enemigos le han quitado. Podrá vivir hasta la edad de setenta y ocho años, y cuando le veremos alumbrar a nuestros países os diré otras cosas.» En nada acertó el avisado agorero; nadie intentó envenenarle, no ciñó corona y murió a los cincuenta años; por lo demás, todo salió a pedir de boca. ¿Quién se fía del mentir de las estrellas?

apreciación sobre el valor del de Austria y el partido que pudiera sacarse de él para el bien de Francia, y concluye: «Con lo cual no se podrá decir que hacemos insulto a un rey niño y a una reina casi lo mismo (con tal menos edad), tan poco asistida de sus Consejeros» (1). Los manejos franceses no dieron resultado, porque D. Juan no quería sino entrar en el gobierno de su patria.

* * *

Pero la situación de los contendientes se hacía cada vez más insostenible; la lucha, velada por entonces con un dejo hipócrita de miramientos diplomáticos y solapados, pronto declinó en abierta campaña cuerpo a cuerpo. Los sucesos se precipitaron sin que nadie los empujase. El P. Nithard perdía por momentos prestigio y amigos. De todos los que formaban el Consejo, no podía contar más que con Aytona. El Duque de Medina de las Torres, que había reaccionado en su favor, murió cristianamente el 8 de Diciembre de 1668; los demás, por piques más o menos infundados, le iban volviendo las espaldas, y eran hombres del prestigio de Aragón, de Moncada, de Castel Rodrigo, de La Fuente, de Castrillo, de Ayala, de Osuna, de Terranova y de Medinaceli.

El Nuncio de Madrid daba ya claras señales de los malos ojos con que el Pontífice Clemente IX veía aquel tesón de Nithard en sostener su puesto de Inquisidor, contrario a los votos de su religión «y almacén perpetuo de discordias». Por eso, cuando a fines de Noviembre llegaban a Madrid nuevas cartas del bastardo, exigiendo la libertad de Patiño y la expulsión del P. Everardo, se pudo oir por vez primera, clara y terminantemente, en la Junta de Gobierno la consulta del decano de los ministros, el irascible y amargado D. Antonio Contreras, que decía: «Al Padre Everardo se le debe prohibir el asistir al Consejo y a la Junta, el remitir a Palacio papeles que no estén en castellano, y se impone el que la Reina escoja otro confesor.»

Todo esto daba alas al bastardo, que seguía apretando desde Barce-

---

(1) Seria un trabajo de sumo interés para nuestra historia el examinar las rivalidades de D. Juan y de Nithard, estudiando a ambos como meras *pantallas* o maniquíes, manejados secretamente por dos ocultas influencias sobre la Corte española. La de Francia, que por medio de Embrún procura valerse de la soberbia de D. Juan para evitar que España pueda ponerse en condiciones de resistir en Flandes a los ejércitos de Luis XIV. La de Alemania, que por medio de Nithard procura sostener su prestigio en el ánimo de la Gobernadora y de la Junta. Las cartas de Leopoldo I a Poeting, todas van a lo mismo, «a no perder el contacto con el jesuíta alemán, fuente la más pura de las informaciones de la Corte de Viena».

lona a sus amigos para que consumasen el fraguado proyecto de expulsión de su enemigo y engrosasen el partido austriaco, capitaneado por el animoso y astuto Contreras. Y tantas alas le dieron sus amigos desde la Corte, que el 22 de Enero de 1669 lanzó, por fin, el grito de *Alea jacta est*, y atravesó el Rubicón. Los dardos que lanzaba fueron en forma de carta, escrita a la Reina, donde le decía: «Y porque el mortal odio del Padre confesor hacia mí se aumenta cada hora y sus violentos efectos no los puede ya reprimir esa fe y palabra real que me ha dado V. M., siendo ley de la naturaleza procurar cada uno no abandonarse, he pedido al Duque de Osuna la escolta necesaria, y voy muy alborozado de acercarme a la sombra del Rey N. S. y de V. M., de quienes espero recibir las honras que siempre he deseado merecer de V. M.» (1).

En efecto, el 4 de Febrero salía D. Juan de Barcelona al frente de 300 caballos, mientras los Consellers, vestidos de gramallas carmesíes, le acompañaban hasta las afueras de la ciudad (ceremonia que ni con la señora emperatriz Margarita se había estilado). Ya se había él mismo dispuesto la entrada por las ciudades de paso, con cartas a los gobernadores y Justicias. Pasó por Montserrat, para ponerse bajo el manto de la linda Moreneta, antes de emprender su aventurada odisea; y de allí se dirigió a Lérida, en donde el Obispo y el Cabildo salieron a recibirle en son de triunfo, hospedándole en el palacio episcopal. Siguió hacia Fraga, y cruzó el día 7 la raya de Aragón, donde le esperaba para darle cumplida escolta D. Alberto Arañón, capitán de la Guardia del Reino, con dos compañías, y conducirle a La Puebla, dos leguas de Zaragoza.

En este villorrio de La Puebla pudo persuadirse el triunfante mancebo de que todo Aragón estaba de su parte, incluso el virrey Conde de Aranda. Más de 20 coches, de a tres pares de mulas, y numerosos jinetes atravesaron el lodazal, en que estaba entonces convertido el camino, para llegarse a La Puebla y dar la bienvenida al viajero. Contáronse, a más del Cabildo de la Seo y de caballeros de mediana reputación, a los Marqueses de Ariza, de Navarrés y de Coscojuela, los Condes de Fuenclara y Castell Florit, el Virrey con la nobleza, el Justicia Mayor de Aragón, D. Miguel Marta y casi todos los consejeros y diputados.

Todo este ruidoso agasajo hacía vivo contraste con los despachos recibidos de Madrid, donde se les prohibía a las corporaciones recibirle colectivamente, y al Conde de Aranda se ordenaba que obligase a D. Juan a licenciar su tropa y retirarse a Consuegra o a otro lugar equivalente y distante 20 leguas de la Corte. Ya era tarde; ya era ridículo todo decreto. El domingo 10 de Febrero hacía D. Juan su entrada en Zaragoza.

---

(1) Orgullosa y soberbia epístola, fechada en 22 de Enero desde Barcelona.

«Desde el amanecer (1), en confusión de gentes, coches y caballos, hacia La Puebla, parecía la ciudad una Babilonia. A las diez se juntaron 200 estudiantes, que levantadas las sotanillas, con tambores, espadas y broqueles, echados sobre el hombro los manteos, fueron a buscar a D. Juan y le encontraron más allá del puente del Gállego. Él se holgó mucho de verlos y les dió la vanguardia, llegando todos, entre vítores y olas de gente, a la torre de Sanz. Iban delante los licenciados, muy briosos; seguíanle detrás, ricamente vestidos de escarlata y puntas de plata, D. Alberto Arañón con su lucida Compañía, y a éstos seguía su Alteza, sin vana ostentación de adornos, que, a no serlo, pudiera hacerla de confiado, por su bizarría, garbo y talle, hechizos del Ebro, escollos de las damas de su horizonte, imán, en fin, de todas las voluntades.

»Al pardo sombrero no le coronan vistosos montes de pluma, sino pequeños, leonados y pardos; el cabello airoso, suspensión de afectos, le hacía aire en veneraciones; los calzones se hacían enaguas, gloriosas a tal dueño, de pelo de camello; ordinarias botas, con calcetón colorado y blanco, fueron orlas de sus plantas. Escoltábanle 280 soldados de a caballo, de cuatro en fondo...»

A la una de la tarde llegaba D. Juan al castillo de D. Francisco Sanz, alhajado con todo el gusto de la época, sin faltar los tapices de Rubens, los escritorios de costosas entalladuras, los braseros de plata de martillo, ni la cama de raso azul, bordado de oro, prestada por la Condesa del Villar.

A media tarde, acompañado del Virrey, de todas las corporaciones y del Jurado en Cap, con mazas e insignias, se llegó a rezar una salve ante los pies de su Abogada, pidiendo después como recuerdo alguna joya, y se le dió la que en su pecho ostentaba la Virgen del Pilar; recorrió después la ciudad triunfalmente, y por la Trapería y calle de Predicadores salió al Portillo, hacia el convento de Santa Fe, para pasar allí la noche y seguir al día siguiente camino de Madrid.

A la vuelta, la alborozada chusma de estudiantes, que le acababa de despedir, se dió a todo linaje de excesos, porque para ellos, a quienes nada importaba ni D. Juan ni su adversario, la aparatosa recepción no era sino un venero de jolgorio y de licencia. Al pasar por delante del palacio arzobispal quisieron pegarle fuego, porque el virtuoso Arzobispo no había querido ni verle a D. Juan la cara; al cruzar por el Coso toparon con el portero del colegio de los jesuítas, y de no haberse puesto a buen recaudo con la ligereza de sus pies, lo hubiese pasado mal. Al día siguiente, que era lunes, todavía duraban los relieves de la bullanga, pues, en vez de asistir a las lecciones de clase, se dieron todos

(1) Relación de un testigo presencial, citado por el Sr. Maura. En la colección *Jesuítas*, de la Academia de la Historia, se hallan también cartas curiosas sobre esta entrada, que tantos ratos de amargura costó a los Padres de la Compañía de Jesús.

ellos a llevar arrastrando por la calle, y con los sombreros bajos, en son de duelo, un muñeco formado con paja, representando un jesuíta, que quemaron, para fin de fiesta, ante las puertas del colegio de la Compañía, y ante los ojos del Rector, a quien forzaron a asomarse por los balcones para presenciar el auto.

* * *

La solución del conflicto, que ya se avecinaba, era consecuencia lógica de la conducta observada en Madrid con el Inquisidor. Éste, creyendo cumplir en ello con un deber de conciencia, se aferraba con ambas manos a tres cuerdas, las únicas que le sujetaban a su puesto: la Reina, terca en sostenerle a todo trance; el noble Almirante de Castilla, empeñado en no dejarle ir, por odios con D. Juan, y el presidente Sarmiento Valladares, que comenzaba a flaquear. Pero lo restante de la Corte, aun los amigos de Nithard, opinaban de otro modo.

La causa del P. Everardo halló en Enero de este año otro terrible adversario, que fué quien le dió el golpe mortal. El Patriarca de Alejandría y Nuncio del Papa Clemente IX en Madrid, el Cardenal Federico Borromeo, acababa de recibir cuatro Breves pontificios. Dos para la Reina, lamentándose de la desedificación que en todo el mundo cristiano producían las diferencias entre los dos rivales, vasallos ambos de Su Majestad católica, y rogábala se aquietase con la solución que su Nuncio la propusiera; el tercer Breve iba a Nithard y el cuarto al bastardo, suplicándoles lo mismo: acceder a la intervención de su representante.

El Nuncio, de suyo, ladeábase más bien hacia el Cardenal Moncada, acérrimo competidor de Nithard en el puesto de Inquisidor y aspirante al cargo, y le había propuesto a Nithard una solución pacífica: la de renunciar a su cargo y trocarlo por la púrpura cardenalicia; pero la respuesta del P. Everardo había sido negativa; «conformándome, decía en su carta, con la divina voluntad, estoy dispuesto a obedecer y executar lo que su Magestad fuere servida mandarme *con expreso Decreto;* pero no es necesario para ello que V. S. Illma. me ofrezca el capelo en nombre de Su Santidad, que ni pretendo ni deseo».

En estas idas y venidas del Nuncio al Inquisidor, recibióse en Madrid la noticia de que D. Juan a marchas forzadas se acercaba a la Corte. El pueblo cubrióse de ansiedad y de congoja; la Reina, de estupor y de ira; tanto más cuanto que por aquel entonces D. Carlos, su hijo, había caído gravemente enfermo con catarros y fiebres, de que sólo una sangría en el pie le pudo aliviar; juntáronse los Consejos de Estado y de Guerra para ver de conjurar el peligro; reunióse el Cabildo Municipal, cuyos regidores comisionaron a cuatro de ellos que sacasen por las ca-

lles el Pendón Real, símbolo de alarma en la Monarquía, y todo en Madrid eran cuchicheos, alarmas, abastecerse de víveres para el caso de un asedio en forma, noticias abultadas de peregrinas consejas y presagios de sangre.

La sesión del Consejo fué borrascosa por demás, tomando al Presidente entre todos y dándole recia y abierta batería, tanto que Peñaranda, destemplado e iracundo de suyo, tuvo para el acorralado Sarmiento frases muy gruesas (1).

Determinóse entonces enviar a D. Diego de Velasco, criado antiguo de D. Juan, para que le hablase en Torrejón de Ardoz, a cuatro leguas de Madrid, en donde el rebelde había acampado para echarse sobre la ciudad; pero el fiel vasallo no pudo obtener nada de su amo, y el 23 de Febrero volvía con las orejas gachas. Entonces cayó, por fin, en la cuenta el Inquisidor de que le era forzoso dimitir, o, en expresión suya, «echarse, como otro Jonás, en medio del revuelto piélago para salvar con su naufragio la nave de la Monarquía» (2).

Acababa de oir en confesión la tarde del 24 de Febrero a la Reina, y apenas ésta se levantó de su reclinatorio, cayó a sus pies el confesor para rogarle con lágrimas en los ojos «que se acordase de las veces que aun en vida del Rey le había pedido su real licencia para volverse al Noviciado de la Compañía y acabar en paz sus días en él; que hoy, vista la actitud violenta de D. Juan, estaba dispúesto a dejar su cargo, sólo que ella se lo mandase expresamente por real decreto, para que éste le sirviera como de defensa de su causa y honor y crédito de su persona».

La resolución se imponía ya de un modo imperioso, porque no había otra, dada la debilidad de los que andaban en el juego. El Nuncio acabó por interponer su mediación; había ido en persona a Torrejón para suplicar al díscolo vasallo que tuviese a bien retirarse a Guadalajara, siquiera fuese por cuatro días, mientras en Madrid se tomase un acuerdo, y la respuesta que obtuvo nos la ha dejado la *Relación inédita* con estas palabras: «Decid a la Reina que si el lunes no sale el Padre confesor por las puertas, entraré yo el martes con mi gente para arrojarle por la ventana.»

El lunes 25, último señalado por D. Juan para resolver, un enjambre de curiosos llenaba los patios de Palacio, mientras en las salas interiores se tenía la junta, a la cual Aytona, el único amigo que en ella le res-

---

(1) Una carta escrita por cierto criado de Peñaranda dice, refiriéndose a esta junta «Mi señor, como ha sido el que ha negociado que D. Juan volviera, se encolerizó con el Presidente de Castilla y le dijo palabras muy pesadas, y le dijo, entre otras, que era un majadero, y que qué presidente ni qué m...; que la junta que habían hecho ellos era junta de físicos, y otras cosas más.»

(2) *Memorias inéditas*, lib. VI.

taba al vacilante Inquisidor, no había podido asistir por hallarse indispuesto.

Entre la gente bullanguera de los patios veíanse rebullir, impacientes y nerviosos, yendo del patio a la covachuela de D. Blasco de Loyola, a tres de los más irreconciliables enemigos de Nithard; eran: el Duque de Pastrana, el Marqués de Liche y el Marqués de Povar.

Larga fué la junta, porque Peñaranda de improviso se había puesto del lado del Presidente. Por fin, a la una de la tarde presentábase don Blasco de Loyola a la Reina para pedir su firma en el decreto elucubrado en la Junta de Gobierno; en él se pedía el destierro y renuncia del Padre inquisidor. La Reina tomó el papel en sus manos, lo leyó, requirió la pluma, y sin titubear un instante le puso su firma.

* * *

El P. Nithard se mostró en la humillación más grande que en el valimiento. Pidió a la Reina una audiencia para despedirse de ella, y la Reina se la negó en un despacho escrito en castellano, seco y conciso; pero al margen ponía en alemán, afligido y cariñoso, el desahogo de su amargado corazón, inteligible sólo para los dos.

Hacia las cuatro de la tarde del martes entró en la calle de Coritos la carroza del Sr. Cardenal-Arzobispo de Toledo, rodeada de varios ministros y magnates. Subió a ella el ex inquisidor, sin más equipo que su breviario; y al oir los denuestos e improperios, y aun las pedradas que le lanzaba la chusma, vendida a los amigos de D. Juan, decíales con mansedumbre, moviendo la cabeza, mientras bordaba sus rugosos labios con una amarga sonrisa: «Adiós, hijos míos, ya, ya me voy»; y ocupó en el fondo del coche la izquierda del Cardenal.

Rodó la carroza por la cuesta de Doña María de Aragón, y poco después se detenía en Fuencarral. Aquí recibió cariñosas cartas de los que más habían procurado su ruina, lamentando el suceso, entre ellas las de Peñaranda, Aragón, Liche, Pastrana..., muchos, porque ya no les hacía sombra el árbol caído y derrumbado por sus manos. El verdadero amigo suyo, el Almirante de Castilla, envióle, no hipócritas cartas de lamento, sino 1.000 doblones y un regalo de chocolate para el camino; la Duquesa de Béjar le escribió también abriéndole un crédito ilimitado durante el tiempo que durase su viaje, y la Reina 2.000 doblones, que fué lo único que aceptó.

De Fuencarral se fué la vía de Burgos, y sin tocar en Loyola, como deseó y no le fué concedido, encaminóse a Roma por el Sur de Francia,

otra carta, de alguna que otra sospecha de vuelta a España, que no se realizó.

Llegaba a Roma como embajador de la Reina; pero aquella embajada era fantástica, un pretexto para llevarle consolado. Poco después se le hizo Arzobispo de Edesa, más tarde Cardenal, en Enero de 1672, y el 1.° de Enero de 1681 moría, por fin, en la Ciudad Eterna.

Al salir del palacio de la Inquisición para comenzar su destierro no se hallaron de él más alhajas que un cilicio ensangrentado y unas disciplinas con que maceraba su cuerpo. Austero y desprendido, como pocos, pudo sincerarse de su conducta, y lanzarles a sus adversarios este reto, que sintetiza todo el tiempo de su gobierno: «Y mientras he ejercido el cargo de Inquisidor, ¿qué casas he levantado?, ¿qué sobrinas he casado?, ¿qué mayorazgos he fundado?, ¿qué títulos he sacado?, ¿qué dinero he remitido a Alemania para enriquecer a mi parentela?» (1). En efecto, los libros de contaduría y la voz común de todos tuvieron que responder que en nada de esto dejaba su conducta que desear.

La culpa era otra. El jesuíta se forma en el Noviciado de la Compañía de Jesús para dirigir conciencias, pero no para regir Estados. La conciencia de D.ª Mariana, dirigida por el alemán, fué siempre ejemplarísima, y si algún historiador le ha querido poner alguna mancha, no es sino la mancha de la calumnia; pero metido Nithard en una jurisdicción, en un campo que no era el suyo; cándido, hasta dejarse engañar por los aduladores, y terco, hasta juzgar mayor gloria de Dios lo que no era sino capricho de la Reina; buen teórico y buen teólogo, pero poco práctico y mal político, ni supo desenredarse de las mallas que los astutos émulos le tendían para enredarle, ni supo, más aún, ni hubiera podido con el talento que tenía defender a España y salvarla en aquellas tan difíciles y vidriosas circunstancias en que la encontró.

Si Nithard, al caer del pedestal en donde D.ª Mariana se había obstinado en auparle, se hubiese retirado al Noviciado de Roma, como el Padre General de la Compañía se lo propuso, y volviendo al seno de su Madre, que en su desgracia le brindaba con cariño y con amor, hubiese acabado sus días, siguiendo vida humilde y pobre, hubiera dejado al mundo un ejemplo de desprendimiento y de humildad digno de eterna memoria; pero, en cambio, se obstinó en seguir brillando, en volver a España a todo trance, y esta obstinación empañó el brillo de su austero carácter y nos dejó bastante sospecha de que no le disgustaba el fuego fatuo del poder.

Los que atacan a la Compañía de Jesús, valiéndose de los desaciertos de Nithard, lo hacen, como hemos visto, sin justicia y con sobrada donde ya no va a tener más roces con el bastardo, fuera de alguna que

---

(1) *Memorias inéditas*, lib. XII.

pasión; los que, por amor a la Compañía, quieren salvar de algún modo la fracasada conducta del P. Everardo, son acreedores a la gratitud de la Compañía, por su buena intención, pero nada más (1).

A. Risco.

(Continuará.)

---

(1) Para completar los datos sobre la biografía de este célebre jesuíta, las mejores fuentes históricas son: D. Gabriel Maura, en su libro *Carlos II y su Corte*, donde le trata con alguna dureza y, sobre todo, emplea a veces palabras alusivas a la Compañía que están demás, y que, tratándose de tan erudito y desapasionado escritor, extrañan. Las *Memorias inéditas*, como escritas para defender al Inquisidor, son excesivamente laudatorias, alabando a bulto toda su conducta: pueden leerse en la Biblioteca Nacional, sección M. M., N. N., 8.344 a 8.365. Don Modesto Lafuente, en su *Historia de España*, tomos 11 y 12, le trata con refinada crueldad liberalesca, aprovechando cuanto puede, en palabras y pasajes, para zaherir al Inquisidor y a la Compañía. Don Manuel Danvila, en su *Historia de Carlos III*, es el que con más cariño y elogio le trata, quizás el único que lo hace así, y que, por haber para ello agotado las fuentes históricas referentes a este lapso de tiempo, y tratarse de un hombre de su talla, merece que sus juicios sean leídos con respeto y con desinterés. Don Antonio Cánovas del Castillo, en su obra *Bosquejo Histórico de la Casa de Austria en España*, en el capítulo XI, se muestra bastante desapasionado e imparcial, tal vez el más acertado de todos, a mi juicio. No así D. José Amador de los Ríos, en su *Historia de la Villa y Corte de Madrid*, libro III, en donde asoma la pasión desembozada por todas las páginas. A más de éstos, hay un sin fin de escritores de segundo y tercer orden, que no hacen sino copiar de segunda mano lo que han leído acá y allá, y llevarse después a los labios la trompa épica para clamar contra la Compañía de Jesús, causa y raíz de todos los males pasados, presentes y futuros de la humanidad entera.

Lourdes y las apariciones.

I

El segundo motivo que nos sugirió las líneas del artículo anterior fué, como decíamos, el sexagésimo aniversario de las apariciones de Lourdes, cumplido el día 11 de Febrero de 1918.

Este acontecimiento de las apariciones ha sido tan grandioso y mundial que, en menos de dos tercios de siglo, ha conmovido e iluminado con sus vivos y celestiales resplandores las más apartadas regiones de la tierra, y ha superado con la sublime entonación de su voz los ecos sublimes de los más celebrados poemas, relegando a segundo lugar aun aquellas magníficas epopeyas seculares que por su gigantesca figura descuellan más que las pirámides de Egipto, y que en la historia de las civilizaciones son conocidas con los nombres de *Iliada* y *Odisea*, de Homero; *Eneida*, de Virgilio; *Divina Comedia*, del Dante; *Paraíso perdido*, de Milton; *Jerusalem libertada*, del Tasso; *Araucana*, de Ercilla, y *Farsalia*, de Lucano.

No, no hay poema, no hay epopeya comparable a esa acción sencillamente sublime, desarrollada a las orillas del Gave, cuya singular protagonista es, al parecer, una niña bellísima y celestial que se llama la *Inmaculada*, y cuya mirada y cuya voz atraen, encantan, cautivan, y han puesto en expectante y conmovedora vibración, no sólo las fibras de tiernos y devotos corazones, sino al mundo entero, que admirado de la novedad del suceso, dice, como los pastores de Belén en otro tiempo: «*Transeamus usque Bethlehem et videamus hoc verbum*» (1): vamos hasta Lourdes, y veamos esa gruta maravillosa, perfumada con aromas celestiales, y escuchemos e interpretemos el rumoroso, el misterioso eco de las rientes y cristalinas ondas del Gave, que presurosas pasan saludando reverentes a la Reina y Señora de Massabielle.

Cuatro partes se pueden distinguir en el problema fundamental de Lourdes: su base, o sea, las apariciones de la Virgen a Bernardita; su finalidad principal visible, a saber: la *epifanía* o manifestación de la Concepción Inmaculada; la confirmación de esta verdad y la prueba del poder divino, puesta de relieve en las innumerables y extraordinarias curaciones allí realizadas, y las consecuencias, en fin, del orden espiritual y material.

Por lo que hace a la primera parte, conviene, ante todo, tener idea clara de las apariciones, fundamentar su posibilidad y realidad e interpretarlas con la debida propiedad y justeza.

---

(1) Luc., II, 15.

Las apariciones se pueden considerar objetiva y sujetivamente, de parte de quien se aparece y de la persona a quien se aparece, o sea de la aparecida y de la vidente. Limitándonos a la primera, llamamos aparición a la manifestación presente, extraordinaria y visible de un sér invisible, ora espiritual, ora corporal. Decimos presente, para excluir ahora las manifestaciones telepáticas; extraordinaria, porque las apariciones no suelen ser ordinarias, ni frecuentes, ni habituales; visible, porque si bien no prescindimos del todo de su carácter sensible al oído y al tacto, consideramos ahora como aspecto principal el que se manifiesta a la vista. Y, en fin, aunque las apariciones de seres invisibles se refieren generalmente a los espíritus, nos encontramos en el caso presente con la de un sér que, si en efecto es la Virgen, puede, supuesta su gloriosa Asunción, aparecer corporalmente, y no sólo con alguna forma corporal artificial o fantástica, sino también con su propio cuerpo.

Para los materialistas son imposibles, son absurdas las apariciones, porque ni hay vida más allá de la tumba de la muerte, ni hay espíritus ni seres invisibles más arriba y por encima de los cipreses que yerguen su copa sobre la losa del sepulcro. Según los racionalistas, radicales o moderados, o no son posibles o de hecho no se dan tales apariciones, si éstas significan, envuelven o implican un fenómeno sobrenatural o milagroso. Aun para los espiritualistas, ya que ellos reconozcan, no sólo la posibilidad, sino también la realidad de las apariciones, todavía ofrece no pequeña dificultad el explicar cómo un espíritu se puede hacer visible a un cuerpo, o cómo un cuerpo, sobre todo en estado glorioso, sin ofuscar con su excesiva y radiante luz, se deja percibir de la normal y débil visión del ojo humano. En cambio, para los espiritistas las apariciones son fenómenos vulgares, ordinarios, cotidianos, la razón de ser del espiritismo y objeto principal y base indispensable de todas sus sesiones.

No hay para qué advertir que no es nuestro objeto referir ahora, una por una, las llamadas apariciones de Lourdes, cuyo relato se puede leer en cualquier libro; nuestro fin es fundamentar la posibilidad y realidad de esas apariciones, y averiguar e interpretar el modo de hacerse esas y otras cualesquiera.

II

POSIBILIDAD Y REALIDAD DE LAS APARICIONES

Desde luego, y por de contado, que son posibles en absoluto las apariciones de los espíritus, no puede caber la menor duda, una vez admitida la existencia de éstos, aunque de hecho no se aparezcan sin especial permisión de Dios. Para mayor orden y claridad, conviene distinguir varias clases de espíritus: Dios, los ángeles y las almas.

Todos los espiritualistas cristianos convienen en admitir que Dios, los ángeles—buenos y malos,—las almas bienaventuradas del cielo, las del purgatorio y aun las del infierno, han aparecido a veces a los mortales. Por lo que hace a Dios y a los ángeles, es éste un hecho tan cierto y tan reconocido en la Sagrada Escritura, que ningún cristiano puede negar; y aun respecto de las almas, algunas apariciones son tan ciertas en las historias eclesiástica y profana, y en la hagiografía o vidas de Santos, que sólo puede ponerlas en duda quien no haya saludado la historia o profese un escepticismo radical y en pugna con los principios más elementales de la crítica histórica.

Las Sagradas Escrituras nos refieren innumerables apariciones.

«Ocupábase Moisés en apacentar las ovejas de su suegro Jetró, sacerdote de Madián, y guiando *una vez* la grey a lo interior del desierto, vino hasta el monte de Dios, Horeb. *Aquí fué donde* se le apareció el Señor en una llama de fuego, que *salía* de en medio de una zarza, y veía que la zarza estaba ardiendo y no se consumía.» El texto hebreo dice: «Apparuit ei Maleach Iahve in flamma ignis de medio rubi» (1). Las palabras «Señor» *(Dominus)* y «Iahve» *apelan* y representan generalmente a Dios, y muchos Santos Padres y Doctores, como «Justino, Ireneo, Clemente Alejandrino, Cipriano, Atanasio, Basilio, Cirilo de Jerusalén, Crisóstomo, Jerónimo, Cirilo de Alejandría, León M., Isidoro de Sevilla» (2), decían que esta aparición o teofanía fué de Dios Hijo, o futuro Mesías, que por excelencia es llamado «Angel del Gran Consejo», *Magni Consilii Angelus;* sin embargo, casi todos creen hoy (3) que fué un ángel quien aquí se manifestó *inmediatamente* a Moisés, eso sí, hablando en nombre de Dios.

Hay otro texto clásico, entre los más significativos del Antiguo Testamento, en que aparece Dios en escena conversando con el hombre: no se dice en él que apareciese visible a la vista, pero sí que se hizo presente y sensible al oído, cuando el Señor Dios tomó al hombre, le puso en medio del Paraíso, y le dijo: «Come [puedes comer] del fruto de todos los árboles del Paraíso; mas del fruto del árbol de la ciencia del bien y del mal no comas, porque en cualquier día que de él comieres, infaliblemente morirás» (4). Este texto tiene más fuerza para interpretar que es el mismo Dios quien aquí habla, y se expresa por el «Señor Dios» (5); sólo que la aparición o manifestación, que indudablemente es

---

(1) Exod., III, 2.

(2) Citados por Crist. Pesch, S. J., *De Deo Uno et Trino,* 1906, n. 473.

(3) Tor. Amat in Exod., III, 2; Pesch, l. c., n. 474.

(4) Genes., II, 15-17.

(5) «Planissima solutio est ut sensui obvio verborum insistentes dicamus *Deum reapse* (lo subrayamos nosotros) Adamo comminatum esse mortem eo ipso tempore, quo peccaret secuturam», Hummelauer, S. J., Comm. in Genes., II, 15-16. Ahora bien, si efectivamente fué Dios quien habló, no fué por medio de otro, pues está en coloquio

de quien está presente y habla, no se dice que sea visible en forma corporal. Mas en el Nuevo Testamento es certísimo y de fe que Dios se apareció con aparición visible y en forma corporal. En efecto, el Verbo, o sea Dios (Hijo), se apareció en carne mortal al hacerse hombre (1) y vivir entre nosotros (2). Dios (Espíritu Santo) hízose visible, en figura de paloma, a San Juan Bautista, cuando Jesús fué bautizado en el Jordán (3), y a los Apóstoles, en forma de lenguas, el día de Pentecostés (4).

Los ángeles (buenos) se aparecieron a Abraham (5), Isaac (6) y Jacob (7); el arcángel San Rafael acompañó al joven Tobías en su largo viaje (8); el arcángel San Gabriel anunció el misterio de la Encarnación a la Santísima Virgen (9) y predijo a Zacarías el nacimiento de San Juan Bautista (10); los ángeles sirvieron al Salvador en el desierto (11), se aparecieron a las santas mujeres en la resurrección de Jesucristo (12); un ángel sacó a San Pedro de la cárcel y le libró de las manos de Herodes (13), etc., etc.

Los libros bíblicos nos dicen que Satanás y todos los demonios son tentadores, espíritus inmundos y envidiosos, espíritus de maldad y crueldad, que andan alrededor de la presa, que nos rodean por todas partes buscando a quien devorar (14). Conocidas son en el Evangelio las posesiones del demonio respecto de los energúmenos o posesos exaltados y de toda clase de endemoniados. El demonio tentó en el desierto a Jesucristo (15), quien a su vez lanzó de los cuerpos de los posesos muchos demonios.

---

con Adán, y hablándole en segunda persona. Sin embargo, tampoco este texto es contundente para deducir que el mismo Dios se apareció *inmediatamente*, pues Santo Tomás y otros con él son de parecer que todas las apariciones de Dios, del Antiguo Testamento, fueron hechas por medio de los ángeles. St. Thom., 1. p., q. 51, a. 2. Comoquiera que sea, hoy parece sentencia común y cierta que Dios antes de la Encarnación del Verbo no se apareció nunca por sí mismo, *inmediatamente* y *en forma corporal*. (V. Sto. Thom., l. c.; In. 2, dist. 8, q. 1, a. 6; 1. 2., q. 38, a. 3; q. 112, a. 1; Suárez, De Ang., 6, 20, 28; Pesch, l. c.)

(1) Luc., II, 11-12.
(2) Joan., I, 14.
(3) Matth., III, 16.
(4) Act., II, 3-4.
(5) Genes., XVIII, 2; XIX, 1.
(6) Genes., XXII, 2.
(7) Genes., XXII, 24.
(8) Tob., X, 12; XI, 4.
(9) Luc., I, 28.
(10) Luc., I, 11.
(11) Matth., IV, 11.
(12) Matth., XXVIII.
(13) Act., XII, 7.
(14) I Petr., V, 8.
(15) Matth., IV, 3.

Respecto de las apariciones de las almas hay que advertir, ante todo, que todas las almas, así las bienaventuradas como las del purgatorio (1) como las condenadas, más aún, por decirlo así, que en esta vida, están en manos de Dios; y que ni ellas, ni el ángel, ni el hombre tienen poder de hacerlas aparecer a su capricho; que tales apariciones sólo Dios las puede permitir y ordenar, y las ordena para sus secretos y altísimos designios.

Y, en efecto, es sentencia común en teología que «si los muertos se aparecen alguna vez a los vivos, lo hacen por una especial permisión de Dios» (2). También lo es que son a veces los ángeles los que se aparecen enviados por Dios en nombre de las almas, y que el demonio, transfigurado en ángel de luz, finge no pocas veces ser el alma de tal o cual difunto, y aun ser el mismo Jesucristo, y así dice el Angélico Doctor, apoyado en el Águila de Hipona y en San Juan Crisóstomo: «Acontece a menudo que los demonios fingen ser las almas de los muertos para confirmar a los paganos en sus errores» (3).

Las apariciones de las almas bienaventuradas tienen por objeto, generalmente, responder a las súplicas que les dirigen sus devotos, o bien revelarles algo de parte de Dios. Su presencia o aspecto visible inspira siempre pureza y virtud, un no sé qué de dulce atractivo, de santo, de divino, y se aparecen generalmente en forma apacible, encantadora, luminosa.

El fin de las apariciones de las almas del purgatorio es, por lo regular, mover a compasión a los fieles y obtener sufragios con que pagar la deuda contraída por sus pecados de ellas. Dios permite y ordena sus apariciones o para pedir sufragios, como enseña Santo Tomás, o para demostrar el rigor de la divina justicia, como dice el Cardenal Bona, o por algún otro fin digno de Dios y de ellas. Nada se observa en sus apariciones que no sea santo o que no excite la compasión del corazón humano a vista de sus sufrimientos, de su aspecto de resignación y aun a veces de las llamas en que se aparecen envueltas.

Por lo que hace a las almas de los condenados, los teólogos enseñan que pueden aparecerse a los vivos, y, en efecto, se han aparecido alguna vez, o algunas personas santas han visto las almas de los condenados o el lugar que a algunos les estaba deparado en el infierno si hubieran seguido por el mal camino emprendido. Estas apariciones, sin embargo, de los condenados son bastante más raras, y su presencia ofrece generalmente aspecto horrible, sus gritos suelen ser de terror, sus palabras blasfemias.

El fin de estas apariciones es instruir y amonestar a los vivos o tam-

---

(1) Sap., III, 1-3.
(2) St. Th., 1. p., q. 89, a. 8.
(3) *Ibid.*, q. 117.

bién atemorizarlos santa y saludablemente, a fin de que abandonen la senda del mal y emprendan la del bien. Por último, no consta que se hayan aparecido almas del limbo de los niños. Hemos hablado de estas apariciones no bíblicas; y que sólo se hallan consignadas en las historias y vidas de Santos, no porque tengamos obligación de creerlas como católicos, sino porque muchas de ellas ofrecen todos los caracteres de verdad histórica, y algunas han sido reconocidas en los procesos de canonización y beatificación de los Santos.

Es de advertir que así como el número de las apariciones de los ángeles es grande en las páginas de la Sagrada Escritura y muy raro el de las almas, así, por el contrario, en las vidas de los Santos se habla muy frecuentemente de las de las almas, y raras o menos veces de las de los ángeles. Aquéllas—las bíblicas—merecen entero crédito, no sólo ante el criterio histórico, sino también ante el católico; éstas sólo ante la historia, y eso unas más y otras menos o nada, según el fundamento en que se apoyen. Son innumerables las apariciones de Jesucristo, de la Virgen Santísima, de los Santos del Cielo y de las almas del purgatorio, de que nos hablan los martirologios y vidas de Santos, no faltando tampoco apariciones de las almas condenadas en el infierno (1). No es nuestro objeto hacer su recuento; bástanos que consten la posibilidad y la realidad de las mismas, para deducir que las apariciones no envuelven de suyo ninguna contradicción.

III

FORMA DE LAS APARICIONES

Viniendo ahora al modo de hacerse las apariciones, ofrécese desde luego la dificultad de cómo un espíritu puede hacerse visible al ojo corpóreo. Claro está que el espíritu como espíritu, y presentándose como tal, no se hará visible a la materia, porque ésta y aquél tienen caracteres y manifestaciones contradictorios; luego el espíritu se hará visible, o porque esencial o integral o inherentemente consta también de materia, o porque habitualmente se halla envuelto con cierta forma material adherida a él, o porque en aquel momento actual de la aparición se la toma como prestada, o porque imprime en el ojo humano una imagen o especie corporal que corporalmente le represente.

Ahora bien, es doctrina cierta que los espíritus son esencialmente inmateriales e integralmente simples y que carecen de todo periespíritu inherente o tela sutilísima material que fingen los espiritistas.

---

(1) V. Ribet, *La mystique divine*, 1895, pág. 196 y sigs.

Y si bien es verdad que San Basilio (1), San Cirilo de Alejandría (2), San Agustín (3), San Bernardo (4) y San Hilario de Poitiers (5), a los cuales se pudieran añadir San Juan Damasceno, San Gregorio de Nacianzo, Roberto, Honorio August., Sixto Sin., Genadio y Juan de Salónica, hablan en términos que, al parecer, atribuyen a los espíritus en general, sin exceptuar a los mismos ángeles, cierta corporeidad, también lo es que sus locuciones, referentes a la corporeidad de los espíritus, se pueden explicar como las explican muchos, diciendo que la mente de aquellos Santos Padres y escritores fué decir que los espíritus son finitos y compuestos, y no enteramente simples ni absolutamente puros; esto es, que, aunque físicamente simples y puros, porque no constan de forma corpórea o material, son metafísicamente compuestos de potencia y acto; lo que no sucede en Dios, que es infinito, espíritu simplicísimo y purísimo, no sólo física, sino también metafísicamente. También se pueden interpretar aquellas locuciones diciendo que atribuyen a los espíritus cuerpos no reales y verdaderos, sino *metafóricos*, bien así como aéreos, es decir, naturalezas sutiles, invisibles, impalpables, como quien dice, de sustancia finísima y de suma rarefacción. Y aun dado que hablaran de la corporeidad propiamente dicha, hay que ver y distinguir si se referían a alguna que les fuera inherente por naturaleza o que tuvieran adherida como habitualmente, o si, finalmente, hablaban de cierta forma sensible que los espíritus recibieran provisionalmente en el momento de la aparición.

Porque, lo primero, cualquiera que hubiese sido la opinión de algunos Padres y teólogos antiguos, y en especial anteriores al cuarto Concilio de Letrán, hoy es sentencia cierta que los ángeles son espíritus físicamente puros, esto es, sin mezcla de corporeidad, y que las almas humanas son sustancias espirituales y no materiales, ni esencial ni integralmente, ni se hallan envueltas de materia *inherente*, como, v. gr., la pared del color que la cubre; y es hoy también doctrina corriente lo segundo—siendo lo contrario y contradictorio filosófica y teológicamente temerarios,—que ni los ángeles ni las almas separadas llevan ni siquiera *adherido habitualmente* ningún periespíritu o forma material que los vista.

Lo tercero, a saber, que aparezcan con cierta forma sensible corpórea, artificialmente elaborada o tomada para el momento de la aparición, es doctrina común y corriente en la sana teología, y es lo más conforme con las formas de las apariciones referidas en la Sagrada Escritura.

---

(1) S. Basil., *L. de Spirit. Sancto*, cap. XVI.
(2) L. IX, *in Joan.*
(3) V. P. Lombard (de Sto. August.): *De rerum et spirituum creat.*, I, 11, distinct. 8.
(4) S. Bernard., Sup. Cant., hom. VI.
(5) Comm. in Matth.

En cuanto a lo último, no faltan ciertamente autores, v. gr., el doctor Jorge Hay (1), que dicen que los espíritus pueden aparecer y aparecen tal vez visibles a los ojos mortales, no precisamente por alguna forma sensible que a ellos mismos envuelva en aquel momento, sino porque imprimen en la retina del vidente imágenes o especies sensibles, a través de las cuales, como a través de cristales prismáticos, se imagine éste verlos con cierto aspecto, color y forma. Y a la verdad, hablando de las apariciones de los espíritus en general, sin concretarlas a éstas o aquéllas, y menos a las bíblicas, no se ve ninguna contradicción en ello. De todos modos, no hablamos ahora de lo que pasa en la persona vidente, sino en el espíritu que se aparece y cómo por su parte se hace visible.

Como decimos, la opinión corriente es que el espíritu aparece envuelto en cierta forma corpórea, que para el caso se forma y elabora. Y, en efecto, si se trata de un ángel, se hace muy verosímil que pueda aparecerse de esta manera; pues qué, ¿no puede extraer de la naturaleza visible y corpórea del mundo los elementos necesarios para ello, teniendo vapores y gases en la atmósfera, fósforo, hierro, magnesio, calcio y otros metales en el reino mineral, colores y aromas en las plantas y flores, elementos de sensación en los animales y modos de locución en el hombre? ¿No podrá condensar éstos u otros elementos, y formar un cuerpo aéreo más o menos denso y aparente, aplicando *activa passivis*, como dicen los teólogos, y adaptárselo exteriormente, para que imprima su imagen en nuestra vista y produzca los efectos reales de visión y audición?

Tratándose de la aparición de un alma, aunque ésta no tiene el poder de un ángel, con todo, bajo otro aspecto, se presenta más acomodada para amoldarse a estas formas corpóreas, tanto, que en vida estuvo completamente ajustada, acoplada, por decirlo así, a la forma corpórea, formando con el cuerpo una sola sustancia completa, un individuo, una persona. Dicho se está que ahora al aparecer visible con una forma corpórea, no estaría sustancialmente unida a ésta, sino tan sólo accidentalmente.

Para conseguir esta unión accidental, el alma conserva desde luego *formalmente*, aun separada del cuerpo, las facultades superiores o espirituales, como son la memoria (intelectiva), el entendimiento y la voluntad, y, por tanto, puede siempre ejercer las funciones de recordar, entender y querer, porque el *sujeto* propio y exclusivo en que, independientemente de toda materia, residen estas facultades, es el alma misma espiritual. Las facultades sensitivas y sus funciones, como son, ver, oir tocar, etc., son propias de todo el compuesto humano, y no residen exclusivamente en el alma como en su sujeto; por eso, ella sola, separada del cuerpo, no puede ejercer esas funciones; pero todavía ofrece la ventaja de que éstas residen en ella como en su potencia y en su *raíz*, y de

(1) *Doctr. of miracles*, ch. II, n. 11.

ahí que puedan adaptarse a ella fácilmente las formas corpóreas orgánicas, como se acoplan y enchufan y *empalman* las agujas de contacto a los orificios del conmutador para establecer la corriente eléctrica y dar luz.

IV

LAS APARICIONES DE LOURDES

Esto en cuanto a las apariciones de espíritus que toman forma corpórea, artificial o fantástica. De apariciones de cuerpos humanos reales y verdaderos, sólo podemos hablar de Jesucristo y de la Virgen, los cuales se pueden aparecer en su propia forma corporal. Ésta puede ser ordinaria o gloriosa. Así, Jesucrito se apareció unas veces en forma humana, vulgar, como cuando con aire y aspecto de peregrino se hizo encontradizo con los dos discípulos que iban camino de Emaus (1), como cuando con sus discípulos comió después de la segunda pesca milagrosa (2); otras en forma gloriosa y radiante, como cuando le vieron sus tres discípulos en la cumbre, rodeado de Moisés y de Elías (3), o como cuando se elevó y ascendió a los cielos, sobre el monte Olivete, en presencia de muchísimos discípulos (4).

¿Y cómo se aparecía la Virgen de Lourdes? «Al preguntar yo a Bernardita, dice Juana Vedere, si la Santísima Virgen era muy hermosa, pareció como si se extasiara, y no contestó de otro modo. Insistí, y entonces contentóse ella con responder: «Para formarse de ello alguna idea, sería preciso subir al cielo» (5).

Se aparecía siempre, según nos refiere la niña, circundada de luz, luz tan suave, tan viva, tan brillante, que la niña no sabía con cuál compararla en la tierra. Esta luz irradiaba por la roca y el nicho, y lo iluminaba y lo doraba de un modo esplendente.

Ella representaba el semblante de una joven de quince a veinte años. Su mirada era dulcísima y cariñosa, con la sonrisa en los labios y con la ternura de madre.

Un día preguntaron a la niña, delante de algunas señoras: «¿Es hermosa como éstas?—¡Oh!, dijo paseando sobre ellas una fría mirada, mucho más.» El vestido era blanco, pero de un blanco espléndido, puro, radiante, y caía en graciosos pliegues desde el cuello, y sus mangas eran

---

(1) Luc., XXIV, 15.
(2) Joan., XXI, 1.
(3) Marc., IX; Matth., XVII.
(4) Luc., XXIV, 51; Act., I, 9.
(5) Cros, *Notr. Dam. de Lourdes*, chap. XVI, III.

estrechas. Cubría su cabeza un velo que llegaba hasta la frente, cayendo luego sobre las espaldas, blanco como la nieve, y que, envolviéndole apenas los brazos con sus ondulantes pliegues, bajaba por ambos lados hasta los pies. Nunca pudo la niña ver los cabellos de la Virgen. Aquella blanca vestidura aparecía ceñida a la cintura por un cinturón azul celeste, y decía Bernardita que el mismo azul del cielo no era ni tan azul ni tan celeste. Los cabos de la cinta, pasados uno dentro de otro, sin formar doble nudo, flotaban por delante, largos y sin ningún adorno, llegando hasta cerca de las rodillas.

Sus blancas manos las tenía unidas como para orar. De uno de los brazos pendía un largo rosario, cuyas cuentas eran blancas y cuya cadena y crucifijo brillaban como el oro. Los pies aparecían desnudos, pero llevando en cada uno una bella rosa abierta de color de oro. La Virgen, al rezar el «Gloria al Padre», elevaba la mirada al cielo, pero teniendo quieta la cabeza; ordinariamente tenía plácidamente fijos los ojos en Bernardita; algunas veces miraba también con cariño a la gente. Aparecía siempre de pie sobre el rosal silvestre, y siempre envuelta en una aureola de luz indecible, que era como un vestido de gloria.

«Cuando se pedía a la niña que diese por medio de comparaciones una idea de aquellas cosas tan bellas, no sabía hacerlo.

—¿Cómo era la luz? ¿Era como la de las estrellas? ¿Como el resplandor de la luna? ¿Como los rayos abrasadores del sol del mediodía?

—¡No! La aureola no se parecía a los resplandores de la tierra; era más hermosa, ¡mucho más hermosa!

¿Y el vestido de la Virgen? Se han enseñado a Bernardita las más ricas telas blancas, los más delicados tejidos, sin que en ellos reconociese ni el color ni la clase del maravilloso ropaje; todo color era pálido, todo tejido grosero. Aquél era cosa más hermosa, siempre más hermosa.

Se le han enseñado todos los matices de color azul, y en ninguno ha encontrado el del cinturón de la admirable Señora, diciendo que el azul del cielo no es tan azul. Ha visto nácar, cristal y pedrería; pero las cuentas del rosario eran más transparentes y más ricas. Y el oro de la cadena del crucifijo no se parecía al oro que admiran los hombres; era muy distinto y más precioso.

Nunca se acostumbró la niña a aquellos celestiales resplandores. A la contemplación décimoctava quedó tan fuertemente, tan deliciosamente sorprendida como la vez primera... La Señora saludaba con la cabeza a la niña, se sonreía graciosamente, se inclinaba; después, con la cruz del rosario extendido se santiguaba con una dignidad y piedad indecibles... Nunca, mientras rezaba el rosario, se movieron sus labios, excepto cuando pronunciaba el «Gloria al Padre...» (1).

---

(1) MONS. DE SEGUR, *Les merveilles de Lourdes*, chap. XII.

V

VALOR OBJETIVO DE ESTAS APARICIONES

¿Qué crédito merecen estas apariciones? Dejando para otro artículo el valor sujetivo del testimonio de la vidente, que ni se engañó ni engañó, consideraremos ahora solamente el objetivo y extrínseco.

Cuantos han tenido la dicha de visitar la bendita y celebrada gruta de Massabielle, habrán visto sin duda una gran lápida de mármol blanco empotrada en la roca de aquélla, en que como en documento inmortal queda consignada la siguiente inscripción:

FECHAS DE LAS DIEZ Y OCHO APARICIONES
Y
PALABRAS DE LA SANTÍSIMA VIRGEN
EL AÑO DE GRACIA DE 1858.
EN EL HUECO DE LA ROCA EN QUE SE VE SU ESTATUA
LA SANTÍSIMA VIRGEN APARECIÓ A BERNARDITA SOUBIROUS
DIEZ Y OCHO VECES.
EL 11 Y EL 14 DE FEBRERO;
DESDE EL 18 DE FEBRERO AL 14 DE MARZO TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO DOS.
EL 25 DE MARZO; EL 7 DE ABRIL; EL 16 DE JULIO.
EL 18 DE FEBRERO LA SANTÍSIMA VIRGEN DIJO A LA NIÑA:
«¿QUIERES HACERME EL FAVOR DE VENIR AQUÍ DURANTE QUINCE DÍAS?
NO TE PROMETO HACERTE DICHOSA
EN ESTE MUNDO, SÍ EN EL OTRO.»
DURANTE LA QUINCENA LA VIRGEN DIJO:
«RUEGA POR LOS PECADORES; BESA LA TIERRA
POR LOS PECADORES;
¡PENITENCIA! ¡PENITENCIA! ¡PENITENCIA!
VÉ A DECIR A LOS SACERDOTES QUE HAGAN CONSTRUIR UNA CAPILLA,
QUIERO QUE SE VENGA A ELLA EN PROCESIÓN;
VÉ A BEBER A LA FUENTE Y LÁVATE EN ELLA;
COME DE ESA HIERBA QUE HAY AHÍ.»
EL 25 DE MARZO LA VIRGEN DIJO:
«SOY LA INMACULADA CONCEPCIÓN.»

Desde luego, acabada la lectura de las diez y ocho apariciones de Lourdes, basta echar una mirada retrospectiva y apreciar las circunstancias especiales y la impresión de cada una y la sintética del conjunto para deducir una prueba, no ciertamente positiva y directa, pero sí indirecta y negativa en favor de ellas, por cuanto no se descubre en su examen o análisis, ni contradicción intrínseca, ni inconveniencias de forma, ni pugna de circunstancias, ni incoherencia de caracteres entre unas y otras entre sí, ni de todas ellas con otras apariciones; antes bien, resalta la intrínseca posibilidad, la perfecta conveniencia, la propiedad y justeza de fondo y forma en todo el relato, así en las manifes-

taciones de la vidente como en los rasgos y propiedades de la Aparecida. A la verdad, la sola, la simple historia, el mero relato de las apariciones produce ya por sí honda y suave impresión y favorable acogida en todo ánimo sincero, imparcial y desapasionado.

En la predicha hoja lapidaria se confirma la verdad de las aparaciones de Lourdes, y se indican señaladamente algunas fechas: el 11 y el 14 de Febrero, por ser las dos primeras apariciones; el 25 de Marzo, por ser la más notable, aquella en que la Santísima Virgen dijo a Bernardita: «Yo soy la Inmaculada Concepción»; el 7 de Abril, día en que el cirio ardiendo, aplicado a la mano de la niña durante quince minutos, no la quemaba; el 16 de Julio, por ser el día de la despedida, la última de las apariciones.

El Papa Pío IX definió el día 8 de Diciembre de 1854 el dogma de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen, y tres años y tres meses más tarde, en su aparición del 25 de Marzo de 1858, la misma Virgen vino a confirmar en las orillas del Gave la definición del Papa, diciendo que ella era aquella Virgen concebida sin pecado.

¡Qué consuelo tan grande debió de ser para el Pontífice de la Inmaculada, para aquel bondadoso y atribulado Pontífice, que pocos años antes había bebido el cáliz de la amargura en el destierro de Gaeta, tan esplendorosa y celestial confirmación de su definición dogmática!

No es extraño que él a su vez, agradecidísimo a la fineza sin igual de la Reina Inmaculada, de la Virgencita blanca y azul celeste de los Pirineos, proclamara y confirmara en un *Breve*, expedido el 4 de Septiembre de 1869, esto es, después de una década, y, por tanto, con pleno conocimiento de causa, «la luminosa evidencia del hecho», del hecho de las apariciones de la Virgen en Lourdes.

Cuando algunos años después, en Febrero de 1874, el Obispo de Tarbes, el célebre y venerado Monseñor Langénieux, que a la sazón se hallaba en Roma, ofreció a Pío IX un primoroso esmalte, que representaba el santuario de Lourdes, y en el que aparece Bernardita hablando con la Virgen, «pondré este cuadro en mi oratorio, dijo el Papa; lo colocaré en aquel sitio donde tantas veces acudo al día para adorar al Santísimo Sacramento; y si mi alma está desolada, si me parece que Dios se hace sordo a mi voz, entonces elevaré los ojos hacia la Inmaculada; ella suplicará con Nós, suplicará por Nós». Y ante este precioso esmalte oraba, en efecto, el Pontifice de la Inmaculada a la Reina de Lourdes, evocando el dulce recuerdo de las apariciones.

El día 2 de Julio de 1876 fué consagrada la Basílica de Lourdes, y el día 3 fué coronada la estatua de Nuestra Señora, entre las aclamaciones de 35 Prelados, 3.000 sacerdotes y 100.000 peregrinos, a lo que daba mayor realce el presente que el Papa enviaba a la Virgen, a saber, la palma y la rosa de oro.

Ni fué esto solo. Cuando en el Vaticano se consagró una estancia

para inmortalizar con el cincel del arte la memoria de la definición dogmática de la Concepción Inmaculada; cuando sus paredes quedaron adornadas con los hermosos frescos de Podesti; cuando en el centro de la estancia se rindió el magnífico homenaje de pleitesía de todos los pueblos a la Concepción Inmaculada, a saber, la monumental colección de cuatrocientas traducciones de la Bula dogmática *Ineffabilis* en ciento diez volúmenes; entonces Pío IX, verdaderamente inspirado, como decimos vulgarmente, mandó colocar sobre este homenaje de alabanzas brotadas de las cinco partes del mundo, y como para recogerlas todas en una sola y sublime aspiración teleológica, mandó, repito, colocar una estatua de la Inmaculada de Lourdes, siendo ella la que preside ese monumento, la que se alza y sube como un pebete de celestiales perfumes en medio de la estancia, la que recuerda el día de la gloriosa exaltación del más puro y luciente de sus privilegios, y la que con gráfica inscripción esculpida en su corona, y con acento sonoro, cuyo eco repercute en los confines de la tierra, dice a todas las generaciones: «Yo soy la Inmaculada Concepción.»

En el pontificado de León XIII fué aprobado el Oficio de la fiesta de la Aparición por la Sagrada Congregación de Ritos. El mismo Papa enriqueció con indulgencias las peregrinaciones a la gruta y concedió cuatro plenarias a la peregrinación espiritual de Lourdes.

En un *Breve* que envió al Obispo de Lieja el 11 de Febrero de 1899, dijo:

«La Santísima Virgen, Madre de Dios, manifiesta en Lourdes, de la manera más espléndida..., el poder de su protección y la ternura de su corazón maternal.»

Y cuando el Obispo de Tarbes, Monseñor Schöpfer, propuso a León XIII erigir en los jardines del Vaticano una gruta semejante a la de Lourdes, el Papa acogió la idea con extraordinarias muestras de regocijo; y el día 1.° de Junio de 1902 fué la inauguración solemne de esta gruta. Entonces el Papa bendijo la estatua, y dijo: «A ella, a la Virgen, debo mi salud y mi longevidad.»

Por último, por decreto *Urbi et Orbi*, de 13 de Noviembre de 1907, Su Santidad el Papa Pío X, accediendo gustoso a las súplicas de muchos Cardenales, Obispos y Prelados del orbe católico, ordenó que la fiesta de la Aparición de la Virgen a Bernardita en Lourdes, concedida por León XIII a varias iglesias y comunidades religiosas, fuese celebrada en todas las iglesias con Oficio y Misa propios y rito doble mayor el día 11 de Febrero de cada año, desde el año 1909, el siguiente al quincuagésimo aniversario de aquélla primera memorable aparición.

Cierto que la Iglesia a nadie impone la obligación de creer en la realidad de las apariciones de Lourdes; pero cierto también, según hemos visto, que la Iglesia, por boca de Pío IX, León XIII y Pío X, las

ha aprobado y confirmado, y ha fomentado y favorecido el culto y las peregrinaciones de dicho santuario, y, en general, el mundo católico está firmemente persuadido de que la Santísima Virgen se apareció a Bernardita en Lourdes, y de que allí, por intercesión de la misma, se obran muchos prodigios que corroboran la verdad de sus apariciones. Esta persuasión, fundada no sólo en los caracteres de verdad que presenta la información misma de las apariciones, sino también y principalmente en la extraordinaria valoración de fuerza probativa y confirmativa que ofrecen las grandes curaciones de Lourdes, y las conversiones y frutos saludables obrados ante la Virgen de las apariciones, se tiene hoy por muy razonable, prudente, sólidamente fundada y con garantías de certeza moral objetiva. Así lo van reconociendo ya hasta los mismos racionalistas e indiferentes en religión, aquellos que imparcialmente han presenciado o estudiado las maravillas de Lourdes.

E. Ugarte de Ercilla.

EL PONTÍFICE DE LA PAZ

Las bases particulares de su Nota a los jefes de los pueblos beligerantes.

Como lo indicamos en el artículo anterior, las bases que el Sumo Pontífice propone en su Nota para negociar una paz *justa* y *duradera* son siete: las tres primeras generales, y se enderezan principalmente a conseguir que la paz sea *duradera;* las otras cuatro son particulares, dirigidas principalmente a concertar antes una paz *justa* que ponga fin a tanta carnicería como lamentamos; las siete juntas tienen por objeto la paz *justa* y *duradera.* De las generales ya tratamos con alguna detención en el artículo precedente; ahora hemos de tratar brevemente de las cuatro particulares. Empecemos por recordarlas poniéndolas a la vista del lector.

«En cuanto a los daños y gastos de guerra, Nós no vemos otro remedio de resolver la cuestión que establecer como principio general una condonación entera y recíproca, justificada además por los beneficios inmensos que se deducirían del desarme, tanto más que no se concebiría la continuación de carnicería semejante únicamente por razones de orden económico; si para algunos casos se oponen a ello razones particulares, pondérense con justicia y equidad.»

«Pero estos acuerdos pacíficos, con las ventajas inmensas que de ellos provienen, no son posibles sin la restitución recíproca de los territorios actualmente ocupados. Por consiguiente, por parte de Alemania, la evacuación total de Bélgica, con garantía de su plena independencia política, militar y económica frente a cualquier otra potencia; evacuación igualmente del territorio francés. Idéntica restitución de las colonias alemanas por parte de las otras potencias beligerantes.»

«Por lo que se refiere a las cuestiones territoriales, como, por ejemplo, las que son objeto de discusión entre Italia y Austria, entre Alemania y Francia, se ha de esperar que, en consideración a las ventajas inmensas de una paz duradera con el desarme indicado, los litigantes no tendrán inconveniente en someterlas a examen con disposiciones conciliadoras, teniendo en cuenta, en la medida de lo justo y posible, como Nós lo hemos dicho otras veces, las aspiraciones de los pueblos y coordinando en ocasiones los intereses particulares al bien general de la sociedad humana.»

«El mismo espíritu de equidad y de justicia deberá dirigir el examen de las otras cuestiones territoriales y políticas, especialmente las relati-

vas a la Armenia, a los Estados balkánicos y a los territorios que forman parte del antiguo reino de Polonia, al cual de un modo particular sus nobles tradiciones históricas y los trabajos pasados, especialmente en la guerra actual, deben, en justicia, conciliar las simpatías de todas las naciones.»

El ministro italiano de Negocios Extranjeros Sr. Sonnino, en su deplorable crítica de la Nota pontificia (1), se atrevió a decir que «en la Nota papal no hallamos indicación alguna adecuada de las condiciones de la invocada paz equitativa y justa». Es falso, como veremos al exponer las bases particulares, y en parte lo vimos ya en las generales; pero aquí, en cuanto a las particulares, no podía el Papa determinar tan fijamente principios de moralidad y justicia absoluta. Era (y es) tan compleja la situación, aparecen tan obscuros e inciertos ciertos derechos y aun muchos hechos alegados por los combatientes; son, por otra parte, tantos y tan enormes los daños que sufre el mundo por la guerra cada día que pasa, desproporcionados, ciertamente, casi sin comparación, con los fines que se persiguen, y tan insegura la victoria final de los mismos que aseguran querer pelear hasta conseguirla (2), que no es posible otra cosa más que proponer, tomadas en consideración todas las circunstancias, las medidas o reglas prácticas que la recta razón sugiera conforme a equidad y justicia para que acaben tamañas calamidades con una paz que sea *justitiae opus*, paz a todos, en lo posible, provechosa, a nadie perjudicial, que es la que constantemente ha publicado Su Santidad.

Esto es precisamente lo que ha hecho al proponer para ser examinadas, puntualizadas y completadas de común acuerdo las bases particulares. En el caso normal u ordinario de las guerras que suelen considerar los autores y consideró Razón y Fe en el artículo «La caridad en la guerra» (3), las proposiciones del Papa o de quien hubiese ofrecido su mediación hubieran sido, sin duda, muy distintas, puesto que las condiciones de la paz en esos casos normales quedan de suyo clara y bastantemente determinadas por los preceptos o reglas de la justicia y caridad aplicadas al fin de la guerra al hacerse las paces, como se debieron aplicar al principio y en el curso de la misma guerra.

Creemos será grato y no inútil a nuestros lectores las indiquemos y repitamos brevemente ahora que tanto se habla de la paz. Se supone en el caso normal que una nación que ha hecho la guerra con certeza prác-

---

(1) Discurso en el Parlamento, 25 de Octubre. Véase Razón y Fe, t. 40.

(2) Véase, además de lo escrito por el conocido crítico militar Stegemann (Razón y Fe, t. 49, pág. 294), lo que otros opinan en *La Civiltà Cattolica* (número de 21 de Julio de 1917, páginas 119-123): «Todos juzgan, en verdad, de una y otra parte, escribe la misma *Civiltà*, y los animosos y leales lo confiesan abiertamente, que puestos los medios y adelantos modernos de estrategia, no se puede acabar esta guerra con la fuerza de las armas, o no se acabará sino muy mal, aun para el vencedor hipotético.»

(3) Razón y Fe, t. 44, páginas 19-34.

tica de su justicia, por juzgarla medio necesario de reparar una grave injuria recibida y vindicar su derecho gravemente violado (guerra ofensiva), o de repeler la injusta agresión inminente y grave violación del derecho (guerra defensiva), sale al fin vencedora en la lucha armada y se aviene a concertar las paces con su enemigo (1). Abandonado felizmente el llamado derecho antiguo, pagano, que autorizaba al vencedor a tratar al enemigo a su voluntad, como si por la derrota hubiera éste perdido todo derecho, el vencedor justo sólo puede exigir a la nación vencida lo que un juez íntegro a un reo convencido y confeso. A falta de superior internacional, debe considerarse como juez entre dos naciones, perjudicada una, y otra que ha inferido la injuria; y como tal juez, no como acusador, debe proferir sentencia con que se dé satisfacción a la nación injuriada. Cuál ha de ser la sentencia y qué condiciones pueda exigir en general en el tratado de paz, lo expone bien con la enseñanza común el P. Teodoro Meyer, ya citado, probando la tesis 83 en la segunda parte de su excelente obra *Institutiones Juris Naturalis.*

El solo hecho de la victoria definitiva no confiere al vencedor derecho nuevo alguno sobre el vencido, porque la fuerza física material, que es la única que se manifiesta en el mero hecho de la victoria, nada tiene que ver como tal con el derecho legítimo, que es fuerza moral y puede existir sin aquélla. Lo que sí le confiere la victoria justa definitiva es la facultad moral expedita, no solamente de obtener de un modo eficaz lo que antes se le negó injustamente y que motivó la guerra, v. gr., recobrar, ocupándole simplemente, un territorio que se le había arrebatado, o exigir, aun con la guerra, satisfacción adecuada, antes no obtenida, de la injuria, sino también de imponer por vindicta penal un castigo mayor o menor, según la culpa, que puede ser casi de toda la nación o casi del solo supremo gobernante. La razón es clara, puesto que al juez compete imponer penas al reo por amor a la vindicta y al bien público, y la guerra justa se ha introducido en lugar de un juicio justo vindicativo, como expone el Doctor Eximio (2), a quien cita Meyer.

---

(1) Si debe prestarse cortésmente a oir la petición de paz y cesar en las hostilidades no necesarias, se indicó en RAZÓN Y FE, t. 44, pág. 32. En caso de que fuera vencida injustamente, las otras potencias tendrían derecho y aun obligación, por caridad, de prestarle auxilio.

(2) «Es asimismo causa justa de guerra, dice, el que sea justamente castigado el que causó la injuria, si rehusase sin la guerra dar satisfacción justa. Porque así como dentro de una misma sociedad política es necesaria la potestad legítima de castigar los delitos, a fin de que se mantenga la paz, así también en todo el mundo, para que vivan en paz las diversas naciones, se necesita la autoridad de poder castigar la injuria de una contra otra. Mas esta potestad no reside en algún superior a ellas, pues no existe, según se supone; luego es necesario que exista en el príncipe o jefe supremo de la nación injuriada, al cual el otro está sujeto por razón del delito. Por donde tal guerra ha sido introducida en lugar del justo juicio vindicativo.» *Tract. de charit.*, disp. XIII, sect. 4.

Puede además el vencedor justo, conforme a la justicia conmutativa, exigir, a título de *indemnización*, satisfacción adecuada por los gastos hechos y otros daños extraordinarios por él sufridos con ocasión de la guerra. Y si esa deuda no se puede pagar fácilmente en dinero, nada impide que se convengan vencedor y vencido en que se haga la compensación o con determinados bienes inmuebles, por ejemplo, una provincia o parte de ella, o que sólo se cedan para ser ocupados y administrados, usufructuándolos temporalmente, o de cualquiera otra manera se vinculen a modo de prenda al acreedor. Puede, por fin, si pareciera necesario para la seguridad en lo futuro, exigir una congrua caución a la nación vencida, ya que tiene estricto derecho a su defensa legítima, impidiendo ser de nuevo injustamente combatido, y a imponer para lograrlo una caución necesaria, y como necesaria, legítima. Las formas de *caución* pueden ser diversas, y diversas aparecen en la historia, verbigracia, obligar al vencido, o a entregar al vencedor las fortalezas y lugares fortificados de las fronteras que hasta ahora le han servido para sus invasiones injustas, o a restituirlos dentro de tiempo fijo a los usos de la paz, derruídos los baluartes, y habiendo de abstenerse de construir obras semejantes. Otras formas indica Meyer, encaminadas todas a que, debilitadas las fuerzas del enemigo, se vea éste forzado a evitar la guerra, a lo menos por largo tiempo, aun contra su voluntad.

Se ve, pues, que con *ocasión* de una guerra justa pueden resultar títulos legítimos de apropiarse parte de los dominios de la nación vencida, pero *jamás* en virtud de sola la *superioridad física* que muestra la victoria definitiva.

Despréndese de lo dicho que las provincias o territorios ocupados durante la guerra por la suerte de las armas no han de considerarse como propios del ocupante, sino únicamente sometidos a él de modo transitorio, hasta que de ellos se trate en el concierto de la paz, sin que entretanto pueda forzar a los habitantes a que le reconozcan a él como su jefe con potestad soberana civil, separados de su príncipe legítimo. Mucho menos podrá el ocupante provisional de provincias o territorios considerarlos desde luego como *presa* legítima y disponer de ellos a su voluntad. El *derecho de presa* no autoriza para arrebatar a la nación sus tesoros, sus bienes muebles y preciosos arbitrariamente; el *derecho de presa* no es sino un medio de guerra, sujeto, como todos los demás, a las reglas de la justicia y caridad y del derecho internacional; se dirige próximamente a quitar oportunamente al enemigo sus medios, *subsidia belli*, ocupando, v. gr., los almacenes o depósitos públicos de armas y otros pertrechos de guerra, los almacenes de trigo; respetando, *en cuanto es posible*, los bienes de los particulares.

Todo esto es bastante obvio. Las condiciones de paz en los casos normales de una guerra justa pueden determinarse en justicia con relativa facilidad. ¿Pero no es tal nuestro caso? ¿Puede llamarse normal el caso

que presenciamos, en que tantas y tan principales naciones pelean al mismo tiempo entre sí con tan nuevos modos de combate y nuevos géneros de armas por mar y tierra y aire, en que tan numerosas han sido las declaraciones de guerra de tantos Estados de Europa y América y África y Asia, en tiempos distintos y por distintas causas particulares? Las diversas manifestaciones que públicamente han hecho los Gobiernos en ambos grupos beligerantes sobre la situación general y sobre los fines mismos de la guerra indicaban que se estaba muy lejos de considerar el presente como un caso ordinario de llana solución. Y, sin embargo, no han faltado quienes se han atrevido a acusar al Papa por no haber ya en la Nota condenado expresamente de injusticia a una de las partes. Esto sí que es injusticia e injusticia insipiente. El Papa, al ofrecer una mediación dirigida a conciliar en lo posible ambas partes, no una determinadamente, no podía hacer acto semejante sin faltar a las más elementales atenciones de una proyectada mediación; tampoco lo podía hacer como juez, porque, según observó el anglicano *Diplomaticus* (1) no tenía datos bastantes para formar el juicio que se le pedía, «como no los tiene el público, añade, mientras no se den a luz ciertos secretos diplomáticos». El Papa no podía proceder de modo más prudente, atendiendo las mismas indicaciones de los beligerantes.

Casi todos los Estados en conflicto, nota el Eminentísimo Cardenal Gasparri, Secretario de Su Santidad, en su carta al Obispo de Valence, 10 de Septiembre (2), publicada en los periódicos de Francia e Italia, y sólo ignorada al parecer del Sr. Sonnino en su discurso del 25 de Octubre, habían declarado que debía terminarse la guerra sin indemnizaciones (3). Rusia, Alemania y Austria no distinguían entre los gastos de guerra y los daños causados por la guerra, dando a entender por eso mismo que no se exigirá reparación de los daños. Mr. Ribot se limitó a declarar que en las futuras negociaciones de la paz se reservaba Francia el derecho de reclamar la reparación de los daños causados en su territorio sin necesidad alguna por culpa de las autoridades militares. Esta declaración la aprobó la Cámara francesa, a cuyo voto se adhirió la Cámara de los Comunes de Inglaterra. Pues ¿qué cosa mejor puede hacer el Papa sino recoger todas esas aspiraciones y manifestaciones sugeridas por la situación, proponerlas, y con poderosas razones apoyarlas para ser estudiadas, precisadas y resueltas como medio de dar fin a tantos males? ¿Qué cosa más equitativa y oportuna?

Por eso dice en la base cuarta: «En cuanto a los daños y a los gastos

---

(1) Véase Razón y Fe, t. 50, pág. 173, y el t. 44, pág. 22, donde el Cardenal Gasquet prueba que ni datos suficientes sobre algunos hechos particulares se le ofrecían.

(2) *L'Osservatore Romano*, 27 de Septiembre.

(3) Y lo repite en su carta de 7 de Octubre al Arzobispo de Sens, citada en *La Croix* de 23 de Octubre.

de guerra, Nós no vemos otro modo de resolver la cuestión que establecer como principio general una condonación entera y recíproca.» Mas «si para algunos casos, añade, se oponen a ello razones particulares pondérense con justicia y equidad». No era posible en tales circunstancias regla más conveniente y acertada, con su oportuna excepción. No expresa aquí el Sumo Pontífice los casos a que se refiere; pero bien se comprende que miraba especialmente al de Bélgica, sin excluir el de Francia, insinuado por Ribot, ni otro ninguno en que se puedan aducir razones particulares contra la regla o principio general. Éstas ocurren claramente respecto de Bélgica, y consta por declaración oficial de la Santa Sede, por cuanto el canciller alemán Bethmann-Holweg, a pesar de lo que dijo en defensa de la invasión en Bélgica, confesó que por necesidad militar se veía precisado a dicha invasión, violando la justicia del Derecho internacional, y en el ultimátum, pidiendo el paso libre a sus tropas por el valle del Mosa, le promete a Bélgica mantener su independencia, no ejecutar acto alguno de hostilidad, desalojar el territorio luego que acabase la guerra, pagar en seguida cuanto necesitase el ejército e indemnizar daños y perjuicios. De la independencia de Bélgica habla expresamente la siguiente base de la Nota.

Mas ¿qué decir de los daños causados sin que los impusiera la necesidad de la guerra, y que, según Mr. Ribot, deben distinguirse de los inherentes a la misma, y que son culpables por venir de mala voluntad? Que estaría en su derecho Francia, y en armonía con la Nota, como lo estarían otras naciones, en alegar las razones particulares que se juzgasen a propósito para demostrar tales culpas y exigir indemnizaciones. Pero tenga presente la siguiente observación de *L'Osservatore Romano* (1): Si sería justo y razonable exigir indemnización de tales daños *culpables*, ¿cómo llegar a probar con feliz resultado que tales daños (v. gr., en los departamentos ocupados) fueron realmente causados sin necesidad alguna militar y por sólo malquerer de la autoridad? Una pesquisa y una sentencia libre de pasión en esta materia serían, por lo menos, difíciles. «Y prescindiendo de la enorme dificultad de precisar en todos los sectores de la guerra tales daños, escribe el Cardenal Secretario en la carta al Obispo de Valence, toca a la Francia juzgar si le conviene, aun en el supuesto de alcanzar la victoria, prolongar siquiera un año más la guerra para exigir al enemigo la reparación de tales daños, teniendo en cuenta los gastos o pérdidas en dinero que trae la guerra, y las pérdidas más graves aún en vidas de hombres, y el cúmulo de ruinas en que dejaría a Bélgica y al territorio francés ocupado en la actualidad.» Con tales consideraciones se confirma la regla general de la Nota, es decir, la condonación entera y recíproca, «justificada además por los beneficios inmensos que se de-

(1) En *La Civiltà Cattolica*, 6 de Octubre citado, pág. 16.

ducirían del desarme, tanto más que no se concebiría la continuación de carnicería semejante únicamente por razones de orden económico». Cierto que no aparece proporción entre esas indemnizaciones económicas y la horrible pérdida de innumerables vidas humanas y aun de intereses de todas clases que produce la continuación de la guerra. Pero no se renuncie a ello, si no pareciese; resérvese su discusión para las conversaciones sobre la paz, mas que no continúe *semejante carnicería.*

Base quinta.—Si la paz se había de hacer, conforme a la cuarta base indicada, sin indemnizaciones ni anexiones violentas, síguese en lógica consecuencia *la restitución recíproca de los territorios actualmente ocupados*, que es lo que oportunamente propone la base quinta del Papa: «Pero estos acuerdos pacíficos, con las ventajas inmensas que de ellos provienen, no son posibles sin la restitución recíproca de los territorios actualmente ocupados» (1). Si esos territorios no se quieren restituir, si no se restituyen, por lo mismo se considerarán anexionados al Estado ocupante, y tales anexiones, si no se verifican en conformidad con la aspiración de los pueblos, dentro de lo justo y posible de que habla el Papa, serán anexiones violentas. Esa restitución ya la habían expuesto los de la Inteligencia, como fin de guerra, y reclamado en su citada respuesta de 30 de Diciembre de 1916 a Wilson en lo a ellos favorable (2). Rusia añadió, en general, la conocida fórmula: «paz, sin indemnizaciones ni anexiones». Aceptóla Ribot, Presidente del Consejo de Francia, aunque distinguiendo en las Cámaras las anexiones de las *desanexiones*, aludiendo a Alsacia-Lorena, que entendía había de volver a Francia. Los centrales respondieron en seguida a Wilson adhiriéndose al proyecto de paz, por medio de sus Gobiernos y por la mayoría, a lo menos, de su Parlamento, conformes siempre con renunciar a toda conquista y contentos, dijeron, con salvar su existencia y su independencia dignamente.

La Nota del Sumo Pontífice no menciona aquí expresamente sino la Bélgica, el territorio francés y las colonias alemanas; pero nada impide que se trate, conforme al espíritu de la misma, de otras naciones o territorios, Rumania, Montenegro y aun Servia, y de Polonia, en la cual se ocupa la base séptima. Lo referente a Bélgica, tan expresivo en la Nota, no ha contentado a todos. Sonnino, en su discurso de 25 de Octubre, tantas veces citado, después de repetir la cláusula del Papa, «la evacuación total de Bélgica, con garantía de su plena independencia política, militar y económica frente a cualquier otra potencia», añadió: «Frase que tiene sabor de inspiración germana, como si quisiese atender a excusar o atenuar el crimen *(criminosità)*, de la invasión perpetrado al

---

(1) Por consiguiente, véase arriba, pág. 462.

(2) Sobre los fines de guerra precisados últimamente por Wilson, George, etc., habrá de hablarse en otro número de la Revista.

principio de la guerra... El equiparar la cuestión belga y sus reparaciones a la de cualquier otra ofensa o daño de guerra legítima y lealmente ejecutada, es un sancionar solamente este nuevo derecho de violencia y de ultraje.» Y siguió despachándose a su gusto, como dicen, compadeciendo y defendiendo a la simpática Bélgica. ¡Qué empeño en criticar y molestar al Papa! Con evidente oportunidad y justicia le responde *L'Osservatore Romano* del 27 de Octubre, que Bélgica se da por muy satisfecha con la especial atención y cariñosa manifestación que ha merecido del Papa, y que eso basta. Acusando el recibo oficial de la Nota del Papa, dice allí el Gobierno belga: «El Gobierno del Rey se complace en hallar un nuevo testimonio y muy precioso del interés particular que muestra la Santa Sede a la nación belga, tan cruel e injustamente castigada por la guerra que desuela al mundo. Es dichoso en poder expresarle su viva y profunda gratitud» (1). Y el Cardenal Mercier, en unión con los otros Obispos de Bélgica, se expresa así en carta al Sumo Pontífice (2): «Nosotros sentimos la necesidad de decir a Vuestra Santidad la dulce emoción que hemos experimentado en vista del nuevo testimonio de predilección paternal para con la Bélgica contenido en el Mensaje de paz a las naciones beligerantes... Faltaríamos a nuestro deber, nos haríamos sordos a la voz de nuestra piedad filial, si en retorno de tantas delicadas atenciones (manifestadas en la Nota) no ofreciéramos a Vuestra Santidad, en nombre del clero y fieles de nuestras respectivas diócesis y en nuestro propio nombre, el homenaje de nuestro vivo y religioso agradecimiento.»

Base sexta.—Se refiere a las cuestiones territoriales, como, por ejemplo, las que son objeto de discusión entre Italia y Austria, entre Alemania y Francia. En el mero hecho de nombrarse como ejemplo estas naciones, se indica que no se excluye se trate de las otras. Los aliados, en su respuesta a Wilson, hablan también de la liberación de los eslavos, rumanos, y tcheco-eslavos de la dominación extranjera y de los territorios arrancados en otro tiempo por la fuerza.

Con mucha razón advierte *L'Osservatore Romano* (20 de Agosto) que en este asunto tan delicado, difícil y complejo como se presentaba, no podía la Santidad de Benedicto XV proponer bases más concretas; pero de ningún modo merece la intemperante crítica de Sonnino, como si fuera del todo inútil. Las normas que señala el Papa son suficientes para entrar en negociaciones con buen resultado de justicia y acierto, si reina ese espíritu de conciliación requerido. Dos son las normas: «Tener

---

(1) Acaba de publicarse *(El Debate*, 24 de Enero) la carta del Rey de Bélgica, acusando al Papa (en 24 de Diciembre de 1917) recibo de la *Nota*, y enviándole la Nota de su Gobierno en contestación al Mensaje de 1.º de Agosto. La Nota se pública íntegra, como la carta.

(2) Cópiala en su original francés *L'Osservatore*, citado, 27 de Octubre.

cuenta, en la medida de lo justo y lo posible..., con las aspiraciones de los pueblos, y coordinando en ocasiones los intereses particulares al bien general de la gran sociedad humana.» Esta segunda es principio moral de sentido común, que el bien particular debe posponerse al universal, y que algo hay que hacer o padecer por el bien común. ¡Cuántas aplicaciones prácticas de este principio y cuán justas y provechosas podrían discutirse y determinarse en nuestro caso! En cuanto a la primera, nótese con qué sabiduría y prudencia invoca el Sumo Pontífice las aspiraciones de los pueblos dentro de lo justo y posible; porque así, satisfechos los pueblos, vivirán tranquilos, sin empeño de nuevas aventuras, conquistas, luchas, contribuyendo eficazmente a la duración de la paz justa. Mas nótese asimismo que no habla del *principio de las nacionalidades*, que es cosa muy distinta, ni, en general, de los derechos de los pueblos, lo que es muy equívoco y por muchos mal entendido. ¡Cuántas iniquidades, violencias e injusticias se cometieron el siglo pasado con el pretexto de aplicar el principio de las nacionalidades, y, en particular, qué iniquidades se perpetraron contra la Santa Sede, invocando la unidad italiana para hacer la cual puede decirse inventado el llamado principio de las nacionalidades! (1). No es del caso hacer ahora un estudio detenido de la materia. Basta observar y repetir con *La Civiltà Cattolica* (2), como prueba de cuán diversos son el principio de las nacionalidades y las aspiraciones de los pueblos en la medida de lo justo y lo posible; que si aquél va separado de la sincera aspiración nacional, se reduce a una verdadera tiranía con máscara de libertad. Si pueblos de diversa nacionalidad, por su diversa raza, índole, lengua, religión, etc., viven contentos con la unión de Estado, v. gr., los alemanes, franceses e italianos en Suiza y los alemanes y valones en Bélgica, ¿por qué razón obligarlos contra su voluntad a romper esa unión? ¿No sería injusticia forzarlos a la separación? Y si esos mismos pueblos careciesen de la unión de Estado, ¿no podrían, aspirando a ella, realizarla con toda libertad y derecho? Por el contrario, si pueblos de la misma nacionalidad, que no tienen unión de Estado ni aspiran a ella, quieren, por justos motivos, vivir con independencia política, formando cada uno un Estado, ¿con qué derecho se les podría obligar a unirse todos en un Estado, o si están ya legítimamente unidos, por qué obligarlos a separarse? ¿Por qué razón obligar, v. gr., a los flamencos de Bélgica a unirse con Alemania, o a los valones a Francia, o los habitantes de los Estados Unidos a Inglaterra, los de Portugal al Brasil y ahora los de la América española a la madre patria?

---

(1) Véase Rodríguez Cepeda, cit., 70, «observaciones sobre las anexiones y el principio de las nacionalidades», y el Marqués de Olivart, cit., 8.ª, 1, páginas 148-149.

(2) 6 de Octubre, cit., páginas 18-20.

Mas, argumentando *ad hominem*, dice *La Civiltà:* «¿Por qué los que proclaman el principio de las nacionalidades no lo aplican, por ejemplo, Inglaterra a Malta y Gibraltar, y Francia a Córcega y la costa del mar Azul? ¡Cuánto ganaría la moral, la paz y la ciencia misma si se guardase la norma del Papa! La frase «los derechos de los pueblos», que hoy tanto se repite posteriormente a la Nota, es equívoca, y tal como a veces se la toma, no como aspiración dentro de lo justo, sino como aplicación del principio de las nacionalidades, es abiertamente falsa por lo dicho. No se ha hecho la debida distinción entre un pueblo al principio de su existencia social, que tiene, en verdad, derecho a constituirse libre e independientemente y formar Estado en el lugar de su habitación con la forma de gobierno que mejor le parezca, y otro pueblo unido ya legítimamente y con unas condiciones u otras convenidas con otro en Estado. En el último caso, no tiene derecho a separarse por rebelión o por cualquiera otro modo violento o injusto, ni puede exigir, sólo porque lo desee, que el Estado a que está legítimamente unido le emancipe o desprenda de sí. Podrá mostrar su aspiración a separarse dentro de lo justo y lo posible, y un Gobierno prudente lo tendrá en cuenta y juzgará regla de buen gobierno tal vez concedérselo, o por lo menos, la autonomía, sobre todo si la unión se hizo contra la aspiración espontánea del mismo, aunque con justicia por las circunstancias o condiciones en que se realizó; pero no podrá alegar estricto derecho a la separación.

Base séptima.—Esta base es como una extensión y complemento de la anterior. Con el fin de que, en lo posible, todos los pueblos queden tranquilos, sin aspiraciones injustas o que no puedan ser satisfechas, a desquites o intentos indebidos, y así vivan en paz, en la paz justa y duradera que se desea, el Pontífice propone se extiendan y apliquen las normas sobredichas y el mismo espíritu de equidad y de justicia al examen de las otras cuestiones territoriales y políticas, especialmente las relativas a la Armenia, a los Estados balkánicos y a los territorios que forman parte del antiguo reino de Polonia... Habla en general de todas las otras cuestiones territoriales y políticas, y con evidente acierto señala las de Armenia y las de los países balkánicos, que tanto han dado que hacer a la diplomacia, Rumania, Bulgaria.

La mención especial de Armenia a todos parecerá justificadísima. Basta para ello recordar lo que se llama *matanzas de Armenia*, empezadas en 1885. La horrible tiranía de los turcos provocó la hostilidad de los pobres armenios, y ésta las matanzas, con increíbles violencias y tropelías. Los armenios son cristianos. Se considera apóstol de los armenios a San Gregorio, el Iluminado, en el siglo III, aunque ya antes había penetrado el Evangelio en Armenia. Hoy son de dos a tres millones, de los cuales los protestantes son 45.000, los católicos 65.000 y los restantes gregorianos cismáticos. Hace algunos años se contaban unos 60.000 muertos en diversas matanzas, sin que el mundo civilizado haya apenas

hecho nada para evitarlas (1). Todavía durante la guerra actual se habló en la prensa de nuevas matanzas de armenios, que, gracias a la intervención de Su Santidad, se logró conjurar. Pero aquel pueblo no puede seguir de esa manera. Es necesario un arreglo en el tratado de la paz que le libre de terrores y a Europa de vergüenza. Sobre el católico y caballeresco reino de Polonia, descuartizado con el reparto a Rusia, Prusia y Austria (1772, 1792 y 1794), no hay sino repetir con el Sumo Pontífice, «al cual (al antiguo reino de Polonia) de un modo particular sus nobles tradiciones históricas y los trabajos pasados, especialmente en la guerra actual, deben, en justicia, conciliar las simpatías de todas las naciones» (2). «Tales son, añade el Papa, las principales bases sobre las cuales Nós creemos que debe apoyarse la futura reorganización de los pueblos. Ellas son suficientes para hacer imposible la repetición de conflictos como el actual, y para preparar la solución de la cuestión económica, tan importante para lo porvenir, y el bienestar material de todos los Estados beligerantes.

»Por eso al presentároslas a vosotros, que dirigís en esta hora trágica los destinos de las naciones beligerantes, Nós nos sentimos animados de la dulce esperanza de verlas aceptadas y de ver también terminarse lo más pronto posible la terrible lucha que cada día se nos muestra más como una matanza inútil. Todos, por otra parte, reconocen que, tanto de un lado como de otro, está salvo el honor de las armas.»

¿Saldrán fallidas las esperanzas del Papa? ¿Se reconocerá que está suficientemente a salvo el honor de las armas? ¿Se acabará pronto la guerra? Eso lo habremos de tratar en el siguiente artículo acerca de los efectos de la Nota.

P. VILLADA.

---

(1) Véase *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana*, de Espasa, t. 6, páginas 285-288.

(2) En efecto, parece que se le han conciliado, como lo van mostrando los hechos. Y en el Parlamento italiano el 12 de Diciembre último declaró el Sr. Orlando, Presidente del Consejo de Ministros, que estaban de acuerdo las Potencias aliadas en querer «la creación de una Polonia independiente e indivisible, en condiciones tales que aseguren su libre desenvolvimiento político y religioso».

El acto voluntario libre y sus antecedentes inmediatos

según Michotte y Prüm.

Todos sabemos, como que cada día lo experimentamos y sentimos, que en nosotros existe una potencia superior al apetito sensitivo, también apetitiva y espiritual, que sigue el dictamen del entendimiento, de tal suerte, que sin éste la voluntad no quiere ni puede querer nada; pero que le sigue libre y espontáneamente, como que está dotada de indiferencia activa dominativa; es decir, que después de haberle presentado el entendimiento un bien determinado, fingido o real, si este bien no es tal que llene por completo todos los profundos y dilatados senos de la voluntad del hombre, todavía si se determina a amar dicho bien es porque quiere.

Pues así como casi todo lo dicho es tan manifiesto y tan claro para muchos, por modo contrario es ignorado y obscuro el proceso de los fenómenos que en un acto o elección libre de la voluntad intervienen; por esta causa algunos psicólogos modernos se han dedicado a estudiarlos, no contentándose con la mera exposición del hecho psíquico, o de la reacción libre de la voluntad en presencia del excitante con los fenómenos que la preceden, acompañan y siguen, sino que pasando los límites de la mera descripción, han querido explicar satisfactoriamente este mismo fenómeno acudiendo a la psicología explicativa; y esto es cabalmente lo que se propuso el conocido y original psicólogo Dr. Alberto Michotte, cuando, emprendiendo en colaboración con el Dr. Prüm el estudio de los actos voluntarios libres, aspiró a analizar *la elección voluntaria y sus precedentes inmediatos*, inquiriendo si la voluntad condiciona a otros fenómenos, y dado caso que la voluntad esté relacionada con alguna condición, averiguar hasta qué punto depende de los antecedentes de la misma.

Y es de advertir que el estudio del ilustre profesor de la Universidad de Lovaina es de más crecido interés, cuanto que se echaba de menos en los dominios de la psicología de la voluntad un método experimental que condujera a resultados positivos y ciertos, y porque se deseaba que se precisaran con claridad algunos conceptos, con el fin de alejar divergencias tan profundas como las que existían, v. gr., no sólo acerca de las teorías de la voluntad, pero aun en las descripciones de los procesos libres capaces de ser observados.

Para lograr su intento Michotte creyó ser conveniente el motivar un acto libre de la voluntad, pero inducirlo de tal suerte que estuviera com-

prendido éste dentro de un período fácil de ser reproducido; esto es, que estuviera encerrado en el tiempo que transcurre entre la excitación y la reacción de la voluntad; a este fin, como le parecieron poco conducentes los métodos que con este mismo objeto habían empleado Dürr y aun el mismo Ach, y que consistían en realizar una decisión o una elección voluntaria, admitida o tomada antes del período observable del experimento, excogitó un nuevo método, digno por cierto de ser conocido y analizado por la originalidad y acierto que contiene, y que consiste, como decíamos antes, en inducir un acto voluntario, fácil de ser reproducido, entre la excitación y la reacción o reacciones consiguientes, con el fin de conocer la diferencia, por otra parte tan marcada, que existe entre el acto voluntario libre y el no libre, para llegar a ver y a entender claramente y en su esencia el proceso de la decisión voluntaria, sin que intervenga en ésta proceso alguno concomitante que pueda impedir el conocimiento verdadero de este proceso (1). De esta novedad psicológica, tan digna de ser conocida, indicaremos primero los cuatro caracteres peculiares del método Michotte, a saber: *la realización, la instrucción accesoria, el excitante y la técnica operatoria;* añadiendo luego algo de los resultados obtenidos con dicho método, que comprenderá *la exposición de la decisión, de la determinación* con la *discusión de los motivos y de la elección,* a la que seguirán algunas conclusiones que sacó el mismo Michotte.

PRIMERA PARTE

Y empezando por la *realización,* fácil cosa es de ver cuánto influye para que la decisión que se toma sea verdaderamente libre o no, el que en el sujeto no influyan, o, por el contrario, hagan fuerza las dificultades de orden práctico y extrínseco que impiden conserve la decisión más íntegramente su carácter interno, dificultades que llegan a veces a convertirse en reales motivaciones, que, por otra parte, nada absolutamente tienen que ver con el mismo hecho de la decisión; por esta causa Michotte quiso que los sujetos prescindieran en sus decisiones de la realización de la alternativa, y aunque, al parecer, el separar la realización de la decisión había de alterar la esencia de ésta, de la decisión, como sea cierto que las circunstancias que rodean a la decisión, en la que se suprime toda posibilidad de realización de la alternativa adoptada, varían notablemente en el orden real práctico; pero, con todo, el acto interno de la elección voluntaria, que es el único que se propuso estudiar Michotte (fuera de los que preceden inmediatamente a la decisión), queda intacto, y las decisiones y consentimientos que durante los

(1) *Archives de Psychologie,* t. X, páginas 113-320.

experimentos tomaron los sujetos eran, según ellos mismos unánimemente atestiguaron, perfectamente libres, esto es, eran idénticos a los que en la vida práctica reciben tales denominaciones entre los hombres.

También es digno de notarse que los experimentos verificados por Michotte, sin que se tuviera en cuenta la realización, eran hechos a continuación de los experimentos en que no se prescindía de la realización de la alternativa escogida por el sujeto, y que, con todo, no difería un fenómeno de otro, ni siquiera los actos del experimento de los de la vida ordinaria, aunque sí difería, según afirmaron los mismos sujetos, el acto que ellos sentían no ser libre del que advertían que lo era, que se distinguía del simple juicio y de la comprobación de una acción automática. Asimismo, en la mayor parte de los experimentos de Michotte, no sólo no influía, pero ni llegaba a ocurrirse al sujeto la idea de la realización, ni durante la discusión de los motivos, ni en el momento mismo de la elección de la alternativa, aunque esto no sucedía siempre, y por esta razón se ha dicho que tenía lugar sólo en la mayor parte de los experimentos; siendo además destruído el oficio simbólico del movimiento por la idea de la no-realización efectiva, que se presentaba al sujeto durante la discusión de los motivos, idea que hacía imposible la producción del acto de la elección voluntaria.

Los resultados que obtuvo Michotte suprimiendo la idea de la realización fueron satisfactorios, aunque debe advertirse que los sujetos que sometió a los experimentos estaban muy habituados a trabajos de laboratorio, por lo cual sólo podemos presumir que el resultado hubiera sido el mismo si se hubiera tratado de sujetos de otras condiciones.

El segundo de los caracteres del método Michotte es el de la *instrucción accesoria* o *complementaria*, que produjo su efecto positivo durante el proceso de los fenómenos de la voluntad, y que consistía en añadir a la fórmula de la instrucción principal: «Ahora va a aparecer una tarjeta, en la que leerás indicados dos números con los que se pueden realizar varias operaciones aritméticas; escoge, por ejemplo, entre la adición y la resta; haz una buena elección», estas palabras: «*Por motivos serios.*»

La razón de haber introducido esta nueva instrucción tiene por objeto evitar la aceleración inmoderada en el proceso que se advertía en muchos sujetos, debida tal vez al hábito de juzgar rápidamente de la dificultad o facilidad que tienen algunas operaciones, v. gr., las aritméticas; por este motivo formulaban un juicio muy superficial, sin que atendieran a las ventajas o inconvenientes de la tal operación, y seguíase luego inmediatamente la decisión. La instrucción accesoria, pues, servía de contrapeso a la rapidez en los procesos electivos, formando una como tendencia contraria que servía para retrasar la rapidez, pero que obtenía su objeto cuando esta instrucción, «por motivos serios», aparecía de nuevo en la conciencia ejerciendo su influjo inhibidor.

El excitante.—Como es conveniente que en el proceso de la elección voluntaria no haya interferencias algunas que puedan entorpecer la mayor diafanidad del experimento, y, por otra parte, la impresión del excitante se percibe con mayor facilidad si va precedida de alguna señal que anuncie previamente la aparición del que ha de determinarla, porque la tensión de la atención del sujeto sometido al experimento es más intensa en tal caso, de aquí que excogitara Michotte algún proceso preparatorio a la reacción por medio de excitantes; éstos fueron al principio ciertas *palabras* que condujeran a la producción de la elección; pero como este método ocultaba los fenómenos voluntarios en la reproducción, a causa de que los procesos intelectuales que intervenían eran demasiado abundantes y variables, por esto prefirió otra clase de excitantes que, evocando el menor número posible de asociaciones extrañas, promovieran suficiente y justificadamente el desarrollo de la motivación y dieran todo el valor posible al proceso voluntario en sí mismo.

Éstos fueron, después de varias tentativas, grupos de dos números, con los que se pudieran efectuar diferentes operaciones aritméticas. En cada experimento presentábanse, pues, solas dos alternativas, entre las cuales había de escoger el sujeto; y como no se podían ofrecer las cuatro operaciones fundamentales a la vez y la sustracción y la suma ofrecen ventajas que no tienen la multiplicación y división, por esto se juntaron las dos primeras entre sí y las dos últimas, formando de esta suerte dos pares de alternativas: el grupo de *adición-sustracción* se componía de dos números de cuatro cifras; el de *multiplicación-división*, de un número de cuatro cifras unas veces, otras de tres, de dos y de una, procurando quitar siempre los números que encerraran propiedades más favorables a una operación que a otra.

Por lo que se refiere a la *técnica operatoria*, nótese que se usaba el método de introspección experimental; al principio solía, después del experimento, dirigir Michotte al sujeto algunas preguntas, que más adelante le pareció mejor omitir, para que éste expusiera cuanto había pasado por él durante el experimento, evitando así que tuviera algún influjo en las respuestas la sugestión verbal, tan frecuente en la vida ordinaria y más en tales interrogatorios.

El tiempo que tardaba el sujeto en reaccionar se medía por el cronoscopio de Hipp, evitando que, tanto el ruido de éste como la presencia del experimentador, disminuyeran la atención del sujeto o influyeran en la reacción del mismo. Con este mismo objeto se procuraba que estuviera sin otros compañeros en la sala de experimentos, a lo cual aun se añadía otra garantía de seguridad sobre la legitimidad de los mismos, que consistía en que el sujeto, como ya se ha indicado antes, expusiera con toda fidelidad el proceso íntegro de la elección libre inmediatamente después de acabado el experimento.

Este es el método Michotte, que hemos procurado exponer breve-

mente, y aunque se le podrían poner en frente algunas objeciones, como el que las circunstancias que en el caso del experimento rodean al sujeto son muy diferentes de las de la vida ordinaria, todavía por ser de poca importancia para el fin que se propuso, y por ser fáciles de resolver, dejamos de alargarnos más en la exposición del método, para pasar a los resultados que con el mismo se obtuvieron.

SEGUNDA PARTE

En el proceso de una elección libre pueden distinguirse varios estados diferentes, que tienen lugar desde la excitación hasta la reacción completa de la voluntad, a saber: la percepción del excitante, la discusión de los motivos, la preparación a la elección, y como fin del proceso, el mismo acto de la elección; de cada uno de ellos tiene interesantes resultados el Dr. Michotte.

La percepción del excitante.—En el mismo momento en que se presentaba éste, la atención del sujeto se concentraba y dirigía sobre el excitante; de suerte, que merced a la instrucción previa, sin que fueran obstáculo el ruido del cronoscopio ni la presencia del experimentador, penetraban las cifras que constituían el excitante, en el campo de la conciencia del sujeto, en la que se despertaban relaciones con los experimentos ya pasados y con la instrucción que previamente había recibido.

El influjo de los experimentos anteriores se manifestaba a veces al reconocer el sujeto que había sido afectado antes por un excitante parecido al que ahora se le ofrecía, o cuando veía que la fórmula general del mismo correspondía habitualmente a la instrucción recibida, o, finalmente, cuando el sujeto se hallaba sorprendido con alguna novedad que no esperaba encontrar en el excitante.

La instrucción se manifestaba de diferentes modos en el mismo instante de la percepción del excitante: a veces como instrucción general de ejecutar una operación matemática con los números dados; a veces como instrucción particular de elegir entre diversas operaciones, o bien, finalmente, se presentaba implícitamente en forma sentimental; la impresión que en todos estos casos producía el excitante dependia, como es fácil de ver, de la intensidad de la atención que tenía el sujeto.

La discusión de los motivos.—Antes de exponer el proceso de la discusión de los motivos conviene decir algo sobre la constitución de las alternativas que se presentaban en los experimentos, tanto respecto de la forma como de las condiciones de su aparición. Las formas que solían presentar las alternativas dependían casi exclusivamente del tipo mental a que pertenecía el sujeto; y aunque para confirmarlo podríamos aducir una multitud de casos comprobados por el Dr. Michotte,

para no alargar demasiado este escrito pasemos ya a las condiciones de la aparición de las alternativas.

Como ya se indicó antes, la instrucción accesoria, «por motivos serios», tenía tanta fuerza contra las reacciones rápidas e inconsideradas, que llegaba a lograr que ambas tendencias se equilibraran. Al principio de los experimentos la instrucción accesoria, a causa de su poca intensidad, apenas lograba su efecto; como que los sujetos se contentaban, o con valorar superficialmente una alternativa, o si se llegaban a valorar bien una, casi no se presentaba al sujeto la otra. En este primer estado de equilibrio apenas ejercía influjo alguno la instrucción accesoria sobre la tendencia a la reacción rápida... Si en la instrucción se insistía mucho en que convenía atender a entrambas alternativas, luego se advertía un conflicto entre las dos tendencias, pero que con la repetición de los experimentos con los mismos sujetos desaparecía; la instrucción accesoria adquiría mayor fuerza, pero era todavía insuficiente. La aparición de la alternativa dependía, como de condiciones inmediatas, de la instrucción y de los factores asociativos; así, por ejemplo, si el experimentador indicaba en la instrucción en segundo lugar *sustracción*, aparecía con mucha mayor frecuencia en las decisiones ésta que la adición, así como la adición se presentaba con preferencia cuando el número se hallaba a la izquierda; si se ofrecía al sujeto una alternativa que tenía relación con las del experimento anterior, ésta era la primera en aparecer. La valoración de las alternativas dependía del valor que se les atribuía y de la claridad con que se presentaban, teniendo a veces por fundamento una impresión superficial, o si la apreciación era entera y completa, la representación del método de realización; en la constitución psicológica de la valoración o motivación intervenían ya, aunque pocas veces, y esto sin que les precediera juicio, los fenómenos afectivos, tales como los de la serie *placer-displacer*, *tendencia activa e impulsión pasiva*, ya también el juicio, fuera éste de valor inmediato, como cuando contenía por predicado la expresión del valor mismo, v. gr.: tal alternativa es agradable, ya de valor mediato primario, como cuando tenía por predicado el concepto del valor, ya, en fin, de valor mediato secundario, esto es, cuando el predicado sólo expresaba la base sobre que descansaba el fundamento inmediato del valor, v. gr., la propiedad matemática de la divisibilidad, que es la base de la facilidad, fundamento inmediato del valor.

Expuesta ya la discusión de los motivos, hemos llegado al estado intermediario o *preparación inmediata de la elección*, siendo los caracteres subjetivos de que iba acompañada: conciencia de duda, de irresolución, de oscilación; conciencia de espera, de suspensión; tensión muscular general, que se localizaba sobre todo en el dedo que debía indicar la reacción y en el pecho; respiración superficial, acelerada y con intermitencias; los caracteres objetivos principales consistían en que se presen-

taban frecuentemente las alternativas, o bien bajo la forma imaginativa verbal, o más frecuentemente bajo la forma intencional; a veces acontecía que estaba presente una sola de las alternativas, lo cual sucedía con la que había sido preferida durante la discusión de los motivos, que solía ordinariamente revestir la forma interrogativa.

Y al llegar a este punto se pregunta: ¿Cómo terminaba todo el proceso de los fenómenos que hemos estudiado? El fin adonde se llegaba no era otro sino la *elección* de una de las alternativas, después de haberlas examinado el sujeto juntamente con los motivos; mas como, según los sujetos todos afirmaron, unas veces tenía lugar la elección por una *decisión voluntaria*, mientras que otras el estado final no era voluntarió, por esta causa conviene estudiar los factores conscientes esenciales de los procesos voluntarios, para lo cual indicaremos primero el estado final voluntario, y después el estado final no voluntario.

¿Qué caracteres, pues, tiene el acto o elección libre, que es lo que principalmente, en último término, nos interesa? Ante todo, *la evolución* del estado subjetivo, que se verificaba rápidamente, o se desarrollaba progresivamente, yendo acompañado siempre del tránsito de la duda a la certeza y de la incertidumbre a la resolución, de contracciones musculares más o menos intensas, y particularmente en los músculos del cuello, que llegaban a motivar una inclinación de cabeza. En segundo lugar, las diferentes maneras de estar presente en la conciencia la alternativa elegida; lo más ordinario era que se apareciera en forma verbal, reduciéndose a la palabra que designaba la alternativa preferida. También conviene mencionar otro de los fenómenos que acompañaban a la elección voluntaria; es, a saber, las nociones que decían relación a los motivos, fijación de las alternativas y, sobre todo, la *conciencia de la acción*. Al mismo tiempo que los sujetos avanzaban en el análisis de los fenómenos que habían experimentado, hallaban un factor nuevo particular, que les llevaba a que hiciera intervenir el *yo* en sus descripciones, factor que llamó Michotte *conciencia de la acción;* esta conciencia, diferente del sentimiento de la actividad muscular, se daba a conocer como una modalidad que afectaba a determinados fenómenos, como un carácter particular que no podía subsistir en sí mismo, sino que necesitaba un *substratum* que el mismo califica; factor maravilloso, que no podía expresarse más que por un infinitivo: obrar, hacer, designar, volverse a, decir, dejar ir...

La conciencia de la acción es como el sello y distintivo esencial para saber si un acto es libre o no; podrá desaparecer un factor cualquiera de los concomitantes, de los anteriormente descritos, la sensación muscular, el sentimiento de la actividad de los músculos, y todavía puede ser la elección libre, aun desprovista de estos caracteres, aun sin los fenómenos de nociones, pensamientos, etc.

Procesos hay, las decisiones automáticas, v. gr., que se parecen mu-

chísimo a las decisiones voluntarias; pero que no lo son por no encerrar el fenómeno esencial al acto libre, esto es, por no incluir la conciencia de la acción.

En cuanto a las decisiones no voluntarias, hay que enumerar varias especies, siendo las principales *la elección pasiva*, *la elección automática* y *la elección-comprobación.*

La primera consistía en que el sujeto experimentaba una como decisión forzada, con conciencia, además, de pasividad; así, un sujeto sometido al experimento 349 decía: «En este momento sentí una fuerte tensión, particularmente en el brazo, y creí que el experimento hacía largo rato que duraba; me sentí fuertemente movido a reaccionar, como si se me levantara el brazo; luché, y el brazo comenzó a temblar; entonces dije: «división», con tono casi indiferente, con la impresión de que la decisión me había sido arrancada; no tuve conciencia de la acción...»

La elección automática se caracterizaba sobre todo por la ausencia de la conciencia de la acción; véase en el experimento 676: «División», pronunciado repentinamente como una orden dada: no puedo decir que esto es voluntario, aunque me parece muy semejante a lo que yo compruebo ordinariamente; parece algo establecido de antemano; la decisión llega cuando se presenta tal o cual condición. Tuve ciertamente conciencia de una acción que tenía lugar dentro de mí, pero ninguna conciencia de hacer, de obrar...»

Finalmente, la elección-comprobación se verificaba cuando el estado final se reducía a un simple juicio, por ejemplo: «*la división se ha de hacer.*»

Para terminar, omitiendo varios datos y resultados interesantes que obtuvo Michotte, indicaremos alguna de las 19 conclusiones generales que sacó él mismo de su tan científico e importante estudio:

«1.ª Cuando dos alternativas están presentes a la conciencia del sujeto, y éste debe escoger entre las dos, la que contiene mayor valor y señaladamente mayor valor espontáneo, encierra tendencia muy señalada a ser examinada la primera.

»4.ª La determinación de escoger una decisión «por motivos serios», provoca, como consecuencia de la aplicación de una ley (la expuesta anteriormente), la aparición de motivos extrínsecos, cada vez que los motivos intrínsecos son insuficientes, y sobre todo, cuando se da entre ellos equivalencia de valores.

»5.ª Un mismo y solo motivo puede presentarse a la conciencia bajo muy diferentes formas; juicios de valor inmediato, de un valor referido, fenómenos afectivos, etc...

»6.ª En ciertas series evolutivas, un motivo puramente intelectual en su forma al principio, puede evolucionar hacia alguna forma afectiva, pasando por toda una escala de grados intermedios...

»12. La *conciencia de la acción* es característica del fenómeno vo-

luntario; la conciencia del *yo*, aunque es cierto que no se halla formalmente expresada, se halla, con todo, incluída; esta conciencia de la acción desaparece con el ejercicio.

»13. La elección voluntaria reviste la forma de «consentimiento», cuando la alternativa preferida en la discusión de los motivos vuelve a aparecer en la conciencia en el momento de la elección.

»15. La decisión puede ser *viva* o *fría*. Las decisiones vivas van acompañadas de contracciones musculares muy marcadas, y están condicionadas por la presencia de una fuerte tensión muscular durante la discusión de los motivos.»

Finalmente, la 19 dice así: «En ciertos casos, el solo hecho de ser una alternativa considerada primero, tiene ya una grande repercusión en el número de probabilidades que de ser escogida tiene.»

V. Molina.

La Providencia y la guerra actual.

El tremendo conflicto que años ha está destrozando al humano linaje y cubriendo la tierra de ruinas, no hay duda que contiene, por donde quiera que se lo mire, enseñanzas de inestimable valor. En esta guerra todo han sido sorpresas; nadie, ni aun los técnicos, creía que la lucha pudiera ser larga, y, sobre todo, nadie se figuraba que fueran las naciones europeas capaces de una energía tal como la que han desplegado; el patriotismo, que parecía herido de muerte por la propaganda internacionalista y antimilitarista, se ha erguido con tal pujanza que sin temor podemos afirmar que ha dejado atrás cuanto de grande habían ejecutado los más famosos pueblos de que nos da noticia la historia. Pero en este mismo fenómeno hay sus honduras y misterios. ¿De dónde les ha venido a los pueblos (y en esta designación comprendemos a los individuos y a las familias que han dado sus vidas, las de sus hijos, padres, hermanos, esposos, etc., y han prodigado toda su hacienda por la causa nacional), de dónde les ha venido, repetimos, tanta abnegación y heroísmo? De seguro que no sólo los hombres pensadores, que estudian las profundidades de la sociedad, han quedado sorprendidos, pero ni esos mismos héroes improvisados se creían capaces de tanto desprendimiento por ideal alguno; y aun hoy día, si en lo escondido tomáramos el pulso a los habitantes de las naciones contendientes, y viéramos los más íntimos sentimientos de su corazón, hallaríamos que la inmensa mayoría maldicen de la guerra y quisieran a cualquier precio (si les fuera posible) comprar los bienes de la paz. Si en una secreta urna hubieran de dar su voto todos los hombres y mujeres de las naciones que combaten, de seguro que el número de los votos a favor de la paz, y de una paz pronta y a todo trance, sería portentosamente superior al de los que se obstinaran en seguir la guerra. Fenómeno maravilloso y que descubre horizontes inmensos, o, por mejor decir, abre obscuros y profundísimos senos a la investigación de los sabios que se dedican al estudio de la psicología de las multitudes; pues no hay cosa más estupenda que esta voluntad anónima, que parece flotar en el aire, y cuya sede no encontramos en parte alguna, y que, sin embargo, tiene fuerza para atar las voluntades de todos y arrastrarlas, mal de su grado, al sacrificio.

Pero no es nuestro intento tratar hoy este género de problemas, por muy interesantes que sean y por fecundas enseñanzas que encierren. Para el hombre de fe otras son las más graves lecciones que de este cataclismo se desprenden: vamos, pues, a considerar desde el punto de vista providencial y a la luz de la doctrina revelada algunas de las ense-

ñanzas que, sin duda, ha querido inculcar la Providencia en este terrible azote que ha caído sobre el género humano. Y a este género de consideración (fuera de ser tan recomendado de suyo) nos incita, y en cierto modo nos obliga, la actitud de los enemigos de todo orden providencial, que aprovechan la presente catástrofe (y es de temer lo harán todavía más en adelante) para asentar y difundir sus desastradas teorías.

Cuando estalló el conflicto en 1914 tuvo la audacia un sabio racionalista de manifestar la esperanza de que esta guerra había de dar por fruto el dejar demostrado que no existe Dios. Un Dios bueno al par que todopoderoso no podría (al decir de esos impíos) consentir tantos males. Así la vista de tan horrorosas desgracias y sufrimientos, la consideración de las lágrimas de tantos millares de inocentes, el luto y la desolación de las familias y la ruina de sociedades enteras, con tener en el presente conflicto tan evidentemente por causa la explosión de pasiones indómitas y desenfrenadas, y mostrar a quien no esté ciego los despeñaderos en que precipitan al hombre los apetitos rebeldes a la divina ley, se quiere que sirvan para tirar piedras contra el cielo y negar la existencia del soberano Señor del universo, porque no impide que los crímenes de los hombres dén tan amargos y venenosos frutos. Nosotros, por el contrario, hemos de aprender de estos ejemplos a adorar con temblor los terribles juicios de Dios, a conocer mejor la maldita malicia del pecado, fuente de todas esas calamidades, a trabajar por enmendar nuestra vida y hacer cuanto sea de nuestra parte para que vuelvan a buen camino las naciones y anden por las sendas de la piedad y de la justicia, únicas virtudes que labran la felicidad de los pueblos.

I

En otros tiempos, cuando caía sobre la tierra alguna calamidad, hambre, guerra, peste, etc., volvían las generaciones cristianas los ojos al cielo, atribuían a sus propios pecados el castigo y trabajaban por arrepentirse de sus delitos y enmendar la vida. Así daban a entender que habían penetrado los grandes principios de la fe al reconocer que el pecado es la fuente de todos los males, y que los castigos que Dios envía a la tierra se ordenan al bien del hombre y a arrancarle del mal sobre todo mal, que es la enemistad de Dios.

En efecto, esto nos enseña la fe: por el pecado entró la muerte en el mundo, con todo el acompañamiento de dolores, penas, amarguras y desolaciones que forman el patrimonio de los hijos de Adán. Y si por el primer pecado tuvieron entrada todos estos males, los pecados que de nuevo se van cometiendo aceleran el paso de la muerte y de sus terribles compañeros, cumpliéndose aquella sentencia del Apóstol: «Stimulus mortis peccatum est.» Pero de todos los males que el pecado acarrea,

uno hay en que los hombres no suelen parar mientes, con ser el más horrendo de todos, que es la eterna condenación. No quieren los delicados oídos de nuestros contemporáneos oír esas tremendas verdades que Jesucristo anunció con acento conmovedor y la Iglesia repite de continuo (a pesar de las contradicciones que esto le suscita) por el amor que tiene a sus hijos. Se enfurecen los mundanos, los disolutos, los impíos, al oír que se les predica para después de la muerte una desgracia espantosa y, sobre todo, interminable; esto les alborota la sangre, y los saca de quicio, y les hace poner la lengua sacrílega en Dios, en la Iglesia y en todo lo que hay de santo y sagrado, imaginando con esto dejar hechas añicos tan molestas enseñanzas. Pero la verdad continúa firme como una columna de granito, y al acabar de la vida ha de ir cada uno de los descendientes de Adán al divino tribunal para recibir la sentencia que sus obras merecen. Quien no ha vivido más que para los bienes de la tierra, quien no se ha acordado jamás que tuviera Dios ni amo, si no es tal vez para blasfemarle; quien ha pisoteado los dictámenes de la ley natural, poniendo sus apetitos por única ley de su vida, ¿qué mucho que al tener que recibir la paga de sus obras se vea privado del último fin, al cual nunca quiso enderezar la proa, y despojado del supremo bien para que fuera criado, y que es el único que puede saciar los deseos inconmensurables de su corazón? Esta pérdida del bien infinito, que es por lo mismo un mal como infinito, sentida con una viveza de que no podemos aquí formarnos idea, es lo que constituye lo esencial de la pena del condenado, sobre todo echándole el sello la certidumbre de que eternamente durará.

Estas lecciones, como decíamos, son las que Jesucristo enseñó al mundo, y no quiere que los hombres las olviden, y al verlos sumidos en el sopor que causa la embriaguez de los bienes de la tierra, les aplica el botón de fuego de la desgracia temporal, para despertarles y hacerles entender el horrendo peligro en que yacen dormidos. Quitar la vista de los males menores para ponerla en los mayores es lo que se propone Dios al enviar esos tremendos castigos a la tierra. A los ojos de Dios lo verdaderamente desolador y terrible es lo que aquí vemos todos los días sin impresionarnos por ello: el espectáculo de tantos y tantos hombres que viven, al parecer, felices, nadando en la opulencia y gozando de todos los placeres de la tierra y con el alma muerta por el pecado mortal. Así viven y mueren la mayor parte de nuestros hermanos; dejan este mundo y se van a aquella región desconocida y llena de tinieblas, cuyo recuerdo da escalofríos aun a los muy valientes, y de la cual no vuelve nadie; pero en la cual nos asegura la palabra de Dios que se despliega la divina justicia en toda su grandeza.

Siendo estas las enseñanzas de la revelación; siendo, según ellas, tan horrendo monstruo el pecado mortal, ya que acarrea por sentencia justa de Dios la más irreparable desgracia, bien se ve que no son incompati-

bles con la existencia y bondad de nuestro Dios estas desdichas temporales que el hombre hace llover sobre sí con sus pecados, y que lo que se viene al suelo es el Dios que los impíos se forjan, con una bondad necia, como la de esos padres de familia indignos que se estremecen por la menor molestia de sus hijos, y no se conmueven poco ni mucho por su corrupción moral. Este Dios falso, este ídolo, cierto que se cae por tierra y se hace mil pedazos al soplo del huracán que asuela al mundo; pero el Dios verdadero que los cristianos adoramos, aquel cuya justicia resplandece en la pena eterna del pecador empedernido, este Dios está muy lejos de vacilar o bambolearse en el cataclismo que presenciamos.

II

Supuestas las enseñanzas que acabamos de recordar, ocurre aquí la pregunta: ¿Han dado causa las naciones europeas para que las castigue Dios de manera tan terrible? No es difícil la contestación. Cuatro siglos hace que las naciones del Norte de Europa se rebelaron contra la Iglesia de Jesucristo y apostataron de ella para no reconocerla más como madre. Y si alguien encuentra que son muy viejos esos cargos, bueno será que recuerde que delante de Dios cien años son como el día de ayer, y no porque tarde la divina Justicia en manifestarse deja en el olvido los crímenes de la tierra. Y de las naciones católicas, ¿qué diremos? En nuestros días hemos visto despojado al Vicario de Jesucristo de su poder temporal, la Iglesia perseguida en muchas partes con una saña indecible, robados sus bienes, dispersas y desterradas sus comunidades, la práctica de las virtudes evangélicas proscrita por la ley y perseguida por los tribunales; esto al mismo tiempo que la disolución y la prostitución tienen la puerta abierta de par en par. Y si dejando las injurias que se hacen a Dios persiguiendo a Jesucristo y a la Iglesia, aceptamos la excusa de la ignorancia que alguien podría alegar diciendo que esos perseguidores no reconocen el carácter divino de Jesucristo y de la Iglesia católica; por lo menos nadie podrá negar las injurias que se hacen a Dios, por ser Dios, con una rabia y tenacidad dignas del demonio. En Francia ha llegado a tal extremo el delirio, que se han mutilado y desfigurado los libros de lectura de los niños y las composiciones poéticas de los clásicos, para quitar de ellas el nombre de Dios, como si su vista y pronunciación hubiera de emponzoñar a las pobres criaturas de las escuelas oficiales. Y ahora en la misma guerra se ve el triste empeño, de parte de los jefes de algunas naciones, de no tomar jamás en la boca el nombre de Dios, prefiriendo mentar el ciego destino y atribuirle providencia y voluntad, esperando que él les dé la victoria, antes que tomar en los labios o poner en la pluma el sacrosanto nombre de Dios.

Pero si esta forma de odio tan ciego y encarnizado no es la más común, hay otra manera de combatir a Dios, tal vez no menos criminal y sacrílega, que es la del desprecio. Las naciones, como tales, se han declarado independientes de Dios; hablarles a los hombres de hoy día de los derechos de Dios, es excitar en ellos una compasiva sonrisa. Si las injurias públicas contra Dios se castigan todavía en alguna parte, es por lo que ofenden los oídos y creencias de algunos ciudadanos, no por lo que encierran en sí contra el Supremo Hacedor. La misma ley natural que escribió el dedo de Dios en las tablas del humano corazón, la declaran abolida las naciones al proclamar la más absoluta libertad de conciencia, y, como corolario de ella, la libertad de imprenta, de cátedra, etc., por las cuales se puede descaradamente hacer tabla rasa de cuanto hay de santo y sagrado en el cielo y en la tierra. La identidad del bien y del mal, del vicio y de la virtud, la negación de todos los fundamentos del orden moral, todo esto se enseña, se inculca, se propala en periódicos y hojas volantes, en novelas y libros de carácter científico, y va a parar a manos de infelices obreros, de pobres niños, de adolescentes inexpertos, a quienes la sociedad permite con la mayor indiferencia del mundo que se les envenene el corazón y se los sumerja en la cloaca de los vicios. ¿Y esto no pide castigo?

Pero dejemos ya éstas que alguien tendrá quizás por niñerías; miremos el rumbo que llevan las modernas naciones, el blanco a que han enderezado la proa, la cumbre de gloria y prosperidad que se han forjado en su fantasía, y a la cual aspiran, por lo menos, dentro de poco llegar. Creo que bien podemos decir (y esto no quita que haya honrosas excepciones) que el blanco a que mira la moderna civilización es el de emanciparse totalmente de Dios, el mostrar que la humanidad se basta a sí misma para alcanzar todo bienestar y progreso, y que no sólo no le hace Dios falta ninguna, sino que más bien le estorba en el estadio sublime de perfección a que ha llegado. Que si hubo tiempo en que los hombres necesitaron de Dios para sostener los vínculos de la sociedad, este tiempo ha pasado ya; que, por tanto, a Dios hay que despedirle cortésmente (¡esta es la fórmula sarcástica y sacrílega que han empleado grandes sabios!), dándole las gracias por los beneficios provisorios que pudo dispensar. Tal es la soberbia de nuestro siglo; y lo triste es que en algunas de las cátedras más elevadas de las naciones ésta es la doctrina que se difunde y el programa que a las jóvenes generaciones se propone.

¿Hay que admirarse, repetiremos aquí, de que Dios haya levantado la mano y hecho sentir al mundo prevaricador el peso de su ira? ¿Es cosa de maravillar que la Providencia haya intervenido al fin y dádole a sentir al hombre toda su miseria y debilidad? Yo creo que más bien lo estupendo era que tuviese Dios tanta paciencia, que estuviera mudo y con los brazos cruzados, dándoles ocasión a los impíos para insultarle y cantar victoria, como lo hacía aquel desdichado que en un teatro de

Barcelona le daba a Dios cinco minutos de tiempo para que le aniquilase si por ventura existía, y al expirar el plazo se volvía triunfante a la multitud, imaginando con esto haber probado que no existe Dios. Usar de este linaje de argumentos hemos visto a otros mil y mil en las más variadas formas: la prosperidad material, unida con la impiedad y el olvido de Dios, les sirve de base para levantar el edificio del ateísmo a los soberbios hijos de este siglo, a los mismos, tal vez, que al sentir ahora el golpe del látigo se enfurecen y declaran que tales catástrofes no vendrían sobre el género humano si de veras existiese Dios.

* * *

Mas ya que la Providencia ha permitido que las humanas pasiones desataran sobre la tierra tal diluvio de males, ¿qué lección debemos aquí aprender? Una que humilla profundamente al hombre y le muestra que está muy lejos de bastarse a sí mismo si Dios llega a abrir la mano y le abandona a su debilidad y miseria. Pensaba la soberbia humanidad tocar ya el cielo con las manos, y ha sentido faltarle el suelo debajo de los pies y derrumbarse aquel castillo de montes, que como los antiguos titanes había acumulado para escalar el solio del Altísimo. Ahora se ve hundida en un profundo piélago de desventuras, en que toda su gloria y grandeza parece van a quedar sepultadas. Todo aquello de que más se engreía la moderna civilización, todo ha naufragado en este cataclismo. ¡Aquella fraternidad universal, aquella filantropía, aquel altruísmo de que tanto se enorgullecía la presente generación, sin ver que cuanto en ello había de bueno era herencia del cristianismo, y que sin él por base no podría subsistir, cuanto menos dar los frutos portentosos que se prometían, y que habían de superar (así nos lo aseguraban) cuanto había dado de más puro la caridad cristiana de un San Vicente de Paúl y demás héroes de la Cruz; todas estas virtudes se han ido al profundo, sumergidas por un egoísmo feroz, y en vez de ellas hemos presenciado el espectáculo de naciones que tienden a aniquilarse, que no se arredran ante la perspectiva de hacer morir de hambre a millares y millones de tiernas criaturas, de débiles mujeres, de achacosos ancianos, a trueque de poner sobre la cerviz del enemigo la planta victoriosa! Y con las virtudes vemos naufragar todos los otros bienes de la sociedad: las vidas de millones y millones de jóvenes florecientes, las riquezas acumuladas a copia de años y trabajos; todo se lo traga este abismo sin fondo que la furia de los hombres ha abierto para su perdición en medio de la tierra.

Porque esto es lo de mayor vergüenza para el pobre género humano; para castigarle no ha tenido que abrir Dios las cataratas del cielo y desencadenar un diluvio; como en otros tiempos le bastó confundir las len-

guas para atajar a los soberbios constructores de la torre de Babel, ahora le ha bastado permitir que brotase fuera la espantosa confusión de apetitos y concupiscencias que llevaba en su seno el mundo civilizado, y que viera y palpara cuánta miseria se encerraba en sus entrañas. No pueden los hombres quejarse de nadie más que de sí mismos en esta horrible hecatombe: ellos quieren a sabiendas, y con un frenesí de que no se había visto jamás ejemplo en la tierra, pulverizar y aniquilar su propia obra e inutilizarse a sí mismos para poderla restaurar en muchos años. Como el infeliz Edipo cuando se arrancaba los ojos en el paroxismo de su desesperación, así la humanidad civilizada está empleando todas sus fuerzas en despedazarse con tremenda furia, y hace todo lo posible para aniquilarse, como si le fuera dado a la infeliz desaparecer de la tierra por el suicidio. En medio de Europa ha levantado una hoguera inmensa, y en ella arroja cuanto tiene de más rico y precioso, los tesoros, las rentas de las naciones, los mismos bienes raíces, y lo que sin comparación vale más que el oro y la plata, que son las vidas y la sangre de millones y millones de hijos suyos. Las generaciones de los jóvenes, las de los hombres adultos, los solteros, los casados, todo va a parar a las llamas, todo lo arrebata el torbellino que sopla y atiza el incendio. Y no parece sino que a la sociedad le duele que a los niños les corran tan despacio los años: tal es el ansia con que les acecha para arrebatar de ellos apenas lleguen a los umbrales de la adolescencia y precipitarlos en la espantosa pira que ha consumido ya toda la flor de la juventud europea. Al considerar uno que la sociedad que está ahora poseída de tal vértigo de sangre es la misma que se horrorizaba si a un criminal se le condenaba al suplicio, y que los que ahora amontonan ruinas sobre ruinas y no parecen tener más anhelo que el de la destrucción universal son los que ponían las construcciones materiales del siglo y los monumentos de la riqueza por encima de todos los bienes de orden moral y religioso, no puede uno menos de estremecerse al contemplar qué caminos tan inesperados tiene la divina Justicia para humillar la humana soberbia y hacerle sentir toda su pequeñez y su nada.

Porque lo más admirable en toda esta tragedia, lo que más confunde y avergüenza al humano linaje, es ver por qué causa se está así despedazando y aniquilando. Si fuera para impedir que el Océano rompiera los diques y lanzara sobre la tierra sus olas, podrían darse por bien empleados tantos sacrificios; mas para determinar si la frontera de los Estados ha de pasar unos kilómetros más arriba o más abajo, o si del comercio del mundo ha de tener más parte esa nación o la otra, no se ve que exista ni la más remota proporción entre los bienes que se pretenden y los males con que se compran.

Todo ello nos inculca la misma lección: el hombre ha de obedecer a la suprema ley que Dios le ha dado, ley que le conduce a la eterna felicidad y le procura, aun aquí en la tierra, la felicidad relativa de que en

este mundo es capaz. Si esta divina ley pisotea, si quiere tener por único guía sus apetitos y ser él mismo ley de sí mismo, el trastorno del orden moral hará llover sobre él las calamidades que ahora vemos, y que le agobian y afligen aun en el orden material. Porque si en alguna ocasión ha sido evidente que los vicios son verdugos del hombre que a ellos se entrega, es en el actual cataclismo. Aquella soberbia maldita que ha hecho a la humanidad encararse con Dios y despreciarle, es la misma que ha armado el brazo del hombre contra su hermano el día que ha encontrado en el compañero de su naturaleza obstáculos para la grandeza sin término que en su fantasía acariciaba y le ha comunicado este delirio de destrucción que todo lo devasta. Porque no hay duda que de todos los factores de esta guerra de exterminio el principal es el amor propio disfrazado de patriotismo que aqueja a las grandes naciones, el anhelo de supremacía, el no querer sufrir en la tierra a ninguno que le sea superior o igual. ¿Y qué diremos de la codicia desmesurada, que después de la soberbia es, sin duda, el principal autor de esta contienda, de aquella sed de riquezas que les hace parecer a los avarientos que toda la tierra no ha de bastar a darles hartura? Esta codicia, que ha sido causa de tantos crímenes, que tantas veces ha armado a los poderosos contra los débiles y ha hecho desaparecer del mapa a naciones honradas e innocuas y exterminado bárbaramente razas enteras, es ahora verdugo de sí misma y parece trabajar para adquirir, a fuerza de sudores y de sangre, un montón de escombros humeantes por toda fortuna. Así que parece que hemos llegado a la hora de la liquidación general, y que tantos crímenes como habían quedado impunes, tantas violaciones del derecho, ejecutadas sin escrúpulo ni remordimiento, van a encontrar ahora en los mismos efectos de la avaricia su propio castigo.

Y ya que de los males de esta guerra, en cuanto son efecto de los vicios de la sociedad, estamos tratando, no quiero pasar en silencio uno que salta a la vista, y que encierra, como los demás, una tremenda lección. Todo el mundo sabe (pues aquí no hemos de decir nada que no sea público, y con tal publicidad que haga resonar muy alto sus clamores), todo el mundo sabe, repetimos, los estragos que en la noble nación francesa han causado las malditas teorías del maltusianismo, los esfuerzos conscientes dirigidos a extinguir la vida en su misma fuente. Esta nación, una de las más generosas del mundo, con la cual nos ligan vínculos muy estrechos, y a la cual el que esto escribe profesa singular cariño, siente ahora los mortíferos efectos de haberse desviado de los caminos que Dios, la razón y el mismo instinto natural prescriben al hombre. Si Francia, en vez de 40 millones de habitantes hubiera contado 70, como su rival, o siquiera 60 (que es lo menos que le tocara), ¿se concibe posible que el cataclismo mundial hubiera estallado en la forma en que ha estallado, y hubiera seguido la dirección y caminos que le hemos visto seguir? Lo más probable es que desde muy atrás habrían tomado las

cosas muy diferente rumbo; y si por ventura se hubiera llegado a esos extremos, de otro modo habría hecho sentir Francia a su enemiga los terribles golpes de su poder. Si al heroísmo prodigioso que han desplegado los soldados y oficiales franceses; si a la ciencia militar y dotes organizadoras de sus generales se hubiera añadido la ventaja de contar Francia con doble número de combatientes, ¿quién no ve cuán otro habría podido ser el resultado? Ahora Francia ha perdido tal vez dos millones de soldados (esta es la cifra que daba no hace mucho un periódico francés), y le quedará además un número espantoso de hombres estropeados, cojos, mancos y de mil maneras enfermos y quebrantados por las fatigas, por la tensión de nervios y los dolores y privaciones de mil géneros que han tenido que sufrir. ¡Qué horas tan tristes les esperan a tantos millares de padres de familia que han perdido el único hijo que tuvieron, y se hallan sin esperanza de ver animado con nuevos vástagos el hogar, y habrán de consumirse en una estéril y lóbrega vejez! Los que se acuerden que tal vez por su culpa se ven en tal soledad, caerán entonces en la cuenta de la verdad de aquella sentencia de la Escritura: *Deus non irridetur*. Y no será solamente la ausencia de las personas lo que dará amargura a las familias; las privaciones materiales que la falta de sujetos jóvenes y robustos traerá a las familias ha de ser uno de los grandes azotes que afligirán con terrible rigor a esta desgraciada nación. El Estado se encontrará enfrente de un problema pavoroso si a las familias que habrán perdido a su único hijo y carezcan de recursos ha de pasarles una pensión, porque estos subsidios son posibles cuando los socorridos son pocos y los que pueden ayudarles son muchos. Pero si los socorros han de extenderse de tal suerte que sea menester sacarlos de aquellos mismos que debieran recibirlos, entonces no hay salida para tal problema: no queda más recurso que las angustias de la indigencia y del hambre.

J. ABADAL.

(Concluirá.)

BOLETÍN TEOLÓGICO

(Extranjero.)

1. Vida y doctrinas de Escoto.—2. *De Vera Religione,* de G. Van Noort.—3. *De Revelatione Christiana,* del Dr. Zaccherini.—4. *Theologia Fundamentalis et Dogmatica Generalis,* de Sala-Regazzoni.—5. *La Iglesia,* por Sertillanges.—6. *Mariologia.*—7. *Jansenio en España.*

Aunque el estruendo de las armas hace, por desgracia, enmudecer a las letras y a las ciencias, todavía han aparecido en el estadio de la prensa extranjera algunos libros teológicos interesantes, de los que vamos a dar noticia. Empezaremos por la biografía y doctrinas del Doctor Sutil, como obra de carácter general; reseñaremos luego varios tratados particulares de Teología fundamental y Eclesiología; después diversos artículos mariológicos, y cerraremos nuestro estudio examinando brevemente un opúsculo en que se narran los viajes de Jansenio a España, que tuvieron eco en la Historia teológica.

1. Muy a tiempo viene *Le Bienheureux Jean Duns Scot, sa vie, sa doctrine, ses disciples* (1), del franciscano Alejandro Bertoni, para desbaratar errores y desvanecer preocupaciones. No son pocas las biografías del venerable Duns Escoto, en que se exponen con más o menos esmero sus obras, doctrinas y discípulos; pero el R. P. Bertoni, libando como solícita abeja el jugo de tan olorosas flores, y muy poseído de las doctrinas escotísticas, estudia con precisión, orden y claridad todo lo que concierne a esos puntos y a la admirable vida del doctor mariano, y corrige equivocaciones que convertían en axiomas ciertos escritores.

Tres partes comprende la obra, como se colige del subtítulo de la misma: biografía, doctrinas filosóficas, teológicas y morales, y discípulos, o si se quiere, un esbozo de la escuela escotística. Con suma diligencia se reúnen en la biografía todas las noticias que del venerable Escoto se saben. Un episodio se narra aquí que en los últimos tiempos ha sido harto discutido; el referente a la célebre disputa que en la Universidad de París mantuvo Escoto en defensa de la Inmaculada Concepción. El R. P. Bertoni se esfuerza en probar su autenticidad y busca afanosamente argumentos en su apoyo. A nosotros se nos figuran algo dé-

(1) *Le Bienheureux Jean Duns Scot, sa vie, sa doctrine, ses disciples,* par le R. P. Alexandre Bertoni, des Frères mineurs. Levanto, tipografia dell'Immacolata, 1917. Un volumen en 4.° de 197 × 128 milímetros y XVI-599 páginas, con tres índices, de capítulos, de nombres y de materias principales. Precio, 6 pesetas.

biles, y que no convencerán sino a los que interesa la existencia de la disputa.

A pocos sabios se habrá combatido más encarnizadamente que a Escoto; obscuro e intrincado, precursor de Kant, panteísta, sistemático enemigo de Santo Tomás, hereje..., hasta modernista, todo eso se ha llamado al Doctor Sutil. Las causas de que así se le maltrate las descubre el R. P. Bertoni; Duns Escoto se muestra independiente en sus opiniones, agudísimo en sus discursos, llama a residencia los pareceres y pruebas de otros teólogos, y sin miramiento los rechaza cuando cree tener justo motivo, y en ciertas materias menos peligrosas en su época, habla con libertad y sin el atildamiento ahora exigido. Alléganse a todo esto los prejuicios de escuela, el anhelo de que en filosofía y teología predominen ciertas ideas y la ignorancia, pereza o escasa preparación en el estudio de las obras del doctor mariano. En esta segunda parte pretende el docto franciscano justificar a Escoto de las acusaciones que se le han dirigido; para eso explica brevemente, pero con elegancia, las doctrinas, tanto filosóficas como teológicas y morales, del campeón de la Inmaculada.

Juzgamos que esta parte es, sin disputa, la mejor y más importante de la obra. Manifiéstase el ilustre P. Bertoni profundo conocedor de las doctrinas escotísticas, señala cumplidamente las diferencias entre las escuelas del Sutil y del Angélico, y con vigorosa dialéctica deshace las objeciones que a Duns Escoto se ponen. Pero ¿llevará la persuasión al ánimo de los antiescotistas? Mucho dudamos. Siempre quedan en los escritos del doctor mariano palabras ambiguas, párrafos de sentido anfibológico, sutilezas algo embrolladas, en que seguirán estribando los detractores de Escoto para impugnarle y morderle. Prométese el R. P. Bertoni que, a la luz que su estudio derrama, algunos manuales teológicos corregirán en futuras ediciones los errores que falsamente han atribuído al Sutil. ¡Dios lo quiera! Es, con todo, probabilísimo que persistirán en sus creencias, por no encontrar convincentes y eficaces los argumentos. Lo que no puede negarse es que con sus explicaciones y comentarios patentiza el preclaro autor que las doctrinas del doctor de la Inmaculada han contribuído a enriquecer notablemente el tesoro de la ciencia teológica.

En la tercera parte el sabio hijo de San Francisco traza una historia, o, mejor, un bosquejo del escotismo. Divídelo en seis épocas, y en cada una de ellas hace una reseña de los principales filósofos y teólogos escotistas. La inmensa mayoría pertenecen a la Orden de San Francisco; pero menciónanse otros que no vistieron el sayal franciscano y militaron en las filas del escotismo. Aquí el P. Bertoni diserta sobre la razón que hubo para escoger a Duns Escoto por maestro de la escuela franciscana con preferencia a Alejandro de Halés, San Buenaventura, etc.; y hace constar que no prevaleció el empeño de algunos religiosos que intenta-

ron proclamar como adalid al Seráfico Doctor; ni aun los mismos Capuchinos han abandonado el sistema escotístico, a pesar de que varios de ellos deseaban reemplazarlo por las doctrinas de San Buenaventura.

En lo que mira a las noticias de los teólogos españoles y de sus obras, hemos advertido en esta tercera parte algunas equivocaciones y omisiones. Indicaremos unas cuantas. Leemos en la página 489 que «el P. Urbain de Urbina publicó una apología para defender la escuela franciscana, *Memorial en defensa de las doctrinas*, etc., Madrid, 1628», y que «el mismo año el P. Juan Vázquez, de los frailes menores, presentó al rey de España Felipe III el *Memorial por la religión de San Francisco en defensa de las doctrinas*..., etc.». En primer lugar, el P. Urbina no se llamaba Urbano, sino Pedro (1) y es el que, andando el tiempo, ocupó la sede arzobispal de Valencia. Después no son dos memoriales distintos, sino uno solo que se intitula *Memorial por la Religión de San Francisco en defensa de las doctrinas del Seráfico Doctor San Buenaventura, del sutilissimo Doctor Escoto y otros Doctores classicos de la misma Religión... Madrid, M.DC.XXVIII.* Tuvo una reimpresión en Lima, año de 1629 (o 1630, según el colofón). De este memorial unos hacen autor al P. Urbina, otros al P. José Vázquez y otros a diversos teólogos. Notamos, en fin, que el P. Vázquez tenía por nombre José, y no Juan, y que no pudo presentar el memorial a Felipe III, que había fallecido en 1621; lo presentaría a Felipe IV, que a la sazón reinaba en España.

Obsérvase cierta confusión al hablar de los PP. Ruerk y Sarmentero y de la Lanza: no son dos Teologías distintas, como quiere el esclarecido autor, la primera de dos tomos y la segunda de cuatro. Los tres ilustres franciscanos, juntamente con el P. Ordóñez, formaron el *Cursus Theologiae Scholasticae in via V. P. Subtilis Marianique Joannis Dunsii Scoti decursus per quatuor ejusdem sententiarum libros*, que consta de ocho tomos en 4.°, impresos en Valladolid; los dos primeros volúmenes (1746-1747) se deben al P. Antonio Ruerk; el tercero, cuarto y quinto a los PP. Sarmentero y de la Lanza, aunque el quinto, si creemos al carmelita Campo, lo compuso enteramente el P. Sarmentero, Obispo, con el tiempo, de Vich; el sexto es del P. Ruerk, y el séptimo, *de Incarnatione*, y el octavo, *de Virtutibus Theologicis* (licencia del Consejo en 1768), escribió el P. Marcos Ordóñez, discípulo del irlandés P. Ruerk. Del escotista P. Juan Picazo asegura el P. Bertoni que publicó un *Curso completo de Teología* en Alcalá, año 1751, en cuatro volúmenes. El *Cursus integer Theologicus juxta miram mentem V. Doctoris et Principis Ntri. Joannis Duns Scoti*... Authore R. P. Fr. Joanne Picazo..., se compone de cinco tomos en folio; el primero imprimióse en 1746, el segundo

(1) Landazuri *(Los Ilustres Alaveses... Vitoria, 1799)* y Echavarri *(Aleveses ilustres, Vitoria, 1906)* le llaman Fr. Juan Urbina.

en 1748, el tercero en 1749, el cuarto en 1751 y el quinto en 1754. «Notable y voluminosa obra, dice con razón Catalina García, una de las más importantes que han visto la luz en España en defensa y exposición de la doctrina escotística.» Atribuye el insigne autor, con Hurter, a Diego-Mateo González la *Theologia Scotica*, en cuatro tomos. No se llama este teólogo franciscano Diego-Mateo González, sino Diego González Mateo y Coca; *Theologia Scotica*... Explanata Per R. P. Fr Didacum Gonzalez Matheo; y antes había impreso: *Bellum Theologicum adversus diabolicas violentias*... (1745, Pampelone)... Per R. P. Fr. Didacum Gonzalez Matheo. La *Theologia Scotica* no comprende cuatro, sino seis tomos en folio; *in primum, secundum et tertium Sententiarum Magistri;* dos volúmenes para cada uno de dichos libros. Así y todo, la dejó incompleta; de concluirla se encargó el P. Antonio Heras, que en 1782 imprimió en Pamplona dos hermosos tomos, intitulados: *Theologia Scotica dogmatica in quartum sententiarum Magistri ad mentem subtilis doctoris explanata*...

No solamente deja el R P. Bertoni dormir en el olvido a los PP. Ordóñez y Heras, pero también a otros notables teólogos franciscanos; v. gr., a Arbiol (Antonio): *Selectae Disputationes Scholasticae et Dogmaticae, De Fide divina, Augustoque Eucharistiae Sacramento, In Scoti Asseclarum proventum*..; Caesar-Augustae, M.D.CCII; a Quevedo y Villegas (Agustín de): *Opera theologica super librum Sententiarum juxta puriorem mentem Subtilis D Joannis Scoti*, Hispali, 1753, cuatro tomos en 4.°; a Albalate (Antonio): *Cursus Theologicus ad usum Provinciae Sancti Josephi*... Tomus primus, Matriti, 1756, y a Consuegra (Juan) y Madrid (Pedro): *Cursus dogmatico-historico polemico Scholastico Theologicus*, Madrid, 1778, tres tomos en 4.°

Puede servir de cumplido descargo al R. P. Alejandro Bertoni el que no pretendió escribir la bibliografía completa de los escotistas, sino dar una idea sucinta de su riqueza. *Le Bienheureux Jean Duns Scot* deben leerlo cuantos deseen conocer de veras al Doctor Sutil y comprender la elevada significación de la escuela escotística en la historia de la Teología católica.

2. Mucha aceptación ha tenido entre los teólogos la obra o texto de Teología escrito por el insigne G. Van Noort, párroco de Amsterdan. Y con sobrada razón, como dijimos, por encerrar excelentes cualidades didácticas. A esta buena acogida se debe el que se hayan repetido las ediciones de diversos tratados: el de *Vera Religione* (1), que vamos ahora a examinar, ha logrado la tercera impresión, que ha sido recono-

---

(1) *Tractatus de Vera Religione*, auctore G. Van Noort, Parocho Amstelodamensi. Editionem tertiam recognovit E. P. Rengs, S. Theol. in Seminario Warmundano Professor. Sumptibus: Pauli Brand, Bussum. Un tomo en 4.° de 239 × 164 milímetros y XLIII-343 páginas. Precio, 3,50 florines.

cida por el esclarecido profesor de Teología E. P. Rengs. Hanse hecho en ella varias modificaciones e introducido diversas mejoras; de aquí que se haya aumentado su volumen; el tratado editado en 1907 abarcaba XIX-246 páginas; el de 1917, de igual tamaño y letra, comprende XLIII-343. Entre las nuevas adiciones señalaremos las cuestiones concernientes a la relación entre la Filosofía y la Teología, al modernismo, bajo diferentes aspectos, y a ciertas teorías sobre la historia de las religiones; las prohibiciones de algunas obras por la Congregación del Índice, y las respuestas de la Comisión Bíblica acerca del libro de Isaías y vaticinios proféticos. Merecen también mencionarse distintas notas añadidas, en que se refieren opiniones recientes en las materias de que se discute, o se enriquece la bibliografía con la cita de nuevos escritos. Al comenzar el capítulo de los milagros, antes sólo se alegaban siete autores de consulta; ahora se aducen más de 20, y se hace notar que *variae circa miraculum sententiae modernorum philosophorum expositae sunt in... Bulletin de la Société française de Philosophie...* Mars, 1912. En lo perteneciente a los milagros de Lourdes, en vez de los dos escritores recomendados en la edición anterior, se recomiendan en la actual 32 de distintas naciones. Échanse de ver en el texto diferentes correcciones. Así, en la página segunda del Tratado de 1907 se leía: *Falluntur igitur, qui docent essentialiter consistere in affectibus* (Th. Achelis, J. Caird, Paulsen, Wund); en el último Tratado se ha corregido de este modo: *Falluntur qui docent religionem consistere in solo actu intellectus (Hegel, Spencer, E. V. Hartmann, O. Pfleiderer), aut in solo actu voluntatis (Kant, Ficte, Ritschl, Herrmann, Schopenhauer, Achelis, Caird, Paulsen, Wund, Tolstoi), aut in affectibus, sentimento (Schleiermacher, Jacobi, James, Modernistae).*

En lo demás la distribución de materias es la misma; dos secciones repartidas en capítulos y artículos y dos apéndices: en la primera sección se habla de la teoría de la Religión, y en la segunda de la verdad de la Religión cristiano-católica; en el primer apéndice de la Religión revelada antes de Cristo, y en el segundo de la *Parousia*, o próxima venida de Cristo triunfante a juzgar al mundo.

Colígese de lo expuesto que gana en mérito esta impresión, cotejada con las dos precedentes, y, por consiguiente, tendremos que encarecer los elogios que a éstas tributábamos. Decíamos y repetimos que resplandece este manual por su método, claridad, exactitud en los conceptos y seguridad de doctrina; pero que su nota característica es el feliz consorcio de lo antiguo con lo moderno. Conoce muy bien el Sr. Van Noort las doctrinas y opiniones de los teólogos antiguos y modernos, y expone y con mucho nervio y eficacia refuta los sistemas racionalistas y modernistas, destructores de las verdades de la Religión católica. Su vasta erudición campea en las numerosas notas, repletas de interesantes noticias, y en el *Conspectus historicus*. En este esquema o cuadro his-

tórico menciona 18 autores modernos de Teología fundamental y dogmática, 42 de sola Fundamental y 15 de Dogmática exclusivamente; pero, como hemos observado otras veces, la erudición del Sr. Van Noort encuentra un valladar de bronce, o una muralla china en los confines de nuestra patria. Menos mal que se ha corregido en esta edición el nombre del único teólogo español que figura en el catálogo de los teólogos: al P. Casanova, que antes aparecía como Casanavo, se le restituye su legítimo apellido; pero el ilustre autor parece ignorar la existencia de los PP. Puig y Xarrié, Mendive, Casajoana, del Val, Fernández, Muncunill, de los Sres. Solano, Castro, Sánchez, escritores de tratados teológicos; y parece desconocer que han merecido bien de la Teología Fundamental Pons, Aliberch, Blanch, Sáiz y Valentín de la Asunción. La ciencia teológica no está muerta o aletargada en España; a cada paso se publican obras de Teología, como puede verse en los Boletines que insertamos en RAZÓN Y FE.

3. El doctor Gofredo Zaccherini, dignísimo profesor del Seminario de Asís, ha emprendido la publicación de un curso completo de Teología dogmático-especulativa. Tenemos a la vista el primer volumen, que lleva en su portada este título: *De Revelatione Christiana* (1). Lo que entraña el libro y el blanco a que se endereza nos significa el esclarecido autor en el corto prólogo que pone al frente de la obra. «Procuraré, dice, en este tratado que abraza la Revelación en general y la Revelación cristiana en particular, explicar la teoría de la Revelación y demostrar su existencia. Toda la fuerza de esta conclusión estriba en que Jesús es el verdadero y genuino legado de Dios y el Mesías por antonomasia. Lo que se declara por la excelencia de la doctrina cristiana en sí y en sus efectos, por las profecías mesiánicas, por las terminantes palabras de Cristo y sus milagros, entre los que descuella su misma resurrección de entre los muertos, y, finalmente, por el ministerio de los Apóstoles y testimonio de judíos y gentiles. A esto se junta el postrero de todos los argumentos, la celeridad de la propagación del cristianismo por todos los ámbitos de la tierra. Creí oportuno también cotejar la Religión cristiana con otras que se proclaman verdaderas. Tuve por fin al componer este tratado exponer la doctrina católica y defenderla especialmente contra los modernistas, que, imbuídos en los errores de los protestantes, se atreven temerariamente a esparcirlos por la Iglesia.»

Cumple acertadamente el preclaro profesor lo que se había propuesto: con método, con mucho orden explana los prolegómenos de la Sagrada Teología y las dos secciones del tratado, la teoría y existencia

---

(1) *Theologiae Dogmaticae Speculativae Cursus ad mentem S. Thomae Aquinatis.* Pars I: *Theologia Fundamentalis.* Volumen I: *De Revelatione Christiana.* Taurini (Italia), Typographia Pontificia et S. Rituum Congregationis, Eq. Petri Marietti, editoris, 1916. En 4.°, de 230 × 150 milímetros y XXIV-271 páginas. Precio, 3,25 francos.

de la Revelación. Es sobrio en sus explicaciones y muy exacto en sus conceptos y definiciones. Sigue en todo a Santo Tomás, cuya doctrina conoce perfectamente, y tampoco le son extraños los libros y teorías de los corifeos racionalistas, a quienes combate, fundado en sólidos argumentos. Sobre todo analiza particularmente el modernismo, manifiesta las fuentes de donde se deriva, los principios que sustenta y los absurdos de que hormiguea. Teme el esclarecido autor que su libro carezca de originalidad; y cierto que en materia tan trillada es difícil brillar por la originalidad. Si no enteramente nuevo, pero, por lo menos, no es tan usual dedicar en el tratado de Religión, como lo hace el autor, un largo párrafo a la «Apologética y a su método». Aquí se habla de la noción de la Apologética, del método que en ella emplearon los Padres, los escolásticos antiguos y los escolásticos que florecieron después de la reforma, los escritores del siglo XIX y del que usan los modernistas. En todas las épocas cita algunos apologistas, y en el siglo XIX vemos con gusto mencionados a varios españoles. La lista de éstos, sin embargo, podría ser más copiosa; sobre todo, no debería haber faltado, a la cabeza de ella, el gran Balmes, a quien no ha mucho, por su carácter de apologista, se le consagró un Congreso internacional de Apologética en la ciudad de Vich, cuna de su nacimiento. No todos los autores de texto estilan dar una idea del orden sobrenatural antes de entrar en la explicación de la revelación sobrenatural. El Sr. Zaccherini acierta a exponerla tan compendiosa como claramente.

Nos ha llamado la atención que el preclaro autor divida la Teología, atendido su fin, en *pacífica* y polémica. Preferimos al nombre de pacífica el de teorética que le dan otros autores. Echamos de menos en el texto un *Conspectus historiae Theologiae* o breve Historia de la Teología, que en casi todos los manuales tiene ahora cabida. Hubiéramos deseado que al empezar las diversas secciones y principales capítulos en que se distribuye el libro se insertase un catálogo de autores de consulta, que pudieran servir a los alumnos de norte y guía en ulteriores estudios. La definición del milagro en general no todos la admitirán, en lo que mira a superar las fuerzas de los seres creados. El Sr. Zaccherini no prueba, ni es fácil que pruebe, que las obras que superan a la naturaleza sensible, hechas por los ángeles, como ministros de Dios, no sean verdaderos milagros, aunque de segundo orden, reconocidos y aclamados como tales por todo el mundo; ni nos agrada la definición que da de milagros de segundo género. Además el criterio unilateral o de adhesión incondicional e inquebrantable a determinado maestro nos parece algo estrecho y ocasionado a que se incurra en injusticias. Hay que apropiarse lo bueno en cualquier parte que se halle; y se encuentra mucho de bueno en cada una de las escuelas teológicas y en los libros de los próceres de la Teología. Relegar a un rincón al escotismo, no colocar al V. Duns Escoto entre los apologistas escolásticos de la antigüe-

dad, francamente, no nos resignamos a aprobarlo. Creemos también que se presta a no pocas fantasías el juzgar como tomistas contrahechos o menos finos á ciertos intérpretes del Angélico Doctor.

En estos puntos podemos discrepar del ilustre profesor Sr. Zaccherini; pero, sean cualesquiera nuestras divergencias, hemos de confesar que el presente tratado es un buen libro de texto, de muy segura doctrina, expuesta con precisión, claridad y hermoso método didáctico.

4. Siete ediciones, con la presente, se han hecho de las *Institutiones Positivo-Scholasticae Theologiae Dogmaticae*, auctore Friderico Sala, Episcopo titulari Famogostano, tomus I, *Theologia Fundamentalis et Dogmatica Generalis* (1). La edición de este primer volumen ha corrido a cargo del Sac. Obl. José Regazzoni, doctor en Filosofía y Teología y profesor de Teología Fundamental y General del Seminario arzobispal de Milán. El docto editor corrigió y aumentó la obra en conformidad con las exigencias y reclamaciones de los adelantos modernos. Consta de dos partes; la primera comprende la introducción a la Teología, la religión en común, la revelación en general y la revelación cristiana; la segunda, los tratados de la Iglesia, Romano Pontífice, Lugares Teológicos, un epílogo sobre la Regla de la Fe y apéndices. En estos apéndices, que son seis, se trata del modernismo, documentos de los gentiles y judíos sobre el cristianismo, narración de los milagros en los libros apócrifos, número de hombres que cuenta cada una de las diversas religiones en el mundo, y se pone un cuadro de los Concilios Ecuménicos. Contiene este primer tomo 26 capítulos, 30 tesis, 38 escolios y 363 números.

Aparece la materia aptamente distribuída y están las cuestiones hermosamente tratadas. Todas las tesis se califican con la nota teológica que merecen, cosa que no suele ser tan frecuente en la Teología Fundamental. De esta Teología se describe compendiosamente la evolución histórica. Divídese en siete épocas: los primeros siglos, los tiempos medios, las centurias XV, XVI y XVII, XVIII, XIX y la época actual. Afírmase que Melchor Cano fué el fundador de la Teología general, y que hasta el siglo XIX no se comenzó a anteponer al estudio de la Sagrada Teología el de la Religión, Revelación e Iglesia, al que se añade el *de Locis Theologicis*. En la cuestión del conocimiento de los milagros distingue con elegancia la verdad histórica de los mismos, la filosófica, la teológica relativa. A juicio del esclarecido autor, pueden los ángeles

---

(1) *Institutiones Positivo-Scholasticae Theologiae Dogmaticae,* auctore Friderico Sala, Episcopo Titulari Famagostano. Tomus I: *Theologia Fundamentalis et Dogmatica Generalis*. Editionem septimam recentioribus Studiorum subsidiis emendavit et auxit Sac. Obl. Joseph Regazzoni, Philosophiae et Theologiae Doctor, in Seminario Archiepiscopali Mediolanensi Theologiae Fundamentalis et Generalis Professor.— Modoëtiae. Ex typographia «Artigianelli» F. M. I., 1918. Un volumen en 4.° de 242 × 163 milímetros y XI-333 páginas. Precio, 5 liras.

hacer verdaderos milagros, pero de segundo género. Al tratar de las curas de enfermos, ejecutadas milagrosamente por Cristo, explica hábilmente las teorías medicinal y de la sugestión, que no pudieron tener lugar en aquéllas. Un párrafo muy oportuno y conveniente dedica a demostrar que el culto de los mártires no se deriva del paganismo.

En el tratado de Iglesia hemos de notar, por su novedad o modo de tratarse, las siguientes tesis: la que pone de manifiesto que los misioneros ambulantes y carismáticos coexistían en los tiempos apostólicos con la jerarquía estable; la referente a la constitución de la Iglesia, que ha persistido invariable después de la definición vaticana sobre la infalibilidad del Papa en materias de fe y costumbres hablando *ex cathedra*, y la explicativa del verdadero valor práctico de los dogmas contra el exagerado pragmatismo religioso de E. Le Roy. Sostiene el Sr. Sala que la inspiración no se extiende a todas las palabras materiales de la Escritura, y que el Syllabus se ha de tener por norma infalible en virtud de la adhesión universal de los Obispos.

Sobresale singularmente esta obra por la grande erudición que se contiene en las notas, que son innumerables. En el prólogo o aviso a la séptima edición advierte el esclarecido Sr. Regazzoni que para no oprimir a los discípulos con el peso de citas de autores y de libros, seguirá el método del P. Hurter, que en sus celebrados tratados explica concisa y claramente las cuestiones propuestas, y deja para las notas o para los párrafos impresos con letra menuda los puntos de menos importancia o las noticias y documentos eruditos. Colmadamente cumple su promesa el profesor del Seminario de Milán. Abruma la cifra de obras y artículos que se mencionan en las notas. Sólo, v. gr., al hablar del número de los mártires cristianos se alegan 160 citas y 30 autores, entre ellos, San Cipriano, Prudencio, Eusebio, Sozomeno, Pallavicini, Ruinart, Leclercq, Kirch, Harnack, Renan, Kellner, Ansaldi. Como se puede suponer, los autores citados en las páginas del libro, pertenecen a diversas naciones; a Italia, Francia, Alemania, Inglaterra; de escritores españoles modernos únicamente hemos visto mencionado a Balmes. No todos los autores alegados son escogidos y de innegable mérito, y se omiten otros de irrefragable autoridad en las materias que se discuten; pero esto no quita que sorprenda la extensa y bien digerida lectura del docto Sr. Regazzoni. Los discípulos aplicados y ganosos de perfeccionar sus conocimientos encontrarán señaladas las sendas que hay que seguir para lograr sus aspiraciones.

Pobre y reducido en demasía se nos figura el autor al tratar de los Obispos y Concilios; indica someramente los puntos principales, pero no los desenvuelve suficientemente. A la lista de erratas hay que añadir el haber hecho a Witase Cardenal; quiso ponerse, sin duda, *Char.*, en lugar de *Card.* Nos hubiera agradado ver al final de la obra un índice de personas y cosas notables, como es de uso corriente en los nuevos

textos de Teología; eso facilitaría mucho el manejo de esta obra, que tan buenas dotes didácticas posee y tantos aplausos ha merecido.

5. *L'Église* o *La Iglesia* (1) se intitula la obra últimamente publicada en dos tomos pequeños por el docto profesor del Instituto Católico de París, A.-D. Sertillanges. Consta de cinco libros repartidos en capítulos. En el primer libro se da razón del ser y naturaleza de la Iglesia; en el segundo, de sus caracteres generales; en el tercero, de los sacramentos y sacramentales; en el cuarto, de su actitud en lo que concierne a este mundo, y, por último, en el quinto, de su organización. Son temas interesantísimos y de incontrovertible actualidad. El ilustre autor ha sabido mirarlos por el lado más atractivo, los ha ordenado metódicamente y ligado con una trabazón muy íntima; de suerte que forman un todo armónico y fácil de ser comprendido.

A poco que se estudie *L'Église*, se echará de ver que el Sr. Sertillanges es un teólogo experto y hábil, un observador atento de la sociedad en que vive, un pensador original, un amante de las buenas letras y un estilista pulcro y esmerado. A la Iglesia católica la considera como una organización de la vida en orden a los bienes sobrenaturales, como el Cristo socializado, como un cuerpo humano-divino por virtud de Cristo, que incluye en sí a Dios Nuestro Señor. Y de ese concepto, que repite frecuentemente, va sacando con lógico raciocinio y claro encadenamiento los caracteres, las prerrogativas y dotes que embellecen a la esposa del Cordero inmaculado; y concluye hermosamente que el amor, la total fraternidad, total en extensión, y total, si puede así decirse, en profundidad, es la primera regla de la Iglesia.

Vese la doctrina realzada y avalorada por descripciones primorosas, por frecuentes rasgos de erudición exquisita, comparaciones bien traídas y expuestas, y por un rico y opulento lenguaje francés. Conviene tener presente que no es *La Iglesia* un tratado didáctico, sino apologético; no se busquen, pues, en él artificiosamente eslabonados textos de la Escritura, trozos de Santos Padres, anatemas de Concilios, resoluciones pontificias, razones teológicas, discusiones escolares: cuando la ocasión se ofrece, aplica el Sr. Sertillanges sus vastos conocimientos teológicos a las cuestiones que toca, y, estribando en ellos, procura patentizar que los principios y verdades del catolicismo son los únicos aceptables y salvadores, y los que explican de un modo satisfactorio las dudas y enigmas que existen en otras religiones, y resuelven las dificultades de la crítica racionalista, de la escuela modernista y de los enemigos del Evangelio. De su elegante pluma sale la Iglesia de Jesucristo circundada de un nimbo de majestad y arrebolada de gloria esplendorosa.

---

(1) A.-D. Sertillanges, Professeur a l'Institut Catholique de Paris. *L'Église*. Librairie Lecoffre, J. Gabalda, éditeur, 1917. Dos tomos en 8.º de 185 × 118 milímetros y de VIII-315 y 358 páginas, respectivamente. Precio, 8 francos los dos volúmenes.

Pero una tacha, acaso, podría ponerse en la obra: que el esclarecido profesor del Instituto Católico de París poetiza demasiado; mira los objetos por la faceta más vistosa, y con los vivos y frescos colores de su fantasía, los dibuja deslumbradoramente; supone, a veces, probada la doctrina, no la demuestra; da por pulverizadas las objeciones de los incrédulos y sectarios; no se detiene mucho en destruirlas. No creemos que persuada a los cismáticos y heterodoxos, que se escandalizan del poder de los Pontífices en la Iglesia, con decir que los Papas son débiles mortales *assistés* del Espíritu Santo; ni admitirán los sabios racionalistas que no pueda haber conflictos entre la ciencia y la *fe católica*, porque ésta nos viene directamente de Dios; si precisamente niegan tal origen porque piensan que de hecho existen conflictos. Los arrequives de estilo, galanura de las imágenes y pompa del lenguaje excitarán la admiración de los lectores, pero no convencerán a entendimientos cultos y bien disciplinados. Sin duda que al Sr. Sertillanges, muy impuesto en los principios teológicos y muy empapado en las enseñanzas de Santo Tomás, le parecían evidentes e invulnerables las pruebas teológicas, descabellados los argumentos de los racionalistas, de escaso mérito y llana solución las dificultades de los adversarios y detractores del catolicismo; y a eso se deberá el no haber insistido mucho en esos puntos, ni dejado todas las cuestiones perfectamente probadas y esclarecidas.

Por lo demás, *L'Église*, como bien dicen sus aprobadores, reviste excepcional importancia por contener segurísima doctrina, acomodada a las más hondas necesidades de la sociedad moderna y engastada en un rico y luminoso lenguaje francés.

6. El fascículo XIII del magnífico *Dictionnaire Apologétique de la Foi Catholique* (1) abarca los diez artículos siguientes: Ley Eclesiástica, Loreto, Loriquet, Luis XVI, Lourdes, Magia, Mahoma, Matrimonio, María, Madre de Dios y Mariolatría. La parte principal se lleva María; porque a ella se refieren los artículos de Loreto, Lourdes y Mariolatría, y se dedican tres largos párrafos en que se estudia a la Virgen Santísima en la Escritura, tradición patrística y en sus prerrogativas. De éstas se consideran la Maternidad divina, la Virginidad perpetua, la eminente santidad, la Inmaculada Concepción, la Asunción e Intercesión Universal.

Excelentes escritores y teólogos han tomado a su cargo desenvolver estas cuestiones, y lo han hecho, como podía presumirse de su competencia, con gran fortuna: todos ellos descubren su señorío en las mate-

---

(1) ...Contenant les preuves de la vérité de la Religion, et les réponses aux objections tirées des Sciences humaines. Quatrième édition entièrement refondue, sous la direction de A. D'Alès. Avec la collaboration d'un grand nombre de Savants catholiques. Fascicule XIII. *Loi Ecclésiastique. Mariolâtrie.* Paris, Gabriel Beauchesne, éditeur, rue de Rennes, 117; 1917 (320 columnas, en folio).

rias que tratan, rica erudición y vigoroso raciocinio. Dividen atinadamente los asuntos, distinguen lo cierto de lo probable, dan su debido valor a los argumentos, no disimulan las dificultades, esclarecen los puntos obscuros y resuelven con criterio justo y bien fundado las objeciones.

El Sr. Bertrin ha resumido en pocas páginas lo más substancioso que encierra su precioso libro *Histoire critique des événements de Lourdes.* No es muy largo, aunque sí muy jugoso, el estudio que A. D'Alès dedicó a Loreto: separa discretamente el autor la cuestión de principios de la cuestión de hechos. La Santa Sede se ostenta muy prudente en lo que toca a tradiciones piadosas: sin impedir que se les preste la fe humana que reclamen sus argumentos, el Papa no las aprueba ni condena; pero aprueba el culto que los fieles tributan en este lugar de Loreto al misterio de la Encarnación, que es real y verdadero. En cuanto al hecho de la traslación milagrosa de la Santa Casa, estriban los fundamentos de su creencia en la serie de documentos pontificios, que, desde los comienzos del siglo XVI, atestiguan la persuasión popular y autorizan la devoción en ella fundada. Gran valor probatorio entrañan semejantes documentos; sin embargo, hay buenos católicos que alegan diversas pruebas negativas y positivas para invalidar la tradición. El articulista presenta una lista de autores en pro y en contra, en los que puede estudiarse con reposo y detenimiento la cuestión.

Los artículos consagrados a María, Madre de Dios, constituyen un bello tratado de Mariología. Con indudable acierto se comienza por indagar la significación de María Santísima en la Escritura y tradición. En el Viejo Testamento se examinan los textos del Génesis, III, 15; Isaías, VII, 14; Jeremías, XXXI, 20-22, y las figuras que, según los Santos Padres, simbolizan a la Virgen de Nazareth. Del Nuevo Testamento se discuten trece testimonios. Distribúyese la tradición patrística en dos épocas: la antenicena y la que corre del Concilio de Nicea (325) al de Éfeso (431); en ésta se analizan los pasajes de los principales representantes de las Iglesias griega, siríaca y latina. Hácense notar estos trabajos por la copiosa erudición y rectitud de criterio. Las prerrogativas de María encarnan en ciertos nombres que se le han dado: tres escoge el articulista, que comenta histórica y dogmáticamente: *madre de Dios,* que suena en el tercer siglo de la Iglesia; *siempre virgen,* en el cuarto, y *santísima,* en la época bizantina, aunque las ideas entrañadas en esos vocablos se remontan a los albores del cristianismo.

El R. P. Le Bachelet, harto conocido por sus trabajos concepcionistas, estudia bajo todos sus aspectos la *Inmaculada Concepción* de la Virgen, y deduce conclusiones muy claras y precisas. Infiérese de ellas que San Bernardo, en su carta auténtica a los Canónigos de Lyon, impugnó no solamente la fiesta sino el misterio mismo, y que los grandes doctores escolásticos Alejandro de Alés, Alberto Magno, San Buena-

ventura y Santo Tomás se mostraron adversos a ese privilegio de Nuestra Señora. El artículo, henchido de erudición y sana doctrina, acredita a la pluma que lo escribió; pero un español no puede menos de querellarse de que apenas se mencione a España en un negocio en que ella tuvo tantísima parte, y fué, en ciertas épocas, a la cabeza de todos los pueblos del mundo universo.

El estudio sobre la Asunción de la Virgen a los Cielos, compuesto por el R. P. Noyon, nos presenta, como en un cuadro, la significación que en cada uno de los siglos tiene esta excelsa prerrogativa de la Madre de Dios. No parece conceder el esclarecido P. Noyon mucha importancia al monumento zaragozano del año 312, que, a juicio de algunos, representa el misterio de la Asunción de María, pues no hace otra cosa que meramente recordarlo, y aun eso, aludiendo a Dom Leclercq: se nos figura que desconoce el folleto de D. Aureliano Fernández Guerra, intitulado *Monumento zaragozano del año 312, que representa la Asunción de la Virgen*, y los trabajos del P. Fita sobre este asunto; al menos no se refiere a ellos para nada, y bien merecían tomarse en consideración.

De extraordinario interés viene a ser, por su actualidad, la *Intercesión Universal de María*, que con mucho dominio y conocimiento de causa explica el R. P. Bainvel. Declara este insigne teólogo las diversas fases en que puede aquélla considerarse y el grado de probabilidad que atañe a cada una de ellas. Al fin ofrece una abundante bibliografía, en donde puede estudiarse con solidez todo cuanto se relaciona con dicha Intercesión, a la que tanta atención prestan ahora los escritores católicos. El R. P. Villada trató en Razón y Fe de la mediación universal de la Santísima Virgen, y, a ruegos de los sacerdotes de María, publicó los artículos en un folleto aparte, del que hablaremos.

7. No pocos escritores e historiadores han recordado los dos viajes que hizo a España el famoso Cornelio Jansenio, como delegado de la Universidad de Lovaina, para defender el monopolio que pretendía ésta arrogarse en la enseñanza superior; pero nadie había examinado este asunto de un modo cabal y completo. El R. P. De Scorraille, célebre biógrafo de Suárez, lo ha ejecutado acabadamente en un estudio que primero insertó en *Recherches de Sciencie Religieuse*, y luego lo ha publicado separadamente en un opúsculo intitulado *Jansénius en Espagne* (1624-1625 et 1626-1627). Trabajo meritísimo, elaborado entre el polvo de los archivos e inspirado en papeles manuscritos que hay que buscarlos en Bélgica, España e Italia. En él se leen curiosísimas y peregrinas noticias de todo lo concerniente a entrambos viajes y a sus consecuencias: la doble designación universitaria de Jansenio para negociar en Madrid; los despachos favorables obtenidos en la corte del Rey católico; las vigilias invertidas en la lectura de las obras de San Agustín; las visitas a las Universidades de Alcalá, Salamanca, Valladolid; el discurso

pronunciado en un Claustro Pleno de la Escuela salmantina; la confabulación de las Universidades españolas, capitaneadas por la de Salamanca, contra los jesuítas; la silueta de la Inquisición, que aparece en el asunto; la marcha precipitada de Jansenio, con visos de fuga, para ganar las fronteras de Francia; todo eso se refiere con puntualidad, lujo de pormenores, alarde de pruebas y vibrante interés.

En la narración introduce el sabio P. De Scorraille varios documentos importantes, entre los que resaltan el discurso latino de Jansenio, leído en un Claustro Pleno de la Universidad de Salamanca (que también lo traduce al francés), y la carta, traducida en lengua francesa, que la Escuela salmantina envió a las Universidades de España para mancomunarlas contra los hijos de San Ignacio.

No es poco lo que interesa a la Historia de la Teología patria este episodio, que influyó en el juramento que hizo la Universidad de la ciudad del Tormes de defender las doctrinas de San Agustín y conclusiones de la *Suma* de Santo Tomás, en varios libros teológicos que con esa ocasión se escribieron, y en la censura teológica con que calificaron varias proposiciones de la citada carta algunos teólogos notables. De esto postrero nada dice el R. P. De Scorraille; como tampoco habla de las varias epístolas que escribió la Universidad de Lovaina a la de Salamanca, así para darle las gracias más expresivas por la buena acogida que dispensó a Jansenio, como para recordarle el compromiso contraído de combatir las desapoderadas pretensiones de los jesuítas. Infiérese del tono afligido y jeremíaco de alguna de ellas que la Universidad de Salamanca no se dignó contestarlas.

No queremos insistir más en la reseña del primoroso opúsculo, porque pensamos escribir uno o varios artículos sobre la venida de Jansenio a España, que juzgamos, según hemos indicado, de sumo interés para la Historia de la Teología española.

A. Pérez Goyena.

BOLETÍN CANÓNICO

De la remoción económica de los párrocos y de su traslación, según el Código canónico.

1. Expusimos esta materia en RAZÓN Y FE, vol. 40, p. 367 sig., vol. 41, p. 96 sig., 359 sig; vol. 42, p. 234 sig., 533 sig., al comentar el decreto *Maxima cura* de 20 de Agosto de 1910 (1), y entonces ya dijimos que aquel decreto sería como un capítulo del entonces futuro Código. Así ha sucedido, pues la doctrina del Código sobre esta materia se basa sobre dicho decreto, aunque en aquél han sido muy modificadas las disposiciones de éste, generalmente ampliando la libertad del Ordinario en el sentido de que para resolver le baste *oir* el parecer de los examinadores o párrocos consultores, sin que necesite su *consentimiento*, como en la mayor parte de los casos exigía aquel decreto. Cfr. RAZÓN Y FE, l. c.

Para que aquel estudio pueda utilizarse debidamente, pondremos aquí la doctrina del Código, y se verán las modificaciones introducidas.

2. El blanco de aquel decreto era, como también el de las disposiciones del Código canónico, presentar un procedimiento nuevo, breve, fácil, completo, expuesto con lucidez y muy ajustado a las circunstancias y necesidades de nuestros tiempos, siendo, además, muy equitativo, no sólo para atender, de una parte, a lo que pide el bien de las almas, y de otra, a lo que exigen los derechos adquiridos de los párrocos, sino también a lo que la justicia pide para dejar a salvo el honor de las personas y para que la verdad pueda ser convenientemente defendida. Cfr. RAZÓN Y FE, vol. 40, p. 309.

La Iglesia, como allí hicimos notar, tenía de antiguo un procedimiento criminal para *privar* de su parroquia a los párrocos delincuentes. Pero como pueden darse casos en que, sin llegar el párroco a cometer los delitos que según derecho dan lugar al proceso criminal y a la pena de la privación del beneficio, dejen, no obstante, sus ministerios, por una u otra causa, y aun sin culpa suya, de ser útiles a su parroquia, o no puedan serlo aunque él lo quiera, y aun puede suceder que su presencia en la parroquia llegue a ser perjudicial para las almas; en estos casos es cuando tiene lugar la remoción del párroco, llamada económica o disciplinar, en la que no se procede con aparato judicial, como en los procesos criminales, sino administrativamente; y no se trata en ella propia-

(1) Puede verse este decreto comentado por nosotros en RAZÓN Y FE, vol. 40 sig., p. 367 sig.

mente de imponer pena al párroco, como en el proceso criminal, sino más bien de procurar la utilidad espiritual de los fieles, ya que la salud espiritual de los fieles es la ley suprema a la que las otras leyes se subordinan en la Iglesia. Para esta remoción económica la disciplina de la Iglesia no era clara y definida hasta que la fijó dicho decreto, ahora substancialmente confirmado por el Código. Véase RAZÓN Y FE, l. c., p. 368 sig.

ARTÍCULO I

EL NOTARIO Y LAS ACTUACIONES

4. *Intervención del notario.*—En todos estos procesos debe intervenir siempre un notario que ponga por escrito las actuaciones. Éstas deben estar suscritas por todos y guardarse en el archivo (can. 2.142).

5. *Las moniciones.*—I. Siempre que se prescriban las moniciones, éstas han de hacerse de palabra ante el actuario u otro oficial de la Curia o de dos testigos, o también por medio de carta, según la norma del can. 1.719 (can. 2.143, § 1). Esto es, certificando la carta y pidiendo aviso de recibo, o tomando los otros medios más seguros que permitan las leyes. Cfr. *Ferreres*, Inst. Can., vol. 2, n. 658, III.

Estas precauciones se deben tomar para estar seguros de la recepción de la carta y poder proceder a las nuevas actuaciones. Véase el n. 16.

II. De haberse hecho las moniciones y del tenor de las mismas debe guardarse documento auténtico en las actas (2.143, § 2).

III. El que impide que le llegue la monición se tendrá como si se le hubiere hecho *(ibid.*, § 3).

6. *Obligación jurada de guardar secreto.*—Los examinadores, consultores (1) y el notario están obligados *sub gravi*, y bajo juramento que deben prestar, a guardar el más riguroso *secreto* de oficio, sobre todo cuanto conozcan por razón de su cargo, y muy especialmente sobre los documentos secretos, discusiones tenidas en el consejo, número de votos y razones expuestas en pro o en contra (can. 2.144, § 1). Trátase aquí, no sólo de secreto natural, sino de secreto comiso *ratione officii publici*, que es el que obliga más estrechamente.

7. *Penas contra los transgresores.*—Los que violen el secreto están sujetos a las siguientes penas: 1.°, se les *debe* remover de su cargo de examinadores o consultores; 2.°, se les *pueden* imponer por el Ordinario otras penas proporcionadas a la gravedad de su culpa, *servatis servan-*

(1) Sobre los examinadores sinodales y los párrocos consultores, véase lo dicho en el t. 1 de Inst., nn. 678-682.

dis. Además están obligados en conciencia *ipso facto* a reparar los daños que de tal violación se hayan seguido *(ibid.*, § 2).

8. *Los procesos sumarios.*—En tales procesos se procede *sumariamente*, pero no está prohibido el oir dos o tres testigos, ya llamados de oficio, ya presentados por las partes, a no ser que el Ordinario, *oídos* los párrocos consultores o los examinadores sinodales, juzgue que los presentan las partes sólo para alargar el proceso (can. 2.145, § 1).

Sobre los examinadores sinodales y párrocos consultores, su origen, nombramiento e intervención en los procesos de remoción, véase lo dicho en Razón y Fe, l. c., nn. 87-160. El Código trata de ello en los can. 385-390. Véase *Ferreres*, Instit. Can., vol. 1, nn. 678-682.

Juramento de testigos y peritos.—Los testigos y peritos sólo pueden ser admitidos después de haber prestado juramento *(ibid.*, § 2).

9. *Recurso contra el decreto definitivo.*—Contra el decreto *definitivo a)* no se admite apelación propiamente dicha, sino únicamente *recurso* a la Santa Sede (can. 2.146, § 1), *b)* debiendo, en caso de interponerse el recurso, transmitirse a la Santa Sede todas las actas del proceso *(ibid.*, § 2), *c)* sin que el Ordinario de una manera estable y definitiva pueda conferir, mientras el recurso esté pendiente, la parroquia o el beneficio de que el clérigo ha sido privado *(ibid.*, § 3).

Artículo II

DEL MODO DE PROCEDER EN LA REMOCIÓN DE LOS PÁRROCOS INAMOVIBLES

§ I

Causas de remoción.

10. El párroco inamovible puede ser removido de su parroquia por alguna causa que haga *perjudicial*, o por lo menos *ineficaz*, su ministerio, aunque sea sin grave culpa suya (can. 2.147, § 1) y aun sin ninguna.

11. Estas causas principalmente son las siguientes *(ibid.*, § 2):

1.ª La *impericia* o una *permanente enfermedad* de la mente o del cuerpo que lo haga inepto para desempeñar convenientemente su oficio de párroco, si a juicio del Ordinario no se puede atender al bien de las almas, nombrándosele un vicario coadjutor, o sea *regente*, que le ayude, conforme al can. 475 *(ibid.*, 1.°). Véase *Ferreres*, Inst. Can. t. 1, n. 770.

a) La ignorancia o impericia podrá ser tal que el párroco carezca de la ciencia que *absolutamente* se requiere en cualquier párroco para regir una parroquia, o por lo menos carezca de la *especial* que sea necesaria para el régimen de la parroquia que le está confiada.

b) Aun con la ciencia suficiente puede haber impericia en el modo práctico de aplicarla, v. gr., en el tribunal de la penitencia con un rigor excesivo que aleje de sí a los penitentes, en el modo de tratar a sus feligreses, etc. Cfr. Razón y Fe, l. c., p. 374, nn. 40-45.

c) En cuanto a las enfermedades habituales, enumeraba el decreto *Maxima cura* la ceguera y sordera. Si las enfermedades hacen o no inepto al párroco perpetuamente o por largo tiempo, hasta tal punto que sea necesaria la remoción, sin que baste el darle un coadjutor o vicario, es apreciación prudencial que toca al Obispo con los examinadores, o también, en casos de recurso, con los consultores. Cfr. Razón y Fe, l. c., nn. 46-51.

12. 2.ª *El odio del pueblo*, aunque sea injusto y no universal, podrá dar también lugar a la remoción, si impide que el párroco ejercite útilmente su ministerio, y prudentemente se prevé que tal odio no ha de cesar *en breve* (can. 2.147, § 2, 2.º).

a) La razón de ser suficiente el odio, aunque sea injusto, es que aquí no se procede propiamente contra el párroco, sino en favor del bien espiritual del pueblo, y sería lástima que por no trasladar al párroco se condenaran muchas almas, para bien de las cuales, y no para su perdición, se les dió el párroco.

b) Aunque no se requiere que el odio sea universal, tampoco parece bastar que sea de pocas personas o familias, cuando el párroco generalmente es estimado de la población.

13. 3.ª *La pérdida de la reputación y estima ante las personas doctas y prudentes.*—Ya proceda ésta de la conducta liviana o sospechosa del párroco, o de otra culpa suya, o de algún otro crimen suyo ya viejo, que recientemente se haya descubierto y por haber prescrito no se le pueda penar, o bien proceda de culpas de la familia o parientes con quienes el párroco vive, a no ser que, por haberse éstos marchado, se haya podido lograr la rehabilitación del párroco *(ibid.*, 3.º).

a) Aquí en general se trata de delitos que no están penados en derecho con la privación del beneficio, pues, de lo contrario, debería formársele al párroco proceso jurídico para la privación del beneficio.

b) También comprende el caso en que el párroco haya cometido uno de los delitos penados con dicha privación, pero que con el tiempo, por ser oculto, ha llegado a prescribir la acción contra él. Cfr. Razón y Fe, l. c., nn. 60-64.

14. 4.ª Algún probable *crimen oculto* imputado al párroco, del cual prevé prudentemente el Ordinario que se podrá seguir gran escándalo de los fieles (can. 2.147, § 2, 4). Cfr. Razón y Fe, l. c., nn. 65-67.

5.ª Justa causa de remoción podrá ser también la *mala administración* de los bienes temporales, con grave daño de la iglesia o del beneficio curado, siempre que no se pueda poner remedio a este mal, ya quitando al párroco la administración, ya de otro modo. Esta causa

será suficiente, aunque por otra parte ejercite el párroco su ministerio espiritual útilmente (can. 2.147, § 2, 5.°).

a) Podrá haber mala administración por no hacer a sus tiempos las reparaciones necesarias en el templo o en los ornamentos sagrados, por el descuido en conservarlos con peligro de robo, por enajenarlos sin la debida licencia, etc.

b) Por no custodiar las escrituras u otros documentos justificantes de los derechos de la iglesia o del beneficio; por no exigir a sus tiempos debidos el cobro de los censos u otros derechos, etc., etc. Cfr. RAZÓN Y FE, l. c., nn. 68-73.

§ II

Invitación a la renuncia.

15. *Cuándo y cómo se debe hacer.*—I. *a)* Cuantas veces el Ordinario juzgue prudentemente que el párroco ha incurrido en algunas de las causas indicadas en el canon precedente 2.147, el mismo Ordinario, después de *oír* (el decreto *Maxima cura*, en su can. 9, § 2, exigía el *consentimiento* de los examinadores, cfr. RAZÓN Y FE, l. c., n. 162) el parecer de dos examinadores sinodales y de haber examinado juntamente con ellos la *verdad* y la gravedad de la causa, deve *invitar* al párroco, ya por escrito, ya de palabra, a que dentro de un tiempo determinado presente la renuncia de la parroquia (can. 2.149, § 1).

b) Supone el canon que el Ordinario, después de *oídos* los examidores, continúa creyendo que el párroco está incurso en una de dichas causas.

c) Tanto para que el Ordinario se decida a hacer la invitación como para que los examinadores den su parecer en favor de ella, deben tener *certeza moral* de que la causa existe y es grave. Cfr. RAZÓN Y FE, vol. 41, p. 96 sig., n. 163 sig.

II. No se ha de hacer la invitación, si se trata de un párroco que carezca del uso suficiente de razón (can. 2.148, § 1), puesto que, siendo el párroco inepto para aceptar o no tal renuncia, sería inútil tal invitación.

III. Para la *validez* de las actuaciones se requiere que en la invitación se haga constar la causa que mueve al Ordinario y los argumentos en que ésta se funda *(ibid.*, § 2).

Si el delito fuere oculto y la invitación se hace por escrito sólo se consignará en ésta una causa general, v. gr., que el bien de las almas o el estado de la parroquia así lo piden; pero la causa propia y peculiar y los argumentos en que se basa se explicarán sólo de palabra por el Ordinario, estando presente uno de los examinadores, que hará de actua-

rio (sin que pueda en este caso hacer este oficio otro sacerdote), y debiéndose guardar las cautelas necesarias. (Decr. *Maxima cura*, c. 10, § 3). Véase Razón y Fe, vol. 41, p. 98, nn. 174-182.

16. *Caso en que el párroco nada conteste.*—I. Dado caso que, dentro del tiempo útil, el párroco no presente la renuncia, ni pida dilación, ni impugne las causas para la remoción aducidas, procederá el Ordinario a dar el decreto de remoción (pues debe considerarse al párroco como contumaz), sin quedar el Ordinario sujeto a lo que dispone el can. 2.154 (can. 2.149, § 1). Véase más abajo el n. 18.

II. Pero esto sólo tendrá lugar si al Ordinario le consta: *a)* que la invitación, hecha en debida forma, llegó a conocimiento del párroco, y *b)* que éste no tuvo legítimo impedimento para responder *(ibid.)*.

a) Pudo también suceder que el párroco contestara, y su respuesta se extraviara sin culpa suya o se retardara.

b) Porque si de estos extremos o de alguno de ellos no consta, debe proveer oportunamente el Ordinario, bien renovando la invitación (si no consta que ésta llegó al párroco), bien prorrogando el tiempo útil para responder, si no consta de la carencia de impedimento *(ibid.*, § 2).

c) De lo contrario, se expondría el Ordinario a cometer una gravísima injusticia contra el párroco, tratando como contumaz a quien tal vez no lo sea en modo alguno. Cfr. Razón y Fe, vol. 41, p. 359, números 202-206.

17. *Invitación aceptada.*—I. Dado caso que el párroco acepte la invitación y se decida a renunciar, puede presentar la renuncia en forma absoluta, o también puede hacerla debajo de alguna condición, con tal que dicha condición pueda ser legítimamente aceptada por el Ordinario y de hecho la acepte (can. 2.150, § 3).

a) Podría, por tanto, presentar la renuncia de su parroquia con la condición de que le sea permutada por otra o por otro beneficio no curado, etc., que le permita atender a su subsistencia.

b) No puede en la renuncia poner alguna de las condiciones que sólo puedan ser legítimamente aceptadas por el Papa, v. gr., reservándose una pensión sobre la parroquia, exigiendo que se conceda dicha parroquia a una persona determinada, etc. Cfr. *Wernz*, Jus Decretal., vol. 2, n. 498.

II. Al presentar la renuncia claro está que el párroco debe alegar causa suficiente; pero no es necesario que alegue la que ha dado ocasión al Ordinario para invitarle a renunciar, sino que, dado caso que le sea molesto alegar ésta, podrá alegar otra que le sea menos desagradable, con tal que sea verdadera y honesta, v. gr., el deseo de complacer al Ordinario (can. 2.150, § 2), el creer que otro podrá hacer más fruto en las almas, o que en otra parte serán más fruc uosos sus propios ministerios. Consérvase la disciplina del decreto *Maxima cura*, expuesta en Razón á Fe, l. c., nn. 196-200.

III. Presentada la renuncia por el párroco y aceptada por el Ordinario, debe éste declarar vacante el beneficio o el oficio por causa de renuncia *(ibid.*, § 1).

§ III

El proceso.

18. *Dilación.*—Si el párroco se decide a impugnar la causa aducida en la invitación, puede pedir dilación para preparar las pruebas. El Ordinario puede, según su prudente arbitrio, concederla, con tal que no haya de ceder en detrimento de las almas (can. 2.151). Justa causa para la concesión puede haberla por enfermedad accidental del párroco, por exceso de ocupaciones en época o días determinados, por la necesidad de pedir algún documento o traer algún testigo de lugar algo remoto, etcétera, etc. El decreto *Maxima cura* sólo facultaba para conceder una dilación que no excediera de treinta días. Cfr. Razón y Fe, l. c., nn. 189-195.

19. *Examen de las razones alegadas.*—Presentadas por el párroco las razones contra la invitación, debe el Ordinario examinarlas y aprobarlas o rechazarlas; pero para obrar *válidamente* es necesario que el Ordinario *oiga* (1) el parecer de los mismos examinadores de que habla el can. 2.148, § 1 (can. 2 152 § 1). Véase el n. 15.

La decisión que tome el Ordinario, sea afirmativa, sea negativa, debe comunicarse al párroco *(ibid.*, § 2).

§ IV

Recurso de revisión.

20. I. Contra el decreto de remoción solamente se concede el *recurso* al mismo Ordinario para que se proceda a la revisión de lo actuado delante de un nuevo Consejo, que constará del Ordinario y de dos párrocos consultores (can. 2.153, § 1).

II. El recurso debe interponerse *dentro de los diez días* (como las apelaciones) desde que se intimó el decreto, y no se da remedio alguno si se deja pasar este plazo, a no ser que el párroco *pruebe* que estuvo impedido por fuerza mayor para interponer el recurso.

III. A semejanza de las apelaciones, tiene este recurso un efecto *suspensivo* y *no* meramente *devolutivo*.

a) Interpuesto el recurso, ya se haya hecho dentro del plazo legal de los diez días, ya después, por haberse prorrogado los *fatales* a causa

---

(1) Por el decreto *Maxima cura* se requería el *consentimiento*, es decir, que debía fallarse a pluralidad de votos secretos del Ordinario y de los dos examinadores Cfr. Razón y Fe, vol. 42, p. 237, n. 249-268.

del impedimento de fuerza mayor, dánsele al párroco otros diez días, a contar desde que terminaron los fatales (ordinarios o prorrogados), o desde que se dió por legítimamente presentado el recurso, si esto se hizo después de expirar los fatales.

b) Las nuevas alegaciones del párroco han de ir encaminadas a probar que la causa alegada para la remoción es falsa o que no reúne los requisitos del can. 2.147, que hemos expuesto en los nn. 10-14.

c) Reunidos los párrocos consultores con el Ordinario, sólo deben conocer de dos cosas: *a)* si en las actuaciones precedentes se ha cometido algún vicio de forma que sea substancial; *b)* si la razón aducida para decretar la remoción carece de fundamento.

d) Aunque el recurso se hace al mismo Ordinario, y esto parezca ofrecer al párroco pocas garantías de que se pueda reformar el decreto de remoción si la justicia así lo pide, no es así, porque ahora los asesores son dos párrocos consultores, del mismo oficio que el párroco de cuya remoción se trata, y, como tales, tal vez conocedores de las dificultades de la vida parroquial y mejor dispuestos a favorecerle.

Según el decreto *Maxima cura*, en la revisión tenían los párrocos consultores *voto decisivo* (véase Razón y Fe, vol. 42, p. 553 y siguientes, nn. 269-275); en el Código sólo lo tienen consultivo.

21. El párroco puede presentar ahora los testigos según la norma del can. 2.145, § 1 (véase el n. 9), si prueba que la primera vez no los pudo presentar (can. 2.153, § 2). La decisión que adopte el Ordinario se le debe notificar al párroco por medio de decreto *(ibid.*, § 3).

§ V

Provisión del removido y del que renunció.

22. *Provisión del removido.*—I. En caso de haberse removido al párroco, el Ordinario debe llamar a los examinadores o a los párrocos consultores que hubieren intervenido en el decreto de remoción, y, habiendo *oído* su parecer, ha de procurar, con todo, atender al removido. Esto lo hará, bien trasladándolo a otra parroquia, bien asignándole algún oficio eclesiástico, o también señalándole una pensión, según el caso lo pida y las circunstancias lo permitan (can. 2.154, § 1). Podrá también conferírsele otro beneficio sin cura de almas, etc.

Claramente muestra esta prescripción que el decreto de remoción económica dista mucho de ser una sentencia de simple privación de beneficio, a la que podía dar lugar un proceso criminal. En nuestro caso, logrado el bien de las almas removiendo al párroco, se trata a la vez de atender al bien del mismo párroco, asignándole una compensación equitativa.

II. Debe oir el *consejo* o parecer de los examinadores, si no hubo revisión, o el de los párrocos consultores, si la hubo.

III. Si el Ordinario hiciere la provisión sin pedir el consejo de los examinadores o consultores, según los casos, la provisión sería válida, según el decreto *Maxima cura*, aunque el Ordinario habría faltado a la obediencia debida a la Iglesia, y tal vez a lo que por derecho natural pide la prudencia. Cfr. RAZÓN Y FE, l. c., nn. 307-325. Después del Código la cosa no es tan clara. Véase el can. 103, y *Ferreres*, Inst. Can., vol. 1, n. 229.

23. *Provisión del que renunció.*—En igualdad de circunstancias, se debe favorecer más al que renunció que al que fué removido (canon 2.154, § 2).

La razón de esto es porque el que renuncia se manifiesta más sumiso y obediente a la autoridad legítima, y más dispuesto a coadyuvar con ella al bien de las almas, que parece anteponer a su bien particular, y ahorra con su renuncia dilaciones que pueden ser perjudiciales y también trabajo y disgustos.

Se dice en igualdad de circunstancias, porque bien puede ser que el removido lo sea por faltas inculpables, y el que renuncia lo haga por ver que son descubiertas sus faltas, y tan manifiestas, que será peor para él verse sometido al proceso económico.

24. *Cuándo se ha de expedir el asunto de la provisión.*—Todo el asunto de la nueva provisión del párroco puede el Ordinario expedirlo o en el mismo decreto de remoción o después, pero cuanto antes sea posible (can. 2.155). Cfr. RAZÓN Y FE, l. c., nn. 331-335.

25. *Obligación del que renunció o fué removido.—a)* El sacerdote que renunció o fué removido de su beneficio o de su oficio debe cuanto antes dejar libre la casa parroquial y entregar debidamente al ecónomo todo lo perteneciente a la parroquia (can. 2.156, § 1).

b) Supone aquí el Código que en la demarcación parroquial existe una casa destinada a habitación del párroco (casa parroquial, casa abadía, rectoría, etc.), como es bastante general que la haya en España y en varias otras naciones, y conviene que la haya. Cfr. RAZÓN Y FE, l. c., nn. 337-341.

c) Pero si se trata de un enfermo, debe el Ordinario concederle el uso, aun exclusivo si es necesario, de la casa parroquial hasta que cómodamente pueda ser trasladado a otra parte, según el juicio prudente del Ordinario (can. 2.156, § 2).

ARTÍCULO III

DEL MODO DE PROCEDER EN LA REMOCIÓN DE LOS PÁRROCOS AMOVIBLES

26. Después de haber tratado el Código de la remoción de los párrocos inamovibles, pasa a la de los párrocos amovibles. El procedimiento es muy parecido, aunque más sencillo, como es natural. Sobre si el decreto *Maxima cura* era o no aplicable a los párrocos amovibles, hubo

diversidad de pareceres y varias respuestas de la Sagrada Congregación Consistorial. Cfr. RAZÓN Y FE, vol. 47, p. 95 sig.

27. I. Con causa *justa* y *grave*, según la norma del canon 2.147 (véase los nn. 10-14), pueden ser removidos de la parroquia los párrocos *amovibles* (can. 2.157).

II. En cuanto a la remoción de los párrocos *religiosos*, debe observarse lo prescrito en el canon 454, § 5 *(ibid.*, § 2), según el cual puede removerlos no sólo el Ordinario del lugar, sino también el Superior, avisando al Ordinario; ambos pueden proceder en esto con igual derecho, sin que ninguno necesite el consentimiento del otro, ni debe darle razón de la causa ni mucho menos qué le mueve a la remoción. Quédales, no obstante, a ambos el derecho de recurrir a la Santa Sede, no en *suspensivo*, sino sólo en *devolutivo*. Cfr. *Ferreres*, Inst. Can., vol. 1, n. 737.

28. *Invitación para renunciar.—a)* Si el Ordinario juzga que existe alguna de las dichas causas de remoción, debe amonestar paternalmente o exhortar al párroco para que renuncie la parroquia, manifestándole la *causa* que hace que su ministerio sea perjudicial para los fieles, o por lo menos ineficaz (can. 2.158).

b) Es aplicable aquí el caso del canon 2.149 (can. 2.159). Véase el n. 16.

c) Dado caso que el párroco se niegue a renunciar, debe consignar *por escrito* las razones que a ello le mueven. El Ordinario, para proceder *válidamente*, debe examinarlas juntamente con dos examinadores (sinodales) (can. 2.159). Véase lo dicho en el n. 19.

III. El Ordinario, si después de haber *oído* el parecer de los examinadores *no* juzga legítimas las razones alegadas por el párroco, debe repetir las paternales exhortaciones al mismo, intimándole la remoción, si dentro del plazo consiguiente que le designe no dimite espontáneamente (can. 2.160).

29. *Decreto de remoción.*—Dado caso que, al terminar el plazo señalado por el Ordinario, no haya dimitido el párroco, deberá el Ordinario dar el *decreto de remoción*, a no ser que por alguna causa razonable juzgue prudente ampliarle el plazo (can. 2.161, § 1).

30. *Provisión del removido.*—Admitida la renuncia o dado el decreto de remoción, se debe proceder a la provisión del removido en la forma que se dijo para los párrocos inamovibles en los cánones 2.154-2.156 (can. 2.161, § 2). Véanse los nn. 23-25.

ARTÍCULO IV

DEL MODO DE PROCEDER EN LA TRASLACIÓN DE LOS PÁRROCOS

31. Pensaron algunos que el decreto *Maxima cura* debía también aplicarse a la traslación de los párrocos, error que desvaneció la Sagrada Congregación Consistorial en su respuesta de 22 de Marzo de 1913 al Obispo de Pamiers, que puede verse en RAZÓN Y FE, vol. 47, p. 211 sig.

Sobre las traslaciones de los párrocos, no tenía hasta ahora la Iglesia legislación bien definida, sino que se atenía a la doctrina de los canonistas al exponer el título *de translatione*, el cual sólo trataba de las traslaciones de los Obispos. Los canonistas fueron, pues, los que prepararon este título del Código.

32. *Traslación y remoción: su diferencia.*—La traslación se diferencia de la remoción en que ésta tiende a *evitar el daño* que sufre la parroquia de la que es removido el párroco, en tanto que la traslación se propone promover *el bien* de la parroquia a la que se destine el trasladado, que administraba bien la parroquia que tenía. Véase Razón y Fe, vol. 47, p. 211-214.

33. El modo de proceder en las traslaciones es el siguiente:

Invitación.—I. Dado caso que el bien de las almas pida que un párroco sea trasladado de la parroquia que *útilmente* rige a otra, el Ordinario le ha de proponer la traslación y aconsejarle que, por el amor de Dios y de las almas, *consienta* en ella (can. 2.162).

34. *Párroco inamovible.*—Si el párroco es *inamovible* y no consiente en la traslación, el Ordinario no puede trasladarlo, a no ser que haya recibido para ello especiales facultades de la Santa Sede (can. 2.163, § 1).

Sobre este punto de si el Obispo podía o no trasladar a los párrocos contra la voluntad de éstos, se entabló discusión entre el *P. Besson* y *Mons. Boudinhon*, aunque ambos convenían en que la doctrina común de los autores favorecía la sentencia negativa. Cfr. Razón y Fe, l. c., n. 407 sig.

35. *Párroco amovible.—a)* Si el párroco es *amovible*, puede ser trasladado aun contra su voluntad, dado caso que la parroquia *a la que se le traslada* sea superior o igual, o *no muy inferior*, debiéndose guardar los cánones que siguen.

b) Si el párroco no se allana al consejo y persuasiones del Ordinario, debe exponer *por escrito* las razones en que se funda (can. 2.164).

II. Por su parte el Ordinario, si no obstante las causas expuestas por el párroco cree que no debe mudar su resolución, es necesario, para proceder *válidamente*, que convoque dos *párrocos consultores*, y juntamente con ellos pese y examine: *a)* las *circunstancias* en que se halla la parroquia *de la que* se pretenda sacar al párroco, y la otra *a la que* se le quiere trasladar; *b)* y las *razones* que aconsejan la utilidad o necesidad de la traslación (can. 2.165).

III. *a)* Si oído el parecer de los párrocos todavía el Ordinario juzga que debe hacerse la traslación, debe *reiterar* las paternales exhortaciones para que el párroco se conforme con la voluntad de su Superior (can. 2.166). *b)* Después de lo cual, si el párroco persevera en su negativa y el Ordinario continúa creyendo que debe hacerse la traslación, debe *mandar* al párroco que, *dentro de un plazo que le fijará,* se tras-

lade a la nueva parroquia (can. 2 167, § 1). *c)* Al *mismo tiempo* le intimará por escrito que, *pasado el dicho plazo*, quedará *ipso facto* vacante la parroquia que actualmente posee *(ibid*, § 2).

d) Concluído el plazo sin que el párroco se haya trasladado a la otra parroquia, el Ordinario debe declarar la vacante de la que éste poseía.

La suspensión «ex informata conscientia», según el Código canónico.

1. La suspensión *ex informata conscientia* es una sentencia extrajudicial por la que el superior competente suspende del ejercicio de las órdenes y oficios eclesiásticos a un clérigo súbdito suyo por un delito oculto (véanse más abajo los nn. 944, 948), pero que el Prelado conoce con *certeza* y en forma suficiente para probarlo ante otros.

2. Según el derecho de las Decretales, los Prelados religiosos, y sólo ellos, estaban facultados para negar *el ascenso a las órdenes superiores* a sus propios súbditos por causas que ellos secretamente conocían (Decretal., cap. V, de temp. ord., lib. I, tit. 11). El Concilio Tridentino *(sess. 4, cap. 1 de reform.)* extendió esta facultad a los Obispos para con sus respectivos súbditos, y la amplió para que pudieran además, por los mismos delitos ocultos, suspenderlos del ejercicio de las órdenes recibidas y de los oficios eclesiásticos.

Las palabras del Tridentino son éstas: «Cum honestius ac tutius sit subjectis debitam praepositis obedientiam impendendo, in inferiori ministerio deservire, quam cum praepositorum scandalo graduum altiorum appetere dignitatem, ei, cui ascensus ad sacros ordines a suo praelato ex quacumque causa, etiam ob occultum crimen, quomodolibet, etiam extrajudicialiter fuerit interdictus, aut qui a suis ordinibus seu gradibus vel dignitatibus ecclesiasticis suspensus, nulla contra ipsius praelati voluntatem concessa licentia de se promoveri faciendo, aut ad priores ordines, gradus, dignitates sive honores restitutio suffragetur.»

Pero como las palabras del Tridentino eran por su brevedad un tanto obscuras, la doctrina verdadera tardó en quedar fijada, habiendo errado muchas veces los Prelados en su aplicación.

El Código es el primer documento oficial en que aparece reunida la doctrina completa y clara sobre esta materia que los autores habían laboriosamente ordenado, sacándola principalmente de las causas y resoluciones de la S. C. del Concilio (1). Un esbozo nos había dado ya la instrucción de la S. C. de P. F., fechada el 10 de Octubre de 1884.

---

(1) Cfr. *Acta S. Sedis*, vol. 14, p. 229 sig.; vol. 19, p. 561 sig.; Collect. S. C. de P. F., n. 1.628, ed. 2.ª; *Lucidi*, De visitatione, vol. 1, p. 409, n. 269 sig.; *Santi-Leitner*, vol. 5, p. 5, n. 11; *Cadena y Eleta*, vol. 2, p. 330; *De Angelis*, vol. 5, p. 150 sig.; *Gennari*, Sulla privazione del beneficio, p. 127 sig.; *Wernz*, Jus Decret., vol. 5.

3. *Principios.*—I. A los Ordinarios les es lícito *ex informata conscientia* suspender a sus súbditos *ab officio*, tanto *parcial* como *totalmente* (can. 2.186, § 1).

La suspensión del *oficio* simplemente, sin añadir más limitaciones, es *total* y prohibe todos los actos, tanto de la potestad de *orden* como de la potestad de *jurisdicción*, así como también los de mera *administración* que del oficio al clérigo le corresponden, menos la administración de los bienes del propio beneficio (can. 2.279, § 1).

La suspensión: 1.°, de *jurisdicción* en general prohibe todo acto de la potestad de jurisdicción, tanto *ordinaria* como *delegada*, y tanto en el uno como en el otro fuero; 2.°, *a divinis*, todo acto de la potestad de *orden*, tanto adquirida por ordenación (v. gr., por la sacerdotal) como por privilegio (v. gr., si a un simple sacerdote se le había conferido la potestad de confirmar); 3.°, de *las órdenes*, todos los actos de la potestad adquirida por la ordenación; 4.°, *de las órdenes sagradas*, todos los actos de la potestad recibida en virtud de las órdenes mayores; 5.°, de **ejercer** *una cierta y determinada orden*, todos los actos jurídicos de aquella orden, y además se le prohibe al suspenso el conferir aquella orden y el recibir la superior o el ejercerla, *si la* recibió *después de la suspensión;* 6.°, de **conferir** *cierta y determinada orden*, el conferir dicha orden, pero no la inferior ni la superior; 7.°, de cierto y *determinado ministerio*, v. gr., de confesar, o de *cierto* y *determinado oficio*, v. gr., con cura de almas, todos los actos de aquel ministerio u oficio; 8.°, de la *orden pontifical*, todos los actos de la potestad de la orden episcopal; 9.°, de *pontificales*, el ejercicio de los actos pontificales, según la norma del canon 337, § 2, o sea de los que litúrgicamente exigen el uso de báculo y mitra.

II. *Esta suspensión es un remedio extraordinario;* y así no le es lícito al Ordinario recurrir a ella, si puede sin grave incómodo proceder contra su súbdito guardando las normas del derecho (can. 2.186, § 2).

III. *Condiciones que se requieren.*—Para infligir esta suspensión no se requieren ni las formas judiciales ni las moniciones canónicas. Basta que el Ordinario, observando los cánones que siguen, declare *con un simple decreto* que inflige la suspensión (can. 2.187).

Pues, según el can. 1.933, § 4, la penitencia (canónica), los remedios penales, la excomunión, **suspensión** y entredicho, con tal que el delito sea *cierto*, pueden infligirse *fuera de juicio* en forma de *precepto*.

4. *Forma.*—I. Dicho decreto debe darse por escrito, *a no ser que las circunstancias pidan otra cosa*, expresando el día, mes y año.

II. Además en él: 1.°, se ha de decir *expresamente* que la suspensión se inflige *ex informata conscientia*, o sea, por causas que conoce reservadamente el mismo Ordinario; 2.°, *a)* se ha de indicar *el tiempo* que dicha *pena vindicativa* ha de *durar*, cuidando el Ordinario de no imponerla *in perpetuum*. Era también controvertido si el Ordinario po-

día o no imponer esta suspensión como perpetua; *b)* puede también el Ordinario decretar esta suspensión como *censura,* o sea, pena medicinal; pero en este caso debe manifestar al clérigo la causa por la que se le suspende; 3.°, si la suspensión *no* es *total,* se deben indicar claramente los *actos prohibidos* por la suspensión (can. 2.188).

5. La diferencia entre las *censuras* y las penas *vindicativas* está en que aquéllas, como penas medicinales que son, deben cesar, esto es, ser absueltas *así que el delincuente cese en su contumacia;* y las penas vindicativas no cesan, por más que la contumacia cese. De ahí nace el que si la suspensión se impone como *censura,* deba manifestársele la causa al delincuente, a fin de que sepa a qué atenerse para que, cesando en su contumacia, deba ser absuelto de la suspensión.

6. Después del Código ya no se diferencian las censuras de las penas vindicativas en que la violación de aquéllas lleve aneja *la irregularidad* y no la de éstas. Según el Código, la irregularidad nace del ejercicio del orden sacro, ya por el que carezca de él, ya por el que lo tenga prohibido por una pena canónica, ya sea personal, **medicinal** o **vindicativa**, ya sea local (can. 985). Cfr. *Ferreres,* Comp. Theol. mor., vol. 2, n. 895, edic. 8.ª, prima post Codicem.

7. Así, pues, tanto la *violación* de las censuras, que son penas medicinales, como la de las penas vindicativas, por el ejercicio del orden sagrado prohibido por ellas, lleva aneja la irregularidad, aunque la violación sea sólo del entredicho *local.*

De manera que hoy está fuera de duda que la violación de la suspensión *ex informata conscientia,* por el ejercicio del orden sagrado que ésta prohibe, causa irregularidad, ya se imponga dicha suspensión como *censura,* ya como *pena vindicativa.*

8. *Caso en que al suspenso se le haya de dar sustituto.*—I. Si el clérigo fuere suspendido de su oficio en el cual haya de ser sustituído (v. gr., el párroco por un regente), el sustituto recibirá una parte congrua de los frutos del beneficio, la cual quedará determinada por el prudente juicio del Ordinario (can. 2.189, § 1).

II. Si el clérigo suspenso se siente *gravado* por la cantidad excesiva de la porción señalada, puede pedir la disminución de la misma, acudiendo para ello al superior inmediato, que en la vía judicial sería el juez de apelación (1) *(ibid.,* § 2). Véanse los nn. 551-554.

---

(1) En la *América latina* y en *Filipinas* suponemos que el Tribunal de segunda instancia, tanto en las causas contenciosas como en las criminales, será tal como lo exige el derecho común en el canon 1.594 (véase el n. 551). Pero la tercera instancia, en el caso de no ser conformes las dos primeras sentencias, será (salvo el derecho de acudir a la Santa Sede, si las partes o el apelante lo desean) ante el Ordinario más vecino del que dió la primera sentencia dentro de la misma provincia, debiendo el juez de tercera instancia hacer mención expresa de la delegación pontificia. Claro está que las causas reservadas a la Santa Sede (véase el n. 532) también lo están en América y Filipinas, y

9. *Delitos por los que puede imponerse la suspensión.*—I. Causa justa y legítima para la suspensión *ex informata conscientia* la da un delito *oculto*, según la norma del can. 2.197, 4.° (can. 2.191, § 1), sin que jamás pueda infligirse por un delito *notorio* (1).

II. Sólo podrá castigarse con esta pena un delito *público (ibid.)*, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes: 1.°, *a)* si los testigos graves y prudentes manifiestan al Obispo el delito, pero de ningún modo se les puede inducir a que lo atestigüen en juicio; *b)* ni hay otras pruebas que puedan demostrar el delito en un proceso judicial; 2.°, si el mismo clérigo, con amenazas o utilizando otros medios, impide que se le pueda comenzar el proceso judicial, o que se continúe el ya comenzado; 3.°, si para la tramitación del proceso judicial y dar sentencia en él oponen graves obstáculos, bien las *leyes civiles* (2) contrarias, bien el peligro de *escándalo* (can. 2.191, § 3).

---

que en las causas matrimoniales se ha de estar al derecho común. Véase la Const. de León XIII *Trans Oceanum*, 18 de Abril de 1897, n. XIV, la cual Constitución fué extendida a Filipinas por indulto de 1.° de Enero de 1910. Cfr. *Ferreres*, Comp. Theol. mor., vol. 1, n. 199, edic. 8.ª, primera después del Código.

(1) El delito puede ser *público*, *notorio* y *oculto*. El *notorio* puede serlo con *notoriedad de derecho* o con *notoriedad de hecho* (can. 2.197).

Es *público*, si ya se ha divulgado o ha acontecido o se ha realizado en tales circunstancias que prudentemente se puede y debe juzgar que se divulgará (can. 2.197, 1.°).

Notorio con *notoriedad de derecho* es aquel sobre el cual ha recaído sentencia del juez competente, la cual ha pasado como autoridad de cosa juzgada, o ha sido confesado en juicio por el reo (can. 2.197, 2.°).

Notorio con *notoriedad de hecho*, si es conocido públicamente y cometido en tales circunstancias que no puede ocultarse con ninguna tergiversación ni excusarse con ninguna alegación de derecho *(ibid.*, § 3.°).

Oculto se dice el que no es público. *Oculto* materialmente, si es desconocido el hecho mismo; *formalmente*, si se desconoce su imputabilidad *(ibid.*, 4.°).

Algunos autores, como *Bouix*, De judic. eccles., vol. 2, part. 2, sect. 4, subsect. 3, cap. 3, p. 325 sig., Parisiis, 1866, sostenían que el Ordinario podía imponer la suspensión aun por delito público, ya que el Tridentino dice: «*por cualquiera causa, aun por delito oculto*»; las cuales palabras no excluyen los delitos públicos, que «vienen incluídos en aquélla por cualquier causa».

Por tanto, la Sagrada Congregación del Concilio, como la más común sentencia de los doctores, entendían que sólo se podía imponer por delito *oculto*. Cfr. S. C. Conc., 26 Febr. 1853, *in S. Agathae Gothor.*, 11 Sept. 1880; *Reintegrat. in paroce;* 20 Dec. 1873, *in Bosnien.* et *Sirmien.; Pignatelli*, Cons., t. 9, cons. 8, n. 5; *Monacelli*, Form. leg., t. 2, tít. 13, form. 3, n. 28; *Benedicto XIV*, De Syn., lib. 12, c. 8, n. 3, Const. *Ad militantis*, 30 Mart. 1742; *Pallottini*, Pugn. Iur. pont., c. 7; *D'Annibale*, Summ., part. I, n. 384, nota 48, edit. 3.ª; *Gennari*, l. c.; *Wernz*, l. c.

(2) Esta era también la doctrina ya recibida. Por esta razón cuando en Italia varios sacerdotes suscribieron las letras de Carlos Passaglia, dirigidas a Pío IX, rogándole que renunciara al dominio temporal de los Estados Pontificios, y, por consiguiente, incurrieron en las censuras de la Const. de San Pío V, *Admonet nos*, varios Obispos, para no exponerse a las molestias de las leyes civiles alegando la causa, aunque el delito era público, los suspendieron *ex informata conscientia*, y preguntado la Santa Sede, contestó en 1863 que la suspensión se sostenía en derecho. Cfr. *Car. Cavagnis*, Inst. juris publ. eccles., vol. 2, p. 275, Romae, 1906.

III. Para que la *suspensión* bajo este respecto sea válida, basta que entre varios delitos uno solo sea oculto (can. 2.192).

10. *Manifestación de la causa.*—I. Toca al prudente arbitrio del Ordinario manifestar o no al clérigo el delito o causa de la suspensión.

II. Dado caso que juzgue conveniente manifestársela, debe usar con él de pastoral cuidado y caridad, amonestándole paternalmente, de forma que la pena, no sólo sirva de expiación de la culpa, sino también para enmienda del culpable y para eliminar la ocasión de pecado (can. 2.193).

11. *Recurso único contra la suspensión.*—I. Contra esta suspensión no se le da al clérigo derecho alguno de *apelación*, propiamente dicha, a ningún tribunal.

II. Sólo se le concede el que pueda **recurrir a la Santa Sede** *en devolutivo.*

III. Interpuesto el recurso, el Ordinario debe enviar a la Sede Apostólica las *pruebas* por las que conste que el clérigo realmente cometió un delito tal que merecía ser castigado con esta *pena extraordinaria* (can. 2.194).

12. *Necesidad de pruebas fehacientes para la validez de la suspensión.*—Claro está que si el Ordinario no puede presentar tales pruebas, por más que él afirme el delito del clérigo y lo haga bajo juramento, la Santa Sede anulará dicha suspensión. Síguese de aquí que si el Ordinario, por más cierto que esté del tal delito, no tiene pruebas con que demostrarlo ante la Santa Sede, no puede infligir tal sentencia *ni lícita ni válidamente*, pues el derecho no inviste de potestad tan extraordinaria al Ordinario mismo sino bajo la condición de que el crimen pueda ser probado plenamente ante la Santa Sede. Cfr. *Wernz*, l. c., vol. 5, n. 890; *Gennari*, Sulla privazione del beneficio, p. 138 sig.

13. *N. B.* 1.° Como se ve, no se exigen ni la citación del reo, ni las moniciones, etc.

2.° Se exige la intervención del notario que ha de redactar las actuaciones, y que éstas las suscriban todos los que intervengan (can. 2.142). Véase lo dicho antes en el n. 4.

3.° El Vicario general no puede infligir esta suspensión, pues es pena (cfr. can. 2.220, § 2), como no tenga para ello mandato especial.

J. B. Ferreres.

EXAMEN DE LIBROS

Compendium Theologiae Moralis ad normam novissimi Codicis Canonici dispositionibus juris hispani ac lusitani, decretis Concilii Plenarii Americae Latinae, necnon I Conc. Prov. Manilani earumdemque regionum legibus peculiaribus etiam civilibus accomodatum, auctore P. JOANNE B. FERRERES, S. J., multis adhuc retentis ex P. Joanne P. Gury, ejusdem Societatis. Editio octava, prima post Codicem correctior et auctior de licentia Ordinarii et Superiorum Ordinis. Dos tomos en 4.°, a 20 pesetas en rústica y 23 en tela y dorados.—Barcelona, 1917, Eugenio Subirana, editor pontificio, Puertaferrisa, 14.

Al aparecer el tomo primero de la nueva obra del P. Ferreres, pues tal es el *Compendium Theologiae Moralis ad normam novissimi Codicis Canonici*, dimos alguna noticia, harto breve, de esta octava edición *primera después del Código*, indicando cuán mejorada salía, respecto de las precedentes, y por qué, conservando no pocas cosas del Gury, se dice en absoluto compendio del P. Ferreres, sobre todo después de las innumerables modificaciones y adiciones introducidas en gran parte para acomodarle al nuevo Código Canónico.

Publicado ya el segundo tomo, con que se termina toda la obra, no podemos menos de congratularnos y anunciarla y recomendarla como una de las más notables, y ciertamente de suma utilidad para el clero, y en particular para el de España y de la América latina.

Es la primera obra de Teología Moral completa que se presenta al público con arreglo al Código Canónico promulgado por Benedicto XV, arreglo que penetra íntimamente toda la obra y ha obligado al autor, como él mismo confiesa, a hacer no pocas mudanzas ni de pequeña monta en el tomo primero y casi innumerables en el segundo; y lo ha hecho con tal cuidado, esmero y con tanto acierto, que, dando una muestra más de su competencia en estas materias, ha logrado ofrecer una obra meritísima y, en cuanto cabe, perfecta en su género.

En el primer tomo a los tratados ordinarios *de actibus humanis, de conscientia, de legibus, de peccatis, de virtutibus, praeceptis decalogi, praeceptis Ecclesiae, de justitia et jure* y *de contractibus*, se ha antepuesto un nuevo tratado preliminar, o sea «Introducción al estudio de la Teología Moral», en que sucinta pero claramente se expone la noción y división de la Teología, y de la Teología Moral especialmente, se trata de las fuentes y literatura de la Teología Moral y se dan algunas nociones sobre la historia de la Teología Moral. Dividida en dos edades su historia, la de los Padres y la de los teólogos, y subdividida aquélla en tres épocas hasta el Concilio Niceno, hasta San Gregorio Magno, hasta

San Bernardo o el Concilio Lateranense III, y subdividida la edad de los teólogos en dos épocas, la primera desde el Concilio Lateranense III hasta el Lateranense V (1513), y la segunda hasta nuestros días, en una y otra considera el autor dos períodos distintos, y en todos nota los autores principales y sus obras que en cierto modo caracterizan cada período; llega, según se ha indicado, hasta nuestros días; en el número 50 se citan Manjón, Vermeersch y otros contemporáneos. Entre los preceptos de la Iglesia pone aquí el P. Ferreres el de que se abstengan los fieles de leer libros de peligrosa doctrina, donde trata, conforme al Código de la censura y prohibición de libros; discute en este tomo y resuelve algunas nuevas e importantes cuestiones *de syphilide infectis*, *lactatione infantium*, *acardiacis baptizandis*, etc., y a los otros apéndices añade el *Motu proprio* de Benedicto XV, en que se establece la Comisión para interpretar auténticamente los cánones del Código. Al fin se fija el nuevo orden de los números marginales en la edición octava, comparado con el orden antiguo de las precedentes ediciones.

También los tratados del tomo segundo son en general los ordinarios: *de statibus particularibus*, *de sacramentis in genere et in specie*, *de Baptismo*, *Confirmatione*, *Eucharistia*, *Poenitentia*, *Extrema Unctione*, *Ordine*, *Matrimonio;* mas en vez de los de *censuris* y de *irregularitatibus* se coloca el *de delictis et poenis*, a fin de ajustarse más al Código. El arreglo general ha exigido tales mudanzas en las interesantes materias que pertenecen al tomo segundo, que bien podemos decir que éste ha resultado casi del todo nuevo. El impedimento de adopción legal en el matrimonio, de que habla el Código, se expone muy completa y atinadamente y con arreglo a todos los Códigos, lo que no sabemos haya sido hecho antes por nadie.

Además del nuevo tratado *De delictis et poenis*, siguiendo el Código y para más ajustarse a él, se ha cambiado un poco el orden de algunas materias: la de las Indulgencias y Jubileo se explican en el tratado del sacramento de la Penitencia y las irregularidades e impedimentos canónicos en el del sacramento del Orden. Se ha añadido el tratado de la Bula de Cruzada, escrito exprofeso según el último indulto *Ut praesens*, para completar el tomo y se han puesto al fin varios interesantes apéndices.

Se sigue el método conocido del Gury, por juzgársele sumamente didáctico, y se acomoda cuanto se puede al Código Las dotes de claridad, precisión y concisión, las conocidas también del autor.

Lo característico del *Compendio de Teología Moral*, ajustado al Código por el P. Ferreres, nos parece ser que es éste una obra de Teología Moral completísima y actualísima; lo que es más de alabar, si se atiende a que no llena sino dos regulares volúmenes en cuarto. Para orientarse pronto e instruirse en cualquiera cuestión de las que ordinariamente pueden ocurrir en estas materias, sea positiva, cuya resolución

penda de la Santa Sede y conste en el Derecho Canónico, sea racional y se trate conforme a los principios de la ciencia teológica por los autores, aun los más modernos, en libros y aun en revistas contemporáneas, sirve, a nuestro juicio, muy bien esta obra, por lo que enseña expresamente y por lo que indica con las numerosas y fieles citas que alega.

No extrañamos que al solo anuncio de la obra y publicación del primer tomo haya mostrado el público tanto aprecio de ella. El *Compendium* de Ferreres es obra de texto en todos los Seminarios de España y en casi todos los de la América latina y en otros de otras naciones. No dudamos de que esta edición *prima post Codicem* será recibida con aplauso y será más estimada cuanto más conocida, y continuará siendo de notable utilidad a los eclesiásticos. Nadie extrañará tampoco que no creamos sea siempre la más acertada la interpretación del Código dada por el P. Ferreres, v. gr., en el tomo segundo, número 245, en que creemos no explica bien el *concessa fuerint*, aunque reconocemos en general el acierto de que tantas pruebas tiene dadas en la explicación de las decisiones de la Santa Sede.

Instituciones Canónicas, con arreglo al novísimo Código de Pío X, promulgado por Benedicto XV, y a las prescripciones de la disciplina española. Dos tomos en 4.º a 12 pesetas en rústica y 15 en tela.—**Institutiones canonicae** juxta novissimum Codicem Pii X a Benedicto XV, promulgatum juxtaque praescripta hispanae disciplinae et Americae Latinae. Dos tomos en 4.º, a 12 pesetas en rústica y 15 en tela.

Acaba de publicarse el tomo segundo de las *Instituciones Canónicas*, con arreglo al Código Canónico, por el P. Ferreres, y así queda completada toda la obra. La anunciamos y recomendamos con gusto.

De ella puede afirmarse proporcionalmente lo mismo que del *Compendio de la Teología Moral. Institutiones* es también libro de texto en la mayor parte de los Seminarios de España, y se han vendido ya muchísimos ejemplares para el extranjero. Es asimismo muy completa en su clase, clara, sólida, ordenada, acomodándose al mismo orden del Código. El primer tomo, además de un *libro preliminar*, comprende toda la materia de los dos primeros libros del Código, el de *Normas generales* y el de *las personas*. El segundo contiene la materia de los otros libros, no toda, sino la propia del curso de *Instituciones canónicas*, que no es el del mismo Código o Derecho Canónico. Por eso omite algunos puntos de los libros III, IV y V. Pero oigamos al mismo P. Ferreres, dando cuenta de la obra en el prólogo: «Así que llegó a nuestras manos (el Código) nos pusimos a escribir las *Instituciones*, desde tantos años (veinte) atrás proyectadas, no sin algunas vacilaciones, motivadas por la urgencia del tiempo y el estado de nuestra salud, no poco quebran-

tada. Mucho nos ha ayudado para nuestro trabajo el tener ya tratadas en diversas monografías y comentarios gran parte de la materia que el nuevo Código comprende, las cuales se habían ido publicando como avances del mismo Código... En el tomo primero, que comprende un libro preliminar y los dos libros primeros del Código, o sea la materia más interesante y más propia de las *Instituciones*, hemos procurado dar una introducción para el Código y un comentario breve de toda la materia en dichos libros tratada, sin omitir título ni canon alguno. En el tomo segundo, que comprenderá los tres libros restantes, por la índole de las *Instituciones* y para no rebasar los límites que nos habíamos trazado, hemos omitido la mayor parte de la materia de los Sacramentos, que es más propia de la Teología Moral, y en nuestro *Compendio* (de la Teología Moral) se hallará suficientemente tratada...»

P. VILLADA.

EDGAR PRESTAGE, socio correspondente da Academia das Sciencias de Lisboa, Profesor de Litteratura Portuguesa na Universidade de Manchester. **Don Francisco Manuel de Mello.** Esboço biographico.—Imprensa da Universidade, Coimbra, 1914. Un volumen de 150 × 230 milímetros, XXXV + 614 páginas.

«El hombre de más ingenio que produjo la Península en el siglo XVII, a excepción de Quevedo», como dice Menéndez y Pelayo de D. Francisco Manuel de Mello, ha tenido la suerte de encontrar un biógrafo diligente e imparcial en la persona del Sr. Prestage, inglés de nacimiento, pero de corazón portugués. Con la paciencia de un investigador concienzudo, alentada por el cariño hacia tan notable polígrafo, va recogiendo el crítico, de muchos documentos aun inéditos, de cuanto dejaron escrito sobre el mismo asunto los que le precedieron y de las numerosas obras del biografiado, todo lo que puede arrojar alguna luz en una vida tan compleja y variada, e iluminar a nuestros ojos el noble, ingenioso y versátil espíritu de D. Francisco Manuel de Mello. Mucho aventaja este estudio a los anteriores sobre el mismo tema. A pesar de todo, no consigue el autor disipar algunas sombras que obscurecen todavía ciertos pasajes importantes de la vida que esboza. Los documentos que con su diligencia logró descubrir no bastan para establecer conclusiones definitivas, y su crítica, imparcial y escrupulosa, no le consiente sustituirlas con deducciones fantásticas.

Con la misma serenidad alaba las raras prendas del hombre, del soldado, del diplomático, del escritor, y hace alusión a los defectos que merman el lustre de sus buenas cualidades.

Las obras escritas las examina con fino criterio, separando la paja del grano, y coloca a cada una en el lugar que merece en la historia

literaria. La guerra de Cataluña juzga que, «con todos sus errores y faltas..., es un cuadro grande y vigoroso, pintado por un artista y un pensador, que reproduce con realismo y sentimiento el drama de la vida humana». En fin, el esclarecido autor alcanza plenamente el intento que pretendía de «esbozar una vida y no tejer un panegírico». Mas lo que da mayor realce a su crítica es la firmeza y el desembarazo con que en los tiempos que corremos, no sólo exalta los sentimientos católicos de su héroe, sino que además recuerda con loor los servicios prestados a la instrucción en Portugal por la Compañía de Jesús, de la que fué uno de sus más distinguidos discípulos D. Francisco Manuel de Mello, y defiende en rápidas líneas a la Inquisición, que «no maniataba las inteligencias».

El estilo de la obra, que a los lectores menos profundos podría parecer fastidioso por las muchas citas, está amenizado con pinturas de cuadros interesantes, como el de Madrid en tiempo de Felipe IV, y el de Bahía, en el siglo XVII. Desde la página 421 en adelante, presenta el libro, editado por orden de la Academia de Ciencias de Lisboa, la serie de documentos que sirvieron de base al estudio biográfico y una cuidadosa bibliografía de las obras de Mello.

Pueden, por consiguiente, España y Portugal congratularse de ver enriquecida la literatura de los dos países con una excelente biografía del gran escritor clásico en ambas lenguas, española y portuguesa.

F. Rodríguez.

Las maravillas del espiritismo. Le merveilleux spirite, par Lucien Roure, rédacteur aux *Études*. Vol. de VIII-400 pages, de 18 × 12 cms.— Paris, 1917, Gabriel Beauchesne, 117, rue de Rennes. Prix: 3 fr. 50.

El conocido y distinguido escritor de la excelente revista *Études*, de París, P. Roure, acaba de publicar una interesante obra acerca de «el maravilloso espiritista». No puede ser de más actualidad, ya que la difusión del espiritismo va tomando proporciones tan alarmantes en nuestros días, que ha penetrado no sólo en las sesiones secretas de sus adeptos, sino también en los teatros y cines, en los salones aristocráticos y en las reuniones y comparsas y laboratorios de estudiantes, por no citar otros centros.

Consagra el autor a esta materia 13 capítulos de relativa extensión, en los cuales estudia principalmente los orígenes (recientes) del espiritismo, experiencias y mensajes, hechos discutidos y problemáticos, fraudes, algunas teorías concernientes a diversas manifestaciones del flúido vital, relaciones del espiritismo con la fotografía, con la ciencia, con el cristianismo y la Iglesia católica, y, finalmente, su estado actual y su porvenir: tal puede decirse que es el contenido del libro.

Se extiende bastante en algunas experiencias, señaladamente en las que figuran los nombres ya conocidos de Fox, de Crookes, de Eusapia Paladino, del profesor ginebrino Flournoy y otros; pero donde más se detiene es en examinar el alcance del flúido vital, en el que, bajo uno u otro aspecto, pretenden hallar muchos la causa de ciertos fenómenos del espiritismo, de la exteriorización de la sensibilidad, de la acción a distancia y de la telepatía.

Como el libro parece escrito para lectura, instructiva sí, pero sin que fatigue la mente, para instrucción de cultura amena y recreativa, toca generalmente los puntos más salientes de las cuestiones, sin escarbar o sondear mucho el fondo, ni desarrollar amplia y fundamentalmente los problemas, al menos tal y como estamos acostumbrados a verlo en obras científicas y filosóficas de aquende el Pirineo. Pero nos complacemos en consignar que el criterio es muy sano y buena la orientación, en la que se descubre que el espiritismo va de fracaso en fracaso y perdiendo de día en día su aspecto maravilloso; que la forma de dicción y el estilo son flexibles, cultos y de mucha fluidez, y la acuidad crítica fina y penetrante: se revela la pluma de un escritor de larga experiencia.

Mas, a fuer de imparciales, nos vemos en la precisión de indicar, siquiera sea de soslayo y de pasada, que a veces le encontramos demasiado parco, demasiado escaso y aun deficiente. Y, en efecto, no como capítulo de faltas, pues nada sería más ajeno a nuestro ánimo y propósito, sino para confirmar nuestro aserto, y como por vía supletoria, por si lo quiere tener presente para una segunda edición, que no tardará en hacerse, lamentamos que en orden a las doctrinas espiritistas no haya dedicado unas páginas a la preexistencia, metempsícosis, *poligeísmo*, eternidad de penas, divinidad y milagros del Evangelio; que en las experiencias apenas haya hecho más que tocar las de las mesas giratorias, escritura automática, *levitación* y aportación; que haya pasado en silencio algunas teorías más o menos explicativas y refutables, y que en la crítica de otras se muestre no pocas veces vacilante o poco resuelto, expresándose en sentido condicional, hipotético; que no haya tratado expresamente las funestas consecuencias del espiritismo en orden a la medicina y a la higiene; que haya sido tan parco en revelar los fraudes de los mediums y de las sesiones del espiritismo, y, en fin, ya que se ha puesto a pintar el estado presente y a augurar el futuro de tales doctrinas y prácticas, que se haya contentado con trazar cuatro pinceladas generales del movimiento espiritista en el mundo, y se haya limitado tanto a la lectura y bibliografía francesas, que apenas llegan a media docena los autores no franceses citados en la obra En esto, y sin desconocer el mérito del presente trabajo, quizá los lectores de lengua castellana, de aquende y allende los mares, pidan más amplia información.

E. Ugarte de Ercilla.

NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS

Relaciones biográficas inéditas de Santa Teresa de Jesús, con autógrafos de autenticidad en documentación indubitada. Colección de documentos interesantes, en su casi totalidad inéditos, comentados y concordados con la *Historia de España del siglo XVI*, dados a conocer con motivo del Centenario de su natalicio, e insertos durante el año 1916 en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*, por el Ilmo. Sr. D. José Gómez Centurión, abogado, jefe de la Biblioteca pública de la dicha Real Corporación, individuo correspondiente de la misma y de la de Bellas Artes de San Fernando, delegado de la Junta de Iconografía Nacional en el antiguo reino de Toledo, inspector segundo del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, vocal nato de su Junta Superior facultativa e hijo adoptivo de la ciudad de Ávila, etc., etc. Tercera edición.—Madrid, establecimiento tipográfico de Fortanet, impresor de la Real Academia de la Historia, Libertad, 29; 1917. Un tomo en 4.° de 251 × 164 milímetros y XXXII-354 páginas.

Todo cuanto se refiere a Santa Teresa reviste particular interés; pero, sobre todo, lo envuelven muy grande los documentos inéditos, que sirven para esclarecer y puntualizar algunos hechos concernientes a la Santa. Por eso estas relaciones biográficas inéditas que publica el docto escritor señor Gómez Centurión encierran sumo interés. Conciernen a las hechas por testigos en el pleito entre vi a y Alba de Tormes sobre las reliquias de la excelsa Doctora mística Los testigos conocieron a la virgen carmelitana y dan cuenta de algunas cosas de su vida. El esclarecido autor, con diligencia exquisita, ha recogido dichas relaciones de los archivos y probado su autenticidad, las ha agrupado convenientemente y explicado con notas aclaratorias muy oportunas y que patentizan lo enterado que se halla de la literatura teresiana antigua y moderna y de la historia de España. Con ellas a la vista, ha afianzado la demostración de la ciudad natal de la iluminada Doctora, y ha corregido algunas opiniones equivocadas, como, v. gr., la del robo del cuerpo de la Santa en Alba de Tormes. Al trasladar los preciosos restos de Santa Teresa de Alba a Ávila se procedió con todas las de la ley, y allí no hubo extralimitación de ningún género. Algún apasionamiento por los derechos de Avila a poseer el cuerpo de la gloriosa Santa se nota en el esclarecido autor; no puede negarse que los fundamentos en que aquéllos estriban son muy firmes; pero tampoco son de menospreciar los de Alba de Tormes. Consecuencia de esa inclinación a la ciudad de los Caballeros es el que al P. Antonio de Jesús no mire con tan buenos ojos, por haberla privado del rico tesoro de los despojos mortales de Santa Teresa; pero de las razones alegadas no vemos que se infiera que aquel religioso obrara caprichosamente y sin motivos fundados. Aplausos merece el Sr. Centurión por haber puesto en claro que el primer confesor jesuíta de la Santa Doctora fué el P. Cetina, y no el P. Prádanos, como muchos creían, y por habernos dado noticias biográficas de aquel experto director espiritual. Libros como éste de las *Relaciones*, aunque contengan pequeñas incorrecciones de lenguaje, son mucho de estimar, por el caudal de noticias nuevas con que enriquecen la historia hagiográfica de nuestra patria.

A. P. G.

Th. Mainage, O. P. *Le témoignage des Apostats*. Leçons données à l'Institut catholique de Paris (1915 1916). Vol. de XII-440 pages, de 19 × 12 cems.—Paris, 117, rue de Rennes, Gabriel Beauchesne, 1916.

El testimonio de los apóstatas: tal es el título de esta obra, y el testimonio de los apóstatas resulta a veces más elocuente que el de los mismos adictos y fieles en pro de la religión. A la verdad, éstos obedeciendo a la voz de la gracia y aquéllos sacudiendo

su yugo, son como fuerzas contrarias, pero que demuestran igualmente la bondad y valor de la gracia y de la religión. Para declarar cómo los apóstatas son testigos de la verdad católica, analiza el autor la cuestión de la apostasía, examinando sus causas y poniendo de relieve la conducta y proceder de algunos apóstatas más célebres, como son Lutero, Juliano, Lammenais, Calvino y Renán.

Elementos de Psicología experimental, por el P. JULIO DE LA VAISSIÈRE, S. J., profesor en el Colegio de Jersey; obra premiada por la Academia francesa en 1914. Con las notas y apéndices de la edición italiana del P. FRANCISCO GAETANI, S. J. Traducción castellana, con adiciones, notas y figuras, por el P. FERNANDO M.ª PALMÉS S. J., profesor de Psicología en el Colegio máximo de San Ignacio, Sarriá (Barcelona). Volumen de XXXII-552 páginas, de 22 × 14 centímetros.—E. Subirana, editor y librero pontificio, Puertaferrisa, 14, Barcelona, 1917.

Ya dimos cuenta en RAZÓN Y FE de la edición francesa de esta obra. Ahora nos bastará recordar sus buenas dotes de claridad, brevedad, criterio sólido, copia de doctrina, vasta erudición bibliográfica y palpitante actualidad de casi todas las materias que integran el libro. No queremos omitir algunas buenas cualidades que mejoran y realzan notablemente la edición castellana, como son las notas y apéndices del P. Gaetani, las oportunas e interesantes adiciones del P. Palmés, su estilo diáfano y los subtítulos marginales, juntamente con la presentación tipográfica, que dan a la edición castellana un carácter bastante superior a la francesa. Obra adoptada ya de texto en varios centros de enseñanza, merece serlo en todos los que cultivan estos estudios.

La obra jurídica del Padre Suárez. Bosquejo crítico por MANUEL MEDINA OLMOS, Canónigo del Sacro-Monte. Con licencia eclesiástica. Volumen de XX-260 páginas de 22 × 13 centímetros. Precio, 2,50 pesetas.—Granada, imprenta-escuela del Ave-María, 1917.

Es un extracto breve pero claro de la obra jurídica de Suárez. Con modestia, que le honra, dice el autor que «su labor al estudiar la obra jurídica de Suárez no envuelve la pretensión de hacer una crítica profunda y concienzuda...», sino «un ligero esbozo crítico, abriendo el camino y dando ejemplo y estímulo para que mejores ingenios lleven la obra a su verdadera cima».

Divide su trabajo en cinco secciones, a saber: Filosofía del Derecho—Derecho internacional—Derecho político—Derecho canónico—Derecho penal, a los cuales añade tres breves apéndices. El trabajo es principalmente expositivo, y consiste en recoger, ordenar y sintetizar las grandes ideas que integran el pensamiento jurídico suareziano; lo cual, aun sin contar algo de crítica, que no le falta, es una buena labor, que servirá de luz y guía para estudiar a Suárez. Puede estar satisfecho y seguro el autor de haber conseguido su fin.

ABBÉ VAN LOO. *Kantisme et modernisme.* Essai philosophique et théologique. Vol. de XIV-222 pages, de 19 × 12 cems. Prix, 3 francs. — Paris, Pierre Téqui, 82, rue Bonaparte, 1917

Como lo expresa el título, la obra está dividida en dos partes; en la primera expone y juzga van Loo las dos teorías principales y características de la filosofía de Kant, a saber: la crítica de la razón pura y de la razón práctica. En la segunda expone y traza algunos rasgos del modernismo, comparando ciertos puntos con la concepción católica. En la parte kantiana está bien, pero sin salir de los moldes y trabajos ordinarios cien veces expuestos y repetidos. La exposición y crítica del modernismo, buena en cuanto al criterio, resulta algo incompleta. Los trozos de apéndices, especialmente el último, referente al panegírico de Santo Tomás, dan al libro cierto carácter de aglomerado incoherente, y creemos que hubiera sido mejor suprimirlos.

E. U. DE E.

Apuntes para la Historia de la Ciencia Católica. Influencia de la Iglesia católica en el desarrollo de la Astronomía y ciencias afines, con un bosquejo histórico de las mismas en España, por BRI-

GIDO PONCE DE LEÓN, licenciado en Ciencias Químicas. Prólogo del R. P. ANGEL RODRÍGUEZ DE PRADA, O. S. A., antiguo Director del Observatorio Vaticano.—1917, Dúrcal (Granada), imprenta-escuela de *El Valle Delecrín*. Un volumen en 4.° de 191 × 128 milímetros y VI-266 páginas. Precio, 5 pesetas.

Muy oportuno e interesante es el libro que, con el título de *Influencia de la Iglesia católica en el desarrollo de la Astronomía y ciencias afines*, acaba de publicar el Sr. Ponce de León. Con exquisita diligencia e infatigable desvelo ha recogido de no pocas obras nacionales y extranjeras, principalmente alemanas, lo que han trabajado los sabios católicos en el adelantamiento de las mencionadas ciencias: y, a la luz de un criterio sano, demuestra que calumnian torpemente a la Iglesia sus enemigos cuando la acusan de poner un dique al progreso del humano saber. No iguala en número al catálogo de insignes astrónomos cristianos el que puedan formar la incredulidad e irreligión. Los *Apuntes* están ordenados con buen método y expuestos con claridad y precisión, y un lenguaje correcto, castizo y abundante. A la par que constituyen una lectura recreativa y amena, pueden prestar valiosos servicios a controversistas y oradores para ilustrar a los ignorantes y rebatir a los sectarios e incrédulos, hoy tan numerosos, que inventan imaginados conflictos entre la ciencia y la religión verdadera. Contra los hechos no hay argumentación posible; y el Sr. Ponce patentiza que innumerables sabios han sabido armonizar admirablemente la fe con la ciencia. La *Influencia* no es obra completa en su género, como lo confiesa su ilustre autor, pues sobre este asunto podrían escribirse abultados infolios; pero presenta suficientes noticias que satisfacen colmadamente las aspiraciones de la inmensa mayoría de los lectores. Algunas pequeñas erratas deslizadas en el texto podrían corregirse en una segunda edición. El decreto de la Congregación del Índice contra Galileo no se dió en 1617 (pág. 110), sino en 5 de Marzo de 1616. Alcalá no pudo ser discípulo, hacia 1750 (pág. 153), del P. Zaragoza, porque éste murió en 1678. Isabel Clara Eugenia no fué hermana (pág. 174, nota) de Felipe IV, sino tía. Zuchi no falleció en 1570 (pág. 182), sino en 1670. El prólogo, como podía presumirse del docto religioso que lo firma, resplandece por su erudición y galanura de estilo.

A. P. G.

El sindicalismo y la incultura popular (La voz de los maestros). Conferencia y Memoria leída en la inauguración del curso de 1917-1918 de la Escuela de Artes Industriales por su director D. Eugenio Madrigal Villada, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral.—Palencia, 1917.

La inauguración del curso de la Escuela de Artes Industriales ofrece cada año a su ilustre director ocasión oportuna para desenvolver, con la pericia que suele, algún tema social. Este año ha querido ceder a otros la vez, alegando los dictámenes de varios escritores. De ellos, quién truena contra los sindicatos puros o de solos obreros; quién propone ahora y siempre escuelas antes que sindicatos; quién culpa a la *incompetencia* de los que han de manejarlos; uno opina que la institución fundamental de la acción social para los obreros es el círculo; otro que el sindicato puro, aun compuesto de excelentes católicos, es *germen de egoísmo y de revolución*. Mas no solamente los sindicatos obreros, sino también los agrícolas, que son mixtos, salen malparados de alguna de esas autoridades.

Nuestra opinión sobre los sindicatos obreros y las cuestiones con ellos relacionadas la expusimos hace bastantes años en una serie de artículos sobre las *Asociaciones profesionales obreras*, comenzada en Marzo de 1907. Acerca de los sindicatos agrícolas y cajas rurales hemos hablado también no pocas veces, y sobre las segundas especialmente tenemos publicado un libro harto voluminoso. Aquí solamente advertiremos la inexactitud de la «lección de experiencia» alegada contra los sindicatos puros por uno de los maestros citados en la Conferencia. He aquí el texto íntegro, cual se lee en la página 12:

«En confirmación de ello, recordaba entre otros, como instructiva lección de experiencia, el caso dolorosísimo

de los sindicatos católicos fundados en Alemania gracias al celo sacerdotal del infatigable Oberdoerfer *(sic)* para luchar contra el socialismo. Al poco tiempo, tan pronto como se sintieron fuertes aquellos sindicatos, por contar ya 77.000 miembros, en su segundo Congreso anual entró una ráfaga de viento socialista en forma de moción Müncher *(sic)* Gladbach y en un momento esa ráfaga arrastró a los congresistas hacia el campo contrario.»

Toda la «lección» va mal fundada. Ni los sindicatos de que se trata son *católicos*, sino *cristianos*, ni los fundó Oberdörffer, ni se pasaron al socialismo. Lo ocurrido en el segundo Congreso, celebrado en Francfort del 3 al 5 de Junio de 1900, fué lo siguiente:

El *Arbeiterschutzverband* de Colonia presentó una proposición para que se resolviera si el blanco adonde habían de enderezar su táctica los sindicatos cristianos era el *sindicato neutral*, en que cupiesen todos los obreros, así cristianos como socialistas, o, al contrario, el *sindicato cristiano*. Giesberts le opuso otra proposición para que el Congreso, pasando a la orden del día, remitiese el punto a la Comisión confederal y al debate entre los socios en el periódico que se había de fundar. El Congreso aprobó esta proposición, que es, sin duda la que se llama *moción München Gladbach*. München Gladbach es población industrial, de la cual reciben su apelativo los sindicatos cristianos, por hallarse en ella la escuela social que los apoya. Uno de los adalides que siguen las direcciones de München Gladbach es Giesberts.

Pues bien, el periódico no se fundó, y así no pudo debatirse en él la cuestión propuesta; pero la Comisión confederal tomó a 8 de Noviembre de 1900 esta resolución, que hizo pública:

«Declaramos enérgicamente que reconocemos los principios cristianos como normas en la realización de los fines sindicales. La unión de todos los obreros de las diferentes profesiones en unas mismas organizaciones es ciertamente el fin a que se ha de aspirar; pero a condición de que tales federaciones no contradigan en su acción a los principios cristianos. Mas como en las circunstancias actuales no se divisa el tiempo en que tales sindicatos puedan fundarse, nos mantenemos en el programa del primer Congreso de los sindicatos cristianos en Maguncia, según el cual nuestros sindicatos interconfesionales y ajenos de todo partido político han de estribar en los fundamentos cristianos.»

Quienes así protestan no creemos que hayan sido arrastrados *hacia el campo contrario*, esto es, al socialismo. Sin duda habían ya sacado esta conclusión los que han leído los artículos que sobre los *Círculos católicos de obreros* y *Sindicatos cristianos en Alemania* hemos venido publicando desde Octubre de 1916. De ellos se infiere con evidencia meridiana que los sindicatos cristianos son la fuerza sindical más poderosa contrapuesta a los socialistas en aquel Imperio.

Anuario Social de España. Año II, 1916-1917. Un tomo en 4.°, de XVI-600 páginas. Acción Popular, Plaza Santa Ana, 8, primero, Barcelona, 1918. Precio: 5 pesetas; para los socios de la Acción Popular, 4.

Generoso alarde de la benemérita *Acción Popular*, en buen hora suscitada por el Excmo. Sr. Obispo de Barcelona, Dr. D. Enrique Reig, es el *Anuario Social de 1916-1917*, repleto de noticias, informaciones y documentos, que lo hacen indispensable para cuantos a la acción social dedican sus desvelos o sus ocios. Como de la fama dijo no sé qué poeta *crescit eundo*, el *Anuario Social* ha crecido también andando, esto es, con la nueva publicación del segundo año, y aun es de esperar que alcance en lo sucesivo mayores vuelos.

Consta de dos partes principales, que constituyen, respectivamente, el *Archivo social* de 1916 y la *Guía social de España*. La razón de la primera parte estriba, como se dice en el prólogo, en que «la acción social de los católicos españoles, para ser fructífera, requiere documentación legal, orientación doctrinal, información sobre las realidades sociales». De aquí la división en tres secciones: *Legislación y jurisprudencia social, doctrina social, hechos sociales*. Pero se ha de advertir que en la primera sección, además de lo que indica propiamente

el título, se añaden los debates parlamentarios sobre materias sociales y los trabajos del Instituto de Reformas Sociales. En la segunda tiene el primer lugar el *Magisterio eclesiástico*, expresado en las pastorales del venerable y doctísimo Episcopado español, algunas de las cuales se publican íntegramente por su especial interés histórico, como, por ejemplo, *Justicia y Caridad*, del Emmo. Cardenal Arzobispo de Toledo. Siguen los *libros*, *folletos* y principales *artículos sociales* publicados en el año 1916. En la tercera sección se incluyen interesantes estadísticas y noticias de variadísimos asuntos, arsenal abundante cuya utilidad tocarán con la mano cuantos por afición o deber hayan de lidiar en el campo social.

A la importancia de la parte primera no le va en zaga la de la segunda, en que se enumeran tres clases de instituciones: *oficiales*, *católico-sociales*, *privadas*. La segunda es la más nutrida, por constituir el blanco principal del *Anuario*. Con todo eso, laméntase la *Dirección de la Acción Popular* de que el diseño no ha correspondido a la imagen concebida en la idea. «Confesamos—dice—que en esta segunda parte, a pesar de haber dedicado a ella muchísima mayor extensión que en el *Anuario* del año anterior, y haber duplicado en conjunto el volumen del *Anuario*, hemos quedado más distantes, no sólo de la perfección objetiva, sino de nuestro propio ideal, que en la primera parte. De algunas pocas diócesis no podemos publicar los datos de sus instituciones por no haberlos recibido al terminar la impresión del presente *Anuario*, que no podía ya ser demorada por más tiempo. Por otra parte, no ha sido posible en el primer año de requisición de datos obtener una uniformidad completa en el modo de proporcionarlos. Lagunas e imperfecciones son éstas que procuraremos subsanar en años sucesivos. Cábenos, sin embargo, la satisfacción de poder ofrecer datos de 2.000 instituciones católico-sociales, distribuídas en 46 diócesis de España.»

Sindicatos y Cajas rurales. Su administración y contabilidad, por el P. Luis Chalbaud y Errazquin, S. J., doctor en Derecho, prefecto de los estudios de la Universidad Comercial de Deusto y miembro del Consejo Técnico de la Acción Popular. Tercera edición, aumentada.—Acción Popular, 1917. Precio: 5 pesetas; para los socios de la Acción Popular, 4.

Juntamente con el *Anuario* hemos recibido de la *Acción popular* este libro, cuyo elogio no hemos de repetir, pues aunque por dos veces no lo hubiéramos hecho, nos relevara de este grato oficio la frecuencia con que sus ediciones se suceden. Va ya la tercera de los *Sindicatos y Cajas rurales*, argumento claro de que los interesados hallan en el libro consejero prudente y guía experto. La nueva edición tiene especial importancia por las novedades ocurridas desde la segunda y anotadas por el autor hasta el último momento, de manera que hasta se insertan todos los decretos dictados por el Excmo. Sr. Vizconde de Eza.

Almanaque ilustrado de «El Social». 1918. Un tomo en 4.º de 192 páginas y 32 de anuncios. Una peseta.

Variado y ameno, está realzado con la colaboración de muchos escritores, y es digno compañero de los que anualmente viene publicando *El Social*, interesante semanario de la *Acción Popular*.

Abbé Jules Pailler. *Le Clergé français et les temps nouveaux*. Un tomo en 8.º de VIII-268 páginas. Precio, 3,50 francos.—París, 1918.

El elogio de este libro no lo hemos de trazar nosotros; lo han compuesto los Prelados franceses con recomendaciones lisonjeras, vivas, eficaces. ¿Quién mejor que ellos puede saber si el libro es útil, práctico, escrito con espíritu sacerdotal y celo apostólico? Pues así lo afirman, bien podemos darles fe; mas si alguno quiere tener evidencia con sus propios ojos, basta que recorra los cuatro capítulos de la obra: *Missions décennales*, *Retraites ermées*, *Aide sacerdotale*, *Apostolat paroissial*. Quiera Dios que el fruto sea tan colmado como desea el autor y merece su celo.

N. N.

Biblioteca de vulgarización de la ciencia española. *Relecciones Teológicas del P. Fray Francisco de Vitoria, de la Orden de Predicadores, catedrático de Prima de Teología de la Universidad de Salamanca, doctor eximio y maestro incomparable, vertidas al castellano e ilustradas* por D. JAIME TORRUBIANO RIPOLL, de la Facultad de Teología. Con censura eclesiástica.—Madrid, Librería Religiosa Hernández, viuda de M. Echeverría, Paz, 6; 1917. Un tomo en 8.º de 190 × 123 milímetros y XXXIII 349 páginas y dos facsímiles de las portadas de la primera edición extranjera y de la primera española.

Con muy buen acuerdo la «Librería Religiosa Hernández», de Madrid, ha empezado a publicar traducidas las obras de nuestros grandes teólogos y filósofos antiguos, que, por estar en latín, no podían andar en manos de muchas personas. Sigue en esto el pensamiento del excelso polígrafo Menéndez Pelayo, que deseaba que se vulgarizasen esas joyas de la ciencia y literatura españolas. Mostrando delicado gusto, ha escogido para abrir camino el precioso libro de las *Relecciones* del Maestro Vitoria, de la Orden de Predicadores, que muchas veces se había impreso en España y naciones extranjeras, pero que hasta ahora no se había puesto en la lengua de Cervantes. Contiene el primer tomo las tres relecciones, de los indios recientemente hallados, del matrimonio y de la potestad de la Iglesia, un prólogo del Sr. Bonilla San Martín y notas biográficas y razones bibliográficas del traductor Sr. Torrubiano Ripoll. Esta obra, como atinadamente dice el Sr. Torrubiano, es la principal del insigne restaurador de la Teología española, y de ella se han hecho grandísimos elogios. Calcada en la *Suma* de Santo Tomás, encierra bellísimas ideas, llamaradas de ingenio, teorías luminosas y veneros de ciencias desconocidas. A las *Relecciones* acudieron muchos sabios a inspirarse, y sus enseñanzas sirvieron de norte y guía a algunos jurisconsultos para formar sus sistemas sobre el derecho de gentes y de la guerra, y a no pocos teólogos para caminar seguros en el campo de la Teología y defender las verdades de la Religión. Si a veces se observan algunas vacilaciones y obscuridades en la doctrina y ciertas incorrecciones de lenguaje, téngase en cuenta que el P. Vitoria no quiso publicarlas por sí mismo, ni las dejó preparadas para la publicación; fué obra póstuma, tejida con los apuntes del eximio profesor, y la primera impresión ni aun en España se hizo. En la interpretación de varios textos escriturarios hoy exigiríamos mayor severidad; en aquellos tiempos de fe robusta no eran tan escrupulosos y descontentadizos. El traductor, como él nos significa, tropieza a veces con párrafos poco limados, y, naturalmente, no puede traducirlos en un castellano limpio y transparente. Advertiremos que la primera gracia no se merece ni de condigno ni de congruo; por eso la frase *merecer de congruo* que, tratando de ella, emplea el anotador (página 223, nota) disonará tal vez a los oídos de los teólogos. Al Sr. Torrubiano le felicitamos efusivamente por el acierto en ilustrar estas tres relecciones y esmero en su traducción. Esperamos confiadamente que los restantes volúmenes no desdecirán del presente, ni en la riqueza de los comentarios, ni en la elegancia de su factura tipográfica.

A. P. G.

NOTICIAS GENERALES

Madrid, 20 de Febrero—20 de Marzo de 1918.

ROMA.—Recepción de la Comisión finlandesa en el Vaticano. Un periódico francés insertaba el siguiente telegrama, fechado el 3 de Marzo: «El Padre Santo recibió en audiencia el sábado (2 de Marzo), a medio día, a una Delegación encargada por el Gobierno finlandés de informar oficialmente a la Santa Sede de la constitución de Finlandia en Estado libre e independiente. A la Comisión, compuesta de los señores Kihlman, Wolf y Boremius, se la concedieron los mismos honores que a los representantes de las Potencias. Los introdujo Monseñor Canali, Secretario de ceremonias, en la sala del Trono. Allí leyó el Sr. Kihlman un mensaje, en el que anunciaba a Su Santidad la constitución de Finlandia en Estado libre e independiente, y manifestaba al propio tiempo el deseo del Gobierno finlandés de entrar en relaciones directas y amigables con el Vaticano. En su respuesta Benedicto XV dió las gracias por la comunicación que se le había hecho, y añadió que la Santa Sede, fiel a su tradición de reconocer a las naciones pequeñas idénticos derechos que a las grandes, admitirá gustosamente las relaciones directas y amigables del Gobierno de Finlandia. El Soberano Pontífice invitó en seguida a los delegados a que pasaran a su biblioteca, en donde, después de haber conversado con ellos, hizo que se les entregaran, a los Sres. Kihlman y Wolf, las insignias de la Orden de San Gregorio el Grande, y al Sr. Boremius la encomienda de la misma Orden. La Delegación finlandesa visitó luego al Cardenal Secretario de Estado.»—**La Polonia y la Santa Sede.** Escriben de Viena que entre los Regentes de Polonia y la Santa Sede se han cambiado telegramas: aquéllos testifican su adhesión al Vaticano, y el Papa manifiesta su simpatía por el nuevo Estado. **Una rectificación.** La «Agencia Radio» decía el 13 a los periódicos que *L'Osservatore Romano* desmentía el rumor de que el Papa haya pensado dirigir a Wilson una nota en favor de la paz.—**El Vaticano y la conferencia de la paz.** La Acción liberal francesa hizo pública la nota que sigue: «El grupo parlamentario de la Acción liberal francesa ha oído las referencias de la Delegación que había presentado al ministro de Negocios Extranjeros observaciones sobre el artículo 15 del tratado franco-anglo-ruso-italiano de Abril de 1915, tocante a la exclusiva de la Santa Sede de la conferencia de la paz. Dada la respuesta del ministro, la minoría de Acción liberal no puede menos de mantener la reprobación de dicho artículo y reclamar como una necesidad de orden nacional las

relaciones diplomáticas de Francia con el Vaticano.»—La Confederación General de Sindicatos cristianos y libres de Bélgica (110.000 socios), viendo la actitud equívoca de ciertos grupos socialistas en naciones aliadas, y que los socialistas de países enemigos se escudan tras sus Gobiernos, declara que la intervención de la Santa Sede es la más indicada para que se manifieste la sinceridad de las disposiciones pacíficas de que alardean los imperios centrales, y que las diligencias particulares para que se apresure la hora de la paz han venido siempre a parar en una verdadera catástrofe.—**Sentimientos paternales del Pontífice.** Copiamos de un periódico madrileño del 5 de Marzo: «El *Italia* anuncia que el Papa, al tener conocimieuto de la condenación a muerte, en Alemania, del senador Celleaux y del ingeniero Legros, ha intervenido en su favor, telegrafiando personalmente al Kaiser pidiendo gracia.»—De Bélgica anunciaban que la Santa Sede había intervenido una vez más en favor de varios belgas condenados a muerte por los alemanes, de los armenios caídos bajo el yugo otomano y de los polacos, a quienes se piensa enviar un Delegado pontificio.—*L'Osservatore Romano* publica en su original francés el texto de la nota verbal que contiene la respuesta del departamento militar austro-húngaro de la Guerra, dada a la Santa Sede sobre la repatriación—sin cambio—de los prisioneros italianos atacados de tuberculosis. El documento demuestra irrecusablemente el efecto decisivo de la mediación pontificia. Concluye así: «Con esta ocasión, el Departamento imperial y real de Guerra juzga de su deber expresar su más profunda gratitud por las diligencias que se ha dignado hacer la Santa Sede en favor del repatriamiento de los prisioneros austro-húngaros, encomendados a su solicitud.» —Su Santidad recibió el 26 de Febrero en audiencia al canónigo belga Leclercq, que fué a Roma para testificar al Papa su profundo reconocimiento por su intervención paternal, merced a la cual consiguió, primero, que se redujera a cinco años de prisión la pena de diez años de trabajos forzados que le impusieron los alemanes, y después la libertad completa, tras de diez y ocho meses de cautiverio.—**Muerte del Cardenal Serafini.** Falleció el 6 de Marzo en Roma el Emmo. Cardenal Domingo Serafini, que había nacido allí mismo en 3 de Agosto de 1852. Pertenecía a la Orden benedictina casenatense de la primitiva observancia, y le creó Cardenal Pío X el 25 de Mayo de 1914. Sirvió a la Iglesia en las Congregaciones del Santo Oficio, Índice, Asuntos Eclesiásticos del Rito Oriental y Extraordinarios y Propaganda Fide, de la que era Prefecto a su muerte. R. I. P.—**Nombramientos.** Según telegramas del 13, el Papa había nombrado Prefecto de Propaganda Fide al Cardenal Van Rossum, en sustitución del Cardenal Serafini, y para reemplazar al Cardenal Van Rossum en el cargo de Penitenciario Mayor, al Cardenal Orestes Giorgi.—Un despacho de Berna, publicado por *L'Osservatore Romano*, decía que se indicaba a Monseñor Luis Maglione, agregado hasta

ahora a la Congregación de Negocios Extraordinarios de la Secretaría de Estado, para suceder a Monseñor Marchetti, nombrado Internuncio Apostólico de Venezuela. Son muy notorios los eminentes servicios prestados por Monseñor Marchetti a los prisioneros de guerra, en su calidad de Delegado oficial de la Santa Sede ante el Gobierno suizo.—**Consagración del Obispo castrense inglés.** En la mañana del 26 de Febrero el Emmo. Cardenal Cayetano De Lai, Obispo de Sabina, confirió la consagración episcopal a Monseñor Guillermo Keatinge, Obispo titular electo de Metellopolis y castrense del ejército inglés. La consagración se verificó en la iglesia del Colegio inglés de Roma, en la vía Monserrato.—**Sobre canonizaciones.** El 17 de Marzo, fiesta de San Patricio, se leyeron solemnemente ante Su Santidad dos decretos: el primero, dicho de *tuto*, que autoriza a proceder con toda seguridad a la canonización de la Beata Margarita María de Alacoque; el segundo, que atestigua, en orden a la beatificación, la verdad del martirio del Venerable Oliverio Plunket, Arzobispo de Armagh, Primado de Irlanda, muerto en el siglo XVI, en odio a la fe católica.—La Sagrada Congregación ha discutido dos milagros, que se dicen obrados por la intercesión de la bienaventurada Juana de Arco, cuyo proceso de canonización está muy adelantado.—**El Palio pontifical a la sede de Tarbes y Lourdes.** Inserta *La Croix* del 3 y 4 de Marzo el breve en que Benedicto XV concede a la sede episcopal de Tarbes y Lourdes el uso del Palio sagrado en ciertos casos. Dice el Pontífice en ese documento: «Nós hemos resuelto y decretado conferir por privilegio especialísimo el honor del sagrado Palio a la sede episcopal de Tarbes y Lourdes en el día bendito del sexagésimo aniversario de la aparición de la Virgen Inmaculada... Podrán y deberán (los Prelados) mientras las funciones sagradas que se celebren en el santuario de Lourdes, y solamente allí—con tal, por otra parte, que se observen las reglas litúrgicas y se respeten todos los derechos metropolitanos,—llevar el sagrado Palio, que, según costumbre, se pedirá en Consistorio.»—**Los católicos italianos.** Escribía el *Corriere d'Italia* del 7 de Marzo que se había formado en Roma en los últimos días una Confederación italiana católica del trabajo, que constaba de numerosos sindicatos y de más de 100.000 obreros de todas clases.

I

ESPAÑA

Información política.—*Las nuevas Cámaras.* Celebráronse el domingo 24 de Febrero las elecciones a diputados a Cortes en toda España y el 10 de Marzo las de senadores. Según las noticias oficialmente confirmadas, la composición del Congreso será la siguiente: prietis-

tas, 95; romanonistas, 39; albistas, 30; liberales independientes, 10; conservadores, 93; mauristas, 27; ciervistas, 25; conservadores independientes, 3; jaimistas, 9; integristas, 1; católicos, 2; agrarios, 1; republicanos, 15; reformistas, 9; socialistas, 6; republicanos independientes, 1; independientes, 8, y regionalistas, 35. Esta última minoría se forma, a su vez, de 20 regionalistas catalanes, tres republicanos nacionalistas, dos nacionalistas catalanes, siete nacionalistas vascos, dos regionalistas asturianos y un regionalista andaluz. Pierden muchos puestos los republicanos, y el jefe de los radicales Sr. Lerroux y el del reformismo Sr. Álvarez (Melquiades) quedaron derrotados; en cambio los socialistas ganan cuatro puestos. La parte electiva del Senado quedará constituída de esta manera, según la última lista que se les facilitó a los periodistas en el Ministerio de la Gobernación: demócratas, 46; romanonistas, 16; albistas, 16; liberales independientes, 6; conservadores, 46; conservadores independientes, 3; mauristas, 8; ciervistas, 7; independientes, 1; católicos, 1; integristas, 2; jaimistas, 5; nacionalistas, 3; regionalistas, 8; radicales, 1; republicanos independientes, 1, y Prelados, 9.—*Crisis parcial.* A fines de Febrero presentaron la dimisión de sus cargos los ministros catalanistas Sres. Ventosa y Rodés. Fueron inmediatamente reemplazados por el Conde de Caralt, que ocupó la cartera de Hacienda, y por D. Luis Silvela, que tomó la de Instrucción pública. Ambos políticos, que por vez primera suben al ministerio, prestaron su juramento de ministros el 2 de Marzo.—*Una nota del Ministro de la Guerra.* Facilitóse el 7 de Marzo a los periodistas una nota en que el Sr. Cierva, haciéndose eco de los deseos de los militares, protestaba enérgicamente contra las injurias que el señor Sánchez Toca se permitió dirigir a jefes y oficiales del ejército con motivo de la fiesta celebrada el 20 de Febrero por los alumnos que fueron de la Academia General Militar.—*Reformas militares.* El Sr. Ministro de la Guerra entregó el 9 de Marzo un extracto de las reformas militares, que se insertó en los periódicos del día 10. El 11 publicaron éstos el real decreto, firmado el 7 de Marzo, por el que se aprobaban las bases para la reorganización del Ejército. El Ministro de la Guerra quedaba autorizado para implantar desde luego las reformas, «sin que los nuevos gastos que originen comiencen antes del 1.º de Julio próximo». En la nota que dió a los periodistas el Presidente del Consejo el día 10 se hacía constar que se pediría a las Cortes la concesión de los créditos necesarios y se presentaría a ellas el proyecto para dar fuerza de ley a las reformas militares.—*Planteamiento de la crisis total del Ministerio.* Una carta escribió el Sr. Conde de Romanones al Sr. García Prieto, en que desaprobaba la implantación de las reformas militares por decreto y sin autorización de las Cortes. El Sr. Gimeno, representante del partido romanonista en el Ministerio, se creyó obligado a dejar la cartera de Marina. La dimisión del ministro romanonista y la nota del Sr. La Cierva contra el Sr. Sánchez Toca, desconocida, según se dijo, de los demás

ministros antes de su publicación, impulsaron al Sr. García Prieto a plantear el jueves 7 de Marzo la crisis total del Gabinete. Consultó el Rey con los jefes de los grupos monárquicos parlamentarios, y encargó al Sr. Marqués de Alhucemas la formación del Ministerio. No se decidió a formarlo, por haberse negado el Sr. Conde de Romanones a apoyarle; pero después de una conferencia del Sr. Maura con el Monarca y una entrevista de aquél con el Sr. García Prieto se resolvió éste a presentarse a las nuevas Cortes con todos los ministros, incluso el Sr. Gimeno, para dar razón de su conducta en el Gobierno. Así lo significó el señor Marqués de Alhucemas en una nota que facilitó el 10 de Marzo a los periodistas, en la que también se hacía presente que se pediría a las Cortes una amplia amnistía. El Sr. Conde de Romanones, por su parte, en una nota que insertaron los periódicos, anunciaba que el Sr. Gimeno dejaría de llevar en el Ministerio su representación y la de sus amigos políticos.—*Las Juntas militares de Defensa.* Los periódicos publicaron el siguiente suelto: «Por medio del Capitán General se entregó el sábado 9, por la tarde, al Rey una nota de las Juntas militares de Defensa, en la que se exponía que verían con simpatía la continuación del señor La Cierva en el ministerio de la Guerra, por los esfuerzos que ha realizado en pro del Ejército, pero que todos acatarían cualquiera otra decisión del Monarca».— El 12 de Marzo pidió el retiro el coronel Sr. Márquez, ex presidente de la Junta Superior de Defensa del Arma de Infantería. Al retirarse publicó en los periódicos un manifiesto, en el que se justificaba de su conducta como presidente, y acusaba a sus compañeros de haber desnaturalizado el objeto con que se crearon las Juntas de Defensa, que, a su juicio, no sirven ya los intereses de la patria. *La Correspondencia Militar* del 13 decía: «Ayer, día 12 del corriente, a las ocho y media de la noche, una hora antes de que apareciera en la calle el anterior documento (manifiesto del Sr. Márquez) era separado del Ejército, por fallo de un Tribunal de honor, con arreglo a lo que previenen los artículos del 720 al 727 del Código de Justicia militar, el coronel D. Benito Márquez.»—Casi todos los diarios de Barcelona insertaron una carta del Sr. Lerroux al presidente de la Junta Superior de Infantería, en la que «tenía el honor de manifestarle que no había dicho en ningún acto público que hubiese sido requerido ni él ni su partido por la Junta Superior del Arma de Infantería para prestar ayuda a una subversión proyectada».— En nota oficiosa, facilitada el 16, en el ministerio de la Guerra, se hacía constar que en adelante en cada Cuerpo del Ejército existirá sólo una Junta, para ocuparse exclusivamente en las cuestiones internas que a los mismos afecten.—*Juntas civiles de Defensa.* Un real decreto, firmado el 13 de Marzo, decía en su artículo 1.º: «Provisionalmente pasan a depender del Ministerio de la Guerra la Dirección de Comunicaciones y los servicios de Correos y Telégrafos.» El jueves 14 de Marzo mandó el Gobierno que se ocupara militarmente

en toda España el servicio de Telégrafos. Según declaraciones ministeriales, se debió esa medida a las reclamaciones de la opinión pública por deficiencias en la administración y al estado de rebelión mansa en que se habían colocado los empleados del ramo, dirigidos por la Junta de Defensa. Una real orden del ministerio de la Guerra disponía que los empleados de Telégrafos para volver a su oficio debían empeñar su palabra de honor de no pertenecer a ninguna Junta de Defensa. Los telegrafistas afiliados a la Defensa son unos 1.000 en Madrid y 3.300 en provincias.—También los ministros de Hacienda, Fomento y Gobernación publicaron el 14 reales órdenes por las que se disolvían las Juntas de Unión y Defensa de los empleados de sus respectivos ministerios. El ministro de Instrucción la publicó el 15. El Cuerpo de Correos hizo causa común con el de Telégrafos, y muchos de los empleados de ambos Cuerpos se negaron a apartarse de las Juntas, lo que ocasionó dos reales órdenes circulares, firmadas el 16 por el Sr. La Cierva, en las que, haciendo uso el ministro de la autorización que le concedía un real decreto del 13 de Marzo, separaba del servicio y de sus haberes a los funcionarios adheridos a las Juntas.—*Muerte del Sr. León y Castillo.* El Gobierno recibió el 12 de Marzo por la tarde la noticia de haber fallecido en Biarritz, en las primeras horas de la mañana, el embajador de España en París D. Fernando León y Castillo, Marqués del Muni. Había sido varias veces ministro con Sagasta y desempeñado en distintas ocasiones la Embajada de España en París. Pertenecía a la Academia de Ciencias Morales y Políticas, en la que pronunció, al ser recibido, un discurso sobre el tema: «Irresponsabilidad del poder Real y responsabilidad de los ministros en los países de representación falseada.»

Varia.—*Tablas góticas.* Copiamos de un periódico madrileño del 6 de Marzo: «Han sido entregadas al Museo de Arte decorativo y arqueológico de Barcelona las notables tablas góticas del antiguo altar mayor de la iglesia de Granollers, adquiridas en 150.000 pesetas por el Ayuntamiento de la capital de Cataluña. Asistieron al solemne acto la Corporación municipal, muchas distinguidas personalidades y gran número de pintores en representación de entidades artísticas. En el salón central del Museo fueron colocadas las tablas, que son 11, y además un tríptico y un retablo. Son obras del siglo XV, que se atribuyen al renombrado artista catalán Bergés, y se hallaban en abandono tan lamentable que una de las mejores, que representa a uno de los evangelistas, servía de puerta en un gallinero y tenía clavada una cerradura. Numeroso público ha acudido a admirar las valiosas tablas, que han avalorado el patrimonio del Museo barcelonés.»—*Creación de una Escuela para dotación de submarinos en Cartagena.* Un real decreto publicó la *Gaceta* del 8 de Marzo, cuyo primer artículo dice: «Se crea la Escuela para la instrucción de las dotaciones de los sumergibles, que provisionalmente se instalará en Cartagena, con los submarinos *Isaac Peral*, *A-1*, *A-2* y *A-3* y

el buque salvamento.»—*Nuevo yacimiento de carbón mineral.* De Sallent envían la noticia de que se ha descubierto en el término llamado de la Riereta de aquella población un importante yacimiento de carbón mineral, que, a juzgar por las pruebas, resulta un combustible de excelente calidad.—*Asamblea de comerciantes, agricultores e industriales en Burgos.* En la Cámara de Comercio de Burgos se celebró el día 10 una importante reunión de comerciantes, industriales y agricultores de toda la provincia burgalesa. Acordóse en ella pedir la supresión del Comité de transportes y derogación de sus disposiciones por estimarlos dañosos al bien público. Al terminar el acto los asambleístas, en manifestación, presentaron al Gobernador las conclusiones para que las remita al Gobierno.—*Asamblea de agrarios en Valladolid.* Notabilísima fué la asamblea que celebraron el domingo 17 de Marzo los agricultores en Valladolid. Concurrieron unos 12.000 labradores, estuvieron representados innumerables sindicatos y se adhirieron a la asamblea otros muchísimos de toda España. Los oradores estuvieron afortunadísimos y patentizaron las muchas cargas que pesan sobre los pobres labradores, las desatenciones que con ellos se tienen, a pesar de constituir una fuerza poderosísima en España, pero, desgraciadamente, desaprovechada. ¡Dios quiera que no se desestimen las justas conclusiones de tan grandiosa asamblea!—*Nuevos académicos.* Para reemplazar al insigne P. Fita ha sido elegido académico de la Historia D. Julián Juderías y de la Española D Javier Ugarte.—*Peregrinación a Begoña.* Como final de las fructuosísimas misiones dadas en distintas parroquias de Bilbao, se organizó el 10 de Marzo una gran peregrinación al devoto santuario de la Virgen de Begoña; formaron parte de ella, según un diario bilbaíno, 20.000 personas; la presidían el Sr. Obispo de Vitoria y las autoridades civiles y militares; iba escoltada por fuerzas del regimiento de Garellano y acompañada de varias bandas de música. Al llegar a la Basílica el Rdo. Prelado pronunció una vibrante alocución, y después dió a la concurrencia la bendición papal. Reinó indescriptible entusiasmo, prueba fehaciente de la viva fe del pueblo de Bilbao.

II

EXTRANJERO

AMÉRICA.—Costa Rica.—A la *Prensa Asociada* decían el 25 de Febrero de Costa Rica: «Las algaradas revolucionarias que se promovieron en varias partes de la república pudieron ser dominadas, y el orden se restableció por completo. Los motines comenzaron el 22. Un grupo, capitaneado por el director del periódico *El Imparcial*, suprimido por el Gobierno, asaltó el tren de viajeros de Punta Arena y cogió pri-

sioneros a unos cuantos de éstos. Hechos semejantes se repitieron en Cartago y Terialba; pero se consiguió dispersar fácilmente a los rebeldes. La propiedad no sufrió daños y el número de víctimas es relativamente pequeño.

La Argentina.—1. La Dirección general de Correos y Telégrafos publicó hace poco un cuadro estadístico de telégrafos de la Argentina en el año 1916. De él se infiere que la red total cuenta 86.439 kilómetros, de los que 85.900 son de líneas aéreas, 168 de subterráneas y 371 de submarinas, y la extensión de los hilos conductores sube a 263.274 kilómetros; el número de oficinas telegráficas llega a 3.601; el de aparatos en servicio a 7.745 y el de empleados a 11.843. La cifra de telegramas cursados en 1916 ascendió a 11.833.199; los ingresos del servicio fueron de 27.287.522 francos, y los gastos de 25.938.795. El coste de la colocación de toda la red telegráfica representa hasta ahora un total de 86.788.598 francos.—2. En la capital de la república se celebraron últimamente varios importantes Congresos: el agrícola de la Pampa, organizado por una Comisión, en que entraban el director general de Economía Rural y Estadística y el director de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas; el Congreso anual del Ejército de Salvación, y el Congreso de la Mutualidad, debido al Museo Social Argentino. — 3. La Cámara de diputados tiene en estudio un proyecto de ley referente al aumento de los gastos de guerra por valor de 50 millones de pesos oro para la construcción de grandes cruceros rápidos, de submarinos, hidroplanos, minas y estaciones navales.—4. El corresponsal que en Buenos Aires tiene *Prensa Asociada* le anunció, como de fuente autorizada, que la resolución de que volviera el Sr. Naón a Wáshington indica que el Gobierno aprueba sin reserva todo lo que hizo aquel ministro.—5. Dice la Agencia Fabra: «El Gobierno argentino ha rechazado el ofrecimiento de 500 millones de pesetas que le han hecho varios Bancos de España.»

Bolivia.—1. El presidente de la república, Sr. Gutiérrez Guerra, modificó el Gabinete en esta forma: ministro de Relaciones y Culto, Sr. D. Ricardo Mujía; de Gobierno y Fomento, Sr. D. Julio Zamora; ministro de Guerra, general D. Fermín Pacheco, en vez de D. Andrés S. Muñoz, que renunció la cartera.—2. El *Tiempo de Potosí* (Bolivia) da cuenta de que la Sociedad Geográfica de Madrid se propone publicar en breve un diccionario de los dialectos aymará, quichua y guaraní del Perú, Bolivia y Paraguay, que tendrá inapreciable valor para el estudio de los pueblos antiguos que habitaron aquellas regiones.

Brasil.—1. El 4 de Marzo fué elegido presidente de la república brasileña el Sr. Rodríguez Alves, y vicepresidente el Sr. Delfín Moreira. 2. La cosecha de café se calcula en 1.850 sacos. Varios socios de los centros productores piden que se restrinja el cultivo del café y se aumente el de los cereales, para evitar así la depreciación de aquel fruto.

Estados Unidos.—1. La Administración de Correos de Nueva York avisaba el 4 de Marzo que se había establecido un servicio de correos aéreo entre Nueva York y Wáshington, que comenzaría a funcionar desde el 15 del mes próximo. Los aeroplanos harán un viaje semanal de ida y vuelta, con parada en Filadelfia; transportarán sólo 300 libras de correspondencia en un espacio que no excederá de cinco pies cúbicos. Créese que la duración del viaje entre ambos puntos de término no pasará de tres horas. El ministro de la Guerra ha cooperado a la creación de este servicio postal, prestando ocho máquinas al departamento de Comunicaciones.—2. Los Estados Unidos acordaron conceder al Gobierno de Cuba un empréstito de 50 millones de dólares para que los invierta en preparativos de guerra. También consienten en prestar 200 millones de dólares a Inglaterra.

EUROPA.—Portugal.—1. Los ministros unionistas hicieron dimisión de sus carteras. Esto dió ocasión a una modificación del Gabinete portugués, que quedó constituído el 7 de Marzo en la forma siguiente: Presidencia, Guerra y Negocios Extranjeros, D. Sidonio Paes; Interior, D. Enrigue Forbes Bessa; Justicia, D. Martín Nobre Melo; Hacienda, D. Javier Estévez; Comercio, D. Manuel Pinto Osorio; Colonias, D. Juan Tamognini Barbosa; Instrucción e interino de Marina, D. Alfredo Magalhaes; Trabajo, D. Feliciano Costa.—2. Un telegrama de Lisboa, expedido el 9 de Marzo, anunciaba que se habían creado los ministerios de Agricultura y de Subsistencias, y nombrado ministros, respectivamente, a los Sres. Fernández Oliveira y Machado do Santos, y que se había reunido el Gobierno, que ahora es homogéneo, para aprobar la redacción del decreto sobre el censo electoral y establecer el sufragio universal en la elección directa del Presidente de la república y elecciones generales de diputados y senadores.—3. Los grupos políticos que disienten de las ideas de Sidonio Paes convocarán una reunión para elegir un candidato a la presidencia de la república. Las elecciones se celebrarán el 7 de Abril.—4. El *Diario Oficial* publicó un decreto, en que se ordena a una brigada de ingenieros estudiar el modo de ejecutar el regadío de las tierras y de hacer navegables los ríos, entre los que figura el Duero.

Inglaterra.—1. El ministro Bonar Law presentó en la Cámara de los Comunes el proyecto de un crédito de 600 millones de libras, y dijo que no se pediría ningún otro crédito suplementario. Indicó que el gasto medio diario, a partir del 9 de Febrero, ha sido de 164 millones de francos, mientras el de Alemania, con el abono del interés, es de 100 millones.—2. El ministro de Marina anunció que el martes 5 había ocurrido una explosión en un pequeño almacén de los talleres que tiene el Gobierno al Sur de Londres. Perecieron cuatro personas, y una quedó gravemente herida.—3. *Le Matin*, de París, da las siguientes noticias sobre los *Sinn Feins* en el condado irlandés de Clare. En nombre de la

república irlandesa hacen la requisa de hacienda y ganados; cogidos prisioneros, se niegan a tomar alimento, y tienen que ser trasladados de la cárcel al hospital; arremeten contra la policía, y encuentran en el pueblo toda suerte de apoyo. No hace mucho adornó la multitud con banderas de los Sinn Feins el carro en que iban presos unos cuantos de ellos, y los sacó libres del edificio de los juzgados, sin que la policía, a pesar de sus esfuerzos, pudiera evitarlo.—4. El jefe del partido nacionalista irlandés, John Redmond, falleció el 5 de un ataque cardíaco. Tenía sesenta y siete años de edad, y era una de las figuras más relevantes de la política inglesa. A la muerte de Parnell tomó la dirección del partido. Luchó toda su vida para que se adoptase el *Home rule* en Irlanda, que, al fin, fué votado en el año 1914, algunos meses antes de la guerra. En sustitución de Redmond ha sido nombrado jefe del partido nacionalista irlandés John Dillon.

Alemania.—1. El canciller alemán, von Hertling, pronunció el 25 un discurso en el Reichstag, en el que manifestó que Alemania estaba dispuesta a entrar en tratos con Bélgica, a admitir en principio las ideas fundamentales de Wilson sobre el tribunal arbitral de las naciones, a favorecer la independencia de los pueblos rusos, a respetar a los países neutrales, a rechazar cuanto se refiere a la desmembración de Alsacia y Lorena y a deliberar acerca de la paz.—2. Según un telegrama de Berlín, la Dieta prusiana aprobó un proyecto de ley, en virtud del cual se prolongará por un año el actual período electoral, a causa de que las elecciones generales durante la guerra no pueden hacerse, ya que millones de electores se encuentran en el frente.—3. Un radiograma de Nauen hacía saber que el 12 se habían reanudado las sesiones del Reichstag, y se había en éste presentado el proyecto de distribución de distritos, conforme con la reforma electoral.—4. Dícese de Heidelberg que el observatorio de esta ciudad ha descubierto recientemente un nuevo planeta entre Marte y Júpiter. Tiene el astro descubierto un satélite, y una luna de décimocuarto grandor, caso único entre los planetas pequeños. Su distancia al Sol es la misma que la de la Tierra al astro del día.

Ukrania.—Refirió la revista *América*, de los Estados Unidos, que Monseñor Theodoroff había sido consagrado Obispo de Ukrania por el Arzobisbo metropolitano de los Católicos Unidos, Monseñor Conde Andrés Szeptiky. Un lector envía a la citada revista norteamericana las siguientes noticias biográficas del nuevo Prelado de Ukrania: El muy reverendo Leónidas Theodoroff, o como en ruso se dice, Fiodoroff, descendiente de una familia de noble y rancia estirpe, se convirtió del cisma ruso a la religión católica en 1906. Nació en 1880, y contaba veintiséis años de edad cuando empezó a tratar con el Arzobispo Szepticky, que logró convertirle. Acabó sus estudios de teología en 1909 en la Universidad gregoriana de Roma. Ordenado de sacerdote, entró en 1910 en la

Orden religiosa griega de los Studitas, fundada en Constantinópla en el quinto siglo del cristianismo. Se asemeja esa Orden a la de laTrapa en la severidad y rigor de la observancia monacal. Al presente cuenta el Obispo Fiodoroff treinta y ocho años, y es un hombre de gran talento y santidad de vida: posee profundos conocimientos históricos y mucha experiencia, a pesar de su relativa juventud. En su exterior forma raro contraste con el Arzobispo que le consagró. Monseñor Szepticky es un verdadero gigante, de unos siete pies de estatura; el Obispo de Ukrania parece un monaguillo siciliano, de facciones delicadas, pelo negro y figura de ángel. Nos atrevemos a pedir a los lectores de *América* que encomienden en sus oraciones al nuevo Obispo y a sus ministerios, ahora que hay fundadas esperanzas de que Ukrania, convertida en estado independiente, vuelva a la Unidad, y se hagan católicos 30 millones de ukranios que actualmente viven sepultados en las sombras del cisma.

ASIA.—Japón.—Mucho han hablado los periódicos, así extranjeros como nacionales, de la intervención armada del Japón en los asuntos de Rusia; pero hasta ahora no hay nada de cierto. Es indudable que el embajador japonés en Rusia, Vizconde de Uchida, abandonó, con todos los empleados de la embajada, Petrogrado; pero, como dijo el Barón Montono en la Cámara japonesa de diputados, eso obedece solamente a lo peligroso e instable de la situación rusa, y no significa rompimiento del Japón con la república moscovita. Un telegrama expedido últimamente en Tien-Tsin, y publicado en los periódicos del 14 de Marzo, decía que se habían entablado negociaciones entre los Gobiernos de Japón y de Siberia. En la Cámara de diputados japoneses se preguntó si existía una petición de las Potencias aliadas para que el Japón enviase tropas a Siberia. El Barón Montono contestó negativamente, y añadió que continúan los cambios de impresiones con los aliados; pero que el divulgarlos era manifiestamente inoportuno. El jefe de la oposición se quejó de que en un momento tan crítico el Gobierno no confiase en los representantes del pueblo, y juzgó conveniente la acción militar en Rusia, aunque con extremadas precauciones. El Presidente del Consejo, en su respuesta, hizo saber que no se había tomado todavía solución alguna sobre el envío de fuerzas japonesas a Siberia. El Gobierno se conduce con la mayor prudencia y circunspección en un asunto de tan grande importancia. Telegramas de Tokio del 17 de Marzo dan a entender que la opinión y la Prensa están muy divididas sobre la conveniencia de la intervención. Por otra parte, no deja en Europa de despertar algún recelo la intervención japonesa. «El embajador japonés en Roma, decía Pablo Mistral en *L'Humanité*, dice que su país tiene muy buenas intenciones. Queremos creerlo, pero importa apuntar las consecuencias que la intervención japonesa puede producir. Para hacer frente a los acontecimientos hay que conocer las consecuencias. Al Gobierno le toca informarse y obrar. El partido socialista vigilará por su parte.»

OCEANÍA.—Filipinas.—I. Como dije en mi crónica del 17 de Enero, el Senado filipino aprobó el proyecto de ley del Divorcio vincular; pero para que éste llegase a tener fuerza de ley era necesario que lo aprobase también la Cámara de representantes. Varios diputados antidivorcistas de esta Cámara impugnaron con valentía y razones solidísimas este proyecto; pero otros señores de la misma Cámara se opusieron a sus compañeros, y el malhadado proyecto fué aprobado, aunque de un modo más conservador que el sancionado por el Senado, pues éste establecía varias causas que podían motivarlo, y la asamblea sólo establece como único motivo el adulterio de la mujer.

Se avino el Comité del Senado a las exigencias de la asamblea, que modificó el proyecto de aquél con una pequeñísima enmienda, alegando por poderosísima razón que la derrota del *bill* del divorcio vincular hubiera significado el triunfo de la Iglesia católica sobre el Estado, lo que nunca debía permitirse, y que la cuestión principal era salvar el principio de disolubilidad, y éste se conseguía también aviniéndose al *bill* aprobado por la asamblea.

Con esta ocasión se ha esparcido a los cuatro vientos en algunos periódicos y en los *mitins* que la Iglesia católica quiere inmiscuirse en los asuntos del Estado.

También se han celebrado *mitins* protestando contra la ingerencia de las Órdenes religiosas en los asuntos políticos y proclamando como un triunfo la separación de la Iglesia del Estado. Desde que los Estados Unidos rigen los destinos de Filipinas quedó establecido en el Archipiélago esta separación.

II. Para proveer la Sede episcopal de Lipa, provincia de Batangas, puso los ojos Su Santidad Benedicto XV en el sacerdote filipino D. Alfredo Verzosa y Florentino, de treinta y nueve años de edad, natural de Vigán y párroco de Bantay. Este nombramiento fué recibido en Filipinas con universal aplauso. Al salir de Vigán para ésta dicho señor fué despedido con un repique general de campanas y muestras de singular aprecio de todos los habitantes de aquellas provincias. Su consagración episcopal tuvo lugar en la Catedral de Lipa el 20 de Enero en medio del mayor entusiasmo.

Uno de los hechos que hablan más alto en favor de Monseñor Verzosa es haber dado él personalmente los Santos Ejercicios a todo el Clero de su diócesis en tres tandas consecutivas.

Por cablegrama, procedente del Vaticano, recibido en esta Delegación Apostólica, se sabe que Su Santidad el Papa Benedicto XV ha nombrado Obispo para la diócesis de Zamboanga a Monseñor Santiago Mc Closkey, que hizo sus estudios en Filadelfia. Vino a Filipinas en 1903, acompañando a Monseñor Dionisio Dougherty, Obispo de Vigán, y allí desempeñó el cargo de Secretario de Su Ilustrísima y de Vicerrector del Se ninario.

Este mismo día comunica Su Santidad al Sr. Delegado Apostólico la buena nueva de ser elevado a la Sede episcopal de Tuguegarao el virtuoso P. Santiago Sancho, de treinta y siete años de edad. Estudió la primera y segunda enseñanza en el Seminario de Nueva Cáceres, y en el mismo centro de enseñanza hizo su carrera sacerdotal. En 1909 acompañó a Roma a Monseñor Barlin, Obispo de Nueva Cáceres.

III. Desde que cesó la soberanía de España en este Archipiélago todos los españoles lamentábamos la falta de una casa propia, en la cual ondease nuestra bandera y en que se albergase dignamente el representante de nuestra nación. Hace unos años se creyó llegada la hora de abrir una suscripción a fin de allegar recursos para ello. Quién más, quién menos, todos contribuyeron con su óbolo, y una vez reunido el capital suficiente se empezaron las obras, que quedaron terminadas el 23 del pasado, fecha en que tuvo lugar la inauguración de la «Casa de España», nombre que se ha impuesto al edificio. Está bastante cerca de la ciudad murada, y sirve para Consulado, Cámara de Comercio, casino, biblioteca y para oficinas de las dos obras benéficas españolas, a saber: Hospital de Santiago y Fondo de Beneficencia Español. Todas estas entidades tienen salones de recibo, ídem para juntas y varias salas para secretarías, independientes unas de otras. Al Consulado se entra por puerta diferente, y cuenta con todas las oficinas necesarias y habitaciones desahogadas y cuantas comodidades desea una familia. El Sr. Arzobispo bendijo el edificio. No faltan campos para deportes, frontón para juegos de pelota y *tennis*. El Casino Español abrió un certamen para conmemorar la inauguración de la «Casa de España», y ha sido coronado con el mayor éxito. Filipinos y españoles presentaron composiciones en prosa y verso, y unos y otros han obtenido los premios correspondientes a su trabajo. Al banquete asistieron las autoridades norteamericanas y filipinas y lo más granado de Manila. En los brindis todos tributaron el más cumplido honor a España. *(El corresponsal*, Manila, 28 de Febrero de 1917.)

LA GUERRA

Occidente.—En el frente occidental menudean los choques y tanteos de una y otra parte, sin que haya cambios notables en la situación general de los combatientes. En Italia parece que han sido sustituídas las divisiones francesas por fuerzas inglesas o, al decir de otros, norteamericanas. Asegúrase que son 200.000 los soldados de los Estados Unidos que pelean en las diversas líneas de combate en Francia e Italia. Tropas alemanas desembarcaron en la isla Aland, en la entrada del golfo de Bosnia. Alemania, según se asegura, ha declarado que no intenta apoderarse de aquellas islas, de las que solamente se servirá como base de operaciones en Finlandia.

Oriente.—*Conquista de Jericó.* Un telegrama del 22 de Febrero, publicado en los periódicos, notificaba que la población de Jericó había caído en poder de los ingleses, y que la caballería británica había llegado a las orillas del río Jordán. La toma de Jericó tiene una importancia estratégica superior a la conquista de Jerusalén. Distan actualmente las tropas de Allenby 150 kilómetros de Damasco, y para llegar a ciudad tan importante disponen de tres caminos: de la vía férrea de Gaza a Damasco, del directo de Jerusalén por la zona montañosa y del grupo de los dos que siguen a corta distancia las riberas del Jordán. Jericó, capital antigua de la Palestina, está situada al Noroeste de Jerusalén, al pie de un torrente que desagua en el Jordán. Importantísima, después de la vuelta de los judíos del cautiverio de Babilonia, la destruyó Vespasiano y la reedificó el emperador Adriano. Poco a poco ha ido despoblándose, a causa de las guerras y otros infortunios, y hoy es un conjunto irregular de casuchas, cubiertas de árboles y barro, habitadas por un centenar de familias de beduínos sedentarios, que la conocen con el nombre de Rihah.—*Nuevas conquistas británicas en Palestina.* Según un parte oficial de Londres, el general Allenby decía que el 9 de Marzo sus tropas, que se hallaban al Oeste del Jordán, habían continuado su avance hacia el Norte. Después de arrollar a los enemigos atravesaron el Vadi-Oudja y asaltaron la posición turca Khel-Beiyudat Abu-Tellul, colocada en una altura, a cinco millas, poco más o menos, al Oeste del Jordán. Aunque los turcos resistieron tenazmente, se les cogió la posición. Por ambos lados del camino de Jerusalén el avance se hizo en un frente de 13 millas y una profundidad media de dos a tres. Al Este conquistaron las tropas británicas Keer-Malik, Tel-Asir y Selwad, y rechazaron varios ataques enemigos para recobrar lo perdido. Al Oeste del camino de Naplusa han llegado los ingleses a la línea de Buro-Bordawil-Attara-Ajud-Deir-Ez-Sudan, sin encontrar casi resistencia.—*Erzerum en poder de los turcos.* La retirada de los rusos hacia el Cáucaso, conforme á lo pactado en Brest-Litowsk, fué causa de que Erzerum, la capital de la Armenia, volviera a manos de los turcos. Un despacho de Basilea, fechado el 13 de Marzo, afirma que los otomanos entraron en Erzerum después de vencer a los armenios, y que se apoderaron de numerosos cañones y muchas municiones.

En el mar.—Un parte oficial de Londres decía lo siguiente: «El crucero auxiliar inglés *Calgarian* fué torpedeado y echado a pique el 1.° de Marzo. Perecieron dos oficiales y 45 marinos. El *Calgarian* desplazaba 17.515 toneladas y había sido construído en Glasgow en 1914.» El siniestro acaeció en las costas de Italia; a bordo del magnífico vapor se encontraban 450 hombres de dotación y 160 marineros de guerra. *La Croix* refiere este rasgo curioso: «Un centenar de náufragos, que desembarcaron en un puerto irlandés, estaban tan poco impresionados del riesgo corrido, que no vacilaron en asistir a un baile que en la Casa

Consistorial tuvieron los empleados municipales.»—A consecuencia de un choque con un vapor inglés, el pequeño torpedero francés *333* se hundió el día 12, a las cinco de la mañana, en el Mediterráneo oriental. La tripulación completa fué recogida por otro torpedero y desembarcó en Bizerta.—De Cherbourg anunciaban que en la noche del 27 de Febrero un torpedo alcanzó a un torpedero de la escuadra de Cassini, que navegaba en el Mediterráneo con rumbo a Ajaccio. Prodújose una explosión en el pañol de municiones que partió y hundió al navío. El submarino que lanzó el torpedo cañoneó las balsas y embarcaciones que conducían a los marinos supervivientes del torpedero hundido. De 149 hombres que componían la tripulación, 39 se salvaron y pudieron desembarcar en el escollo Rasteli, gracias a los remolcadores italianos enviados al lugar de la catástrofe.—*El «Wolf»*. El 6 de Marzo se supo que el crucero auxiliar alemán *Wolf* había entrado en un puerto de Alemania, después de haber andado en corso tres meses. Según un telegrama de Berlín, vía Amsterdan, el *Wolf* condujo un botín importante y más de 400 hombres de naciones diversas, recogidos de los navíos echados a pique. En Febrero de 1917 apresó al pequeño crucero inglés *Turritella*, lo transformó en crucero auxiliar, con el nombre de *Iltis*, y anduvo, así transformado, a las órdenes del primer teniente del *Wolf*, por el golfo de Adén, hasta que, cercado por los ingleses, tuvieron que echarlo a pique los mismos alemanes. Los 27 marineros del *Iltis* cayeron prisioneros. En lo que concierne a los buques hundidos por el *Wolf*, en los océanos Índico y Pacífico, el Almirantazgo británico dió la nota siguiente: *Turritella*, 5.528 toneladas; *Jumna*, 4.152; *Wordsworth*, 3.509; el velero *Du*, 1.169; el *Waivuna*, 567; el velero auxiliar de los Estados Unidos *Winlow*, 567; ídem *Reluga*, 508; ídem *Encore*, 651; el *Malunga*, 1.608; el japonés *Histachi-Maru*, 6.657; el español *Igotz-Mendi*, 4.648 toneladas.

En el aire.—La actividad de la campaña aérea se ha recrudecido en estos últimos tiempos, y diferentes poblaciones de Austria, Alemania, Inglaterra, Italia y Francia han sido bombardeadas por los aeroplanos. Los más terribles bombardeos han ocurrido en París, Londres y Nápoles. En París arrojaron bombas varias escuadrillas de aviones alemanes los días 9 y 11 de Marzo. A más de los daños materiales que ocasionaron, fueron muertas, según los partes oficiales, en la primera incursión nueve personas y heridas 39; en la segunda, 34 personas perecieron y 79 quedaron heridas. Otras 66 murieron sofocadas por la muchedumbre que, llena de pánico, pretendía refugiarse bajo las bóvedas del ferrocarril metropolitano. Una bomba que cayó en un hospital mató seis personas e hirió a siete. Los alemanes perdieron en la incursión del 9 un aparato y en la del 11 cuatro, tres *gothas* de cuatro pasajeros y uno de dos. El comunicado británico que daba noticia de la incursión del día 8, que constituye la 102 de las que los alemanes han hecho sobre

Inglaterra, decía: «El número total de víctimas del ataque aéreo realizado en la noche del 7 al 8 de Marzo es el siguiente: muertos, nueve hombres, ocho mujeres, tres niños; heridos, 15 hombres, 28 mujeres y dos niños. Se teme que entre los escombros de alguna casa derruída se encuentre alguna persona sepultada.» Los informes oficiales de Italia indicaban que en la incursión aérea del 11 de Marzo hecha sobre Nápoles arrojaron los aviones enemigos una veintena de bombas, que causaron 16 muertos y 40 heridos.

En torno de la paz.—*El tratado con Rusia.* Un telegrama de Brest-Litowsk, fechado el 3 de Marzo, daba todo el texto del tratado de paz entre los representantes de la Cuádruple y la Delegación maximalista. Comprende 14 artículos: Rusia cede la Livonia, Estonia y Finlandia, y no se mezclará en sus asuntos interiores, y devolverá las provincias de Anatolia a Turquía; licenciará su ejército y deshará los organismos formados por el Gobierno maximalista; conducirá sus buques de guerra a puertos rusos o los desarmará; firmará en seguida la paz con Ukrania; abandonará las islas de Aland y destruirá sus fortificaciones; reconocerá la independencia del Afganistán; canjeará los prisioneros alemanes con los rusos; no habrá indemnizaciones, y se determinarán por particulares tratados las relaciones comerciales. Se ratificará este tratado, a ser posible, en Berlín, y el Gobierno ruso procederá al cambio de las actas de ratificación en un plazo de dos semanas. Los periódicos del 7 de Marzo publicaron el telegrama que el Emperador alemán dirigió al mariscal Hindenburg con motivo de la paz con Rusia, en el que le mostraba su profunda gratitud y la del pueblo alemán por haber contribuído con sus victorias y acertada dirección militar a tan fausto acontecimiento. Concluía así: «Nuestros hermanos bálticos y compatriotas han sido libertados del yugo ruso, y pueden de nuevo sentirse alemanes. Dios ha estado con nosotros y seguirá ayudándonos.»—*Preliminares de la paz con Rumania.* El día 5 de Marzo pactó Rumania una tregua con la Cuádruple, por la que se compromete a firmar una paz definitiva sobre las siguientes conclusiones: cesión de la Dobrudja hasta la desembocadura del Danubio; de las Puertas de Hierro; del desfiladero del Jiu; de la región dorkovatra en el punto de unión de Transilvania, Moldavia y Bukovina; importación de petróleo; utilización del material rumano para el transporte de tropas alemanas por Moldavia y Besarabia a Odessa; desmovilización del ejército de Rumania.—*Rectificación de fronteras.* Al reconocer los imperios centrales la independencia de Ukrania y señalar sus límites se comprendió en éstas un trozo del territorio de Polonia. Tal demarcación produjo entre los polacos alguna excitación, por lo cual se entablaron negociaciones con Ukrania para que renunciase la parte de Polonia que se le había adjudicado. Parece que Ukrania no encuentra dificultad alguna en hacer la renuncia que se le pide.—*La pacificación de Rusia.* Escribía un crítico militar de

un periódico hablando de la pacificación de Rusia: «El paseo militar a través de Rusia efectuado por las tropas alemanas preocupa con razón a los aliados más que si se tratase de batallas campales... Los 350 kilómetros que median entre las antiguas trincheras rusas y la capital de Ukrania han sido recorridos por los alemanes con una velocidad verdaderamente asombrosa... La rapidez con que se establece el orden en las regiones conquistadas, y sobre todo en Ukrania, da origen a que los propietarios rurales empiecen las labores del campo. Tienen todo el mes de Marzo y una parte de Abril, que en aquella tierra ukraniana, fértil como pocas del mundo, son suficientes para que se recoja una espléndida cosecha.»—*Moscou, capital de la república moscovita.* De Petrogrado enviaban el 6 de Marzo a las agencias periodísticas este telegrama: «El Gobierno publicará en breve un comunicado anunciando la necesidad de trasladar la capital a Moscou, a causa del inconveniente que existe en que la capital esté cerca de la frontera. Petrogrado será declarado puerto franco. La población abandona Petrogrado, no por ferrocarril, sino en carros.»—*Un ejército de negros.* Según anuncian de Wáshington, en breve serán llamados a filas 70.000 negros, procedentes en su mayoría de los Estados del Sur norteamericanos. Habíase retrasado la incorporación de los negros hasta que fuera más benigna la temperatura de los Estados del Norte, adonde deben ser trasladados para recibir la instrucción militar.—*Pérdidas de Rusia en la guerra.* Ha declarado un diplomático moscovita que Rusia en cuarenta y tres meses de guerra, ha tenido que lamentar las siguientes pérdidas: cinco millones de muertos, tres y medio de prisioneros, 20 de enfermos y heridos, y por el tratado de paz con la Cuádruple se le desposee de 600.000 kilómetros cuadrados con 63.176.000 habitantes.—*Explosión en una fábrica francesa de municiones.* El 15 de Marzo ocurrió una catástrofe en la fábrica de Saint Denis. En un depósito de carga de granadas colocado al aire libre se produjo una terrible explosión, a la que siguió un incendio, el cual fué causa a su vez de que estallara un millón de proyectiles en un radio de unos centenares de metros. Los daños materiales son considerables, y hubo rompimiento de cristales en varios kilómetros a la redonda. Según las últimas noticias, la cifra de muertos asciende a 20 y la de heridos es muy crecida. Parece fortuita la causa del siniestro.—*Liga de naciones americanas.* Dicen de Buenos Aires que en los círculos oficiales se asegura que los Gobiernos de los Estados Unidos y de la Argentina están de acuerdo para la celebración de una Conferencia de presidentes de todas las repúblicas americanas en Panamá con motivo de la inauguración del canal. En esa Conferencia se determinarán las bases de una inteligencia política y de unión continental, así durante la guerra como después de ella, que constituirán una verdadera Liga de las naciones americanas.

A. Pérez Goyena.

OBRAS RECIBIDAS EN LA REDACCIÓN

A LOS JÓVENES. LA GESTACIÓN DEL IDEAL. Gabriel Palau, S. J. 50 centavos. Buenos Aires, Librería Católica «Alfa & Omega», Callao, 575.

ANUARIO DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES. 1918. Madrid, imprenta de Fortanet, Libertad, 29.

AÑO CRISTIANO *en estampas*, dispuesto por Fr. Pelegrín de Mataró. M. Cap. *Mes de Septiembre*, dedicado al Nacimiento de la Virgen María y al Arcángel San Miguel. *Mes de Octubre*, dedicado a la Virgen María Nuestra Señora del Rosario. *Mes de Noviembre*, dedicado a las almas del Purgatorio. *Mes de Diciembre*, dedicado a la Inmaculada Concepción de la Virgen María. Los 12 tomitos de que consta el *Año Cristiano*, 4,20 pesetas en rústica; cada tomito suelto, 35 céntimos. El ciento, 30 pesetas.—Barcelona, José Vilamala, editor, Provenza. 266; Luis Gili, Librería Católica Internacional, Claris, 82.

BANCO POPULAR DE LEÓN XIII, Duque de Osuna, 3, Madrid. MEMORIA DEL AÑO 1917 (décimotercero ejercicio social).—Madrid, Imprenta Católica, Pizarro, 14; 1918.

BIBLIOTECA DE «EL SIGLO DE LAS MISIONES». Tomo III: LAS MISIONES CATÓLICAS, por el P. Hilarión Gil, S. J.—Valladolid, talleres tipográficos Cuesta, Macías Picavea, 38 y 40; 1917.

BOLETÍN TRIMESTRAL DEL PATRONATO DE ENFERMOS. Paseo de Santa Engracia, 21, Madrid. Año X. Enero de 1918, núm. 35.—Madrid, imprenta de Sánchez y Estades, calle de las Minas. 3 y 5.

BULLETIN OF THE UNITED STATES. BUREAU OF LABOR STATISTICS. Whole number 209: *Hygiene of the printing trades;* 210: *Proceedings of the third annual meeting of the International Association of industrial accident boards and commisions;* 213: *Labor Legislation of 1916;* 230: *Industrial efficiency and fatigue in british munition factories.*—Washington, Government printing office, 1917.

CAMINO DE GLORIA. Cuento para niños. Precio, 50 céntimos.—Sevilla, librería de Eulogio de las Heras, Sierpes, 13.

CARIDAD Y PATRIOTISMO. Reseña histórica de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, escrita con ocasión del quincuagésimo aniversario de su reflorecimiento en España (1867-1917), por Fray Luciano del Pozo, cronista de la Orden. En rústica, 5 pesetas; en tela, 6,50.—Barcelona, Luis Gili, Librería Católica Internacional, Claris, 82; 1917.

CARLOS I NO FUÉ INGRATO CON CISNEROS Conferencia pronunciada en la Institución Teresiana de Madrid el 31 de Octubre de 1917 por Javier Vales Failde, Rector de la Universidad Católica, correspondiente de la Real Academia de la Historia.—Madrid, *Revista de Educación Familiar*, plaza de la Villa, 1; 1918.

CARTA-PASTORAL que el Ilmo. y Reverendísimo Sr. Dr. D. Eustaquio Nieto y Martín, Obispo de Sigüenza, dirige al clero y fieles de su diócesis con motivo de la Santa Cuaresma. Año de 1918.—Sigüenza, talleres de imprenta y encuadernación Pascual Box.

¿CLERICALISMO EN ESPAÑA?, por D. Antolín López Peláez.—Tarragona, imprenta de José Pijoán, Méndez Núñez, 5; 1918.

CODIFICATIONIS JURIS CANONICI RECENSIO HISTÓRICO-APOLOGETICA ET CODICIS PIANO-BENEDICTINI NOTITIA GENERALIS. Doctrina ad studium novi Codicis Canonici propaedeutica. P. Joseph Noval, O. P. Pretium: lib. 2.—Romae, Desclée et Socii Editores, 1918.

COURS SUPÉRIEUR DE RELIGION. II. L'ÉGLISE. Deuxième édition. Louis Prunel, Vice-Recteur de l'Institut Catholique de Paris. 3,50 frs.—Paris, Gabriel Beauchesne, rue de Rennes, 117; 1918.

EL ÁNGEL DE LA GUARDA, MAESTRO Y PROTECTOR, por el R. P. Francisco de Barbéns, religioso capuchino. Obra Franciscana, Diagonal, 450, Barcelona, 1918.

ELEMENTOS DE HISTORIA DE LA FILOSOFÍA. M. de Wulf. (Del *Tratado elemental de Filosofía para uso de las clases*, publicado por profesores del Instituto Superior de Filosofía de la Universidad de Lovaina.) Traducidos de la cuarta edición francesa (1913) por el R. P. Fr. José de Besalú, O. M. Cap. Segunda edición castellana, ampliada con apéndices sobre Historia de la Filosofía en España. 3 pesetas.—Barcelona, Luis Gili, editor, Claris, 82; 1918.

EL MARTIRIO DE SERBIA.—P. Orrier, editor, Madrid, paseo del Prado, 20; 1917.

ESSAI SUR LA PHILOSOPHIE DE GRATRY. B. Pointud-Guillemot. 6 frs.—Paris, Gabriel Beauchesne, 117, rue de Rennes, 1917.

ÉTICA ESPECIAL. Prudencio J. Conde, Canónigo Magistral de la Catedral de Badajoz.—Badajoz, tipografía de Uceda Hermanos, F. Pizarro, 11; 1916.

ÉTICA GENERAL. Prudencio J. Conde, Canónigo Magistral de la Catedral de Badajoz. Tomo I. En rústica, 6 pesetas; en

tela, 7.—Barcelona, Luis Gili, editor, Claris, 82; 1917.

JÉSUS. Pierre Fernessole. 2,75 frs.—Paris, Gabriel Beauchesne, rue de Rennes, 117; 1917.

JOURNAL D'UNE INFIRMIÈRE D'ARRAS. Août-Septembre-Octobre, 1914. Mme. Emmanuel Colombel, née Tailliandier.—Paris, Publications Bloud et Gay, 7, Place Saint-Sulpice, 1916.

LA AZUCENA. Devocionario para uso de las Hijas de la Inmaculada Concepción de María. Décima edición. 1,50 pesetas. Antonino Giner, S. J.—Valencia, Tipografía Moderna, a cargo de Miguel Jimeno, Avellanas, 11; 1918.

LA CARIDAD. Carta-Pastoral que el Excelentísimo e Ilmo. Sr. Dr. D. Adolfo Pérez Muñoz dirige al clero y fieles de su diócesis.—Badajoz, tipografía de Uceda Hermanos, 1918.

LA CONSACRAZIONE DELLE FAMIGLIE AL SACRO CUORE. P. Pascuale Aloisi Masella, S. J. Prezo: Lire, 1,25.—Roma, *Civiltà Cattolica*, Via Ripetta, 246; 1917.

LA DOCTRINE SOCIALE DE GRATRY. B. Pointud-Guillemot. 2 fr. 50.—Paris, Gabriel Beauchesne, 117, rue de Rennes, 1917.

LA EPOPEYA DE ARTIGAS. Historia de los tiempos heroicos de la República Oriental del Uruguay. Juan Zorrilla de San Martín. Segunda edición, corregida y ampliada por el autor. Dos tomos: en rústica, 9 pesetas; en tela, 11,50.—Barcelona, Luis Gili, librero-editor, Claris, 82; MCMXVII.

LA LITERATURA CRÍTICO-HISTÓRICA Y EL TROVADOR JUAN RODRÍGUEZ DE LA CÁMARA O DEL PADRÓN. Conferencia leída en el Círculo de la Juventud Antoniana de Padrón por el P. Atanasio López, O. F. M.—Santiago, tipografía de *El Eco Franciscano*, 1918.

LA ORDEN TERCERA DE SAN FRANCISCO DE ASÍS, por el P. Ubaldo de Alençon, O. M. Cap. Traducción por M. de C. y F., Terciaria.—Obra Franciscana, Santa María de Pompeya, Diagonal, Barcelona, 1918.

LA PREDICACIÓN DE LA DIVINA PALABRA. Carta-Pastoral del Emmo. y Rvmo. señor Cardenal Almaraz y Santos, Arzobispo de Sevilla, con motivo del santo tiempo de Cuaresma.—Sevilla, imprenta y librería de Sobrinos de Izquierdo, Francos, 43 al 47; 1918.

LA PREVISIÓN Y LA PRENSA. Discurso pronunciado por D. León Leal Ramos en los Juegos Florales de la Prensa Católica, celebrados en Sevilla el día 6 de Mayo de 1917, bajo la presidencia del Emmo. Sr. Cardenal Almaraz y Santos, para publicar el fallo del IX certamen periodístico *Ora et Labora*.—Sevilla, librería Sobrinos de Izquierdo, Francos, 43, 45 y 47; 1917.

LA RELIGIÓN A TRAVÉS DE LOS SIGLOS. Estudio histórico comparativo de las religiones de la humanidad, por D. Ramiro Fernández Valbuena, Obispo titular de Escilio, Auxiliar del Emmo. Sr. Martín de Herrera, Arzobispo de Compostela. Tomo I. Madrid: V. Suárez, Preciados, 48; G. Molina, Pontejos, 3; P. Hernández, Paz, 6. Barcelona: E. Subirana, Puertaferrisa, 14; M. Casals, Pino, 5. Zaragoza: Cecilio Gasca, Coso, 33.—Tipografía de *El Eco de Santiago*, 1918.

LA VIE AGONIZANTE DES PAYS OCCUPÉS. LILLE ET LA BELGIQUE. Notes d'un témoin. Madeleine Havard de la Montagne. Deuxième édition. 3 fr. 50.—Paris, Perrin et Cie., libraires éditeurs, 35, Quai des Grands-Augustins, 1918.

LECTURAS CATÓLICAS. Marzo, núm. 285. LA LÁMPARA DEL SANTUARIO, novela moral religiosa, por el Emmo. Sr. Cardenal Wiseman, Primado de Inglaterra.—¡POBRES NIÑOS RICOS!, por el Ilmo. Sr. D. A. Cánovas del Castillo y Vallejo.—Barcelona, Librería Salesiana, Apartado 175; 1918.

LEGISLACIÓN CIVIL ESPAÑOLA DEL MATRIMONIO, por el Dr. D. José María Goy González, Doctoral de Calahorra, Provisor y Vicario General de Calahorra y La Calzada. En rústica, 3,50 pesetas; en tela, 4,50. Calahorra, Agustín Palacios, impresor; Barcelona, Luis Gili, Librería Católica Internacional, Claris, 82; 1917.

LE PROBLÈME DE LA NATALITÉ ET LA MORAL CHRÉTIENNE. J. Verdier, Supérieur du Séminaire de l'Institut Catholique de Paris. 0 fr. 80.—Paris, Gabriel Beauchesne, rue de Rennes, 117; 1917.

MÉMOIRES DE GUERRE. BLESSÉ, CAPTIF, DÉLIVRÉ! Hubert de Larmandie.—Bloud & Gay, éditeurs, Paris, 7, Place Saint Sulpice; Barcelone, Bruch, 35; 1916.

NÓMBRE EXTRA-ORDINARI QUE LA REVISTA «ARENYS» ADREÇA A L'IL·LUSTRE ARENYENC EXM. P. FIDEL FITA I COLOMER, Director de la Reial Academia de Historia, a propósit de l'acte d'homenatje que li vá retrer tota la vila el jorn 25 de Novembre de 1917, col·locant en la façána de la casa a on vá neixer una lápida conmemorativa, lloa perpétua de ses virtuts i sapiencia.—Arenys de Mar, tipografía J. Tatjé.

PEDAGOGÍA INTUITIVA. EL CATECISMO MAYOR EN IMÁGENES. Lecciones de Catecismo ilustradas con cuadros de gran tamaño para la enseñanza intuitiva, hechos a propósito por artistas eminentes. Tomo I: *El Credo*, por D. José Ildefonso Gatell, Cura Párroco de Santa Ana, de Barcelona. Tomos II y III, por D. Salvador Rial, Cura Párroco del Bruch.—Barcelona, Luis Gili, Librería Católica Internacional, Claris, 82; José Vilamala, Provenza, 266; 1917.

PRIÈRES ET MEDITATIONS BIBLIQUES. Deuxième édition. 2 fr.—Paris, Gabriel Beauchesne, rue de Rennes, 117; 1917.

REAL SOCIEDAD GEOGRÁFICA. ANUARIO DE 1918.—Madrid, imprenta del Patronato de Huérfanos de Intendencia e Intervención Militares, Caracas, 7; 1918.

RECETARIO SOCIAL. MEDIOS PRÁCTICOS PARA MEJORAR EL BIENESTAR MATERIAL Y EL ESTADO FÍSICO MORAL Y CIENTÍFICO DE LA RAZA. José Millán y Muñoz. Premio de S. M. el Rey en el quinto concurso de Higiene Popular y Cultura Física, organizado por la *Unión Médica Gaditana*. Año de 1917.

REGLAMENTO DEL MONTEPÍO GRATUITO DE LA SAGRADA FAMILIA. Protectores, SS. MM. Madrid, imprenta de Jesús López, San Bernardo, 19 y 21; 1917.

RESEÑA Y DISCURSOS de la solemne velada con que el día 26 de Junio de 1917 se inauguró en la Biblioteca Nacional la estatua de D. Marcelino Menéndez y Pelayo.—Madrid, *El Universo*, Olózaga, 1; 1917.

SOLEMNIDAD RELIGIOSA EN HONOR DEL SACERDOCIO CATÓLICO, presidida por el Arzobispo de Granada.—Granada, tipografía *Gaceta del Sur*, 1918.

SOUVENIRS D'UN OTAGE. G. Desson, 2 fr. 50.—Paris, Bloud & Gay, éditeurs, 7. Place Saint-Sulpice, 1916.

TRATADO ELEMENTAL DE FILOSOFÍA PARA USO DE LAS CLASES. Publicado por profesores del Instituto Superior de Filosofía de la Universidad de Lovaina. Traducido de la cuarta edición francesa (1913) por el R. P. Fr. José de Besalú, O. M. Cap. Segunda edición, revisada. Tres tomos. En rústica, 11 pesetas; en tela inglesa, 14. Tomo I: *Introducción y Nociones propedéuticas*, por D. Mercier; *Cosmología*, por D. Nys; *Psicología y Criteriología*, por D. Mercier. Tomo II: *Teodicea y Lógica*, por D. Mercier. Tomo III: *Filosofía Moral*, por A. Arendt; *Derecho natural*, por J. Halleux; *Historia de la Filosofía*, por M. de Wulf, ampliada con apéndices sobre Historia de la Filosofía en España; *Vocabulario*, por G. Simons; *Tesis*.—Barcelona, Luis Gili, editor, Claris, 82; 1917.

ÍNDICE GENERAL DE ESTE TOMO

ARTÍCULOS DE FONDO

		Páginas.
Los tribunales para niños	C. GARCÍA HERRERO	5, 179, y 303 423
La contemplación en el plan divino	P. VILLADA	18
El Pontífice de la paz. Las bases de su nota a los jefes de los pueblos beligerantes	»	161 y 462
Los escritos de Dicenta, como elemento de cultura	C. EGUÍA RUIZ	28
Las adaptaciones teatrales en España	»	319
Literatura teológica española. Los grandes teólogos benedictinos	A. PÉREZ GOYENA	45
El R. P. Fidel Fita y Colomer	»	259
El estudio de la Teología en las Universidades españolas desde la reforma de 1771	»	285
Boletín teológico (Extranjero)	»	491
La Neuroglia y el Ritmo nervioso	J. M. IBERO	64
Las tesis doctorales y la enseñanza universitaria	Z. GARCÍA VILLADA	76
La batalla de Covadonga en la tradición y en la leyenda	»	312 y 413
Juan de la Tierra (narración histórica)	A. RISCO	84, 211 y 437

		Páginas.
Lourdes y la «Clínica del milagro»...	E. UGARTE DE ERCILLA.....	149
Lourdes y las apariciones	»	448
Reseña científica de Historia Natural. 1917.—Segundo semestre.....	L. NAVÁS.....	190
Los sindicatos cristianos de Alemania.	N. NOGUER..... 197 y	338
San José, según la concepción teológica del P. Francisco Suárez, S. J...	R. GALDOS.....	331
El acto voluntario libre y sus antecedentes inmediatos.....	V. MOLINA.....	473
La Providencia y la guerra actual....	J. ABADAL.....	482

BOLETÍN CANÓNICO

Motu proprio de S. S. Benedicto XV: La Sagrada Congregación para la Iglesia Oriental, 238. — S. Penitenciaría: Cómo pueden lucrar ciertas indulgencias los mutilados, 239. Declaración sobre las indulgencias del Via-Crucis, 357.—S. C. de Ritos: Las fiestas de San José y San Miguel elevadas a doble de I clase, 356.—El Misal y las nuevas Rúbricas, 359. — La simonía, según el Código Canónico, 99.—Los Sacramentales, 105. — El derecho de patronato, 224.—El sujeto del dominio de los bienes eclesiásticos, 235. — El contrato de préstamo, 236.—El impedimento de parentesco legal, 352.—Los impedimentos de consanguinidad o afinidad y los Códigos civiles, 355.—La remoción económica de los párrocos y su traslación, 505.—La suspensión «ex informata conscienta», 516.

J. B. FERRERES.

BOLETÍN LEGAL

		Páginas.
Cuarto trimestre de 1917.....	F. LÓPEZ DEL VALLADO.....	240

EXAMEN DE LIBROS

Historia parcial. Historia verdadera. El Antiguo Régimen	A. PÉREZ GOYENA....	110
Código de las Costumbres escritas de Tortosa.....	N. NOGUER.....	113
Publicaciones del Instituto de Reformas Sociales.....	»	116
La Magistratura indiana.....	»	370
Diccionario de arqueología cristiana y de liturgia.....	Z. GARCÍA VILLADA.....	250
Historia de los Concilios, según los documentos originales.....	»	372
San José en el plan divino.....	P. VILLADA.....	364
Compendio de Teología Moral conforme al novísimo Código Canónico.	»	521
Instituciones Canónicas con arreglo al novísimo Código de Pío X, promulgado por Benedicto XV.....	»	523
El materialismo actual.....	E. UGARTE DE ERCILLA.....	367
Las maravillas del espiritismo.....	»	525
Asociación Española para el Progreso de las Ciencias. Congreso de Valladolid. Tomo VI: *Ciencias Naturales.*	L. NAVÁS.....	374
Don Francisco Manuel de Mello. Esbozo biográfico.....	F. RODRÍGUEZ.....	524

ÍNDICE DE LOS AUTORES JUZGADOS EN «NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS»

Páginas.

Alabern y Serrat. La ciencia de la paz..... 127
Alonso Cortés. Clásicos Castellanos. Moreto. Teatro..... 128
Álvarez (P. Fr. Paulino). Mes de Jesús Sacramentado. (Entresacado literalmente de las distintas obras del venerable Padre Granada)..... 120
Amezua y Mayo. Un modelo de estadistas. El Marqués de la Ensenada. Enseñanzas y comentarios. Conferencia..... 378
Aquilanti. Jorge Sorel. (Ensayo crítico.)..... 380
Bainvel, S. J. La devoción al Sagrado Corazón de Jesús..... 255
Ballester y Claramunt. Glorias del Corazón de Jesús. Sermones..... 122
Barreda (Fr. Íñigo de). Descripción del Real Monasterio de San Salvador de Oña..... 376
Béaz Pego. Titulares y patronos. 382
Besse (Ludovico de), capuchino. Vida de la Virgen Santísima o María manifestada a sus hijos, según las revelaciones de la venerable Sor María de Agreda en la *Mística Ciudad de Dios*. 382
Blanch Benet. Un comentario médico al «No matarás»..... 254
Blanco Trías, S. J. Jesús Niño... 118
Broussolle. El Niño, según los Libros Santos y las santas imágenes..... 258
Carda. La Escuela Práctica Apostólica..... 124
Casadesús. El Arte Magna de Raimundo Lulio, Doctor iluminado y mártir. Memoria..... 123
Casanovas, S. J. San Alonso Rodríguez, Coadjutor temporal de la Compañía de Jesús..... 253
Corro del Rosario, agustino recoleto. Valvanera. Poema en cinco cantos..... 379
Chalbaud y Errazquín, S. J Sindicatos y Cajas rurales..... 531
Charlevoix, S. J. Historia del Paraguay..... 257

Páginas.

Drive. Dios. La lección de los hechos..... 377
Eijo Garay (Obispo de Vitoria). Novena al Santo Angel Custodio de España..... 380
Fabo del C. de María (agustino recoleto). La autora de la *Mística Ciudad de Dios*..... 126
Fernández Truyols. Hacia el Oriente. 1. Damasco..... 376
Figueiredo (Fidelino de). Estudios de Literatura..... 119
Gandásegui y Gorrochátegui (Obispo de Segovia). Sobre la visita *ad Limina* (Exhortación Pastoral)..... 254
García (Juan Antonio), S. J. Gramática Aimara..... 118
Génier, O. P. Santa Paula (347-404)..... 126
Getino, O. P. Dominicos españoles confesores de Reyes..... 256
Gómez Centurión. Relaciones biográficas inéditas de Santa Teresa de Jesús..... 527
Granada (Fr. Luis de). Mes de Jesús Sacramentado..... 120
Hernández (Pablo), S. J. Historia del Paraguay (traducción). 257
Herrera Oria (Enrique), S. J. Oña y su Real Monasterio, hoy Colegio de Padres jesuítas, según la descripción inédita del monje de Oña Fr. Íñigo de Barreda..... 376
Huarte y Echenique. El Archivo universitario de Salamanca... 376
Huarte y Echenique. Datos para la biografía del maestro Bernardo Clavijo..... 377
Huidobro (Eduardo de). Menéndez y Pelayo como cervantista..... 124
Juan (Juan Bautista), S. J. Cuarenta años de vida mariana. Reseña histórica de una Congregación de Hijas de María. 384
Ledochowska (Condesa). En favor de Africa..... 258
Lefebvre, S. J. Pláticas para todos los días del mes de San José.. 385

Páginas.

Loo. Kantismo y modernismo... 528
López Peláez (Arzobispo de Tarragona). Pastor Díaz, sociólogo. Discurso 120
Maas (Otto), O. F. M. Cartas de China. Documentos inéditos sobre Misiones franciscanas.. 255
Madrigal Villada. El sindicalismo y la incultura popular (La voz de los maestros). Conferencia y memoria..... 529
Mainage, O. P. El testimonio de los apóstatas. 527
Mañara (Miguel de). Discurso de la Verdad..... 252
Marcelo del Niño Jesús (carmelita descalzo). La cuestión social en la encíclica *Rerum novarum*.. 124
Martínez (Pedro), S. J. Historia documentada del Colegio de niñas educandas de San Francisco de Sales de la Habana.. 377
Medina Olmos. La obra jurídica del P. Suárez.. 528
Merino Movilla. Manual de táctica político-social..... 252
Minguijón (Salvador). Miguel de Mañara. Discurso de la Verdad (prólogo) 252
Montes (P. Jerónimo), O. S. A. Derecho Penal Español. Parte general, vol. II..... 121
Morán (Amalio), S. J. ¿Por qué soy católico?..... 381
N. Almanaque ilustrado de *El Social*..... 531
N. Anuario Social de España. Año II, 1916-1917..... 530
N. El apóstol social de Chamberí D. José María Roquero.... 377
N. Recuerdo del primer centenario del restablecimiento de la Compañía de Jesús.. 125
Naval, C. M. F. Planes catequísticos... Tomo IV..... 381
Ortega Munilla (José). Estrazilla, páginas madrileñas de 1866.. 385
Ozamiz, C. M. F. Los legionarios de la prensa..... 378
Pailler. El clero francés y los tiempos actuales..... 531
Palmés, S. J. Elementos de Psicología experimental. Traducción del francés..... 528

Páginas.

Piaggio (Mons. Agustín). Homilías apologéticas..... 122
Pighi. Censuras *latae sententiae* contenidas en el Código de Derecho Canónico..... 384
Ponce de León. Apuntes para la historia de la Ciencia católica. Influencia de la Iglesia Católica en el desarrollo de la Astronomía y ciencias afines..... 528
Puig (Dr. D. Sebastián). Glorias del Corazón de Jesús. Sermones predicados por el M. I. Doctor D. Juan Ballester y Claramunt..... 122
Ramírez Goyena. Flora Nicaragüense..... 119
Reyero, S. J. Imprentas de la Compañía de Jesús en Valladolid.. 122
Reyero, S. J Obras espirituales póstumas del V. P. Luis de la Puente, de la Compañía de Jesús 256
Rodríguez (Francisco). Jesuitophobia 119
Royo. El Discípulo Amado de Jesús y Humilde Esclavo de María, según la Venerable de Agreda..... 380
Ruiz Amado, S. J. Eduquemos para la lucha..... 385
Sánchez de Enciso. El soneto en España 386
Santillán (Abad de). Psicología del pueblo español..... 383
Sauj López. Cervantes..... 128
Serra y Boldú. Libro popular del Rosario Folklore del Roser... 381
Solalinde. Cervantes (traducción del italiano).. 128
Soler (José María), S. J. La Vida Perdurable en la Eternidad de gloria y Eternidad de pena, por el R. P. Cristóbal Vega, de la Compañía de Jesús (edición corregida)..... 382
Tirozzi. Breve colección de cuestiones rituales..... 128
Tobar, S. J. La China y las Religiones extranjeras. Kiao-Ou Ki-Lio..... 125
Torrubiano Ripoll. Relecciones teológicas del P. Fray Francisco de Vitoria 532
Ugarte (Javier). Amargas (verdades en verso)..... ... 129

Páginas.

Vaissière (J. de la), S. J. Elementos de Psicología experimental..... 528
Valverde (Ambrosio). Pláticas para todos los días del mes de San José (traducción)..... 385
Vega (Cristóbal), S. J. La Vida Perdurable en la Eternidad de gloria y Eternidad de pena... 382
Vila y Sala. Homilías breves sobre los Evangelios dominicales..... 126
Vitoria, S. J. Manual de Química moderna teórica y experimental, con sus principales aplicaciones al comercio y a la industria..... 377
Zarauz (José de), M. Cap. Vida de la Virgen Santísima o María manifestada a sus hijos, según las revelaciones de la Venerable Sor María de Agreda en la *Mística Ciudad de Dios* (traducción del francés)..... 382

NOTICIAS GENERALES

Roma..... A. PÉREZ GOYENA 130, 263, 387, 533
España..... » 132, 265, 390, 535
Extranjero..... » 136, 268, 393, 539
La guerra..... » 141, 273, 399, 545

VARIEDADES

Páginas.

Motu proprio de S S. Benedicto XV.—I. Sagrada Congregación para la Iglesia Oriental. . 404
II Instituto Pontificio de Estudios Orientales 405
Secretaría de Estado de Su Santidad. Corrección de erratas en la edición oficial del Código Canónico..... 146
Declaración colectiva del Episcopado español sobre algunos deberes de los católicos en las presentes circunstancias..... 277
La Universidad Católica de América en los Estados Unidos (1889-1916)..... 407

Obras recibidas en la Redacción..... 146, 283, 411, 550

AP
60
R2
t.50

Razón y fe

PLEASE DO NOT REMOVE
CARDS OR SLIPS FROM THIS POCKET

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY